



# INFORME ANUAL 2012

Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela

POR UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

**República Bolivariana de Venezuela**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29

Av. Urdaneta. Caracas.

**Correo electrónico:** [denuncias@defensoria.gob.ve](mailto:denuncias@defensoria.gob.ve)

**Página Web:** <http://www.defensoria.gob.ve>

**Coordinación general:**

Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos

**Directora:** Solvanny Rodríguez

**Equipo de Análisis e Investigación:** Álvaro Cabrera, Liliana Rivero, Manuel Ruiz, José Moreno, Alexandra Torres, Vivian Díaz, Mariellys Uzcátegui, Patricia Collantes, Víctor Hernández, Randy Inojosa, Cristina Berroterán y Juan Carlos Pacheco.

# Presentación

---

Hoy, luego de examinar el camino por el cual transitamos en 2012, debo reconocer que los esfuerzos realizados han servido para ubicar a Venezuela en un sitio de honor. A pesar de las grandes dificultades y de las múltiples angustias padecidas, podemos decir que el país transita hacia nuevos y mejores horizontes.

La elección de Venezuela por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas para conformar el Consejo de Derechos Humanos de ese organismo, expresa la voluntad política y el compromiso que en el país hemos asumido para la consolidación de los derechos humanos. Y es que la erradicación del analfabetismo y de la subnutrición, el incremento del acceso al agua potable, el abatimiento progresivo de la pobreza, entre otros, son logros tan inocultables como la voluntad política que existe detrás de su concreción. Paralelamente a estos esfuerzos en el área social, hemos visto cómo se ha avanzado en la consolidación de los indicadores económicos, pues durante 2012 Venezuela experimentó un ascenso en su Producto Interno Bruto (PIB) en 5,5%, mientras el desempleo se ubicó en 5,9%.

En tal sentido, instamos al Estado venezolano a renovar, con nuevos bríos, su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones de defensa y garantía de los derechos humanos, porque es necesario no descuidarnos y levantar las voces para que las acciones del pasado, que tanta tristeza y dolor han dejado entre nosotros, no regresen.

Desde la Defensoría del Pueblo hemos asumido la responsabilidad de educar a todo el pueblo y sobre todo a los más jóvenes, acerca de los hechos y pruebas sobre lo sucedido entre los años 1958 y 1998, en los que imperó una política represiva que ahogó los reclamos de las mayorías empobrecidas y que llevó a los calabozos, la tortura y la muerte a numerosos activistas y luchadores sociales. Mediante la campaña *Sin memoria no hay Justicia*, hemos buscado dar a conocer una verdad por muchos años tergiversada o invisibilizada, debido a la complicidad de importantes sectores económicos y políticos que ampararon a los verdugos del pueblo y se hicieron cómplices del terrorismo de Estado en Venezuela.

El andar de la Institución no se detiene y la sed de conocimiento del pueblo es inagotable. Por ello, la Defensoría del Pueblo ha continuado su labor de formación, divulgación y educación en Derechos Humanos. Así, en 2012 el programa *Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos* se desarrolló en 21 estados del país; el programa *Defensoras y Defensores Escolares de Derechos Humanos* llegó a formar 1.047 niños, niñas y adolescentes, avanzando en la creación de 29 Consejos de Defensores y Defensoras Escolares; el programa *Formación en Derechos Sexuales y Reproductivos* amplió su cobertura y mediante 61 talleres impartidos formó a 72 padres, madres y representantes, 82 docentes y 396 niños, niñas y adolescentes; se promovió la conformación de la *Red de Líderes Adolescentes en Derechos Sexuales y Reproductivos*, para la cual se formaron 267 adolescentes y 23 docentes en 6 estados; el *Programa de Divulgación sobre el Derecho al Buen Trato* se llevó a cabo en nueve estados y abarcó 1.985 niños, niñas y adolescentes informados, y 730 personas entre personal directivo de las escuelas, madres, padres, docentes, representantes y líderes comunitarios; el *Programa Jurisdicción Especial Indígena*, a través de sus diversas actividades educativas, logró brindar herramientas a un total de 2.698 indígenas; mientras 443 personas, entre privados y privadas de libertad y funcionarios y funcionarias del sistema de justicia y del sistema penitenciario, recibieron formación y capacitación sobre sus derechos y responsabilidades.

La Escuela de Derechos Humanos y la Fundación Juan Vives Suriá siguieron trabajando en la construcción y promoción de una cultura de derechos humanos crítica y alternativa, cónsona con los procesos de transformación política e inclusión social que vienen ocurriendo en nuestra América del Sur en general, y en Venezuela en particular.

En sus espacios se impartieron un total de 57 diplomas, 166 cursos y 27 seminarios en diversas áreas, de los cuales egresaron 10.899 personas, a las que se suman 3.825 que asistieron a los diferentes foros, conversatorios y conferencias auspiciadas por la Institución, lo que da un total de 14.724 personas atendidas.

Es importante desatacar que 3 diplomas para el Poder Popular fueron dictados en las populosas comunidades de Antímamo, Carapita y Petare. Además, durante el año de inauguró una sub-sede de la Escuela de Derechos Humanos en el estado Lara, la cual ha permitido la atención permanente de las instituciones, organizaciones, colectivos y movimientos sociales que pertenecen tanto al estado Lara y a las entidades federales aledañas.

Animo pues a esta vanguardia que ha recibido formación a seguir trabajando por la defensa consciente y argumentada de sus derechos, así como de las conquistas alcanzadas, y a multiplicar los conocimientos y socializar las herramientas que la Escuela de Derechos Humanos haya podido ofrecerles.

En uso de la legitimidad que le otorga la Constitución y la ley, durante 2012 la Defensoría del Pueblo interpuso 15 recursos judiciales propios ante diferentes tribunales de la República, y presentó además 2 anteproyectos de instrumentos normativos. Con sus acciones judiciales, la Institución logró que se ordenara el retiro y reemplazo gratuito de las prótesis mamarias PIP, en los casos donde se hubiese iniciado la filtración del líquido de las prótesis, y que se prohibiera la venta de narguile y picadura de tabaco a niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional.

También logró que se prohibiera el uso y aplicación de sustancias de relleno (biopolímeros, polímeros y otros afines) en tratamientos con fines estéticos; y que se dictara el desalojo, inhabilitación y demolición de los edificios 9, 10, 11, 12 y 13 de la primera etapa del conjunto Residencial Terrazas de La Vega, prohibiéndose el desarrollo de unidades habitacionales en el sector.

Por otra parte, como un aporte a la lucha por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, hemos impulsado herramientas como el *Violentómetro*, que permite apreciar, identificar y establecer niveles de violencia que puede ejercer una persona contra una mujer; y el afiche *Por el derecho a parir con calidad y calidez*, como medio de promoción del derecho a una vida libre de violencia en el contexto del parto.

Además, para coadyuvar a la recuperación de la memoria histórica y documental, tanto del país como de la propia Defensoría, realizamos sistematizaciones, seguimientos e investigaciones en diversas materias de derechos humanos, actuación defensorial y políticas públicas, entre ellas: niños, niñas y adolescentes; derechos humanos culturales; derecho al sufragio y elecciones presidenciales en Venezuela. Todas ellas resultaron en informes especiales incorporados a este Informe Anual 2012. También se continuó con el trabajo editorial al cual se sumaron 12 nuevas publicaciones y la reedición 4 publicaciones previas debido a su gran demanda.

Durante 2012 la Defensoría del Pueblo continuó ampliando su cobertura para llegar a la gente que más lo necesita. A través del programa *Defensorías Móviles*, la Institución llegó a 51 municipios de difícil acceso de los estados Carabobo, Táchira, Miranda, Zulia y el Área Metropolitana de Caracas, en los que se recibieron 834 denuncias y peticiones. Mientras que a través de la línea telefónica 08000-PUEBLO, se recibieron 830 denuncias, quejas y peticiones. Además, se realizaron 5.221 inspecciones y 54 mesas de trabajo con distintas instituciones.

En total durante 2012 se recibieron 34.678 quejas y peticiones, de las cuales 13.123 estuvieron relacionadas con derechos humanos, 20.434 se consideraron “materias varias”, de acuerdo a nuestra clasificación, y 1.121 se referían a la prestación de servicios públicos. Todas las quejas y peticiones recibidas fueron atendidas y recibieron asesoría en caso de no ser de competencia de la Institución.

El seguimiento a la actuación de los distintos entes públicos nos ha permitido reconocer que el Estado ha ido cumpliendo progresivamente los objetivos y metas propuestos en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013; entre estos avances están:

#### ***La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras***

Trabajadoras y Trabajadores, celebro la iniciativa que a bien tuvieron quienes participaron activamente, con sus inquietudes e intereses y con el conocimiento del hecho laboral manifestado en todas sus expresiones, de construir colectivamente una normativa inspirada en una concepción liberadora del trabajo, y para el beneficio de muchos/as. Hoy existe una nueva Ley fundamentada en los principios de solidaridad y justicia, donde cada responsabilidad establecida tiene una importancia sustantiva, llamándonos a la reflexión del hacer, del conocer y del convivir diarios en el entorno laboral.

A ella se le añade la Reforma Parcial a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, que vino a reivindicar los derechos de un gran número de personas que se encontraban excluidas del sistema venezolano de seguridad social, pudiendo ahora contar con los beneficios que éste ofrece. También la Ley Gran Misión Saber y Trabajo, en principio destinada fortalecer las políticas de producción y soberanía nacional, así como de inserción laboral, representa un mecanismo fundamental para la garantía de derechos sociales.

#### ***Mayor incorporación de adultos y adultas mayores al sistema de seguridad social***

De igual forma, hay que reconocer todas las acciones que ha venido promoviendo el Estado para garantizar una mayor protección a los adultos y adultas mayores. En 2012 fueron incorporadas al sistema de seguridad social 7.143 personas, para alcanzar así un total de 2 millones 172 mil 301 personas beneficiadas.

#### ***Deporte en crecimiento***

El crecimiento deportivo en todos los ámbitos, como parte de los esfuerzos de garantía de derechos sociales, ha generado un impacto positivo en la consecución de bienestar tanto individual como colectivo. En Venezuela, las políticas orientadas a la garantía de este derecho han profundizado el acercamiento de las comunidades al sistema deportivo nacional e internacional.

Resalta en 2012 la aparición del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Educación Física y Actividad Física, cuyo objeto es el desarrollo del contenido de la mencionada Ley, establecer normativamente la elaboración del Plan Nacional del Deporte, así como la instauración del Subsistema Deportivo Juvenil con la finalidad de ampliar las prácticas deportivas de los niños y jóvenes en todo el territorio nacional, contribuyendo a la proyección comunal y educativa de las políticas deportivas.

También es importante resaltar la clasificación de 69 atletas a los XXX Juegos Olímpicos, y de 30 atletas a los XIV Juegos Paralímpicos, ambos realizados en Londres durante 2012. La segunda medalla de oro olímpica en la historia del deporte nacional constituye un hito invaluable, a la vez que un compromiso para profundizar y mantener los logros alcanzados en materia de políticas deportivas.

### ***Elecciones en Venezuela: la garantía del derecho al sufragio***

Durante 2012 se realizaron dos procesos electorales en Venezuela, la Elección Presidencial del 7 de Octubre y las Elecciones Regionales del 16 de Diciembre. El seguimiento y actuación de la Defensoría del Pueblo, en las diversas fases de ambos eventos, le permitió constatar un sistema electoral garante del ejercicio del derecho al sufragio en Venezuela sin discriminación, consolidando las condiciones que permiten la participación de la población en la formación de decisiones y, en última instancia, el encauzamiento de la vida política en un marco institucional y democrático.

### ***Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”: una política integral de seguridad***

En materia de derechos civiles, la “Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela” se perfila como una estrategia integral, sistemática y de gran envergadura, dirigida al abordaje de la violencia, el delito y la seguridad ciudadana en general. Articulada sobre seis vértices de acción, esta Gran Misión se propone generar mayores niveles de seguridad en el país, a la vez que implementar programas dirigidos a la formación en valores y el fortalecimiento del tejido comunitario en Venezuela.

La inclusión de las comunidades, instituciones, organismos del Estado y la sociedad en general en la construcción colectiva de esta política, ha sido uno de los aspectos más significativos de la Gran Misión.

Queda de nuestra parte comprometernos y sumar nuestros aportes para su implementación, en miras de promover una convivencia, donde la inclusión, la no discriminación y la justicia sean el sustrato ético y material de una sociedad amante de la paz.

La Defensoría del Pueblo, entonces, renueva sus votos y su compromiso por la construcción de un país donde el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos sea una realidad para todos y todas.

***Gabriela del Mar Ramírez Pérez***

# **Promoción, Educación y Divulgación en Derechos Humanos**

---



## **Semana de los derechos humanos**

Con la exposición hemerográfica “Violación Sistemática de los Derechos Humanos en Venezuela 1958-1998”; la Defensoría del Pueblo (DdP) conmemoró la “Semana de los Derechos Humanos”, del 27 de febrero al 3 de marzo, en la ciudad de Caracas. En su inauguración, la Defensora del Pueblo señaló que la exposición refiere una investigación realizada por la Institución, “contra el olvido y la impunidad, sobre las violaciones masivas de los derechos humanos en dichas fechas”. En tal sentido, hizo un llamado a la Comisión de la Verdad, a fin de que “efectúe la sistematización de todas las desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y atropellos realizados en ese período”.

De igual forma, se realizó la presentación del libro “Los Derechos Humanos desde el enfoque crítico: Reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana” y se llevaron a cabo, en la Plaza Bolívar de Caracas, el auditorio del Museo Boliviano y en el Hemiciclo Protocolar de la Asamblea Nacional, los conversatorios: “El rol de los medios de comunicación en la violación de los derechos humanos”, “Masacre, Tortura y otras Violaciones a los derechos Humanos” y “Represión Estudiantil y papel de los cuerpos represivos”, todos circunscritos al periodo 1958-1998.

El primero de los conversatorios, tuvo como finalidad, abordar el hecho conocido como “El Caracazo”, con el propósito de que los periodistas invitados relataran, desde la óptica reporteril, sus vivencias y lucha por la libertad de expresión; el segundo, contó con la participación de sobrevivientes, testigos presenciales de los casos Yumare y Cantaura, familiares de víctimas y estudiosos de diversas áreas; allí, la defensora, invitó a la sociedad a “recomponernos y reconocernos en esas historias”.

En el tercer conversatorio, se proyectó un video sobre los familiares y víctimas de la represión en el período 1958-1998, la ponencia de la Diputada Blanca Eekhout, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional y con testimoniales de estudiantes, familiares, víctimas y público en general. Destacó en esta actividad la presencia de movimientos estudiantiles de la Universidad Central de Venezuela y de la Doctora Dilia Parra, ex Defensora del Pueblo.

## **Publicaciones en derechos humanos**

Las publicaciones constituyen una de las áreas estratégicas de la DdP. A través de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos se ha dado impulso a la divulgación de líneas de pensamiento con visión crítica. En consecuencia, conjuntamente con la Fundación Editorial El Perro y La Rana se han editado una serie de títulos de educación en derechos humanos llamada “Serie Derechos Humanos”.

El propósito de esta colección es facilitar el manejo de los conceptos básicos de los derechos humanos en general desde visiones críticas, y de los derechos humanos de sectores específicos como niños, niñas y adolescentes, mujeres, género, pueblos, comunidades indígenas y diversidad sexual. Con estas publicaciones, ambas instituciones aspiran a aportar a sus lectoras y lectores herramientas de formación para la construcción de una cultura liberadora, contrahegemónica, decolonial y que contrarreste la tendencia liberal sobre los derechos humanos. Al respecto, vale la pena mencionar que durante el 2012 se incorpora los títulos que componen la mencionada “Serie Derechos Humanos” la publicación “Minorías Sexuales: Elementos Conceptuales y Psicosociales para una Política de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Minorías Sexuales”.

Además de ello, la Institución defensorial cuenta con otras tres líneas editoriales que son: “Guías de Facilitación”, “Memoria Histórica” y “Perspectiva Crítica”. Respecto a la primera, se adiciona, la “Guía de Facilitación del Curso Básico de Derechos Humanos de las Mujeres”, material bibliográfico que constituye una poderosa herramienta para la formación, sensibilización y defensa de los derechos de este importante sector de la población y, al mismo tiempo, se reimprimen el “Manual de Facilitación del Curso Básico de Derechos Humanos” y el “Manual de Facilitación de Curso Básico de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes”. De igual forma, se editaron el “Manual del facilitador: Taller del voto”, el “Compendio Legal Electoral”, y la “Ley para sancionar los crímenes, desapariciones, torturas y otras violaciones de los derechos humanos por razones políticas en el periodo 1958-1998”.

A través de la segunda, se pretende recuperar la conciencia sobre aquellos sucesos que han tenido un impacto directo en la vigencia de los derechos humanos, en tal sentido, se reimprimieron las obras “Los Documentos de Golpe” y “El 27- F para siempre en la memoria de nuestro pueblo”.

Con la tercera línea la Fundación agrega, como parte del producto intelectual de sus investigadores e investigadoras, “Los Derechos Humanos desde el enfoque crítico: reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana” y “La Interculturalidad en el Estado Venezolano: derechos de los pueblos indígenas”. Este último fue galardonado con el Premio Municipal de Literatura “Luis Britto García”, en el Género Estudios e Investigación de los Pueblos Indígenas en Venezuela, otorgado por la Cámara Municipal de Caracas; así como del “Premio Constructores de la Paz Juan Vives Suriá 2012,” otorgado por Fundalatin.

Adicionalmente, se reeditó el libro “El Arado en la Tierra” de Ramón Torres Galarza, Embajador de Ecuador en Venezuela, quien recoge en esta obra un compendio de discursos, entrevistas y conferencias, en el que se ponen de manifiesto, con distintos enfoques sobre una amplia diversidad de temas, cómo podría ser consolidada la tan ansiada integración latinoamericana (diplomática, económica y cultural) en vías de construcción.

Debemos señalar que, conforme con la política de inclusión social, un número considerable de publicaciones son distribuidas gratuitamente en los distintos eventos realizados por la Fundación, otras tantas son colocadas a la venta a bajo costo, para facilitar el acceso a ellos en la Red de Librerías del Sur y, además, pueden descargarse a través de la página web de la Escuela de Derechos Humanos: <<http://escuela.defensoria.gob.ve/>>.

### **Campaña Sin memoria no hay Justicia**

Sin memoria no hay Justicia, es una campaña que impulsa la Defensoría del Pueblo, con el propósito de testimoniar los sucesos trágicos que marcaron la historia política y social a nuestro país durante las décadas 60, 70, 80 y 90 del siglo XX. Esta campaña consiste en dar a conocer una verdad tergiversada por años, o en el peor de los casos oculta, ante la complicidad de un sistema que amparó a sus verdugos y fomentó la violencia y el terrorismo de Estado.

Para tal fin se realizan investigaciones profusamente documentadas, con referencias hemerográficas, con el apoyo pleno de familiares y víctimas sobrevivientes, que se transforman en libros y folletos puntuales y necesarios, o se muestran a través de exposiciones itinerantes en lugares públicos, conversatorios y foros para testimoniar una

realidad de torturas y carcelazos injustos padecidos por seres humanos, por el hecho de disentir de un régimen traidor de los intereses nacionales. También se evidencian las injusticias contra las comunidades. Todas estas investigaciones develan décadas de horror silenciado, y hacen emerger del olvido la esperanza de justicia de un ciclo nefasto en la historia política y social de nuestro país que no debe repetirse nunca más.

Las violaciones a los derechos humanos se denuncian como tales porque afectaron todos los ámbitos de la vida de los venezolanos más vulnerables: niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, estudiantes, personas con discapacidad, campesinos, indígenas, personas sexo-género diversas, trabajadores y trabajadoras. Al respecto, son numerosos los casos que conmovieron a la opinión nacional e internacional como, por ejemplo: el asesinato del profesor Alberto Lovera en octubre de 1965, la constante represión estudiantil, los innumerables allanamientos sin órdenes judiciales, las masacres de Cantaura, Yumare, La Victoria, El Paraíso, El Amparo y muchas otras y, por encima de todos ellos, la sangrienta represión desatada a partir del 27 de febrero de 1989.

La campaña no busca simplemente hacer un recuento del pasado, sino fomentar conciencia histórica, que es una condición muy distinta al simple conocimiento fáctico de los hechos. A través de la campaña se pone en la palestra pública todos los atropellos cometidos contra las libertades individuales, alertando a las nuevas generaciones sobre los peligros que encierra el olvido.

En este marco, la DdP y la Fundación Editorial el perro y la rana, presentaron la publicación “La lucha social y la lucha armada en Venezuela”, cuya autoría recae en la investigadora y docente, Elia Oliveros Espinoza. Al respecto, la defensora destacó que el libro “es una reconstrucción histórica en el cual se demuestra que la lucha social y armada en Venezuela, no fue el peregrinaje de unos pocos en un etapa de represión, esta lucha es la semilla del quiebre de un sistema político pactado de espaldas al pueblo”. Es una obra que “debe ser consultada para toda la juventud, por cuanto cada capítulo contextualiza las causas que generaron la lucha social en el país para después desarrollar el tema de la represión, la persecución y la tortura de la que fueron víctimas muchos venezolanos de esa época”.

También son parte de la Colección “Sin memoria no hay justicia”, los libros “Violación sistemática de los Derechos Humanos en Venezuela 1958-1998”; “Guerra y Millán: La masacre del Liceo “Sanz”. Maturín 1962”; y “La masacre de Cantaura. 30 años”.

### **Revistas Lápiz de Pueblo y Festival de Derechos**

La Defensoría del Pueblo consolidó su publicación mensual Lápiz de Pueblo, logrando su circulación continua con un tiraje de 3 mil ejemplares por edición (12 revistas en total), para lograr al final del año un total de 36 mil revistas, las cuales proyectan la imagen y las actividades de la DdP en derechos humanos, y se distribuye a las comunidades, instituciones y entes públicos, así como al público en general.

La revista infantil “Festival de Derechos”, es una publicación dirigida principalmente a las niñas, niños y jóvenes de nuestro país. Es una guía didáctica y cercana sobre los derechos contenidos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna). Cada número de “Festival de Derechos” está dedicado a un derecho humano. En su primera edición, la revista estuvo centrada en el Derecho a la Educación.

Festival de Derechos está conformada en las siguientes secciones: Tenemos derechos (dedicada a explicar los derechos de la Lopnna), Defensoras y defensores escolares (que muestra este hermoso programa de la DdP), Políticas públicas (sección en la que se enuncian las políticas públicas del Gobierno Bolivariano), Buen trato (se muestra el derecho a la Educación en conjunto con el del Buen Trato). Entre Todas y todos (sección que afianza la participación), Juegos (sección lúdica y didáctica), Glosario (con términos aprendidos durante la lectura).

“Festival de Derechos”, acerca el conocimiento de los derechos de las niñas, niños y jóvenes de manera natural y entretenida. Las madres, padres, representantes, maestras y maestros están también invitadas e invitados a compartir la lectura de esta novedosa publicación.

### **Plan de sensibilización sobre los derechos sexuales de grupos vulnerables**

La Defensoría del Pueblo, impulsa un plan de sensibilización para disminuir los niveles de vulnerabilidad de los derechos humanos por actitudes discriminatorias, aislantes, desconocedoras y humillantes de los grupos con una orientación sexual alternativa. La primera acción se circunscribió a la realización de un taller para funcionarios y funcionarias de los distintos entes del Estado, encargados de recibir y tramitar las denuncias, planteamientos o solicitudes sobre la materia. La Defensora del Pueblo, informó de estas actividades durante un evento realizado por la Institución, en el marco del Día Mundial contra la Homo-Lesbo-Transfobia, que se llevó a cabo el 18 de mayo en el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg).

A dicha actividad asistieron numerosos representantes de grupos organizados tales como Divas de Venezuela, Venezuela Diversa, Bloque Socialista de Liberación Homosexual, Unión Afirmativa, Alianza Sexodiversa, Lambda y la Iglesia Comunidad metropolitana Orgullo Guayana Bolívar, así como funcionarios y funcionarias de la DdP y público en general. La Defensora señaló en su alocución que con estas actividades, “se busca generar un espíritu de amplitud implícito en todas nuestras leyes, y promover la lucha por el reconocimiento y contra la discriminación de estos colectivos”.

Por su parte, el representante de Onusida para Venezuela, Edgar Carrasco, indicó que existen alrededor de 1 millón 600 mil personas dentro de estas minorías, “que aman, producen y tienen un accionar social de la construcción del colectivo”. Recordó, a su vez, que fue el 17 de mayo de 1990 cuando se excluyó a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, y comenzó el proceso de reconocer los derechos de las diversidades sexuales.

Asimismo, Luisana Gómez, investigadora y docente de la Escuela de Derechos Humanos enfatizó que “nuestra sociedad ha tenido y aún mantiene un sesgo patriarcal, machista y explotador que tiñe con prejuicios muchas acciones contra estos grupos humanos, restringiendo en numerosas oportunidades la visibilización de los crímenes contra tales minorías”. De igual forma, exigió la lucha por programas sociales y de salud con protocolos y planteamiento bioéticos, refirió la urgencia de legislar sobre los cambios de identidad, el derecho al reconocimiento de las parejas homosexuales y el establecimiento de criterios claros sobre la adopción y la reproducción asistida.

Por otro lado, la profesora, comunicadora y abogada, Chea Rodríguez, solicitó combatir los prejuicios y promover el activismo en pro de los derechos sexuales de esta población.

Además, estableció que en algunos de los instrumentos jurídicos recientes, se abren las compuertas legales para el reconocimiento de los gay, lesbianas, transexuales, transgéneros e intersexuales como sujetos plenos de derechos.

El evento también fue propicio para bautizar el libro “Memorias del I Seminario Internacional Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos”, que patrocinaron en 2010, tanto la DdP como el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de Cuba. La jornada concluyó con la propuesta de multiplicar los esfuerzos para la información y formación de la sociedad venezolana, en pos de la inclusión y el respeto de los derechos humanos de la población sexo-género diversa.

## **Programas de Formación y Educación en Derechos Humanos**

### **Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos**

Durante 2012, el Programa Haciendo Comunidad se adelantó en 21 estados del país: Aragua, Área Metropolitana, Anzoátegui, Carabobo, Cojedes, Lara, Miranda, Sucre, Vargas, Apure, Barinas, Táchira, Trujillo, Mérida, Guárico, Yaracuy, Zulia, Falcón, Monagas, Nueva Esparta y Portuguesa, conformándose 40 Consejos de Derechos.

En el marco del Programa, durante el mes de febrero, se realizó en la ciudad de Caracas un “Encuentro de Planificación”, con la presencia de voceros y voceras pertenecientes a los Consejos para la Defensa, en compañía de delegados y delegadas estatales de la DdP. De igual manera, se desarrolló en el estado Lara, el *I Encuentro Nacional de Saberes y Aprendizajes de los Consejos de Defensa de los Derechos Humanos*.

De igual forma, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo para la resolución de las problemáticas planteadas, así como cines-foros, talleres y conversatorios, con énfasis en los derechos de niños niñas y adolescentes, derechos de las mujeres y personas con discapacidad. Igualmente, se realizaron inspecciones y acciones para la defensa del derecho la salud de niños, niñas y adolescentes y de la comunidad, como lo significó la clausura de una pollera ubicada en el sector Montalbán, estado Carabobo.

También se efectuaron actividades de formación tales como el Curso Básico de Derechos Humanos I y II y el taller de acercamiento a La Ley de Gestión Comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones, que se llevó a cabo en 23 estados del país, posteriormente se comenzará con los diagnósticos de las competencias y los servicios públicos en que las comunidades estén en capacidad de solicitar la transferencia.

Por otro lado, se trabajó de manera activa en el desarrollo del Taller “Sembrando el Buen Vivir”, coordinado por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, donde promotores y promotoras dirigieron la facilitación a las personas de nuevos urbanismos y refugios ubicados en el Área Metropolitana de Caracas, Miranda y Vargas, durante los meses de julio-agosto, dictado en Caracas y Vargas.

Asimismo, la DdP articuló esfuerzos y prestó apoyo a la Asamblea Nacional de Venezuela en los estados Zulia, Delta Amacuro, Anzoátegui, Sucre, Monagas, Nueva Esparta, Bolívar, Amazonas, Táchira, Mérida, Trujillo y Miranda con la participación de voceros y voceras en el *Plan de Formación de Equipos Multiplicadores del Bloque de Leyes del Poder Popular*; y en alianza con la Escuela Venezolana de Planificación (EVP) se dictó el Taller de Formulación y Evaluación de Proyectos Comunitarios, donde se contó con representantes comunitarios de 17 estados del país.

## **Formación en derechos sexuales y reproductivos**

El programa de formación en derechos sexuales y reproductivos<sup>1</sup>, amplió su cobertura durante 2012, desarrollándose en cinco centros educativos de los estados Miranda y Nueva Esparta: Unidad Educativa “República de Paraguay” (Miranda), la Unidad Educativa Bolivariana “Monseñor Eduardo Vásquez”, Unidad Educativa “Maneiro”, Unidad Educativa “Antonio Díaz” y la Unidad Educativa Luisa Cáceres de Arismendi” (Nueva Esparta). Mediante 61 talleres dictados en 102 sesiones de trabajo aproximadamente, fueron formados 72 padres, madres y representantes, 82 docentes y 396 niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, se promovió la conformación de la Red de Líderes Adolescentes en Derechos Sexuales y Reproductivos, en el estado Nueva Esparta como experiencia piloto. En este sentido, en febrero de 2012, fue formado un grupo de 20 adolescentes, quienes fueron juramentados por la Defensora del Pueblo, en un acto público realizado en las instalaciones de la Casa de la Cultura “Manuel Plácido Maneiro”. Una vez juramentada la Red, los voceros y voceras que la conforman, dieron inicio a la ejecución de su primer plan de divulgación, ejecutando hasta la fecha cinco actividades de promoción. Simultáneamente, entre febrero y junio de 2012, se formó un segundo grupo, con la participación de 66 adolescentes líderes y lideresas en derechos sexuales y reproductivos.

Basado en la experiencia de Nueva Esparta, la Red fue impulsada en otros estados del país, con el apoyo de las Defensorías Delegadas, a saber; Apure, Yaracuy, Falcón, Delta Amacuro y Barinas, formando entre los meses de mayo y noviembre de 2012 a 181 adolescentes y 23 docentes, pertenecientes a diez centros educativos: Liceo Bolivariano Fernando Calzadilla Valdez, Escuela Técnica Industrial Robinsoniana Juan Pablo Pérez Alfonzo, Liceo Bolivariano Manuel Antonio Nieves, Liceo Bolivariano La Trinidad, Liceo Ignacia Rodríguez de Mayol, Escuela Técnica Rómulo Gallegos, Liceo Bolivariano Dionisio López Orihuela, U.E Colegio Andrés Eloy Blanco, Liceo Bolivariano Alberto Furzan y Liceo Bolivariano Simón Rodríguez; mediante 44 jornadas de talleres, con la participación de 32 madres, padres y representantes.

Aunado a ello, se realizaron las gestiones necesarias para ejecutar el programa, durante 2013, en los estados Delta Amacuro y Barinas. Por otra parte, el día 23 de noviembre se celebró el acto de juramentación de la Red en el estado Apure, la cual se conformó por 72 adolescentes, quienes recibieron un certificado por su participación. En dicho acto, las y los voceros presentaron cinco planes de divulgación, que serán ejecutados para el primer trimestre de 2013.

---

<sup>1</sup> El cual aborda temas y contenidos sobre: Derechos Humanos y atribuciones de la Defensoría del Pueblo; Derechos de los niños, niñas y adolescentes; Derecho al Buen Trato; Deberes consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Nociones Básicas del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente; Definiciones básicas sobre salud y derechos sexuales y reproductivos; Derechos sexuales y reproductivos; Nociones Básicas del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; Problemas de salud pública relacionados con la sexualidad y la reproducción: Embarazo en adolescentes, Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA, VPH, Métodos anticonceptivos; Educación Popular: Animaciones socio-culturales y Estrategias pedagógicas, mediante la Metodología de la Educación Popular (MAPP).

## Defensoras y Defensores Escolares de Derechos Humanos

El programa Defensoras y Defensores Escolares de Derechos Humanos, siguió expandiéndose durante el año escolar 2011-2012 donde se formaron 1.047 niños, niñas y adolescentes y se crearon 29 Consejos de Defensores y Defensoras Escolares. En esta nueva edición, el programa contó con la participación de 29 centros educativos de los estados: Anzoátegui (U.E José María Vargas), Apure (E.P.B. San Camilo, E.P.B. Doctor Julio de Armas), Carabobo (U.E. Lino Clemente, E.N.B. Buenaventura, E.B.N. San Juan de Dios), Falcón (C.E. Miguel López García, C.E. Raúl Ruiz Rodríguez de Caujarao, E.B. Lucas Adames, E.B. Pestalozzi, E.B. Diego León Zuniaga, E.B. San Antonio, E.B. Las Eugénias, E.P.B. Georgina de Arias, E.B. Virginia Gil de Hermoso, L.B. Simón Rodríguez I, E.B. Simón Rodríguez II, E.B. Capitán Antonio Ricaurte), Monagas (E.B.N. Caripe; Cojedes: E.B. Coaherí), Portuguesa (E.B. Miguel Antonio Vásquez; Trujillo: E.B. Juan Bautista Carrillo Guerra), Trujillo (E.B. Ciudad de Valera), Vargas (E.I.B. Manuel Segundo Sánchez, E.I.B. Mare Abajo, E.B. Vista al Mar, U.E.N. República de El Salvador, E.B. Juan Urpín), y Zulia (E.N.B. Cristóbal Mendoza).

## Resultados del Programa Defensoras y Defensores Escolares de Derechos Humanos

| Espacio Físico  | Participantes      |                             |                   |                             |                   |                                 |                   | Instituciones articuladas |
|---|--------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------|
|   | Total beneficiados | Niñas, niños y adolescentes |                   | Docentes                    |                   | Madres, padres y representantes |                   |                           |
|   |                    | Beneficiadas y Beneficiados | Participación (%) | Beneficiadas y Beneficiados | Participación (%) | Beneficiadas y Beneficiados     | Participación (%) |                           |
| Total.....  | 1.155              | 1.047                       | 100               | 52                          | 100               | 56                              | 100               | 41                        |
| Anzoátegui  | 52                 | 40                          | 3,82              | 2                           | 3,85              | 10                              | 17,86             | 3                         |
| Municipio Simón Rodríguez                             | 52                 | 40                          | 3,82              | 2                           | 3,85              | 10                              | 17,86             | 3                         |
| Unidad Educativa "José María Vargas"                  | 52                 | 40                          | 3,82              | 2                           | 3,85              | 10                              | 17,86             | 3                         |
| Apure   | 151                | 113                         | 10,79             | 4                           | 7,69              | 34                              | 60,71             | 10                        |
| Municipio Páez  | 151                | 113                         | 10,79             | 4                           | 7,69              | 34                              | 60,71             | 10                        |
| E.P.B "San Camilo"                                    | 62                 | 60                          | 5,73              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.P.B "Doctor Julio de Armas"                         | 89                 | 53                          | 5,06              | 2                           | 3,85              | 34                              | 60,71             | 5                         |
| Carabobo  | 96                 | 90                          | 8,60              | 6                           | 11,54             | 0                               | 0,00              | 3                         |
| Municipio Carlos Arvelo                               | 96                 | 90                          | 8,60              | 6                           | 11,54             | 0                               | 0,00              | 3                         |
| U.E. Lino de Clemente                                 | 32                 | 30                          | 2,87              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| E.N.B. Buenaventura                                   | 32                 | 30                          | 2,87              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Escuela Básica Nacional "San Juan de Dios"            | 32                 | 30                          | 2,87              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Cojedes   | 62                 | 60                          | 5,73              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| Municipio Ezequiel Zamora                             | 62                 | 60                          | 5,73              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| Escuela Bolivariana Coaherí                           | 62                 | 60                          | 5,73              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| Falcón  | 328                | 310                         | 29,61             | 18                          | 34,62             | 0                               | 0,00              | a/5                       |
| Municipio Miranda                                     | 328                | 310                         | 29,61             | 18                          | 34,62             | 0                               | 0,00              | 5                         |
| C.E. Miguel López García                              | 11                 | 10                          | 0,96              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| C.E "Raúl Ruiz Rodríguez de Caujarao"                 | 86                 | 83                          | 7,93              | 3                           | 5,77              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B. Lucas Adames                                     | 12                 | 10                          | 0,96              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B. Pestalozzi                                       | 12                 | 11                          | 1,05              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B. Diego León Zuniaga                               | 12                 | 11                          | 1,05              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B. San Antonio                                      | 12                 | 10                          | 0,96              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B "Las Eugénias"                                    | 75                 | 73                          | 6,97              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.P.B. "Georgina de Arias"                            | 10                 | 9                           | 0,86              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B. Virginia Gil de Hermoso                          | 62                 | 60                          | 5,73              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| Liceo Bolivariano Simón Rodríguez I                   | 11                 | 10                          | 0,96              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B. Simón Rodríguez II                               | 11                 | 10                          | 0,96              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| E.B "Capitán Antonio Ricaurte"                        | 14                 | 13                          | 1,24              | 1                           | 1,92              | 0                               | 0,00              | 5                         |
| Monagas   | 48                 | 45                          | 4,30              | 3                           | 5,77              | 0                               | 0,00              | 0                         |
| Municipio Maturín                                     | 48                 | 45                          | 4,30              | 3                           | 5,77              | 0                               | 0,00              | 0                         |
| Escuela Básica Nacional Caripe                        | 48                 | 45                          | 4,30              | 3                           | 5,77              | 0                               | 0,00              | 0                         |
| Portuguesa  | 34                 | 32                          | 3,06              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Municipio Guanare                                     | 34                 | 32                          | 3,06              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| E.B. "Miguel Antonio Vasquez"                         | 34                 | 32                          | 3,06              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Trujillo  | 52                 | 50                          | 4,78              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Municipio Trujillo                                    | 52                 | 50                          | 4,78              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| E. B. "Juan Bautista Carrillo Guerra"                 | 52                 | 50                          | 4,78              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Municipio Valera                                      | 32                 | 30                          | 2,87              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Escuela Bolivariana Ciudad de Valera                  | 32                 | 30                          | 2,87              | 2                           | 3,85              | 0                               | 0,00              | 1                         |
| Vargas  | 296                | 276                         | 26,36             | 10                          | 19,23             | 10                              | 17,86             | b/ 12                     |
| Municipio Vargas                                      | 296                | 276                         | 26,36             | 10                          | 19,23             | 10                              | 17,86             | 12                        |
| Escuela Integral Bolivariana "Manuel Segundo Sánchez" | 44                 | 40                          | 3,82              | 2                           | 3,85              | 2                               | 3,57              | 12                        |
| Escuela Integral Bolivariana "Mare Abajo"             | 46                 | 43                          | 4,11              | 2                           | 3,85              | 1                               | 1,79              | 12                        |
| Escuela Básica "Vista al Mar"                         | 92                 | 88                          | 8,40              | 2                           | 3,85              | 2                               | 3,57              | 12                        |
| U.E.N. República de El Salvador                       | 65                 | 60                          | 5,73              | 2                           | 3,85              | 3                               | 5,36              | 12                        |
| Escuela Básica "Juan Urpín"                           | 49                 | 45                          | 4,30              | 2                           | 3,85              | 2                               | 3,57              | 12                        |
| Zulia   | 36                 | 31                          | 2,96              | 3                           | 5,77              | 2                               | 3,57              | 1                         |
| Municipio Maracaibo                                   | 36                 | 31                          | 2,96              | 3                           | 5,77              | 2                               | 3,57              | 1                         |
| E.N.B. "Cristóbal Mendoza"                            | 36                 | 31                          | 2,96              | 3                           | 5,77              | 2                               | 3,57              | 1                         |

a/ las instituciones son las mismas para los mismos colegios

b/ las instituciones son las mismas para los mismos colegios

## **I Encuentro de Defensores Escolares en el estado Apure**

Un total de 50 niños y niñas de los estados Cojedes, Portuguesa, Trujillo y Apure, participaron en el “I Encuentro de Defensores Escolares auspiciado por la DdP y las Defensorías Delegadas de las entidades mencionadas, con el fin de generar un espacio de comunicación y compartir experiencias sobre los derechos del niño y, fomentar el derecho a un ambiente, sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

En el evento, la Defensora del Pueblo, pidió a los defensores escolares mantener el compromiso de proteger el ambiente y las especies que allí se encuentran: “ustedes ahora son los defensores de la naturaleza y deben aprender cómo viven los animales en su propio ambiente y cuidarlos para evitar que las especies desaparezcan”.

El Encuentro sirvió para que los niños y niñas presentaran sus experiencias respecto al Programa. En este sentido, el grupo de Cojedes, explicó cómo se han venido formando los niños y niñas sobre sus derechos y deberes, así como la importancia de la reciprocidad y de evitar todo tipo de discriminación. Así lo expresó, una niña de 8 años, quien agregó que “gracias a la formación, aprendimos a respetar a los mayores y aceptar las diferencias de las personas con discapacidad”.

Por su parte, el equipo apureño mostró los avances de la Ley Orgánica para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Lopnna) en materia de protección y los derechos que tiene esta población a la educación, vivienda y, un ambiente sano entre otros. Mientras que los niños de Portuguesa expusieron el tema de la disciplina en su escuela, para lo cual realizaron talleres dirigidos a sus compañeras y compañeros. Además, visitaron a todos sus compañeros y compañeras para conversar sobre la convivencia escolar. “Somos semillas y debemos crear más semillas”, dijeron los defensores y defensoras escolares.

### **Defensoras y Defensores Escolares impulsan la Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela**

La Defensora del Pueblo, juramentó a 75 niños y niñas del sector Güigüe, municipio Carlos Arvelo del estado Carabobo, como defensoras y defensores escolares para reforzar la cultura sobre la “no violencia” en la región e, impulsar el ámbito de “prevención” de la “Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela”. Así, expresó que “con el programa de Defensoras y Defensores Escolares estamos fortaleciendo, en nuestra población infantil y juvenil, la mediación y resolución de conflictos”.

El encuentro contó con la participación de los representantes del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), la Zona Educativa del municipio anfitrión y el personal docente y administrativo de la Escuela Bolivariana Nacional San Juan de Dios, la Unidad Educativa Lino Clemente y la Escuela Bolivariana Nacional Buenaventura.

### **Educación en Derechos Humanos para Personas Privadas de Libertad**

El Programa de Educación en Derechos Humanos para Personas Privadas de Libertad se cumplió con todo éxito, en los Internados Judiciales de San Fernando de Apure, estado Apure; San Juan de los Morros, estado Guárico; Barinas, estado Barinas y, en el Centro Penitenciario Santa Ana del estado Táchira. Durante el desarrollo del programa en estos establecimientos penitenciarios, se realizaron un total de 49 actividades educativas (talleres, mesas de trabajo y un grupo focal en el Internado Judicial de Barinas. En términos cuantitativos se formaron en Derechos Humanos un total de 443 personas, entre privados/as de libertad y funcionarios del sistema de justicia procesal, penal y penitenciaria.



## **Resultados del Programa Educación en Derechos Humanos para Personas Privadas de Libertad**

| Centro penitenciario | Actividades educativas | Población participante    |                                       |                              |                              |                             |
|----------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|                      |                        | Total formadas y formados | Total privadas y privados de libertad | Mujeres privadas de libertad | Hombres privados de libertad | Funcionarias y funcionarios |
| Total                | 49                     | 443                       | 370                                   | 45                           | 325                          | 73                          |
| Apure                | 12                     | 97                        | 82                                    | 13                           | 69                           | 15                          |
| Barinas              | 15                     | 124                       | 100                                   | 9                            | 91                           | 24                          |
| Guárico              | 12                     | 124                       | 117                                   | 18                           | 99                           | 7                           |
| Táchira              | 10                     | 98                        | 71                                    | 5                            | 66                           | 27                          |

### **Jurisdicción Especial Indígena**

La jurisdicción especial indígena se traduce en el derecho de los pueblos indígenas de juzgar y sancionar a sus integrantes según los códigos éticos y normativos que les son propios y corresponden con su cosmovisión, es decir, con su manera de entender y ver la vida. Para los pueblos indígenas, el ser juzgado por un sistema que no le es propio, constituye una doble injusticia, ya que se vulnera el derecho de ser juzgado por sus autoridades legítimas y mediante la aplicación de un sistema de justicia, normas de conducta y procedimientos que no responden a su cultura.

El Programa Jurisdicción Especial Indígena, a través de diversas actividades educativas, logró formar un total de 2.698 personas, teniendo una alta participación en el estado Zulia con la incorporación de 1.064 indígenas. En los estados Amazonas y Delta Amacuro se logró una participación más baja de la esperada (54% en promedio), sin embargo, fueron incorporados 712 y 922 indígenas respectivamente. Dentro de las 33 actividades formativas realizadas, resaltan:

1. Charlas sobre la Jurisdicción Especial Indígena y mecanismos para la Administración de Justicia, dirigidas a la comunidad indígena;
2. Conversatorios sobre el Derecho Propio de la Jurisdicción Especial Indígena, Derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas; y
3. Foros sobre Jurisdicción Especial Indígena, administración y aplicación.

### **Programas de Divulgación en Derechos Humanos**

#### **Divulgación en derechos sexuales y reproductivos**

Los espacios de divulgación de los derechos sexuales y reproductivos, durante 2012, fueron la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), los Liceos Bolivarianos Vicente Marcano, Napoleón Narváez y Víctor Salazar, además del Consejo Comunal Villalba y la Misión Sucre del estado Nueva Esparta; la Escuela Andrés Eloy Blanco de Yaracuy, y tres centros educativos del estado Miranda, la U.E.N Escuela Lesbia Plater, la U.E.N Coronel Custodio Serrano y el Liceo Corazón de Jesús.

En tal sentido, se desarrollaron 28 actividades de promoción y divulgación, donde se beneficiaron 472 personas, distribuidos de la siguiente manera: 26 niñas, niños y adolescentes, cuatro docentes, 47 padres, madres, representantes y 395 entre estudiantes, y miembros de consejos comunales.

#### **Programa de Divulgación del Derecho Al Buen Trato**

Contribuir a sensibilizar a padres, madres, representantes, responsables, docentes y comunidades educativas sobre el Derecho al Buen trato, brindando herramientas sólidas en la nueva responsabilidad que poseen todas y todos en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, es el fin último que persigue el Programa de Divulgación sobre el Derecho al Buen Trato que, durante 2012 se llevó a cabo en nueve regiones y estados venezolanos, a saber: Área Metropolitana de Caracas, Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Mérida, Miranda, Sucre y Yaracuy.

Gracias al impulso de la DdP, el programa abarcó 1.985 niños, niñas y adolescentes informados, y 730 personas entre personal directivo de las escuelas, madres, padres, docentes, representantes y líderes comunitarios, en 345 actividades divulgativas.

#### **Diplomas, cursos y otras actividades formativas en Derechos Humanos**

##### **La Escuela de Derechos Humanos y la Fundación Juan Vives Suriá**

La Escuela de Derechos Humanos, durante 2012 realizó 57 diplomas en diversas áreas de derechos humanos: niños, niñas y adolescentes, Sistema Penal de Responsabilidad Adolescente, mujeres, pueblos y comunidades indígenas y derechos humanos para el poder popular. De igual forma, dictó 166 cursos, entre los que destacan: la Epistemología de Boaventura de Sousa (40 horas); la Propuesta de Formación para la Implementación desde la Defensoría del Pueblo de los Centros Integrales de Resolución de Conflictos (60 horas); Lengua de Señas Nivel I y II (20 horas cada uno); y Ética para la Transformación (20 horas académicas).

Además, se llevaron a cabo 27 seminarios, conversatorios, conferencias y/o foros, con un total de 14 mil 724 participantes, lo cual suponen 12 mil 670 horas académicas y una cobertura de 14 entidades federales del país: Distrito Capital y los estados Amazonas, Aragua, Bolívar, Falcón, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Vargas, Yaracuy, y Zulia.

En tal sentido, la Escuela de Derechos Humanos de la DdP, se perfila como una institución de Educación Avanzada con programas de formación conducente y no conducente a grado académico. Actualmente, se encuentran en proceso de acreditación sus programas de Especialización y Maestría en Derechos Humanos ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en una alianza con la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). Así como la certificación de los cursos no conducentes a grado académico con la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (Unefa).

### Diplomas: Área Derechos Humanos

| Actividades                     | Entidad Federal | Actividades Ejecutadas | Total de Participantes | Horas Académicas |
|---------------------------------|-----------------|------------------------|------------------------|------------------|
| <b>Diploma Derechos Humanos</b> | Distro Capital  | 10                     | 356                    | 1.600            |
|                                 | Estado Lara     | 1                      | 74                     | 160              |
|                                 | Estado Yaracuy  | 1                      | 50                     | 160              |
|                                 | Estado Vargas   | 1                      | 51                     | 160              |
| <b>Total</b>                    |                 | <b>13</b>              | <b>531</b>             | <b>2.080</b>     |

### Cursos: Área Derechos Humanos

| Actividades   | Entidad Federal                               | Actividades Ejecutadas | Total de Participantes | Horas Académicas |
|---|---|------------------------|------------------------|------------------|
| <b>Curso Básico Derechos Humanos Nivel I</b>  | Distrito Capital                              | 17                     | 963                    | 340              |
|   | Estado Apure                                  | 1                      | 55                     | 20               |
|   | Estado Barinas                                | 1                      | 38                     | 20               |
|   | Estado Carabobo                               | 1                      | 133                    | 20               |
|   | Estado Cojedes                                | 1                      | 28                     | 20               |
|   | Estado Guarico                                | 1                      | 41                     | 20               |
|   | Estado Mérida                                 | 2                      | 55                     | 40               |
|   | Estado Miranda                                | 1                      | 45                     | 20               |
|   | Estado Tachira                                | 1                      | 38                     | 20               |
|   | Estado Trujillo                               | 3                      | 143                    | 60               |
|   | Estado Yaracuy                                | 3                      | 130                    | 60               |
|   | Estado Lara                                   | 10                     | 540                    | 200              |
|   | <b>Curso Básico Derechos Humanos Nivel II</b> | Distrito Capital       | 7                      | 341              |
| Estado Anzoátegui   |   | 1                      | 41                     | 20               |
| Estado Aragua   |   | 1                      | 48                     | 20               |
| Estado Apure  |   | 1                      | 55                     | 20               |
| Estado Barinas  |   | 1                      | 38                     | 20               |
| Estado Carabobo   |   | 1                      | 56                     | 20               |
| Estado Guárico  |   | 1                      | 41                     | 20               |
| Estado Mérida   |   | 1                      | 54                     | 20               |
| Estado Miranda  |   | 1                      | 34                     | 20               |
| Estado Sucre  |   | 1                      | 47                     | 20               |
| Estado Tachira  |   | 1                      | 112                    | 20               |
| Estado Trujillo   |   | 1                      | 61                     | 20               |
| Estado Yaracuy  |   | 1                      | 45                     | 20               |
| Estado Zulia  |   | 1                      | 45                     | 20               |
| <b>Curso la Epistemología de Boaventura de Sousa: Una Mirada desde el Sur</b>   | Distrito Capital                              | 1                      | 39                     | 40               |
| <b>Propuesta de Formación para la Implementación desde la Defensoría del Pueblo de los Centros Integrales de Resolución de Conflictos</b> | Distrito Capital                              | 1                      | 50                     | 60               |
| <b>Lengua de Señas Venezolana Nivel I</b>   | Distrito Capital                              | 1                      | 18                     | 20               |
| <b>Lengua de Señas Venezolana Nivel II</b>  | Distrito Capital                              | 1                      | 16                     | 20               |
| <b>Curso Ética para la Transformación</b>   | Distrito Capital                              | 1                      | 74                     | 20               |
| <b>Total</b>  |   | <b>67</b>              | <b>3.424</b>           | <b>1.400</b>     |

**Diplomas: Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes**

| <b>Actividades</b>   | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|--|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Diploma Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</b>     | Distro Capital         | 10                            | 413                           | 1.600                   |
|  | Estado Aragua          | 1                             | 87                            | 160                     |
|  | Estado Bolivar         | 1                             | 114                           | 160                     |
|  | Estado Lara            | 1                             | 80                            | 160                     |
|  | Estado Miranda         | 1                             | 234                           | 160                     |
|  | Estado Tachira         | 1                             | 134                           | 160                     |
| <b>Diploma en Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes</b> | Distro Capital         | 4                             | 184                           | 480                     |
| <b>Total</b>   |                        | <b>19</b>                     | <b>1.246</b>                  | <b>2.880</b>            |

**Cursos: Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes**

| <b>Actividades</b>   | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|--|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Curso sobre la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</b>                                 | Distrito Capital       | 4                             | 235                           | 160                     |
|  | Estado Lara            | 2                             | 136                           | 80                      |
|  | Estado Vargas          | 1                             | 60                            | 40                      |
| <b>Curso sobre Defensoría de Niños, Niñas, Adolescentes</b>  | Distrito Capital       | 2                             | 143                           | 80                      |
| <b>Curso sobre Prevención del maltrato y promoción del Buen Trato</b>  | Distrito Capital       | 2                             | 115                           | 80                      |
| <b>Curso sobre Mediación de Conflictos</b>   | Distrito Capital       | 2                             | 113                           | 80                      |
| <b>Curso Fortalecimiento de la Docencia para la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes con Déficit de Atención</b> | Distrito Capital       | 2                             | 135                           | 80                      |
| <b>Curso sobre Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</b>   | Distrito Capital       | 2                             | 119                           | 80                      |
| <b>Curso sobre Mediación de Conflictos</b>   | Distrito Capital       | 2                             | 138                           | 80                      |
| <b>La participación de Niños, Niñas y Adolescentes y su incidencia en la Agenda</b>                                  | Estado Miranda         | 2                             | 100                           | 40                      |
| <b>Responsabilidad Penal de Adolescentes</b>   | Distrito Capital       | 1                             | 37                            | 40                      |
| <b>Total</b>   |                        | <b>22</b>                     | <b>1.331</b>                  | <b>840</b>              |

**Diplomas: Área Derechos Humanos de las Mujeres**

| <b>Actividades</b>  | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|---|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Diploma de Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género</b> | Distro Capital         | 6                             | 157                           | 960                     |
|   | Estado Lara            | 1                             | 60                            | 160                     |
| <b>Total</b>  |                        | <b>7</b>                      | <b>217</b>                    | <b>1.120</b>            |

**Cursos: Área Derechos Humanos de las Mujeres**

| <b>Actividades</b>   | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|--|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Curso Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b> | Distrito Capital       | 3                             | 175                           | 120                     |
|  | Estado Lara            | 1                             | 60                            | 40                      |
| <b>Curso Derechos Humanos de las Mujeres</b>                       | Distrito Capital       | 2                             | 118                           | 80                      |
| <b>Curso Derechos Sexuales y Reproductivos</b>                     | Distrito Capital       | 2                             | 65                            | 80                      |
| <b>Total</b>   |                        | <b>8</b>                      | <b>418</b>                    | <b>320</b>              |

**Diplomas: Área Derechos Humanos para el Poder Popular**

| <b>Actividades</b>  | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|---|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Diploma Derechos Humanos para el Poder Popular</b>             | Distro Capital         | 5                             | 180                           | 800                     |
|   | Estado Falcón          | 1                             | 61                            | 160                     |
|   | Estado Lara            | 1                             | 70                            | 160                     |
|   | Estado Monagas         | 1                             | 64                            | 160                     |
|   | Estado Nueva           | 1                             | 67                            | 160                     |
|   | Estado Portuguesa      | 1                             | 43                            | 160                     |
|   | Estado Yaracuy         | 1                             | 62                            | 160                     |
| <b>Derechos Humanos para la articulación con el Poder Popular</b> | Distro Capital         | 2                             | 67                            | 320                     |
| <b>Total</b>  |                        | <b>13</b>                     | <b>614</b>                    | <b>2.080</b>            |

**Cursos: Área Derechos Humanos para el Poder Popular**

| <b>Actividades</b>   | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|--|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Curso en Derechos Humanos para la Articulación con el Poder Popular</b> | Distrito Capital       | 2                             | 109                           | 80                      |
| <b>Curso de Contraloría Social</b>   | Distrito Capital       | 3                             | 94                            | 120                     |
| <b>Curso Básico en Derechos Humanos para el Poder Popular</b>              | Distrito Capital       | 1                             | 27                            | 40                      |
| <b>Total</b>   |                        | <b>6</b>                      | <b>230</b>                    | <b>240</b>              |

**Diplomas: Área Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas**

| <b>Actividades</b>                                    | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|---|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Diploma Derechos Humanos para el Poder Popular</b> | Distrito Capital       | 2                             | 55                            | 320                     |
|   | Estado Amazonas        | 1                             | 219                           | 160                     |
|   | Estado Bolívar         | 1                             | 78                            | 160                     |
|   | Estado Zulia           | 1                             | 115                           | 160                     |
| <b>Total</b>  |                        | <b>5</b>                      | <b>467</b>                    | <b>800</b>              |

**Cursos: Área Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas**

| <b>Actividades</b>  | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|---|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Curso en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</b> | Distrito Capital       | 2                             | 52                            | 80                      |
| <b>Total</b>  |                        | <b>2</b>                      | <b>52</b>                     | <b>80</b>               |

**Investigaciones de la Escuela de Derechos Humanos**

La institución actualmente se encuentra avanzando en los siguientes trabajos de investigación: en el Área de Derechos Humanos, “Compilación y Análisis de Tratados y Convenios Internacionales”, “Aspectos Sociojurídicos sobre el Amparo Constitucional en la República Bolivariana de Venezuela”, “Discriminaciones”, y “El Derecho de Petición, de Oportuna y Adecuada Respuesta en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”; en el área de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, “Buenas Prácticas de Mediación de Conflictos Familiares”, y “Parto y Nacimiento Humanizado como Derecho Humano”; y en el área de Pueblos Indígenas, “Movimientos de Organizaciones de Mujeres Indígenas”.

| <b>Investigaciones</b>                                 |   |  |
|--|---|--|
| <b>Área</b>  | <b>Tema</b>   | <b>Objeto</b>  |
| <b>Derechos Humanos</b>                                | Compilación y Análisis de Tratados y Convenios Internacionales. Para publicación de Código Crítico en Derechos Humanos. | Mostrar las implicaciones políticas e históricas de la redacción y aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hurgar a fondo en las estrategias utilizadas por los países hegemónicos del Sistema Mundo Capitalista Colonial que controlan el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la expansión de la idea eurocéntrica y liberal que inspira el contenido de dicha declaración y profundizar en el basamento filosófico de la concepción hegemónica de los derechos humanos, para rescatar de ella, si la tuviese, su potencialidad como instrumento para el cambio social liberador en las sociedades periféricas del Sistema Mundo Capitalista Colonial. |
|  | El Amparo Constitucional  | Determinar la realidad sociojurídica del amparo constitucional a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.   |
|  | Discriminaciones  | Revisar las diferentes discriminaciones y sus vínculos desde la perspectiva de la interseccionalidad partiendo del enfoque crítico de los derechos humanos.  |
| <b>Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</b> | El Derecho de Petición, de Oportuna y Adecuada Respuesta  | Determinar el contenido y alcance del derecho de petición, de oportuna y adecuada respuesta en el ordenamiento jurídico venezolano.  |
|  | Buenas Prácticas de Mediación de Conflictos Familiares  | Sistematizar los saberes y experiencias nacionales sobre la resolución de los conflictos familiares, en los cuales exista la presencia de niños, niñas y adolescentes, a través de la mediación en los procesos judiciales ante los Tribunales de Protección.  |
| <b>Derechos Humanos de las Mujeres</b>                 | Parto y Nacimiento Humanizado como Derecho Humano   | Identificar las bases teóricas y jurídicas, en el ámbito internacional y nacional, del parto y nacimiento humanizado en el marco de los derechos humanos.  |
|  | Derechos Sexuales y Reproductivos (Finalizada)  | Contribuir a entender las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres para transformar la vida cotidiana y la sociedad en general, a través de la presentación de un compendio resumido de los temas y conceptos fundamentales que constituyen la llamada perspectiva de género.   |
| <b>Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</b>       | Movimientos de Organizaciones de Mujeres Indígenas  | Analizar la incidencia de las organizaciones y redes de mujeres indígenas en la articulación de reivindicaciones de mujeres que subvierten el poder patriarcal.  |

### **Nueva sede de la Escuela de Derechos Humanos**

Uno de los principales avances generados durante 2012, fue la inauguración de una sub-sede de la Escuela de Derechos Humanos en el estado Lara, la cual ha permitido, entre otros aspectos, la atención permanente de las instituciones de diversa índole, organizaciones, colectivos y movimientos sociales que pertenecen tanto al estado Lara, como las entidades federales aledañas.

### **Formación dirigida a estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela**

Conscientes de la importancia en la formación y capacitación de los y las estudiantes de la UBV, como generación profesional de relevo comprometida con la transformación social y

en el marco del convenio institucional que firmaran en 2008 dicha institución universitaria con la Defensoría del Pueblo, se han diseñado, desde la perspectiva crítica y contrahegemónica, talleres en distintas áreas de los derechos humanos con una duración de 12 horas académicas, aportando con ello herramientas conceptuales y prácticas para la defensa de los derechos humanos.

En el transcurso de 2012 se realizaron en la casa de estudios ubevista, 61 cursos, con un total de 2 mil 369 participantes y 732 horas académicas distribuidas de la siguiente manera:

| <b>Cursos: Dirigidos a Estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela</b> |                        |                               |                               |                         |
|---|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Actividades</b>  | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
| <b>Curso Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</b>                      | Distrito Capital       | 6                             | 240                           | 72                      |
| <b>Curso sobre la Responsabilidad Penal del Adolescente</b>                       | Distrito Capital       | 9                             | 359                           | 108                     |
| <b>Curso Derechos Humanos de las</b>  | Distrito Capital       | 5                             | 190                           | 60                      |
| <b>Curso Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</b>                            | Distrito Capital       | 5                             | 120                           | 60                      |
| <b>Curso sobre Derechos Humanos</b>   | Distrito Capital       | 20                            | 820                           | 240                     |
| <b>Curso sobre Derecho Penal</b>  | Distrito Capital       | 6                             | 240                           | 72                      |
| <b>Curso sobre Derecho Internacional</b>  | Distrito Capital       | 5                             | 200                           | 60                      |
| <b>Curso sobre Derechos Ambientales</b>   | Distrito Capital       | 5                             | 200                           | 60                      |
| <b>Total</b>  |                        | <b>61</b>                     | <b>2.369</b>                  | <b>732</b>              |

### **Seminarios, Conversatorios, Conferencias y/o Foros**

Como modalidad que favorezca la apertura de espacios para la sensibilización y el intercambio de saberes en materia de derechos humanos, promover la reflexión crítica sobre temas de relevancia histórica, política, social y económica en el ámbito nacional e internacional y visibilizar los comportamientos de los poderes facticos que afectan los derechos humanos y las iniciativas de promoción y defensa de dichos derechos, se dio continuidad a la realización de seminarios, conversatorios, conferencias, foros y otras actividades que reunieran a expertas, expertos, funcionarias, funcionarios, víctimas, activistas y público general, impulsándose de este modo un total de 27 actividades con una participación de 3 mil 825 personas y 98 horas académicas.



## **Foro sobre “Alcances y Desafíos de la Nueva Ley Orgánica de la Jurisdicción de la Justicia de Paz Comunal”**

En el marco de la reciente entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Jurisdicción de la Justicia de Paz Comunal, se efectuó el 18 de septiembre de 2012, un foro el cual tuvo como objeto difundir los avances contenidos en la mencionada Ley, dirigido a las personas de las comunidades organizadas, los consejos de derechos, los estudiantes de la Escuela de Derechos Humanos y al personal defensorial.

Este foro contó con la participación de Ulises Daal, Director de Investigación y Asesoría en Política Social de la Asamblea Nacional, Dr. Miguel Ángel Forero, Fiscal Auxiliar Municipal Cuarto del Ministerio Público y el Diputado José Javier Morales, Vicepresidente de la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional.

## **Conversatorio sobre el “Ingreso de Venezuela al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Retos e Implicaciones”**

En fecha 12 de noviembre de 2012 un total de 154 países miembros de la Organización de Naciones Unidas votaron a favor de Venezuela para que integre a las filas del Consejo de Derechos Humanos. En atención a tal situación, se realizó el 14 de noviembre de 2012 un conversatorio con la participación del Embajador Germán Mundaraín Hernández, Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de Naciones Unidas y demás organismos Internacionales con sede en Ginebra –Suiza, con el fin de discernir sobre las responsabilidades que al Estado venezolano le tocará asumir a raíz de su ingreso al Consejo. Esta actividad contó con la asistencia de todo el personal defensorial, así como el público en general.

## **Micros y otros mecanismos de divulgación en derechos humanos**

Durante 2012, se produjeron una serie de micros audiovisuales para ser difundidos por el Sistema Nacional de Medios Públicos. Entre los que destacan:

- Resumen del Seminario Internacional Memoria y Derechos Humanos.
- La Semana de los Derechos Humanos, síntesis de las actividades.
- Entrega de certificados del Diplomado en Derechos Humanos y Poder Popular, en el estado Barinas.
- Taller Ciudadano Auditor, realizado para los Consejos de Derechos Humanos y el personal de la institución conjuntamente con la Contraloría General de la República.
- Una serie de testimoniales sobre la “Ley contra el Olvido” que incluyen: Masacre de Cantaura, el Caracazo, Desapariciones campesinas y el caso de Alberto Lovera.
- Educación en Derechos Humanos.
- Seminario “El rol de la Defensoría del Pueblo en la Aplicación del Nuevo Modelo Policial”, el cual presenta los avances y cambios propuestos en materia de prestación del servicio de policía en el país.
- Dos micros denominados “Legislando a tu favor, protegiendo tus derechos”, sobre el tema de las aseguradoras y las clínicas.

- Tres micros sobre la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos (Diálisis, Niños y Trasplantes).
- Dos especiales sobre “Zaraza, tierra de músicos y poetas”, y “Los Zaraceñitos”.

### **Página Web de la Defensoría del Pueblo**

Durante 2012, la DdP reestructuró su Página Web, formando a su personal en la elaboración e inclusión de contenidos, y a la vez desarrollar una serie de mecanismos para evaluar su impacto en la población receptora. La revisión intensiva de la Web, muestra que desde abril, mes en que comienza a funcionar, hasta diciembre, hubo un aumento significativo de visitantes, pasando de 9.500 visitas diarias en abril a más de 21 mil visitas diarias en diciembre 2012.

De esta manera, la página logra, en 10 meses, ubicarse en la tercera más visitada en las páginas defensoriales de América Latina, solo por debajo de Perú y Colombia. Además, esta Web se ha convertido en una verdadera vitrina para mostrar las actividades que desarrollan las defensorías delegadas con una actualización que supera las siete notas por día, logrando superar la colocación de 839 boletines.

También en el primer semestre de 2012, se instaló en línea la página web de la Escuela de Derechos Humanos, lográndose con ello que la oferta académica de la Institución, tuviera presencia e interés para los activistas comunitarios, comunidades, personal de la administración pública, estudiantes y población en general.

### **Convenios Interinstitucionales**

Como parte de las relaciones interinstitucionales, la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, celebraron convenio estratégico con la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (Fundalatin), organización cristiana-ecuménica inspirada en la Teología de la Liberación y el Pensamiento Bolivariano, que centra su atención en los sectores oprimidos de América Latina, mediante este convenio se pretende dar inicio a la edición y publicación de materiales escritos y audiovisuales vinculados con la vida, obra y pensamiento del Padre Juan Vives Suriá, la Teología de la Liberación y los Derechos Humanos.

La Fundación y la Escuela también ejecutaron convenios formativos con: el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional de Venezuela, Consejo Nacional Bolivariano de los Derechos Humanos, Cátedra Permanente de Derechos Humanos Argelia Laya, Consejo Moral Republicano, Vicepresidencia de la República, Comisión Nacional de Refugiados y Refugiadas del Ministerio del Poder Popular para la Relaciones Exteriores, Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Comisión Presidencial para la Reestructuración de los Nuevos Urbanismos del Área Metropolitana “Cacique Tiuna”, Escuela de Nueva Ciudadanía del Instituto de Altos Estudios del Estado Aragua, Escuela de Formación Dr. Carlos Escarrá de la Asamblea Nacional, Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (Corpoelec), Policía Nacional Bolivariana, Alcaldía Acevedo del Estado Miranda, y Fundación Misión Sucre del Estado Carabobo.

**Actividades Formativas: Conversatorios, Conferencias y/o Foros**

| <b>Actividades</b>   | <b>Entidad Federal</b> | <b>Actividades Ejecutadas</b> | <b>Total de Participantes</b> | <b>Horas Académicas</b> |
|--|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Seminario: Memoria y Derechos Humanos</b>   | Distrito Capital       | 1                             | 800                           | 12                      |
| <b>Seminario: Ética para la Transformación Social</b>  | Distrito Capital       | 1                             | 100                           | 10                      |
| <b>Foro: Uso Alternativo del Derecho, la Experiencia Tribunal Permanente de los Pueblos</b>                        | Distrito Capital       | 1                             | 17                            | 4                       |
| <b>Foro: Sin Memoria No hay Justicia</b>   | Distrito Capital       | 1                             | 160                           | 4                       |
| <b>Foro: La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</b>                                     | Distrito Capital       | 2                             | 307                           | 4                       |
| <b>Foro: Mujer y Trabajo</b>   | Distrito Capital       | 1                             | 120                           | 4                       |
| <b>Foro: Biopolímeros y PIP, Marcas del Capitalismo en Nuestro Cuerpo</b>  | Distrito Capital       | 1                             | 41                            | 4                       |
| <b>Conversatorio: Avances en Materia de Derechos Humanos en Ecuador</b>  | Distrito Capital       | 1                             | 89                            | 4                       |
| <b>Conversatorio: Teoría Crítica de los Derechos Humanos</b>   | Distrito Capital       | 1                             | 14                            | 4                       |
| <b>Conversatorio: Derechos Humanos y Participación Política de la Juventud</b>                                     | Distrito Capital       | 1                             | 37                            | 4                       |
| <b>Foro: Más Allá del Derecho a la Vivienda</b>  | Distrito Capital       | 1                             | 70                            | 4                       |
| <b>Foro: Alcances y Desafíos de la Nueva Ley Orgánica de la Jurisdicción de Paz</b>                                | Distrito Capital       | 1                             | 80                            | 4                       |
| <b>Cine -Foro: La Lucha de los Pueblos Indígenas por su Liberación</b>   | Distrito Capital       | 1                             | 50                            | 4                       |
| <b>Cine - Foro: La Raíz de la Resistencia</b>  | Distrito Capital       | 1                             | 50                            | 4                       |
| <b>Cine - Foro: Todos los Niños son Especiales</b>   | Estado Lara            | 6                             | 630                           | 4                       |
| <b>Foro: Reseña Histórica de la Violación Sistemática de los Derechos Humanos en Venezuela</b>                     | Estado Lara            | 1                             | 500                           | 4                       |
| <b>Foro: Recorrido por la Historia de los Derechos Humanos</b>   | Estado Lara            | 1                             | 300                           | 4                       |
| <b>Foro: La Participación Protagonica de la Mujer en la Construcción de la Paz</b>                                 | Estado Lara            | 1                             | 150                           | 4                       |
| <b>Foro: Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes en Familia “La Familia: Un Derecho para Todos y Todas”</b>       | Estado Yaracuy         | 1                             | 80                            | 4                       |
| <b>Foro: Últimos criterios en materia de adopción como medida para la inclusión de niños, niñas y adolescentes</b> | Estado Lara            | 1                             | 150                           | 4                       |
| <b>Foro: Conmemoración del día Internacional de la NO violencia Contra La Mujer</b>                                | Estado Lara            | 1                             | 80                            | 4                       |
| <b>Total</b>   |                        | <b>27</b>                     | <b>3.825</b>                  | <b>98</b>               |

## La Defensoría del Pueblo en el ámbito internacional

### Participación en eventos internacionales de derechos humanos

La Defensoría del Pueblo es miembro pleno de distintas organizaciones a nivel internacional y regional que reúnen a una importante cantidad de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos. Al respecto, es parte de: El Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC)<sup>2</sup>; la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (Red)<sup>3</sup>; la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)<sup>4</sup>; y, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP)<sup>5</sup>.

Como Institución parte en los mencionados foros, la Defensoría mantuvo durante este período una activa participación en los distintos eventos llevados a cabo en el seno de éstos, al igual que en los organizados por algunas de las instancias de las Naciones Unidas (ONU), así como por otros actores pertinentes, entre los que se destacan:

#### **Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC)**

*XXV Reunión Anual del CIC.*

En la ciudad de Ginebra, Suiza, del 20 al 22 de marzo, se celebró la 25<sup>o</sup> Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción de los Derechos Humanos (CIC)

En el marco de este encuentro, se incluyeron discusiones e intercambio de experiencias sobre el seguimiento a las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), el rol de monitoreo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, las INDH y los pueblos indígenas, justicia transicional, derecho al desarrollo y ambiente sano. Además, paralela a esta reunión, se organizó una mesa redonda, convocada por el Presidente del Subcomité de Acreditación, en la cual se discutieron con las distintas Instituciones que conforman el CIC los aspectos más relevantes a tener en cuenta en el proceso de acreditación y reacreditación, especialmente, el cumplimiento de los Principios de París.

---

<sup>2</sup> El CIC es una asociación internacional de INDH que impulsa y fortalece a las INDH para que estén en conformidad con los Principios de París y toma la iniciativa en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

<sup>3</sup> La Red es la agrupación que reúne a las distintas Instituciones Nacionales de América, establecidas según los Principios de París con la finalidad de cooperar directamente con el CIC y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<sup>4</sup> La FIO es la agrupación que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países Iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. Dentro de sus objetivos se destacan: Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Iberoamérica; apoyar la gestión de los miembros de la Federación; fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO; entre otros.

<sup>5</sup> Organismo regional que tiene como objetivos: La defensa de los derechos humanos, y desde esta perspectiva, la rendición de cuentas de la administración pública y las prácticas de buen gobierno en los países de la región andina; el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo y en general de los organismos de defensa de los derechos humanos; la solidaridad, la mutua cooperación, el auxilio recíproco y el mejor conocimiento entre sus miembros; el intercambio de experiencias e información; entre otros.

### **Taller Regional Europeo sobre Empresas y Derechos Humanos**

El “Taller Regional Europeo sobre Empresas y Derechos Humanos” tuvo lugar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 7 de septiembre. Fue organizado por el Instituto Alemán de Derechos Humanos, y tuvo como objetivo clave el desarrollo de un Plan de Acción Regional sobre Empresas y Derechos Humanos. Se enmarcó dentro de las obligaciones asumidas por las INDH del continente europeo, en la Conferencia sobre Empresas y Derechos, llevada a cabo en Edimburgo, Escocia, en el año 2010<sup>6</sup>.

La DdP, como representante de la Región Americana en el Grupo de Trabajo sobre esta materia del CIC en el periodo 2012-2014, participó en este encuentro con la finalidad de intercambiar experiencias en la práctica de la defensa de los derechos humanos en las empresas públicas y privadas. En este sentido, el Director General de Servicios Jurídicos, hizo referencia a las acciones que se llevaron a cabo en el caso del Conjunto Residencial Terrazas de la Vega, donde 150 familias se vieron afectadas por la falta de respuesta de la empresa constructora ante los constantes deslizamientos de tierra en esa zona<sup>7</sup>.

### **11° Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**

Del 4 al 7 de noviembre se llevó a cabo la 11° Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en la ciudad de Amman, Reino Hachemita de Jordania. Fue organizada por el Centro Nacional para los Derechos Humanos de Jordania, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) y el CIC. El tema central fue sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas, igualdad de género y el rol de las INDH en su defensa y promoción.

La Conferencia sirvió como plataforma para las INDH y otros participantes en cuanto a discutir la situación actual, los desafíos y avances relacionados con los derechos humanos de las mujeres y niñas a la luz de los estándares relativos a los derechos humanos. Asimismo, los asistentes compartieron sus experiencias y mejores prácticas de acuerdo con su trabajo de promover y proteger los derechos de este grupo, enfocándose para ello en cómo cambiar el estatus de las mujeres y las niñas, haciendo especial énfasis en los obstáculos – legales, económicos, culturales y estructurales – que conllevan a su discriminación y desigualdad.

En este sentido, es importante resaltar que la Defensora del Pueblo realizó la ponencia “Mujeres, Niñas e Igualdad de Género”, dentro de la sesión de buenas prácticas en cuanto a las Instituciones Nacionales que abordan las intersecciones de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Las principales conclusiones de la Conferencia se encuentran reflejadas e incorporadas en la “Declaración y Programa de Acción de Ammán”, la cual fue adoptada por los participantes en la Conferencia<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Reunión sostenida en el marco de la 10ª Conferencia Internacional del CIC, del 8 al 10 de octubre de 2010.

<sup>7</sup> Para mayor información ver: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2355-ddp-presento-en-alemania-logros-venezolanos-en-materia-de-empresas-y-ddhh>>.

<sup>8</sup> Disponible (solo en inglés) en: <<http://nhri.ohchr.org/EN/News/Lists/News/Attachments/85/Amman%20PoA%20FINAL%20-%20EN.pdf>>.

## **Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (Red)**

### **Taller de Acreditación del CIC. Panamá**

Los días 10 y 11 de abril, en la ciudad de Panamá, se realizó el encuentro Institucional entre la Defensoría del Pueblo de Panamá y la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta reunión tuvo como finalidad intercambiar conocimientos entre ambas Instituciones en el proceso de acreditación y reacreditación ante el CIC. Para ello, se detalló la experiencia de la Institución Nacional venezolana en acreditaciones pasadas y se suministraron los materiales básicos para cumplir de manera efectiva con este mecanismo de revisión.

### **Reunión de Trabajo con la Secretaría de la Red**

Los días 25, 26 y 27 de junio, se llevó a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, una reunión de trabajo con la Secretaría General de la Red, ejercida por la Defensoría del Pueblo de la República de Ecuador, con la finalidad de discutir los preparativos necesarios para la realización de la XI Asamblea General de la Red, la cual tendrá lugar en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, República Bolivariana de Venezuela, del 23 al 25 de enero del año 2013.

## **Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)**

### **XVII Asamblea General Ordinaria de la FIO**

Participación en la XVII Asamblea General Ordinaria de la FIO, en San José, Costa Rica, el día 26 de octubre. Durante su desarrollo se aprobaron: los lineamientos generales de las actividades de la Federación; el acta de la XVI Asamblea General Ordinaria celebrada en Buenos Aires, Argentina, el 25 de noviembre de 2011; incorporación de nuevos miembros; los informes que se sometieron al Comité Directivo (X Informe FIO sobre Derechos Culturales; los distintos reportes de las redes que componen la Federación; “Informe sobre el Observatorio Iberoamericano de Violaciones a Derechos Humanos de Migrantes y Víctimas de Trata de Personas”). Igualmente, se hizo la presentación de la campaña ÚNETE “Para Prevenir y Eliminar la Violencia Contra Mujeres y Niñas”, promovida por el Secretario General de la ONU, Sr. Ban Ki-moon.

En el marco de esta Asamblea, el día 24 de octubre, se realizaron las sesiones de las tres redes temáticas que integran a la FIO (Red de Defensorías de Mujeres, Red de Comunicadores y la Red de Niñez y Adolescencia). Asimismo, el 25 de octubre, tuvo lugar el Seminario Internacional “Violencia Infantil: Fenómeno Global que Urge Erradicar”. En ambos eventos intervino la Defensoría del Pueblo.

## **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

### **I Curso Internacional sobre Promoción de los Derechos Humanos**

Del 23 al 30 de marzo de 2012, se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el “I Curso Internacional sobre Promoción de los Derechos Humanos”, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

Este encuentro tuvo como finalidad discutir las principales bases para crear a futuro una red que fortalezca el trabajo interinstitucional del Centro Internacional para la Promoción de los

Derechos Humanos (Cipdh), así como, mejorar las herramientas de los participantes en la defensa de los derechos humanos.

Asimismo, se compartieron espacios de reflexión y debate sobre la defensa, la educación y la promoción de los derechos humanos y la necesidad de adquirir una visión integral sobre los mismos, a través del intercambio de ideas, conceptos e información sobre cada uno de los países de la región.

#### **V Foro Social del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

El V Foro Social tuvo lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 1 al 3 de octubre de 2012. Fue organizado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas bajo el lema “La Globalización y el Desarrollo Central en los Derechos Humanos”. Su finalidad fue propiciar el diálogo e intercambio de experiencias entre los Estados miembros, los mecanismos de las Naciones Unidas, las organizaciones sociales y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Se resaltaron los impactos negativos que la crisis financiera mundial ha generado sobre la satisfacción de los derechos humanos, al tiempo que se propuso aprovechar la globalización del intercambio internacional de buenas prácticas y experiencias en materia de políticas públicas en áreas como el desarrollo integral y sostenible, así como, políticas gubernamentales antipobreza y para la superación de la pobreza.

Igualmente, se hizo un llamado de atención sobre lo indispensable de fomentar acciones enmarcadas en la inclusión y la justicia social, así como, la importancia de la participación de nuestros pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo.

Es de resaltar que, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela realizó una intervención en este evento, en la cual destacó la importancia del mismo, así como, el derecho al disfrute efectivo al desarrollo, el cual resulta indispensable para el alcance verdadero al respeto de la dignidad del ser humano y la plena vigencia de los derechos humanos.

Para ello, se hizo un llamado de atención para tomar medidas excepcionales para evitar que los efectos de la globalización impidan a nuestros pueblos llevar adelante su proceso de desarrollo y en consecuencia, afecten negativamente el goce de sus derechos.

#### **Taller Regional sobre el Establecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Conformidad con los Principios de París**

La Defensoría del Pueblo formó parte de los representantes que estuvieron presentes en el “Taller Regional sobre el Establecimiento de la INDH de conformidad con los Principios de París”, el cual tuvo lugar los días 26, 27 y 28 de noviembre, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

El citado evento fue organizado por el Consejo Directivo de la INDH y Defensoría del Pueblo de Uruguay, conjuntamente con la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Su objetivo fue acompañar el proceso de institucionalización de la INDH uruguaya. Asimismo, se compartieron las experiencias comparadas de otras Instituciones Nacionales de la región (Argentina, Chile, México, Perú y Venezuela) en el establecimiento y cumplimiento de su mandato.

## **I Foro Anual sobre Empresas y Derechos Humanos**

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su Resolución 17/4, sobre los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas, creó un grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, integrado por cinco expertos independientes, con la finalidad de promover la divulgación efectiva y global de los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos e identificar, intercambiar y promover las buenas prácticas en esta materia.

Igualmente, en esta Resolución, se estableció la creación de un Foro Anual sobre las empresas y los Derechos Humanos, bajo la dirección del citado grupo de trabajo, cuyos miembros tienen como responsabilidad examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los principios rectores, así como, promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, en búsqueda de la igualdad de los derechos humanos y fundamentada en su visión de principios de solidaridad internacional, protección de la dignidad de todas las personas y el bienestar de la humanidad, consideró de gran importancia participar en el “I Foro Anual sobre las Empresas y los Derechos Humanos”, que se realizó en la ciudad de Ginebra-Suiza, los días 4 y 5 de diciembre de 2012.

Es de resaltar que este Foro contó con la presencia de representantes de mecanismos, órganos y organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones y mecanismos regionales del ámbito de los derechos humanos, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y otros órganos nacionales pertinentes, las empresas transnacionales y otras empresas, asociaciones empresariales, sindicatos, académicos y expertos en cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos, representantes de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

## **Otros Encuentros**

### **IV Conferencia Internacional de Mujeres, Género y Derecho**

En La Habana, República de Cuba, se celebró la IV Conferencia Internacional de Mujeres, Género y Derecho, del 8 al 10 de mayo, auspiciado por la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de La Habana. Los temas que se trataron en el evento fueron en relación a la categoría de género, movimientos feministas, masculinidad y derecho, género igualdad y discriminación en el Derecho Constitucional, el derecho internacional de los derechos humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), igualdad y discriminación de la mujer en las zonas rurales, género, igualdad y discriminación en el derecho laboral.

### **VI Encuentro Internacional de Justicia y Derecho**

En la ciudad de La Habana, República de Cuba, se desarrolló el VI Encuentro Internacional de Justicia y Derechos, del 23 al 25 de mayo de 2012, auspiciado por el Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, con el apoyo de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana.

Este evento tuvo como objetivo propiciar el debate, la reflexión y el intercambio de experiencias entre los distintos operadores de los sistemas de justicia de los países



participantes, teniendo como temas de interés: La moral judicial. Agilidad de la justicia comunal; la intervención o participación popular en la administración de la justicia en Cuba; la Prisión como último recurso; protección e Inserción laboral de los discapacitados; especial Protección de la madre trabajadora; el trabajo reeducativo en las prisiones; y, las sanciones alternativas a la prisión.

En este encuentro, el Director General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, participó en calidad de ponente con el tema “Protección e Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad”.

## **II Conferencia de los Métodos y Técnicas de Investigación en Derechos Humanos**

Por iniciativa de la oficina del Ombudsman de Curazao y la *Caribbean International University*, en cooperación con la Institución Latinoamericana del Ombudsman y la Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina, se realizó la II Conferencia de los Métodos y Técnicas de Investigación en Derechos Humanos, del 4 al 8 de junio de 2012, en la ciudad de Willemstad, Curazao.

Esta Conferencia tuvo como finalidad establecer una mayor inclusión entre los Defensores del Pueblo del cono Sur y de Centro América, para así, fortalecer lazos y conocer los métodos y técnicas de investigación que aplican las Defensorías en el ejercicio de la protección de los derechos humanos.

En el marco de este espacio, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, por medio del Director General de Servicios Jurídicos, realizó una intervención en la que refirió la experiencia de esta Institución en relación a las Técnicas utilizadas para la investigación de los casos de vulneración de los derechos humanos en Venezuela. Asimismo, la Directora de la Fundación Juan Vives Suriá y de la Escuela de Derechos Humanos de esta Institución, desarrolló una ponencia sobre la importancia de la educación en derechos humanos, basada en la experiencia de la Defensoría del Pueblo venezolana.

## **V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia**

La Defensoría del Pueblo participó en el “V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”, realizado entre el 15 y el 19 de octubre, en la Provincia de San Juan, República de Argentina. Fue organizado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina, el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan y el Foro Parlamentario por la Infancia de la República de Argentina. La consigna central del encuentro fue “Infancia, Adolescencia y Cambio Social”.

Las reflexiones en este Foro se enmarcaron alrededor de la infancia como posibilidad de cambio y emancipación y a su vez, en cómo los cambios sociales de todo orden afectan a la infancia y a la adolescencia. Se hizo un registro de cómo la cuestión de la infancia afecta y es afectada por las configuraciones de la familia, las políticas públicas, las instituciones educativas, los medios de comunicación masiva y la industria cultural, las rutinas y códigos de la administración de la justicia, los saberes disciplinarios y las prácticas profesionales en la construcción cultural de la infancia.

## **Cooperación Técnica Internacional**

### **Sistema de Naciones Unidas en Venezuela**

#### **Plan de Trabajo entre la Defensoría del Pueblo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Onusida-Venezuela).**

La Defensoría del Pueblo y el Programa de Naciones Unidas para el VIH-SIDA firmaron, el 31 de mayo, un Plan de Trabajo a ser ejecutado en los años 2012-2013, el cual propone como resultado la incorporación de los derechos humanos de la comunidad de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersex (Lgbtti), Personas Viviendo con VIH/SIDA (PVVS) y trabajadores sexuales en la agenda legislativa, para promover legislaciones favorables a la no discriminación de estas comunidades.

Las actividades contenidas en el Plan de Trabajo incluyen: 1. Redactar un anteproyecto de Ley para Promover la Igualdad; 2. Realizar una consulta pública nacional en relación con el anteproyecto de Ley; 3. Desarrollar una estrategia de abogacía e incidencia pública para la adopción de la Ley para Promover la Igualdad; 4. Documentar y evaluar el proceso de promoción de la Ley para Promover la Igualdad; y, 5. Elaboración de un Manual de Capacitación para Promover los derechos de las Personas Lgbtti, PVVS, Trabajadoras Sexuales y Otros Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

#### **Acuerdo de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema de Naciones Unidas**

El 20 de septiembre de 2012, la Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y el Representante del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela, firmaron un Convenio Marco de Cooperación, el cual tiene entre sus objetivos: dar continuidad a los acuerdos que adelantan ambas organizaciones; el desarrollo de estudios e investigaciones; el intercambio de información y experiencias; y la formación en derechos humanos.

#### **Plan de Trabajo firmado entre la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur-Venezuela)**

La Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados firmaron, el 30 de noviembre, un Plan de Trabajo que se extenderá hasta el año 2013, el cual contempla esfuerzos conjuntos en el fortalecimiento de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los refugiados y las refugiadas, así como de las y los solicitantes de esta condición en el país.

El citado Plan incluye la formación de funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo en todos los ámbitos de trabajo con la población refugiada; el intercambio de funcionarios de ambas instituciones en foros nacionales e internacionales sobre derechos humanos y derecho de los refugiados; el establecimiento y mejora de mecanismos de colaboración mutua; y la asistencia técnica del Acnur, a solicitud de la Defensoría, en asuntos sobre la materia.

#### **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)**

Durante este año, se dio continuidad al plan de trabajo firmado en el 2011, el cual tiene un período de duración de tres años y comprende una gama de actividades que fortalecen la capacidad institucional para promover una cultura de respeto de los derechos humanos en materias específicas. En 2012 (I, II, IV trimestre), se instalaron cuatro fases de capacitación de los funcionarios integrantes del Sistema de Protección, para la defensa de los derechos

de los niños, niñas y adolescentes indígenas del estado Amazonas, con el objetivo de fortalecer las capacidades funcionariales e institucionales tanto de los defensores y defensoras de los derechos humanos, como de los demás integrantes del Sistema de Protección que de manera articulada coadyuvan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

De igual forma, e inserto en el mencionado plan de trabajo del año 2011, la Defensoría del Pueblo, en colaboración con Unicef, elaboró un folleto sobre los derechos sexuales y reproductivos. Este instrumento, desarrolla un marco teórico-conceptual sobre los aspectos relevantes de la sexualidad, la salud sexual reproductiva y los respectivos derechos sexuales reproductivos, basado en la Norma Oficial Venezolana para la Atención Integral en Salud Sexual Reproductiva<sup>9</sup>. Asimismo, se generan una serie de recomendaciones amplias para la prevención de los problemas más comunes en salud sexual reproductiva.

#### **Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa)**

Se dio continuidad a las actividades llevadas a cabo durante el año anterior (2011), a través de una asistencia técnica para el fortalecimiento de mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en el tema de violencia basada en género que incluye:

- Una guía de “Recomendaciones para la recepción de denuncias en violencia contra la mujer: garantizar el debido proceso”,
- La realización de una prueba piloto con la Policía Nacional Bolivariana para la validación práctica de la aplicación del formato de la guía de recomendaciones para la recepción de denuncias en violencia contra la mujer.

Se siguió trabajando en el desarrollo de la segunda jornada de talleres sobre “Derechos de las mujeres en atención al parto y post-parto” para el diagnóstico de la atención por parte del personal médico y enfermero a las mujeres embarazadas y recién nacidas y nacidos. Para cerrar con esta actividad, se elaboró un informe de recomendaciones y se inició el proceso de divulgación de los resultados a través de una estrategia infográfica.

Por otra parte, se ejecutó un taller de formación de recursos humanos de la Defensoría del Pueblo (y otros actores claves del sector público que conforman el sistema de protección) para el reforzamiento de conocimientos de los instrumentos internacionales de derechos de las mujeres. Se implementó una estrategia de seguimiento y evaluación del programa de fortalecimiento de conocimiento en materia de instrumentos internacionales de derechos de las mujeres y derecho sexual reproductivo.

Finalmente, se recibió asistencia técnica para el fortalecimiento de los mecanismos de garantía de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de la cual surgió la instalación de mesas de trabajo intersectoriales para la elaboración participativa del “Manual para adolescentes en educación de la sexualidad” bajo la metodología del Cenesex de Cuba, teniendo como resultado su edición y posterior impresión.

---

<sup>9</sup> Decreto 364. Gaceta Oficial n.º 37.705, 3 de junio de 2003.

## **Acuerdos con Centros Educativos Extranjeros**

### **Universidad de Alcalá (Madrid, Reino de España). Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi)**

A través del Convenio suscrito con el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi), la Universidad de Alcalá impartió cursos en línea a los funcionarios y funcionarias de la Institución. Los cursos tienen como objetivo que los funcionarios y funcionarias dispongan de una adecuada formación general en la cultura jurídica básica de los derechos humanos, lo que implica, al menos, conocer los momentos esenciales de su evolución histórica, distinguir el concepto de figuras afines, comprender los elementos centrales de su configuración en los ordenamientos jurídicos nacionales (naturaleza, tipos y funciones, sujetos, contenido, intervenciones, límites) y conocer su sistema de garantías, tanto a nivel nacional como internacional teniendo como objetivo final el otorgamiento de herramientas que le permitan a los funcionarios y las funcionarias la solución de casos concretos.

Al respecto, durante este año se realizaron dos cursos monográficos sobre derechos humanos, los cuales estuvieron integrados por 34 funcionarios y funcionarias en distintos bloques:

- 13 funcionarios y funcionarias en el período mayo-julio capacitados en Derechos Humanos y Resolución de Conflictos; Defensorías del Pueblo en Iberoamérica; Políticas Públicas de Derechos Humanos; Cine y Derechos Humanos; Sistema Interamericano de Derechos Humanos; Justicia Constitucional y Derechos Humanos; y Sistema Internacional de Derechos Humanos.
- 21 funcionarios durante el periodo julio-septiembre en materias como Derechos Ambientales; Derechos de los Niños; Inmigración y Derechos Humanos; Derecho Internacional Humanitario; Derechos de la Mujer; Derechos de los Indígenas y de las Minorías Culturales; Privación de Libertad; Derechos Culturales; y Protección de Datos.

En cuanto a la realización del “*Máster en Derechos Humanos: Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica*”, ingresaron durante el año, 15 nuevos estudiantes, con el apoyo económico de la Universidad de Alcalá y la Defensoría del Pueblo.

### **Universidad de Valencia (Reino de España)**

El 27 de enero de 2012, la Defensoría del Pueblo firmó un Convenio de Formación con la Universidad de Valencia y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, para el desarrollo del Máster en Derecho Constitucional (Primera Edición) con el objetivo de contribuir a la formación académica de 45 funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo y otras Instituciones del Estado. El Máster, que tiene una duración de dos años, consta de 36 módulos, los cuales abarcan cuatro grandes temas: 1. Teoría Constitucional y Fuentes del Derecho; 2. Parte Orgánica de la Constitución; 3. Parte Dogmática de la Constitución; 4. Constitución Económica.

## **Otras Actuaciones Relevantes con el Sistema Internacional de Derechos Humanos**

### **Aprobación del Examen Periódico Universal (EPU) de la República Bolivariana de Venezuela**

El Examen Periódico Universal es un mecanismo de la Organización de las Naciones Unidas que se basa en la información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento, por parte de cada Estado Miembro de la ONU, de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos<sup>10</sup>.

Como se hizo mención en el Anuario 2011 de la Defensoría del Pueblo, el día 7 de octubre se llevó a cabo en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, el diálogo interactivo del Estado venezolano con las distintas delegaciones presentes, del cual se desprendió un informe<sup>11</sup> que contiene una serie de recomendaciones, de las cuales la República Bolivariana de Venezuela aceptó un total de 97, además de 10 compromisos asumidos de manera voluntaria. Dicho documento fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos el día 15 de marzo de 2012, durante su décimo novena sesión.

Precisamente en esta adopción, la Defensoría del Pueblo tuvo una participación, a través de una intervención oral, en la cual valoró positivamente la actuación del Estado venezolano en este mecanismo, además, se comprometió a dar a conocer las recomendaciones derivadas del mismo a nivel nacional, así como a aplicar un procedimiento para su seguimiento.

Sumado a lo anterior, en la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos<sup>12</sup> se establece que el paso siguiente de todo Estado sometido al EPU es el de dar seguimiento al Examen, es decir, aplicar lo acordado en el informe del Grupo de Trabajo. Esta resolución del Consejo también señala que, además del Estado, otros actores interesados (como lo son las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos), pueden aplicar, según corresponda, el resultado del Examen<sup>13</sup>.

Basado en lo anterior, además de las atribuciones constitucionalmente dadas a la Defensoría del Pueblo, en cuanto a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, esta Institución clasificó y agrupó por tipo de derecho todas las recomendaciones aceptadas por el Estado venezolano, las cuales fueron distribuidas en abril de 2012 a distintos organismos del país cuyas competencias guardarán relación con éstas, exhortando su implementación y ofreciendo nuestra ayuda técnica. Los entes en cuestión fueron los siguientes: Tribunal Supremo de Justicia; Asamblea Nacional; Fiscalía General de la República; Ministerios del Poder Popular para: Relaciones Interiores y Justicia; Relaciones Exteriores; Planificación y Finanzas; Educación; Educación Universitaria; Salud; Vivienda y Hábitat; Comunas y Protección Social; Alimentación; Cultura; Pueblos Indígenas; Mujer

---

<sup>10</sup> Párrafo 5.e de la Resolución 60/251 “Consejo de Derechos Humanos”. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. 3 de abril de 2006. Para mayor información sobre el Examen Periódico Universal ver el Anuario de la Defensoría del Pueblo correspondiente al año 2011 (Págs. 44 y 45) y la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos: “Construcción Institucional del Consejo de Derechos Humanos”, del 18 de junio de 2007.

<sup>11</sup> Informe del Grupo de Trabajo. Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/19/12) del 7 de diciembre de 2011; Adición hecha por el Estado venezolano al Informe del Grupo de Trabajo. Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/19/12/Add.1) del 16 de febrero de 2012.

<sup>12</sup> “Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos”, aprobado el 18 de junio de 2007.

<sup>13</sup> Párrafo 33.

y la Igualdad de Género; Servicio Penitenciario; y, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).

### **Colaboración con otros mecanismos de las Naciones Unidas**

Durante el mes de marzo, la Defensoría hizo algunos comentarios pertinentes al proyecto de informe del Secretario General de las Naciones Unidas en Materia de Empresas y Derechos Humanos, en el que se recomendó incentivar el estudio, la investigación, el debate, la formación y la difusión sobre la responsabilidad de las empresas privadas por las violaciones de los derechos humanos y la necesidad de prevenirlas y sancionarlas.

En abril, se dio respuesta a la consulta abierta por el Grupo de Trabajo sobre el Tema de los Derechos Humanos, las Corporaciones Transnacionales y Otras Empresas Comerciales, en relación a los temas que se discutirían durante el “Foro sobre Empresas/Negocios y Derechos Humanos”, en mayo de 2012.

En este mismo mes, en el marco de la adopción final del Examen Periódico Universal del Estado venezolano, se sostuvo una reunión con el Director del Servicio para América, Europa y Asia Central (AECA) de la Oacnudh, en Ginebra, en la que se acordó realizar acciones de cooperación, en temas como la publicación de un documento que contenga todos los informes oficiales, además del aporte de la Defensoría del Pueblo, referidos al EPU de Venezuela, para ser distribuido en el país; así como, el fortalecimiento de las relaciones con las agencias de la ONU en la República que promueven el respeto y defensa de los derechos humanos.

En mayo, se remitió la respuesta al cuestionario del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al proyecto de Programa de Acción para el Decenio de los Afrodescendientes. De igual forma, en el mes de junio, se incluyó una sugerencia al proyecto de Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas titulado “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”, el cual se iba a presentar durante la 20ª Sesión de ese organismo.

En septiembre, la Defensoría remitió sus comentarios al “Estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Derechos de los Niños y Niñas a la Salud”, en el que se destacó el marco jurídico nacional, así como las políticas que lleva adelante el Estado venezolano en este particular.

Finalmente, en el mes de noviembre, se contribuyó con la Oacnudh en cuanto al envío de un aporte sobre el tema de manifestaciones pacíficas, en el que se hizo mención de la protección legal con que este derecho cuenta en nuestro país, además de las labores que lleva a cabo la Defensoría durante su realización.

### **Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (Mppre)**

#### **Observaciones a Proyectos de Informes**

Durante este período, la Defensoría del Pueblo colaboró con el Mppre en cuanto a la elaboración de observaciones y recomendaciones pertinentes a los distintos informes que deben ser presentados, de manera periódica, ante los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas, lo que además, fue un compromiso asumido por Venezuela en el EPU.

Al respecto, esta Institución hizo acotaciones a los siguientes proyectos de informes<sup>14</sup>:

- III Informe de la República Bolivariana de Venezuela con arreglo al artículo 16 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- 19°, 20° y 21° Informe Consolidado de la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- III, IV y V Informe Consolidado de la República Bolivariana de Venezuela con arreglo al artículo 44 de la Convención de los Derechos del Niño;
- IV Informe de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo al artículo 19 de la Convención contra la Tortura, Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- VII y VIII Informe de la República Bolivariana de Venezuela ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

#### **Relaciones Consulares**

La Defensoría del Pueblo fungió de enlace con la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores -organismo competente para brindar asistencia consular a los venezolanos/as en territorio extranjero-, en cuanto a la tramitación de casos internacionales que son denunciados por particulares ante esta Institución. En este sentido, se registraron un total de seis casos.

#### **Proceso de Acreditación de la Defensoría del Pueblo ante el CIC**

En 1993 la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, aprobó los “*Principios relativos al estatuto de las Instituciones Nacionales*”<sup>15</sup>, mejor conocidos como los *Principios de París*, los cuales se instituyen en una serie de criterios claves que orientan el establecimiento, competencias, atribuciones, composición, modalidades de funcionamiento y demás aspectos relativos a la actividad de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, para que sean reconocidas como tales y puedan, entre otras cosas, estar legitimadas para participar por derecho propio en los distintos foros internacionales sobre derechos humanos.

Básicamente, los Principios de París establecen que una INDH es aquella competente en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, a la vez que desarrollan un conjunto de preceptos relativos a: la independencia y autonomía de las que deben gozar con respecto al gobierno; la representación pluralista, en particular con respecto a sus miembros; el mandato amplio enunciado en texto constitucional o legal; los poderes adecuados que les permitan llevar a cabo una investigación exhaustiva por amenaza y violación a los derechos humanos; la facultad de generar, a título consultivo, las recomendaciones y propuestas sobre cuestiones relativas a la promoción y protección de los

<sup>14</sup> Para consultar todos estos informes, ver: <[http://www.epuvenezuela.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=107%3Ainformes-a-comites-de-tratados&catid=14%3Aestatico&Itemid=37&lang=es](http://www.epuvenezuela.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=107%3Ainformes-a-comites-de-tratados&catid=14%3Aestatico&Itemid=37&lang=es)>.

<sup>15</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/48/134), del 4 de marzo de 1994. En: <<http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/116/27/pdf/N9411627.pdf?OpenElement>>

derechos humanos, al gobierno, al parlamento y a cualquier otro órgano del Estado; y la necesidad de que disponga de infraestructura y recursos apropiados para el buen desempeño de sus funciones, entre otros aspectos.

El órgano encargado de certificar que una INDH se ajusta a los Principios de París es el CIC, al cual le corresponde, a su vez, revisar la acreditación otorgada, cada cinco años. Para cumplir con este fin, el CIC solicita una serie de documentos esenciales, entre los cuales se incluyen la respuesta al cuestionario denominado “Declaración de Conformidad con los Principios de París”, una copia de la legislación en virtud de la cual esté establecida y facultada la INDH, un esquema de la estructura organizacional, entre otros.

En el caso de nuestra Defensoría del Pueblo, esta fue acreditada por vez primera ante este Comité en 2002, recibiendo el estatus de institución clase “A”, por encontrarse en plena conformidad con los Principios de París; siéndole reacreditada tal condición en el año 2008. En este orden de ideas, será sometida nuevamente a este proceso de revisión a comienzos de 2013, motivo por el cual se han desarrollado, durante este año, una serie de acciones encaminadas a cumplir de manera efectiva con esta obligación.

En este sentido, en el mes de marzo, y enmarcado en la XXV Reunión Anual del CIC, se sostuvo un encuentro bilateral con los representantes del Subcomité de Acreditación (SCA)<sup>16</sup>, en el cual se discutieron los puntos principales a tener en cuenta en la reacreditación de la INDH venezolana, tales como los métodos de trabajo, los aspectos que deberían ser resaltados, así como las nuevas cuestiones adoptadas para el proceso del año 2013 que difieren de la reacreditación anterior. A nivel interno, se solicitó a todas las dependencias de la Institución a nivel nacional, la información requerida por el CIC, la cual debía estar comprendida entre los años 2008 y 2012 y que formará parte del ya mencionado cuestionario “Declaración de Conformidad con los Principios de París”.

---

<sup>16</sup> Ente del CIC que tiene el mandato de examinar y analizar las solicitudes de acreditación enviadas por la presidencia de este organismo, y hace recomendaciones a éste sobre la conformidad de los solicitantes con los Principios de París.



# **Vigilancia y Defensa de los Derechos Humanos**

---

## CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

### Contexto económico mundial y regional (balance de la Cepal)

Según se apunta en el análisis anual presentado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la recesión económica en Europa resultante de desequilibrios financieros, fiscales y de competitividad, junto con la desaceleración de China y el modesto crecimiento de Estados Unidos, contribuyeron a un deterioro significativo de la economía mundial. Las tasas de crecimiento del producto y del comercio mundial cayeron, los flujos de capital a los países en desarrollo se redujeron y su volatilidad aumentó.<sup>17</sup>

De acuerdo con el informe “Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2012”,<sup>18</sup> presentado por la Comisión, la región mostrará una aceleración de su crecimiento económico en 2013, a pesar de las incertidumbres que aún persisten a nivel mundial, sobre todo las dificultades que enfrentan Europa, Estados Unidos y China. Según el informe, el próximo año la región crecerá en torno a 3,8%, impulsado principalmente por la recuperación de las economías de Argentina y Brasil, y la mantención del dinamismo de la demanda interna en varios países.

De acuerdo al Balance, la región finalizaría 2012 con una expansión de su Producto Interno Bruto (PIB) de 3,1%, mayor al crecimiento mundial esperado para ese mismo año (2,2%), pero menor al 4,3% alcanzado en la región en 2011. La Cepal apunta que la crisis económica global tuvo un impacto negativo, aunque no dramático, en América Latina y el Caribe; la región mantuvo durante el año capacidad de sobreponerse para enfrentar choques económicos de origen externo.

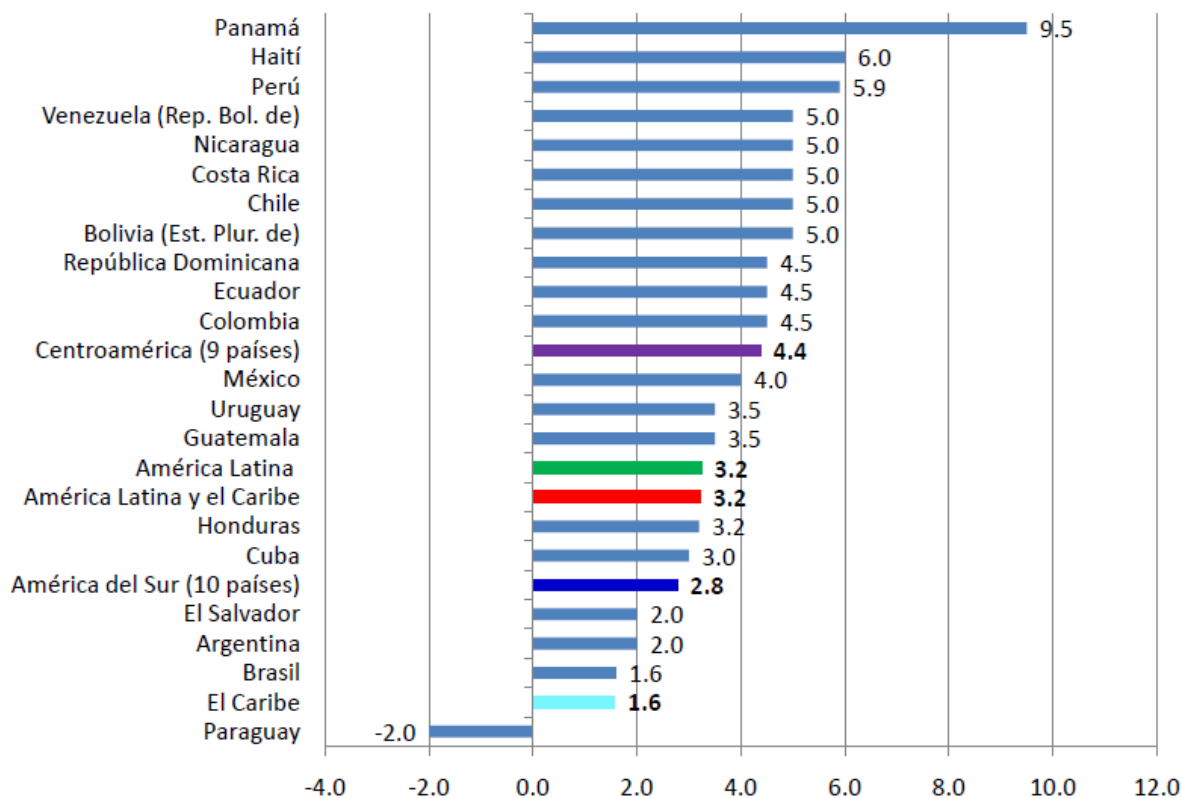
Sin embargo, fue registrado un menor crecimiento en dos de las mayores economías regionales, Argentina (2,2% en 2012, comparado con el 8,9% en 2011) y Brasil (1,2% comparado con 2,7% en 2011), que representan el 41,5% del PIB regional. Para 2013, la Comisión espera una recuperación (a 3,9% en Argentina y 4,0% en Brasil). Según el Balance, Panamá se mantendría como la economía con mayor crecimiento en la región en 2012 (10,5% estimado), seguida por Perú (6,2%), Chile (5,5%) y Venezuela (5,3%). Paraguay, San Kitts y Nevis y Jamaica experimentarían una contracción (-1,8%, -0,8% y -0,2%, respectivamente), mientras que México crecería 3,8%. En conjunto Centroamérica crecería 4,2%, América del Sur 2,7 % y el Caribe 1,1%.

---

<sup>17</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. “La CEPAL prevé un repunte en el crecimiento económico de América Latina y el Caribe en 2013”. Comunicado de prensa, 11 de diciembre de 2012; en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/5/48595/P48595.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>. Consultado el 11 de diciembre de 2012.

<sup>18</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2012*. CEPAL, 2012. En: <<http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/4/48594/P48594.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>>. Consultado el 11 de diciembre de 2012.

### América Latina y el Caribe: Tasa de Crecimiento del PIB, 2012 (En porcentajes)



Fuente: Cepal, sobre la base de cifras oficiales.

Durante el año, la inestabilidad financiera mundial dio lugar a menos ingresos de capital de corto plazo y a más volatilidad cambiaria en los dos países más grandes de la región, Brasil y México, pero se redujeron las presiones favorables a la apreciación cambiaria. En el ámbito fiscal, la brecha entre ingresos y gastos creció en la mayor parte de países, con algunas excepciones, debido a un aumento mayor del gasto (1,5 puntos porcentuales del PIB) que de ingresos (un punto porcentual). El déficit fiscal global de América Latina aumentó de -1,6% a -2% del PIB y el del Caribe de -3,6% a -4%.

#### La dinámica económica venezolana

Según las estimaciones del Banco Central de Venezuela (BCV), el PIB del país creció en un 5,5% durante 2012, teniendo el potencial para seguir creciendo en 2013 (la meta para 2012 era de 5%). Así, Venezuela registra un crecimiento sostenido durante los últimos 9 trimestres consecutivos pese a los efectos de crisis económica mundial, los problemas que arrastra la economía estadounidense y las expectativas negativas en torno a la economía en Europa.

Para Venezuela, se trata del mayor crecimiento en los últimos quince trimestres, consolidando la senda de crecimiento sostenido del aparato productivo del país. Este favorable resultado ubica al país entre las primeras cinco naciones de América Latina con mejor desempeño económico (como lo había indicado también la Cepal).

El BCV menciona que el comportamiento del PIB se debió principalmente a tres factores: la actividad construcción, por efecto de la ejecución de soluciones habitacionales en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) y los desarrollos que se adelantan en la faja petrolífera del Orinoco; la mayor disponibilidad de bienes importados; y el mayor flujo crediticio por parte del sistema financiero. *La actividad económica no petrolera* tuvo un peso importante en la economía nacional con un 77,6% de la ponderación del PIB, *creciendo un 5,7%, con una incidencia de 4,4% en el crecimiento total del PIB.*

El sector construcción, ponderado en 8% del total del PIB, creció en 16,8% durante 2012; el comercio se incrementó 9,2%, gracias a un mayor volumen de bienes transportables; y la producción de servicios del gobierno general (inversión en salud, educación y pensiones a través del sistema de misiones sociales y los programas de inclusión social) ascendió a 5,2%, con una ponderación de 12,3% del PIB, y sumando 10 años seguidos en zona positiva.

También creció el sector comunicaciones, a una tasa de 7,2% durante el año, representando un 6,7% del PIB. El desempeño positivo de esta actividad ha tenido como correlato la democratización del acceso, uso y apropiación de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el país.

El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (MPPPF), detalló que la Formación Bruta de Capital Fijo (inversiones que se realizan en la adquisición de bienes de capital, maquinarias y equipos) había experimentado también un crecimiento significativo, al ubicarse en 15,8%, cerca de 12 puntos porcentuales por encima del año 2011 (cuando creció 4,4%). Además, el Ministerio resaltó el desempeño observado en diferentes subsectores de la manufactura privada durante 2012, como el de papel (que creció 22%), caucho y plástico (11,7%), edición (13%), metales comunes (14,4%) y vehículos (5,4%).

Por su parte, el sector petrolero experimentó un crecimiento de 1,4%. El presidente del BCV, explicó que este desempeño se mantuvo dentro de las tendencias históricas de una rama de la economía nacional sujeta a cuotas de producción, debido a la participación del país en la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). El sector petrolero tiene una incidencia de 0,2% y una ponderación de 10,9% en el PIB.

El PIB del sector privado creció 6,1%, lo que se tradujo en que casi dos tercios del crecimiento del PIB global sean atribuibles al buen desempeño de los emprendimientos de particulares; este sector tiene una ponderación en el PIB de 58,2%, lo cual permite una incidencia de 3,5%.

En cuanto a la Oferta y la Demanda Global, la oferta agregada subió en 14,5%, por el efecto combinado del aumento (38,6%) en las importaciones y el crecimiento del PIB en 5,6%. La demanda global ascendió como consecuencia del incremento en la demanda agregada interna (en un 16,3%) y de la demanda externa (en 0,6%). El resultado de la demanda agregada interna se asocia con: los crecimientos registrados en el gasto de consumo final privado (de 5,7%) vinculado a la recuperación del salario, el mayor nivel de

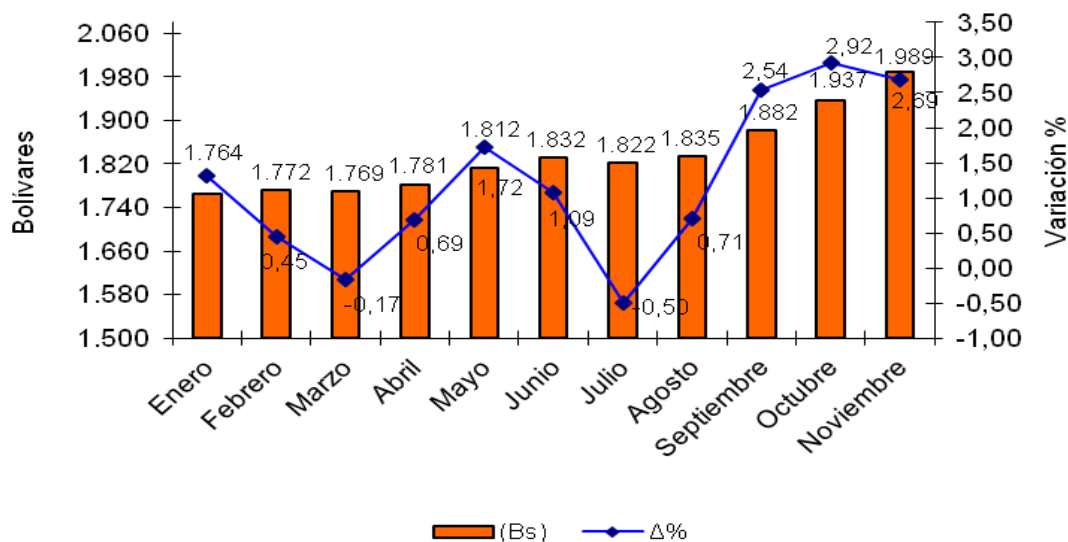
empleo y las misiones sociales, y el gasto de consumo final del Gobierno General (que creció un 5,0%) así como la inversión bruta fija (que creció 27,3%).

### Indicadores macroeconómicos 2012

Las reservas internacionales de Venezuela, para principios de 2012, se ubicaban en 29.894 millones de dólares; en promedio, las reservas se mantuvieron en 26.524 millones de dólares ese año, encontrándose en 25.284 millones de dólares para diciembre de 2012. Cabe destacar que durante el primer semestre de 2012, habían sido transferidos 3.000 millones de dólares al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden)<sup>19</sup>, con la intención de optimizar la inversión productiva y social del país, para mediados del mes de diciembre la cifra ascendía a 4.003 millones de dólares.

Cifras preliminares al 30/09/2012, indicaban que el Saldo de la Deuda Pública Externa<sup>20</sup> se ubicaba en 43.574 millones de dólares; la tasa de cambio se mantenía por segundo año en 4,3 Bolívares por Dólar; y el costo de la Canasta Alimentaria Normativa<sup>21</sup> se mantenía (en promedio enero-diciembre) en Bs. 1.821.

### Valor de la Canasta Alimentaria Normativa por Mes y Variación. Venezuela 2012



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

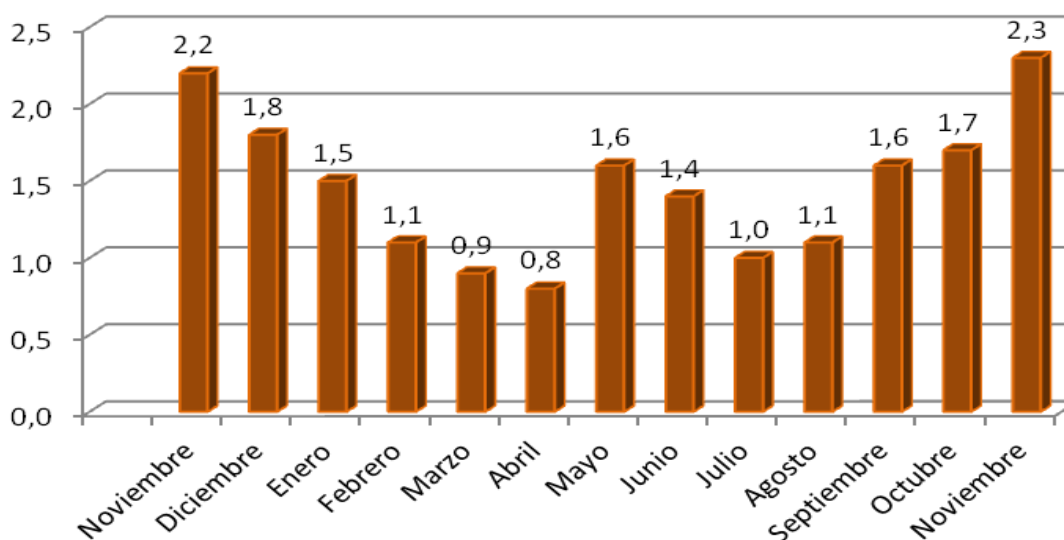
<sup>19</sup> El Fondo permite el financiamiento de proyectos de inversión social, comunitarios y de situaciones especiales nacionales e internacionales, para mejorar el perfil de la deuda externa pública.

<sup>20</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. En <[http://www.mf.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=239&Itemid=330](http://www.mf.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=239&Itemid=330)>.

<sup>21</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Canasta Alimentaria Normativa*. En <<http://www.ine.gov.ve/condiciones/Costovida.asp>>.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)<sup>22</sup>, elaborado por el BCV y el Instituto Nacional de Estadística (INE), señala que la variación acumulada noviembre de 2012 se situaba en 16,0%<sup>23</sup>, indicando una desaceleración mayor a 9 puntos porcentuales con respecto al mismo período del año pasado (cuando se ubicaba 25,4%). Por su parte, la variación anualizada se ubicó en 18,0%, cifra significativamente menor a la registrada en el mismo mes del año pasado (27,6%). En los últimos cuatro meses la variación anualizada promedió 18,0% con muy poca dispersión, muy por debajo del límite inferior de la meta inflacionaria estipulada para el año 2012.

**Variaciones Intermensuales del INPC. Años 2011 – 2012**



**Fuente:** Banco Central de Venezuela

En cuanto a las tasas de interés, las tasas de política monetaria no fueron modificadas durante el año, ni el BCV introdujo cambios en los topes máximos y mínimos de las tasas de interés activas y pasivas del sistema financiero, que habían sido fijados el año anterior. Cabe señalar que la tasa activa máxima se mantuvo en 24%, en tanto que la tasa máxima para las tarjetas de crédito se mantuvo en 29%. El precio del barril de petróleo durante el primer semestre de 2012 se mantuvo en un promedio de 104 dólares por barril<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Es un indicador estadístico que mide, en un período determinado, los cambios ocurridos en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares que habitan un área geográfica específica. En: <[http://www.ine.gov.ve/inpc/aspectosmetodologicosinpc\\_I.html](http://www.ine.gov.ve/inpc/aspectosmetodologicosinpc_I.html)>. consultado el 23 de noviembre 2012

<sup>23</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. “Índice Nacional de Precios al Consumidor”; en: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=489%3Ainpc-acumulado-se-ubica-en-160-por-debajo-del-minimo-de-la-meta-prevista-para-2012&catid=119%3Ainpcindice-nacional-de-precios-al-consumidor&Itemid=32#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=489%3Ainpc-acumulado-se-ubica-en-160-por-debajo-del-minimo-de-la-meta-prevista-para-2012&catid=119%3Ainpcindice-nacional-de-precios-al-consumidor&Itemid=32#)> Consultado el 30 de noviembre de 2012.

<sup>24</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PETRÓLEO Y MINERÍA. En: <<http://www.menpet.gov.ve/secciones.php?option=view&idS=45>> Consultado el 15 de enero de 2013.

### **Recaudación fiscal**

Durante el año 2012, la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se mantuvo en 12%, y la Unidad Tributaria pasó de Bs. 76 a Bs. 90. En el primer trimestre del año, el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) había recaudado, por vía de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), un total de 40.188.581.255,49 millones (MM) de Bs. En las aduanas, a través de los impuestos de importación, tasa por servicio aduanero e IVA importador, el Seniat había recaudado en los primeros diez meses del año 15.314.430.305,22 MM de Bs.,<sup>25</sup> y por del IVA interno 69.512.941.237,85 MM de Bs., el total de ingresos recaudados por el Seniat (recaudación tributaria y aduanera no petrolera) durante los diez primeros meses, se ubicaron en 153.385.232.094,19 MM de Bs.

#### **Recaudación Tributaria y Aduanera No Petrolera en Efectivo del Seniat. Venezuela 2012**

| <b>Conceptos</b>                  | <b>Total</b>              |
|-----------------------------------|---------------------------|
| <b>Total Ingresos 1/</b>          | <b>153.385.232.094,19</b> |
| <b>(I) ISLR No Petrolero</b>      | <b>40.188.581.255,49</b>  |
| <b>(II) IVA</b>                   | <b>87.448.065.659,78</b>  |
| *Interno                          | 69.512.941.237,85         |
| *Importadores                     | 17.935.124.421,93         |
| <b>(III) Renta Aduanera</b>       | <b>15.314.430.305,22</b>  |
| * Impuesto de Importación         | 14.246.909.525,43         |
| * Tasa por Servicio de Aduanas    | 1.067.520.779,79          |
| <b>(IV) Otras Rentas Internas</b> | <b>8.630.207.024,61</b>   |
| *Licores                          | 1.943.183.867,78          |
| *Cigarrillos                      | 6.333.668.527,10          |
| *Sucesiones                       | 271.636.092,66            |
| *Juegos de Envíte o Azar          | 81.718.537,07             |
| <b>(V) Otros 2/</b>               | <b>1.803.947.849,09</b>   |

**Fuente:** Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

1/ Cifras provisionales según sistema SIVIT, sujetas a revisión.

2/ Comprende recaudación por derechos pendientes, multas, intereses, reintegros al fisco, y reparos de la contraloría en aduanas y los tributos internos.

<sup>25</sup> SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. En: <[http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR\\_CONTENIDO\\_SENIAT/05MENU\\_HORIZO\\_NTAL/5.4ESTADISTICAS](http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/05MENU_HORIZO_NTAL/5.4ESTADISTICAS)> Consultado el 15 de enero de 2013.

### **Control Cambiario**

Después del anuncio realizado por el Ejecutivo Nacional sobre la unificación del tipo de cambio a partir del 1° de enero de 2011<sup>26</sup>, eliminando la paridad cambiaria de 2,6 Bs. por dólar (USD), a un valor único de cambio Bs/USD 4,2893 (Compra) / 4,3000 Bs/USD (Venta), no han sido realizadas modificaciones en el país sobre el régimen de control cambiario.

Durante 2012, el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera<sup>27</sup> (Sitme)<sup>28</sup>; mantuvo un tipo de cambio de 5,3 Bs. por USD. Al 17 de julio de 2012, el BCV reportaba que el Sitme había negociado 40,57 MM de USD, 10% más que lo tramitado durante todo el 2011.

A través del Convenio Cambiario n.º 20<sup>29</sup>, el Ejecutivo Nacional autorizó a los bancos la apertura de cuentas en moneda extranjera, para que empresas y personas pudiesen depositar las divisas adquiridas a través del Sitme u otros mecanismos de carácter lícito. Los depósitos realizados en las cuentas en divisas podrían ser cobrados en Bolívares al tipo de cambio oficial, ser enviados al exterior por transferencias y cheques, o utilizado para gastos de consumo y retiros efectuados con tarjetas de débito en otros países.

El Convenio también permite que las empresas extranjeras que participen en la ejecución de proyectos de inversión pública estratégicos, tengan cuentas en los bancos nacionales para depositar sus divisas, las cuales podrán cambiar a la paridad oficial o transferir a sus casas matrices.

En el primer trimestre del 2012, el BCV había liquidado 23.748.93 MM de USD a través de la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), con un promedio diario de 134.94 MM de USD, y habiendo recibido 161.014 solicitudes. Destaca la participación de las *Importaciones*, que sumando 58,08% por Importaciones Ordinarias, 15,89% de Importaciones por el Convenio con la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y 4,93% de Importaciones por el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre), alcanzaron 78,9% del total de divisas autorizadas a liquidar.

### **Presupuesto de la Nación**

El presupuesto<sup>30</sup> aprobado para el año 2012 por la Asamblea Nacional (AN), fue de Bs. 297 mil 836 millones de bolívares, lo que implicó un incremento de alrededor 43% respecto al presupuesto inicialmente aprobado en el 2011, de Bs.204, 2 millardos. El cálculo del presupuesto 2012 se realizó bajo las premisas de una cotización promedio del petróleo venezolano de 50 USD por barril, un incremento de 10 dólares con respecto al año 2011; una producción de 3,1 millones de barriles diarios, un crecimiento del PIB estimado en 5%, un Impuesto al Valor Agregado (IVA) fijado en 12%, y una inflación de entre 20 y 22%; cabe destacar que se contempló un 40% para inversión social.

<sup>26</sup> Gaceta Oficial n.º 39.584, 30 de diciembre de 2010.

<sup>27</sup> El SITME permite adquirir dólares para operaciones que no acceden a dólares autorizados por la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi).

<sup>28</sup> Gaceta Oficial n.º 39.439, 4 de julio de 2010

<sup>29</sup> Convenio Cambiario n.º 20. Gaceta Oficial n.º 39.968, 19 de julio de 2012.

<sup>30</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012*. En <<http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php>>. consultado el 5 de enero de 2013.



La inversión para los sectores sociales pasó de Bs. 91.000 millones, en el presupuesto de 2011, a Bs. 115.717 millones, en 2012, lo que representó un incremento de 27%. En materia de educación la inversión prevista en el presupuesto pasó de Bs. 30.494 millones en 2011 a Bs. 37.226 millones para 2012, lo que representó un incremento de 22,1%. En materia de seguridad social, el incremento en el presupuesto de 2012 fue de 45%; en salud, 43%; cultura y comunicación social, 34%; vivienda, desarrollo urbano y servicios conexos, 88%, así como en ciencia y tecnología, 27%.

El aumento de un 43% del presupuesto nacional, entre 2001 y 2012, permitió aumentar la cantidad de recursos que recibieron las gobernaciones, alcaldías y concejos comunales, vía situado constitucional, y por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Para el Ejercicio Fiscal 2013<sup>31</sup>, el cálculo del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Nación asciende a Bs. 396 mil 406 millones, representando un incremento de 33% con respecto al presupuesto de 2012.

El presupuesto 2013, está fundamentado sobre la base de un precio promedio del petróleo de 55 USD por barril, un tipo de cambio en 4,30 Bolívares por Dólar, una inflación estimada en un rango de entre 14% y 16% y un crecimiento económico de 6%. De la distribución de ingresos y gastos, 300 mil 919 millones de bolívares corresponden a ingresos ordinarios y 95 mil 487 millones al total de las fuentes de financiamiento. Los ingresos ordinarios constituidos por recursos de origen petrolero ascienden a Bs. 83 mil 179 millones y representan el 21% del presupuesto, mientras que los ingresos no petroleros alcanzan la cifra de Bs. 217 mil 740 millones, lo que equivale al 54,9% del total de ingresos.

Por otro lado, el proyecto de Ley Especial de Endeudamiento para el Ejercicio Fiscal 2013, presentado ante la plenaria del parlamento, prevé un total de desembolsos por Bs. 116 mil 684,9 millones, que equivalen a 26,4% de los recursos presupuestarios totales. La composición de los recursos que se obtendrán por esa vía es la siguiente: Bs. 33 mil 040,9 millones para servicio de deuda, Bs. 42 mil 315,9 millones para proyectos de inversión, Bs. 20 mil millones para gestión fiscal, y un máximo de Bs. 21 mil millones para operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda.

### **Actualidad económica petrolera**

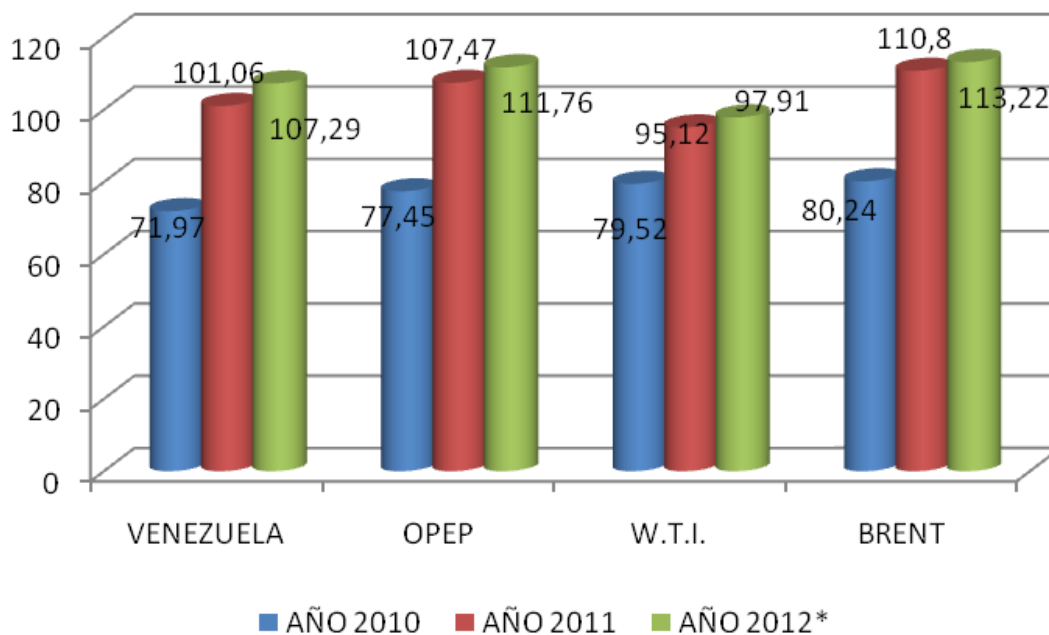
Como se puede apreciar en el gráfico más abajo, se mantiene en promedio el incremento de los precios del petróleo en el país y el mundo. A principios de año, el precio del petróleo venezolano por barril se encontraba en 108,2 USD, y a finales de junio en 90,88<sup>32</sup> USD el barril, una disminución de aproximadamente 17 puntos por barril. No obstante, en promedio durante el primer semestre de 2012 el barril de petróleo venezolano se ubicó en 107,29 USD, cerrado el año en 103,42 un alza de dos dólares con respecto al 2011. Durante 2012, Petróleos de Venezuela, Sociedad Anónima (Pdvs) se propuso mantener la cuota de producción, fijada en el seno de la Organización de Países Exportadores de Petróleo

<sup>31</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013*. En <[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=402&Itemid=185&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=402&Itemid=185&lang=es)>. Consultado el 15 de enero de 2013.

<sup>32</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA. En: <<http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45>> consultado noviembre de 2011

(OPEP) de 3,1 millones de barriles diarios más la producción de líquido de gas natural de 165 mil barriles diarios.

**Evolución de los Precios del Petróleo 2010 - 2012**  
(Dólares / Barril)



**Fuente:** Ministerio del Poder Popular para la Energía y el Petróleo

Cabe destacar que parte de la política del Estado es ampliar la participación en las ganancias generadas por la exportación de crudo; por tales motivos en abril de 2011 el Gobierno decretó la *Ley de contribución especial por precios extraordinarios y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos*<sup>33</sup>, en virtud de la cual se gravan las exportaciones de hidrocarburos líquidos y derivados. Dicho instrumento establece que cuando los precios del petróleo sean superiores al precio fijado en la Ley de Presupuesto se aplicará una alícuota sobre la diferencia entre ambos precios. La Ley también establece que los recursos así obtenidos se canalizan hacia el Fonden, con la finalidad que los recursos derivados de esta contribución Especial se utilicen, preferentemente, para garantizar el financiamiento de las Grandes Misiones creadas por el Ejecutivo Nacional, así como en proyectos de infraestructura, vialidad, salud, educación, comunicaciones, agricultura y alimentos, entre otros.

<sup>33</sup> Gaceta Oficial n.º 6.022 Extraordinario, 18 de abril de 2011.

### ***Energía para la unión: Petrocaribe***

Durante estos siete años de existencia, Petrocaribe<sup>34</sup> ha contribuido con el desarrollo socioeconómico de la región Caribe, por medio de la cooperación energética, coadyuvando en la consecución de otros objetivos como la seguridad alimentaria y el desarrollo de proyectos sociales y socioproductivos.

En lo petrolero, cuenta con una infraestructura de refinación<sup>35</sup> de 135 mil barriles diarios (MBD) y tiene una proyección en los próximos años de hasta 570 MBD. Cuenta con 244 mil barriles de almacenamiento y una capacidad de generación eléctrica de 365 megavatios (MW) a partir de combustibles primarios.

Petrocaribe realiza acciones a través de sus empresas mixtas: Fondo Alba Caribe, que ha ejecutado 88 proyectos, con una inversión de USD 178,8 MM, en las áreas de cultura, deporte, educación, alimentación, turismo, vialidad, vivienda, agua, economía social, energía; y el Fondo Alba Alimentos, que ha ejecutado 12 proyectos en nueve países, con una inversión de USD 24 millones. Mientras que el financiamiento a largo plazo de la factura petrolera ha hecho posible 162 iniciativas en siete países.

### **Integración a través del Sucre**

El Sistema Único de Compensación Regional (Sucre), nació en 2008 durante la III cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP realizada en Caracas; y entró en vigencia en julio del año 2010. Es una unidad contable para los países que integran la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

El monto de intercambio entre Cuba, Ecuador, Bolivia, Nicaragua y Venezuela durante el 2011<sup>36</sup>, fue de 216 millones de Sucres, con un total 431 transacciones comerciales. A dos años y medio de su puesta en marcha, las operaciones a través del Sucre pasaron de seis, en el 2010, a 667 a los primeros 5 meses de 2012. Esas 667 operaciones representan 228 millones de Sucres, equivalentes a 285 millones de dólares.

En la actualidad 112 empresas transan en Sucres, un 86,2% son empresas privadas, 9,7% son del sector público y 4,04% son de propiedad mixta, según información suministrada por el Consejo Monetario Regional. El BCV tiene previsto que para finales de año a través de transacciones en Sucres se alcancen unos USD 800 millones.

Hasta los momentos, los productos que se comercializan a través del Sucre son: aceite crudo de palma, textiles, medicinas para consumo humano y veterinario, desperdicio de papel, plásticos, libros, neumáticos, atún precocido, bobinas laminadas, urea, arroz, leche en polvo y vehículos automotores. Lo que se traduce en que el Sucre se posicione entre el sector industrial y las pequeñas, medianas y grandes empresas y cooperativas de las naciones del Alba como una opción ágil, segura y confiable para el intercambio comercial,

---

<sup>34</sup> Petrocaribe nació el 29 de junio de 2005, con la firma del Acuerdo de Cooperación Energética suscrito por 14 naciones del Caribe durante el Primer Encuentro Energético de Jefes de Estado y/ o de Gobierno del Caribe sobre Petrocaribe. A siete años de su creación cuenta con 18 países y 12 empresas mixtas, agrupadas por la solidaridad e inspirados en la independencia y soberanía de los pueblos.

<sup>35</sup> PETROCARIBE. Informes. En <<http://www.petrocaribe.org/>>. Consultado el 14 de enero de 2013.

<sup>36</sup> Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre). En: <<http://www.sucrealba.org/>> Consultado el 15 de diciembre de 2012.

debido a que representa una opción confiable para las transacciones económicas entre los países de Latinoamérica y mantiene un sentido integracionista.

### **Venezuela y el Mercado Común del Sur (Mercosur)**

El 29 de junio de 2012<sup>37</sup> Venezuela pasó a ser miembro pleno del Mercado Común del Sur (Mercosur), por decisión de los jefes y jefas de Estado del Mercosur durante la XLIII Cumbre, realizada en Mendoza, Argentina, la cual se haría efectiva a partir del 31 de julio de 2012. Dicha decisión, tomada por los Jefes y Jefas de Estado de Argentina, Brasil y Uruguay, tuvo en cuenta el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela, firmado en la ciudad de Caracas el 4 de julio de 2006, que establecía su ingreso bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, reconocimiento de las asimetrías y del tratamiento diferenciado.

### **Acuerdos económicos bilaterales**

#### ***Con Perú***

La República Bolivariana de Venezuela y Perú, a principios de año firmaron nueve<sup>38</sup> acuerdos de cooperación bilateral, en materia social, de hidrocarburos y petroquímica, prevención de riesgos de desastres, regularización de la situación migratoria, comercialización de tractores e implementos agrícolas y complementación productiva.

Entre estos acuerdos destacan los destinados al Intercambio Educativo<sup>39</sup> mediante becas de estudio en diversas áreas prioritarias de ambos países; el Acuerdo de Alcance Parcial y Naturaleza Comercial para promover el intercambio comercial y la complementariedad económica a través de preferencias arancelarias a productos originarios de ambos países, que permite dar un nuevo impulso a la relación binacional; y por último la incorporación de Petroperú a la exploración y explotación de hidrocarburos en la Faja Petrolífera del Orinoco.

#### ***Con la Republica Islámica de Irán***

Los Gobiernos de la República Islámica de Irán y Venezuela<sup>40</sup> suscribieron dos nuevos acuerdos de cooperación y una declaración conjunta en el área de industria, política y ciencia y tecnología; estos convenio suscritos entre ambos países beneficiarían a Venezuela en la formación de estudiantes en las áreas de nanociencia y nanotecnología para el estudio, investigación y desarrollo, a través de seminarios, talleres, cursos de formación e intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de maestría y doctorado en estas áreas.

---

<sup>37</sup> MERCOSUR. En: <<http://www.mercosur.int/>>. Consultado el 20 de julio de 2012.

<sup>38</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18714:venezuela-y-peru-firman-acuerdos-en-areas-energeticas-y-cooperacion-en-materia-social-avance&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18714:venezuela-y-peru-firman-acuerdos-en-areas-energeticas-y-cooperacion-en-materia-social-avance&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485)>. Consultado el 20 de noviembre.

<sup>39</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18713:petroperu-nuevo-socio-en-la-faja-petrolifera-del-orinoco&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18713:petroperu-nuevo-socio-en-la-faja-petrolifera-del-orinoco&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485)>. Consultado el 20 de noviembre.

<sup>40</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18754:mppre&catid=327:012012-visita-presidente-iran&Itemid=486](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18754:mppre&catid=327:012012-visita-presidente-iran&Itemid=486)>. Consultado el 20 de noviembre.

### *Con Bielorrusia*

En el marco de la tercera visita del Presidente de Bielorrusia a Venezuela, se firmaron más de veinte convenios y memorandos de entendimiento y cooperación en materia de minería, petróleo, energía y vivienda. Fueron suscritos memorandos de entendimiento para la construcción de una central termoeléctrica, para el acompañamiento técnico, análisis y evaluación del eje de desarrollo petroquímico, para la instalación de una segunda línea de producción de tabloneros de arcilla a propósito de la Gran Misión Vivienda Venezuela, y para la construcción de plantas de producción de componentes de encofrado con transferencia tecnológica.

Además, fueron firmados memorandos para instalación de plantas para la producción de componentes de incrustados, transferencia tecnológica para la potenciación de las capacidades industriales en empresas procesadoras de alimentos, y un programa de trabajo 2012-2015 para la cooperación científica y tecnológica. Los convenios comprenden proyectos de explotación y extracción de petróleo, de tecnología antisísmica, gasificación, arquitectura y construcción, industria y agricultura, entre otras áreas.

Hasta los momentos, Venezuela ha firmado más de 200<sup>41</sup> acuerdos de cooperación científica, tecnológica, agrícola e industrial con Bielorrusia. Expresiones de ello, por ejemplo, la planta de insumos para vivienda instalada en Guatire (Miranda), con una capacidad para producir 25 millones de bloques al año; también, un plan de gasificación directa que atenderá a casi mil familias en la Parroquia Sucre de Caracas, el cual tendría previsto instalar más de 7 mil kilómetros de tuberías de polietileno de alta densidad y más de 40 mil kilómetros de tuberías de acero.

---

<sup>41</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: [http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22170:caracas-y-minsk-suscriben-acuerdos-de-cooperacion-para-el-crecimiento-industrial-de-venezuela-&catid=353:062012-visita-presidente-de-belarus&Itemid=510](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=22170:caracas-y-minsk-suscriben-acuerdos-de-cooperacion-para-el-crecimiento-industrial-de-venezuela-&catid=353:062012-visita-presidente-de-belarus&Itemid=510). Consultado el 20 de noviembre.

## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS EN VENEZUELA

El análisis anual que la Defensoría del Pueblo realiza sobre el derecho humano a la alimentación, intenta articular las condiciones transnacionales que inciden en la dinámica agrícola y alimentaria contemporánea, con la consideración de la situación del derecho en Venezuela y de las políticas implementadas para garantizarlo. Todo esto, a la luz de los elementos fundamentales que conforman el contenido del derecho a la alimentación.

La Defensoría ha reflejado en sus informes anuales, que el derecho a la alimentación en Venezuela, así como las actuaciones del Estado destinadas a garantizarlo, pueden y deben ser consideradas en el marco de las condiciones sistémico-estructurales que, desde el nivel internacional, generan influencias, presiones e incluso determinaciones sobre la realidad nacional.<sup>42</sup>

### La inseguridad alimentaria en el mundo

El informe *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo* de 2012<sup>43</sup>, manifiesta que fueron implementadas algunas modificaciones en el cálculo de la cantidad de personas subnutridas a nivel mundial<sup>44</sup>.

Así, durante 1990-92 había 1.000 millones de personas víctimas de la subnutrición en el mundo, cifra que habría disminuido a 919 millones en 1999-2001, a 898 millones en 2004-06, a 867 millones en 2007-09, y finalmente se ubicaría, de acuerdo a proyecciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), en 868 millones de personas víctimas de la subnutrición en el mundo durante 2010-12.<sup>45</sup> Entonces, entre 2007 y 2012, un millón de personas más pasaron a ser víctimas del hambre a nivel mundial. Esto reflejaría el impacto de la crisis de los precios internacionales de los alimentos que se viene registrando precisamente desde 2007; y daría cuenta de un estancamiento en cuanto a los resultados de la lucha contra el hambre en el mundo.

Es más, sin obviar las mejoras introducidas en el cálculo, en el mismo documentos se reconoce que “las estimaciones de la subnutrición no reflejan plenamente los efectos sobre el hambre de las bruscas subidas de los precios en 2007-08 o la desaceleración de la economía de algunos países desde el año 2009, por no hablar de los recientes incrementos de los precios.”<sup>46</sup> Así, las cifras no estarían dando cuenta de los efectos de dos procesos

---

<sup>42</sup> Ver, apartados sobre el derecho a la alimentación en los informes anuales de la Institución: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*, pp. 142 y ss.; *Informe Anual 2009*, pp. 161 y ss.; *Informe Anual 2010*, pp. 150 y ss.; *Informe Anual 2011*, pp. 58 y ss. Todos disponibles en versión digital desde: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales>> (Último acceso: 11/01/13).

<sup>43</sup> FAO, WORLD FOOD PROGRAMME (WFP), e INTERNATIONAL FUND FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT (IFAD). *The State of Food Insecurity in the World 2012. Economic growth is necessary but not sufficient to accelerate reduction of hunger and malnutrition*. FAO, Roma, 2012. Disponible en: <<http://www.fao.org/publications/sofi/es/>> (Descargado: 08/01/13).

<sup>44</sup> Los cambios tendrán efectos no sólo en la estimación de cifras a futuro, sino que permitieron la revisión (re-estimación) de las cifras pasadas hasta 1990. Sobre las incorporaciones en el proceso (cambios en la data y mejoras técnicas), ver: FAO, WFP e IFAD. *The State of Food Insecurity in the World... Ob. Cit.*, pág. 12.

<sup>45</sup> FAO, WFP e IFAD. *The State of Food Insecurity in the World... Cit.*, pág. 9. Allí se encuentra, también, el resto de las cifras sobre cantidad de personas subnutridas que aparecerán en este apartado.

<sup>46</sup> FAO, WFP e IFAD. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2012 – Resumen*. Pág. 1. Versión digital disponible en: <http://www.fao.org/publications/sofi/es/> (Descargado: 08/01/13).

perniciosos sobre vida de las personas en general y su seguridad alimentaria en particular: la actual crisis económica internacional y la crisis de los precios de los alimentos.

Según la FAO, desde 2004-06 la cantidad de personas subnutridas ha venido aumentando en las “Regiones Desarrolladas” del mundo, pasando de 13 millones en aquellos años, a 15 millones en 2007-09, y luego a 16 millones para 2010-12; el incremento también sería proporcional, ya que la prevalencia de la subnutrición en esas “regiones desarrolladas” habría pasado del 1,2% (del total de la población de esos países) en 2004-06, a 1,3% en 2007-09 y hasta 1,4%, en 2010-12.

Por su parte, en las “Regiones en Desarrollo” la cantidad de personas subnutridas ha disminuido en el mismo periodo, pasando de 980 millones en 1990-92 a 901 millones en 1999-2001, a 885 millones en 2004-06, para ubicarse 852 millones tanto en 2007-09 como en 2010-12. En términos proporcionales (prevalencia), la FAO muestra que la cantidad de personas subnutridas en las “regiones en desarrollo” ha pasado de ser el 23,2% (de la población total de esos países) en 1990-92, al 18,3% en 1999-2001, al 16,8% en 2000-04, el 15,5% en 2007-09 y el 14,9% en 2010-12.

Sin embargo, dentro de lo que la FAO identifica como “Regiones en Desarrollo”, África sería la única subregión donde la cantidad de personas víctimas de la subnutrición no ha disminuido, sino que ha venido aumentando incluso desde 1990-92. En ese momento había 175 millones de personas subnutridas, luego serían 205 millones en 1999-2001, pasarían a ser 210 millones en 2004-06, 220 millones en 2007-09, y serían 239 millones las personas víctimas del hambre en 2010-12, en África. No obstante, proporcionalmente la cantidad de personas subnutridas en dicho continente venía más bien disminuyendo, pasando del 27,3% en 1990-92 al 25,3% en 1999-2001, luego al 23,1% en 2004-06 y hasta el 22,6% en 2007-09, cuando empezaría a aumentar hasta el 22,9% en 2010-12.<sup>47</sup>

En Asia por su parte, y a pesar de las diferencias intrarregionales, la cantidad de personas víctimas de la subnutrición ha disminuido permanentemente desde 1990-92 (cuando habrían sido 739 millones) hasta 2012 (cuando serían 563 millones); esto, tanto en términos absolutos (cantidad de personas subnutridas) como de prevalencia (porcentaje de las personas subnutridas con respecto a la población total de esa región). Y en Oceanía, a pesar de que ha permanecido en 1 millón la cantidad de personas víctimas del hambre, desde 1990 hasta 2012, la prevalencia presenta una tendencia que se mueve entre el incremento y la disminución (13,6% en 1990-92; 15,5% en 1999-2001; 13,7% en 2004-06; 11,9% en 2007-09 y 12,1% en 2010-12).

América Latina es una de las subregiones del mundo donde el hambre ha disminuido, incluso entre 2007 y 2012. Allí la cantidad de personas subnutridas pasó de 57 millones en 1990-92 a 53 millones en 1999-2001, luego a 46 millones en 2004-2006, a 43 millones en 2007-09 y, finalmente, se ubicaría según las proyecciones de la FAO en 42 millones para 2010-12. En términos proporcionales (porcentaje de la población latinoamericana víctima

---

<sup>47</sup> En 2012, una situación conformada por sequías, altos precios de los alimentos, desplazamientos y pobreza crónica, confluó en la emergencia de una nueva crisis alimentaria en la región africana del Sahel; los países principalmente afectados: Burkina Faso, Camerún, Chad, Gambia, Mali, Mauritania, Níger y Senegal. Ver, al respecto: FAO. *The Food and Nutrition Crisis in the Sahel. Urgent action to support the resilience of vulnerable populations*. Autor, Julio de 2012. Disponible desde: <http://www.fao.org/crisis/sahel/the-sahel-crisis/en/> (Último acceso: 11/01/12).

del hambre), esto significa que la prevalencia de la subnutrición en la subregión habría pasado del 13,6% en 1990-92, al 11% en 1999-2001, para luego seguir disminuyendo al 9% en 2004-06, al 8,1% en 2007-09, y al 7,7% en 2010-12.

Así, la tendencia a la disminución del hambre en América Latina ha sido (igual que en el resto de las “regiones en desarrollo”) divergente con respecto a la tendencia de las “regiones desarrolladas”, donde la cantidad de personas subnutridas ha aumentado entre 2004 y 2012. En la subregión Caribe por su parte, las cifras de la FAO muestran una tendencia estacionaria en términos absolutos, ya que desde 1999 hasta 2012 la cantidad de personas subnutridas ha permanecido en 7 millones; pero en términos proporcionales ha disminuido desde el 28,5% (del total de la población de la subregión) en 1990-92 (cuando fueron 9 millones de personas subnutridas) hasta el 21,4% en 1999-2001, el 20,9% en 2004-06, el 18,6% en 2007-09, y el 17,8% en 2010-12<sup>48</sup>.

Ahora bien, a juicio de la Defensoría del Pueblo, todas estas cifras deben apreciarse en su justa medida. A primera vista, los resultados de la lucha contra el hambre lucen positivos o por lo menos alentadores; la prevalencia global de la subnutrición no ha dejado de disminuir, pasando del 18,6% de la población mundial en 1990-92 hasta el 12,5% en 2010-12. Incluso, en el informe referido se reconoce que, si son tomadas las acciones adecuadas, la Meta del Milenio relativa a la reducción del hambre es alcanzable para 2015<sup>49</sup>.

No obstante, en el mismo documento se postula una afirmación que la Defensoría del Pueblo no sólo considera acertada sino que refleja el eje de la postura defensorial sobre la cuestión del hambre y sus víctimas: “...el número de personas hambrientas en el mundo sigue siendo inaceptablemente elevado”<sup>50</sup>. Hoy se produce una cantidad de alimentos que alcanzaría para alimentar a toda la población mundial; entonces, es éticamente injustificable que aunque sea una persona sea víctima del flagelo del hambre<sup>51</sup>. Es incluso inaceptable que en las llamadas “regiones desarrolladas” venga aumentando la cantidad de personas subnutridas, tomando en cuenta que se hace referencia a los países que acumulan (a pesar de la crisis económica actual) la mayor cantidad de riqueza monetaria producida en el planeta.

Esto se explicaría, y la Defensoría así lo ha dicho reiteradamente, porque la Crisis Mundial Alimentaria, a pesar de las sinceras buenas intenciones de muchos gobiernos e instancias internacionales, en realidad es expresión de un sistema agro-productivo y agro-comercial transnacional, en el cual ingentes cantidades de personas quedan excluidas del acceso a los alimentos que se producen en el mundo. La Crisis Mundial Alimentaria es producto de un sistema injusto de producción y comercialización de alimentos, que los distribuye hacia donde está el dinero y no hacia donde está la necesidad de comer, sirviendo más a la

---

<sup>48</sup> Esta disminución de la prevalencia de la subnutrición en el Caribe (del 28,5% al 17,8%), a pesar de que el número absoluto de personas subnutridas ha permanecido igual (en 7 millones), se debería a que la población total de la subregión ha aumentado en el tiempo; es decir, la misma cantidad de personas (las 7 millones) representan un porcentaje cada vez menor del total de una población que es cada vez más grande.

<sup>49</sup> FAO, WFP e IFAD. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2012 – Resumen*. Pág. 1.

<sup>50</sup> Ídem.

<sup>51</sup> El hecho de que el problema del hambre en el mundo no se deba a la falta de alimento sino a la falta de acceso a los alimentos producidos, ya había sido reconocido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la ONU, en su Observación General 12 de 1999. Sobre este tema, ver, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008*, p. 146.



acumulación del capital (cada vez más especulativo) que a la garantía del derecho humano a una alimentación adecuada.<sup>52</sup>

### **Los precios internacionales de los alimentos: presiones sobre la disponibilidad y la accesibilidad de los alimentos**

A nivel mundial, los alimentos vienen haciéndose cada vez más costosos en los últimos años, registrándose aumentos estrepitosos en los precios internacionales durante el último quinquenio. La Defensoría del Pueblo viene dando cuenta esta situación en sus Informes Anuales a través de un seguimiento al *Índice FAO para los precios de los alimentos*, que recoge en un solo indicador los precios de carnes, lácteos, cereales, aceites y grasas, y azúcar.<sup>53</sup>

En el año 2000, la FAO registró un Índice de 90,4 mientras que en 2007 el valor fue de 158,7. En 2008 se registró una de las subidas interanuales más abruptas, alcanzando un valor de 199,8 y, sin embargo, en 2011 el Índice promedió un valor más alto de 227,6. Incluso cuando se creía superada la fase crítica de 2008 y los precios comenzaron a disminuir (durante el segundo semestre de ese año), la tendencia alcista volvió en 2009 y no ha hecho sino afianzarse desde entonces<sup>54</sup>.

Interesa destacar de estas cifras que, en general, los precios internacionales de los alimentos han mostrado una fuerte tendencia al alza, prácticamente ininterrumpida desde comienzo del siglo XXI; los alimentos son, hoy en día (2012), más del doble de costosos de lo que eran en el periodo 2000-2002. Esta tendencia se ilustra más claramente si se toma en cuenta la variación del Índice tanto en términos nominales como reales, desde el año 1990<sup>55</sup>.

En resumidas cuentas, el encarecimiento de los precios de los alimentos hace que sea cada vez más costoso para las personas adquirirlos (accesibilidad económica), y que cada vez sea más difícil para los países garantizar su propio abastecimiento (disponibilidad) por la vía de la importación. Además, mientras mayor es el empobrecimiento de una persona más costoso le es adquirir alimentos; es decir, en general, las personas empobrecidas gastan una mayor parte de sus ingresos en alimentos, que las personas con ingresos mayores. Así, la desigualdad en la distribución de ingresos tendría su expresión en desigualdad alimentaria. En última instancia, el alza de los precios de los alimentos redundaría en inseguridad alimentaria y, por ende, incide negativamente en la realización del derecho a la alimentación.<sup>56</sup>

---

<sup>52</sup> Ver, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008*, pp.146-147; *Informe Anual 2009*, p. 166; *Informe Anual 2010*, p. 155; *Informe Anual 2011*, p. 59.

<sup>53</sup> Como lo define la propia Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés): “El índice de la FAO para los precios de los alimentos es una medida de la variación mensual de los precios internacionales de una canasta de productos alimenticios. Consiste en el promedio de los índices de precios de cinco grupos de productos básicos (que representan 55 cotizaciones), ponderado con las cuotas medias de exportación de cada uno de los grupos para 2002-2004”. En: FAO, “*Situación Alimentaria Mundial*”, vínculo del portal *web* oficial de la Organización, en: <http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/> (Consulta: 03/01/13). El seguimiento y análisis anual a partir de dicho indicador en: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008*, p.142; *Informe Anual 2009*, pp. 165-166; *Informe Anual 2010*, p. 155; *Informe Anual 2011*, pp. 58-59.

<sup>54</sup> Todos los datos de este apartado son de la FAO, y están disponibles en su página *web* oficial: <http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/> (Consulta: 08/01/13).

<sup>55</sup> Disponible en: <http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/> (Consulta: 08/01/13).

<sup>56</sup> Al respecto de todo esto, ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011*, Ob. Cit.

## El costo de los alimentos y de la alimentación en Venezuela

### El valor de la Canasta Alimentaria Normativa

En el país, la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) puede ser utilizada como indicador vinculado al derecho a la alimentación, principalmente a la accesibilidad económica<sup>57</sup>. En Venezuela, considerar este elemento es fundamental porque la gran mayoría de la población no produce los alimentos que consume; lo cual significa que tiene que adquirirlos mediante su compra.<sup>58</sup>

Así, en diciembre de 2008 el valor de la CAN se ubicaba en 877,04 Bs., alcanzando los 1.070,89 Bs. en diciembre de 2009, los 1.370,93 Bs. en diciembre de 2010, y los 1.741,29 Bs. en el mismo mes de 2011. Ya para enero de 2012, el valor de la CAN se ubicó en 1.764,12 Bs. y, para noviembre de ese año (cifras más recientes disponibles) alcanzaba los 1.989,09 Bs.<sup>59</sup>

Estos valores, sin embargo, corresponden a un promedio nacional y pueden invisibilizar diferencias a lo interno del país<sup>60</sup>. Así por ejemplo, en diciembre de 2010, el valor de la CAN era de 1.341,68 Bs. en Caracas, de 1.512,51 Bs. en Maracaibo, de 1.480,91 Bs. en Ciudad Guayana, y de 936,65 Bs. en Mérida. Mientras que en noviembre de 2012 era de 2.249,54 Bs., 2.187,15 Bs., 1.980,92 Bs., y de 1.345,93 Bs., respectivamente. En lo que el INE denomina Resto nacional<sup>61</sup>, el valor de la CAN pasó de 1.336,79 Bs. en diciembre de 2010, a 1.878,44 Bs. en noviembre de 2011.<sup>62</sup>

### Importaciones y divisas

En el periodo enero-octubre de 2011, las importaciones efectuadas por Venezuela en el sector “agrícola vegetal y animal” sumaron 2.426 millones (MM) de USD, representando el

---

<sup>57</sup> El valor de la CAN es elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del país, quien la define como “...un indicador estadístico que tiene por objeto medir el costo mensual de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible.” INE. “*Ficha Técnica de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN)*”. En el portal *web* oficial de Instituto: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&id=346&Itemid=32&view=article](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&id=346&Itemid=32&view=article)> (Consultado: 18/01/13).

<sup>58</sup> La vinculación no es tangencial, el propio INE expone que la finalidad del indicador es servir de referencia para la formulación de políticas sociales y económicas, ya que “...sirve para establecer el salario mínimo, hacer mediciones de pobreza, planificar el otorgamiento de subsidios al consumidor y la seguridad alimentaria”, así como “...para establecer políticas arancelarias, subsidios a la producción y a la distribución de alimentos”. INE. “*Ficha Técnica de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN)*”. Ídem. Sobre la relación entre empleo, ingreso, pobreza y alimentación, ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*. Ídem, p. 151, 153-154.

<sup>59</sup> INE. “*Valor de la canasta alimentaria normativa, según mes 2008-2012*”. Vínculo en el portal *web* del INE: [http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=102&Itemid=32#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=102&Itemid=32#) (Consultado: 18/01/13).

<sup>60</sup> La cobertura de la medición de la CAN, “comprende 10 áreas metropolitanas de: Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, Barcelona-Pto. La Cruz, Maturín, Ciudad Guayana, Maracay, Valencia. Mérida, San Cristóbal...”. INE. “*Ficha Técnica de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN)*”. Ídem.

<sup>61</sup> Que está “...conformado por 72 localidades entre medianas, pequeñas y áreas rurales del país.” INE. *Ibid.*

<sup>62</sup> Éstos, y los datos por mes correspondientes a las demás áreas metropolitanas en: INE. Valor de la canasta alimentaria normativa por dominio de estudio, 2010-2012. Disponible desde: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=102&Itemid=32](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=102&Itemid=32)> (Consultado: 18/01/13).

8,5% del total de las importaciones acumuladas (entre todos los sectores) para ese periodo. En enero-octubre de 2012, las importaciones en el mismo sector sumaban 4.691 MM de USD, representando el 12,4% del total de las importaciones acumuladas para ese periodo, e indicando un aumento del 93,4% con respecto al mismo periodo del año anterior.<sup>63</sup>

A su vez, el sector de “industrias alimenticias, bebidas y tabaco” del país, realizó importaciones por el orden de 1.777 MM de USD en el periodo enero-octubre de 2011, representando el 6,2% del total de importaciones para dicho periodo. En enero-octubre de 2012, el valor de las importaciones en ese sector económico había aumentado un 27,6%, alcanzando los 2.268 millones de USD (el 6% de las importaciones de ese periodo).

Según la Cadivi, durante 2012 (al 30 de septiembre), habían sido aprobados 5.335,17 MM de USD para el sector “Alimentos”, monto mayor a cualquiera de los aprobados por la Comisión para los otros sectores (en el mismo periodo de tiempo)<sup>64</sup>. No obstante, en una nota de prensa de la Comisión se informaba que habían sido asignadas un total de 7.246,96 MM de USD desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, para el sector Alimentos, registrándose un incremento del 14,9% comparado con el mismo periodo del año 2011, cuando habían sido otorgados 6.305,59 MM de USD<sup>65</sup>.

### **Situaciones agroproductivas: tendencias globales, regionales y en Venezuela**

#### **La población agrícola**

Según cifras publicadas por la FAO en 2012<sup>66</sup>, en las últimas tres décadas el número de personas dedicadas al sector agrícola, a nivel mundial, vendría aumentando en términos absolutos (cada vez sería mayor la cantidad personas dedicadas al sector agrícola), pero ha venido disminuyendo en términos proporcionales (es decir, cada vez serían menos las personas dedicadas al sector agrícola, con respecto al total de la población económicamente activa, a nivel mundial).

Así, la “población económicamente activa en el sector agrícola” habría pasado de 961 millones 96 mil personas en 1980 (el 51% del total de la población económicamente activa de ese año), a 1.146 millones 820 mil en 1990 (el 48%), luego a 1.236 millones 78 mil en el año 2000 (el 44%), y finalmente a 1.306 millones 954 mil personas en 2010 (representando el 40% con respecto al total de la población económicamente activa dese año).

---

<sup>63</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. “Valor de las importaciones por sector económico”. Acceso virtual desde el portal web oficial del Instituto: [http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=48&Itemid=33#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=48&Itemid=33#) (Consulta: 21/01/13). Las cifras del párrafo siguiente corresponden a la misma fuente.

<sup>64</sup> COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS. “Estadísticas. Resumen por sector”. Acceso virtual desde el portal web oficial de la Comisión: <http://www.cadivi.gob.ve/estadisticas/resumensolicitudes.html> (Consulta: 21/01/13).

<sup>65</sup> COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS. “CADIVI autorizó más de USD 7.200 millones para el sector alimentos y bebidas”. Sala de Prensa virtual de la Comisión, 18/01/2013. En: <http://www.cadivi.gob.ve/saladeprensa/noticias/4406-cadivi-autorizo-mas-de-usd-7200-millones-para-el-sector-alimentos-y-bebidas.html> (Consultado: 21/01/13).

<sup>66</sup> FAO, *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2012. Invertir en la agricultura para construir un futuro mejor*. Autor, Roma, 2012. Disponible en: <http://www.fao.org/publications/sofa/es/> (Último acceso: 12/01/13). Todas las cifras expuestas en este apartado, incluso las de Venezuela, proceden de esa publicación, ver: pp. 128, 129 y 130.

Esto quiere decir que la cantidad de personas dedicadas al sector agrícola ha crecido mucho menos de lo que ha crecido la fuerza de trabajo mundial en general (aquella dedicada a todos los sectores, agrícolas y no agrícolas). Tanto es así, que a pesar de su incremento en términos absolutos, la cantidad de personas dedicadas al sector agrícola es cada vez menor con respecto al total general de la población económicamente activa.

En América Latina y el Caribe esta tendencia ha registrado un patrón similar, según la FAO. La población económicamente activa en el sector agrícola habría aumentado de 42 millones 99 mil personas en 1980 (representando el 34% de la población económicamente activa de ese año), a 43 millones 369 mil personas en 2000 (cuando, sin embargo, ya representaba el 19%). Inclusive, hacia 2010 la cantidad de personas dedicadas al sector agrícola habría disminuido tanto en términos absolutos como relativos en la región, ya que ese año la población económicamente activa en el sector agrícola se habría ubicado en 41 millones 420 mil personas, representando el 15%.

En Venezuela, no obstante, la tendencia ha sido más patente, según las cifras aportadas por la FAO. La población económicamente activa en el sector agrícola habría pasado de 718 mil personas en 1980, a 867 mil en 1990. A partir de allí, disminuiría a 811 mil personas en el año 2000, y a 722 mil en 2010. En esos años, la población dedicada a la agricultura habría representado el 15% (1980), el 13% (1990), el 8% (año 2000) y el 5% (2010), con respecto al total de la población económicamente activa del país.

A juicio de la Defensoría del Pueblo, estas cifras deben llamar la atención sobre una cuestión esencial. Y es que las personas dedicadas a la agricultura, los agricultores y las agricultoras, constituyen la base de los sistemas agroalimentarios y, por ende, sus condiciones de vida forman parte de la realización del derecho a la alimentación (incluyendo el de ellos mismos y ellas mismas)<sup>67</sup>. En Venezuela, la Defensoría ha dado cuenta de cómo a pesar de indudables avances en cuanto a democratización de la tierra y derechos sociales en el campo, se ha registrado la persistencia de situaciones de desigualdad entre la población urbana y rural del país, así como entre hombres y mujeres en el campo<sup>68</sup>.

La Defensoría del Pueblo quiere apuntar, en el fondo, hacia la consideración de qué procesos y circunstancias pudiesen estar detrás de que, como reflejan las cifras aportadas por la FAO, cada vez haya menos personas dedicadas a la agricultura tanto a nivel global como regional y nacional. Recuérdense que la agri-cultura no es sólo una actividad laboral sino una forma y representación de la vida, una identidad, construida a partir de la vinculación con el *agro*, es decir, con la tierra y su labranza. La agricultura es entonces, como lo indica su etimología, una forma cultural y antropológica. Por tanto, la preservación

---

<sup>67</sup> La Institución ya apuntaba esta importancia de la población campesina como base de los sistemas agroalimentarios, en el marco de las luchas de movimientos sociales por los derechos humanos de los campesinos y campesinas, a nivel internacional. Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008*, pp. 147-152. Desde una perspectiva analítica más descarnada, podría pensarse en este éxodo campesino persistente como expresión de una “guerra contra el campo” y contra la ruralidad en general que ha acompañado la instauración de sistemas económico-productivos hegemónicos en y desde Occidente; ver: TORRES, Guillermo. *Poscivilización: Guerra y Ruralidad*. Plaza y Valdés Editores, México, 2006.

<sup>68</sup> Así por ejemplo, para 2007-2008 (cuando se levantó el VII Censo Agrícola Nacional), la proporción de hogares en situación de pobreza en el campo (registrada por dicho Censo), era mayor al promedio nacional (que incluye hogares urbanos y rurales) de pobreza en el país. Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011*, p. 64.

de las formas de vida agrícola no sería sólo una condición para la realización del derecho a la alimentación, sino también un derecho en sí mismo de las personas y poblaciones que construyen su identidad y existencia desde las prácticas agrícolas.

### **El capital físico agrícola<sup>69</sup>**

En el mundo, el capital físico agrícola *total* ha mostrado una tendencia consistente al aumento en las últimas tres décadas, pasando de 4.384.945 MM de USD<sup>70</sup> en 1980, a 5.132.481 MM de USD en 2007. Sin embargo, el capital agrícola físico *por trabajador* ha disminuido desde los 4.562 USD por trabajador agrícola en 1980, hasta los 3.982 USD por trabajador agrícola en 2007. Así, cotejando esta cifra con las anteriores sobre población económicamente activa en el sector agrícola, se tiene que en el mundo el crecimiento del capital físico agrícola ha sido menor al crecimiento de la población laboral agrícola.

En América Latina y el Caribe la tendencia no ha sido la misma, ya que el capital físico agrícola, tanto el total como por trabajador, ha aumentado. En 1980, el capital físico agrícola total en la región se ubicaba en 581.207 MM de USD, mientras que para 2007 había aumentado a 710.649 MM de USD, según la FAO. Este crecimiento tuvo su correlato en el capital físico agrícola por trabajador, que aumentó de 13.806 USD por trabajador en 1980, hasta 16.761 USD por trabajador en 2007. Este aumento del capital físico agrícola por trabajador en América Latina y el Caribe, podría deberse a la disminución que ha registrado la población dedicada a la agricultura en la región; es decir, cada vez habría más capital distribuido entre menos trabajadores agrícolas<sup>71</sup>.

Al igual que en América Latina y el Caribe, en Venezuela el capital físico agrícola ha aumentado. En 1980, el capital físico agrícola total en el país se ubicaba en 20.830 MM de USD, ascendiendo a 25.564 MM de USD en 1990, luego a 27.528 MM de USD en el año 2000, para llegar hasta los 28.955 MM de USD en 2007. A su vez, el capital físico agrícola por trabajador también ha aumentando en Venezuela, pasando de 29.011 USD por trabajador en 1980, a 29.486 USD por trabajador en 1990, luego a 33.944 USD en el año 2000, y a 38.351 USD por trabajador en 2007.

Estas cifras, vistas en conjunto con las de población agrícola en el país (en el subtítulo anterior), reflejan que si bien el capital físico agrícola *total* ha aumentado, el intenso aumento del capital físico agrícola *por trabajador* se debería a que cada vez son menos las personas dedicadas al sector agrícola; es decir, el monto total del capital físico agrícola se distribuye (analíticamente) entre cada vez menos trabajadores y trabajadoras agrícolas.

---

<sup>69</sup> Las cifras incluidas en este subtítulo disponibles en: FAO, *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2012... Cit.*, pp. 134, 135 y 136.

<sup>70</sup> Dólares estadounidenses constantes de 2005.

<sup>71</sup> Acá habría que hacer una salvedad: el “capital físico agrícola por trabajador” es un indicador virtual, ya que no implica necesariamente propiedad ni disposición de los trabajadores sobre dicho capital. Es decir, el hecho de que el capital físico (medido por su valor en dólares) se distribuya, para efectos analíticos, entre el número de trabajadores agrícolas, no quiere decir que cada uno de éstos posea o utilice efectivamente aquél capital. El capital físico agrícola es propiedad de alguien, que no necesariamente es el trabajador o trabajadora agrícola; la posibilidad de estos últimos de disponer o utilizar el capital físico estaría sujeta a su relación con el propietario del capital. Esta consideración emerge fundamental, si se toma en cuenta que el acceso y democratización de los factores productivos han sido cuestiones importantes en las políticas agrarias (bien sea por haber sido tomadas en cuenta o por su omisión).

## La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) dirigida a la agricultura<sup>72</sup>

Otro indicador que da cuenta de la situación agrícola a nivel global, es el de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) dirigida a la agricultura. En el Mundo, este monto venía disminuyendo desde los 8.397 MM de USD (constantes de 2005) en 1980, a 8.193 MM de USD en 1990, registrando a partir de allí una caída abrupta hasta los 4.131 MM de USD en 2000, para recuperarse hasta los 8.299 MM de USD en 2010.

Sin embargo, en términos proporcionales ha sido más abrupta la disminución de la AOD dirigida a la agricultura, con respecto al total de la AOD (dirigida a todos los sectores). En el Mundo, la proporción agrícola del total de la AOD fue del 18,8% en 1980, del 14,5% en 1990, cayendo hasta el 5,6% en 2000, para luego ubicarse, en 2010, en el 5,9% con respecto al total de la AOD (la destinada a todos los sectores). Estas cifras dejan ver cómo la agricultura ha sido cada vez más relegada en la AOD, aportando otro indicador para poner en entredicho la voluntad internacional de lucha contra el hambre que ha sido una y otra vez suscrita en diversas cumbres mundiales.

En América Latina la tendencia ha sido similar, aunque no totalmente. El monto de la AOD destinado a la agricultura venía disminuyendo desde los 772 MM de USD en 1980, a 665 MM de USD en 1990, y aún a 522 MM de USD en 2000, para aumentar no obstante en 2010 hasta los 960 MM de USD. A su vez, la proporción agrícola del total de la AOD venía disminuyendo del 20,3% en 1980, al 10,1% en 1990, y aún al 6,5% en el año 2000, aumentando no obstante hasta el 8,5% en 2010.

En Venezuela, si bien el monto de la AOD destinada a la agricultura no ha alcanzado el millón de USD en 2000 ni en 2010, en esos años la proporción de dicha ayuda con respecto al total de la AOD pasó del 0,2% al 0,8%.

## Utilización de fertilizantes<sup>73</sup>

El uso de fertilizantes o agroquímicos, en principio para aumentar la productividad de los cultivos en la agricultura mecanizada y tecnificada, ha sido denunciado por diversas organizaciones sociales como una práctica perniciosa. Esto, porque dicho uso se encuadra en la implantación hegemónica de determinados patrones tecnológicos en la agricultura mundial, respondiendo más a intereses comerciales (*casi siempre* transnacionales) más que productivos; además, el uso de agroquímicos fertilizantes termina siendo incompatible con una agricultura sustentable y respetuosa de los procesos ecológicos.<sup>74</sup>

En Venezuela, la utilización de fertilizantes ha sido, proporcionalmente hablando, mayor que los promedios del Mundo y de América Latina y el Caribe. Así, en el Mundo se utilizaban 110,2 kilogramos de fertilizante por hectárea de tierra cultivable (kg/ha.) en

---

<sup>72</sup> Las cifras incluidas en este subtítulo disponibles en: FAO, *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2012... Cit.*, pp. 158, 159 y 160.

<sup>73</sup> Cifras de este subtítulo en: BANCO MUNDIAL. “Consumo de fertilizantes (kilogramos por hectárea de tierras cultivables)”. Vínculo digital disponible en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/AG.CON.FERT.ZS/countries/1W-ZJ-VE?display=graph> (Consultado: 23/11/12).

<sup>74</sup> Así lo vienen denunciando grupos, organizaciones y movimientos sociales en Venezuela, que han venido elaborando discursos e implementando prácticas alternativas y contra-hegemónicas, dirigidas a la construcción de sistemas agroalimentarios ecológicamente sostenibles y viables a largo plazo. Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Cit., p. 71.

2003; cifra que aumentó a 110,6 kg/ha<sub>c</sub> en 2004; a 115,4 kg/ha<sub>c</sub> en 2005; a 120,1 kg/ha<sub>c</sub> en 2006, hasta alcanzar un pico de 126,8 kg/ha<sub>c</sub> en 2007. En 2008 y 2009, el consumo de fertilizantes se ubicó en 119,1 kg/ha<sub>c</sub> y 122,4 kg/ha<sub>c</sub>, respectivamente. Entonces, la tendencia mundial del uso de fertilizantes en la agricultura ha sido ascendente desde 2003.

A nivel regional, en América Latina y el Caribe, la tendencia ha sido inversa. En 2003 el consumo de fertilizantes en la región alcanzaba los 109,7 kilogramos por hectárea de tierra cultivable, para aumentar a 117,2 kg/ha en 2004, disminuir a 103,8 kg/ha<sub>c</sub> en 2005; a partir de allí comenzaría un alza hasta los 107,2 kg/ha<sub>c</sub> en 2006, registrándose un pico de 128,6 kg/ha<sup>c</sup> en 2007, cuando la tendencia comenzó a registrar una fuerte reversión, al disminuir el consumo hasta 112,5 kg/ha<sub>c</sub> en 2008, y aun hasta 90,9 kg/ha<sub>c</sub> en 2009 (cifra más baja que la registrada en el primer año del periodo analizado).

En Venezuela, sin embargo, aunque el consumo de fertilizantes registró una leve disminución entre 2003 y 2009, el mismo ha sido proporcionalmente mayor al registrado a nivel mundial y regional. En 2003, se consumieron en Venezuela 58,7 kg de fertilizante más que los utilizados en el Mundo, por hectárea cultivable, y 59,2 kg más que los consumidos en América Latina y el Caribe, también por ha<sub>c</sub>; ese año el consumo de fertilizantes en Venezuela registró 168,9 kg/ha<sub>c</sub>. En 2004, el consumo de fertilizantes en el país (159,5 kg/ha<sub>c</sub>) fue 48,9 kg/ha<sub>c</sub> mayor que el promedio mundial, y 42,3 kg/ha<sub>c</sub> mayor que el promedio regional. En 2005, dicho consumo (167,1 kg/ha<sub>c</sub>) fue 51,7 kg/ha<sub>c</sub> mayor que el promedio en el Mundo y 63,3 kg/ha<sub>c</sub> mayor que en América Latina y el Caribe.

En 2008, el consumo de fertilizantes en Venezuela fue de 178 kg/ha<sub>c</sub>, es decir, 58,9 kg/ha<sub>c</sub> más que en el Mundo, y 65,5 kg/ha<sub>c</sub> más que en América Latina y el Caribe. En 2009, dicho consumo fue de 157,1 kg/ha<sub>c</sub> a nivel nacional, 34,7 kg/ha<sub>c</sub> más que en el Mundo y 66,2 kg/ha<sub>c</sub> más que América Latina y el Caribe.<sup>75</sup>

La Defensoría del Pueblo considera pertinente la atención de esta tendencia en el consumo de fertilizantes químicos en el país. El mismo Banco Mundial (fuente de las estadísticas referidas) advierte que en estas cifras de consumo de fertilizantes “no se incluyen los nutrientes tradicionales (abono animal y vegetal)”, es decir, aquellos que pudiesen responder a patrones de producción agroecológicos, sino “...los fertilizantes nitrogenados, el abono potásico y los fertilizantes fosfatados (por ejemplo, la fosforita molida)”<sup>76</sup>.

Así, la Defensoría reconoce necesario seguir impulsando y profundizando, como ya ha venido haciéndolo el Estado, los esfuerzos dirigidos a repensar los patrones de producción agrícola en el país, impulsando la implementación de prácticas agroecológicas y, particularmente, sustituyendo el uso de fertilizantes químicos. Esas prácticas, por ser ecológicamente sostenibles en el tiempo, confluyen en la promoción de una “...agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población...”, tal como lo establece el artículo 305 de la CRBV.<sup>77</sup>

<sup>75</sup> El diferencial es un cálculo propio. Los 2006 y 2007 se omitieron porque el consumo de fertilizantes en Venezuela mostró ser atípicamente bajo esos años (122,9 kg/ha<sub>c</sub> y 136 kg/ha<sub>c</sub>, respectivamente).

<sup>76</sup> BANCO MUNDIAL. “Consumo de fertilizantes...”. Ídem.

<sup>77</sup> En 2011, la Defensoría del Pueblo se pronunciaba al respecto en una recomendación al Ejecutivo Nacional. Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Cit., p. 75.

## La agricultura en el Producto Interno Bruto (PIB) venezolano<sup>78</sup>

En los años 86, 87 y 88 del siglo XX, la producción agrícola representaba el 7% del PIB de Venezuela, de acuerdo a cifras del Banco Mundial (BM). A partir de ese último año comenzaría un descenso. En 1989, el porcentaje agrícola del PIB en Venezuela se ubicaba en 6%, disminuyendo hasta el 5% en 1992, y hasta el 4% en 1996. En 1997 y 1998 se recuperó hasta el 5%. Entre 1999 y 2002, el porcentaje agrícola del PIB de Venezuela tuvo una tendencia oscilante entre el 5% (1999 y 2001) y el 4% (2000 y 2002).

En el Mundo, desde 2003 se ha registrado una tendencia a la disminución del llamado “valor agregado” de la agricultura. Así, entre ese año y 2010, el porcentaje agrícola del PIB pasó del 3,4% al 2,8%. En América Latina y el Caribe, en ese mismo periodo, el porcentaje agrícola del PIB fue más alto que el promedio mundial, pero también registró una tendencia a la baja al pasar del 7,1% en 2003, al 6,3% en 2010 (y aun hasta el 6,2% en 2011).<sup>79</sup>

En Venezuela, en cambio, durante ese periodo fue revertida la tendencia a la disminución que venía registrándose en el valor agregado de la agricultura del país: de 2003 a 2004 el porcentaje agrícola del PIB descendió del 4,6% al 4%, mismo valor que registró en 2005 y 2006, comenzando a recuperarse hasta el 4,1% en 2007, el 4,4% en 2008 y al 6,1% en 2009 (el valor más alto registrado desde 1989), sin obviar que en 2010 (último año del cual ofrece datos el BM) había disminuido hasta el 5,8%.<sup>80</sup>

## La industria alimentaria en Venezuela: crecimiento y concentración

En un país como Venezuela, con una población en su gran mayoría urbana desde hace décadas, y una población rural cada vez menor, la cuestión de la disponibilidad de alimentos como parte del derecho a la alimentación, conlleva la consideración del estado de la industria alimentaria<sup>81</sup>. En marzo de 2012, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) publicó cifras que permiten dar alguna cuenta al respecto<sup>82</sup>.

Así, de entre todos los grupos que conformaban el sector manufacturero del país<sup>83</sup>, el de “elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco” registró 43 empresas tanto en

<sup>78</sup> Todos los datos de este subtítulo en: BANCO MUNDIAL. “Agricultura, valor agregado (% del PIB)”. Portal web del BM en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS?page=6> (Consultado: 17/01/13).

<sup>79</sup> El BM no ofrece cifras de antes de 2003 para el Mundo ni para América Latina y el Caribe.

<sup>80</sup> En, portal web del BM: <http://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS/countries/1W-VE-XJ?display=graph> (Consultado: 17/01/13).

<sup>81</sup> Este punto es significativo, si se toma en cuenta “...el control oligopólico [de buena parte] de las cadenas de producción, distribución y comercialización de alimentos, en manos de unos agentes privados...” que varias veces han incursionado en prácticas de acaparamiento, especulación, desviación de productos alimenticios y materias primas para la elaboración de alimentos, por intereses económico-especuladores, o con fines políticos. Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*. Cit., p. 155. Sobre el uso político y desestabilizador de prácticas perpetradas por actores privados de la cadena agroalimentaria, ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003*. Autor, 2004, p. 217 y ss.

<sup>82</sup> INE. *Encuesta de Grandes Empresas Industriales 2007-2010. Primeros Resultados*. Marzo 2012. Disponible desde: [http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=52&Itemid=36#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=52&Itemid=36#) (Descargado: 18/01/13). Según se desprende del documento, esta encuesta incluyó a grandes empresas públicas y privadas. Todas las cifras de este subtítulo se encuentran allí.

<sup>83</sup> Para la Encuesta, el INE dividió al sector manufacturero del país en 8 grupos o subsectores: Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco; Producción de madera y fabricación de productos de madera, corcho y fabricación de papel y productos de papel; Fabricación de coque, productos de la refinación del



2007 como en 2008, 2009 y 2010. En 2007 y 2008, cinco de esas 43 empresas cubrían el 50% del Valor Bruto de la Producción (VBP) del sub sector, mientras que 20 empresas cubrían el 10%. En 2009 y 2010, el número de empresas que concentraban el 50% del VBP del grupo había disminuido a cuatro, y seguían siendo 20 (en 2010) las empresas que cubrían el 10% del VBP.

A su vez, el grupo de “elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco” registró un Valor Bruto de Producción (VBP) de 23.977 MM de Bs. (a precios corrientes), en 2007; pasando a 34.851 MM de Bs en 2008; a 45.073 MM de Bs. en 2009; y a 53.097 MM de Bs. en 2010. Proporcionalmente, el VBP del sector de alimentos, bebidas y tabacos pasó del 29% (con respecto al VBP total de la industria manufacturera) en 2007, al 41,2% en 2010, después de un pico del 43,8% en 2009. A precios constantes (de 2007), el grupo de grandes empresas de elaboración alimentos, bebidas y tabacos aumentó sus ventas en 9% entre 2007 y 2010.

Todas estas cifras muestran que, aunque el valor de la producción del sector alimentos, bebidas y tabaco ha tendido a incrementarse, dicho valor ha tendido a concentrarse en menos empresas. La Defensoría llama la atención sobre esta situación, dadas las consecuencias perniciosas que en general tienen los oligopolios, sobre todo en actividades económicas vinculadas a la realización de derechos sociales.

#### **La Misión Alimentación: cobertura de la Red Mercados de Alimentos, CA. (Mercal)<sup>84</sup>**

La Red Mercal es una plataforma pública (infraestructuras, actividades, bienes y servicios) de distribución y comercialización de alimentos en el país a precios subsidiados. En este sentido, materializa los esfuerzos del Estado dirigidos a asegurar tanto la disponibilidad de alimentos como su accesibilidad económica (ambos componentes esenciales del derecho a la alimentación)<sup>85</sup>.

Según cifras del INE, durante el 2do semestre de 2003 el 12,25% (722.924) de los hogares venezolanos adquiriría por lo menos un producto en la Red Mercal. Del total de los hogares venezolanos, el 1,92% (131.515) pertenecía a los estratos sociales I, II y III y adquiriría por lo menos un producto en la Red, el 6,5% (383.679) pertenecía al estrato IV y adquiriría por lo menos un producto en la Red, y el 3,83% (225.731) pertenecía al estrato V y adquiriría por lo menos un producto en la Red.

Ya en el 1er semestre de 2004, el 26% de los hogares en Venezuela adquiriría por lo menos un producto en la Red Mercal; del total de hogares ese año, el 3,08% (184.893) pertenecía a los estratos sociales I, II y III y adquiriría por lo menos un producto en la Red, mientras que el

---

petróleo, combustible nuclear y fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos de caucho y plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos; Fabricación de metales comunes y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; Fabricación de maquinaria y equipo NCP, maquinaria de oficina, contabilidad e informática, maquinaria y aparatos eléctricos NCP, instrumentos médicos y fabricación de relojes; y fabricación de vehículos automotores, remolques, semirremolques y reciclamiento.

<sup>84</sup> Todas las cifras de este subtítulo en: INE. “Encuesta de Seguimiento al Consumo de Alimentos”. Acceso virtual desde el portal web oficial del Instituto: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=114&Itemid=38](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=114&Itemid=38)> (Consultado: 20/01/13).

<sup>85</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Cit., pp. 67-68.

14% (840.419) pertenecía al estrato IV y el 8,93% (536.005) pertenecía al estrato V, y adquirirían por lo menos un producto en la Red.

En el 1er semestre de 2006, la cobertura de la Red Mercal llegaba al 71,58% (4.523.196) de los hogares en Venezuela. Para ese momento, del total de los hogares en el país, el 13,88% (877.337) pertenecía a los estratos sociales I, II y III, el 35,37% (2.235.494) pertenecía al estrato IV, y el 22,32% (1.410.365) pertenecía al estrato V, y adquirirían por lo menos un producto en la Red Mercal. Para el 1er semestre de 2008 se registró un descenso de la cobertura al 61,64% (4.046.820) de los hogares en Venezuela; en ese periodo, del total de hogares en el país, el 13,96% (916.722) pertenecía a los estratos sociales I, II y III, el 34,97% (2.295.870) pertenecía al estrato IV, y el 12,71% (834.228) pertenecía al estrato V, y adquirirían por lo menos un producto en la Red Mercal.

En el 1er semestre de 2010, la cobertura de la Red llegaba al 59,33% (4.051.562) de los hogares en Venezuela. Del total de los hogares del país en ese semestre, un 13,52% (923.000) que pertenecía a los estratos sociales I, II y III, un 36,36% (2.482.909) que pertenecía al estrato IV, y un 9,46% (645.653) que pertenecía al estrato V, adquirirían por lo menos un producto en la Red Mercal. Ya para el 1er semestre de 2012, la cobertura se ubicaba en el 52,70% (3.729.660) de los hogares en Venezuela; del total de hogares en el país ese semestre, un 12,22% (865.133) que pertenecía a los estratos sociales I, II y II, un 31,05% (2.197.545) que pertenecía al estrato IV, y un 9,42% (666.982) que pertenecía al estrato V, adquirirían por lo menos un producto en la Red Mercal.

### **La disponibilidad y la adecuación energética en Venezuela<sup>86</sup>**

En su Informe Anual pasado, la Defensoría del Pueblo indicaba, en base a cifras del Instituto Nacional de Nutrición (INN), que la disponibilidad energética en Venezuela venía aumentando consistentemente desde 1999 hasta 2008 (año hasta el cual se tenían datos disponibles)<sup>87</sup>. En publicaciones más recientes del INN, se indica cómo esa tendencia al alza ha persistido, ya que la disponibilidad energética de la población en Venezuela ha pasado de 2.777 calorías diarias por persona (cal/día/per) en 2008, a 3.001 cal/día/per en 2009, a 3.014 en 2010, y aun a 3.182 cal/per/día en 2011.<sup>88</sup>

Otro indicador es la adecuación energética<sup>89</sup>. Entre 1988 y 1989 se registró la caída más dramática en Venezuela, cuando la adecuación pasó del 112% (por encima del 110% que la FAO considera “suficiencia plena”, y que representa el patrón de referencia para los países en vía de desarrollo) al 95% (que es el límite a partir del cual se considera “insuficiencia crítica”). En toda la década de los 90 del siglo XX, el valor máximo que registró la

<sup>86</sup> Todas las cifras de este subtítulo en: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN (Minppal)/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Perfil Nutricional Venezuela 2011*. INN, Caracas, 2011 (2<sup>da</sup> Revisión Febrero 2012. Serie: Cuadernos Azules. Publicación 55), pp. 10 y 12.

<sup>87</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Cit., p. 62. La disponibilidad energética “es la cantidad de energía (alimentos) disponibles para la población total (medida en calorías/persona/día). Indica la cantidad de calorías que una persona tiene disponibles para consumo”, en: Minppal/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria...* Cit., p. 10.

<sup>88</sup> Minppal/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria Nutricional...Cit.*, p. 10.

<sup>89</sup> Es un porcentaje que “...refleja en qué proporción los alimentos disponibles se ajustan a las necesidades nutricionales de la población”. Cuando la cifra se ubica por debajo de 100% quiere decir que la población no dispone de suficiente energía (proporcionada por los alimentos) para cubrir sus necesidades mínimas. Minppal/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria Nutricional...Cit.*, pp. 11-12.

adecuación energética en Venezuela fue 103% (en 1992), estando en casi todos los años por debajo del 100%.

No obstante, desde 1999 la adecuación energética en el país venía recuperándose, al pasar del 92% ese año al 98% en 2000, y aun al 101% en 2001 (por encima del 100% después de casi una década). Pero en 2002 y 2003<sup>90</sup> los valores fueron de 92% y 98%, respectivamente, para recuperarse hasta el 103% en 2004, y aun al 108% en 2007 (el valor más alto registrado desde 1988). En 2008 se registró una suficiencia de 121% (superando el 120% de “suficiencia plena” que la FAO considera como patrón de referencia para los países desarrollados), en una tendencia al alza que llegó al 125% de adecuación energética en 2009, al 131% en 2010, y aun al 138% en 2011 (último año para el cual se dispone de cifras).

La Defensoría del Pueblo aprecia positivamente estas tendencias al alza de la disponibilidad y la adecuación energética en Venezuela, en la medida que reflejan el impacto de las políticas de seguridad alimentaria en el país, sobre todo en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de los alimentos para la población. Después de todo, las actuaciones estatales dirigidas a la garantía del derecho a la alimentación deben poder traducirse en resultados concretos, como el reflejado por los indicadores que se vienen analizando.

### **El sobrepeso como desafío en Venezuela**

Que haya disponible más energía alimentaria de la necesaria para un desenvolvimiento personal sano y adecuado es un indicador de seguridad significativo. No obstante, que dicha energía (calorías) esté disponible no quiere decir, necesariamente, que sea consumida. La Defensoría considera pertinente esta acotación porque, así como una ingesta calórica insuficiente es perniciosa para la salud y el bienestar de las personas, una ingesta excesiva también puede serlo.

Ya en su Informe Anual pasado la Institución advertía sobre el aumento sensible del sobrepeso en Venezuela entre 1998 y 2010, recomendando al Estado la promoción de patrones alimentarios sanos entre la población del país<sup>91</sup>. El INN, en la publicación que se viene refiriendo, reconoce que para el periodo 2008-2010 “...el 38% de la población venezolana [de 7 a 40 años] tiene exceso de peso...”, observando “...una alta frecuencia en el consumo de golosinas, frituras, bebidas gaseosas e instantáneas y un bajo consumo de vegetales (...) factores que junto al sedentarismo...” estarían condicionando el sobrepeso en la población venezolana<sup>92</sup>.

---

<sup>90</sup> Años en los que actores adversos al Gobierno de Hugo Chávez perpetraron un golpe de Estado, una paralización y sabotaje de la industria petrolera nacional y un *lock out* empresarial que afectó severamente la prestación de servicios y actividades esencialmente vinculadas a derechos sociales, incluyendo el abastecimiento de alimentos y el derecho a la alimentación. La Defensoría del Pueblo dio cuenta de ello en sus Informes Anuales de 2002 y 2003. La referencia no es casual, en la misma publicación del INN referida, citando palabras del Presidente de la República Hugo Chávez en 2006, se dice que ante la asonada desestabilizadora de 2002-2003, “...nos dimos cuenta que no teníamos ni un centro de acopio para guardar un kilo de maíz. El Gobierno no tenía nada de eso, todo eso lo habían entregado a los sectores privados capitalistas. (...), nos sabotearon los alimentos. ¡Llegaron a botar la leche (...)! Hasta la harina de maíz, el aceite, la carne (...) dejaron de llevar carne –es decir, ganado- al matadero, prefirieron perder dinero...”. En: Minppal/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria Nutricional...Cit.*

<sup>91</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Cit., pp. 61 y 76.

<sup>92</sup> Minppal/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria Nutricional...Cit.*, p. 29.

Con todo, la Defensoría del Pueblo valora en positivo que en dicho documento se reconozca la cuestión del sobrepeso y la obesidad como un desafío en materia de seguridad nutricional, y alienta los esfuerzos del Estado dirigidos a “hacerle frente a la publicidad y propaganda de la industria que induce al consumo indiscriminado de comida chatarra, desplazando el consumo de alimentos sanos y soberanos.”<sup>93</sup>

### **Presupuesto nacional para agricultura y tierras, alimentación e infraestructura social en el campo**

En arreglo a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2013 (LPEF 2013)<sup>94</sup>, la Asamblea Nacional acordó el “...monto total de los créditos presupuestarios para cada Órgano de la República y para las rectificaciones al presupuesto de gastos...”; de acuerdo a una distribución que contemplaba, para el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Minppat) la cantidad de 3.261.942.774 Bs, y para el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (Minppal) la cantidad de 4.456.824.015 Bs. (art. 45 LPEF 2013).

Por su parte, en el marco de las “Fuentes de Financiamiento” por la vía de la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013, el Minppat recibiría un total de 59.542.774 Bs. para los proyectos “Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los estados Lara y Falcón, segunda fase (Prosalafa II)” (Bs. 30.200.182), y “Desarrollo integral y sustentable para las zonas áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (Prosanesu)” (Bs. 29.342.592). El Ministerio del Poder Popular para el Ambiente recibiría Bs. 227.819.887 para el proyecto “Atención de Acueductos Rurales y Poblaciones menores- Fase II”; Bs. 68.053.970 para “Racionalización de los consumos de agua potable y saneamiento en zonas rurales”; y Bs. 168.037.411 para “Agua potable y saneamiento en zonas urbanas y rurales” (art. 43 LPEF 2013).

### **Hombres y mujeres en movimiento: la amenaza transgénica y la defensa de las semillas**

En septiembre de 2012, una nota de prensa de entre las muchas que circulan a través de los medios informativos, obligaba a encender las alarmas en Venezuela. El diario *El Nacional* titulaba en su sección *Economía* una reseña del siguiente tenor: “Uso de transgénicos elevaría producción”<sup>95</sup>. Allí se refería que representantes de una supuesta “Asociación de Productores del Oriente Agropecuario”, que al parecer agrupa a productores agrícolas de los estados Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre, solicitaban al Gobierno la reactivación de la Comisión de Biotecnología “...para analizar el uso de transgénicos y elevar la producción agrícola.”

<sup>93</sup> Minppal/INN. *Gobierno Bolivariano: Garantía de la Seguridad Alimentaria Nutricional... Cit.*, p. 30.

<sup>94</sup> Gaceta Oficial N° 40.069 (con referencia a la Gaceta Oficial N° 6.089 Extraordinario), del 11 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp> (Consultado: 21/01/13). El documento aprobado por la Asamblea Nacional desde el portal *web* oficial de la AN:

[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=402&Itemid=185&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=402&Itemid=185&lang=es); en:

[www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=4558&Itemid=185&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=4558&Itemid=185&lang=es) (Consultados: 23/01/13).

<sup>95</sup> HERNÁNDEZ, KATIUSKA. “Uso de transgénicos elevaría producción”. *El Nacional*, 4 de septiembre de 2012 (Economía). Disponible en: <http://50.56.78.244/noticia/50444/18/uso-de-transgenicos-elevaria-produccion.html> (Última consulta: 21/12/12).

Lo más llamativo de la nota de prensa es la argumentación que exhibe para favorecer “el análisis” del uso de transgénicos en el país. Una persona que es identificada como presidente de la supuesta Asociación, Hernán Torre, indicaba que el ingreso de Venezuela al Mercosur abriría “...nuevas posibilidades al agro nacional, principalmente en el área de la biotecnología”, agregando que los acuerdos regionales en esa materia supuestamente “...obligan a estandarizar las variables biotecnológicas de los socios de Mercosur”. Además, declaraba el representante, dado que los demás países del Mercosur utilizaban transgénicos “...para lograr más rendimiento y productividad de las cosechas...”, lucía “...ilógico que en Venezuela no se permita la utilización de material genéticamente modificado”.

Los otros argumentos del presidente de la Asociación, recogidos por la nota de prensa, indicaban la contradicción de que en Venezuela no se permita el cultivo pero sí se consuman alimentos transgénicos provenientes de otros países, y el aumento de producción que acarrearía la siembra de cultivos (transgénicos) resistentes a plagas y malezas.

En octubre, una nota de prensa en el portal virtual de la Asamblea Nacional del país, titulaba “Parlamentarios debatirán uso de transgénicos en agricultura venezolana”<sup>96</sup>. Según aparecía reseñado, la transnacional Monsanto, “...especializada en la biotecnología, en alimentos transgénicos o semillas genéticamente modificadas y producción del herbicida glifosato...”, habría presentado “...ante la Comisión de Desarrollo Económico lo que sería la modalidad para incrementar producción de maíz y soya, así como abaratar los costos y aumentar competitividad [de Venezuela] dentro del Mercosur”.

Inmediatamente, empezaron a circular voces críticas y de denuncia de parte de colectivos, organizaciones y grupos vinculados al movimiento ecologista, agroecologista y de defensa de la tierra, las semillas y los derechos del campesinado en Venezuela<sup>97</sup>. Así, por ejemplo, en un comunicado de septiembre de 2012, el Colectivo Amplio para la Restauración de la Agricultura Campesina y Originaria (C.A.R.I.A.C.O) denunciaba no sólo a la Monsanto, sino también a los actores nacionales (económicos, científicos, políticos y comunicacionales) que, convertidos en agentes del cabildeo político realizado en el país por la transnacional, se prestaban a la promoción de intereses contrarios a la soberanía alimentaria en Venezuela<sup>98</sup>.

Otros, a su vez, se dieron a la tarea de difundir y denunciar el “pasado y presente de muerte y dominación” de la transnacional a lo largo y ancho del mundo<sup>99</sup>, así como su “rol injerencista” y sus relacionamientos con actores políticos, científicos y económicos en el país<sup>100</sup>.

---

<sup>96</sup> ASAMBLEA NACIONAL. “Parlamentarios debatirán uso de transgénicos en agricultura venezolana”. S/f, disponible en: <[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11804&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=11804&lang=es)> (Última consulta: 22/12/12).

<sup>97</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. “Lobby de Monsanto merodea la Asamblea Nacional”. Miércoles, 24 de octubre de 2012 (Ecología). Disponible en: [http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=614:el-lobby-de-monsanto-merodea-la-an](http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=614:el-lobby-de-monsanto-merodea-la-an) (Último acceso: 22/12/12).

<sup>98</sup> Comunicado disponible en: <<http://forajidosdelanetwar.blogspot.com/2012/09/transgenicos-en-venezuela-cariaco-fija.html>> (Consultado: 21/12/12).

<sup>99</sup> Entre ellos, el biólogo y ecólogo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Saúl Flores, en: FLORES, SAÚL. “Monsanto: un pasado y presente de muerte y dominación”, 26 de septiembre

A la luz de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo quisiera acotar dos elementos, para ahondar en el escenario que se viene planteando: la primera es que, como aparece en su propia página *web*, Monsanto tiene presencia comercial en la región andina (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) desde finales de los años 60 del siglo pasado<sup>101</sup>; se estaría en presencia, entonces, de una transnacional que desde hace décadas ha venido construyendo relaciones para la realización de sus intereses en el agronegocio.

Lo segundo es que, en Venezuela, si bien ha habido acuerdos y pronunciamientos políticos (de la Asamblea Nacional y el Presidente de la República) rechazando el uso de transgénicos, la normativa nacional referida a la regulación de la biotecnología no prohíbe taxativamente su comercialización y uso en el país. Así, la adecuación normativa al respecto sigue siendo un desafío a nivel nacional.

En definitiva, teniendo en cuenta la defensa del derecho a una alimentación adecuada, de la agricultura como hecho cultural e identitario, y de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, así como atendiendo a la construcción de la soberanía alimentaria como garantía de derechos, la Defensoría del Pueblo comparte lo expresado en la Declaración Final del *I Encuentro Internacional de Guardianes de Semillas*, realizado en Monte Carmelo (Lara) en octubre de 2012:

“Reconocemos a las semillas indígenas y campesinas como patrimonio de la humanidad y consideramos que deben estar en manos de la gente que las cuida y no de un puñado de empresas que las modifican y alteran para su propio beneficio. Al uso de agroquímicos y transgénicos le decimos “¡NO!”. Promovemos el uso de buenas semillas, sus cultivos y sus conocimientos asociados.”<sup>102</sup>

## **Recomendaciones**

### **A la Asamblea Nacional**

- Realizar una evaluación del marco jurídico nacional en materia de biotecnología, estimando su adecuación con las realidades actuales del agronegocio y considerando, inclusive, incorporar la prohibición taxativa de la producción, uso y comercialización de organismos genéticamente modificados (transgénicos) en Venezuela.

### **Al Ejecutivo Nacional**

- Impulsar un modelo de producción de alimentos agroecológico, como mecanismo para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país y la promoción de una agricultura sustentable, en arreglo a los artículos 127 y 305 de la Constitución venezolana. Considerar, de ser pertinente, cómo y en qué medida las políticas de desarrollo agrario y

---

de 2012. Disponible en el portal del movimiento “Campaña Nacional Venezuela Libre de Transgénicos”: <[http://venezuelalibredetransgenicos.blogspot.com/p/blog-page\\_2758.html](http://venezuelalibredetransgenicos.blogspot.com/p/blog-page_2758.html)> (consultado: 21/12/12).

<sup>100</sup> OVALLES, DIANA. “Monsanto entró a Venezuela por la puerta de la Asamblea Nacional”. Aporrea, viernes 26 de octubre de 2012; en: <<http://www.aporrea.org/actualidad/a153057.html>> (consultado: 21/12/12).

<sup>101</sup> En: <[http://www.monsantoandino.com/nuestra\\_empresa/historia/monsanto\\_andina.asp](http://www.monsantoandino.com/nuestra_empresa/historia/monsanto_andina.asp)> (consultado: 21/12/12).

<sup>102</sup> Declaración Final del *I Encuentro Internacional de Guardianes de Semillas*. Aporrea, jueves 1 de noviembre de 2012. Disponible en: <<http://www.aporrea.org/internacionales/n217368.html>> (consultado: 21/12/12).

agroproduktivo que se han venido implementando se inscriben en la construcción de una agricultura sustentable y agroecológica.

- Establecer estrategias de desmontaje de la concentración oligopólica de la industria de elaboración de alimentos en el país, así como propiciar la desconcentración productiva de dicho sector, promoviendo formas, organizaciones y unidades productivas de pequeña escala y alternativas.
- Fortalecer las acciones de vigilancia, regulación y fiscalización sobre el desenvolvimiento en el país de las compañías transnacionales dedicadas al agronegocio, en especial las vinculadas a la producción y comercialización de transgénicos.

#### **Al Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras**

- Desarrollar una estrategia sistemática nacional de preservación y promoción de la agricultura, concebida desde su dimensión cultural y antropológica más que productiva.
- Seguir adelantando las acciones de mejoramiento de las condiciones de vida en el campo, en especial las dirigidas a disminuir la brecha entre las zonas rurales y urbanas en cuanto a derechos sociales.
- Profundizar las estrategias de promoción de patrones de producción agroecológicos, y hacer la agroecología un criterio transversal en la formulación e implementación de las políticas agrarias del país, haciendo énfasis en la disminución de fertilizantes que pudiesen ser nocivos para el ambiente.

#### **Al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**

- Fortalecer las estrategias de promoción de patrones alimentarios sanos, balanceados y sustentados en alimentos autóctonos estableciendo, de ser el caso, articulaciones con los Ministerios del Poder Popular para la Cultura, para la Comunicación y la Información, e incluso con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel).

## DERECHO A LA SALUD

### 65ª Asamblea Mundial de la Salud

En mayo de 2012 se reunió la Asamblea Mundial de la Salud<sup>103</sup> en su 65ª sesión, a los fines de abordar diversos temas, avances y acciones vinculados a la salud, siendo de notoria importancia los progresos realizados en la preparación de un marco mundial de vigilancia integral que comprenda un conjunto de indicadores y metas mundiales de aplicación voluntaria para prevenir y controlar las Enfermedades No Transmisibles (ENT)<sup>104</sup>, los resultados del monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en materia de salud y el análisis sobre objetivos sanitarios mundiales para después de 2015. Luego de varios días de presentaciones, la Asamblea concluyó con una lista de 21 resoluciones y tres decisiones adoptadas para fortalecer la salud a nivel mundial<sup>105</sup>.

Así, se destacan las resoluciones relacionadas con el fortalecimiento de las políticas para prevenir el embarazo en la juventud y los matrimonios tempranos; el diseño de acciones y la asignación de recursos para dar respuestas a las emergencias humanitarias; el seguimiento a las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional<sup>106</sup>; la configuración de estrategias para alcanzar el logro de los ODM 4 y 5 sobre reducción de la mortalidad infantil y mejoramiento de la salud materna; la creación de un marco de vigilancia mundial para la prevención y el control de las ENT; las medidas preventivas para gripes pandémicas y la intensificación de la iniciativa de erradicación mundial de la poliomielitis.

Por otro lado, durante el mes de julio, se realizó la “XIX Conferencia Internacional sobre el Sida”<sup>107</sup>, la cual centró sus discusiones en cinco grandes tópicos: los avances científicos en el campo de la prevención del contagio; las políticas inclusivas para la realización de pruebas diagnósticas y acceso al tratamiento antirretroviral; la atención específica de poblaciones vulnerables (las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y homosexuales); la coinfección por tuberculosis; y la búsqueda de la cura de la infección por el VIH. Allí, la Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó los adelantos sobre las investigaciones acerca del uso estratégico de los antirretrovirales para minimizar la transmisión del VIH.

Posteriormente, la OMS estableció como el eje temático para el día mundial del Sida: *Llegar a Cero nuevas infecciones por el VIH; Cero muertes relacionadas con el Sida y Cero discriminación*<sup>108</sup>. Esta organización indica que debido a la propagación actual de la epidemia (2,5 millones de nuevos casos de infección por el VIH en 2011), llegar a cero

<sup>103</sup> La Asamblea Mundial de la Salud es el órgano decisorio supremo de la Organización Mundial de la Salud.

<sup>104</sup> Enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas, entre otras.

<sup>105</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La 65ª Asamblea Mundial de la Salud concluye con nuevas medidas por la salud mundial*, 26 de mayo 2012. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2012/wha65\\_closes\\_20120526/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2012/wha65_closes_20120526/es/index.html)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>106</sup> Aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud en su 58ª sesión, celebrada en 2005. El objetivo del Reglamento Sanitario Internacional es ofrecer la máxima protección a las personas frente a la propagación de enfermedades a escala internacional interfiriendo lo menos posible en los viajes y el comercio mundial.

<sup>107</sup> Organizada por la Sociedad Internacional de Sida (IAS), celebrada en la ciudad de Washington DC, EEUU.

<sup>108</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Día mundial del Sida 2012: nos acercamos a las metas mundiales con respecto al VIH*. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2012/aids\\_20121129/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2012/aids_20121129/es/index.html)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.



puede parecer difícil, pero se están haciendo progresos importantes para la prevención del mismo.

En tal sentido, la OMS publicó nuevas directrices enfocadas al tratamiento de las personas con VIH cuyas parejas no estén infectadas. Se calcula que cerca de la mitad de las personas VIH-positivas tienen parejas VIH-negativas. Asimismo, recomienda que se ofrezca tratamiento antirretroviral a las personas seropositivas de estas parejas, independientemente del estado de su sistema inmunitario, a objeto de reducir la probabilidad de transmisión del VIH al miembro no infectado.

## **28ª Conferencia Panamericana de la Salud**

En el ámbito regional, se llevó a cabo la *28ª Conferencia Sanitaria Panamericana de la Salud*<sup>109</sup>, en la cual se evaluaron los avances de los países americanos en materia de igualdad de género, así como las estrategias y los planes de acción sobre la nutrición en la salud y el desarrollo; el seguimiento a las estrategias para el control de la infección por el VIH/SIDA; Infecciones de Trasmisión Sexual (ITS); y la situación actual del dengue<sup>110</sup>.

En consecuencia, se promulgaron una serie de resoluciones referidas a la Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>111</sup>; así como el Plan de acción para mantener la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en la Región de las Américas<sup>112</sup>; la Coordinación de la asistencia humanitaria internacional en salud en caso de desastres<sup>113</sup>; y la estrategia y Plan de acción para la salud integral de la niñez<sup>114</sup>.

---

<sup>109</sup> Celebrada en septiembre de 2012 en la ciudad de Washington DC. Este encuentro regional, es un espacio para el intercambio de información e ideas con respecto a la prevención de las enfermedades; la preservación, la promoción y la recuperación de la salud física y mental; y el fomento de los establecimientos y las medidas sanitarias y sociales en pos de la prevención y el tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el continente americano.

<sup>110</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, 21 de Septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>111</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles*. Resolución CSP28.R13, 20 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>112</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Plan de acción para mantener la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en la región de las Américas*. Resolución CSP28.R14. 20 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>113</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Coordinación de la asistencia humanitaria internacional en salud en caso de desastres*. Resolución CSP28.R19. 21 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>114</sup> ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Estrategia y plan de acción para la salud integral de la niñez*. Resolución CSP28.R20. 21 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american)

## Informes Mundiales

En 2012 la OMS publicó las *Estadísticas sanitarias mundiales 2012*<sup>115</sup> y la *Acción Global sobre Nacimientos Prematuros: 15 Millones de Bebés Nacen Demasiado Pronto 2012*<sup>116</sup>. En líneas generales, estos informes hacen mención a la declaración política adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2011, en la que se reconoce que las ENT representan uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, ya que, para los países en desarrollo, su incidencia se incrementa y es un factor que contribuye a la pobreza y el hambre.

De igual forma, reportan avances sustanciales en la disminución de la mortalidad de niños y niñas menores de cinco años. Así mismo, señalan que la reducción de las muertes maternas pasa por ofrecer acceso a intervenciones eficaces y dispensar una atención de buena calidad en materia de salud reproductiva.

El informe *Estado de la población mundial 2012. Sí a la opción, no al azar*<sup>117</sup> hace referencia al embarazo en edad temprana y en adolescentes, como un fenómeno de importante crecimiento en los últimos años en América central y del sur. En él se reconoce la planificación familiar como derecho humano y como base para el cumplimiento de otros derechos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas propuso las *Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad*<sup>118</sup>. El informe ofrece orientaciones a los responsables de la formulación de políticas y programas destinados a reducir la mortalidad y la morbilidad maternas en consonancia con los derechos humanos. Estas orientaciones son pertinentes luego de conocer que en 2010 murieron 287 mil mujeres por causas relacionadas con la maternidad, que entre 10 y 15 millones sufren cada año complicaciones en el embarazo que menoscaban gravemente su bienestar y que la OMS estima que entre 88% y 98% de las defunciones maternas son prevenibles. Las orientaciones apuntan hacia la aplicación de métodos multifactoriales de planificación y presupuesto que garanticen la participación e incluyan mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas.

---

sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>115</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Estadísticas sanitarias mundiales 2012*. En: <[http://www.who.int/gho/publications/world\\_health\\_statistics/ES\\_WHS2012\\_Full.pdf](http://www.who.int/gho/publications/world_health_statistics/ES_WHS2012_Full.pdf)>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

<sup>116</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Nacidos Demasiado Pronto: Informe de Acción Global sobre Nacimientos Prematuros. Resumen Ejecutivo*. En: <[http://www.who.int/pmnch/media/news/2012/borntoosoon\\_execsum\\_es.pdf](http://www.who.int/pmnch/media/news/2012/borntoosoon_execsum_es.pdf)>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

<sup>117</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Estado de la población mundial 2012: Sí a la opción, no al azar*. <<http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/swp/2012/SP-SWP2012-Report.pdf>>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

<sup>118</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad (A/HRC/21/22)*. 02 de julio 2012. En: <[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-22\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-22_sp.pdf)>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

## Seguimiento a las Recomendaciones del Examen Periódico Universal

Entre las recomendaciones sugeridas a Venezuela en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) celebrado entre el 03 y el 14 de octubre de 2011, concernían a los entes rectores en materia de salud: seguir mejorando y ampliando los servicios de salud puestos a disposición de la población para prevenir y combatir enfermedades mediante la atención primaria de salud; intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, en particular aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y proporcionando a las mujeres atención e instalaciones de salud de calidad; revisar las políticas actuales de atención de salud materna e introducir los cambios necesarios para garantizar el acceso de las embarazadas a la asistencia médica en todo el país.

En este sentido, en el 2012, el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) priorizó en la ejecución de actividades de promoción de estilos de vida saludable y el despistaje de cáncer, enfermedades cardiovasculares y diabetes a través de distintos programas de alcance nacional, como medidas para la prevención de enfermedades crónicas y el fortalecimiento de la atención primaria.

La Misión Fundación Niño Jesús en conjunto con la Dirección de Atención a la Madre, Niña y Adolescente del MPPS consolidaron estrategias para la optimización de la atención médica de las mujeres embarazadas y las y los recién nacidos, mediante la divulgación de los *Protocolos de Atención Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia*, la cual estuvo acompañada de actividades formativas para personal médico y enfermero de centros de salud públicos de los estados Aragua, Bolívar, Distrito Capital<sup>119</sup>. Ello sumado a la dotación, remodelación y construcción de nuevos espacios para la atención de la salud materna e infantil en los estados Yaracuy, Apure, Miranda y Distrito Capital, evidencia el compromiso asumido por el Estado para disminuir la Mortalidad Materna e Infantil en aras del cumplimiento de la metas de los Objetivos del Milenio. No obstante a estos avances, el país aún se plantea retos tales como optimizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Entre las recomendaciones efectuadas al país, que concernían a la Defensoría del Pueblo destacan: Seguir intensificando la labor para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución, y apoyar las actividades de los defensores de los derechos humanos y de las ONG independientes para promover los derechos humanos y la democracia, en particular mediante el reconocimiento público positivo de su función<sup>120</sup>.

En este particular, la DdP impulsó la promoción del derecho al parto con atención de calidad y calidez mediante una publicación y a través de actividades formativas a los fines de garantizar los derechos humanos de las embarazadas y las y los recién nacidos en los establecimientos de salud. Asimismo, los derechos sexuales y reproductivos con especial énfasis en la población en edad escolar para impulsar la sexualidad responsable y contribuir

---

<sup>119</sup> Para información más detallada sobre estos aspectos consultar el apartado *Políticas públicas para la atención de la madre, niños, niñas y adolescentes*.

<sup>120</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Venezuela*, A/HRC/19/12, 7 de diciembre 2011. En: <[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-12-Add1\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-12-Add1_sp.pdf)>. Consultado el 7 de noviembre 2012.

a la disminución de los embarazos a edad temprana y en adolescentes. Destacan de igual manera, la consolidación de articulaciones con las organizaciones sociales, siendo ejemplos de ello la asistencia, asesoría y trabajo conjunto con aquellas que trabajan en materia de VIH/Sida, pacientes con enfermedades renales y personas con necesidad de trasplante<sup>121</sup>.

### **Avances Normativos en Venezuela**

La Asamblea Nacional adelantó la discusión del Proyecto de Reforma Parcial a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social<sup>122</sup>. Dicha reforma estuvo motivada por la necesidad de crear y activar la institucionalidad del Sistema de Seguridad Social prevista en la ley vigente, otorgándole al Presidente de la República la potestad para designar y remover tanto al Tesorero como al Superintendente de Seguridad Social. El proyecto fue aprobado en primera discusión el 17 de abril de 2012 y enviado a la Comisión de Desarrollo Social Integral para la elaboración del Informe de Segunda Discusión. La aprobación de este último se efectuó el 24 de abril de 2012. La Reforma Parcial de la Ley *in comento*, fue sancionada según Gaceta Oficial n.º 39.912, del 30 de abril de 2012.

### **Políticas Públicas**

#### **Personas con enfermedades crónicas**

En octubre de 2012, el MPPS inauguró la Unidad Terapéutica Oncológica “Dr. Modesto Rivero González” en el estado Nueva Esparta<sup>123</sup>, la cual beneficiará a más de 188 mil habitantes del sector de Porlamar. Por su parte, a través del *Programa Nacional de Oncología* se efectuaron múltiples jornadas de despistaje de cáncer de mama, promoviendo la cultura preventiva como estrategia para detener la enfermedad, especialmente en la población femenina donde la prevalencia es más alta<sup>124</sup>.

Por otro lado, *el Programa de Salud Endocrino Metabólico* desplegó, desde el Proyecto Cardiovascular, Renal, Endocrino-metabólico, Tabaco y Oncología (Caremt), un operativo de entrega de medicamentos con el apoyo de las y los defensores de salud, a fin de garantizar que los pacientes con pie diabético, hipertensión y complicaciones renales, reciban tratamiento individualizado de manera gratuita en más de 42 establecimientos de salud repartidos en 15 estados del país. En el marco del proyecto “Buen Vivir para el Diabético”<sup>125</sup>, destacaron las múltiples actividades formativas efectuadas en las

---

<sup>121</sup>Para información más detallada sobre estos aspectos consultar el apartado: Situación del derecho. Seguimiento a la respuesta nacional para la garantía del derecho a la salud de las personas con VIH/Sida

<sup>122</sup> Gaceta Oficial n.º 37.600, 30 de diciembre de 2002.

<sup>123</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS inauguró la Unidad Terapéutica Oncológica “Dr. Modesto Rivero González” en Nueva Esparta*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2444:mpps-inauguro-la-unidad-terapeutica-oncologica-dr-modesto-rivero-gonzalez-en-nueva-esparta&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2444:mpps-inauguro-la-unidad-terapeutica-oncologica-dr-modesto-rivero-gonzalez-en-nueva-esparta&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>124</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS y el Gobierno de Distrito Capital realizan jornada de despistaje de cáncer de mama*. 25 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2419:mpps-y-el-gobierno-de-distrito-capital-realizan-jornada-de-despistaje-de-cancer-de-mama&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2419:mpps-y-el-gobierno-de-distrito-capital-realizan-jornada-de-despistaje-de-cancer-de-mama&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>125</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS desarrolla estrategias para reducir la diabetes en el país*. 22 de octubre de 2012. En:

comunidades para promover estilos de vida saludables y prevenir la diabetes o enseñar a la población a vivir con ella.

Para las personas con insuficiencia renal, el MPPS inauguró la Unidad de Hemodiálisis de alto flujo en el estado Apure con disponibilidad de 13 máquinas tipo 4008s que permitirán dializar a 78 pacientes diarios<sup>126</sup>. Asimismo, fue remodelada y puesta en funcionamiento la Unidad de Hemodiálisis de la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera del estado Carabobo, la cual dispone de nueve camas para la atención médica especializada.

A partir de las alianzas establecidas entre Venezuela y Cuba, hasta octubre de 2012 un total de 53.407 venezolanos y venezolanas con enfermedades crónicas y de difícil cuidado como traumatismos, malformaciones congénitas, cáncer y algún tipo de discapacidad, han viajado a Cuba para recibir atención gratuita y especializada. La captación de las y los pacientes se realiza a través de la red pública de salud, desde módulos de atención primaria hasta grandes hospitales, donde se determina si el paciente debe recibir tratamiento fuera del país<sup>127</sup>.

### **Donación y trasplante**

El Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos (Pndtot) presentó en septiembre la campaña denominada *Puedo salvar vidas. Ahora soy donante y todos lo saben* a personas trasplantadas y representantes de la Red de Sociedades Científicas Médicas Venezolanas, al Sistema de Procura de Órganos de Venezuela (SPOT), a la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Desarrollo Social y a la sub comisión de salud de la Asamblea Nacional<sup>128</sup>, con el objeto de concienciar a las instituciones y a la población en general sobre la importancia de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos<sup>129</sup> (Ldtotcsh) y formar a agentes multiplicadores de la información, en ocasión de la entrada en vigencia de su artículo 27, que establece la donación presunta<sup>130</sup>.

La aprobación de la Ldtotcsh comprendió retos importantes para el MPPS y el Pndtot tales como la promoción de la ley y la aprobación del Reglamento sobre ésta, cuya primera propuesta se presentó en agosto y se encuentra en proceso de discusión entre los entes

---

<[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2397:mpps-desarrolla-estrategias-para-reducir-la-diabetes-en-el-pais&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2397:mpps-desarrolla-estrategias-para-reducir-la-diabetes-en-el-pais&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 24 de octubre 2012.

<sup>126</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Inaugurada Unidad de Hemodiálisis que beneficiará a 78 pacientes diarios en Apure*, 25 de octubre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2425:inaugurada-unidad-de-hemodialisis-que-beneficiara-a-78-pacientes-diarios-en-apure-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2425:inaugurada-unidad-de-hemodialisis-que-beneficiara-a-78-pacientes-diarios-en-apure-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>.

Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>127</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *53.407 venezolanos han recibido atención médica gratuita en Cuba*, 30 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2453:53407-venezolanos-han-recibido-atencion-medica-gratuita-en-cuba&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2453:53407-venezolanos-han-recibido-atencion-medica-gratuita-en-cuba&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 28 de noviembre 2012.

<sup>128</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Ministerio de Salud efectuó taller informativo de donación y trasplante de órganos*. 23 de agosto 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2066:-ministerio-de-salud-efectuo-taller-informativo-de-donacion-y-trasplante-de-organos-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2066:-ministerio-de-salud-efectuo-taller-informativo-de-donacion-y-trasplante-de-organos-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012

<sup>129</sup> Gaceta Oficial n° 39.808, 25 de noviembre de 2011.

<sup>130</sup> El artículo 27 de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos establece que "Toda persona mayor de edad, civilmente hábil, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese una manifestación de voluntad en contrario".

rectores de la materia y las organizaciones sociales<sup>131</sup>; así como la creación del Sistema Nacional de Información sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Sinidot) el cual se encuentra disponible en la página Web del MPPS desde el 26 de noviembre. Este sistema constituye un mecanismo para que las personas expresen su voluntad sobre la donación selectiva de órganos, tejidos y/o células.

#### **Programa Nacional de SIDA/ITS**

Venezuela presentó en marzo de 2012 el Informe Nacional de Avances en la Implementación de la Declaración de Compromisos sobre VIH/Sida (2010) y la Declaración política sobre VIH/sida (2006 y 2011)<sup>132</sup>, (Ungass, 2012), con la sistematización de los avances y retos del Estado en la materia, entre enero de 2010 y diciembre de 2011<sup>133</sup>. El informe aborda aspectos de la legislación y las políticas públicas nacionales sobre el derecho a la salud y a la no discriminación de las personas con VIH/Sida, con énfasis en los grupos más vulnerables: hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras sexuales, adolescentes y jóvenes, y mujeres embarazadas.

La DdP, aportó las actuaciones en materia de vigilancia, efectuadas a través de las Defensorías Delegadas Estadales, así como las distintas actividades en las que ha venido trabajando de manera articulada con las organizaciones sociales y demás entes del Estado<sup>134</sup>.

El MPPS presentó en junio, la Guía Nacional para la prevención del VIH, Sida e ITS, la cual fue redactada en 2011 por el Programa Nacional SIDA/ ITS con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Onusida) y con la participación de las organizaciones sociales vinculadas al trabajo con VIH<sup>135</sup>. Este instrumento constituye una ruta a seguir para trabajar con la prevención del VIH/Sida e ITS, el cual fue presentado a las y los coordinadores regionales de VIH/Sida e ITS en jornadas de divulgación efectuadas en el Distrito Capital y los estados Nueva Esparta y Mérida<sup>136</sup>.

Por otra parte, incentivó la presentación de proyectos de prevención en VIH/Sida y otras ITS por parte de las organizaciones de base comunitarias (OBC) y organizaciones sociales no gubernamentales (ONG), en el marco del *Plan Nacional para la Respuesta Estratégica al VIH y al Sida 2012-2016 (PEN 2012-2016)* y en apego al artículo 84 de la CRBV que establece que:

---

<sup>131</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Informe: Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en Venezuela. Estado actual*. Febrero 2012.

<sup>132</sup> La Asamblea General aprobó en 2011 la “Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el Sida”, como una forma extremar la lucha contra esta enfermedad. La declaración fija nuevos objetivos y metas con plazos concretos.

<sup>133</sup> REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Informe Nacional de Avances en la Implementación de la Declaración de Compromisos sobre VIH/SIDA (2010) y Declaración Política sobre el VIH/SIDA (2011)*. En: <[http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/countryprogressreports/2012countries/ce\\_VE\\_Narrative\\_Report\[1\].pdf](http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/countryprogressreports/2012countries/ce_VE_Narrative_Report[1].pdf)>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

<sup>134</sup> REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Informe Nacional...*, cit., pp. 59-64 y 130-134.

<sup>135</sup> FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS. *Presentada la Guía de Prevención del VIH a ONG'S y Movimientos Sociales*, 14 de agosto 2012. . En: <<http://venezuela.unfpa.org/new852012.htm>>. Consultado el 14 de noviembre 2012.

<sup>136</sup> FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS. Coordinadores Regionales de VIH/SIDA Conocieron la Guía de Prevención del VIH, 25 de junio 2012). En: <<http://venezuela.unfpa.org/new812012.htm>>. Consultado el 14 de noviembre 2012.

“El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad”.

Para tales efectos, se puso a disposición a través de la página Web del ministerio, un enlace mediante el cual se enviarían las propuestas<sup>137</sup>, que debían estar encaminadas a generar evidencias científicas que contribuyan a fortalecer las estrategias de prevención, así como la construcción de una línea de base en cada una de las poblaciones objetivo identificadas en los documentos PEN 2012-2016 y en la Agenda de Investigación para la Respuesta Nacional al VIH/Sida y otras ITS 2012-2016.

En adición, la Mesa Técnica de Alto Nivel: Mujer y VIH, instalada en octubre de 2011 bajo la Coordinación del Programa Nacional de Sida (Pnsida/ITS), desarrolló durante el primer trimestre del año una propuesta de investigación para la “Caracterización de Mujeres y Embarazadas que viven con VIH/Sida en la República Bolivariana de Venezuela”<sup>138</sup>, la cual fue presentada en abril de 2012 ante el Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del MPPS. Esta mesa constituye una estrategia del MPPS para promover el trabajo articulado entre las ONG y OBC que brindan atención a mujeres que viven con VIH, y las instituciones como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Poder Popular para Asuntos de la Mujer y el Instituto Nacional de la Mujer.

El 4 de diciembre el MPPS presentó el Plan Estratégico Nacional de VIH y Sida 2012-2016 a diferentes entes gubernamentales y representantes de las organizaciones sociales y de base comunitarias que trabajan con el VIH. El plan constituye una guía de las acciones nacionales a realizar hasta el 2016, orientadas al logro de las metas de cero nuevas infecciones, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el VIH. El Plan está estructurado en 12 ejes, orientados a reducir la trasmisión sexual del VIH, entre los jóvenes, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y en el contexto del comercio sexual, a fortalecer la vigilancia epidemiológica, acabar con la trasmisión vertical del VIH y a reducir la mortalidad materna relacionada con el Sida<sup>139</sup>.

#### **Políticas públicas para la atención de la madre, niños, niñas y adolescentes**

La Dirección de Atención a la Madre, Niños, Niñas y Adolescentes del MPPS y la Fundación Misión Niño Jesús priorizaron para 2012 la ejecución de actividades de formación dirigidas al personal médico especialista en ginecología, obstetricia y neonatología y al personal de enfermería. Las mismas se llevaron a cabo mediante el apoyo de Unicef, la OMS y el Unfpa, en el Distrito Capital y los estados Aragua y Bolívar con la finalidad de socializar las herramientas y medidas básicas para el cuidado de las y los

<sup>137</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Convocatoria 2012 para presentación de proyectos de prevención*, 06 de agosto 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1944:convocatoria-2012&Itemid=954](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1944:convocatoria-2012&Itemid=954)><[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1944&Itemid=954](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1944&Itemid=954)>. Consultado el 14 de noviembre 2012.

<sup>138</sup> En fecha 13 de abril la propuesta de investigación “Caracterización de Mujeres y Embarazadas que viven con VIH/SIDA en la República Bolivariana de Venezuela”, fue presentada a la Viceministra de Redes de Salud Colectiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

<sup>139</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS presentó Plan estratégico Nacional para el VIH Sida 2012-2016*, 04 de diciembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2614:mpps-presento-plan-estrategico-nacional-para-el-vih-sida-2012-2016&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2614:mpps-presento-plan-estrategico-nacional-para-el-vih-sida-2012-2016&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 6 de diciembre 2012.

recién nacidos y las emergencias obstétricas, con énfasis en las patologías básicas que originan mayor morbilidad y mortalidad materna en el país: trastornos hipertensivos, hemorragias, abortos, partos obstruidos, embarazo ectópico, preeclampsia, o eclampsia y el manejo de las infecciones en el embarazo y postparto<sup>140</sup>.

Estas acciones forman parte de la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna desarrollada por el MPPS.

Las actividades formativas fueron propicias para divulgar los Protocolos de Atención de Cuidados Prenatales y Atención Obstétrica de Emergencia 2012 diseñados por la Dirección de Atención a la Madre, Niños, Niñas y Adolescentes, con los aportes de representantes de postgrados de Gineco-obstetricia del país, servicios de atención obstétrica a nivel nacional, Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Venezuela, así como del Centro Latinoamericano de Perinatología, personal médico y de enfermería con el apoyo de la OMS y el Unfpa<sup>141</sup>.

Los documentos constituyen guías de consulta sobre las normas aprobadas a nivel mundial y nacional, que permiten identificar el riesgo materno preconcepcional y establecer conductas que lo revertan o lo aminoren, elevando la calidad de la atención prenatal y perinatal. Estos protocolos vienen a complementar y a reforzar los contenidos de la Norma Oficial de Salud Sexual y Reproductiva de 2003.

En la gestión de la Fundación Misión Niño Jesús destaca el Plan de Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal, en específico, las *Casas de Abrigo Maternas*; espacios destinados a desarrollar actividades de prevención y promoción para la adecuada salud reproductiva, promover la lactancia materna y corregir oportunamente las complicaciones que puedan suceder durante el embarazo. Actualmente existen 15 casas de abrigo para madres, operativas en el Distrito Capital y los estados Lara, Portuguesa, Anzoátegui, Apure, Barinas, Falcón, Guárico, Mérida y Vargas<sup>142</sup>.

El MPPS continuó con la ampliación, remodelación y construcción de establecimientos de salud para la atención del parto, a los fines de garantizar la accesibilidad a los espacios de atención médica especializada y a los equipos de última tecnología e insumos requeridos. Durante el año fueron dotados los hospitales “José Gregorio Hernández” del estado Amazonas<sup>143</sup>, “Dr. Plácido Domínguez Rivero” del estado Yaracuy, “Francisco Antonio Rísquez” del estado Apure y “Dr. Luis Razetti” de Santa Lucía, estado Miranda; y se

---

<sup>140</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Fundación Misión Niño Jesús*. Información suministrada por la Coordinadora de las Casas de Abrigo a la Dirección de Materias de Especial Atención de la Defensoría del Pueblo, en octubre 2012.

<sup>141</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Protocolos de Atención Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia (2011-2012)*. En: <<http://www.xn--misionniojesus-xnb.org.ve/publicaciones.php>>. Consultado el 15 de noviembre 2012.

<sup>142</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Fundación Misión Niño Jesús... cit.*

<sup>143</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Dotada área neonatal del Hospital José Gregorio Hernández de Amazonas*, 25 de septiembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2309:dotada-area-neonatal-del-hospital-jose-gregorio-hernandez-de-amazonas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2309:dotada-area-neonatal-del-hospital-jose-gregorio-hernandez-de-amazonas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre 2012.



inauguraron nuevos espacios en la Maternidad Concepción Palacios en el Distrito Capital con disponibilidad de 250 camas para la atención de las pacientes<sup>144</sup>.

#### **Embarazo temprano**

El MPPS inauguró en octubre el “Centro de Orientación al Adolescente” en el estado Sucre<sup>145</sup>, cuyo propósito es brindar orientación integral en materia de salud sexual y reproductiva, mediante sesiones educativas y atención individualizada, en procura de la prevención del embarazo en las jóvenes entre 15 y 19 años de edad. Dicha actuación, recubre vital importancia, toda vez que, según datos del Unfpa-Venezuela, “el 20% de las mujeres embarazadas anualmente” se encuentran en dichas edades<sup>146</sup>.

#### **Sistema Integral de Control de Medicamentos**

En mayo de 2012 se instrumentó el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM)<sup>147</sup>, mediante Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación. Asimismo, se establecieron los lineamientos y criterios que rigen lo concerniente a requisitos, condiciones, trámite, formato, emisión y registro de la “Guía Única” exigida para la movilización, seguimiento y control de medicamentos y otros productos farmacéuticos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional y el régimen especial en los estados fronterizos.

#### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

##### **Defensa del derecho a la salud de las mujeres con implantes mamarios marca PIP**

En atención a las denuncias y solicitudes de más 500 usuarias con implantes mamarios marca PIP presentadas ante el Estado, entre enero y marzo de 2012, mediante las cuales se solicitaban medidas para garantizar el derecho a la salud y la vida de las personas que poseen estos implantes, la DdP en fecha 03 de mayo de 2012, interpuso ante la Sala Constitucional del TSJ, una demanda de protección de derechos colectivos o difusos a favor de todas aquellas personas que tengan implantadas en su cuerpo prótesis mamarias marca PIP, fabricadas por la sociedad mercantil francesa Poly Implant Prothèse (PIP), dada la vulneración del derecho a la salud y la amenaza del derecho a la vida que se derivan de la utilización de las referidas prótesis mamarias y tomando en cuenta que dichos productos fueron elaborados con una silicona distinta a la autorizada por el órgano regulador.

---

<sup>144</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Ministra Sader inauguró tres nuevas áreas en la Maternidad Concepción Palacios*, 29 de septiembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2312:ministra-sader-inauguro-tres-nuevas-areas-en-la-maternidad-concepcion-palacios&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2312:ministra-sader-inauguro-tres-nuevas-areas-en-la-maternidad-concepcion-palacios&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre de 2012.

<sup>145</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Inaugurado Centro de Orientación del Embarazo Temprano en Cumaná*, 03 de octubre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2329:inaugurado-centro-de-orientacion-del-embarazo-temprano-en-cumana&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2329:inaugurado-centro-de-orientacion-del-embarazo-temprano-en-cumana&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre 2012.

<sup>146</sup> FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS. *Cada Persona debe tener la Libertad de decidir cuándo y cuántos hijos tener*. 15 de noviembre 2012. En: <<http://venezuela.unfpa.org/new902012.htm>>. Consultado el 06 de Diciembre de 2012.

<sup>147</sup> Gaceta Oficial n.º 39.930, 25 de mayo de 2012.

La mencionada demanda fue interpuesta contra las empresas Galaxia Médica C.A.; Industrias Médicas Multimed C.A.; Farmacia Locatel C.A. y Locatel Franquicia C.A; así como contra la Sociedad Venezolana de Cirugía Plástica, Reconstructiva, Estética y Maxilofacial (Svcprem), en su condición de agrupación de los cirujanos plásticos de Venezuela y la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales (AVCH), en su condición de agrupación de las instituciones privadas prestadoras de servicios de salud en Venezuela.

En fecha 06 de junio de 2012 la Sala Constitucional del TSJ admitió la demanda y declaró que la problemática derivada de los implantes mamarios marca PIP, fabricados por la compañía Poly Implant Prothèse (PIP), como un asunto de salud pública. En virtud de ello acordó lo siguiente:

- La prohibición de colocar implantes mamarios marca PIP, fabricados por la Poly Implant Prothèse, así como cualquier otro implante no autorizado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
- El retiro y reemplazo de las prótesis mamarias, marca PIP, de forma programada, a costa de la Sociedad Mercantil Galaxia Médica, C.A. y del grupo económico del cual forma parte, de los médicos cirujanos y las clínicas privadas que intervinieron en la mamoplastia, en aquellos casos en los que se haya iniciado el proceso de filtración de la prótesis, de modo que conforme a diagnóstico médico se determine que no se pueda esperar, para su extracción, la sentencia definitiva.
- Se ordenó a los médicos de libre ejercicio, a través de la Svcprem que gratuitamente realicen los chequeos y/o exámenes necesarios a los pacientes que operaron y a quienes se colocaron implantes mamarios marca PIP.
- Se ordenó a las Clínicas Privadas a través de la AVCH, que gratuitamente practiquen los exámenes de diagnóstico necesarios a los pacientes que se operaron y portan implantes mamarios marca PIP.
- Se ordenó al MPPS, la elaboración de una planilla de registro de datos, en su página web, a objeto de que quienes portan prótesis mamarias marca PIP, fabricadas por la compañía Poly Implant Prothèse, se inscriban para formar una relación de las personas afectadas.
- Se ordenó al MPPS, la elaboración de un protocolo y procedimientos de actuación para quienes portan prótesis mamarias y para los médicos, en el que se establezcan los pasos que estas personas deben adoptar en su proceso de determinación, retiro y sustitución de los implantes mamarios marca PIP.

En tal sentido, en julio de 2012 el MPPS diseñó el *Registro Nacional Obligatorio de Personas con Prótesis Mamarias Marca PIP*, el cual se encuentra disponible a través de la página Web del organismo, junto a un *Protocolo para la Atención Médica de Personas con*

*Prótesis Mamarias PIP*, en cumplimiento de las medidas cautelares derivadas de la sentencia del TSJ<sup>148</sup>.

Finalmente, en fecha 20 de julio de 2012, el MPPS consignó ante la Sala Constitucional del TSJ el Protocolo Clínico, mediante el cual se indican los pasos a seguir tanto por las afectadas como por los cirujanos. En tal sentido, para la fecha se han operado 11 afectadas bajo las indicaciones del protocolo clínico.

#### **Mesa Interinstitucional caso Prótesis Mamarias marca PIP**

En 2012 se constituyó una mesa interinstitucional, a los fines de articular las acciones necesarias para dar cumplimiento al mandato emanado de la Sala Constitucional del TSJ. La referida mesa contó con la participación del MPPS (Viceministra de Redes de Salud Colectiva y la Consultora Jurídica), Superintendencia de la Actividad Aseguradora; Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), Asamblea Nacional, Presidente de Svcprem, Presidente de la AVCH, representantes de la Sociedad Mercantil Galaxia Médica y la DdP.

En la referida mesa se realizaron los siguientes acuerdos:

- La utilización del siguiente correo electrónico: [registropip@mpps.gob.ve](mailto:registropip@mpps.gob.ve) por parte de las afectadas, en donde podrán consultar el estatus y la forma como se realizará la inscripción en el portal Web del MPPS. Igualmente se acordó la utilización de un enlace donde todas las personas afectadas deberán registrarse, el cual será el único medio para dicha inscripción.
- La migración de toda la data que mantiene la Asamblea Nacional en relación con la identificación de las afectadas, al registro que efectuará el MPPS con el objeto de mantener centralizada la información.
- La elaboración de un protocolo clínico por el MPPS, una vez sistematizado por supuestos y evaluado por el personal calificado para ello; el cual regirá la actuación de los médicos para el diagnóstico, retiro y remplazo programado de los implantes.

#### **Vigilancia del derecho a la salud de las mujeres afectadas por los biopolímeros**

En virtud de las consecuencias generadas a partir del uso indiscriminado de biopolímeros, que han repercutido en la salud de mujeres de los estados Zulia, Barquisimeto y Miranda, se iniciaron una serie de acciones por parte del MPPS y la DdP a los fines de visibilizar la problemática como un tema de salud pública y reforzar las acciones de seguimiento y control por parte de los entes del estado<sup>149</sup>.

El MPPS a través del *Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)*, comenzó a realizar inspecciones de forma permanente a los establecimientos de salud y estética a nivel

---

<sup>148</sup> MINISTERIO DEL POPULAR PARA LA SALUD. *Registro Nacional Obligatorio de Personas con Prótesis Mamarias marca PIP*, 27 de julio 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1884&Itemid=688](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1884&Itemid=688)>. Consultado el 15 d noviembre de 2012.

<sup>149</sup> Los biopolímeros o también llamadas células expansivas han sido utilizadas para el aumento de glúteos, senos, reducir arrugas y levantar los pómulos pero en el cuerpo se transforman en gel o pelotas de silicón duro que deforman la piel y que son muy difíciles de retirar y en los casos más severos produce la muerte.

nacional, a fin de evitar que éstos funcionen de forma ilegal y utilicen los productos que fueron prohibidos desde diciembre de 2011. Estas acciones permitieron el cierre inmediato de establecimientos que no poseían autorización ni registro sanitario para la realización de estos procedimientos. El SACS había efectuado hasta octubre 5.530 inspecciones en todo el territorio nacional, efectuado 273 cierres y levantado 148 procedimientos administrativos<sup>150</sup>.

Como parte de las medidas tomadas al respecto, destaca la sanción aplicada a dos profesionales de la medicina del Distrito Capital los cuales fueron imputados por presunta comisión del delito de uso y manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos, por parte del Ministerio Público y el Tribunal 32° de Control del Área Metropolitana de Caracas<sup>151</sup>.

En diciembre se publicó una resolución del MPPS mediante la cual se proscribieron toda forma de producción, distribución, elaboración, reacondicionamiento, posesión o tenencia, importación y comercialización de sustancias de relleno para tratamiento estéticos en cualquiera de sus presentaciones<sup>152</sup>. También se prohíbe la colocación de estos productos en lugares públicos y privados, establecimientos estéticos, barberías, peluquerías, salones de belleza, gimnasios y hoteles. Además, prevé sanciones administrativas y penales para aquellos que incurran en su aplicación. La resolución aplica para las y los cirujanos plásticos del país que se dedican a la colocación de biopolímeros.

La principal dificultad para que el Estado tome alguna medida parecida a la de los casos de PIP se deriva de que, hasta el momento, los biopolímeros son difíciles de retirar del cuerpo sin producir importantes efectos secundarios.

Finalmente, es necesario resaltar que la DdP, a los fines de concientizar a la población venezolana sobre este tipo de intervenciones quirúrgicas que constituyen un problema de salud pública y que está cobrando las vidas y afectando la estabilidad emocional y social de las mujeres, realizó diversos foros en los estados Carabobo y Distrito Capital, con apoyo de la Fundación Juan Vives Suriá, la Escuela de Derechos Humanos y el Colectivo Género con Clase<sup>153</sup>.

La Defensoría continúa atenta a esta situación y hace un llamado a generar políticas públicas dirigidas a incidir en la raíz de la problemática, asociada a la violencia simbólica cometida diariamente contra lo femenino, que puede encontrarse en la imposición de patrones culturales que asignan a las mujeres y a las niñas el deber de adoptar, a toda costa, cánones de belleza artificiales, que incluso las hacen perder su libertad y su autodeterminación, además de su salud y su vida. Es menester que estas políticas

---

<sup>150</sup> MINISTERIO DEL POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS refuerza prohibición de biopolímeros*, 22 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2402:mpps-refuerza-prohibicion-de-biopolimeros&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2402:mpps-refuerza-prohibicion-de-biopolimeros&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 3 de noviembre de 2012.

<sup>151</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Imputan a dos médicos por uso de biopolímeros y medicamentos vencidos en consultorio de Baruta*, 9 de noviembre de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/imputan-dos-m%C3%A9dicos-uso-biopol%C3%ADmeros-y-medicamentos-vencidos-consultorio-baruta>>. Consultado el 20 de noviembre de 2012.

<sup>152</sup> Gaceta Oficial n.º 40.065, 05 de diciembre 2012.

<sup>153</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. *El tema de los biopolímeros es más escandaloso que el de las PIP*, 14 de septiembre de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2380-el-tema-de-los-biopolimeros-es-mas-escandaloso-que-el-de-las-pip>>. Consultado el 29 de septiembre de 2012

erradiquen el sexismo en la educación, en los medios de comunicación y en la publicidad; esto sólo puede lograrse mediante el diseño, aplicación y evaluación de planes nacionales que contemplen campañas articuladas e integrales, basadas en la perspectiva de género y en los derechos de las mujeres.

**Por el derecho a un parto con calidad y calidez para erradicar la violencia obstétrica. Promoción de derechos humanos en los establecimientos de salud que atienden partos**

En 2010 el Estado venezolano refuerza el compromiso de disminuir la mortalidad materna e infantil, mediante el equipamiento y creación de servicios especializados para garantizar a todas las mujeres embarazadas una atención de calidad, integral y humanizada. Con esta finalidad, se crea la Misión Niño Jesús. Parte de sus retos han consistido en optimizar las instalaciones médicas e incrementar el número de espacios para la atención del embarazo y el parto, así como la capacitación del personal sanitario que labora en los establecimientos de salud para que ofrezca atención con calidad y calidez.

En consonancia con estos objetivos, la DdP en convenio con el Unfpa, desarrolló en 2012 jornadas para la promoción de los derechos humanos de las embarazadas y las y los recién nacidos en establecimientos de salud públicos que atienden partos en el Distrito Capital: Maternidad Concepción Palacios, Maternidad Santa Ana, Hospital Materno Infantil Pastor Oropeza, Hospital José Ignacio Baldó (El Algodonal), Hospital Clínico Universitario de Caracas y Hospital Jesús Yarena (Lídice)<sup>154</sup>.

En estas jornadas, participaron más de 130 médicas y médicos especializados en ginecología y obstetricia, y licenciados y licenciadas en enfermería de dichos establecimientos. Además, asistieron autoridades de la Dirección de Atención a la Madre, Niño, Niña y Adolescentes, del Programa Nacional de Lactancia Materna y de Salud Sexual y Reproductiva del MPPS y autoridades de la Fundación Misión Niño Jesús.

Las actividades tuvieron como objetivos: 1. Brindar herramientas conceptuales y legales en materia de derechos humanos para la atención del parto y postparto; 2. Promover la reflexión sobre las prácticas obstétricas que puedan vulnerar derechos humanos en los centros de salud, y 3. Determinar el conocimiento que posee el personal sanitario sobre la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Protección y Promoción de la Lactancia Materna.

En noviembre, bajo el marco de las actividades programadas por la DdP para la semana de la lucha contra la violencia hacia la mujer, se presentó el afiche denominado *Por el Derecho a parir con calidad y calidez*, elaborado con el apoyo del Unfpa<sup>155</sup>. El afiche estuvo dirigido a las embarazadas y al personal médico y enfermero de los establecimientos de salud que atienden partos y tiene la finalidad de brindar herramientas conceptuales y legales en derechos humanos, dentro del contexto del parto. Promueve la garantía del

<sup>154</sup>DEFENSORIA DEL PUEBLO. *DdP promueve derechos humanos en el contexto del parto*, 27 de Marzo de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1949-ddp-promueve-derechos-humanos-en-el-contexto-del-parto>>. Consultado el 17 de noviembre de 2012.

<sup>155</sup>DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Defensoría desarrolla la “Semana contra la violencia hacia la mujer” presentando el “violentómetro”*, 22 de noviembre de 2012. En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/137118/defensora-del-pueblo-da-inicio-a-la-semana-contra-la-violencia-hacia-la-mujer/>>. Consultado el 27 de noviembre de 2012.

derecho a la salud; el derecho a tener acceso a los establecimientos de salud, a los insumos y recursos hospitalarios; el derecho a la información; el derecho a la protección de la maternidad; el derecho a la lactancia materna y al apego precoz, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el contexto del parto.

Esta herramienta de información fue divulgada en las principales maternidades del Distrito Capital y la Plaza Bolívar y en las Defensorías Delegadas Estadales. Su divulgación al resto del país está programada para 2013.

#### **Vigilancia del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal**

En junio de 2012 la Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Funapreven) planteó a la Institución la necesidad de supervisar las Unidades de Hemodiálisis públicas y privadas contratadas por el IVSS a nivel nacional, por considerar que estas funcionaban con debilidades<sup>156</sup>.

Tomando en consideración la experiencia exitosa llevada a cabo en 2009 con la Defensoría Delegada del estado Miranda con sede en Charallave, mediante la cual se efectuaron visitas periódicas a las Unidades de Hemodiálisis y mesas de diálogo con las autoridades sanitarias, la DdP diseñó en conjunto con Funapreven un modelo de inspección para las Unidades de Hemodiálisis hospitalarias y extrahospitalarias a nivel nacional con enfoque de derechos humanos, el cual fue aprobado en agosto de 2012 y se implementará en 2013.

El modelo de inspección permitirá realizar el seguimiento a la disponibilidad de equipos e insumos médicos, de personal médico y enfermero, y la calidad de la atención médica recibida por los pacientes<sup>157</sup>.

#### **Seguimiento a la respuesta nacional para la garantía del derecho a la salud de las personas con VIH/Sida**

Entre febrero y julio de 2012, las organizaciones sociales con trabajo en materia de VIH<sup>158</sup> denunciaron ante la DdP presuntas irregularidades en materia de prevención del VIH, tales

---

<sup>156</sup> Informe de la Fundación de ayuda al Paciente Renal Venezolano, entregado al Despacho de la Defensora del Pueblo en fecha 17 de julio de 2012.

<sup>157</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. *En el 2013 Defensoría redoblará vigilancia en materia de mujer, niñez y adultos mayores*, 26 de noviembre de 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2565-defensoria-redoblará-vigilancia-en-materia-de-mujer-ninez-y-adultos-mayores>. Consultado el 4 de diciembre de 2012.

<sup>158</sup> Las Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en VIH/Sida que suscribieron la comunicación n° 1916 de fecha 23 de julio de 2012, dirigida a la Defensora del Pueblo y mediante la cual presentaron la denuncia son: Sociedad Cultural del Centro; Acción Ecueménica, Venezolana de Apoyo al VIH/SIDA Bucal, Acción Zuliana por la Vida (AZUL+), ASES de Venezuela, ASCIAM, Asociación Civil Casa de la Cultura Negro Primero, DUMAVE, Asociación Civil Niña Madre, Asociación Civil Francisco de Miranda, LUESVEN, Asociación de Mujeres por el Bienestar y la Asistencia Recíproca (AMBAR), AMARE Nueva Esparta, PRODESA, Asociación Venezolana de Educación Sexual, Cooperativa de Trabajadores de la Comunidad de Paria, DEENFAC, FUNDARGELIA, FUNDAVIDA, BIOS +, Fundación Casa de los Girasoles, Fundación Daniela Chappard, FUNDAINIL, Fundación Humanitaria por la Vida, Fundación Niños en Positivo, FUNDESI, FOPVIH, FUNSOCAM, FUVIN, MUSAS; ORMUMA, Proyecto Inesalud G.C., Sociedad Civil Wills Wilde, Asociación Civil Trans Venus de Venezuela, Asociación Civil ARNOGSI, Fundación Casa Integral de la Mujer, Venezuela Diversa A.C., Fundación Una Mano Amiga, APAPREFU, ANGELUZ; AVEPAE, PRODESA, Organización Stop VIH, Anzoátegui sin Sida, FUNDAPEMA, ACIVA; Gran Familia de la Salud, ASUVIDA, ONG Conciencia por la Vida, ADHAM; ASUMUVI, Portuguesa por la Vida, FUNDASIDARTA; AMAVIDA, Fundación Innocens, Aproveida, Acción Solidaria, Asociación Civil Cambio Positivo, Cátedra de la Paz, AGVID, Asociación Civil Proyecto de Vida, ASOVIDA Mérida, Iglesia

como la poca disponibilidad de Kits de bioseguridad<sup>159</sup> en establecimientos de salud, insuficiente suministro de leche maternizada a hijas o hijos de madres con VIH y de complejos nutricionales para las personas con tratamiento antirretroviral; además de considerar que las personas que viven con VIH reciben un trato estigmatizado y discriminatorio. Asimismo, refirieron necesario realizar el seguimiento virológico e inmunológico a todas las personas que viven con VIH/Sida, la atención y el suministro del tratamiento antirretroviral y mejorar los servicios de atención en los establecimientos de salud.

En atención a estos señalamientos, la DdP designó una comisión compuesta por varios funcionarios y funcionarias, a fin de analizar el Programa Nacional de VIH/ITS que lleva a cabo el MPPS junto con el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), en el Distrito Capital. Así como a realizar inspecciones a los servicios de infectología, laboratorios, establecimientos de salud y farmacias donde se distribuye el tratamiento antirretroviral en el Distrito Capital y los estados Aragua, Bolívar, Barinas, Carabobo, Mérida y Zulia, las cuales permitieron corroborar las irregularidades planteadas.

La DdP constató, mediante las inspecciones efectuadas al servicio de infectología de ocho establecimientos de salud del Distrito Capital, la garantía del acceso al tratamiento antirretroviral y a la atención médica para las y los pacientes con VIH/Sida, identificando como limitante la carencia de personal médico especializado. Se corroboró la suficiente disponibilidad de insumos médicos, la efectiva distribución de medicamentos y las óptimas condiciones de las instalaciones (fácil acceso, condiciones sanitarias idóneas, entre otras) para la atención de las y los usuarios, salvo en el Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino y el Hospital José Ignacio Baldó de El Algodonal.

Sin embargo, al visitar los servicios de infectología, emergencia y laboratorios en los estados Aragua, Barinas, Bolívar, la DdP identificó como principal dificultad la escasez de insumos médicos, equipos o medicamentos, tanto para la atención de las y los pacientes, como para la puesta en funcionamiento de espacios cuyas actividades están paralizadas (laboratorios del Instituto Nacional de Higiene en el Distrito Capital y los estados Bolívar y Barinas) o, no han podido iniciar actividades por la carencia de algún recurso (laboratorios de Aragua y Barinas).

Aún cuando se evidencian elementos positivos en las inspecciones en cuanto a la disponibilidad de insumos y medicamentos, se identificaron dificultades que pueden derivarse de limitaciones presupuestarias para la compra nacional e internacional de los recursos médicos, los plazos para la entrega por parte de los proveedores o dificultades para la distribución a nivel nacional. Ello en conjunto, apunta a la necesidad de incrementar el

---

de la Comunidad Metropolitana, Fundación Huellas de Venezuela, Colectivo Lesbianas y ya, Unión Afirmativa, ACCSI, Artista por la Vida, Amigos de la Vida, Fundación Marozo, Aid For Aids, Fundación Santa Clara, Alianza Lambda, ASALVES, Red de Organizaciones de Base Comunitaria, Red Venezolana de Gente Positiva (RVG+), Liga Merideña, Red de ONG y OBC del Interior del país, Red Metropolitana de ONG con servicios en VIH/Sida, Red Zuliana de VIH e ITS, Red Venezolana de Mujeres Positiva y la Coalición de Organización en VIH del Interior del país.

<sup>159</sup> El kit de bioseguridad consta de dos batas quirúrgicas, lentes de seguridad, guantes, gorro, botas, campos quirúrgicos, y su uso se considera en la atención de los pacientes con VIH/SIDA por los médicos cirujanos, traumatólogos principales, obstetras, ginecólogos, médicos ayudantes en actos quirúrgicos.

presupuesto asignado al Programa Nacional de VIH/ITS a los fines de garantizar el acceso gratuito, universal y sin discriminación, conforme a la responsabilidad asumida por el Estado.

#### **Atención a denuncias, quejas y peticiones**

Durante 2012, la DdP pudo constatar en el marco de su labor de defensa y vigilancia del derecho a la salud, diferentes situaciones dentro del Sistema de Salud Nacional, en las cuales las autoridades sanitarias competentes mantuvieron una conducta activa de atención como son:

##### *Denuncias vinculadas a muerte de neonatos en los centros de salud*

Durante el primer trimestre del año, se reseñó en medios de comunicación social que en el Hospital Central del Estado Táchira, se había producido la “muerte de 14 neonatos en 37 días en el Hospital Central”, situación que se replicó en el estado Aragua en el Hospital de Maracay, apareciendo en prensa nacional el deceso de 11 neonatos para el mes de febrero, y 34 para el mes de agosto.

Visto ello, y considerando la trascendencia y preponderancia que tienen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la DdP se abocó, a través de sus delegaciones regionales, al conocimiento de los casos, articulándose con las autoridades sanitarias competentes en la materia; pudiendo conocer que en el registro de mortalidad neonatal tanto precoz, tardío y post neonatal, se asentaban las causas por las cuales los recién nacidos, habían fallecido; muchas de ellas, se debían a las delicadas condiciones de salud en la cual se encontraban sus madres al momento del parto, por no contar con un oportuno control prenatal, y debido a ello, los bebés presentaban enfermedades y diversos trastornos como prematuridad, bajo peso al nacer, distrés respiratorio<sup>160</sup>, malformaciones congénitas, hipoplasia pulmonar<sup>161</sup>, entre otras patologías.

De igual manera, la DdP de los referidos estados, practicaron las verificaciones necesarias, practicando inspecciones a los centros de salud, como parte de la labor de vigilancia que sobre el derecho a la salud se desarrolla.

Para el segundo trimestre del año, se conocieron los fallecimientos de neonatos en la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera” del Estado Carabobo, para lo cual la DdP se dirigió a la directiva del centro, la cual refirió que es en este nosocomio donde se refieren y atienden los casos con complicaciones médicas en la región, atendiendo pacientes de Valencia y estados aledaños. De igual forma, se pudo conocer que solo un 4% de los neonatos fallecidos, al momento de desencadenarse su muerte, presentaban relación con la bacteria *Serratia Marcescens*<sup>162</sup>, no obstante, la causa de muerte no obedeció estrictamente, a la referida bacteria, sino más bien a múltiples factores predeterminantes como las especiales y delicadas condiciones en que se encontraban los neonatos, en razón de que las madres no tuvieron oportuno y normal control prenatal.

---

<sup>160</sup> El distrés respiratorio, es un trastorno entre los recién nacidos prematuros, cuyos pulmones no están completamente maduros.

<sup>161</sup> Se habla de hipoplasia pulmonar cuando el peso del pulmón es inferior al 40% del peso esperado para la edad gestacional.

<sup>162</sup> La *Serratia marcescens* es una bacteria que puede provocar inflamación de los ojos, e infecciones urinarias, así como infecciones respiratorias, meningitis y endocarditis. Esta bacteria afecta especialmente a pacientes hospitalizados y a pacientes que tienen la inmunidad disminuida.



Además de ello, se pudo conocer que la autoridad sanitaria conjuntamente con el comité de infecciones intrahospitalarias, desplegó una serie de medidas y planes integrales, educación e información al personal de salud sobre situación actual y real de patógenos productores de carbapenemasas<sup>163</sup>, diseminación de patrones de resistencia y las medidas de control, implementación del uso racional y pautas locales y “transitorias” de antimicrobianos, vigilancia epidemiológica, ecológica y clínica del brote y sus posibles desencadenantes, precauciones y pautas aplicadas para prevenir la transmisión de infecciones asociadas al personal de salud, y aplicación de medidas y vigilancia medio ambientales.

#### *Paralización y protestas vinculadas a centros de salud*

Durante el período, la institución se mantuvo vigilante y activa frente a situaciones vinculadas a la paralización de los servicios brindados en centros de salud y protestas asociadas; destacándose intervenciones en la Unidad de Diálisis del Hospital Central de Valencia, estado Carabobo, Hospital Oncológico Dr. Miguel Pérez Carreño, ubicado en el municipio Naguanagua del estado Carabobo, Hospital José María Benítez, estado Aragua, Hospital Universitario "Dr. Manuel Núñez Tovar, estado Monagas, Hospital Central de San Cristóbal, estado Táchira, y Hospital J.M de los Ríos, Distrito Capital. A través de la DdP de los estados en referencia, se efectuaron las acciones pertinentes, practicando las verificaciones in situ, articulándose con las autoridades regionales competentes para el restablecimiento o cese de la amenaza sobre el derecho a la salud.

#### *Vigilancia vinculada a enfermedades endémicas*

La DdP de los estados, realizaron el seguimiento de las actividades preventivas y correctivas que buscan atender de manera directa, lo atinente a las enfermedades endémicas, destacándose situaciones vinculadas a brotes de meningitis en el estado Monagas, durante el mes de agosto y casos de diarrea en el estado Zulia, durante el mes de octubre, las cuales fueron adecuadamente atendidas por las autoridades sanitarias competentes.

#### *Labor de vigilancia vinculada a centros de salud*

Durante 2012, la DdP realizó 427 inspecciones en los establecimientos de salud (tipo I, II, III y IV), en todo el territorio nacional. Dichas inspecciones abordaron la situación del área general y área de emergencia en los establecimientos de salud, recabándose información atinente no sólo a las condiciones estructurales de los distintos hospitales, sino también lo concerniente a la presencia de personal que permita cumplir con el servicio ofrecido.

## **Recomendaciones**

### **Ministerio del Poder Popular para la Salud**

#### **A la Dirección de Atención a la Madre, Niños, Niñas y Adolescentes:**

- Desarrollar campañas informativas a través de los medios de comunicación y los centros educativos para la prevención del Embarazo Temprano y Adolescente, el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual.

#### **Al Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos:**

- Efectuar actividades de promoción de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos.

---

<sup>163</sup> Son enzimas que sirven al tratamiento de infecciones.

- Fortalecer el concepto de la campaña informativa “*Puedo salvar vidas. Ahora soy donante y todos los saben*”, tomando en cuenta la diversidad de género, cultural y étnica.
- Discutir e impulsar la aprobación del Proyecto de Reglamento de la Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, presentado en agosto de 2012, con la participación activa de las organizaciones sociales.

**Al Programa Nacional de SIDA-ITS:**

- Programar y ejecutar campañas de prevención contra el VIH y las ITS a través de los medios de comunicación e información.
- Priorizar los espacios comunitarios, los establecimientos de salud en los distintos niveles de atención y los centros educativos, como escenarios idóneos para la multiplicación de conocimiento.
- Priorizar el abordaje de las poblaciones de mayor riesgo a infección: hombres que tienen sexo con hombres, las personas sexo-género-diversas y mujeres entre 24 y 40 años como grupos de población más afectados por la pandemia.
- Garantizar la adquisición y distribución de condones femeninos y masculinos, para la prevención del VIH y las ITS.
- Garantizar la disponibilidad suficiente de reactivos para la aplicación de un mínimo de dos pruebas de carga viral y recuento de linfocitos TCD4 al año para cada persona con VIH registrada en el Pnsida/ITS.
- Impulsar la apertura de los laboratorios para la realización de pruebas de carga viral en los estados Aragua y Bolívar, cuya instalación data de cinco y tres años respectivamente y los cuales no han podido iniciar sus actividades en su totalidad por la falta de equipos e insumos médicos.
- Fortalecer los mecanismos para la plena disponibilidad de los medicamentos del tratamiento antirretroviral, para las enfermedades oportunistas y los complementos nutricionales para las y los pacientes con tratamiento.
- Velar por la efectiva dotación en todos los establecimientos de salud a nivel nacional de los Kits de bioseguridad a los fines de evitar la contrarreferencia de pacientes con VIH y/o la postergación de intervenciones quirúrgicas por no disponer de este recurso.
- Reanudar las actividades de la Mesa Técnica de Alto Nivel: Mujer y VIH a los fines de iniciar la investigación titulada “Caracterización de Mujeres y Embarazadas que viven con VIH/SIDA en la República Bolivariana de Venezuela”.

**Al Programa Nacional de Salud Mental<sup>164</sup>:**

- Consolidar un sistema de información que permita conocer el total de personas afectadas por trastornos mentales en el país y sus características, para fortalecer las estrategias de abordaje de los grupos más vulnerables.

---

<sup>164</sup> Se mantienen las recomendaciones sugeridas en este particular en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, 2011.

- Desarrollar el proyecto de Ley de Salud Mental, para impulsar su discusión en la Asamblea Nacional.
- Fortalecer las estrategias para la atención de NNA con trastornos mentales crónicos, a los fines de generar una mayor disponibilidad de espacios adecuados para la permanencia temporal y/o residencial donde se ofrezca atención integral con calidad y calidez.

**A la Fundación Misión Niño Jesús:**

- Divulgar en los establecimientos de salud a nivel nacional, los Protocolos de Atención de Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia.

**Viceministerio de Redes de Servicio de Salud - Dirección General de Red de Hospitales:**

- Mantener el seguimiento al avance de las obras de remodelación o construcción de establecimientos de salud que adelanta el MPPS, con énfasis en el Hospital Materno Infantil de El Valle, cuya inauguración se planteó para el 2011.

**Direcciones Estadales de Salud - Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)**

- Mantener la vigilancia de los establecimientos de salud y estética, a fin de evitar que estos utilicen biopolímeros y otros productos prohibidos por el MPPS.

**Asamblea Nacional**

- Impulsar los proyectos de Ley Orgánica de Salud y Sistema Público Nacional de Salud, Ley de Salud Mental y Ley contra la Mala Praxis en la Salud.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

### Dinámica poblacional venezolana y educación

Venezuela, ha venido sufriendo diversos cambios importantes en su dinámica poblacional. El último censo de población y vivienda, llevado a cabo en 2011 por el INE, muestra una tasa de crecimiento poblacional de 1,6% (0,7 puntos menos que en 2001), una casi paridad en la distribución por sexo de la población y una relación de 98,9 hombres por cada cien mujeres. Por otro lado, su estructura evidencia la disminución del grupo de los que cuentan con menos de 15 años (esta población representó el 37,3% en 1990, 33,1% en 2001 y 27,6% según los primeros resultados del Censo 2011) y el avance de la población entre 15 y 64 años de edad, representando el 66,6% del total de habitantes del país; de este grupo, es significativa la cantidad de personas que se ubican entre las edades de 15 a 24 años.

Lo anterior es importante a los fines de diseñar las políticas educativas en el país. La población entre 5 y 24 años (alrededor del 40%), en los próximos años, mantendrá una demanda escolar ciertamente significativa. Sin embargo, la misma será un tanto menos acentuada que en años anteriores, cuando la población más joven representaba más del 55% del total poblacional.

En tal sentido, es necesario que el Estado afine su mirada hacia políticas educativas dentro del subsistema universitario y del nivel de educación media (general y técnica)<sup>165</sup>, sin descuidar los demás niveles del subsistema de educación básica, a los fines de que la población entre 15 y 24 años, cuente con una oferta educativa tanto suficiente (con mayor énfasis en las regiones y localidades) como variada (diversidad de programas de formación); lo que pasa por acelerar la construcción de centros educativos que permitan cubrir los requerimientos, y la inclusión de dicha población en el sector educativo.

### Panorama educativo nacional

La *matrícula* del año escolar 2011-2012 alcanzó un total de 7 millones 785 mil 771 niños, niñas y adolescentes en educación básica, es decir, 46 mil 532 estudiantes más que en el período anterior. De este total, el 80% correspondió a estudiantes de instituciones oficiales y el 20% a estudiantes de centros privados<sup>166</sup>. Cabe destacar que de los 28.945 planteles educativos con los que cuenta el país, 24.024 pertenecen al sector oficial y 4.921 al sector privado. Y es necesario mencionar que durante el periodo 2011-2012, fueron construidos 4.862 nuevos espacios de educación básica.

Respecto a los indicadores que demuestran el alcance de la educación en la población en edad escolar, tenemos que la *tasa neta de educación inicial*, fue de 71,4 niños y niñas matriculados

---

<sup>165</sup> La Ley Orgánica de Educación (LOE) establece en su artículo 25 que el sistema educativo se organiza en dos subsistemas (niveles): “1. El subsistema de educación básica, integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media. El nivel de educación inicial comprende las etapas de maternal y preescolar destinadas a la educación de niños y niñas con edades comprendidas entre cero y seis años. El nivel de educación primaria comprende seis años y conduce a la obtención del certificado de educación primaria. El nivel de educación media comprende dos opciones: educación media general con duración de cinco años, de primero a quinto año, y educación media técnica con duración de seis años, de primero a sexto año. Ambas opciones conducen a la obtención del título correspondiente. 2. El subsistema de educación universitaria comprende los niveles de pregrado y postgrado universitarios” (art. 25 LOE).

<sup>166</sup> VENEZUELA DE VERDAD. *Educación*. En: <[http://www.venezueladeverdad.gob.ve/?page\\_id=12175](http://www.venezueladeverdad.gob.ve/?page_id=12175)>. Consultado el 27 de diciembre de 2012.

en algún centro de educación inicial por cada 100 niños y niñas entre 0 y 6 años de edad, en el período 2010-2011. Dicha tasa, se mantuvo igual para el año escolar 2011-2012.

La *tasa neta de educación primaria*, aumentó 2,5 puntos para ubicarse en 93,2 niños y niñas entre 7 a 12 años matriculados en algún centro de educación primaria durante 2011-2012. Por su parte, la *tasa neta de educación secundaria o media* (general o técnica), reflejó que por cada 100 adolescentes del país, 74 se encontraban matriculados en el mismo período.

La *tasa de prosecución educativa*, da cuenta de un mayor avance y continuidad educativa de nuestros niños, niñas y adolescentes en los subsistemas de educación primaria (95,5% para 2010) y secundaria (87,0% en 2010). En contraposición, la deserción escolar en secundaria o media, ha disminuido en 4,1 puntos desde 2000 hasta 2011.

La *matrícula escolar universitaria*, ha venido aumentando paulatinamente. En especial, a partir de la política de inclusión que inició en 2004 con el proceso de municipalización, a través de la Misión Sucre y la Universidad Bolivariana de Venezuela, el cual fue reforzado en 2008 con el nuevo Sistema de Ingreso Nacional. De esta manera, Venezuela cuenta con una matrícula de educación universitaria mayor a 2 millones 300 mil personas. De los cuales, el 60% corresponde al sexo femenino.

La inclusión de las mujeres a la educación universitaria, es del todo significativa; no solo porque les permite alcanzar mayores herramientas para su liderazgo dentro de la sociedad actual, sino también porque expresa la ruptura de la concepción de la universidad solo para los hombres, en especial, en aquellas profesiones (contabilidad, matemáticas, ingeniería, arquitectura y derecho) que se veían íntimamente relacionadas con lo masculino; lo cual pareciera revertirse en los actuales momentos, donde una gran cantidad de mujeres egresa de dichas especialidades.

Además de lo anterior, destaca el aumento de la matrícula en la Misión Sucre, la cual pasó de 42 mil 913 estudiantes-triunfadores en 2004, a 587 mil 292 en 2008. En 2012 se inscribieron en este sistema educativo, 101 mil 689 personas, dentro de los cuales más de 60 mil son mujeres, 2 mil 809 pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y 1.182 poseen alguna discapacidad.

### **Programa de Alimentación Escolar**

A los fines de garantizar una alimentación diaria, variada, balanceada, de calidad y adecuada a los requerimientos nutricionales, calóricos y energéticos específicos a cada grupo étnico, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) continuó avanzando en el territorio nacional. Para el año escolar 2010-2011 el PAE alcanzó una población total de 4.055.135 estudiantes. Lo cual significa un aumento absoluto de 3 millones 935 mil 623 niños y niñas beneficiados/as respecto al año anterior.

Además de ello, y con el objeto de crear una conciencia de soberanía alimentaria para el bien colectivo, mejorar la praxis pedagógica y la promoción de hábitos alimentarios adecuados en la edad escolar, así como profundizar el conocimiento acerca de los alimentos y la alimentación, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), publicó en su página Web (<http://www.me.gob.ve/>), la Colección “Nutriendo conciencias en las Escuelas por el Buen Vivir”, la cual contiene siete libros que contemplan, entre otros temas, el

derecho a la alimentación, el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, la evaluación del estado nutricional, la malnutrición y sus consecuencias, e ideas para la alimentación.

Los libros de la colección son: 1. Trompo de los Alimentos, 2. Manipulación higiénica de los alimentos, 3. Lactancia Materna, 4. Alimentación en el Nivel de Educación Inicial, 5. Alimentación en el Nivel de Educación Primaria, 6. Publicidad y alimentación, y 7. Marco Legal en la Alimentación.

Es importante que la Colección pueda ser distribuida y empleada no solo por docentes y personal de los centros educativos, sino también a los padres, madres, representantes y comunidad en general, a los fines de mejorar la alimentación de niños y niñas, y por ende, de la población venezolana.

### **Los Consejos Educativos**

Uno de los temas más discutidos respecto al sistema educativo, durante 2012, estuvo vinculado a los Consejos Educativos<sup>167</sup>; estos se definen como una “instancia de carácter social, democrática, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales” (art. 3 Resolución 058). Dichos Consejos, estarán conformados por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadores y trabajadoras de las instituciones educativas del subsistema de educación básica y, podrán formar parte de la comunidad educativa, las personas naturales y jurídicas, así como los voceros y voceras de las organizaciones comunitarias relacionadas con el entorno educativo (art. 4 Resolución 058).

Desde la Defensoría del Pueblo se observa que los Consejos Educativos se configuran en mecanismos para el aprovechamiento de espacios escolares para el debate y la actuación colectivos, en pro de la comunidad educativa. La Resolución, abarca aspectos de interés que, a su vez, guardan correspondencia con la legislación venezolana actual, es decir, la Lopnna, LOE, Lodafef, Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos<sup>168</sup>, y también con las leyes del poder popular: Ley Orgánica del Poder Popular<sup>169</sup>, Ley Orgánica de Contraloría Social<sup>170</sup>, , entre otras.

Los Consejos Educativos, a través de sus diferentes Comité (Madres, Padres, Representantes y Responsables; Académico; Comunicación e Información; Seguridad y Defensa Integral; Ambiente y Salud Integral; Deportes, Actividad Física y Educación Física; Cultura; Infraestructura y Hábitat Escolar y Contraloría Social), facilitan los procesos de toma de decisión. En consecuencia, el MPPE deberá tomar en cuenta los aspectos que dentro de cada Consejo Educativo, por medio de la Asamblea Escolar, se planifiquen y desarrollen en todo período escolar.

### **Medidas contra el incremento excesivo de las matrículas escolares**

En 2012, se estableció para el período escolar 2012-2013, un 10% de alza de matrícula en los planteles de educación privada. la Resolución DM/Nº 046<sup>171</sup>, en su artículo 1, “fija para el año escolar 2012-2013, el ajuste en un porcentaje que no supere el diez por ciento (10%),

<sup>167</sup> Resolución 058. Gaceta Oficial n.º 40.029, 16 de octubre de 2012.

<sup>168</sup> Gaceta Oficial 38.081, reformada según Gaceta Oficial 39.610, 7 de febrero de 2011.

<sup>169</sup> Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

<sup>170</sup> Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

<sup>171</sup> Gaceta Oficial n.º 39.974, 30 de julio de 2012.

como límite máximo de aumento de la matrícula y de las mensualidades escolares en las Instituciones educativas privadas del Subsistema de Educación Básica, ubicadas en todo el territorio nacional”.

En tal sentido, es responsabilidad de la Asamblea General Extraordinaria de Padres, Madres, Representantes y Responsables de cada institución educativa privada, aprobar o no dicho aumento en el pago de la matrícula y de las mensualidades para el año escolar respectivo; sin embargo, éste no podrá en ningún caso exceder el porcentaje fijado como límite máximo (art. 3).

### **La educación propia, intercultural e intercultural bilingüe**

Desde 1999 el Estado venezolano ha venido concretando acciones en pro de la consolidación de una educación más humanista, participativa, multiétnica, pluricultural, plurilingüe e intercultural, a fin de establecer la formación de un ciudadano y una ciudadana con principios, virtudes y valores de libertad, cooperación, solidaridad, convivencia, unidad e integración que garanticen la dignidad y el bienestar individual y colectivo. Es así como a partir del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, el MPPE, profundizó la universalización de la educación en todos los subsistemas, incluyendo el fortalecimiento de la educación indígena e intercultural bilingüe en contextos multiculturales e interculturales<sup>172</sup>.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación (LOE) establece que la educación intercultural e intercultural bilingüe, corresponde a una de las modalidades del sistema educativo venezolano (art. 26 LOE). De acuerdo con ello, *la educación intercultural transversaliza al Sistema Educativo y crea condiciones para su libre acceso a través de programas basados en los principios y fundamentos de las culturas originarias de los pueblos y de comunidades indígenas y afrodescendientes, valorando su idioma, cosmovisión, valores, saberes, conocimientos y mitologías entre otros, así como también su organización social, económica, política y jurídica, todo lo cual constituye patrimonio de la Nación* (art. 27 LOE). En este sentido, la educación intercultural atiende la educación integral de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, desde los contextos de coexistencia de diversidad cultural, teniendo como punto de partida la educación propia.

En adición, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci)<sup>173</sup> en sus artículos 74 al 76 hace referencia al derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas, rescatando la educación propia e intercultural y bilingüe. Así, la educación intercultural bilingüe es obligatoria e irrenunciable en todos los planteles y centros educativos ubicados en regiones con población indígena, hasta el subsistema de educación básica y se regirá por una ley especial que desarrollará el diseño curricular, el calendario escolar, los materiales didácticos, la formación y pertinencia de los y las docentes correspondientes a esta modalidad (art. 27 LOE).

A partir de este marco jurídico vigente, el MPPE ha impulsado un currículo en el ámbito indígena que refleja el respeto a la educación propia, entendida ésta como las *distintas estrategias pedagógicas que cada Pueblo Indígena emplea para la socialización de sus*

---

<sup>172</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN. (2008). *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación. Capítulo Venezuela*. Editorial Trama. p. 506.

<sup>173</sup> Gaceta Oficial n.º 38.344, 27 de diciembre de 2005.

*componentes culturales tales como: pautas de crianza, calendarios socio-productivos, cosmogónicos, transmitidos de manera oral*<sup>174</sup>.

De acuerdo con Palmar<sup>175</sup>:

La Educación Propia de los Pueblos Indígenas es punto de partida y parte constitutiva de la Educación Intercultural Bilingüe, como expresión de la continuidad del idioma y de la cultura propia, sin negar los mecanismos de la oralidad de los Pueblos Indígenas. Esto implica la Educación Inicial en su doble vertiente: la vertiente de la pedagogía propia desde la familia y la comunidad y desde su forma convencional. La formación de la niña o el niño en la educación inicial impartida por la familia y la comunidad es insustituible y específica de cada Pueblo Indígena, con su propia fundamentación filosófica, sus objetivos y contenidos de aprendizaje, sus métodos y ambientes de aprendizaje y lo más importante de esto es que garantiza la participación de las ancianas y ancianos, sabias y sabios de la comunidad como conocedores de su cultura.

La Educación Propia, se fundamenta en los sistemas de crianza y socialización, se trata de una educación holística, que abarca desde antes de la concepción hasta más allá de la muerte del ser humano individualizado, compartida, autogestionaria y orientada principalmente a satisfacer las necesidades individuales y el bienestar colectivo dentro de los principios del equilibrio, armonía cósmica y ambiental.

Por su parte, la educación intercultural se refleja como un aspecto importante para valorar, comprender y respetar la educación propia. Desde el MPPE se establece que “*no hay interculturalidad posible sin un conocimiento de la diversidad cultural venezolana, del plurilingüismo de los pueblos y comunidades indígenas*”<sup>176</sup>; por lo cual, un enfoque pedagógico con perspectiva intercultural ha de reforzar el desarrollo de la capacidad de diálogo entre la homogeneidad diversa, sin alejarnos de nuestros referentes culturales, y permitirá a su vez, la construcción de puentes de comunicación que faciliten el acercamiento de las diferencias, expresarlas y relacionarlas, lo cual implica manejar y resolver conflictos y a no reprimirlos, ocultarlos o desplazarlos. Filosofía que se percibe y se fortalece en cada pueblo indígena venezolano y que cada “criollo”, posiblemente debe comprender.

Desde esta perspectiva, se acuña la educación intercultural bilingüe, teniendo como objetivos principales, *garantizar la formación integral del/a futuro/a republicano/a, con el desarrollo integral del niño, niña, joven adulto/a desde los pueblos y comunidades indígenas, atender la particularidad sociolingüística y cultural de cada pueblo indígena, desarrollar planes, programas y proyectos educativos interculturales y bilingües desde la*

---

<sup>174</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN (2007). *La educación intercultural bilingüe en el currículo del sistema educativo bolivariano*. p. 3. Caracas: Autor.

<sup>175</sup> PALMAR, BRÍGIDA (2007). *Pedagogía Indígena. Características generales*. Ministerio del Poder Popular para la Educación. Dirección General de Educación Intercultural. p. 5. Caracas-Venezuela.

<sup>176</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN (2007). *La educación intercultural...*, p. 8.



*visión y en consenso con cada pueblo indígena; desarrollar un currículo diversificado, con contenidos culturales desde la particularidad lingüística y sociocultural de cada pueblo*<sup>177</sup>.

Así, la educación intercultural bilingüe se presenta como una vinculación no solo entre la socialización y educación propia de cada pueblo indígena, sino también con el mundo “criollo” u occidentalizado, en la búsqueda del respeto mutuo y el logro de la autodeterminación de los pueblos. Todo ello implica una nueva caracterización de la educación y la escuela indígena intercultural, así como la educación en el marco de la formación docente.

#### **Una aproximación a la situación educativa de los pueblos y comunidades indígenas venezolanos**

A pesar del marco jurídico vigente, y las garantías y obligaciones que de él se derivan, conocer la situación educativa de los pueblos y comunidades indígenas venezolanos, es del todo complejo, toda vez que los estudios y estadísticas existentes, tienden a generalizar la información respecto a los pueblos indígenas, descuidando los diferentes grupos poblacionales que existen alrededor de ellos. Sin embargo, podemos tener alguna proximidad de su situación a partir de los datos obtenidos de los censos de población y vivienda 2001 y 2011, así como de la información suministrada por el MPPE en períodos escolares recientes.

Según el censo 2001, de 146.530 personas empadronadas mayores de 5 años<sup>178</sup>, un total de 83.114 declararon poseer algún nivel educativo. De dicho total, es importante resaltar que 30.291 tenían un nivel educativo básico entre primer y tercer grado de escolaridad; 30.082 declararon tener un nivel de educación básica entre cuarto y sexto grado; 9.467 tenían alcanzado entre séptimo y noveno grado de educación; 6.097 había alcanzado la educación secundaria completa, 4.729 habían asistido al preescolar y, 1.066 personas eran técnico medio.

---

<sup>177</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN (2007). *La educación intercultural...*, cit. p. 12.

<sup>178</sup> El Censo 2001, abarcó un total de 178.343 personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas que habitan en comunidades propiamente indígenas. Las 5.000 personas que faltan para obtener un total de 183.343 indígenas, fueron estimadas y proyectadas con base al censo indígena 1992, las cuales pertenecen al pueblo indígena Yanomami, los cuales por el poco acceso que existe para llegar a sus asentamientos (se encuentran muy alejados de zonas con vías de acceso comunes), no fueron empadronados.

Población total, por entidad federal, según grupo de edad, censo de comunidades indígenas 2001

| Grupo de edad | Total          | Amazonas      | Anzoátegui   | Apure        | Bolívar       | Delta Amacuro | Monagas      | Sucre        | Zulia         |
|---------------|----------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| <b>Total</b>  | <b>178.343</b> | <b>38.258</b> | <b>8.861</b> | <b>8.223</b> | <b>42.631</b> | <b>26.080</b> | <b>4.025</b> | <b>1.678</b> | <b>48.587</b> |
| 0 - 4         | 31.813         | 7.079         | 1.330        | 1.708        | 7.731         | 4.969         | 701          | 304          | 7.991         |
| 5 - 9         | 29.051         | 6.167         | 1.252        | 1.409        | 7.084         | 4.310         | 672          | 276          | 7.881         |
| 10 - 14       | 22.542         | 4.625         | 1.107        | 971          | 5.565         | 2.966         | 467          | 209          | 6.632         |
| 15 - 19       | 19.132         | 3.891         | 1.001        | 766          | 4.725         | 2.778         | 440          | 170          | 5.361         |
| 20-24         | 15.367         | 3.437         | 824          | 659          | 3.501         | 2.321         | 362          | 125          | 4.138         |
| 25-29         | 12.270         | 2.850         | 672          | 545          | 2.966         | 1.772         | 266          | 96           | 3.103         |
| 30-34         | 10.096         | 2.293         | 550          | 430          | 2.403         | 1.478         | 230          | 78           | 2.634         |
| 35-39         | 9.277          | 2.150         | 475          | 386          | 2.166         | 1.446         | 186          | 76           | 2.392         |
| 40-44         | 7.132          | 1.486         | 397          | 280          | 1.720         | 1.115         | 173          | 75           | 1.886         |
| 45-49         | 5.646          | 1.211         | 307          | 245          | 1.337         | 820           | 148          | 63           | 1.515         |
| 50-54         | 4.496          | 937           | 228          | 201          | 1.032         | 641           | 102          | 56           | 1.299         |
| 55-59         | 3.076          | 645           | 196          | 158          | 737           | 372           | 73           | 30           | 865           |
| 60-64         | 3.043          | 669           | 167          | 138          | 610           | 401           | 69           | 37           | 952           |
| 65-69         | 1.809          | 314           | 144          | 91           | 380           | 236           | 39           | 24           | 581           |
| 70-74         | 1.526          | 258           | 84           | 91           | 293           | 200           | 39           | 18           | 543           |
| 75-79         | 893            | 108           | 39           | 52           | 187           | 146           | 19           | 17           | 325           |
| 80-84         | 651            | 77            | 53           | 43           | 100           | 56            | 23           | 9            | 290           |
| 85-89         | 274            | 35            | 14           | 27           | 58            | 30            | 10           | 5            | 95            |
| 90-94         | 173            | 17            | 16           | 15           | 29            | 16            | 3            | 9            | 68            |
| 95 y Más      | 76             | 9             | 5            | 8            | 7             | 7             | 3            | 1            | 36            |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Los principales estados de mayor población indígena con algún nivel educativo alcanzado fueron: Zulia (39.361 personas); Bolívar (34.096) y Amazonas (30.566). Si se observa este comportamiento por sexo, tenemos que Zulia contaba con 20.639 hombres y 19.957 mujeres con un nivel educativo entre primer y tercer grado de educación básica primaria; Bolívar ubicó 18.195 hombres y 16.705 mujeres con primaria básica de cuarto a sexto grado, y Amazonas tuvo un total de 16.288 hombres con educación básica primaria de cuarto a sexto grado y 14.891 mujeres con educación básica primaria entre primer y tercer grado.

Al tomar en consideración que la población indígena asentada en comunidades tradicionales, para la fecha del Censo 2001, el 44,3% pertenecía al grupo etario menor de 15 años, se puede llegar a decir de manera inferencial que lo anteriormente descrito, corresponde a la población infantil indígena venezolana.

Ahora bien, respecto a la asistencia escolar, María Magdalena Colmenares nos indica que

La tasa de asistencia escolar de los municipios indígenas presentan una mejoría importante en los últimos 10 años, aunque aún no satisfactoria con respecto al promedio nacional. Venezuela cuenta con una cobertura escolar elevada, si comparamos con otros países de América Latina; sin embargo, en el caso de los municipios indígenas la asistencia escolar no llega a los niveles necesarios, sobre todo en los municipios de Amazonas, los cuales se encuentran alejados de los centros

urbanos. En esos municipios la tasa de asistencia se encuentra entre 38% y 65% en la población de 7 a 14 años. No obstante, es importante resaltar que la mayor tasa se encuentra en las poblaciones cercanas a los centros más urbanizados -Puerto Ayacucho en Amazonas, Tucupita en Delta Amacuro- y sobre todo en el grupo de edad de 7 a 9 años<sup>179</sup>.

La siguiente tabla, muestra el comportamiento de la asistencia escolar por grupos de edad. Aquí, se puede inferir que todos los estados con presencia de población indígena, presentan algunos inconvenientes para asegurar un nivel educativo mayor al de educación primaria básica. La población adolescente y joven, en este caso particular, asiste muy poco a la escuela o liceo, lo cual también puede deberse, entre otras consideraciones que no devienen de la cultura indígena propiamente dicha, a que el número de escuelas para este nivel educativo (secundaria o media general y técnica), es muy bajo; por lo que esta población se ve en la necesidad de migrar hacia otras ciudades o abandonar la escuela.

Porcentaje de Población indígena de 5 a 19 años por asistencia escolar, según grupo de edad

| <b>Entidad Federal</b> | <b>% asistencia 5 a 6 años</b> | <b>% asistencia 7 a 9 años</b> | <b>% asistencia 10 a 14 años</b> | <b>% asistencia 15 a 19 años</b> |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Venezuela              | 88,67                          | 94,74                          | 92,73                            | 26,71                            |
| Amazonas               | 60,34                          | 73,72                          | 77,18                            | 17,65                            |
| Anzoátegui             | 80,90                          | 91,17                          | 88,91                            | 13,87                            |
| Apure                  | 32,26                          | 55,64                          | 52,96                            | 2,59                             |
| Bolívar                | 58,15                          | 71,88                          | 77,95                            | 14,49                            |
| Delta Amacuro          | 32,47                          | 39,75                          | 42,91                            | 4,44                             |
| Monagas                | 44,07                          | 55,65                          | 60,27                            | 8,71                             |
| Sucre                  | 53,25                          | 75,93                          | 77,78                            | 16,72                            |
| Zulia                  | 55,92                          | 75,90                          | 76,57                            | 12,96                            |
| <b>Total</b>           | <b>55,00</b>                   | <b>72,32</b>                   | <b>74,37</b>                     | <b>12,88</b>                     |

Fuente: INE, Censo Indígena 2001 (consolidado)

<sup>179</sup> COLMENARES, MARÍA MAGDALENA (2004). *Exclusión social y diversidad racial y étnica en Venezuela: Temas claves y acciones prioritarias para una sociedad visiblemente más justa*. En: UCAB-AVEPO (2004). *Cambio demográfico y desigualdad social en Venezuela*. Caracas-Venezuela. p. 234.

Para el año escolar 2011-2012, es poco lo que se puede expresar sobre la población indígena según edad, a pesar de contar con los resultados básicos del Censo de Población y Vivienda 2011 respecto a la población indígena general<sup>180</sup>. No obstante, haciendo una comparación entre el período mencionado y el de 2006-2007, se muestra un incremento en el número de planteles indígenas por Dependencia de 1.186 a 1.553, pero la población que asistió a la escuela disminuyó de 170.863 personas a 107.346 respectivamente. Estas cifras, son determinantes a la hora de evaluar el comportamiento educativo de la población indígena en el país y de las acciones del Estado en materia educativa, toda vez que en base al Censo 2011, la población indígena pasó de ser 511.341 a 725.128 personas, lo que equivaldría a suponer que habrían más personas indígenas estudiando en la actualidad.

Población de 5 años y más, por nivel educativo alcanzado, según entidad federal y sexo, censo de comunidades indígena 2001

| Entidad federal y sexo | Total          | Preescolar   | Básica        |               |              |              | Media        | Técnico Medio | Técnico Superior | Universitario | Educación Especial <sup>1/</sup> | Sin Nivel     | No Declarado |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------------------------|---------------|--------------|
|                        |                |              | 1-3           | 4-6           | 7-9          | No Declarado |              |               |                  |               |                                  |               |              |
| <b>Total</b>           | <b>146.530</b> | <b>4.729</b> | <b>30.291</b> | <b>30.082</b> | <b>9.467</b> | <b>1.418</b> | <b>6.097</b> | <b>1.066</b>  | <b>313</b>       | <b>926</b>    | <b>143</b>                       | <b>59.346</b> | <b>2.652</b> |
| Amazonas               | 31.179         | 1.075        | 6.556         | 5.989         | 2.442        | 153          | 1.000        | 211           | 26               | 149           | 11                               | 13.107        | 460          |
| Anzoátegui             | 7.531          | 276          | 1.524         | 2.586         | 347          | 96           | 1.203        | 319           | 34               | 56            | 7                                | 987           | 96           |
| Apure                  | 6.515          | 104          | 940           | 832           | 60           | 63           | 19           | 3             | -                | 2             | 1                                | 4.425         | 66           |
| Bolívar                | 34.900         | 1.364        | 7.503         | 8.056         | 2.803        | 206          | 1.521        | 351           | 83               | 259           | 65                               | 12.091        | 598          |
| Delta Amac             | 21.111         | 454          | 2.524         | 2.171         | 310          | 414          | 170          | 15            | 7                | 35            | 27                               | 14.432        | 552          |
| Monagas                | 3.324          | 86           | 665           | 607           | 96           | 18           | 73           | 6             | 6                | 17            | -                                | 1.697         | 53           |
| Sucre                  | 1.374          | 13           | 260           | 279           | 88           | 26           | 21           | 2             | 1                | 1             | -                                | 649           | 34           |
| Zulia                  | 40.596         | 1.357        | 10.319        | 9.562         | 3.321        | 442          | 2.090        | 159           | 156              | 407           | 32                               | 11.958        | 793          |
| <b>Hombres</b>         | <b>76.191</b>  | <b>2.395</b> | <b>16.214</b> | <b>16.741</b> | <b>5.349</b> | <b>746</b>   | <b>3.476</b> | <b>653</b>    | <b>133</b>       | <b>427</b>    | <b>75</b>                        | <b>28.605</b> | <b>1.377</b> |
| Amazonas               | 16.288         | 539          | 3.377         | 3.404         | 1.583        | 90           | 741          | 130           | 17               | 93            | 8                                | 6.057         | 249          |
| Anzoátegui             | 4.072          | 132          | 846           | 1.491         | 183          | 49           | 629          | 177           | 13               | 35            | 1                                | 456           | 60           |
| Apure                  | 3.454          | 47           | 504           | 538           | 37           | 40           | 11           | 2             | -                | 2             | 1                                | 2.238         | 34           |
| Bolívar                | 18.195         | 718          | 4.062         | 4.509         | 1.691        | 111          | 922          | 231           | 47               | 131           | 33                               | 5.427         | 313          |
| Delta Amac             | 11.055         | 243          | 1.388         | 1.227         | 169          | 217          | 75           | 9             | 4                | 17            | 16                               | 7.406         | 284          |
| Monagas                | 1.728          | 36           | 346           | 355           | 45           | 7            | 34           | 4             | 3                | 10            | -                                | 860           | 28           |
| Sucre                  | 760            | 10           | 151           | 161           | 46           | 12           | 9            | 1             | -                | 1             | -                                | 350           | 19           |
| Zulia                  | 20.639         | 670          | 5.540         | 5.056         | 1.595        | 220          | 1.055        | 99            | 49               | 138           | 16                               | 5.811         | 390          |
| <b>Mujeres</b>         | <b>70.339</b>  | <b>2.334</b> | <b>14.077</b> | <b>13.341</b> | <b>4.118</b> | <b>672</b>   | <b>2.621</b> | <b>413</b>    | <b>180</b>       | <b>499</b>    | <b>68</b>                        | <b>30.741</b> | <b>1.275</b> |
| Amazonas               | 14.891         | 536          | 3.179         | 2.585         | 859          | 63           | 259          | 81            | 9                | 56            | 3                                | 7.050         | 211          |
| Anzoátegui             | 3.459          | 144          | 678           | 1.095         | 164          | 47           | 574          | 142           | 21               | 21            | 6                                | 531           | 36           |
| Apure                  | 3.061          | 57           | 436           | 294           | 23           | 23           | 8            | 1             | -                | -             | -                                | 2.187         | 32           |
| Bolívar                | 16.705         | 646          | 3.441         | 3.547         | 1.112        | 95           | 599          | 120           | 36               | 128           | 32                               | 6.664         | 285          |
| Delta Amac             | 10.056         | 211          | 1.136         | 944           | 141          | 197          | 95           | 6             | 3                | 18            | 11                               | 7.026         | 268          |
| Monagas                | 1.596          | 50           | 319           | 252           | 51           | 11           | 39           | 2             | 3                | 7             | -                                | 837           | 25           |
| Sucre                  | 614            | 3            | 109           | 118           | 42           | 14           | 12           | 1             | 1                | -             | -                                | 299           | 15           |
| Zulia                  | 19.957         | 687          | 4.779         | 4.506         | 1.726        | 222          | 1.035        | 60            | 107              | 269           | 16                               | 6.147         | 403          |

<sup>1/</sup>: Incluye algunos cursos no contemplados en la educación formal (mecanografía, computación y otros)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

<sup>180</sup> Ver Capítulo “Derechos de los pueblos y comunidades indígenas” en este Informe Anual 2012.

**Planteles indígenas por Dependencia y Total de estudiantes.  
Período escolar 2011-2012**

| Entidad Federal | Total de Planteles | Educación Inicial | Educación Primaria | Educación Secundaria | Educación Media | Educación Adultos y Adultas | Educación Especial |
|-----------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|
| Totales         | 1.553              | 20.418            | 59.605             | 20.194               | 5.274           | 1.675                       | 180                |
| Amazonas        | 437                | 10.714            | 25.952             | 11.891               | 2.937           | 1.363                       | 180                |
| Anzoátegui      | 31                 | 722               | 2.147              | 0                    | 0               | 0                           | 0                  |
| Apure           | 91                 | 603               | 3.147              | 570                  | 15              | 0                           | 0                  |
| Bolívar         | 271                | 3.006             | 12.301             | 1.722                | 1.014           | 0                           | 0                  |
| Delta Amacuro   | 105                | 8.400             | 920                | 116                  | 0               | 0                           | 0                  |
| Monagas         | 18                 | 984               | 1.045              | 105                  | 1.192           | 312                         | 0                  |
| Sucre           | 89                 | 1.535             | 6.613              | 0                    | 0               | 0                           | 0                  |
| Zulia           | 506                | 0                 | 0                  | 0                    | 0               | 0                           | 0                  |

**Fuente:** Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Logros, avances y proyectos ejecutados en beneficio de las comunidades indígenas 2012*, DGEI.

De manera que, si bien es cierto que el país, ha avanzado hacia un marco legal que abarca la diversidad pluriétnica, multicultural e intercultural venezolana y que nos permite elaborar políticas dentro del entorno educativo, dicha formulación ha ido en poca consonancia con su ejecución, seguimiento y evaluación dentro de las poblaciones indígenas. Por lo que se hace necesario, elevar mayores esfuerzos en este ámbito, lo cual permita conectar la política con la Ley y sus efectos e impactos en positivo para la población.

Por su parte, el seguimiento a las políticas e iniciativas vinculadas a la educación en el contexto indígena, precisa realizar estudios cualitativos que permitan observar el alcance o cumplimiento de la educación propia, aquella que es particular en cada pueblo; así como la educación intercultural e intercultural bilingüe compartida en aulas o en diversos lugares de asentamientos de los pueblos y comunidades indígenas.

Además, es necesario comprender que las sociedades indígenas, son orales por naturaleza. En tal sentido, como parte de una sociedad multiétnica y pluricultural, debemos comprender el alcance de esta realidad. La oralidad representa los saberes, conocimientos y aprendizajes didácticos transmitidos permanentemente de boca a oído. Esta práctica se dio y se sigue viendo en muchos pueblos, donde la práctica educativa, pedagógica, didáctica no formal de la medicina tradicional, las tradiciones de nuestros pueblos, las técnicas de cultivo, pasa por una enseñanza y aprendizaje a través de ésta. Aún persiste la oralidad como parte importante del quehacer, hacer, conocer y convivir diarios venezolanos y, es necesario seguir profundizándola a los fines de no perder la identidad y memoria colectivas. La oralidad, también ha de ser fortalecida dentro de los entornos educativos formales.

Lo anterior pasa por reconocer, aun más, la pedagogía indígena como expresión de la continuidad del idioma y de la cultura propia, sin negar los mecanismos de la oralidad que presenta cada pueblo indígena venezolano; así el reconocimiento de los/as sabios/as, ancianos/as, maestros/as indígenas dentro del proceso educativo, es vital para avanzar hacia currículos concertados y acordes con las diferentes cosmovisiones y, hacer que su conocimiento pueda transmitirse de generación a generación.

## Educación Universitaria

### Diagnóstico de la Situación Laboral de las Instituciones de Educación Universitaria

En abril de 2012, el Viceministro de Planificación Estratégica del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (Mppeu), a fin de conocer el estado de la plantilla profesoral y administrativa de las diferentes universidades públicas del país, solicitó al Consejo Nacional Universitario (CNU), plantear a las máximas autoridades universitarias, entregar la data detallada de su personal<sup>181</sup>; lo cual generó diferentes manifestaciones y rechazo en el seno de las universidades.

Posteriormente, durante el mes de julio, el Mppeu crea la Comisión de Diagnóstico de la Situación Laboral de las Instituciones de Educación Universitaria (IEU)<sup>182</sup> con el “objeto de velar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Lottt, en el marco del respeto y garantía de los derechos sociolaborales de las trabajadoras y los trabajadores del Subsistema de Educación Universitaria (SEU)” (art. 1 Resolución n.º 3.267).

La referida Comisión estará integrada por un coordinador, un secretario y nueve miembros, los cuales tendrá entre sus atribuciones elaborar un diagnóstico de forma exhaustiva de la situación laboral en cada una de las instituciones de Educación Universitaria; presentar propuestas al Mppeu de solución a los casos de tercerización detectados; presentar estrategias para la implementación de las propuestas establecidas en el marco de la Lottt y, realizar informes bimensuales sobre las actividades ejecutadas por la Comisión (art. 3 Resolución n.º 3.267).

En tal sentido, se incorporó a dicho diagnóstico el Sistema Único de Certificación y Registro de Trabajadores Universitario (SucreTu), el cual se constituye como una plataforma que coadyuvará a promover la eficiencia y eficacia de los procesos relacionados con el talento humano de las Instituciones de Educación Universitaria (IEU); cumpliendo con lo establecido por el Ejecutivo Nacional en el marco de e-gobierno y facilitando la actualización de datos de las trabajadoras y trabajadores del subsistema de educación universitaria<sup>183</sup>.

El SucreTu, busca obtener una base de datos con la información actualizada de las y los docentes, personal administrativo y obreros, en condición de activos o pasivos, que pertenecen al SEU. De esta manera, pretende cubrir un universo de 25 Universidades Nacionales, 11 Universidades Politécnicas Territoriales y 19 Colegios e Institutos Universitarios en todo el territorio nacional, con una población estimada de 164.286 trabajadoras y trabajadores, teniendo como variables de estudio, entre otras, los datos personales de las y los docentes, y sus datos laborales (ubicación, principales, aportes y retenciones, cargo y carga horaria)<sup>184</sup>.

---

<sup>181</sup> AVN. Universidades debe entregar la data del personal que labora en sus instituciones. En: <<http://www.avn.info.ve/node/108291>>. 16 de abril de 2012.

<sup>182</sup> Resolución n.º 3.267, Gaceta Oficial n.º 39.958, 04 de julio de 2012.

<sup>183</sup> OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO. *¿Qué es el SucreTu?* En: <<http://sucretu.opsu.gob.ve/>>. Consultado el 30 de julio de 2012.

<sup>184</sup> OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO. *¿Qué es el SucreTu?*, cit.

### Pago de prestaciones sociales

Por otra parte, se dio inicio al pago de prestaciones sociales y/o intereses devengados a los profesores, profesoras, trabajadoras y trabajadores administrativos del SEU, a través del Fondo de Fideicomiso respaldado por el “Petrorinoco”<sup>185</sup>, el cual entregó 4 mil 199 millones 211 mil 726 bolívares (4.199.211.726,20) para el pago de las prestaciones sociales e intereses devengados de 10 mil 131 (10.131) docentes y empleados administrativos jubilados de 17 academias del país<sup>186</sup>. A los fines de dar a conocer el sistema Petrorinoco, el Mppeu realizó durante 2012, un total de 16 jornadas de atención e información a jubilados del sector universitario<sup>187</sup>.

### Sistema de Orientación para la Educación Universitaria

El Sistema de Orientación para la Educación Universitaria (SOEU), tiene como propósitos garantizar la formación integral del estudiante universitario mediante los servicios de orientación, la inserción de la orientación como eje transversal del currículo universitario, el establecimiento de planes para la formación permanente, el cumplimiento del rol orientador del docente universitario y la formación de profesionales de orientación en aquellas instituciones de educación universitaria que administren programas de formación docente. En tal sentido, durante 2012 el SOEU, conformó una serie de actuaciones para fortalecer Servicio Comunitario obligatorio<sup>188</sup> para el sector estudiantil y el fortalecimiento del área vinculada a la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad<sup>189</sup>.

Por su parte, el área vinculada a la equiparación de oportunidades para personas con discapacidad, favoreció el ingreso al subsistema universitario de 1.500 estudiantes con discapacidad, 963 de ellos lo hicieron a través del Sistema Nacional de Ingreso (SNI) y el resto se asignó gracias a las Medidas de acción afirmativa a favor del ingreso de esta población a la educación universitaria y la Resolución 2.417<sup>190</sup>, que contempla los

---

<sup>185</sup> Se conoce como Petrorinoco, a los títulos de valores que el Estado venezolano entrega a los extrabajadores del sector público para saldar deudas por concepto de prestaciones sociales.

<sup>186</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Bs. 4 millardos se desembolsaron este año para pago a beneficiarios universitarios del sistema Petrorinoco*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/4974>>. Publicado el 10 de diciembre de 2012.

<sup>187</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Con 16 jornadas cerró por 2012 pago de pasivos laborales a jubilados universitarios mediante el sistema Petrorinoco*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/4987>>. Publicado el 17 de diciembre de 2012.

<sup>188</sup> Se entiende por Servicio Comunitario, la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la CRBV y en la Ley del Servicio Comunitario (LSC) (art. 1 LSC). Gaceta Oficial n.º 38.272, 14 de septiembre de 2005.

<sup>189</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Mppeu consolidó logros en materia de servicio comunitario, orientación e inclusión de personas con discapacidad*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/5000>>. Publicado el 28 de diciembre de 2012.

<sup>190</sup> Gaceta Oficial n.º 38.731, 23 de julio de 2007.

Lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una educación universitaria de calidad<sup>191</sup>.

### **Actuaciones defensoriales**

Durante 2012, se emitieron lineamientos de actuación defensorial, dirigidos a todas las Defensorías Delegadas Estadales, con la finalidad de unificar la actuación de la institución en materia educativa, estableciendo mecanismos de vigilancia in situ y a través de los medios de comunicación regionales, a objeto de desplegar las acciones defensoriales conducentes a la restitución o al cese de la amenaza sobre este derecho, además de participar como mediadores en situaciones de manifestaciones o cierres de centros de educación que impidan el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

En tal sentido, se realizaron inspecciones a centros educativos del sector público, así como en instituciones o centros educativos privados. En estos últimos, se planteó la necesidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución DM/N° 046 sobre el costo de la matrícula escolar y mensualidades. Así, se inspeccionaron 1.133 centros educativos (625 públicos y 508 privados). De las inspecciones practicadas en los planteles públicos, se pudo conocer, entre otros, que poseen un total de 363.407 estudiantes matriculados (entre varones y hembras), con una plantilla de 19.134 docentes fijos y 5.791 contratados (24.925 en total). Sobre las condiciones de infraestructura apreciadas, de manera general, se puede catalogar a la misma como “regular”, toda vez que se encuentran deficiencias, en especial en el área de los baños. Igualmente, las inspecciones reflejan deficiente dotación de materiales, deficiencias en el funcionamiento de los bebederos y condiciones de seguridad industrial precarias.

En la mayoría de los centros educativos públicos se detectó la presencia de orientadores en materia psicológica, apreciándose pago puntual de las mensualidades a los profesores y formación permanente de los mismos. También, los estudiantes en una amplia mayoría de centros educativos públicos, reciben formación en Derechos Humanos. En más de la mitad de los centros inspeccionados no están conformadas las Defensorías Educativas. Sin embargo, se pudo apreciar que han avanzado en la formación en derechos sexuales y reproductivos y prevención del consumo de drogas.

Respecto a los 508 centros educativos privados, se comprobó el aumento indebido, por encima del 10%, en un total de 81 planteles (15.9%), situaciones estas que fueron abordadas localmente por cada una de Defensorías Delegadas Estadales, notificando debidamente al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) para que ejerciera las medidas correspondientes. En la mayoría de los planteles inspeccionados, se constató la disposición de los debidos soportes técnicos, contables y financieros que justificarían dichos aumentos, sin embargo, éstos omitieron realizar las asambleas escolares, antes del inicio del año escolar, tal como lo prevé la Resolución DM/N° 046.

Durante el lapso analizado, se pudo conocer a través de la DdP del estado Táchira, sobre la presunta vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio, que se encuentran cursando estudios en el sistema educativo

---

<sup>191</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Mppeu consolidó logros en materia de servicio comunitario, orientación e inclusión de personas con discapacidad*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/5000>>. Publicado el 28 de diciembre de 2012.



venezolano, ocurriendo que una vez que completan la fase correspondiente al subsistema de educación básica (5to año), el MPPE no les otorga el título de bachiller o certificación correspondiente, alegando que entre los requisitos exigidos por ese Ministerio no está contemplado el “documento provisional de solicitud de refugio”.

La Coordinación de Fronteras de la Zona Educativa del estado Táchira, realizó un censo en las escuelas y liceos de la entidad federal. Los resultados de dicho censo, fueron cotejados con los registros del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), a los fines de avanzar en la solución y sincerar los resultados.

En tal sentido, la DdP remitió oficio al MPPE solicitando tomar medidas cónsonas con el espíritu de integración regional, reforzando la articulación con la Comisión Nacional para los Refugiados (Conare), a efectos de reconocer el valor legal del documento provisional de identificación en los requisitos para la entrega de certificación una vez culminados los estudios de estos adolescentes, hoy protegidos por el Estado venezolano, garantizando a todos y todas el derecho a la educación<sup>192</sup>.

## Actuaciones jurídicas

### Participaciones en juicios orales y públicos

*Caso: “Amparo Constitucional ejercido por el Centro de Educación Inicial Salto Aponwao contra el ciudadano HDD”*

En fecha 25 de mayo de 2012, se consignó ante el Tribunal Primero de Primera Instancia de Juicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, **escrito de opinión** mediante el cual se solicitó se declarara con lugar la acción de amparo constitucional interpuesta por el Centro de Educación Inicial Salto Aponwao contra el ciudadano HDD. Según alegó el accionante, el referido ciudadano interrumpió el disfrute de los servicios públicos (agua, luz y teléfono) al centro educativo, impidiendo el desarrollo normal de las actividades educativas. En dicha opinión, se alegó que la interrupción de los servicios públicos al Centro Educativo por parte del ciudadano HDD vulneró los derechos a la educación y a la salud de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran matriculados.

En fecha 1 de junio de 2012, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Juicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas declaró con lugar la acción de amparo, ordenando al ciudadano HDD cesar la interrupción de los servicios públicos del centro educativo. En fecha 10 de julio de 2012, fue confirmada la decisión por el Tribunal de Apelaciones.

*Caso: “Amparo Constitucional interpuesto por los ciudadanos AAD, RAM y CP, en su carácter de Director, Administrador y Presidenta de la Sociedad de Padres y Representantes de la Unidad Educativa Privada Instituto Escuela, S.A, contra la ciudadana YAB”*

En fecha 21 de mayo de 2012, se consignó ante el Tribunal de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas **escrito de opinión** en torno a la acción de amparo constitucional ejercida por los ciudadanos AAD, RAM y CP, en su carácter de Director y Administrador de la Unidad Educativa Privada Instituto Escuela, S.A, así como Presidenta de la Sociedad de Padres y Representantes, respectivamente, contra la ciudadana YAB, accionista minoritaria de la

<sup>192</sup> Ver Capítulo “Educación” del Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2010.

referida unidad educativa, vista la interrupción de acceso al centro educativo materializada por la referida ciudadana en compañía de unos funcionarios policiales, a consecuencia de diferencias entre los miembros directivos del plantel.

En la mencionada opinión se argumentó que los conflictos de intereses entre los referidos ciudadanos genera una amenaza real, cierta e inminente en la población estudiantil, que lesiona los derechos de los niños, niñas y adolescentes a su integridad psíquica, a un nivel de vida adecuado y a la educación. En virtud de ello, se solicitó se declarara con lugar la referida acción de amparo constitucional.

En fecha 28 de mayo, el Tribunal de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas declaró inadmisibile la acción ejercida.

*Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por MIMC contra el Instituto Militar Universitario de Tecnología de la Guardia Nacional, Extensión Punta de Mata Coronel Leonardo Infante”*

En fecha 27 de junio de 2012, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia **escrito de opinión**, en torno a la acción de amparo interpuesta por la ciudadana MIMC contra el Instituto Militar Universitario de Tecnología de la Guardia Nacional, Extensión Punta de Mata, Coronel Leonardo Infante. En este caso la accionante argumentó que, luego de haber cumplido con todos los requisitos para graduarse y recibir el título de Sargento de la Guardia Nacional, fue forzada a renunciar al cargo en virtud de encontrarse en estado de gravidez.

En la referida opinión jurídica se destacó la inexistencia de elementos objetivos que justificaran el retiro de la ciudadana MIMC, por lo que se solicitó se declarara con lugar la acción de amparo y se restituyera la situación jurídica infringida.

En fecha 10 de julio de 2012, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la acción de amparo ejercida por la ciudadana MIMC.

#### **Opiniones jurídicas**

*Opinión jurídica sobre la denuncia del Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio Chacao, en relación con la circular enviada por la Dirección de la Zona Educativa del estado Miranda, que prohíbe la solicitud o uso de textos escolares distintos a la colección Bicentenario*

El Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio Chacao solicitó a la DdP la emisión de un pronunciamiento con ocasión a la circular emitida por la Zona Educativa del estado Miranda, en la cual se prohíbe el uso de textos escolares distintos a la colección Bicentenario, a los efectos de verificar si la instrucción contenida en la circular resulta violatoria de derechos constitucionales o de intereses legítimos, colectivos o difusos.

En la opinión jurídica se destacó que corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), como órgano rector del proceso educativo, no sólo definir los programas y contenidos de la educación sino también garantizar que el proceso educativo se desarrolle, en todo el territorio nacional, en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, se concluyó que la obligación de utilizar los textos de la colección Bicentenario, así como la prohibición de utilizar o solicitar textos escolares distintos a esta colección, lejos de constituir una violación del derecho a la educación, surgen como

expresión de la obligación del Estado de asegurar que el proceso de aprendizaje se realice de acuerdo con los programas y contenidos previamente definidos y los objetivos de la educación. Igualmente se concluyó, que la referida prohibición en ningún caso impide a los educadores y a las educadoras, ni a los alumnos y alumnas consultar fuera de las aulas de clase otros libros o textos para complementar su formación académica.

*Opinión jurídica relacionada con la creación del Sistema de Selección de Docentes Interinos dependientes de la Gobernación del estado Miranda*

El ciudadano FHR denunció ante la DdP la violación de los derechos de los Docentes Suplentes del estado Bolivariano de Miranda, derivadas del Decreto n.º 2011-0117 emitido por la Gobernación del mencionado estado.

En el análisis jurídico efectuado en el presente caso, se destacó que por mandato expreso de la CRBV y la Ley Orgánica de Educación, todo lo relacionado con la regulación del ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo venezolano se encuentra atribuido con carácter de exclusividad al Poder Público Nacional, mediante una ley formal emanada del Poder Legislativo Nacional o mediante el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria cuarta de la ley especial. En tal sentido, se manifestó que está vedado a los gobernadores o gobernadoras de estado, así como a los alcaldes o alcaldesas, dictar instrumentos normativos dirigidos a establecer procesos o sistemas de ingreso, promoción o permanencia en el sistema educativo bajo su responsabilidad.

Por tanto, se concluyó que el Decreto n.º 2011-0117, emitido por la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda, mediante el cual se crea el Sistema de Selección de Docentes Interinos Dependientes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se encuentra viciado de inconstitucionalidad al haber sido dictado por una autoridad incompetente, en clara violación de los principios de reserva legal y de legalidad administrativa. Por ello, se recomendó, participar en el proceso de nulidad del Decreto N° 2011-0117, cursante en el Tribunal Superior Décimo de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital.

### **Iniciativa Legislativa**

#### **Proyecto de Resolución para la Protección de la Maternidad y Paternidad en el Sistema Educativo**

En atención a la atribución conferida a DdP de realizar estudios e investigaciones con el objeto de presentar iniciativas de ley u ordenanzas, o formular recomendaciones para la eficaz protección de los derechos humanos, establecida en la Constitución y en la ley, se elaboró un proyecto de resolución sobre Protección de la Maternidad y Paternidad en el Sistema Educativo, para ser elevado a la consideración del MPPE.

La resolución tiene por objeto garantizar la protección integral de las y los estudiantes en condición de embarazo, así como su maternidad y paternidad, con la finalidad de asegurar su permanencia y prosecución en el sistema educativo. Es decir, es una medida especial tendente a garantizar su igualdad real. En efecto, una de sus innovaciones es la de visibilizar y contrarrestar prácticas propias de las dinámicas cotidianas educativas que han tenido como resultado la exclusión de las adolescentes del sistema educativo. Otro elemento destacable de esta resolución es el de reconocer la paternidad adolescente activa, así como materializar la protección integral de la maternidad y la paternidad.

De igual manera, en el referido proyecto de resolución se reconoce el derecho de las madres y padres a disfrutar de la educación en condiciones de igualdad y equidad, así como de ejercer sus deberes y derechos propios de su condición. Asimismo, se establece la obligación del Ministerio del Poder Popular para la Educación de garantizar su protección integral. Concretamente, se reconocen los derechos de las estudiantes al permiso por maternidad antes y después del parto; el de lactancia materna y por consulta pediátrica. Igualmente, se reconoce el derecho al permiso por paternidad y por consulta pediátrica.

Esta garantía se traduce en la obligación de las escuelas, planteles o institutos de educación de abstenerse a exigir un porcentaje de asistencia mínimo para la aprobación de asignaturas, cuando las inasistencias tengan como causa directa la maternidad, el control del embarazo, el permiso pre y postnatal y el control de salud del niño o niña. Del mismo modo, implica la aplicación de procedimientos especiales de formación y evaluación dirigidos a favorecer su prosecución en el sistema educativo, adaptados a las circunstancias particulares de cada caso, así como la protección frente al riesgo de las adolescentes embarazadas o en periodo de lactancia.

Finalmente, se establece la obligación de los y las docentes, directores y directoras de las escuelas, planteles o institutos de educación de incorporar a la familia del estudiante o de la estudiante en todo lo relacionado con la práctica de las medidas previstas en esta Resolución, en aplicación del principio de la corresponsabilidad Estado, familia y sociedad.

## DERECHO AL DEPORTE

### Avances normativos

#### Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

En enero de 2012, entró en vigencia el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (Rplodafef)<sup>193</sup>, a fin de darle mayor celeridad a la aplicación de la Ley, en todo el territorio nacional; en específico, desarrollar los temas de,

...organización y funcionamiento del Registro Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física, Condiciones para la inserción en el Sistema de Seguridad Social de las y los Atletas, Condiciones de transmisión de Mensajes Audiovisuales de Servicio Público Deportivo y Organización y Funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física art. 1 Rplodafef).

De acuerdo con el Reglamento, tanto el Registro como el Fondo para el Desarrollo del Deporte (Fnddafef), estarán a cargo del Instituto Nacional de Deportes (IND)<sup>194</sup> con el fin de obtener datos para la planificación, formulación y ejecución de las políticas públicas; así como también la administración y recaudación de recursos destinados a la ejecución de proyectos dirigidos a:

...la masificación del deporte, actividad física y educación física; desarrollo del deporte de alto rendimiento; patrocinio del deporte profesional; seguridad y atención de las y los atletas activos, programas sociales para los y las atletas en condición de retiro y glorias del deporte nacional; proyectos de investigación científica vinculados al deporte, la actividad física y la educación física en las universidades de gestión pública; la promoción de empresas de propiedad social directa, la producción de bienes y servicios vinculados a la práctica del deporte, la actividad física y la educación física; y otros que determine el o la titular del ministerio con competencia en materia de deporte y actividad física, para dar cumplimiento al Plan Nacional en la materia (arts. 4 y 35 Rplodafef).

Además del Registro Nacional, se establece un registro auxiliar que estará bajo responsabilidad de las alcaldías, previamente autorizadas por el Directorio del Instituto Nacional de Deportes (art. 8). Dicho Directorio tiene, a su vez, la potestad de fijar anualmente los lineamientos para la ejecución de los recursos que conforman el Fnddafef, estableciendo el porcentaje que se destinará para el financiamiento de las políticas enunciadas en el artículo 35 del Rplodafef.

<sup>193</sup> Decreto n.º 8.820 Gaceta Oficial n.º 39. 872, 28 de febrero de 2012.

<sup>194</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Caracas: Autor. 2012. p. 88.

Por su parte, el IND dispondrá de un banco de proyectos deportivos, que contendrá y clasificará los proyectos aprobados por su Directorio para ser objeto de financiamiento con los recursos del Fnddafef (art. 55). Los proyectos aprobados por la Comisión de Aprobación y Seguimiento de Proyectos (art. 41), serán supervisados, auditados, verificados y fiscalizados por el IND (art. 38).

El deporte como eje transformador de la salud y el fomento de valores en la sociedad, encuentra como elemento aliado, a los medios públicos de comunicación social audiovisuales y radiales; los cuales deberán transmitir mensajes de servicio público deportivo<sup>195</sup>, de forma gratuita y obligatoria (art. 61 Rplodafef).

Uno de los aspectos más resaltantes del Rplodafef, es la formulación de las condiciones para la inserción en el Sistema de Seguridad Social y la Atención Social de las y los Atletas, activos y en condición de retiro, Árbitros y Árbitras, Juezas y Jueces y Entrenadoras y Entrenadores. En atención al artículo 15 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (Lodafef), tienen derecho a la seguridad social y al pago de las cotizaciones correspondientes a los regímenes prestacionales establecidos,

...las y los atletas que pertenezcan a las selecciones nacionales y estatales de las disciplinas deportivas, debidamente reconocidas como tales por el Instituto Nacional de Deportes, durante el tiempo en que ostenten dicha condición, siempre y cuando en dicho período no mantengan o no hubieren mantenido relación laboral, que diere lugar al pago de estos aportes (art. 63 Rplodafef).

De igual forma, es responsabilidad del IND de desarrollar los programas que sean necesarios para la atención “de las y los atletas y deportistas profesionales activos y en condición de retiro, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de salud, con cargo a los recursos del Fnddafef” (art. 64 Rplodafef).

Adicionalmente, la nueva Lottt, estimula la práctica deportiva, la actividad física, la recreación y la educación física y promueve su fortalecimiento, conforme a lo establecido en la ley que rige la materia. Entretanto que, genera condiciones favorables para las trabajadoras y trabajadores del Deporte Profesional bajo el ordenamiento jurídico vigente en Venezuela en materia deportiva (arts. 218 y 349 Lottt).

## **Políticas Públicas**

### **Subsistema Deportivo Juvenil venezolano**

En enero de 2012, el Ministerio del Poder Popular para el Deporte (Mindeporte), presentó el nuevo Subsistema Deportivo Juvenil venezolano, el cual tiene como finalidad, masificar y ampliar las prácticas deportivas en niños y jóvenes de todo el territorio nacional. La

---

<sup>195</sup> Los mensajes de servicio público deportivo son aquellos destinados a promover en la población la realización de deportes, actividades físicas y la educación física, exaltando sus beneficios físicos, psicológicos y sociales en pro de alertar sobre los peligros del consumo de alcohol, tabaquismo, drogas, hábitos alimenticios inadecuados, sedentarismo y sus perniciosos efectos en la salud, así como cualquier práctica nociva para el ser humano (art. 59 Rplodafef).

estrategia se fundamenta en tres líneas de acción: práctica, competencias y formación deportiva<sup>196</sup>, y espera construirse en un aspecto esencial para la formulación de un nuevo currículo educativo más integral. Lo cual implica mejorar la infraestructura deportiva en todos los centros educativos del país y, en muchos casos, incorporarla.

#### **Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física**

Los lineamientos del Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2013-2025), presentados en febrero de 2012 por el Mindeporte, se enmarcan dentro de la directriz estratégica “Venezuela Potencia Deportiva del Siglo XXI”, la cual busca masificar la educación física, la actividad física y el deporte en beneficio de toda la población, así como la tecnificación del deporte de alto rendimiento<sup>197</sup>.

En tal sentido, y como aporte previo al desempeño de dichos lineamientos; el Mindeporte, ha venido desarrollando una serie de políticas dirigidas a:

- **Masificación de la Educación Física, Actividad Física y el Deporte:** Con el objeto de garantizar la incorporación de los ciudadanos y ciudadanas a la educación física, actividad física y deporte como parte de su desarrollo integral priorizando la tercera edad y la población indígena. Los objetivos están dirigidos a concientizar, incentivar, promover y consolidar las organizaciones sociales promotoras del deporte; el derecho al deporte como beneficio para el desarrollo integral; la producción endógena de insumos asociados a los deportes y juegos tradicionales (como expresión de la riqueza cultural e identidad venezolana); fortalecimiento educativo como plataforma para la captación de talentos deportivos y desarrollo de la infraestructura deportiva.

En este sentido, existen proyectos orientados a la aplicación de esta política, entre los que se encuentran: Simoncito deportivo; atención a organizaciones y eventos deportivos estudiantiles; escuelas comunitarias para la iniciación del deporte masivo y desarrollo motor; masificación y sistematización del deporte recreativo y para la salud en barrio adentro; desarrollo de infraestructura y espacios deportivos nacionales<sup>198</sup>.

- **Elevar el nivel competitivo de Venezuela en el contexto Regional y Mundial:** Evolucionar desde un planteamiento deportivo los procesos de entrenamiento de los y las atletas así como en la formación de los entrenadores e instructores. Entre los objetivos se encuentran: consolidar, asegurar, garantizar y promover el desarrollo humano integral de las y los atletas; el acceso a centros de alto rendimiento; desarrollo de centros de estudios para la investigación de ciencias aplicadas al deporte; roce nacional e internacional de las y los atletas y la reserva deportiva nacional que sustente el desarrollo del deporte de alto rendimiento.

---

<sup>196</sup> PRENSA LATINA. *Presentan nuevo Subsistema Deportivo Juvenil en Venezuela*. En: <[http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com\\_content&task=view&id=472333&Itemid=1](http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com_content&task=view&id=472333&Itemid=1)>. 27 de enero de 2012.

<sup>197</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Líneas Generales del Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2013-2025*. Caracas: Autor. 2012. p. 3.

<sup>198</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Caracas: Autor. 2012. p. 90. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anuales/2002-informe-anual-2011>>

De acuerdo con ello, durante primer semestre de 2012 se beneficiaron 6 millones 569 mil 237 personas a través de los proyectos de Masificación Deportiva; 165 mil personas con el Poder Deportivo Comunal; 4 millones 049 mil 790 con la Misión Barrio Adentro Deportivo; 337.644 con la Práctica Sistemática de Actividades Físicas, Deportivas, Recreativas y para la Salud; 1 millón 985 mil 000 con el Programa de Masificación del Deporte Estudiantil y 31.803 con los Simoncitos Deportivos<sup>199</sup>.

#### **Participación de atletas en Juegos nacionales e internacionales**

Venezuela participó y, en algunos casos fue sede, en eventos deportivos como el XV Iberoamericano de atletismo con sede en Barquisimeto, estado Lara; y el XII Media Maratón Internacional Simón Bolívar. Adicionalmente, la Organización Deportiva Suramericana (Odesur) designó a Venezuela para la realización de los I Juegos Nacionales de Playa- Vargas 2012, como preparatoria para los III Juegos Suramericanos de Playa- Vargas 2013, puesto que, consideraron como componente favorable para su elección, la infraestructura deportiva dispuesta para este tipo de eventos<sup>200</sup>. Asimismo, la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) seleccionó a Venezuela como sede para Campeonato FIBA Américas 2013, motivado a la alta organización mostrada por parte de Federación Venezolana de Baloncesto (FVB) y el Mindeporte durante el Torneo de Clasificación Olímpica FIBA realizado en la ciudad de Caracas en 2012<sup>201</sup>.

#### **Atención en salud a los deportistas**

En octubre de 2012, se realizó el V Congreso Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte (Conamecd), en Maracaibo, estado Zulia, con la participación de más de 400 personas, con el propósito de asegurar el respaldo científico en el acompañamiento de los subsistemas deportivos estudiantil, comunal, laboral, indígena, penitenciario y militar contemplados en la Lodafef. Cabe destacar, que durante cuatro días se realizaron actividades referentes a: Curso de vendaje Neuromuscular, Curso de GPS<sup>202</sup>, Curso de Monitorización y Valoración del entrenamiento y de la salud en el deporte de alta competición.

Del mismo modo, se trataron temas referentes al papel médico del deporte en la atención a la población; el dopaje en el deporte; electro – estimulación y su contribución al desarrollo de la fuerza en la rehabilitación; tecnologías en las ciencias del deporte, en el cual se incorpora el programa nacional de biomecánica deportiva y, finalmente, algunas perspectivas y propuestas de las universidades públicas y privadas sobre el desarrollo del

---

<sup>199</sup> VENEZUELA DE VERDAD. *La revolución avanza en materia deportiva, y se evidencia en los logros de los últimos años*. En: < <http://vdv.minci.gob.ve/content/la-revoluci%C3%B3n-avanza-en-materia-deportiva-y-se-evidencia-en-los-logros-de-los-%C3%BAltimos-a%C3%B1os> >. Consultado el 12 de julio de 2012.

<sup>200</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Odesur expresa satisfacción ante organización de III Juegos Suramericanos de Playa Vargas 2013*, 26 de agosto 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/odesur-expresa-satisfacci%C3%B3n-ante-organizaci%C3%B3n-iii-juegos-suramericanos-playa-vargas-2013>>. Consultado el 3 de septiembre de 2012.

<sup>201</sup> FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO. *Venezuela será sede del Campeonato FIBA Américas 2013*, 21 de agosto 2012. En: <<http://www.fibaamericas.com/noticiasread4.asp?r=6F5FEAED77054E768C0D1D00E9BBDE6F>>. Consultado el 3 de Septiembre de 2012.

<sup>202</sup> Por sus siglas en ingles: Global Positioning System.



deporte venezolano<sup>203</sup>. Asimismo, la Universidad Deportiva del Sur<sup>204</sup> realizó el VI Congreso Internacional de Investigación Científica en Actividad Física para la Salud, deporte, recreación y ciencia deportiva contemplando el crecimiento intelectual del derecho deportivo en Venezuela<sup>205</sup>.

#### **Nuevas unidades educativas para el Deporte**

Cabe destacar, la inauguración de la Unidad Educativa Bolivariana de Talento Deportivo Nacional (Uebtdn) “Gran Mariscal de Ayacucho”, de la mano de Mindeporte y Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) con el fin de formar integralmente a jóvenes de cara a ser las próximas promesas olímpicas. Con ocho disciplinas, a saber: pesas, esgrima, boxeo, judo, lucha, taekwondo, ciclismo y atletismo; se desarrollan ambientes deportivos y académicos con el objeto de lograr la formación integral de cada participante.

Durante el periodo, se seleccionaron 5 mil jóvenes en todo el territorio nacional mediante el análisis de data de institutos regionales de deporte, barrio adentro deportivo y juegos nacionales y escolares<sup>206</sup>, de los cuales 296 de ellos son parte de este proyecto deportivo<sup>207</sup>.

#### **Instalaciones deportivas**

De acuerdo con la distribución económica en materia deportiva desde 1999 hasta 2012, el ministerio con competencia en materia deportiva, promovió y coordinó la rehabilitación y acondicionamiento del Poliedro de Caracas, ubicado en La Rinconada; para la realización del Preolímpico de Básquet con miras a las olimpiadas de Londres 2012. Contó con la participación de 12 delegaciones, a saber: República Dominicana, Puerto Rico, Angola, Nigeria, Rusia, Grecia, Lituania, Macedonia, Jordania, Corea y Nueva Zelanda. Se ampliaron y acondicionaron salones y oficinas para los trabajadores y las trabajadoras; sistemas eléctricos y sistemas de sonido en todas las áreas; así como la instalación de sistemas de seguridad para el monitoreo de todos los espacios. Asimismo, destaca la capacidad de 13 mil 780 sillas en completo funcionamiento<sup>208</sup>.

---

<sup>203</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Maracaibo recibe Congreso Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10528-maracaibo-recibe-congreso-nacional-de-medicina-y-ciencias-aplicadas-al-deporte>>. Consultado el 24 de octubre de 2012.

<sup>204</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Caracas: Autor. 2012. p. 91. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales/2002-informe-anual-2011>>.

<sup>205</sup> UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR. *VI Congreso Internacional de Investigación Científica en Actividad Física para la Salud, Deporte, Recreación y Gerencia Deportiva*. En: <[http://www.uds.edu.ve/modulo\\_registro/index.php?id\\_proceso=1](http://www.uds.edu.ve/modulo_registro/index.php?id_proceso=1)>. Consultado el 27 de Noviembre de 2012.

<sup>206</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Escuela Nacional de Talento Deportivo busca formar a jóvenes de la nueva patria*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/escuela-nacional-talento-deportivo-formar%C3%A1-ciudadanos-ejemplares>>. Consultado el 27 de Noviembre de 2012.

<sup>207</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Ilusión y Alegría en inauguración de Escuela Nacional de Talento “Gran Mariscal de Ayacucho”*, 15 de noviembre 2012. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10883-ilusion-y-alegría-se-desbordo-en-acto-inaugural-de-la-uebtdn-gran-mariscal-de-ayacucho>>. Consultado el 20 de Noviembre de 2012.

<sup>208</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Avanzan positivamente obras de recuperación del poliedro de caracas*. En: <<http://www.rnv.gob.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=187318>>. Consultado el 9 de julio de 2012.

## Acuerdos Internacionales

Mediante la Dirección de Coordinación Nacional e Internacional de Mindeporte, se suscribieron siete calendarios de cooperación deportiva en el marco de la XVIII Asamblea General del Consejo Iberoamericano de Deporte, que tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia. Los acuerdos establecidos contemplan la capacitación y reciprocidad de recursos humanos para el fortalecimiento, manejo y administración del deporte en diferentes disciplinas, mediante el intercambio y asistencia a seminarios y cursos. Entre los países suscritos se encuentran: España, Brasil, Colombia, Ecuador, Uruguay, Perú y República Dominicana.

Los acuerdos se fundamentaron en base a programas de cooperación deportiva entre el IND y el Consejo Superior de Deporte en España; Instituto Peruano del Deporte; Secretaria de Deportes, Recreación y Educación Física de la República Dominicana. Entre tanto, Mindeporte firmó calendarios con la Dirección Nacional de Deporte de la República Oriental de Uruguay; Departamento Administrativo del Deporte de la Educación Física y la Recreación de la República de Colombia (Coldeportes); Ministerio del Deporte de la República de Ecuador y la República Federativa de Brasil.

Es importante destacar que los calendarios de cooperación deportiva se realizaron de acuerdo con los convenios y memorando establecidos en Cartagena de Indias, en Febrero de 2012; Puerto Rico, abril del 2007; Bogotá, 7 de mayo de 1998; Caracas 3 de junio de 2008; México, 11 de mayo de 2005 y Caracas, 31 de octubre de 2009 respectivamente. En este orden de ideas, vale destacar la participación de un aproximado de 15 técnicos deportivos, 47 atletas con miras al fortalecimiento deportivo, seis intercambios y capacitación en seminarios<sup>209</sup>.

## Cierre del Ciclo Olímpico

El deporte de alta competencia requiere de un alcance continuo de políticas de Estado que permitan el crecimiento y apropiación del derecho deportivo. En este sentido, para el cierre olímpico<sup>210</sup> Venezuela participó con 69 atletas (42 hombres y 27 mujeres) con un promedio de edad de 28 años, en 14 disciplinas deportivas de cara a los Juegos Olímpicos de Londres 2012<sup>211</sup>. Asimismo, para los XIV Juegos Paralímpicos de Londres 2012 la delegación venezolana con 30 atletas de los cuales 9 eran mujeres y 21 hombres con edad promedio de 29,7 años representaron al país en seis disciplinas respectivamente. Cabe destacar, que se obtuvieron en ambas competencias, una medalla de oro y dos de bronce, 22 diplomas

---

<sup>209</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Siete Calendarios de cooperación deportiva suscribió Venezuela para el 2012*. En: <[http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com\\_content&task=view&id=8366&Itemid=191](http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com_content&task=view&id=8366&Itemid=191)>. Consultado el 25 de Junio de 2012.

<sup>210</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. Cit. p. 92. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anuales/2002-informe-anual-2011>>.

<sup>211</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Oficializada delegación venezolana para los Juegos Olímpicos de Londres*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/9607-oficializada-delegacion-venezolana-para-los-juegos-olimpicos-de-londres>>. Consultado el 13 de julio de 2012.

olímpicos, además de situar a 22 atletas entre los 10 mejores lugares de la competencia olímpica y 33 entre los 15 más destacados<sup>212</sup>.

En este sentido, para la DdP, es importante tomar en consideración los resultados obtenidos, como parte de la integración deportiva que consecuentemente contribuye a la mejora de los derechos esenciales para la apropiación adecuada de una cultura de paz y el desarrollo integral de cada persona.

## **Seguimiento a recomendaciones 2011**

### **Masificación del deporte Comunal y atención a personas con discapacidad**

En el marco de la masificación comunitaria de la actividad y educación física, durante el periodo vacacional correspondiente a 2012, se llevó a cabo mediante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mippcps), el IV Plan Vacacional Comunitario y III Reto Juvenil con el objeto de incentivar a niños, niñas y adolescentes, a la utilización de los espacios recreativos y parques nacionales en todo el territorio nacional. El evento, contó con la participación de 1 millón 500 mil niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años. Cabe destacar la participación de 10 mil 800 consejos comunales y 29 mil jóvenes en apoyo a la realización del plan<sup>213</sup>.

De igual manera, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (Imdere) junto con la Fundación Nacional Niño Simón, coadyuvaron a la construcción de planes vacacionales destinados al entretenimiento y recreación, desarrollando juegos tradicionales venezolanos; promoción del desarrollo creativo de los jóvenes y, participación deportiva en canchas múltiples de todo el país<sup>214</sup>. De la misma manera, de la mano con el Consejo Nacional para Personas con discapacidad (Conapdis), el Imdere llevó a cabo el Plan Vacacional Buen Vivir, realizado en la sede del Instituto Nacional para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores (Incret), con el objetivo de incorporar a niños y niñas, así como adultos en el entretenimiento y recreación<sup>215</sup>.

A principios del mes de agosto, se desarrolló el Taller para personas con discapacidad con el fin de discutir temas relacionados con la discapacidad auditiva, fisicomotora e intelectual para el trato de niños y niñas con síndrome de Down y autismo<sup>216</sup>.

---

<sup>212</sup> APORREA. *Venezuela lleva a Londres la mayor delegación paralímpica de su historia*. En: <<http://www.aporrea.org/venezuelaexterior/n212615.html>>. Consultado el 28 de Agosto de 2012.

<sup>213</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Un millón 500 mil chamos disfrutaran del IV Plan Vacacional y Reto Juvenil*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/07/11/un-millon-500-mil-chamos-disfrutaran-del-iv-plan-vacacional-y-reto-juvenil/>>. Consultado el 2 de Agosto de 2012.

<sup>214</sup> INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. *Plan Vacacional Imdere de la Mano con Fundación Niño Simón*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=76:plan-vacacional-imdere-de-la-mano-con-la-fundacion-nino-simon&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=76:plan-vacacional-imdere-de-la-mano-con-la-fundacion-nino-simon&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 20 de Septiembre de 2012.

<sup>215</sup> INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. *Plan Vacacional Buen Vivir sacó miles de sonrisas a niños y niñas con discapacidad*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=83:plan-vacacional-buen-vivir-saco-miles-de-sonrisas-a-ninos-y-ninas-con-discapacidad&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=83:plan-vacacional-buen-vivir-saco-miles-de-sonrisas-a-ninos-y-ninas-con-discapacidad&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 20 de septiembre de 2012.

<sup>216</sup> INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. *Taller para personas con discapacidad se llevó a cabo en Los Caobos*. En:

La incorporación en materia deportiva de personas con discapacidad, ha crecido paulatinamente, adjudicando espacios adecuados para el desarrollo tanto en materia de discapacidad como en masificación regular de la actividad física. Por tal motivo, a principios de 2012, se inauguró el Plan Caracas Rueda Libre, auspiciado por el Imdere; con el objeto de abrir espacios públicos para ser utilizados por ciudadanos “de a pie”; al igual que fomentar el uso de los Vehículos de Tracción Humana (VTH) comunes, como medios sustentables de transporte en la ciudad de Caracas.

Durante su inauguración, hasta finales de 2012, se han realizado 27 jornadas de Ciclovía<sup>217</sup> con un préstamo aproximado de 40 mil bicicletas a todos los ciudadanos y ciudadanas. Igualmente, la Alcaldía de Caracas, abrió un sistema que permite a las comunidades organizadas, solicitar jornadas de Ciclovía mediante los correos [imdere@caracas.gov.ve](mailto:imdere@caracas.gov.ve), y [prensaimdere@gmail.com](mailto:prensaimdere@gmail.com).

Asimismo, Mindeporte e Imdere organizaron los Juegos Comunales 2012 realizados en 22 municipios de la capital venezolana. Además, se realizó el Batallón Deportivo Bolívar y Martí (BDBM), de manera articulada con los Colectivos de Actividad Física Integral de Recreación Comunitaria con el objetivo de ampliar la cultura deportiva en la población venezolana<sup>218</sup>.

Por otra parte, se establecieron acciones a corto plazo que incorporan la reparación de 20 canchas deportivas y donación de material deportivo a 500 escuelas capitalinas<sup>219</sup>; se realizó la I Caminata Laboral del Vivir Bien con el fin de incorporar a los trabajadores y trabajadoras a la práctica de la actividad física<sup>220</sup>.

Cabe destacar, la entrega de un campo de beisbol de grama artificial y cancha de usos múltiples, beneficiando a 5 mil infantes, mil 500 familias y 22 consejos comunales de la comunidad Barrio Bolívar, parroquia Petare del municipio Sucre<sup>221</sup>; así como la expansión en el estado Nueva Esparta de la Misión Barrio Adentro Deportivo.

### **Apoyo defensorial al Deporte**

Niños, niñas y adolescentes de la comunidad El Onoto, parroquia Caricuao disfrutaron de la Clínica Deportiva que promueve la Fundación Alexander “Mimou” Vargas, evento que fue

---

<[http://www.imdere.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=75:taller-para-personas-con-discapacidad-se-llevo-a-cabo-en-los-caobos&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=75:taller-para-personas-con-discapacidad-se-llevo-a-cabo-en-los-caobos&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 19 de Septiembre de 2012.

<sup>217</sup> Circuitos correspondientes a la utilización de VTH en Caracas, Venezuela se encuentran construidos circuitos con una longitud total de aproximadamente de 12 Kilómetros.

<sup>218</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. “Ritmo, Vida y salud” impulsa Mindeporte en Táchira. En: <<http://www.mindeporte.gov.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10905-ritmo-vida-y-salud-impulsa-mindeporte-en-tachira>>. Consultado el 19 de noviembre de 2012.

<sup>219</sup> IMDERE. *Imdere organizará los juegos comunales 2012*. En: <[http://www.imdere.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=84:imdere-organizara-los-juegos-comunales-2012&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=84:imdere-organizara-los-juegos-comunales-2012&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 22 de agosto de 2012.

<sup>220</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Caminata 2K cerró Semana Aniversario de la Ley Orgánica de Deporte*. En: <<http://www.mindeporte.gov.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10148-camina-2k-cerro-semana-aniversario-de-la-ley-organica-de-deporte>>. Consultado el 3 de septiembre de 2012.

<sup>221</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Alianza ministerial Deporte-Justicia entrega instalaciones en el barrio Bolívar de Petare*, 20 de junio 2012. En: <<http://www.mindeporte.gov.ve/portal2009/noticias-mindeporte/9404-alianza-ministerial-deporte-justicia-entrega-instalaciones-en-el-barrio-bolivar-de-petare>>. Consultado el 3 de Julio de 2012.

organizado por la DdP, los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos y los consejos comunales que hacen vida en la referida localidad.

La Defensora del Pueblo, tras compartir con los presentes, destacó la importancia que reviste para estos niños y niñas la formación deportiva y cultural, por lo que se comprometió a apoyarlos dotándolos de la vestimenta requerida. De igual forma, indicó que en el período de vacaciones, la institución seguirá replicando estas jornadas de formación deportiva en otros sectores populares de Caracas y el país en general, con el acompañamiento de los Consejos para la Defensa de los DDHH y la Fundación Alexander Vargas.

En la clínica se les enseñó tácticas de baloncesto, técnicas de ataque individual y defensa grupal del referido deporte. Además de estos talleres, también resaltó el tenis de mesa, ajedrez, futbolito y la disciplina del karate con jóvenes promesas de la selección nacional.

### **Recomendaciones**

- Fortalecer la continuidad de las políticas de masificación en el ámbito de personas con discapacidad, en aras de estandarizar la atención deportiva en todo el territorio nacional.
- Dar celeridad al desarrollo total del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

## DERECHO A LA VIVIENDA

### El derecho de las mujeres a una vivienda adecuada

El informe de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado<sup>222</sup>, presentado en diciembre de 2011, enfatiza la necesidad de seguir avanzando en el reconocimiento, protección y goce del derecho de la mujer a una vivienda adecuada, bajo los principios de no discriminación e igualdad. Entre las medidas destacadas por la Relatora para asegurar a toda mujer una vivienda adecuada y, por ende, mejores condiciones para vivir una vida digna, se encuentran aquellas dirigidas a la incorporación efectiva de las normas sobre derechos humanos al derecho interno de los países y la armonización de los marcos legislativos nacionales con esas normas internacionales, así como ampliar y fortalecer el marco de las políticas públicas y los programas nacionales que defienden el derecho de la mujer a una vivienda adecuada.

También considera la Relatora Especial, que la “seguridad de la tenencia”, es un elemento esencial del derecho a una vivienda adecuada, que brinda una mayor protección jurídica contra los desalojos forzosos, el hostigamiento y otras amenazas<sup>223</sup>; asegurar la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura con inclusión del acceso al agua y al saneamiento; calefacción, refrigeración e iluminación; energía; instalaciones de lavado; almacenamiento de alimentos y eliminación de residuos, así como de servicios de emergencia.

Es de importancia para la Relatora Especial que, a los fines de medir el avance de este derecho y medir el goce real por parte de la mujer de su derecho a una vivienda adecuada, los Estados dispongan de datos desglosados por sexo, e incorporar una perspectiva de género a las estadísticas nacionales.

### Situación de la vivienda en América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe la proporción de población que habitaba en áreas urbanas en 2010 era 76,9%, se estima que en 2020 será de 82,6%<sup>224</sup>, siendo los jefes o jefas de hogar, en promedio, 66% hombres y 34%<sup>225</sup> mujeres. De acuerdo con ONU-Hábitat, “en los últimos veinte años ha mejorado la situación habitacional de la región latinoamericana”<sup>226</sup>. Sin embargo, aún quedan esfuerzos por realizar.

---

<sup>222</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*. A/HRC/19/53. 26 de diciembre de 2011. En: <<http://daccess-ods.un.org/TMP/9268198.01330566.html>>. Consultado el 12 de junio de 2012.

<sup>223</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial...*, cit. p. 12.

<sup>224</sup> ONU-HÁBITAT. *Gráficos y Estadísticas*. En: <[http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_details&Itemid=235&gid=528](http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_details&Itemid=235&gid=528)>. Consultado el 20 de agosto de 2012.

<sup>225</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA. *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe. Año 2011*. En: <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/45607/LCG2513b.pdf>>. Consultado el 20 de agosto de 2012.

<sup>226</sup> ONU-HÁBITAT. *Estado de las Ciudades de América Latina 2012. Rumbo a una transición urbana*. En: <[http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=362&Itemid=18](http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=362&Itemid=18)>. p. 62. Consultado el 20 de agosto de 2012.

Por ejemplo, países como Honduras y Nicaragua muestran un déficit de vivienda que supera el 50% del total de hogares y es cercano o superior al 30% en Argentina, Bolivia, El Salvador, Paraguay, República Dominicana y Venezuela<sup>227</sup>.

Respecto a la categorización de la vivienda de acuerdo con sus servicios básicos, en 2010 los países de la región con mayor proporción en la disponibilidad del servicio de agua por tubería eran Uruguay (94,4%), Venezuela (93,9%), Chile (93,8%), Costa Rica (92,2%) y México (92,1%); mientras que los que tenían menor porcentaje de agua potable en los hogares eran Brasil (84,3%), Bolivia (75,5%), Ecuador (73,7%), El Salvador (71,4) y Paraguay (67%)<sup>228</sup>.

En cuanto a la eliminación de excretas, los países de mayor proporción de este servicio eran Chile (84,4%), Perú (83,5%), México (75%), Venezuela (75%) y Colombia (73,5%); contrariamente los países con menor proporción eran Paraguay (13,7%), República Dominicana (32,3%), El Salvador (36,9%), Bolivia (37,7%) y Guatemala (41,6%)<sup>229</sup>. En lo que respecta a la electricidad, en las áreas urbanas de la región es un servicio casi universal (entre 96% y 99%<sup>230</sup> de cobertura), sin embargo, estas mediciones no contemplan las condiciones de provisión del servicio ni la calidad del mismo.

### **El derecho a una vivienda adecuada en Venezuela: avances normativos**

El Estado venezolano, continúa sus esfuerzos hacia la garantía del derecho a la vivienda. Uno de los pilares fundamentales en los que ha forjado las políticas en esta materia, es el marco legal vigente, que otorga prioridad a las familias de escasos recursos económicos, sin descuidar otros sectores socioeconómicos del país.

En 2012, la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, los Lineamientos para la Adquisición de Viviendas Arrendadas “Ahora es Mi Techo”, las Normas para la disposición de los aportes a los Fondos de Ahorro para la Vivienda y la Resolución del Sistema Nacional de Protocolización y Cobranzas de las Viviendas<sup>231</sup>, facilitaron aún más el acceso a la vivienda.

De igual forma, el marco legal se complementa con la Resolución n.º 033 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (Mppvh), mediante la cual se delegó al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), la elaboración, gerencia y coordinación del Sistema Nacional de Protocolización y Cobranza<sup>232</sup> de las viviendas construidas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV).

---

<sup>227</sup> ONU-HÁBITAT. *Estado de las Ciudades...*, cit.

<sup>228</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, Diciembre 2011. Disponible en: <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/45607/LCG2513b.pdf>> Consultado el 30 de noviembre 2012

<sup>229</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, Diciembre 2010. Disponible en: <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/45607/LCG2513b.pdf>> Consultado el 30 noviembre 2012

<sup>230</sup> *Ibidem*

<sup>231</sup> Resolución que establece en quince por ciento (15%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual que deben destinar con recursos propios las instituciones bancarias a créditos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

<sup>232</sup> Gaceta Oficial n° 39.865, 15 de febrero de 2012.

Mediante la Resolución n.º 035 del Mppvh, donde se delinea el Programa Especial de Financiamiento para la Adquisición de Viviendas Arrendadas “Ahora es Mi Techo”<sup>233</sup>, se establecen las condiciones de financiamiento que regirán los créditos hipotecarios y el otorgamiento del Subsidio Directo Habitacional de los créditos para la adquisición de vivienda, el cual será del 30% del valor de la vivienda<sup>234</sup>, siendo los beneficiarios y beneficiarias, las personas naturales, venezolanas o extranjeras, domiciliadas legalmente en el país, que no posean vivienda principal y que se encuentren en calidad de arrendatarios por un periodo mínimo de 10 años en los inmuebles destinados al arrendamiento.

La Resolución n.º 050 del Mppvh<sup>235</sup> establece en 15% el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruto anual, que con carácter obligatorio deben destinar las instituciones bancarias para los créditos a la construcción, adquisición, mejoras, ampliación y autoconstrucción de vivienda principal, en el marco de la GMVV. Asimismo, especifica que de este 15% de la cartera hipotecaria, el 66% se destinará a la construcción de viviendas, el 26% para la adquisición de vivienda principal y el 8% para mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas. Este porcentaje representa un incremento de 3% en la cartera de créditos que deberá destinarse obligatoriamente para el sector hipotecario<sup>236</sup>.

En este contexto, las instituciones bancarias tendrán la obligación de remitir al Banavih un reporte mensual del cumplimiento de la cartera obligatoria en los primeros cinco días de cada mes.

A partir de la Providencia n.º DS 001, emanada del Mppvh, se congelan los montos de canon de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda por seis meses<sup>237</sup> y con la Resolución n.º 098 se establecen las normas que permiten el ejercicio del derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras de disponer de sus aportes a los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV). Los aportantes del FAOV podrán disponer de sus ahorros de conformidad con los artículos 32 y 38 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat<sup>238</sup>.

Por otro lado, mediante la Reforma Parcial del Decreto n.º 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat<sup>239</sup>, fueron modificados los artículos referentes a la cartera hipotecaria obligatoria (art. 60), a la garantía de los préstamos (art. 66), a las sanciones a los empleadores (art. 91), a las sanciones a los operadores financieros (art. 92) así como la inclusión de varios artículos. Estas reformas a la ley permitirán garantizar el acceso de la población a los créditos hipotecarios para la compra de viviendas.

Con respecto a la cartera hipotecaria obligatoria por parte de la banca privada, el presidente del Banavih, señaló que:

---

<sup>233</sup> Gaceta Oficial n.º 39.870 Extraordinaria, 24 de febrero de 2012.

<sup>234</sup> Según la Gaceta anterior, se toma como referencia máxima la suma de Bs. 270.000 exactos.

<sup>235</sup> Gaceta Oficial n.º 39.890, 23 de marzo de 2012

<sup>236</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIA. *Ejecutivo evalúa viabilidad de incrementar cartera hipotecaria, según palabras de Edgar Hernández evalúan la viabilidad de aumentar el tope de la cartera hipotecaria*, 18 de noviembre 2012 En:<<http://www.avn.info.ve/contenido/gobierno-eval% C3% BAa-viabilidad-incrementar-cartera-hipotecaria>> Consultado el 18 de Noviembre 2012.

<sup>237</sup> Gaceta Oficial n.º 39.903, 16 de abril de 2012.

<sup>238</sup> Gaceta Oficial n.º 39.928, 23 de mayo de 2012.

<sup>239</sup> Gaceta Oficial n.º 39.945, 15 de junio de 2012.



algunos bancos utilizan distintas excusas para no dar créditos hipotecarios... en el primer trimestre de este año se otorgaron 495 millones de bolívares de la cartera hipotecaria obligatoria, de los cuales 316 son del Banco Venezuela, perteneciente al sector público, eso indica que la banca privada no está dando, con contadas excepciones, créditos hipotecarios<sup>240</sup>.

El Mppvh, mediante la resolución n.º 154, establece las normas que regirán las formas de otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción y mejora de la vivienda principal con recursos de los bancos y del FAOV<sup>241</sup>. Para la adquisición de viviendas con recursos propios del banco, se otorgará una cuota máxima de 35%, la cual se determinará tomando en cuenta el ingreso integral total familiar, cuyos solicitantes deberán tener ingresos entre uno hasta 15 salarios mínimos. Con los recursos del FAOV, el financiamiento para el otorgamiento de créditos, será de Bs. 300 mil para adquisición, Bs. 202 mil para autoconstrucción, Bs. 135 mil para ampliación y Bs. 81 mil para mejoras de vivienda principal.

El Mppvh, en la resolución n.º 165, expone las disposiciones normativas contenidas en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria (Rlcei)<sup>242</sup> para garantizar, aplicar y direccionar la cartera hipotecaria obligatoria. Esta normativa es aplicable a personas naturales, constructoras, promotores de viviendas y representantes como: asociaciones civiles, cooperativas de viviendas, ONG y organizaciones comunitarias de vivienda, funcionarios públicos, operadores financieros y las instituciones del Sector Bancario (art. 3 Rlcei). En esta resolución se incluye el Registro Nacional de Constructoras, Contratistas, Promotoras y Productores de Viviendas y demás organizaciones civiles y no gubernamentales, dedicadas a la construcción, venta y preventas de viviendas, que funciona a través de la página web diseñada y administrada por el Mppvh.

Los optantes y compradores de las viviendas construidas con recursos provenientes de la cartera hipotecaria obligatoria, serán preseleccionados por la Inmobiliaria Nacional<sup>243</sup>. En el marco de los avances habitaciones de la GMVV, se diseñó el Plan 0800-MIHOGAR, el cual está dirigido a familias de clase media que financia hasta el 100% del costo de la vivienda. Según el Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, 66.458 mil familias se han inscrito en este Plan<sup>244</sup>, para solicitar un crédito con interés del 11,42%<sup>245</sup>.

---

<sup>240</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *El Presidente de la BANAVIH señala que la banca privada incumple cartera inmobiliaria*, 19 de junio 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/presidente-del-banavih-se%3%B1ala-que-banca-privada-incumple-cartera-hipotecaria>> Consultado el 19 de junio 2012

<sup>241</sup> Gaceta Oficial n.º 39.969, 20 de julio de 2012

<sup>242</sup> Gaceta Oficial n.º 39.992, 23 de agosto de 2012

<sup>243</sup> INMOBILIARIA NACIONAL, S.A: es una empresa del Estado, adscrita y bajo el control accionario del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. Dicha institución tendrá por objeto social, la adquisición, la enajenación, arrendamiento, comodato y adjudicación de viviendas.

<sup>244</sup> Plan 0800-MIHOGAR: es un programa dirigido a familias con ingresos mensuales superiores a cuatro salarios mínimos, es decir Bs. 8.190, el cual funcionan a 30 años que puede ser hasta el 100% del costo de la vivienda.

<sup>245</sup> GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA (GMVV), *66 mil familias interesadas en Plan 0800 mi hogar*, 24 de agosto 2012. En: <[http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=265:66-mil-familias-interesadas-en-plan-0800-mi-hogar&catid=3:newsflash](http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=265:66-mil-familias-interesadas-en-plan-0800-mi-hogar&catid=3:newsflash)> Consultado el 24 de agosto 2012.

Una vez aprobado el crédito por la institución financiera, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos (habitabilidad de la obra, ficha catastral de las unidades de vivienda, documento de parcelamiento, condominio o propiedad multifamiliar) y que exista la disponibilidad de recursos, el lapso máximo para la protocolización del crédito a largo plazo será de 90 días continuos, prorrogables por otros 30 días (art. 13 Rlcei). El precio acordado en la opción de compra-venta no sufrirá variaciones, salvo aprobación previa de la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (art. 15 Rlcei).

En 2012 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) y Banaviv dictaron los lineamientos a considerar por las instituciones bancarias para el otorgamiento de créditos hipotecarios para vivienda principal, hasta el 100% valor del inmueble dado en garantía según el avalúo que se practique, con recursos provenientes de la cartera de crédito obligatoria para la vivienda, recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio (FAOV) o Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda (FAVV), enmarcados dentro de las disposiciones previstas en el decreto n.º 9.048 de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat<sup>246</sup>.

El Mppvh, a través de la resolución n.º 181, prorrogó por 12 meses la medida que permite a los usuarios del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat la posibilidad de cancelar en una sola oportunidad las cotizaciones<sup>247</sup> necesarias para el otorgamiento de créditos. Son necesarias 12 cotizaciones (un año), para poder optar a un crédito a través del FAOV o del FAVV.

La congelación de los cánones de arrendamiento, vigente desde 2003 y renovada periódicamente, fue derogada con la resolución n.º 181, en noviembre de 2012. Con la resolución n.º 203 se estableció el valor de construcción (Bs/m<sup>2</sup>) por tipologías de viviendas unifamiliares y multifamiliares en calidad de arrendamiento<sup>248</sup>. Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda<sup>249</sup>, el valor será determinado por la Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda (Sunavi) que fijará el canon de arrendamiento de los inmuebles vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

### **Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV)**

La Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) fue creada en marzo de 2011 como programa social que garantiza el disfrute y derecho a una vivienda digna y que permite avanzar en el logro de la suprema felicidad social mediante la satisfacción plena de las necesidades fundamentales para el desarrollo y crecimiento del ser humano, particularmente de los más desprotegidos y vulnerables. La GMVV tiene como finalidad fomentar y apoyar la construcción de viviendas, así como generar insumos para la construcción, y tiene como fin último la superación de la pobreza.

La GMVV consta de cinco vértices fundamentales: registro nacional de vivienda, terrenos, ejecutores, financiamiento y materiales de construcción.

---

<sup>246</sup> Gaceta Oficial n.º 39.997, 30 de agosto de 2012.

<sup>247</sup> Gaceta Oficial n.º 40.026, 10 de octubre de 2012.

<sup>248</sup> Gaceta Oficial n.º 40.054, 20 de noviembre de 2012.

<sup>249</sup> Gaceta Oficial n.º 6.053 Extraordinaria, 12 de Noviembre de 2011.

## Registro Nacional de Vivienda

El proceso que garantiza la información sobre el déficit habitacional existente en el país, es el “Registro Nacional de Vivienda”. Al cierre de este Informe, se habían inscrito “3 millones de personas”<sup>250</sup> solicitantes de vivienda, o bien de reparaciones, ampliaciones de su vivienda y para regularización del terreno donde habitan.

### Venezuela. Demanda de vivienda por categorías de construcción

| Categorías de construcción             | Demanda de vivienda |
|--|---------------------|
| Nuevas                                 | 2.753.157           |
| Reparación                             | 643.596             |
| Ampliación                             | 31.631              |
| Regularización de tenencia del terreno | 33.840              |
| <b>Total</b>                           | <b>3.462.224</b>    |

**Fuente:** Gran Misión Vivienda Venezuela. Datos Suministrados por la Dirección General del M.P.P Planificación y Finanzas

El Mppvh, para el periodo 2011-2012, estableció como meta la construcción de 350 mil viviendas. En julio de 2012 se cumplió el 66% (230.144)<sup>251</sup> y en noviembre, el 84% (293.799)<sup>252</sup>. Para el alcance de los objetivos de la GMVV el Ejecutivo formuló el Plan Remate, para culminar las 80 mil viviendas faltantes antes del término del año. De esta manera, el Mppvh estableció la resolución n.º 205<sup>253</sup>, mediante la cual las personas que laboren en esta misión (naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados) y se encuentren ejecutando obras de interés social, debían intensificar el trabajo durante diciembre. Con ello, se logró alcanzar la meta establecida en un 99%, es decir, un total de 346.798 viviendas construidas<sup>254</sup>.

### Recuperación de Terrenos

<sup>250</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, *Beneficiados por Misiones Sociales asciende a 20 millones de personas*, 8 de agosto de 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/08/08/beneficiados-por-misiones-sociales-asciende-a-20-millones-de-personas/>> Consultado el 8 de agosto de 2012.

<sup>251</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, Gobierno Nacional entrega hoy 1.742 viviendas, 2 de agosto 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/gobierno-nacional-entrega-hoy-1742-viviendas>>. Consultado 2 de agosto 2012.

<sup>252</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Misión Vivienda Venezuela ha construido 293.799 unidades habitacionales*, 29 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/misi%C3%B3n-vivienda-venezuela-ha-construido-293799-unidades-habitacionales>> Consultado el 29 de noviembre 2012

<sup>253</sup> Gaceta Oficial n° 40.058, 26 de noviembre de 2012.

<sup>254</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Alcanzado el 100% de la meta, entregadas 200 mil 080 viviendas en 2012*, 27 de diciembre 2012. En: <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1316:alcanzado-el-100-de-la-meta-entregadas-200080-viviendas&catid=41:noticias-frente](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1316:alcanzado-el-100-de-la-meta-entregadas-200080-viviendas&catid=41:noticias-frente)> Consultado el 27 de diciembre 2012.

Para la construcción de viviendas, los terrenos en las grandes ciudades se evalúan para determinar su situación actual (abandonados o sin utilidad desde hace años). El Ejecutivo Nacional, estableció como prioridad, recuperar estos terrenos en beneficio de la colectividad<sup>255</sup>. Asimismo, para cumplir con la “construcción de dos millones de viviendas a nivel nacional, en un período de siete años, se calculó el requerimiento de 34.793 hectáreas en el territorio nacional, de las cuales se contaban como disponibles un total de 6.377 hectáreas, para la construcción 353.404 viviendas entre 2011-2012”<sup>256</sup>.

A través del Decreto n.º 8.885, se crean las Áreas Vitales de Viviendas y de Residencias (Avivir)<sup>257</sup>, las cuales se determinan de conformidad con la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Viviendas, como un mecanismo que establece espacios aptos para la construcción de viviendas. Durante el mes de abril, fueron decretados como Avivir, un total de 123 terrenos en 12 estados del país, por un espacio global de 1.285,75 hectáreas, para la construcción de viviendas como parte de la Gran Misión Vivienda Venezuela<sup>258</sup>.

### **Materiales para la Construcción**

Para la construcción de viviendas y urbanismos en 2011, el Estado venezolano, según las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, consolidó las relaciones bilaterales para importar insumos y maquinaria con las empresas de países del Sur, Europa, Medio Oriente y Asia (China, Bielorrusia, Irán, la Federación Rusa, Portugal, Turquía, España, Brasil y Uruguay). A través del acuerdo bilateral entre Venezuela y Bielorrusia, mediante el cual se creó la empresa mixta Empicsa, se fabricaron más de seis millones de unidades de bloques<sup>259</sup>.

Para asegurar los insumos necesarios para las obras de la GMVV, las personas públicas y privadas dedicadas a la extracción, producción, venta y/o transporte de piedra y arena, debían dar prioridad a la solicitud de compras vinculadas a la ejecución de la misión, garantizando el precio justo<sup>260</sup>.

De acuerdo al Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (Mpppf), el PIB del sector construcción creció 12,6% durante el tercer trimestre de 2012, un ascenso de 1,7 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año anterior<sup>261</sup>.

---

<sup>255</sup> OSCAR VIVAS, *La Gran Misión Venezuela*, 13 de Junio 2012. En <<http://www.aporrea.org>>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>256</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Van 100 Mil*, N°1, 2011. En: <<http://www.misionvivienda.gob.ve>> Consultado el 30 de noviembre 2012

<sup>257</sup> Gaceta Oficial n° 39.896, 2 de abril de 2012.

<sup>258</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. Decretadas 123 Áreas Avivir en 12 estados del país. En: <<http://archivo.vtv.gob.ve/index.php/economicas/79947-decretadas-123-areas-avivir-en-12-estados-del-pais>>. Publicado el 03 de Abril de 2012.

<sup>259</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Bloques con corazón venezolano y tecnología bielorrusa se producen en Guatire*, 8 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/bloques-coraz%C3%B3n-venezolano-y-tecnolog%C3%ADa-bielorrusa-se-producen-guatire>> Consultado el 8 de noviembre 2012

<sup>260</sup> Gaceta Oficial n° 39.867, 16 de febrero de 2012.

<sup>261</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) *Sector construcción creció 12,6% en tercer trimestre de 2012*, 20 de noviembre 2012. En: <[http://www.pgr.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5968:sector-construccion-crecio-126-en-tercer-trimestre-de-2012&catid=88:actualidad&Itemid=24](http://www.pgr.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5968:sector-construccion-crecio-126-en-tercer-trimestre-de-2012&catid=88:actualidad&Itemid=24)> Consultado el 20 de noviembre 2012

## Ejecutores

La GMVV ha sido impulsada principalmente por los entes nacionales en un 35%, seguidos por las comunidades organizadas (25%), las entidades internacionales (19%), las instituciones estatales/municipales (13%) y, por último, las empresas privadas (8%)<sup>262</sup>. En tal sentido, la “participación popular ha sido clave para lograr este proyecto de la GMVV”<sup>263</sup>. Para noviembre de 2012, el Poder Popular, organizado en consejos comunales y brigadas de construcción, había construido 62.646 mil viviendas que correspondían al 60% del total construido a la fecha<sup>264</sup>.

## Financiamiento

Según información suministrada por el coordinador del Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, se habían invertido unos 98 mil millones de bolívares en la construcción de las 346.798 viviendas entregadas hasta diciembre de 2012<sup>265</sup>, mientras que para 2013 se estima una inversión de entre 50 y 60 mil millones de bolívares<sup>266</sup>.

En 2012 la Asamblea Nacional, autorizó la aprobación del crédito adicional, al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por el monto de 134.346.745 bolívares, con el fin de ejecutar las obras de recuperación de 1.879 viviendas en la Gran Caracas<sup>267</sup>.

## Programa Especial de vivienda a familias de clase media

En el marco de la GMVV se incluyó el Programa Especial de vivienda a familias de clase media que optan por techo propio y cuyos ingresos estén por encima de cuatro salarios mínimos, el cual contará con financiamiento a 30 años<sup>268</sup>. A través de este Programa se construyeron diversas soluciones habitacionales para la clase media en Ciudad Tiuna,

---

<sup>262</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Vértices ejecutores*, 15 de junio 2012. En:

<[http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=85&Itemid=100](http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=100)>

Consultado el 15 de junio 2012.

<sup>263</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Plan Remate culminará 80 mil viviendas más para superar con creces la meta de 200 mil en 2012*, 8 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/plan-remate-culminar%C3%A1-80-mil-viviendas-m%C3%A1s-para-superar-creces-meta-200-mil-2012>>

Consultado el 8 de noviembre 2012.

<sup>264</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *El Poder Popular ha construido más de 62 mil viviendas este año*, 15 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/poder-popular-ha-construido-m%C3%A1s-62-mil-viviendas-este-a%C3%B1o>> Consultado 15 de noviembre 2012.

<sup>265</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Alcanzado el 100% de la meta, entregadas 200 mil 080 viviendas en 2012*, 27 de diciembre 2012. En: <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1316:alcanzado-el-100-de-la-meta-entregadas-200080-viviendas&catid=41:noticias-frente](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1316:alcanzado-el-100-de-la-meta-entregadas-200080-viviendas&catid=41:noticias-frente)> Consultado el 27 de diciembre 2012.

<sup>266</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *82 mil millones de bolívares han sido invertidos en la Gran Misión Vivienda Venezuela*, 8 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/entre-2011-y-2012-se-han-invertido-bs-82-mil-millones-gran-misi%C3%B3n-vivienda-venezuela>> Consultado el 8 de noviembre 2012

<sup>267</sup> ASAMBLEA NACIONAL, *Gobierno Nacional rehabilitará 1.800 viviendas en la Gran Caracas*, 14 agosto 2012. En:

<[http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=42929%3Agobiernonacional-rehabilitara-1800-viviendas-en-la-gracaracas&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=42929%3Agobiernonacional-rehabilitara-1800-viviendas-en-la-gracaracas&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es)> Consultado el 14 de agosto 2012.

<sup>268</sup> Programa Especial de Vivienda para la clase media, el Presidente, informó la activación de la línea telefónica 0800-MIHOGAR para estos sectores se registren.

donde se construyeron 2.500 apartamentos, así como en el municipio El Hatillo, donde se construyeron 1.200 residencias en El Encantado <sup>269</sup>.

### **Viviendas en Alquiler**

Para impulsar la política de inclusión social y acceso a una vivienda arrendada, la Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Vivienda de 2011 creó el nuevo ordenamiento jurídico con objeto de regular y controlar las relaciones arrendatarias entre propietario e inquilino de los inmuebles destinados a vivienda, estableciendo normas sobre las rentas a cobrar, los procesos de desalojos y las ventas de viviendas alquiladas por más de 20 años.

Mediante la Sentencia de la Sala Político-Administrativa del TSJ n.º 1.790 publicada el 15 de diciembre de 2011 se establece que la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (Sunavi), es el único ente encargado de conocer y decidir la solicitud de consignación de cánones de arrendamiento. Por lo cual, el TSJ, no recibirá pagos (consignación tribunalicia) de aquellos inquilinos, cuyos arrendadores se rehusaban a recibir los montos como una manera de alegar mora y activar procesos de desalojo. A partir de la puesta en marcha, en diciembre de 2012, del Sistema de Arrendamiento de Vivienda en Línea (Savil), estos inquilinos podrán afiliarse y realizar sus respectivos pagos o depósitos, mientras se realiza la debida revisión de sus contratos <sup>270</sup>.

En este sentido, la Sunavi además, fijará el valor de la construcción mediante una tabla con puntajes que considera: estructura, paredes, techo, piso, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas, agua potable y servida, puertas y ventanas. Asimismo, evaluará el valor de reposición (costo de la construcción), las dimensiones del inmueble, su depreciación en el mercado (conservación, mantenimiento y conservación del inmueble), la región geográfica y su vulnerabilidad sísmica, así como la rentabilidad para el propietario entre un 3% y 5%. A los contratos de alquileres, con una duración mínima de un año, se les agregarán los acuerdos entre las partes e incluirán la fijación del precio de alquiler por la Sunavi. Hasta el mes de abril se habían registrado 696 usuarios <sup>271</sup> en el Savil. Los arrendadores que incumplan con el Registro Nacional Arrendamientos de Vivienda podrían ser multados hasta por 400 unidades tributarias <sup>272</sup>.

### **Aproximación a las características estructurales de la vivienda en Venezuela**

---

<sup>269</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Chávez lanza el plan vivienda para la clase media*, 17 de agosto 2012. En: <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1142:chavez-lanza-plan-de-vivienda-para-la-clase-media&catid=41:noticias-frente](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1142:chavez-lanza-plan-de-vivienda-para-la-clase-media&catid=41:noticias-frente)> Consultado el 17 de agosto 2012.

<sup>270</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. Sunavi lanzará próximamente sistema en línea para pago de alquileres. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/11/sunavi-lanzara-proximamente-sistema-en-linea-para-pago-de-alquileres/>>. Publicado el 28 de noviembre de 2012.

<sup>271</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda cuenta con nueva plataforma de registro online*, 23 de abril 2012. En: <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=943:superintendencia-nacional-de-arrendamientos-de-vivienda-cuenta-con-nueva-plataforma-de-registro-online&catid=39:noticias-mppvh&Itemid=73](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=943:superintendencia-nacional-de-arrendamientos-de-vivienda-cuenta-con-nueva-plataforma-de-registro-online&catid=39:noticias-mppvh&Itemid=73)> Consultada el 29 de junio 2012

<sup>272</sup> Últimas Noticias, *Multas por violar Ley de Alquileres serán 400 UT*, 26 de noviembre 2012. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/economia/multas-por-violar-ley-de-alquileres-seran-de-400-u.aspx>> Consultado el 26 de noviembre 2012.

El Censo de Población y Vivienda 2011<sup>273</sup> registró un total de 8.216.443 viviendas, de las cuales 84,6% están ocupadas, con un promedio 3,9 personas por hogar, lo que muestra una disminución en el número de personas que conforman el hogar de un punto porcentual con respecto al Censo 2001.

Para la caracterización de la vivienda se tomaron algunos elementos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU que definen el derecho a la vivienda adecuada bajo la concepción de hábitat, a saber: seguridad jurídica de la tenencia; habitabilidad; y disponibilidad de servicios, materiales e infraestructura. Mediante la Encuesta de Hogares por Muestreo (EHM), elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el primer semestre de 2011, se obtuvo una aproximación a las características de las viviendas sobre condiciones estructurales y de los servicios públicos.

Según la EHM, el tipo de vivienda<sup>274</sup> más empleada en Venezuela, es la “casa” (82%), seguida de “apartamento en edificio” (7,5%), rancho campesino/vivienda rústica (6%) y, por último, “casa o casa-quinta” (2%). Respecto a las condiciones de las viviendas, la EHM refirió que el 53% de las viviendas, cumplen con los servicios sanitarios adecuados, y cuentan con infraestructuras de calidad suficiente en paredes y techo<sup>275</sup>. Estas viviendas adecuadas son habitables, debido a que ofrecen espacios a sus miembros y están construidas con materiales que protegen del frío, la humedad, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud.

Las viviendas tipo “casa” disponen de acueductos (94%) y electricidad (99%). Para evitar el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo, de cocina y de higiene personal en el hogar, el abastecimiento del agua salubre en estas tipologías de viviendas se realiza a través de tubería (86%).

---

<sup>273</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Primeros resultados del Censo de Población y Vivienda 2011*, 9 de agosto 2012. En: [www.ine.gob.ve](http://www.ine.gob.ve). Primeros resultados del Censo de Población y Vivienda 2011. Consultado el 30 de octubre 2012

<sup>274</sup> Una vivienda: es toda estructura construida (transformada o adaptada) que está concebida para ser habitada por personas. Debe ser independiente, es decir que el acceso a la misma, sea directo desde la calle o terreno, escalera o pasillo, siempre y cuando no se tenga que pasar a través de recinto ocupado por otras personas. Debe estar separada distinguiéndose de otras estructuras por paredes completas, muros, cercas u otros elementos que la diferencien. Los tipos de vivienda son: *Quinta o casa-quinta*: Local utilizado como vivienda familiar construido con materiales tales como: bloque o ladrillo frisado, concreto o madera aserrada de las paredes; platabanda, teja en el techo, mosaico, granito, parquet, terracota o similares en el piso. Generalmente posee jardines; *Casa*: Estructura construida con paredes de bloque o ladrillo frisados o sin frisar; concreto, madera aserrada, adobe, tapia o bahareque frisado; techo de platabanda, teja, asbesto o láminas metálicas; piso de granito, mosaico, cerámica, parquet, alfombra, vinil, cemento; *Apartamento en quinta, casa-quinta o casa*: Vivienda que forma parte de una Quinta, casa-quinta o casa, construida con los materiales que definen la estructura de la que forma parte: tiene acceso independiente desde la calle a través de un área de circulación, posee servicio sanitario y cocina propia o exclusiva; *Apartamento en casa o quinta*: Vivienda que forma parte de una casa o quinta, construida con los materiales que definen la estructura de la que forma parte; tiene acceso independiente desde la calle o a través de un área de circulación; posee servicio sanitario y cocina propia; *Vivienda rústica (rancho)*: Vivienda construida con materiales de desecho, tales como: tablas, cartón, cañas zinc y similares; *Rancho campesino*: Estructura construida con paredes de adobe, tapia o bahareque sin frisar; techos de lámina metálica, paja, palma y similares; pisos de cemento o tierra y generalmente se encuentran en áreas rurales y centros poblados pequeños y; *Otro tipo*: Incluye a los locales y cualquier otra estructura no construida para fines de vivienda que sea utilizada como tal; también incluye albergues móviles, barcas, trailers, cuevas, carpas, etc. Fuente: INE.

<sup>275</sup> Este cálculo con fuente de datos de la EHM, se realizó por el Protocolo Estándar que realiza el Centro de Investigaciones Sociales (CISOR). Cálculos propios de la calidad estructural.

Contrariamente, los ranchos campesinos y viviendas rústicas no poseen espacios adecuados y sus servicios sanitarios son deficientes. Las viviendas tipo “rancho campesino” carecen de servicios de recolección de basura, aunque disponen de alumbrado público, según datos arrojados por la encuesta.

### **Actuaciones jurídicas**

#### **Terrazas de La Vega**

En 2011, la Defensoría del Pueblo interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una demanda para proteger los derechos e intereses colectivos de las familias que adquirieron viviendas y que habitaban en el Conjunto Parque Residencial Terrazas de La Vega, contra la Promotora Parque La Vega, por vulneración de los derechos a la salud y a la vivienda.

El 14 de diciembre de 2012, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictó la sentencia n.º 1714<sup>276</sup> a favor de la demanda de protección de derechos colectivos y difusos interpuesta por la Defensoría del Pueblo, contra las sociedades mercantiles Promotora Parque de la Vega, Promotora Casarapa y Compañía de Inversiones y Desarrollo Coindeca, las cuales vulneraron los derechos e intereses colectivos de las familias afectadas. Esta sentencia dicta el desalojo, inhabilitación y demolición de los edificios 9, 10, 11, 12 y 13 de la primera etapa del conjunto Residencial Terrazas de La Vega en un lapso de tres meses, prohibiéndose el desarrollo de unidades habitacionales en el sector.

#### **Participación en juicios orales y públicos**

**Caso: “Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad interpuesto por la Junta de Condominio de la Urbanización Carlos Delgado Chalbaud contra el Acto Administrativo dictado por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)”**

En fecha 25 de julio de 2012 se consignó ante el Juzgado de Sustanciación del Tribunal Contencioso Administrativo del Área Metropolitana de Caracas un **escrito de intervención**, relacionado con el recurso contencioso administrativo de nulidad, conjuntamente con la acción de amparo cautelar y subsidiariamente medida cautelar de suspensión de efectos, interpuesto por la Junta de Condominio de la Urbanización Carlos Delgado Chalbaud, contra el Acto Administrativo n.º 1942 de fecha 21 de octubre de 2009 dictado por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi), mediante el cual se autorizó la alteración de la estructura arquitectónica de la citada urbanización, la cual fue declarada por el Instituto de Patrimonio Cultural como “Bien de Interés Cultural de la Nación”.

En el citado escrito, se alegó la competencia de la DdP para participar en este proceso, tomando en cuenta la afectación de los derechos culturales, en especial, del derecho a la conservación del patrimonio cultural. En consecuencia, se manifestó el interés de la Institución de intervenir en dicha causa. Al cierre de este informe, la presente causa se encontraba en fase de pruebas.

---

<sup>276</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS, *Procede demanda contra constructoras de Terrazas de La Vega*, 18 de diciembre de 2012. En <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/procede-demanda-contra-constructoras-de-terrazas-d.aspx>> Consultado 18 de diciembre 2012.



## **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Estatal**

Observaciones al Proyecto de Reforma de la Ley de Regularización de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos Populares del Estado Anzoátegui

Órgano Solicitante: Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

Fecha de presentación: 4 de mayo de 2012

Observaciones y Recomendaciones:

Se recomendó incorporar al título del proyecto de ley los asentamientos periurbanos, a los fines de que esté acorde con su objeto. Asimismo, se recomendó incorporar los asentamientos periurbanos a todo el texto de la ley, ya que la mayoría de los artículos sólo refieren a los asentamientos urbanos.

Por último, se recomendó la adecuación de los artículos referentes al precio de la tierra y al derecho de preferencia en caso de venta, a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda**

- Ofrecer información estadística sobre el avance en las obras de construcción, remodelación y ampliación de las viviendas enmarcadas en la GMVV, así como de los beneficiarios o las beneficiarias respecto a su condición sociodemográfica.

#### **Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (Sunavi)**

- Informar suficientemente a toda la población sobre los derechos y deberes de los arrendatarios y los arrendadores, así como de los nuevos mecanismos implementados a partir de la entrada en vigencia de la Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Vivienda.

## **DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Actividad Legislativa nacional**

Dentro de los aspectos más relevantes durante 2012, se encuentra la aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt)<sup>277</sup> la cual puede concebirse como una ley novedosa, que reconoce el trabajo como un hecho y un proceso social que garantiza y protege los derechos de los trabajadores y trabajadoras como actores protagónicos de los procesos sociales de educación y trabajo. Además establece, expresamente, la igualdad y equidad entre trabajadores y trabajadoras; y el patrono o patrona se encuentra obligado u obligada a aplicar estos principios en la selección, capacitación, ascenso y estabilidad laboral. Asimismo, se garantiza la estabilidad en el trabajo, la protección contra actos de discriminación en materia de protección integral de la familia y se limita toda forma de despido no justificado.

En materia de prestaciones sociales, la Lottt contempla la aprobación del nuevo régimen de cálculo para éstas, la prescripción de las acciones por reclamo de las prestaciones sociales, a un lapso de 10 años; la eliminación de la tercerización como mecanismo o fraude para desvirtuar las relaciones de trabajo y negación de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, la estabilidad e inamovilidad laboral y la protección integral a la familia. Igualmente se crea la figura de los Consejos de Trabajadores, la cual permite incorporar a trabajadores y trabajadoras como copartícipes del proceso social del trabajo, así como en la gestión y funcionamiento de la empresa o unidad productiva, entre otros aspectos.

Dicha iniciativa fue expuesta por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, quien, observando con preocupación la lucha llevada a cabo durante años por parte de los movimientos sindicales del país en pro de sus derechos laborales y con miras de promulgar una nueva Ley Orgánica del Trabajo señalada en la Disposición Transitoria 4 numerales 3 y 4 de la CRBV, que garantizara el funcionamiento de una jurisdicción laboral autónoma, así como la protección del trabajador y la trabajadora; insta en el mes de noviembre de 2011, mediante vía habilitante a los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, a crear una Comisión Presidencial encargada de redactar y elaborar la nueva Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

En tal sentido, el Ejecutivo Nacional aprobó mediante el Decreto n°. 8.661<sup>278</sup> la creación de la Comisión Presidencial, integrada por Nicolás Maduro Moro (canciller de la República), María Cristina Iglesias (ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social), Jorge Giordani (ministro del Poder Popular para la Planificación y Finanzas), Carlos Escarrá (Procurador General de la República), Wills Rangel (presidente de la Central Socialista Bolivariana de Trabajadores), Miguel Pérez Abad (presidente de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela: Fedeindustrias), Oswaldo Vera (presidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, Omar Mora y Juan Rafael Perdomo (magistrados del Tribunal Supremo de Justicia), Antonio Espinoza Prieto (especialista en Derecho Laboral), Carlos López (dirigente sindical); entre otras personas.

---

<sup>277</sup> Gaceta Oficial n°. 6.076 Extraordinario, 7 de mayo de 2012.

<sup>278</sup> Gaceta Oficial n. ° 39.818, 12 de diciembre de 2011.

A partir de enero, hasta abril de 2012, la comisión presidencial como mecanismo de consulta se despliega a escala nacional realizando encuentros, foros, reuniones y asambleas con los trabajadores y las trabajadoras con el propósito de discutir, debatir y recoger las propuestas por parte de los trabajadores y las trabajadoras referentes a la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt). Entre los temas más discutidos en los diferentes encuentros, foros y asambleas, estuvieron los referidos a las prestaciones sociales, específicamente la retroactividad de las mismas; la reducción de la jornada laboral, la extensión del permiso postnatal, la creación de los Consejos de Trabajadores, la tercerización; entre otros temas.

Al respecto hay que destacar que “la clase obrera venezolana presentó más de 19 mil propuestas para la elaboración de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores”<sup>279</sup>. A la par de la realización de debates, foros y encuentros, la comisión presidencial iba redactando y elaborando en el seno de la Asamblea Nacional la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt). Es así que para finales de abril se hizo la entrega del documento final para la consideración y aprobación por parte del Presidente Hugo Chávez Frías, quien finalmente mediante Ley Habilitante la aprobó y la firmó el 30 de abril de 2012. Posterior a esto, la nueva Ley Orgánica para el Trabajo, las Trabajadoras, y Trabajadores fue enviada al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) a fin de certificar el carácter orgánico de la Ley.

En ese sentido, el Tribunal Supremo de Justicia otorga el carácter orgánico a la Lottt, la cual aparece oficializada públicamente y en vigencia a través del Decreto n°. 8.938 en la Gaceta Oficial Extraordinario n°. 6.076 de fecha 7 de mayo de 2012.

No obstante hay que destacar, que desde el primer momento que el Presidente Hugo Chávez Frías anunció que para el 1 de mayo de 2012 se aprobaría la nueva Lottt a través de vía Habilitante, comenzó una campaña mediática por parte de sectores de la oposición, en contra de los avances y logros alcanzados en cuanto a la discusión, redacción y aprobación de la Lottt; específicamente de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), así como de dirigentes y representantes de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), de la Federación de Cámaras de Comercio y Producción (Fedecámaras), de la Confederación Venezolana de Industriales (Conindustrias), del Frente Autónomo en Defensa del Empleo, el Salario y el sindicato (Fadess), de la Federación de Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela (Fapuv), del Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), entre otros.

Entre algunos de los señalamientos se encuentran: Creer que la consulta a los trabajadores y trabajadoras para la discusión de la Lottt no se desarrolló en los sitios de trabajos, sino en espacios cerrados en el seno de la Asamblea Nacional. Asimismo, argumentaron que no era potestad del presidente de la República aprobar la nueva Lottt sino de la Asamblea Nacional. Además; que con la aprobación de esta Ley se perseguía la captación de votos para las elecciones presidenciales. Que esta Ley era una especie de contrato colectivo con la cual se buscaría engañar al trabajador. También; señalaron que con la aprobación de la nueva Ley se buscaba eliminar las pequeñas y medianas empresas (Pymes).

---

<sup>279</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN, *Clase Obrera Venezolana presentó más de 19 mil propuestas para la elaboración de nueva LOT, 2 de mayo 2012*. En<: <http://www.vtv.gov.ve/index.php/nacionales/81326>>. Consultado el 2 de mayo 2012.

Por otro lado, en el caso particular de Fedecámaras, su presidente Jorge Botti, acotó no haber sido convocado de manera formal a la discusión de la nueva Ley ante la Comisión Presidencial.

Sin embargo; el magistrado y primer vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia y miembro de la Comisión Presidencial encargada de redactar la Lottt, Omar Mora Díaz, descartó que la ley haya sido elaborada de manera inconsulta. Al respecto señaló:

A mí me consta, que desde hace seis años la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional venía trabajando este proyecto, recibiendo más de veinte mil propuestas, labor que - afirmó - luego fue completado por la Comisión Presidencial, revisando los aportes que hizo la clase trabajadora, el sector empresarial, los sectores académicos, especialistas en derecho laboral, los jueces laborales, entre otros. Ha sido una de las leyes más consultadas, y por lo mismo con mayor protagonismo y participación del pueblo<sup>280</sup>.

La Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt) se estructura en diez 10 títulos, 41 capítulos y 554 artículos.

Si bien es cierto que en la Lottt, se destaca una gran cantidad de artículos importantes, también es cierto que existen algunos temas que merecen un trato particular; en otros aspectos por ser puntos álgidos, discutidos y analizados durante todo el proceso de consulta, y otros por ser novedosos en la Lottt. Entre dichos temas, se destacan:

1. Las prestaciones sociales: Garantía, cálculo y pago de las prestaciones sociales
2. La Jornada de trabajo
3. Protección a las madres, padres y la familia
4. La tercerización
5. La estabilidad laboral
6. La inamovilidad laboral
7. La prescripción de las Acciones o laboral
8. Del trabajo de las Personas con Discapacidad (art. 289)
9. De la protección al trabajador y trabajadora: Protección especial para niños, niñas y adolescentes
10. El salario
11. Seguridad Social
12. Sanciones

En cuanto al tema de garantía, cálculo y pago de las *prestaciones sociales* es necesario señalar que, de acuerdo con el artículo 142 de la Lottt, el derecho a las prestaciones sociales pertenece al trabajador o trabajadora, desde el mismo momento que ingresa a la empresa,

---

<sup>280</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Con la Lottt Venezuela se coloca a la vanguardia en los derechos laborales a escala universal*, 4 de mayo 2012. En<: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9316>>. Consultado el 07 de mayo 2012.

institución o sitio de trabajo. En la anterior Ley Orgánica del Trabajo (LOT) el derecho a las prestaciones sociales del trabajador/a, le era reconocido después del tercer mes de estar laborando en la empresa.

El cálculo de las prestaciones sociales será el siguiente:

- Las prestaciones sociales de cada trabajador o trabajadora serán depositadas de manera trimestral equivalente a 15 días en función del último salario devengado. (La ley derogada, contemplaba al patrono o patrona depositar cinco días por mes)
- Después del primer año de servicio, el patrono (a) depositará a cada trabajador dos (2) días de salarios por cada año de servicio, siendo éstos acumulativos hasta un máximo de treinta (30) días.
- Cuando la relación de trabajo termine por cualquier causa, las prestaciones sociales se calcularán con base a treinta (30) días por cada año de servicio o fracción superior a los seis (6) meses tomando como referencia el último salario devengado.
- El trabajador (a) recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía depositada de acuerdo a lo establecido en los literales a y b, y el cálculo efectuado de acuerdo al literal c.
- En aquellos casos en los cuales la relación de trabajo termine antes de los tres primeros meses, al trabajador (a) le corresponderá por concepto de prestaciones el equivalente a cinco (5) días de salario por cada mes trabajado o fracción.
- El pago de las prestaciones sociales debe efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de la relación laboral. En caso de no cumplirse esta condición, se generarán intereses de mora a la tasa activa establecida por el Banco Central de Venezuela.

Al analizar el artículo 143 de la Lottt, referido al depósito de la garantía de las prestaciones sociales se puede observar que la Ley es clara en cuanto a las modalidades del depósito trimestral de las prestaciones sociales:

- Pueden depositarse en un fideicomiso individual bancario o en un Fondo Nacional de Prestaciones a nombre del trabajador/a atendiendo a la voluntad de éste/a. En cuanto al Fondo Nacional de Prestaciones hay que señalar que éste será creado mediante una ley especial (art. 147). En estos dos casos de depósito de garantía de las prestaciones, las mismas generarán intereses al rendimiento que se produzcan.
- Pueden ser acreditadas en la contabilidad de la entidad de trabajo en la cual labora el trabajador/a siempre y cuando haya sido autorizado por escrito por el trabajador (a). En este caso la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses a la tasa promedio entre la tasa activa y la tasa pasiva determinada por el Banco Central de Venezuela.

Además, es importante destacar, en cuanto al anticipo de las prestaciones sociales (art. 144 Lottt) que el trabajador y la trabajadora tendrán derecho al anticipo de sus prestaciones hasta en un 75% de lo depositado como garantía de sus prestaciones sociales para la construcción, adquisición, mejora o reparación de vivienda, liberación de hipoteca, inversión de educación para él (ella) o su familia, así como para gastos por atención.

En sentido de lo anteriormente señalado, se puede observar claramente que la Lottt garantiza en todo momento las prestaciones sociales de los trabajadores y trabajadoras, contradiciendo las opiniones emitidas por aquellas personas quienes señalaban que con la aprobación de esta ley las prestaciones sociales estarían en manos y en la decisión del Ejecutivo Nacional. Es por ello, que la institución valora positivamente la aprobación de la Lottt y, particularmente, la garantía de las prestaciones sociales establecidas en la Ley.

La Jornada de trabajo fue otro de los puntos álgidos reseñado tanto por representantes de la oposición política en el país, como por los propios trabajadores y trabajadoras. Los primeros, argumentaban que al reducir las horas de trabajo se generaría menos producción en las empresas, menos acumulación de capital y, por ende, menos ganancias para los empresarios, dejando en claro sus intereses.

Por su parte, los trabajadores y trabajadoras, así como representantes de la Comisión Presidencial, proponían la reducción de la jornada laboral a cinco días y ocho horas diarias, teniendo sábado y domingo libre, con la finalidad de promover la educación y formación de los trabajadores y trabajadoras, así como también el desarrollo del empleo.

Al respecto, hay que referir que de acuerdo con lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria de la Lottt, la jornada laboral de trabajo establecida en la Ley, no podrá excederse de cinco días a la semana, el trabajador/a tendrá dos días de descanso, continuos y remunerados por cada semana laborada (art. 173) y que entrará en vigencia al año de su promulgación. Es decir; a partir del 8 de mayo de 2013. Por tanto, las entidades de trabajo en conjunto con los trabajadores y trabajadoras, organizarán sus horarios de trabajos y posteriormente consignarlos ante las Inspectorías de Trabajo de su jurisdicción, a los efectos legales correspondientes.

Por otro lado, la Lottt establece que la jornada de trabajo se realizará dentro de los siguientes límites:

1. La jornada diurna no excederá de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta (40) horas semanales
2. La jornada nocturna no excederá de siete (7) horas diarias ni de treinta y cinco (35) horas semanales
3. La jornada mixta no podrá exceder de siete horas y media (7 ½) diarias ni de treinta y siete horas y medias (37 ½) semanales.

Además, esta Ley tiene como novedad, el planteamiento de la progresiva disminución de la jornada de trabajo (art. 174), dentro de los límites de interés social y del ámbito que se determine, y se dispondrá lo convincente para la mejor utilización del tiempo libre en

beneficio del desarrollo físico, espiritual, cultural y deportivo de los trabajadores y trabajadoras en correspondencia con lo establecido en la CRBV.

La Lottt garantiza la protección a las madres, padres y la familia. En tal sentido, cabe destacar el papel preponderante que desempeñaron los movimientos sociales: la Araña Feminista, Cooperativa Lactarte, Insumisas de Venezuela, entre otros movimientos, en representación de las madres venezolanas a favor de la extensión del permiso postnatal con el objetivo de garantizar la salud, la alimentación (lactancia materna) y la protección integral de los niños y niñas<sup>281</sup>, así como también a contribuir en la disminución de la mortalidad infantil<sup>282</sup>

Es por ello que uno de los logros alcanzados y reconocidos en la Ley, producto del trabajo desempeñado por los movimientos antes citados, es la extensión del permiso postnatal a veinte (20) semanas (art. 336). Reconociéndose además tanto el derecho al trabajo como el pago de su salario, de acuerdo con lo establecido en la normativa que rige la Seguridad Social.

Otro de los avances de la Lottt está reflejado en su artículo 335, referido a la protección especial de la trabajadora. Se establece que la mujer gozará de protección especial (inamovilidad) desde el mismo momento del inicio del embarazo hasta los dos años después del parto. Asimismo, la Lottt garantiza la protección especial de inamovilidad laboral del padre hasta dos años después del parto. También gozará de esta protección los padres bajo un programa de colocación familiar con niños o niñas menores de tres años (art. 339 Lottt).

Respecto a las vacaciones, la Ley señala que “cuando el trabajador o la trabajadora solicite inmediatamente después de la licencia de paternidad o del descanso postnatal, según sea el caso, las vacaciones a que tuviere derecho, el patrono o la patrona, estará obligado a concedérselas”, (art. 341 Lottt).

En cuanto a los *descansos por lactancia*, el artículo 345, contempla dos descansos diarios de media hora cada uno para que la madre pueda amamantar a su hijo (a) siempre y cuando exista dentro de los sitios de trabajo un Centro de Educación Inicial o sala de lactancia respectiva. En caso de no existir dicho centro, la ley contempla dos descansos de hora y media cada uno. Al respecto, llama la atención el hecho de que la Lottt no establece hasta qué tiempo se contempla el período de lactancia. En ese sentido, se recomienda al Poder Legislativo establecer el tiempo a contemplar dentro del período de lactancia.

De igual forma, la Ley establece la protección especial de inamovilidad laboral en forma permanente hacia el trabajador y la trabajadora en aquellos casos en los cuales tenga uno o más hijos con alguna discapacidad o enfermedad que le impida o dificulte valerse por sí mismo (art. 347 Lottt).

El valor de la adopción y la colocación familiar también es realzado mediante la Lottt, porque estas alternativas son consideradas, al igual que los nacimientos, para otorgar las garantías propias de la maternidad y paternidad (arts. 420.3, 340, 335 y 339). Estas concesiones, además, favorecen las soluciones no institucionales para aquellos casos en que

---

<sup>281</sup> Ley de Promoción y Protección a la Lactancia Materna. Gaceta Oficial n.º 38.763, 6 de septiembre 2007.

<sup>282</sup> INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, *INN sella alianza estratégica con Maternidad Concepción Palacios*, 6 DE AGOSTO 2012. En: <<http://www.inn.gob.ve/modules.php?name=News&file=print&sid=1367>>. Consultado el 08 de agosto 2012.

no es posible que un niño o niña permanezca con su familia biológica, bien sea porque no existe o porque no responde a su interés superior.

Para proteger el vínculo materno filial, garantizar el derecho del niño o niña a la lactancia materna, y garantizar el derecho a la educación, se contemplan los “Centros de Educación Inicial con Sala de Lactancia” (arts. 343 y 344). Allí se debe ofrecer, mediante personal cualificado, formación adecuada a los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras desde los tres meses hasta la edad de seis años. Las madres que cuenten con este servicio en su lugar de trabajo tendrán la facilidad de amamantar a sus bebés sin las complicaciones del traslado a un lugar remoto.

Mediante los Programas de Asistencia Social (arts. 348 y 351) la Ley asigna al Estado, en corresponsabilidad con las organizaciones del Poder Popular, la tarea de brindar protección especializada e inclusión social a todos los niños, niñas y adolescentes familiares de las personas trabajadoras.

### **La tercerización**

Se entiende por tercerización “la simulación o fraude cometido por patronos o patronas en general, con el propósito de desvirtuar, desconocer u obstaculizar la aplicación de la legislación laboral”. La práctica de la tercerización llevada a cabo por los patronos y patronas en el país, se había venido desarrollando de forma indiscriminada sobre todo en el ámbito de las industrias del hierro, aluminio, acero, carbón; entre otras; para evadir las obligaciones derivadas de la relación laboral del contratante. Esta situación había venido llamando la atención en el Ejecutivo Nacional quien en varias oportunidades se proclamó haciendo el llamado a las empresas con el propósito de acabar con la tercerización.

En tal sentido, de acuerdo con la Primera Disposición Transitoria de la Lottt, se pone fin a la llamada tercerización y en un lapso no mayor de tres años a partir de la promulgación de esta Ley, los patronos y patronas incursos en la norma que prohíbe la tercerización, se ajustarán a ella y deben de incorporar en sus nóminas de trabajo a todos aquellos trabajadores y trabajadoras tercerizados. Reconociendo, además en ellos, el goce de la inamovilidad laboral así como todos los beneficios y condiciones de trabajos que correspondan a los trabajadores contratados directamente por el patrono/a.

### **La estabilidad laboral**

Se refiere al derecho que tienen tanto los trabajadores como las trabajadoras a permanecer en sus puestos de trabajo. La Lottt garantiza la estabilidad en el trabajo y prohíbe toda forma de despido no justificado conforme lo consagra la CRBV. La Lottt establece que están amparados por la estabilidad laboral:

- Los trabajadores y trabajadoras a tiempo indeterminado a partir del primer mes de prestación de servicio. (La ley anterior, contemplaba la estabilidad a partir del tercer mes)
- Los trabajadores y trabajadoras contratados y contratadas por tiempo determinado siempre y cuando no haya vencido el término del contrato
- Los trabajadores y trabajadoras contratados (as) para una obra determinada, hasta que haya concluido la totalidad de las tareas a ejecutarse por el trabajador (a), para las cuales fueron contratados (as).



- Quedan exceptuados de la estabilidad laboral prevista en la Lottt, los trabajadores y trabajadoras de Dirección (art. 87 Lottt).

### **Inamovilidad laboral**

Los trabajadores y trabajadoras protegidos por la inamovilidad laboral no podrán ser despedidos, ni trasladados, ni desmejorados sin causa justificada la cual deberá ser previamente calificada por el inspector o inspectora de trabajo (art. 94 Lottt). Gozan de inamovilidad laboral:

- Todos aquellos trabajadores y trabajadoras que se encuentran en condición de tercerizados hasta tanto sean incorporados a la nómina de la entidad de trabajo contratante principal (Primera Disposición Transitoria).
- Las trabajadoras en estado de gravidez, desde el inicio del embarazo y hasta dos años después del parto (art. 335).
- Los trabajadores desde el momento del embarazo de su pareja hasta dos años después del parto (art.339).
- Los trabajadores y trabajadoras que tengan uno o más hijos o hijas con alguna discapacidad o enfermedad que le impida o dificulte valerse por sí misma o por sí mismo (art.347).
- Los trabajadores y trabajadoras que adopten niños o niñas menores de tres años, gozarán de dos años de inamovilidad a partir de la fecha en que el niño o la niña sea dado en adopción (art. 420, numeral 3).
- Los trabajadores y trabajadoras amparados por fuero sindical.

### **La prescripción de las Acciones o laboral**

Otro de los grandes logros alcanzados en la Lottt, tiene que ver con la prescripción de las acciones provenientes de los reclamos por las prestaciones sociales. Conforme al artículo 51, las acciones provenientes por reclamaciones referidas a las prestaciones sociales prescribirán al cumplirse diez años contados a partir de la terminación de la relación de trabajo. La anterior Ley Orgánica del Trabajo contemplaba como lapso para el reclamo de esas acciones un año. Las otras acciones provenientes de la relación de trabajo prescribirán al cumplirse cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación de la prestación de los servicios.

Al respecto, habría que señalar que desde el punto de vista de los Derechos Humanos y tomando en consideración la imprescriptibilidad de los mismos, la Lottt ha sido muy asertiva en cuanto a la extensión de la previsión social de los trabajadores y trabajadoras, garantizando de esta manera que los trabajadores y trabajadoras puedan tener un lapso mayor de tiempo para solicitar ante la autoridad administrativa del trabajo o ante los tribunales laborales, la reparación de sus derechos.

## **Del Trabajo de las Personas con Discapacidad (art.289)**

La nueva Lottt, a diferencia de la ley anterior, utiliza el término de personas con discapacidad para referirse a aquellas personas que, por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras le impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás. Esta ley consagra el derecho al trabajo de las personas con discapacidad dentro de las nóminas de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, así como las empresas públicas y privadas en correspondencia con lo establecido en la Ley para las Personas con Discapacidad (5% de personas con discapacidad permanente, de su nómina total).

### **De la protección al trabajador y trabajadora: Protección especial para niños, niñas y adolescentes**

La Lottt prohíbe todo tipo de trabajo en niños, niñas y adolescentes que no hayan cumplido catorce años de edad, salvo cuando se trate de actividades artísticas y culturales y que hayan sido autorizados por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna). Esta decisión de prohibir el trabajo en niños, niñas y adolescentes menores de catorce años a excepción de la situación señalada puede considerarse como positiva, ya que así se contribuye en la orientación, el camino y la garantía de la educación integral de este grupo poblacional para su proceso de formación continuo, y contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad o trabajo que pueda entorpecer su proceso educativo.

Por otra parte, la Lottt señala en cuanto al trabajo de los adolescentes mayores de catorce años y menores de dieciocho años que éste se regirá por lo establecido en las disposiciones constitucionales y en la Lopnna, fundamentado en que las personas que hayan alcanzado los catorce años y menos de dieciocho años, no podrán ejercer ningún tipo de trabajo que esté prohibido por la Ley. Asimismo, los niños, niñas y adolescentes que realicen alguna actividad laboral, serán amparados mediante medidas de protección. En ningún caso estas medidas pueden implicar perjuicios adicionales de los derivados del trabajo y deben garantizar al niño o niña su sustento diario (art. 97 Lopnna). Además, tendrán derecho a la sindicalización, a huelga, a vacaciones, a la seguridad social, entre otros derechos.

### **El salario**

Como otros derechos fundamentales, todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales. En tal sentido, éste goza de la protección especial del Estado y constituye un crédito laboral de exigibilidad inmediata. Al respecto hay que destacar que el Ejecutivo Nacional año tras año, ha decretado el aumento salarial mínimo con el fin de garantizar las necesidades materiales de los trabajadores y trabajadoras, y que en ningún momento el salario de los trabajadores y las trabajadoras sea inferior al salario mínimo decretado.

El salario, también conocido como salario integral, es la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo: comisiones, primas, gratificaciones,

participación en los beneficios o utilidades, sobresueldos, bono vacacional, así como recargos por días feriados, horas extraordinarias o trabajo nocturno, alimentación y vivienda (art.104). También la Lottt, define el salario normal como aquella remuneración devengada por el trabajador o la trabajadora en forma regular y permanente por la prestación de su servicio, lo que equivale al salario base.

*Pago del bono nocturno:* La jornada nocturna se pagará con un treinta por ciento (30%) de recargo, por lo menos, sobre el salario convenido para la jornada diurna. Para el cálculo de lo que corresponda al trabajador (a) por causa de trabajo nocturno, se tomará como base el salario normal devengado durante la jornada respectiva.

*Pago de horas extraordinarias:* Las horas extraordinarias serán pagadas con un cincuenta por ciento (50%) de recargo, por lo menos, sobre el salario convenido para la jornada ordinaria (art. 118 Lottt).

### **Seguridad Social**

En Venezuela, el Sistema de Seguridad Social (SSS) está desarrollado en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. El SSS puede definirse como el conjunto que garantiza el derecho a la salud y a las prestaciones por: maternidad; paternidad; enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen; discapacidad; necesidades especiales; pérdida involuntaria del empleo; desempleo; vejez; viudedad; orfandad, vivienda y hábitat; entre otras. El art. 6 de la Ley del Seguro Social (LSS) y los artículos 6 y 7 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social, contenían impedimentos legales relacionados con el número de cotizaciones o la continuidad de las mismas por parte de aquellos trabajadores que hubiesen quedado desempleados para seguir cotizando a su cuenta por cuenta propia (mínimo tener cotizadas 250 semanas en los últimos diez años). Ante esa situación, se modificó el artículo 6 de la LSS permitiendo la inclusión de todos aquellos trabajadores y trabajadoras independientes, a ser incorporados al derecho de la Seguridad Social.

En este marco, destaca el Decreto n°. 8.922 publicado en la Gaceta Oficial n°. 39.912, de fecha 30 de abril de 2012, mediante el cual se reforma parcialmente el Reglamento de la Ley del Seguro Social. En tal sentido, se brinda la oportunidad a todos aquellos trabajadores y trabajadoras no dependientes de inscribirse ante el registro del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y de esta manera adquirir la situación de asegurados y aseguradas con derecho a todas las prestaciones de ley cuando así lo requieran: pensión de vejez, invalidez, incapacidad, prestaciones y pérdida involuntaria del empleo.

De acuerdo con dicho Decreto, en su artículo 7, los trabajadores y trabajadoras no dependientes de un patrono, podrán inscribirse en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y adquirir la situación de asegurados y aseguradas con derecho a todas sus prestaciones. Actualmente, se estima que la remuneración o ingreso mensual que declaren los trabajadores y trabajadoras al momento de inscribirse ante el IVSS es del trece por ciento (13%) de salario declarado por el trabajador o la trabajadora.

### **Sanciones**

La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y los Trabajadores establece una serie de sanciones dirigidas a los patronos y patronas que de una u otra manera vulneren o incurran en infracciones contrarias a la Lottt. Al respecto de las sanciones, la Lottt establece dos modalidades:

1. Cancelación de multas en unidades tributarias.
2. Acciones Penales (arresto policial).

Entre las infracciones que serán canceladas mediante el pago de unidades tributarias, están las siguientes: Infracciones en la forma del pago de salario; en los anuncios sobre horarios; límites de la jornada de trabajo, infracción de las disposiciones en modalidades especiales de condiciones de trabajo; infracción a las disposiciones sobre trabajadores y trabajadoras extranjeros; infracción por acoso laboral o sexual; infracción a la normativa sobre alimentación, Infracción a la normativa sobre participación en los beneficios, infracción por inamovilidad laboral; Infracción al salario mínimo o la oportunidad de pago del salario y vacaciones; infracciones a las disposiciones protectoras de la maternidad, la paternidad y la familia; Infracción a las garantías a la libertad sindical y negociaciones colectivas, *en todos estos casos las multas oscilan entre treinta (30) unidades tributarias y trescientas sesenta y cinco (365) unidades tributarias según sea el caso.*

Mientras que las infracciones que conllevan al arresto policial, pueden ser: desacato del patrono o patrona a la orden de reenganche de un trabajador o trabajadora amparado por fuero sindical, inamovilidad laboral; el que incurra en violación del derecho a huelga o que de manera injustificada cierre la fuente de trabajo, *serán sancionados con pena de 6 a 15 meses de prisión.*

Además de las sanciones anteriores, en la Lottt también se contemplan otras sanciones pero de tipo administrativas para aquellos funcionarios y funcionarias que no cumplan con sus obligaciones dentro de los lapsos establecidos (art. 541 Lottt) y destitución del funcionario o funcionaria que perciba dinero, obsequio o dádivas (art. 542 Lottt).

### **Otros avances legislativos**

En junio de 2012, se creó la Ley Gran Misión Saber y Trabajo<sup>283</sup> con la finalidad de satisfacer las necesidades y buscar el buen vivir para el trabajo digno y liberador; generar nuevas relaciones sociales de producción; fortalecer la soberanía nacional; la inserción laboral en especial para los jóvenes y las mujeres del país, entre otros. También en el marco de la Ley Habilitante<sup>284</sup> el Ejecutivo creó el “Programa Fondo Nacional de Prestaciones Sociales” a través del cual se establecen las condiciones para la recepción y administración de los depósitos correspondientes a la garantía de las prestaciones sociales de las trabajadoras y los trabajadores. Igualmente dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica Relativa al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y al Fondo de Ahorro Popular a fin de sentar las bases para el establecimiento de mecanismos alternativos para el pago de la deuda social con los trabajadores y trabajadoras del sector público venezolano<sup>285</sup>.

---

<sup>283</sup> Gaceta Oficial n. ° 39.945, 15 de junio de 2012.

<sup>284</sup> Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y Fuerza de Ley en materias que se delegan, sancionada el 31 de enero de 2007. Esta facultó al Presidente de la República para dictar normas en el ámbito de transformación de las instituciones del Estado y en el ámbito del ejercicio de la función pública, entre otras; quedando habilitado para legislar en el área laboral.

<sup>285</sup> Decreto n.º. 8.896, Gaceta Oficial n. ° 39.915, 4 de mayo de 2012.

## Indicadores básicos del empleo en Venezuela

Conforme con las estadísticas presentadas a través de los indicadores globales de la fuerza de trabajo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)<sup>286</sup>, la población total del país para el período en estudio, alcanzó la cifra de 29 millones 774 mil 700 personas (14 millones 915 mil 111 hombres y 14 millones 859 mil 589 mujeres). De dicho total, estaban ocupados 12 millones 932 mil 816 personas, de las cuales 2 millones 635 mil 891 (20,4%) se encontraron trabajando en el sector público, mientras que 10 millones 296 mil 925 personas (79,6%) se encontraron empleados dentro del sector privado<sup>287</sup>.

De la población económicamente activa, hay que acotar que la misma alcanzó para diciembre 2012 la cantidad de 13.739.312 personas (8 millones 281 mil 159 hombres y 5 millones 458 mil 153 mujeres), lo cual representan una tasa de 78,2% y 50,9% respectivamente. Mientras que la población económicamente inactiva para el mismo mes fue de 7 millones 577 mil 545 personas (2 millones 310 mil 600 hombres y 5 millones 266 mil 945 mujeres).

Por su parte, al analizar las cifras de empleo tenemos que en diciembre de 2012 se encontraron en condición de ocupados y ocupadas 7 millones 829 mil 229 hombres y 5 millones 103 mil 587 mujeres, representando estas cifras una tasa de ocupación de 94,5% para los hombres y 93,5% para las mujeres.

En lo que a desempleo se refiere, al analizar la tasa de desocupación durante diciembre 2012, se puede observar una disminución de 0,6 puntos porcentuales de personas en situación de desocupadas con respecto al mismo mes en 2011, pasando la tasa de desocupación de 885.149 (6,5%) a 806.496 (5,9%); lo que evidencia que el número de desocupados se redujo para diciembre 2012 en 78.653 personas. Además, al examinar las cifras de desempleo según sexo, se ve que para diciembre 2012 se encuentran 451.930 hombres y 354.566 mujeres en condición de desocupados, cifras éstas que representan una tasa de desocupación de 5,5% y 6,5% respectivamente.

Las personas en condición de cesantía, representaron el 5,1% de la población económicamente activa, es decir, un total de 687.006 personas (393.655 hombres y 293.351 mujeres) en condición de cesantes.

Con respecto a la población total que se encuentra buscando trabajo por primera vez, los datos globales de la fuerza de trabajo del INE, relejaron un total de 119.490 personas en dicha situación, de ese total 58.275 son hombres (0,7%) y 61.215 son mujeres (1,1%).

---

<sup>286</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. *Indicadores globales de la fuerza de trabajo*. En: <<http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/FuerzadeTrabajo/hogares002.php>>. Consultado el 26 de junio 2012.

<sup>287</sup> Este total corresponde a 38,8% de personas en la categoría de empleados y obreros; 31,0% de personas trabajando por cuenta propia; 2,7% de personas en la categoría de patronos y empleadores; 1,9% son miembros de cooperativas; 4,4% están en sociedades de personas y el 0,8% son ayudantes familiares. Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. *Población de 15 años y más ocupada, según categoría de ocupación*. Diciembre 2012. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=103&Itemid=40#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40#)>. Consultado el 24 de Enero de 2013.

## Convenciones Colectivas

El derecho a la negociación colectiva y a celebrar convenciones colectivas de trabajo con el propósito de establecer las condiciones conforme a las cuales se debe prestar el trabajo y de proteger el proceso social del trabajo, y lograr la justa distribución de la riqueza está reconocido en el artículo 96 de la CRBV, así como en el artículo 431 de la Lottt.

Durante 2012, el Ejecutivo Nacional aprobó la Sexta Convención Colectiva 2012-2014 de los trabajadores y trabajadoras de Venezolana de Televisión por 95,9 millones de bolívares<sup>288</sup>, ajustando el salario de los trabajadores en un 30% para el 2012. Con ello, el Ejecutivo actualizó y mejoró la remuneración laboral de 1.600 trabajadores; garantizándoles de esta manera, los compromisos laborales contractuales y saldando la deuda pendiente desde 1992.

Asimismo, se firmó la Convención Colectiva 2012-2013 de la Petroquímica de Venezuela (Pequiven) por un monto aproximado de Bs. 300 millones, con el cual se otorgó un incremento de 47% para el primer año y de 20% para el segundo año para los trabajadores y trabajadoras de esta industria, así como también el aumento del beneficio de alimentación de Bs. 1.700 a Bs. 2.100, para el 2012, mientras que para 2013, el beneficio llegará a Bs. 2.500.

Por otra parte, la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (Cantv) ratificando el compromiso hacia los trabajadores, firmó la convención colectiva 2011-2013, la cual se hizo efectiva a partir del 15 de febrero; beneficiando de esta manera a 8.124 jubilados, 2.313 pensionados y 3.209 trabajadores activos<sup>289</sup>. Entre los beneficios se encuentran: aumento general de salario, la extensión de la cobertura del seguro médico (gratuito e ilimitado tanto para el jubilado/a como para sus familiares directos), la cobertura total de los medicamentos, el aumento de la póliza de Hospitalización Cirugía y Maternidad (HCM) la cual pasó de Bs. 30 mil a Bs. 110 mil, aumento del aporte de la caja de ahorros, becas de estudios para los hijos, ayudas para textos escolares, entre otros. Asimismo, el personal jubilado cuenta con un plan de recreación y esparcimiento sin costo alguno.

También se llevó a efecto la firma de la Convención Colectiva 2011-2013 de los Trabajadores de Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs), a través de la cual se logró una serie de beneficios sociales y económicos para los trabajadores y las trabajadoras. Entre esos beneficios destacan el aumento de Bs. 40 diarios de los cuales Bs. 30 entraron en vigencia a partir de la firma de la convención colectiva con retroactivo desde el 1 de octubre de 2011 y los otros Bs. 10 para enero de 2013. Además, se aumentó el Bono de Alimentación de Bs. 2.100 a Bs. 2.700, el incremento de Bs. 200.000 para la adquisición de vivienda, un bono post vacacional equivalente a 30 días para los trabajadores 5x2 y de 15 días para aquellos trabajadores que laboran en el sistema de guardia<sup>290</sup>.

---

<sup>288</sup> AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS, *Contrato Colectivo de VTV salda deuda de más de dos décadas*, 16 de abril 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/contrato-colectivo-vtv-salda-deuda-m%C3%A1s-dos-d%C3%A9cadas>>. Consultado el 16 de abril 2012.

<sup>289</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, *Convenio Colectivo 2011-2013 ratifica compromiso de la Cantv con sus trabajadores*, 28 de enero 2012. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Noticias/11863>>. Consultado el 07 de febrero 2012.

<sup>290</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA, *Trabajadores y PDVSA culminan negociación de la Convención Colectiva Petrolera*, 20 DE JULIO 2012. En: <[http://www.pdvs.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid\\_obj\\_id=10264&newsid\\_temas=1](http://www.pdvs.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid_obj_id=10264&newsid_temas=1)>. Consultado el 23 de julio de 2012.

En noviembre se firmó en la sede del Ministerio del Trabajo la nueva contratación colectiva 2012-2014 entre el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (Sintraine)<sup>291</sup>

Además, durante el período en estudio se llevaron a efecto mesas de discusión del proyecto de convención colectiva de la Siderúrgica del Orinoco (Sidor). Al respecto hay que destacar que entre uno de los logros alcanzados por parte de los trabajadores de Sidor está el anticipo de la deuda generada por los dos años de mora en la discusión del contrato colectivo, de acuerdo con la antigüedad de los trabajadores. Entre los resultados alcanzados a raíz de las diferentes reuniones se encuentran: Cancelación de Bs. 30.000 como retroactivo para aquellos trabajadores con antigüedad entre 19 y 30 meses. Aquellos trabajadores con 18 meses de servicio obtendrían entre Bs. 15.000 y Bs. 5.000. Para los trabajadores con 12 meses, el monte fue de Bs. 7.500 a Bs. 2.500. Mientras que el monto correspondiente para los trabajadores con antigüedad a seis meses el monto osciló entre Bs. 3.750 a Bs. 1.250<sup>292</sup>.

### **Políticas sociales en materia laboral: las misiones**

En junio de 2012, el Ejecutivo Nacional a través del Decreto Ley n.º 9.047<sup>293</sup>, creó la Gran Misión Saber y Trabajo (GMST) a fin de garantizar la sustentabilidad, el bienestar y la estabilidad de los venezolanos y venezolanas a través del acceso a la educación y el trabajo, asegurando la incorporación de estas personas en actividades productivas. Al respecto, vale mencionar la incorporación de 73 mil<sup>294</sup> venezolanos y venezolanas a la dinámica laboral del país una vez que se inició la GMST.

El primer registro de esta misión, se efectuó durante los días comprendidos entre el 14 y el 29 de enero con un total de 179.571 personas inscritas distribuidas de la siguiente forma: 82.152 en el Distrito Capital, 82.180 en el estado Miranda y 15.238 en el estado Vargas<sup>295</sup>.

La segunda etapa se llevó a cabo entre el 11 y el 26 de febrero, en los estados Falcón, Lara, Mérida, Táchira, Trujillo y Zulia. La tercera etapa correspondió a los estados Apure, Aragua, Carabobo, Cojedes, Guárico, Portuguesa y Yaracuy. Mientras que la última etapa, correspondiente a los estados Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Nueva Esparta y Sucre, se desarrolló durante el 17 de marzo y el 11 de abril. Es importante destacar que la Gran Misión Saber y Trabajo logró inscribir a escala nacional un total de

---

<sup>291</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *El INE cuenta con Contrato Colectivo aprobado*. En: <<http://www.ine.gob.ve/documentos/INE/ContratoColectivo.pdf>>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>292</sup> EL NACIONAL. *Sidor pagará a trabajadores hasta Bs.30.000 de anticipo*, 29 de octubre de 2012. En: <[http://www.el-nacional.com/economia/Sidor-pagara-trabajadores-Bs-anticipo\\_0\\_71392946.html](http://www.el-nacional.com/economia/Sidor-pagara-trabajadores-Bs-anticipo_0_71392946.html)>. Consultado el 29 de octubre 2012.

<sup>293</sup> Gaceta Oficial n.º 39.945, 15 de junio de 2012.

<sup>294</sup> ASAMBLEA NACIONAL, *Gobierno aprobó más de 11 mil millones de bolívares para proyectos productivos e infraestructura*. En: <[http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=44375:gobierno-aprobo-mas-de-bs-11-mil-millones-para-proyectos-productivos-e- infraestructura&Itemid=50](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44375:gobierno-aprobo-mas-de-bs-11-mil-millones-para-proyectos-productivos-e- infraestructura&Itemid=50)>. Consultado el 17 de octubre de 2012.

<sup>295</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA. *Gobierno Nacional acelera inscripción de la Gran Misión Saber y Trabajo, 31 de enero 2012*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Noticias/11903>>. Consultado el 09 de febrero 2012.

1.190.749 venezolanos y venezolanas, de ese total 55,6% son mujeres y 44,44% son hombres (662.056 y 528.693 respectivamente)<sup>296</sup>.

En tal sentido, el Ejecutivo Nacional aprobó, en marzo, más de 800 millones de bolívares para fortalecer los grandes vértices de esta misión: el pago de honorarios para los formadores y formadoras, el pago de becas de estudios y becas de trabajo; gastos logísticos y alimentación, así como para la adquisición de equipos y material de apoyo para los cursos impartidos.

Asimismo, cabe destacar como parte de esta Misión, la creación del *Programa a Trabajar* el cual tiene como objetivo darle utilidad tanto a galpones, espacios abandonados y ociosos o subutilizados en los cuales las personas desempleadas inscritas en la GMST puedan desarrollar proyectos socioproductivos (sector manufacturero). Al respecto, el Ejecutivo aprobó en octubre 1.050 millones de bolívares para el desarrollo de proyectos en 100 espacios identificados.

### **Estabilidad Laboral**

El derecho a la estabilidad laboral<sup>297</sup> de los trabajadores en su empleo, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación, se encuentra reconocido en el artículo 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Protocolo de San Salvador. Igualmente, la CRBV establece que la “Ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución son nulos” (art. 93).

En ese sentido, y como medida de protección del empleo, el Ejecutivo Nacional oficializó a través del Decreto n.º 8.732 publicado en Gaceta Oficial n.º 39.828 del 26 de diciembre de 2011, la extensión de la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y las trabajadoras tanto del sector público como del sector privado, independientemente del salario devengado, entrando en vigencia a partir del 26 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

A partir de este Decreto, todos aquellos trabajadores amparados por la prórroga de la inamovilidad laboral especial, no podrán ser despedidos, desmejorados, ni trasladados sin justa causa, calificada previamente por el Inspector del Trabajo de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores. Quedan exceptuados de este decreto, las trabajadoras y los trabajadores que ejerzan cargos de dirección o de confianza y las trabajadoras y trabajadores temporeros, ocasionales o eventuales.

De acuerdo con el citado Decreto, gozan de la inamovilidad laboral:

- a.** las trabajadoras y los trabajadores a tiempo indeterminado a partir de los tres meses al servicio del patrono o patrona;

---

<sup>296</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Más de un millón de personas se han inscrito en la Misión Saber y Trabajo*. En: <[http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=39531%3Amas-de-un-millon-de-personas-se-han-inscrito-en-la-mision-saber-y-trabajo&catid=333%3Agenerales&Itemid=248&lang=es](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=39531%3Amas-de-un-millon-de-personas-se-han-inscrito-en-la-mision-saber-y-trabajo&catid=333%3Agenerales&Itemid=248&lang=es)>. Consultado el 5 de junio 2012.

<sup>297</sup> La estabilidad laboral busca conservar el empleo de los trabajadores y trabajadoras, así como garantizar una relación estable entre el patrono y el trabajador, de tal manera que los trabajadores o trabajadoras no puedan ser despedidos de sus puestos de trabajo sin haber incurrido en una causa prevista por la ley.



- b. Las trabajadoras y los trabajadores contratados por tiempo determinado mientras no haya vencido el término establecido en el contrato; y
- c. Las trabajadoras y los trabajadores contratados para una labor u obra determinada mientras no haya concluido la totalidad o la parte de la misma que constituya su obligación (art.6).

### **Salario Mínimo**

El Poder Ejecutivo, en correspondencia con lo establecido en el artículo 91 de la CRBV, el cual obliga al Estado a garantizar a los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo vital, a ser ajustado cada año tomando entre otras variables de referencias, el costo de la Canasta Alimentaria Nacional (CAN), anunció públicamente mediante Decreto n.º 8.920<sup>298</sup>, el aumento del salario mínimo mensual en un 30 % en todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto señalado, el salario mínimo fue cancelado en dos partes. La primera; equivalente al 15%, se hizo efectiva a partir del 1º de mayo, alcanzando la cantidad de Bs. 1.780,45. Mientras que la segunda parte correspondiente al 15%, se hizo efectiva a partir del 1º de septiembre, alcanzando finalmente el salario mínimo la cantidad de Bs. 2.047,52<sup>299</sup>. Igualmente, se aplicó con carácter de obligatoriedad para los pensionados y pensionadas tanto de la administración pública como del seguro social, así como también para los adolescentes y aprendices, quienes pasaron a percibir la cantidad de Bs 1.323,86 a partir del 1º de mayo y Bs. 1.522,43 a partir del 1º de septiembre.

### **Condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo adecuado**

Cuando se habla de condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo adecuado, se hace referencia al derecho del trabajador o la trabajadora a la adopción, por parte de los patronos y patronas, de todas las medidas para garantizar las condiciones de seguridad de los trabajadores y las trabajadoras.

A fin de garantizar ese derecho, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), a través de las Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores (Diresat), se ha abocado a la formación de delegados y delegadas de prevención en los sitios de trabajo, tanto públicos como privados, con el propósito de que ellos y ellas ejerzan el cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat)<sup>300</sup>.

Al respecto, el Inpsasel desarrolló en junio la primera fase del Plan Nacional de Formación (PNF) con el objetivo de crear una cultura para la prevención y promoción de la salud que contribuya a disminuir los índices de enfermedades ocupacionales y accidentes en los centros de trabajo.

<sup>298</sup> Gaceta Oficial n.º 39.908, 24 de abril 2012.

<sup>299</sup> Aproximadamente 476 dólares mensuales.

<sup>300</sup> Gaceta Oficial n.º 38.236, 26 de julio de 2005.

## **Consejo Superior del Trabajo**

En correspondencia con lo previsto en la Séptima Disposición Transitoria de la Lottt, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, designó el Consejo Superior de Trabajo (CST) encargado de reglamentar el funcionamiento y la coordinación directa de todas las acciones previstas en la Lottt. Entre las funciones a desarrollar el CST está el seguimiento y aplicación de la Lottt, la elaboración y envío de informes periódicos al Presidente de la República, así como hacer recomendaciones y proponer modificaciones a alguna norma.

En tal sentido, el 22 de mayo a través del Decreto n°. 9.003<sup>301</sup>, se creó el CST el cual tiene como vigencia tres años. Dicho Consejo quedó integrado por la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social María Cristina Iglesias (Presidenta del CST); el Ministro del Poder Popular para la Planificación y Finanzas Jorge Giordani (Consejero); el Ministro del Poder Popular para Industrias Ricardo Menéndez (Consejero); la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria Yadira Córdova (Consejera); la Ministra del Poder Popular para Asuntos de la Mujer e Igualdad de Género Nancy Pérez (Consejera); los Magistrados Presidente y Vicepresidente de la Sala de Casación Social del TSJ Omar Mora y Juan Rafael Perdomo (Consejeros); el presidente de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores Wills Rangel (Consejero); el Diputado de la Asamblea Nacional Oswaldo Vera (Consejero), entre otras personas.

Posteriormente, en junio se elaboró el Reglamento del Consejo Superior del Trabajo, a partir del cual los miembros del CST deben enviar informes periódicos al Presidente de la República, así como hacer recomendaciones y proponer modificaciones a alguna norma. Asimismo de aplicar los ajustes y modificaciones previstas en la Lottt.

## **Derecho a la Seguridad Social**

Como bien se mencionó supra, el Ejecutivo Nacional decretó en abril de 2012, la Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social con la finalidad de que todos aquellos trabajadores y trabajadoras no dependientes, así como los trabajadores informales pudiesen inscribirse ante el registro del IVSS y de esta manera adquirir el derecho a todas las prestaciones y la reivindicación de sus derechos (art.7 Rprglss).

De acuerdo con el artículo señalado, los trabajadores y trabajadoras no dependientes cancelarán como aporte mensual para el cálculo de la cotización ante el IVSS el 13% de la remuneración o ingreso declarado por el trabajador o trabajadora el cual debe ser pagado mensualmente.

En correspondencia se ejecutó el registro y la inclusión de los trabajadores y trabajadoras no dependientes, el cual se inició a escala nacional, a través de las 44 sedes administrativas del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). De acuerdo con palabras de la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass), hasta el 31 de julio se inscribieron 50 mil trabajadores y trabajadoras quienes ya gozan de los beneficios de la seguridad social<sup>302</sup>.

<sup>301</sup> Gaceta Oficial n. ° 39.927, 22 de mayo de 2012.

<sup>302</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *María Iglesias: 50 mil trabajadores independientes han sido incorporados al IVSS*, 31 de julio 2012. En:

## **Sistemas de Pensiones**

El sistema de pensiones como parte del derecho a la seguridad social, es de carácter universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas y la ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Además, las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administradas sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado (art. 86 CRBV). Asimismo se sustenta en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss), la cual establece un sistema de seguridad social de carácter público.

### **Cobertura de pensión de vejez, invalidez, incapacidad y sobrevivencia**

De acuerdo con datos referidos por el IVSS, la cobertura de la población por los diferentes tipos de pensión ha ido en ascenso en los últimos diez años. Durante el periodo en análisis el IVSS incorporó 8.916 nuevos pensionados correspondientes a diciembre de 2012, para alcanzar la cifra de 2.364.305 pensionados y pensionadas<sup>303</sup>. El incremento de estas cifras muestra los avances de Estado venezolano en materia de seguridad social, dignificando a los adultos y adultas mayores, reconociendo y garantizando la pensión por vejez como un derecho y logrando incluir cada vez más a tantos adultos y adultas mayores a disfrutar de una pensión de vejez digna.

### **Pérdida involuntaria del empleo y riesgos profesionales**

La cobertura de la pérdida del empleo, bien sea ocasionada de manera involuntaria o por riesgos laborales, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, adscrita al IVSS, asciende a la cantidad de 1.047.874 beneficiarios y beneficiarias. Por su parte, conforme a datos aportados por el IVSS, hubo hasta septiembre de 2012, un total de 9.008 personas (4.398 mujeres y 4.610 hombres) que se beneficiaron con prestaciones dinerarias por incapacidad temporal para el trabajo.

### **Discapacidad y Dependencia**

En lo que respecta a la inclusión laboral de personas con discapacidad afiliadas a las agencias de empleos adscritas al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass), se puede señalar de acuerdo a datos aportados por la Dirección General de Empleos del Minpptrass que de 3.469 personas con discapacidad (PcD) afiliadas a escala nacional hasta octubre, 1.858 fueron insertadas en el campo laboral y 14 fueron insertadas en proyectos socioproductivos<sup>304</sup>. En la tabla 1 que se presenta a continuación se discrimina por regiones las personas con discapacidad incorporadas al campo laboral y en proyectos socioproductivos:

---

<<http://www.minci.gob.ve/2012/07/31/50-mil-trabajadores-independientes-han-sido-incorporados-al-ivss>>. Consultado el 01 de agosto 2012.

<sup>303</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS, *El IVSS incorpora 8.916 nuevos pensionados para un total de 2.364.305*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/descargue-la-lista-de-pensionados-del-ivss--18-11-.aspx>>. Consultado el 19 de noviembre 2012.

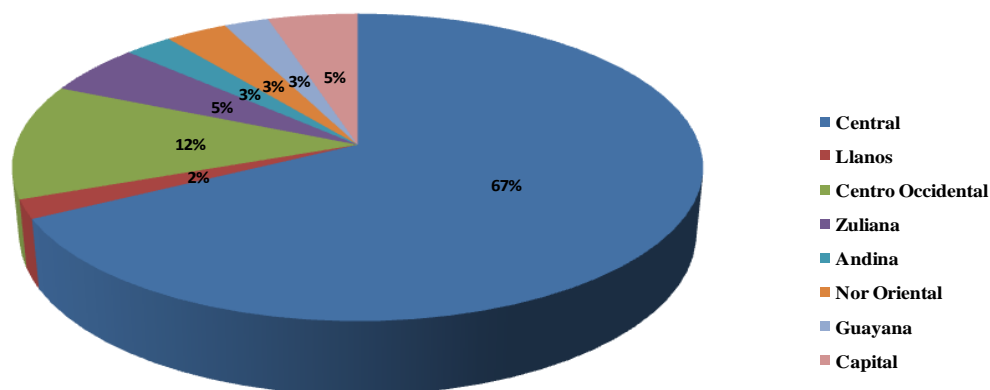
<sup>304</sup> Información aportada por la Dirección General de Empleo del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

### Personas con Discapacidad incorporadas al campo de trabajo por regiones 2012

| Regiones          | PcD incorporadas<br>al campo de trabajo | PcD incorporadas<br>en proyectos<br>socioproductivos |
|-------------------|---|--|
| Central           | 1.252                                   | 1  |
| Llanos            | 37                                      |  |
| Centro Occidental | 225                                     |  |
| Zuliana           | 99                                      |  |
| Andina            | 48                                      |  |
| Nor-Oriental      | 62                                      |  |
| Guayana           | 45                                      | 13   |
| Capital           | 90                                      |  |
| <b>Total</b>      | <b>1.858</b>                            | <b>14</b>  |

Fuente: Dirección General de Empleo 2012.

Gráfico 1.- PcD incorporadas al campo laboral de trabajo 2012 por regiones



Fuente: Dirección General de Empleo

Al observar el gráfico, se puede señalar, en primer lugar que 67% de las personas con discapacidad insertadas al campo laboral se encuentran ubicadas en la región Central. En segundo lugar que, el mayor número de personas con discapacidad se encuentra en la región Centro Occidental con 12%, seguidamente las regiones Capital y Zuliana con 5% cada una; a continuación las regiones Andina, Nor-Oriental y Guayana con 3% cada una y por último, la región de los Llanos con 2%.

Asimismo, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis) en aras de coadyuvar en la atención integral de las personas con discapacidad, la prevención de las discapacidades y la promoción de los cambios culturales con relación a la discapacidad, durante el periodo, se abocó a la realización de 236 talleres de sensibilización y concienciación dirigidos al sector empleador, a fin de orientar y facilitar la inclusión de las personas con discapacidad en empleos dignos y seguros<sup>305</sup>.

Por otra parte, el Conapdis a través de la Coordinación Nacional de Fiscalización, llevó a cabo inspecciones en el territorio nacional a objeto de constatar la permanencia en los sitios de trabajo de las personas con discapacidad de aquellas empresas que han declarado ante el Conapdis la inclusión de ellas, dentro de sus nóminas de trabajo.

### **Personas con Discapacidad por estado y sexo laborando Enero-septiembre 2012**

| Estado        | Hombres      | Mujeres    | Total        |
|---------------|--------------|------------|--------------|
| Amazonas      | 15           | 8          | 23           |
| Aragua        | 373          | 72         | 445          |
| Bolívar       | 12           | 4          | 16           |
| Carabobo      | 193          | 51         | 244          |
| Dtto. Capital | 209          | 68         | 277          |
| Lara          | 113          | 51         | 164          |
| Mérida        | 75           | 27         | 102          |
| Miranda       | 320          | 68         | 388          |
| Nueva Esparta | 100          | 32         | 132          |
| Portuguesa    | 172          | 38         | 210          |
| Sucre         | 11           | 0          | 11           |
| Táchira       | 11           | 5          | 16           |
| Vargas        | 10           | 1          | 11           |
| Yaracuy       | 43           | 4          | 47           |
| Zulia         | 100          | 45         | 145          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.757</b> | <b>474</b> | <b>2.231</b> |

**Fuente:** Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

### **Actuación Defensorial**

La Defensoría del Pueblo (DdP), con el objetivo de coadyuvar a la resolución del conflicto laboral de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Parques (Inparques) y en atención a las reivindicaciones laborales exigidas por los trabajadores y trabajadoras, entre las cuales se encuentran el pago de cesta ticket, la dotación de uniformes y el seguro social, efectuó mesas de diálogo entre los representantes sindicales y la presidencia de Inparques a

<sup>305</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Información aportada por la Gerencia de Atención Integral. Oficio GAI/272/12.

fin de atender a las demandas del personal de Inparques. Entre los acuerdos establecidos, se encuentran: el establecimiento de un orden de prioridades de las solicitudes, las cuales serán atendidas en futuras mesas de diálogo, no ejercer presiones por parte de la presidencia del instituto hacia los trabajadores y trabajadoras que participaron en la exigencia de sus derechos laborales, entre otros acuerdos.

También a objeto de defender el derecho al trabajo y la incorporación progresiva de 167 ex trabajadores de la empresa Petrex Internacional y la empresa Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvsa), en cumplimiento del Decreto 5.200 emanado de la Presidencia de la República<sup>306</sup>, la DdP reanudó las mesas de diálogo con los ex trabajadores de las empresas señaladas, representantes de la empresa Corsobain y Pdvsa-División Boyacá. Hay que destacar que Petrex Internacional cesó sus actividades a finales de 2010, llevándose los taladros a otro estado del país lo cual originó el desempleo de 167 trabajadores.

En razón de ello, la DdP conjuntamente con los ex trabajadores afectados y representantes de la empresa Corsobain se propuso la creación de una “Localidad Base” la cual permita a los 167 ex trabajadores junto a las demás comunidades del estado Barinas para ser incorporados progresivamente en las labores de construcción de la Refinería “Batalla de Santa Inés”, obra ejecutada por la empresa estatal mixta Corsobain, filial de Pdvsa y la Gobernación del estado Barinas ante la posible ausencia de vacantes en la estructura labor de Pdvsa- División Boyacá.

Además, la institución defensorial a fin de resolver el incumplimiento de la contratista de la obra Comercio Ghella (reincorporar a 89 trabajadores a sus puestos de trabajo una vez que la empresa reiniciara sus actividades) y el conflicto laboral generado por trabajadores del Metro de Valencia y garantizar el derecho de los trabajadores, realizó una mesa de diálogo en la cual participaron representantes del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, de la C.A Metro de Valencia y del Comercio Ghella<sup>307</sup>.

Igualmente, con el propósito de velar por los derechos de un grupo constituido por 800 madres procesadoras de alimentos, pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar (PAE), y lograr su incorporación a una nómina nacional así como obtener los beneficios laborales correspondientes, organizó una mesa de diálogo en la cual estuvieron presentes autoridades de la Zona Educativa del estado Portuguesa, de la Procuraduría General del estado, con el propósito de que éstas sean incluidas en la nómina del Ministerio del Poder Popular para la Educación. Entre los resultado alcanzados de la reunión, destaca el inicio de un estudio jurídico y su presentación al Gobernador del estado Portuguesa para su posterior presentación a nivel central<sup>308</sup>.

En otro orden de ideas, la DdP en antesala a la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo y en aras de dar a conocer a funcionarios y funcionarias y al público en general

---

<sup>306</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *167 ex trabajadores de Petrex Internacional reanudan diálogo con Pdvsa*. En: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/2346-167-ex-trabajadores-de-petrex-internacional-reanudan-dialogo-con-pdvsa>>. Consultado el 06 de febrero 2012.

<sup>307</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Delegada de Carabobo media para garantizar derechos de los trabajadores*. En: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/2365-delegada-de-carabobo-media-para-garantizar-derechos-de-los-trabajadores>>. Consultado el 13 de febrero 2012.

<sup>308</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Portuguesa DdP vela por los derechos de las “madres elaboradoras*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2119-ddp-vela-por-los-derechos-de-las-madres-elaboradoras>>. Consultado el 3 de junio 2012.

sobre la propuesta de Ley, realizó el foro “*Propuesta de Ley Orgánica del Trabajo: Reseña Histórica y Avances*”, allí se presentaron por parte de representantes de la Universidad Bolivariana de los Trabajadores, algunos de los aspectos contentivos a incluir en la Lottt. Entre estos destacan:

- La concepción constitucional del trabajo como proceso social fundamental para alcanzar los fines esenciales del Estado establecidos en los Arts. 3 y 89 de la CRBV.
- La autoformación social como esencia del proceso social del trabajo, integradora de investigación científica, humanística y tecnológica al servicio de la sociedad.
- La familia como base social y objetivo fundamental del proceso social de trabajo, en donde la nueva legislación se enfoque en la familia y no a la producción del sistema capitalista.
- El proceso social del trabajo como fundamento de la seguridad y defensa de la nación.
- El proceso social del trabajo como totalidad no divisible entre público y privado sujeto al principio de la distribución justa de la riqueza.
- El derecho, el deber y la estabilidad en el trabajo como elementos para la participación en el proceso social del trabajo.
- La gestión directa y democrática por la clase trabajadora del proceso social de trabajo desde la empresa pública (creación de los Consejos de Trabajadores quienes velarán por el control de gestión de la institución).
- El régimen de prestaciones sociales, la jornada laboral y la prescripción de las causas laborales, entre otros.

## **Actuaciones jurídicas**

### **Recursos judiciales interpuestos**

#### *Acción por vía de Hecho*

*Caso: “Propietarios y propietarias de Kioscos en el Municipio Sucre del estado Miranda”*

En fecha 30 de enero de 2012, se presentó ante los Tribunales Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas una acción por vía de hecho contra la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Miranda, en virtud de la remoción de diversos kioscos ubicados dentro de su jurisdicción, sin procedimiento administrativo previo. En ese sentido, se alegó la violación del derecho al debido proceso y presunción de inocencia, el derecho al trabajo y a la libertad económica.

En fecha 9 de febrero de 2012, se admitió la demanda, conociendo del caso el Tribunal Superior Cuarto de lo Contencioso Administrativo. Posteriormente, en fecha 13 de junio de 2012, se efectuó la audiencia en la cual Alcaldía del Municipio Sucre del estado Miranda, informó que habían llegado a un arreglo con los afectados. En virtud de ello, el tribunal de la causa declaró el decaimiento de la acción.

## Opiniones jurídicas

**Opinión jurídica respecto a la solicitud presentada por las ciudadanas DC, ZBM, ZC y el ciudadano DA, relativa a la supuesta vulneración del derecho a la pensión de vejez a los asegurados y aseguradas por parte del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con respecto al Decreto Presidencial N° 7.401 de fecha 30 de abril de 2010.**

Los ciudadanas DC, ZBM, ZC y el ciudadano DA denunciaron la supuesta violación del derecho a la seguridad social, particularmente a la pensión de vejez, derivada de la alegada falta de respuesta del IVSS a las solicitudes presentadas para el otorgamiento de la pensión, con base en lo establecido en el Decreto Presidencial n° 7.401, el cual tenía como finalidad subsanar la exclusión del sistema de seguridad social de adultos mayores, quienes aún teniendo la edad reglamentaria para recibir una pensión de vejez, no habían completado el número de cotizaciones requeridas por la ley.

En tal sentido, en la opinión jurídica, se concluyó que no existe vulneración del derecho a la seguridad social, pues el referido Decreto Presidencial se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre 2010. No obstante, se resaltó que en fecha 13 de diciembre de 2011 fue publicado el Decreto Ley Gran Misión En Amor Mayor Venezuela mediante el cual se establece el mecanismo para otorgar el beneficio de la pensión de vejez a todos aquellos adultos mayores a partir de cincuenta y cinco 55 años las mujeres y todos los hombres adultos mayores a partir de 60 años, incluidos aquellos que se acogieron al Decreto Presidencial n° 7.401 y no disfrutaron de la pensión.

**Opinión jurídica solicitada por el consejo legislativo del estado Miranda, así como directrices a seguir en el caso de una trabajadora y su negativa a la reincorporación al trabajo**

La Dirección de Recursos Humanos del Consejo Legislativo del estado Miranda solicitó a la Defensoría del Pueblo opinión jurídica en torno al caso de la ciudadana YR, toda vez que le han sido efectuadas cuatro evaluaciones médicas por distintas patologías, dictaminado su reintegro al trabajo, sin que para la fecha la ciudadana *up supra* mencionada esté incorporada a las actividades laborales.

En la opinión jurídica se indicó que la solicitud presentada por el Consejo Legislativo del estado Miranda pretende que la Defensoría del Pueblo analice la situación laboral o disciplinaria de una trabajadora determinada, a los fines de brindar al patrono alternativas o directrices de actuación. En razón de ello, se concluyó que el fondo de la solicitud escapa del ámbito de competencia de esta Institución Nacional de Derechos Humanos y se aleja del objeto previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, pues no se trata ni de una denuncia de violación de derechos humanos, ni de una reclamación por fallas en la prestación de los servicios públicos o de los servicios administrativos prestados por el sector público.

**Opinión jurídica de la denuncia formulada por un grupo de extrabajadores de diferentes empresas contratistas que prestaban servicios a Petróleos de Venezuela S.A (Pdvs)**

El ciudadano RM junto con un grupo de extrabajadores de diferentes empresas contratistas que prestaban servicios a Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvs), denunciaron que no les ha sido otorgada la pensión de invalidez que les corresponde, a pesar de estar dados todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En la opinión jurídica se destacó que, luego de la revisión de todos los recaudos que conforman el expediente, se pudo constatar que la solicitud de pensión por invalidez



efectuado por los extrabajadores en referencia, se presentó luego de transcurrido el lapso de cinco años previsto en el artículo 46 de la Ley del Seguro Social, lo que produjo la prescripción de la solicitud.

No obstante, se resaltó en la mencionada opinión jurídica que Venezuela se constituye en un Estado Social de Derecho y de Justicia, que tiene entre sus objetivos fundamentales garantizar el desarrollo pleno del ser humano y la concreción de la justicia social. En razón de ello, se recomendó remitir el caso a la Vicepresidencia de la República a los fines de estudiar la viabilidad de garantizar el derecho a la seguridad social de los peticionarios mediante otros mecanismos previstos en nuestro ordenamiento jurídico, tales como las pensiones de gracia acordadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

**Opinión Jurídica relacionada con la denuncia formulada por los ciudadanos MCR, JAD, MMPP y GYCM relativa a la vulneración del derecho a la seguridad social.**

Los ciudadanos MCR, JAD, MMPP y GYCM presentaron una denuncia relativa a la presunta vulneración del derecho a la seguridad social, debido a que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales se ha negado a tramitar las solicitudes de pensiones de los denunciados debido a la supuesta deuda de sus empleadores.

En tal sentido, en la opinión jurídica efectuada con ocasión a la denuncia de los mencionados ciudadanos se destacó que los servicios administrativos que desempeña el IVSS, al igual que el resto de la actividad administrativa, están sometidos al principio de la legalidad, en virtud de lo cual deben sujetar su actuación a lo expresamente establecido en la norma jurídica y se encuentran vedados para exigir requisitos adicionales a los previstos en los instrumentos normativos.

Asimismo, se indicó que la decisión del IVSS de abstenerse de tramitar las solicitudes de pensión de vejez cuando el empleador o empleadora haya incumplido con el deber de aportar el monto determinado por ley ante el órgano recaudador, aparece como una medida que contradice las obligaciones que le corresponden como garante de la efectividad del derecho a la seguridad social. De igual manera, se expresó que cuando se exige la solvencia del patrono o patrona para garantizar la efectividad del derecho a la pensión, se obliga al asegurado o asegurada cumplir con un requisito que la ley no coloca bajo su responsabilidad, en clara contravención a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

En virtud de ello, en la opinión en referencia se concluyó que la medida adoptada por el IVSS del estado Trujillo de negar el otorgamiento de la pensión de vejez cuando el patrono o patrona tengan deudas pendientes con el instituto, constituye una lesión al derecho a la seguridad social de los asegurados y aseguradas de esa entidad federal.

**Opinión Jurídica con ocasión a la denuncia presentada por representantes de sindicatos del estado Zulia, referida a la supuesta afectación de sus derechos laborales por parte del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**

Los representantes de sindicatos del estado Zulia presentaron ante la Defensoría del Pueblo una denuncia por la supuesta falta de legitimación del Presidente de la República para dictar el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, la falta de participación de trabajadores y trabajadoras, empresarios y empresarias en la discusión y aprobación del instrumento normativo, así como la supuesta confiscación de las prestaciones sociales de los trabajadores y trabajadoras.

En tal sentido, en la opinión jurídica realizada en el presente caso se indicó que es una facultad constitucional del Presidente de la República dictar, previa autorización por una ley habilitante, decretos con fuerza de ley. Por ello, se concluyó que el presidente de la República se encontraba plenamente facultado para legislar en materia laboral al momento de la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, toda vez que así la Ley habilitante lo facultaba para legislar en el ámbito del sistema socioeconómico de la Nación.

De igual manera, se indicó que el referido instrumento normativo contó con la participación de los trabajadores y las trabajadoras, toda vez que en atención a lo informado por el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional y el Vicepresidente de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores se recibieron poco más de 19.000 mil propuestas relativas al proyecto de Ley.

Asimismo, en cuanto al pago en títulos valores de las prestaciones sociales se concluyó que el nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras amplía los mecanismos de depósito y administración de dichas garantías y con ello las opciones de los trabajadores y trabajadoras para disponer de éstas, lo cual concreta el principio de progresividad de este derecho, pues la Ley Orgánica del Trabajo derogada no ofrecía igual número de posibilidades a los y las trabajadoras respecto al depósito y administración de sus prestaciones sociales.

**Opinión Jurídica relacionada con la solicitud efectuada por el ciudadano FJS, a los fines de revisar el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, toda vez que en su criterio vulnera su derecho al trabajo**

El ciudadano FJS presentó ante la Defensoría Delegada del estado Cojedes una solicitud relacionada con la revisión del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, debido a que, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante, el citado Reglamento contempla una serie de requisitos que hacen imposible el ingreso de cualquier profesional al área de control fiscal, lo que a su juicio configura una forma de discriminación, así como una afectación del derecho al trabajo.

En la opinión jurídica realizada en el caso, se indicó que la igualdad y no discriminación se encuentran ampliamente reconocidas en el sistema jurídico venezolano, por lo cual es incuestionable que el solicitante se encuentra amparado por este derecho.

Asimismo, se enfatizó que la exigencia de cinco años de experiencia en el perfil de los auditores, consultores y profesionales independientes, por parte de la Contraloría General de la República representa un límite proporcional, legal y legítimo al acceso a tales cargos, fundamentado en la naturaleza de las funciones que se deben desempeñar, lo cual fue establecido por la autoridad competente, de conformidad con el principio de legalidad y no configura, por tanto, una forma de discriminación. En consecuencia, se concluyó que no era posible identificar ninguna forma de discriminación tal y como había sido expresado por el peticionario, ni tampoco una vulneración del derecho al trabajo.

**Opinión Jurídica en torno a los argumentos presentados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales en el caso de la ciudadana RMS, a partir de los cuales desestimó la solicitud de pensión de sobreviviente formulada por la precitada ciudadana**

En el análisis jurídico efectuado al caso en referencia se indicó que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales basó su argumentación sólo en uno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, dejando de lado los otros elementos que pueden hacer procedente la pensión de sobreviviente, siendo lo correcto valorar cada uno de ellos, toda vez que los requisitos no son concurrentes. Por ello, sólo es suficiente cumplir con uno de estos para que sea procedente la solicitud de pensión de sobreviviente. En tal sentido, se concluyó que el IVSS realizó una interpretación restrictiva del referido artículo 32, lo cual afecta negativamente el ejercicio del derecho a la seguridad social, toda vez impide el acceso a la pensión de sobreviviente.

No obstante, en la opinión jurídica también se concluyó que, de la documentación presente en el expediente del caso, no se evidencia que el solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para ser beneficiario de una pensión de sobreviviente.

**Iniciativas Legislativas**

**Proyecto de Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial para la Dignificación de Trabajadoras y Trabajadores Residenciales.**

**Órgano Solicitante:** Procuraduría General de la República

**Fecha de presentación:** Septiembre 2012

**Observaciones y Recomendaciones:**

Se propuso incorporar una disposición referente a los medios de comunicación y al contenido de su programación, la cual debe estar orientada a la concientización del trabajo social que realizan las trabajadoras y trabajadores residenciales. De igual manera, se propuso incorporar una definición sobre familiares de las trabajadoras y trabajadores residenciales, en la que se debe incluir el cónyuge o con quien éste mantenga una unión estable de hecho, sus hijos o hijas solteras y cualquier otro familiar que se encuentre legalmente bajo su guarda, custodia o probadamente le provea atención y cuidado.

Finalmente, se recomendó incluir una normativa en la cual se reconozca el derecho de los trabajadores y trabajadoras residenciales a desarrollar su vida social, al uso de las áreas comunes, así como a recibir las visitas de familiares y amigos, así como derecho y el deber de participación en todos los asuntos que les afecten y sean objeto de decisión de la comunidad.

Hasta la presente fecha, el presente Proyecto de Reglamento no ha sido publicado en Gaceta Oficial.

**Actividades formativas**

**Foro sobre “Los Derechos Humanos de los Trabajadores y las Trabajadoras en la Nueva Ley Orgánica del Trabajo”**

En virtud de la entrada en vigencia de la nueva Lottt, se realizó el 29 de mayo de 2012 un foro para dar a conocer los beneficios de la Ley a los funcionarios y funcionarias de la DdP, así como al público en general. En tal sentido, se contó con la participación en calidad de

ponentes del Magistrado Juan Rafael Perdomo, Vicepresidente de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, el Diputado Oswaldo Vera, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea nacional y el Profesor Francisco Iturraspe, Coordinador de Post-grado de Derecho al Trabajo de la Universidad Central de Venezuela.

## **Recomendaciones**

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social**

- Instar a los empleadores y empleadoras a reportar semestralmente al Conapdis el número de trabajadores o trabajadoras con discapacidad empleados dentro de sus nóminas.

### **Al Ejecutivo Nacional**

- Seguir incorporando efectivamente a todos aquellos trabajadores tercerizados a la nómina de la entidad de trabajo fija, permitiendo de esta manera el disfrute de los beneficios laborales de estos trabajadores.

### **Al Poder Legislativo**

- Velar por el desarrollo pleno de las acciones y correcta aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

## DERECHO A UN AMBIENTE SEGURO, SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO

### La Conferencia de Río+20 y La Cumbre de los Pueblos

En junio de 2012 tuvieron lugar dos eventos internacionales con amplias y potenciales repercusiones en los asuntos ambientales de escala global<sup>309</sup>: el primero, de carácter oficial, fue la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Conferencia de Río+20), a la cual asistieron representantes de los 193 Estados y concluyó con una declaración denominada *El futuro que queremos*<sup>310</sup>, aprobada por el consenso de todos los países participantes. El segundo encuentro, fue la Cumbre de los Pueblos por la Justicia Social y Ambiental en Defensa de los Bienes Comunes, donde convergieron numerosos y diversos grupos y movimientos sociales que, fundamentalmente, se opusieron a las propuestas de la Conferencia oficial, calificándolas como una nueva etapa del sistema capitalista, “verdadera causa estructural de la crisis global”.

La *Cumbre de los Pueblos* se organizó en torno a tres ejes fundamentales: 1. La denuncia de las causas estructurales de la crisis mundial –lo que involucra las crisis energética, financiera, alimentaria y ambiental–; 2. Las falsas soluciones promovidas desde los foros oficiales, y 3. Las soluciones de los pueblos frente a la crisis. Su Declaración final denuncia la responsabilidad de las instituciones financieras multilaterales y de las coaliciones al servicio del sistema financiero como el G8<sup>311</sup> y el G20<sup>312</sup> en la generación y agudización de la crisis. También alega “el secuestro corporativo de las Naciones Unidas” y la falta de atención de la mayoría de los gobiernos frente al futuro de la humanidad y del planeta.

Asimismo, la Declaración reclama la deuda ambiental histórica que afecta mayormente a los pueblos oprimidos del mundo y demanda que sea asumida por los países altamente industrializados. Se refiere a la economía verde como una expresión de la actual fase financiera del capitalismo, que utiliza mecanismos tales como la profundización del endeudamiento público-privado, el estímulo excesivo del consumo, la apropiación y concentración de las nuevas tecnologías, los mercados de carbono y de la diversidad biológica, la apropiación ilegal y la extranjerización de tierras y las asociaciones público-privadas, entre otros.

Por otra parte, establece como propuestas necesarias para acabar con la ferocidad del capitalismo, “la defensa de los espacios públicos en las ciudades, con gestión democrática y participación popular, la economía cooperativa y solidaria, la soberanía alimentaria, un nuevo paradigma de producción, distribución y consumo, y el cambio de la matriz energética”<sup>313</sup>.

---

<sup>309</sup> Ambas tuvieron lugar en Río de Janeiro Brasil del 15 al 22 y del 20 y 22 de junio 2012, respectivamente.

<sup>310</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración *El futuro que queremos*, Río de Janeiro, del 20 al 22 de junio de 2012. Resolución A/RES/66/288 del 11 de septiembre 2012.

<sup>311</sup> El G8 es un grupo de países industrializados que se encuentra conformado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Japón, Italia, Francia, Reino Unido y Rusia.

<sup>312</sup> El G20 agrupa a los países que conforman el G8, la Unión Europea y a países denominados como de “economías emergentes” en un foro de discusión sobre la economía mundial.

<sup>313</sup> CUMBRE DE LOS PUEBLOS EN LA RÍO+20 POR JUSTICIA SOCIAL Y AMBIENTAL. En defensa de los bienes comunes, contra la mercantilización de la vida. *Declaración final de la Cumbre de los Pueblos en la Río+20*. En: <<http://rio20.net/propuestas/declaracion-final-de-la-cumbre-de-los-pueblos-en-la-rio20>>. Consultado el 10 de enero de 2013.

Desde el otro lado, el desarrollo sostenible<sup>314</sup>, fue el concepto central de la Declaración *El futuro que queremos*. Concebido en tres dimensiones: social, ambiental y económica, formula lo ambiental como una “dimensión” o “pilar” de esta concepción del desarrollo. En efecto, a lo largo de su texto, los Estados signatarios exponen su visión en torno al desarrollo sostenible; renuevan el compromiso político en su favor; promueven la noción de economía verde en el contexto de erradicación de la pobreza; reconocen la necesidad de fortalecer el marco institucional intergubernamental, así como “la gobernanza internacional ambiental” para el desarrollo sostenible; definen las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales que serán marco de acción y seguimiento –que van desde los bosques, océanos, diversidad biológica, montañas, erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, agua y saneamiento, energía, hasta la reducción del riesgo de desastres, cambio climático, entre otros– y por último, mencionan los medios de ejecución.

De manera específica, la Declaración alude a la importancia de respetar los derechos al desarrollo, a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, al agua potable y al saneamiento –“respetando plenamente nuestra soberanía nacional”– y a la equidad de género. Asimismo, reafirma la importancia de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. En este sentido, ratifica la responsabilidad de los Estados de respetarlos, protegerlos y cumplirlos, sin discriminación alguna.

Sin embargo, la reafirmación de los derechos humanos no coincidió con un análisis de la situación ambiental mundial y su impacto en las vidas y la dignidad de las personas. Este abordaje fragmentario de los asuntos ambientales y los derechos humanos se contradice con el llamado de la Conferencia a adoptar enfoques holísticos a los fines de enfrentar los desafíos que presenta la consecución del desarrollo sostenible.

Aunado a lo anterior, se establece como condición para lograr el desarrollo sostenible, lograr un crecimiento económico y resolver “las diferencias entre países desarrollados y países en desarrollo”. Desde una perspectiva crítica de los derechos humanos, es preciso visibilizar que el modelo económico al que le resulta fundamental el “crecimiento”, es un constructo social e histórico que puede ser modificado e incluso reemplazado, tal como lo reclaman muchos movimientos sociales. Por otra parte, el equilibrio ecológico es la base de todas las formas de vida, de modo que pueden existir dinámicas sociales y económicas distintas, pero las condiciones que permiten la vida en el planeta son indispensables, frágiles, específicas e insustituibles.

La posición del Estado venezolano en esta Conferencia respondió a la estrategia conjunta de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), caracterizada por la lucha a favor del reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra y de la armonía con la naturaleza, como concepto que debe ser esencial al desarrollo sostenible. Igualmente, cuestionó la propuesta de la economía verde, por considerarla un intento de los países industrializados de imponer un modelo de mercado orientado a superar la crisis económica y financiera del capitalismo. Este bloque regional se

---

<sup>314</sup> La noción de “desarrollo sostenible” tiene sus principales antecedentes en la *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano* (Declaración de Estocolmo, 1972); el Informe *Nuestro Futuro Común* (Informe Brundtland, 1987), el cual lo definió como aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades, y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río, 1992).

opuso a la imposición del concepto de economía verde tal como fue propuesto inicialmente en el “Documento 0”<sup>315</sup>, y logró que fuese reconocido el derecho de cada país de implementar su modelo para el desarrollo sostenible.

El amplio consenso estatal que respalda al documento *El futuro que queremos* le confiere gran significancia política y valor jurídico en el ámbito del derecho internacional. Asimismo, se considera un avance –en cuanto al reconocimiento de la diversidad cultural y la consiguiente multiplicidad de formas de abordaje de los asuntos planteados– la inclusión del concepto de *Madre Tierra* como “expresión común a muchos países y regiones”, así como la mención a que muchos de éstos reconocen los derechos de la naturaleza. Por otra parte, se estableció que los países industrializados aportarán 0,7% de su Producto Interno Bruto como apoyo a los países en desarrollo. No obstante, la Declaración carece de carácter jurídicamente vinculante y los mecanismos destinados a impulsar sus cometidos no fueron definidos, al tiempo que la propuesta del G77<sup>316</sup> de crear un fondo de 30 mil millones de dólares fue rechazada por los países industrializados.

### **El Cambio Climático: preocupación de múltiples foros internacionales**

El cambio climático fue el problema ambiental más abordado de manera directa o indirecta, por los distintos foros internacionales. Desde la Conferencia de Río+20 donde fue catalogado como *uno de los mayores problemas de nuestro tiempo*; pasando por informes especializados de distintas agencias de las Naciones Unidas; resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que alertan sobre su impacto y necesidad de mitigación; hasta su análisis por parte de expertos independientes de las Naciones Unidas, como factor decisivo en la situación de otros derechos humanos.

Sobre la situación climática mundial durante el periodo, una versión provisional de la *Declaración anual de la Organización Meteorológica Mundial sobre el estado del clima mundial*<sup>317</sup> destacó que de enero a octubre de 2012 transcurrió el noveno período más cálido comprendido en esos meses, desde que se iniciaran los registros en 1850. Igualmente, llamó la atención sobre los niveles sin precedentes que alcanzó el deshielo marino en el Ártico y los múltiples fenómenos meteorológicos y climáticos extremos que afectaron a numerosas partes del mundo.

El pronunciamiento más contundente al respecto, presentado en el *Informe sobre la Disparidad en las Emisiones 2012*<sup>318</sup>, señala que existe una alta probabilidad de que en 2020 no se logre la meta de emisiones prevista para impedir el aumento de la temperatura global en 2°C<sup>319</sup>. El informe advierte que es técnicamente posible reducir la brecha entre las

<sup>315</sup> El *Documento Cero* fue elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas y fue objeto de intensas negociaciones durante los meses previos a la Conferencia. Su primera versión provocó reacciones de rechazo de los países en desarrollo representados por el G77+ China.

<sup>316</sup> Con la denominación G77 se designa a un grupo de países en vías de desarrollo que fue conformado en 1967, con la finalidad de apoyarse mutuamente en las deliberaciones de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>317</sup> ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL, 2012: *Récord del deshielo marino en el Ártico, múltiples fenómenos extremos y altas temperaturas*, En: <[http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press\\_releases/index\\_es.html](http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press_releases/index_es.html)>. Consultado el 3 de diciembre de 2012.

<sup>318</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, *Informe sobre la Disparidad en las Emisiones 2012*, En: <<http://www.pnuma.org/>>. Consultado el 3 de diciembre de 2012.

<sup>319</sup> Si bien las estimaciones varían considerablemente en función del modelo aplicado (basado en hipótesis de mayor o menor cumplimiento de los países), todos los casos muestran brechas entre los niveles de emisiones concordantes con el límite de 2°C y las emisiones proyectadas. Así, se estima que el nivel compatible con el

emisiones compatibles con un aumento de la temperatura a 2°C y las emisiones actuales y proyectadas para 2020, pero que ello requiere de medidas concertadas e inmediatas tales como: incrementar los compromisos nacionales de reducción actual hasta el extremo superior de su rango, incorporar más compromisos y adoptar normas contables estrictas.

En este orden, de acuerdo con otro informe emitido durante el periodo en estudio, denominado *Bajemos la temperatura: Por qué se debe evitar un planeta 4°C más cálido*<sup>320</sup> la concentración del principal gas de efecto invernadero, el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), ha seguido aumentando hasta alcanzar más de 391 ppm en septiembre de 2012, con una tasa de aumento que ahora asciende a 1,8 partículas por millón al año. Según este Informe las proyecciones indican que, inclusive en el supuesto de que se cumplan totalmente los actuales compromisos y promesas de mitigación, la probabilidad de superar los 4°C para el año 2100 asciende aproximadamente a un 20%. Si no se cumplen, el calentamiento de 4°C podría ocurrir en la década de 2060.

Entre los riesgos derivados del aumento de la temperatura a 4°C en el curso de este siglo, se encuentran:

...graves sequías y grandes inundaciones, con serias consecuencias para los ecosistemas y los servicios conexos; un aumento pronunciado de la intensidad y la frecuencia de episodios extremos de temperatura elevada; un aumento de alrededor del 150% en la acidez de los océanos, entre otros. Un calentamiento de 4°C probablemente hará que el nivel del mar aumente entre 0,5 y 1 metro<sup>321</sup>.

Asimismo, se prevé que las temperaturas altas extremas tendrán severos impactos en sistemas estrechamente vinculados con la garantía de los derechos al agua y a la alimentación. En la agricultura, por ejemplo, se prevé un gran riesgo de que las altas temperaturas socaven considerablemente la seguridad alimentaria mundial. Los episodios extremos también podrían ocasionar déficits nutricionales y un aumento de la incidencia de enfermedades epidémicas. Por otra parte, se vería afectada la disponibilidad de agua, al tiempo que aumentaría su demanda; las inundaciones pueden incorporar contaminantes y enfermedades en las fuentes de agua potable y aumentar la incidencia de enfermedades diarreicas y respiratorias.

Mientras tanto, en mayo de 2012, representantes de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) denunciaron en la Plenaria del Grupo de Trabajo del Protocolo de Kioto de la Décimo Séptima Conferencia de las Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP17)<sup>322</sup>, que los compromisos que presentaron los países desarrollados solamente cubren 11% de las emisiones del planeta, al

---

objetivo de 2°C para 2020 es de 44 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente (GtCO<sub>2</sub>e) y actualmente se estima que las emisiones mundiales se encuentran entre 49 y 50,1 GtCO<sub>2</sub>e.

<sup>320</sup> POTSDAM INSTITUTE FOR CLIMATE IMPACT RESEARCH Y CLIMATE ANALYTICS, *Bajemos la Temperatura: Por qué se debe evitar un planeta 4°C más cálido*, Nueva York, Banco Mundial, 2012.

<sup>321</sup> POTSDAM INSTITUTE FOR CLIMATE IMPACT RESEARCH Y CLIMATE ANALYTICS, *Bajemos...*, cit., pp.7- 8.

<sup>322</sup> 17° Conferencia de las Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Durban, Suráfrica, 2011.



tiempo que países como Japón, Canadá y Rusia están abandonándolos y los Estados Unidos no han asumido ninguno.

En cuanto al impacto del cambio climático en la salud humana, fue emitido un informe denominado *Atlas sobre Salud y Cambio Climático: Comprendiendo el potencial de mejorar el balance de la salud a través del uso de los servicios climáticos*<sup>323</sup>. Este documento transmite tres mensajes claves vinculados a la garantía del derecho humano a la salud. Primero, que el clima afecta la distribución geográfica y temporal de una gran cantidad de enfermedades –tales como el dengue– y representa una gran amenaza a la seguridad alimentaria. Segundo, la relación entre salud y clima está influida por muchos otros tipos de vulnerabilidad, incluyendo las condiciones ambientales y socio-económicas de la población, entre otros. Tercero, la información climática es actualmente usada para proteger la salud a través de la reducción del riesgo, la preparación y respuesta desde varias escalas temporales y espaciales.

La preocupación mundial en torno a los efectos del cambio climático sobre algunos ecosistemas fue expuesta mediante una serie de resoluciones emanadas de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entre tales pronunciamientos destaca la resolución *Los océanos y el derecho al mar*<sup>324</sup> donde expresa su preocupación por los efectos adversos actuales y previstos del cambio climático sobre el medio y la diversidad marina; la extensión de las zonas muertas hipóxicas de los océanos; la merma de la capacidad de los arrecifes para enfrentar la acidificación de los océanos; entre otros asuntos.

En este sentido, pone en relieve la urgencia de enfrentar el cambio climático y exhorta a los Estados a aplicar, con carácter prioritario, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>325</sup>, así como a adoptar, a través de enfoques ecosistémicos, medidas urgentes de ordenación encaminadas a conservar la integridad de los ecosistemas marinos. En estrecha vinculación, el Relator especial sobre el derecho a la alimentación advirtió durante este periodo que “las amenazas directas a la sostenibilidad de los sistemas de producción pesquera se ven incrementadas por los efectos del cambio climático”<sup>326</sup>.

Otra resolución destacable es la titulada *Desarrollo sostenible de las regiones montañosas*<sup>327</sup>, pues a través de ésta la Asamblea General reconoce que las montañas ofrecen indicios perceptibles de cambio climático con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares y los cambios en la escorrentía estacional que están teniendo repercusiones en importantes fuentes de agua en el mundo.

---

<sup>323</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL, *Atlas sobre Salud y Cambio Climático: Comprendiendo el potencial de mejorar el balance de la salud a través del uso de servicios climáticos*, 2012. En: <http://www.who.int/globalchange/publications/atlas/es/index.html>. Consultado el 26 de noviembre de 2012.

<sup>324</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Los océanos y el derecho al mar*, Resolución A/RES/66/231, 5 de abril 2012.

<sup>325</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, UNEP (OCA) /LBA/IG.2/7, 5 de diciembre 1995.

<sup>326</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe Provisional del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación*, Resolución A/67/268, 8 de agosto 2012.

<sup>327</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Desarrollo sostenible de las regiones montañosas*, Resolución A/RES/66/205, 14 de marzo 2012.

Por tal motivo, destaca la necesidad de adoptar medidas para reducir al mínimo sus efectos adversos y promover medidas de adaptación y alienta a los gobiernos a elaborar y perfeccionar estrategias de gestión de desastres en las regiones montañosas.

Del mismo modo, es significativa la resolución *Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo*<sup>328</sup> que, a partir del reconocimiento de que el cambio climático aumenta la intensidad y frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos, alienta a los Estados, organizaciones regionales e internacionales a apoyar la adaptación<sup>329</sup> a sus efectos adversos y a reforzar los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de minimizar las consecuencias humanitarias de los desastres naturales.

Durante el periodo la Asamblea General de las Naciones Unidas también llamó la atención sobre la relación entre la garantía del derecho a la vivienda adecuada y las políticas de reducción de riesgo en el contexto del cambio climático<sup>330</sup>. Concretamente, alentó a los Estados a integrar este derecho en sus iniciativas destinadas a la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como a las fases de respuesta y recuperación. Igualmente, promovió que los Estados velen por que todas las personas afectadas, independientemente de su situación previa al desastre y sin discriminación alguna, tengan igualdad de acceso a una vivienda que reúna los elementos que conforman el derecho a una vivienda adecuada y cumpla las normas de seguridad destinadas a reducir los daños en caso de futuros desastres.

### **18ª conferencia de las partes de la Convención marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático**

Las metas cuantitativas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) contempladas en el protocolo de Kioto<sup>331</sup> expiraron el 31 de diciembre de 2012. Con el propósito de renovar dicho Protocolo, así como de precisar nuevas reglas que conduzcan a un acuerdo mundial que rija a partir de 2020, a finales del periodo se llevó a cabo la 18ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP18), así como el 8º periodo de sesiones de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP8)<sup>332</sup>.

---

<sup>328</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo*, Resolución A/RES/66/227, 15 de marzo 2012.

<sup>329</sup> De acuerdo con el Portal de la Labor del Sistema de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la adaptación se refiere a la adopción de políticas y prácticas para preparar condiciones para hacer frente a los efectos del cambio climático, admitiendo que en estos momentos es imposible evitarlo del todo. En: <<http://www.un.org/es/climatechange/adaptation.shtml>>. Consultado el 10 de enero de 2013.

<sup>330</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de las situaciones de desastre*, Resolución A/HRC/19/L.4, 15 de marzo 2012.

<sup>331</sup> El protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático es un tratado internacional que fija metas cuantitativas obligatorias para los países industrializados, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

<sup>332</sup> 18ª Conferencia de las Partes de la Convención de Cambio Climático y 8ª Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto, Doha, Catar del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 2012.

De las 38 decisiones aprobadas en el marco de estos foros, la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto<sup>333</sup> es la decisión medular, pues fija los nuevos compromisos de reducción de GEI de los países firmantes. Específicamente, la Enmienda establece el compromiso de éstos de reducir un mínimo de 18% de las emisiones conjuntas (comparadas con las de 1990) entre 2013 y 2020. También agrega un nuevo gas a la lista de los seis GEI considerados hasta ahora,<sup>334</sup> el cual deberá ser contabilizado a partir de este segundo periodo. Otro elemento que puede ser considerado positivo es el límite establecido a la comercialización con los créditos de carbono excedentes del primer periodo de compromiso.

Sin embargo, importantes cuestiones sustantivas como el objetivo de reducción para el 2050 quedó nuevamente postergado y países como Japón, Rusia, Canadá y Nueva Zelanda, grandes emisores de GEI, no suscribieron la Enmienda, mientras Estados Unidos, China e India continúan sin asumir compromisos cuantitativos de reducción. De este modo, los países que asumen compromisos vinculantes suponen menos del 15% de las emisiones globales actuales.

La Enmienda de Doha entrará en vigencia una vez que las tres cuartas partes de los Estados signatarios del Protocolo de Kyoto hayan depositado su instrumento de aceptación.

### **Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos**

Las Naciones Unidas proclamó a 2012 como el *Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos*<sup>335</sup>, con la finalidad de llamar la atención sobre la necesidad de abordar los problemas energéticos, en especial el acceso a los servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes. Este llamado se fundamenta en el hecho de que mil 400 millones de personas en el mundo carecen de acceso a la energía moderna, en tanto 3 mil millones dependen de la *biomasa tradicional* y carbón como las principales fuentes de energía y otros millones de personas en situación de pobreza, no tienen acceso a los servicios energéticos modernos, aunque estén disponibles, porque no los pueden pagar. Todo ello con el fin de alcanzar los objetivos de Desarrollo del Milenio, asegurar el desarrollo sostenible y proteger el clima.

### **Indicadores para medir el desarrollo sostenible**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución *Armonía con la Naturaleza*<sup>336</sup>, reconoció que el producto interno bruto *no está concebido como indicador para medir el deterioro ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación en relación con el desarrollo sostenible*. En base a ello, alienta a todos los países y órganos de las Naciones Unidas a mejorar y ampliar la

---

<sup>333</sup> Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, *Enmienda al Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 3, párrafo 9*, FCCC/KP/CMP/2012/L.9, Doha, 8 de diciembre de 2012.

<sup>334</sup> Los seis gases de efecto invernadero previstos en el Protocolo de Kyoto son el Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Hidrofluorocarbonos (HFC), Metano (CH<sub>4</sub>), Óxido nitroso (O<sub>2</sub>N), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>). El nuevo gas que será contabilizado en el segundo periodo es el Trifluoruro de nitrógeno (NF<sub>3</sub>).

<sup>335</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Año internacional de la energía sostenible para todos*, Resolución A/RES/65/151, 16 de febrero 2011.

<sup>336</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Armonía con la Naturaleza*, Resolución A/RES/66/204, 29 de marzo 2012.

calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible. Al respecto, el documento final de la Conferencia Río+20 contempla la decisión de los Estados de establecer un proceso intergubernamental, con el fin de formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible. Este proceso se considera particularmente propicio para la aplicación de las recomendaciones que la Asamblea General formula en su resolución *Armonía con la Naturaleza*.

### **Asuntos Ambientales y Derechos Humanos**

La Asamblea General de las Naciones Unidas nombró<sup>337</sup> un experto independiente con el cometido de estudiar, aplicando una perspectiva de género y mediante la consulta de diversos actores, las obligaciones de derechos humanos que tengan que ver con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; así como formular, en el marco de su mandato, recomendaciones que puedan contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el séptimo Objetivo “Garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente”.

Aunado a ello, el Consejo de Derechos Humanos solicitó<sup>338</sup> al *Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos* que, en el marco de su mandato, facilite información amplia y actualizada sobre los efectos nocivos que la gestión y eliminación ilícitas de las sustancias y los desechos peligrosos pueden tener en el pleno goce de los derechos humanos. Estas decisiones pueden interpretarse como una renovada disposición de los órganos del sistema universal de derechos humanos a evaluar su abordaje de los asuntos ambientales en vinculación con los derechos humanos.

### **Avances normativos nacionales en materia ambiental**

#### **Ley Penal del Ambiente**

En agosto entró en vigencia una nueva Ley Penal del Ambiente<sup>339</sup>, con el objeto de tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente; imponer las sanciones penales; determinar las medidas precautelativas, de restitución y de reparación y establecer las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales.

El elemento más característico y diferenciador de la nueva Ley frente a la derogada, es la incorporación de la responsabilidad penal objetiva respecto a los delitos ambientales. Es decir, excluye el elemento subjetivo de la culpabilidad como requisito indispensable para demostrar que se ha incurrido en el delito. La nueva Ley tipifica 72 delitos, de los cuales 29 son nuevos. Entre estos se encuentran “la edificación en terrenos no edificables” y “la emisión de radiaciones ionizantes, electromagnéticas o radioactivas”. Otros elementos novedosos respecto a la ley anterior son: la inclusión de nuevas formas de sanción como la disolución de la personalidad jurídica y el desmantelamiento de instalaciones, establecimientos o construcciones; la reordenación de los sitios alterados, la clausura

<sup>337</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Los derechos humanos y el medio ambiente*, Resolución A/HRC/RES/19/10, 19 abril 2012.

<sup>338</sup> CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, *Res. Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos*, 21/17 27 septiembre 2012.

<sup>339</sup> Gaceta Oficial n° 39.913, 2 de mayo 2012.

temporal o definitiva del establecimiento hasta por un año y la asistencia obligatoria a cursos, talleres o clases de educación y gestión ambiental como formas accesorias de sanción, así como las disposiciones procesales.

#### **Decretos que incorporan la dimensión ambiental**

En 2012, entraron en vigencia dos decretos con rango, valor y fuerza de ley cuyos objetos de regulación no están directamente destinados a garantizar los derechos humanos ambientales, pero que acertadamente incorporan la dimensión ambiental. Estas son: la Ley que Promueve y Regula las Nuevas Formas Asociativas Conjuntas entre el Estado, la Iniciativa Comunitaria y Privada para el Desarrollo de la Economía Nacional<sup>340</sup> y la *Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones*<sup>341</sup>.

La primera contempla, entre sus principios, *el carácter ecológico de las unidades de producción, caracterizadas por bajo consumo energético, bajas emisiones contaminantes al ambiente, adecuado manejo de los desechos sólidos*, en consonancia con el entorno sociocultural y; la segunda, establece la posibilidad de que los órganos y entes del Poder Nacional y demás entidades político territoriales transfieran la gestión, administración de servicios, actividades, bienes y recursos de la *protección del ambiente y recolección de desechos sólidos* a los consejos comunales, comunas, organizaciones socio productivas bajo régimen de propiedad social, comunal, o mixtas o a nuevas formas de organización popular reconocidas. Todo ello viene a representar la consolidación legal de mecanismos de participación comunitaria directa en la prestación de servicios que tienen potenciales repercusiones en la satisfacción efectiva de los derechos humanos ambientales.

#### **Políticas Públicas**

##### **Gestión Integral del Agua**

La Gestión Integral de las Aguas (GIA) es la forma en que el Estado venezolano concibe y se propone administrar los recursos hídricos del país. La GIA, se encuentra definida en la Ley de Aguas<sup>342</sup>, como un *conjunto de actividades de índole técnica, científica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativa, dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua en beneficio colectivo*. La GIA comprende las aguas en todas sus formas y los ecosistemas naturales asociados, las cuencas hidrográficas que las contienen, los actores e intereses de los usuarios y usuarias, los diferentes niveles territoriales de gobierno y las políticas ambientales, de ordenación del territorio y de desarrollo socioeconómico del país.

En lo que respecta a los instrumentos de gestión, durante el periodo en estudio, se continuó fortaleciendo el *Registro Nacional de Usuarios de las Fuentes de Agua*, de modo que solo quedan por incluir los estados Amazonas, Barinas y Delta Amacuro. Este sistema permite emitir estadísticas acerca de los usuarios del agua en su fuente, registrar los volúmenes de agua utilizados por cuenca, cantidad de usuarios del agua por regiones hidrográficas, cuencas, subcuencas, microcuencas, la cantidad de usuarios por estado, municipio y parroquia, así como por tipos de uso y de aprovechamiento. El manejo de estos datos es

<sup>340</sup> Decreto n° 9.052, 15 junio 2012, Gaceta Oficial n° 39.945, 15 de junio 2012.

<sup>341</sup> Decreto n° 9.043 15 junio 2012, Gaceta Oficial n° 6.079 Extraordinario, 15 de junio 2012.

<sup>342</sup> Gaceta Oficial n° 38.595 2 de enero 2007.

fundamental a los fines de garantizar un aprovechamiento sustentable, de modo que asegure su disponibilidad y uso equitativo tanto de las generaciones presentes como futuras.

Sin embargo, la mayor parte de los instrumentos creados por la Ley de Aguas a los efectos de garantizar los objetivos de la GIA, requieren ser aprobados. Tal es el caso del *Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas* y de los planes de gestión integral de las aguas correspondientes a las dieciséis regiones hidrográficas. Asimismo, parte importante de la plataforma institucional destinada a la gestión del agua espera por ser conformada. En efecto, el *Consejo Nacional de las Cuencas* y los *Consejos de Región Hidrográfica* ostentan gran potencial como espacio de concertación y coordinación de decisiones y acciones que pueden optimizar la gestión del agua.

Finalmente, el lanzamiento y puesta en órbita del satélite Miranda<sup>343</sup> tiene amplias implicaciones positivas para la gestión del agua, pues permitirá disponer de una base cartográfica homogénea, precisa y actualizada y hacer seguimiento a los cambios en los cauces de los ríos y de cuerpos de agua.

### **Gestión integral de la atmósfera**

Las infecciones respiratorias agudas<sup>344</sup> –frecuentemente asociadas a la contaminación del aire– continuaron siendo las enfermedades con mayor tasa de incidencia en el país<sup>345</sup>. Esta tasa se eleva en la población menor de siete años, siendo los menores de un año la población de mayor riesgo. Las entidades más afectadas fueron los estados Zulia, Miranda, Distrito Capital, Aragua y Anzoátegui. Si bien no se puede asegurar que exista una relación directa entre la tasa de morbilidad y las condiciones atmosféricas de dichas entidades federales, desde una perspectiva de derechos humanos es preciso llamar la atención sobre la factible influencia de las condiciones ambientales en el índice de las infecciones respiratorias agudas, así como sobre la posibilidad de incidir en su reducción mediante la gestión integral de la atmósfera.

La Ley Orgánica del Ambiente estipula una serie de políticas públicas orientadas a asegurar determinadas condiciones de la atmósfera, indispensables para garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación. Fundamentalmente, estas políticas se refieren a las fuentes contaminantes y consisten en: 1. Establecer los niveles permisibles de concentración de contaminantes primarios y secundarios que causan molestias, perjuicios o deterioro en el ambiente y en la salud de los seres vivos; 2. Establecer, operar y mantener los sistemas de seguimiento de calidad del aire; 3. Vigilar, reducir y controlar las emisiones a la atmósfera, y 4. Inventariar y registrar tales emisiones.

Respecto al primer grupo de políticas, durante el periodo en estudio se concretaron avances orientados a la actualización de diversas normas técnicas destinadas a fijar nuevos estándares en materia de: control de la contaminación atmosférica<sup>346</sup>; emisiones de fuentes móviles<sup>347</sup> y sustancias agotadoras de la capa de ozono<sup>348</sup>. Sin embargo, todavía hace falta

<sup>343</sup> Es un Satélite de Observación Remota, destinado a tomar fotografías digitales en alta resolución del territorio de la República Bolivariana de Venezuela. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Satelites/Miranda/>>. Consultado el 9 de diciembre 2012.

<sup>344</sup> Se trata de enfermedades virales o bacterianas, que pueden presentarse como gripe, rinofaringitis, faringoamigdalitis media, sinusitis, bronquitis, bronconeumonía y neumonía.

<sup>345</sup> MPPS, *Boletines epidemiológicos* del n° 1 al n° 46 de 2012.

<sup>346</sup> Decreto Ley n° 638, 26 de abril 1995, Gaceta Oficial n° 4.899 Extraordinario, 19 de mayo 1995.

<sup>347</sup> Decreto Ley n° 2.673, 19 de agosto 1998, Gaceta Oficial n° 36.532, 4 de septiembre 1998.

avanzar hasta lograr su entrada en vigencia. Entre los obstáculos identificados para el logro de este propósito, según información aportada por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb)<sup>349</sup>, existe escasez de información sistemática sobre las emisiones de gases y material particulado emitido por fuentes fijas, así como de registros epidemiológicos referidos a enfermedades respiratorias causadas por Dióxido de Carbono, Dióxido de Azufre, Óxidos de Nitrógeno y Sustancias Tóxicas Persistentes.

Como parte de las políticas orientadas a controlar y reducir las emisiones contaminantes, el Minamb ejecutó el *Proyecto monitoreo y evaluación para la gestión de la calidad ambiental*. En el marco de este plan, se llevaron a cabo una serie de actividades entre las que destacan: 59 evaluaciones a fuentes fijas pertenecientes a complejos industriales y principales comercializadoras de gases agotadores de la capa de ozono; cinco operativos nacionales para el control de emisiones de unidades de transporte público; desarrollo de lineamientos de gestión ambiental del Terminal Río Tuy ubicado en el Centro Simón Bolívar del Distrito Capital, con el fin de minimizar los contaminantes generados por el parque automotor; coordinación de mesas técnicas para la elaboración de normas sobre el control de la quema de caña de azúcar, entre otras.

En cuanto a las políticas dirigidas a establecer, operar y mantener los sistemas de seguimiento de calidad del aire, el Minamb diseñó un proyecto que fue presentado al Ministerio del Poder Popular de Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI) a los fines de obtener su financiamiento<sup>350</sup>. Este proyecto consiste en la ampliación y automatización de una Red de Monitoreo de la Calidad de Aire, la cual estaría conformada por estaciones a nivel nacional y 67 equipos de monitoreo especializados en la evaluación continua y en tiempo real de los parámetros ambientales, así como en su transmisión en línea a un Centro Nacional de Calidad de Aire. Este centro estaría a cargo de administrar dichos datos y de exponer públicamente los índices de calidad del aire, a través de una página web. El sistema implicaría el incremento en 30% de la capacidad actual de monitoreo, lo que aseguraría el suministro de información suficiente y sistemática para el desarrollo e implementación de políticas no solo en materia de control de emisiones contaminantes, sino también en materia de salud ambiental.

#### **Gestión de los bosques**

La entrada en funcionamiento del satélite Miranda, concretado por el Ejecutivo Nacional durante 2012, constituye un avance significativo para la adecuada gestión de los bosques, pues facilita información cartográfica homogénea, precisa y actualizada a menor costo y permite disponer de información en tiempo real sobre las variaciones que se produzcan en la cobertura boscosa. Asimismo, es una herramienta muy útil para el mejor manejo de los incendios forestales, a través del conocimiento de las áreas propensas a incendios, así como su atención oportuna.

---

<sup>348</sup> Decreto Ley n° 4.435, 6 de marzo 2006, Gaceta Oficial n° 4.335, 7 de marzo 2006.

<sup>349</sup> Información suministrada por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante Oficio n° 2.048, 15 de noviembre de 2012.

<sup>350</sup> El Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fonacit, es un instituto autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología e innovación, que tiene por objeto apoyar financieramente la ejecución de los programas y proyectos definidos por su Ministerio de adscripción, así como administrar los recursos asignados al financiamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

En cuanto a las políticas destinadas a incrementar la cobertura vegetal, la Dirección General de Bosques<sup>351</sup> del Minamb ejecutó una serie de acciones específicas como la repoblación de 407 hectáreas con fines de compensación ambiental; 35,75 hectáreas en plantaciones a campo abierto y 344 del sistema silvicultura Manejo de la Masa Forestal Remanente, como medidas de compensación por el uso y aprovechamiento del bosque a través de planes de manejo forestal simplificado.

En el marco del programa Árbol Misión Socialista<sup>352</sup> fueron reforestadas 2.837 hectáreas, de las cuales el 62% fue con fines exclusivamente protectores. Asimismo, se recolectaron 12 mil 300 kilogramos de frutos y semillas a nivel nacional, mediante actividades continuas de los comités conservacionistas, así como dos jornadas nacionales de recolección de semillas, en las cuales participaron representantes de los sectores educativo, militar e institucional. También fueron creados 33 nuevos viveros, alcanzando un total de 3.047 viveros en funcionamiento, de acuerdo con el Viceministerio de Conservación Ambiental del Minamb. Hasta la fecha fueron producidas 777.837 plantas. Por otra parte, se dio inicio al proyecto *Monitoreo de la Deforestación, Aprovechamiento Forestal y Cambios en el Uso del Suelo en el Bosque Panamazónico*, que tiene por objeto hacer seguimiento de los cambios en el ecosistema de estos bosques.

Igualmente, el Viceministerio de Conservación Ambiental del Minamb reportó la conformación de 36 nuevos comités conservacionistas durante el periodo, la mayor parte de ellos en el Distrito Capital y en el estado Sucre. Sin embargo, resulta preciso que estas acciones se inserten y abarquen de manera sistemática las atribuciones que la Ley de Bosques y Gestión Forestal asigna a las comunidades en el marco de la gestión forestal.

Respecto a la protección de los árboles fuera del bosque<sup>353</sup>, si bien se trata de una competencia municipal su mantenimiento y poda, ésta debe ser coordinada y dirigida por el Minamb, de acuerdo con lo estipulado en la ley que rige la materia. Durante este periodo no fueron dictados lineamientos generales que orienten a los municipios en este sentido, de modo que a la fecha no se cuenta con un instrumento que dirija la protección de los árboles fuera del bosque. La DdP considera fundamental que, desde el Poder Nacional, se promueva la acción municipal coordinada y consistente en este sentido.

#### **Gestión de la Diversidad Biológica**

La gestión de la diversidad biológica se materializa a partir de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y de su Plan de Acción Nacional. Estos se desarrollan en siete líneas estratégicas: 1. Gestión de la información; 2. Conservación de las especies amenazadas; 3. Áreas estratégicas para la conservación; 4. Aprovechamiento sustentable de la Diversidad Biológica; 5. Prevención, control y erradicación de especies exóticas; 6. Control y fiscalización de organismos genéticamente modificados, y 7. Prevención y manejo del tráfico o comercio ilícito de especies.

---

<sup>351</sup> Información suministrada por la Dirección General de Bosques del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante Oficio n.º 00159, 29 de octubre de 2012.

<sup>352</sup> Información suministrada por el Viceministerio de Conservación Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante Oficio s/n, 18 de octubre de 2012.

<sup>353</sup> Los árboles fuera del bosque comprenden los individuos arbóreos que se encuentran en forma aislada o agrupados sin llegar a pertenecer a la categoría de bosque, en áreas rurales o urbanas.



En este sentido, la Oficina Nacional de Diversidad Biológica<sup>354</sup> del Minamb reportó avances en la realización de cada una de estas líneas estratégicas. Respecto a la primera línea, se destaca la elaboración del proyecto “Prioridades de investigación en conservación de la diversidad biológica a partir de la construcción colectiva de los planes de acción de la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica”. Este proyecto identifica las investigaciones que son necesarias con miras a generar información pertinente a la conservación de la diversidad biológica.

Además, se inició la segunda fase de consolidación del *Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica*<sup>355</sup> con la incorporación de información nacional de 560 especies y áreas estratégicas para la conservación. Asimismo, se sumó al Sistema un directorio que reúne los actores nacionales, organizaciones del poder popular, gremios y colectivos científicos, organizaciones productivas, laboratorios, estaciones biológicas, colectivos ambientalistas, espacios para la ciencia e innovación, radios comunitarias, entre otras, que trabajan directamente en la conservación de la diversidad biológica. Aunado a lo anterior, se llevó a cabo el III Congreso Venezolano de Diversidad Biológica con la participación de más de 4.000 personas. En este contexto se llevaron a cabo 71 conversatorios, siete sesiones de video conferencias, cuatro foro-talleres, entre otras actividades.

En la línea estratégica sobre la conservación de especies amenazadas, la Oficina Nacional de Diversidad Biológica coordinó el *I Taller sobre criterios para determinar el estado de amenaza de las especies de la República Bolivariana de Venezuela*, con el fin de establecer la metodología para definir los criterios que permitan la elaboración de los libros oficiales de especies amenazadas del País.

A los efectos de recuperar la población de especies amenazadas, se dio continuidad a los proyectos: *Conservación de Quelonios Continentales* (fueron liberados 35.343 tortuguillos Arrau, 15.117 tortuguillos de Terecay y censados 1.494 nidos de estas especies a nivel nacional); *Conservación de tortugas Marinas* (fueron liberados 1.110 tortuguillos de Cardón, 5.376 tortuguillos de Carey y 37.170 tortuguillos de tortuga Verde); *Conservación del Caimán del Orinoco y su Hábitat* (fueron liberados 294 de estos ejemplares y 29 caimanes de la Costa) y *Conservación de flamencos y otras aves asociadas a humedales* (se realizaron censos poblacionales en 15 humedales marino-costeros en los estados Anzóategui, Miranda, Falcón, Sucre, Nueva Esparta y Zulia.

Por otra parte, a los efectos de la conservación de especies vegetales amenazadas, el Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos continúa con el manejo y mantenimiento de diversas colecciones de especies de campo de Orquídeas, Bromelia Silvestre, Cacao Fino Aromático y Nogal de Caracas.

En cuanto a la prevención, control y erradicación de especies exóticas, se puso en funcionamiento un sistema de reportes de avistamiento, actividades y acciones de prevención,

---

<sup>354</sup> Información suministrada por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante como respuesta al cuestionario enviado por la Dirección de Materias de Especial Atención de la DdP, 04 de diciembre de 2012.

<sup>355</sup> Para mayor información visite el enlace disponible desde la Página Web del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente <<http://www.minamb.gob.ve/>>, reconocido como “Portal Diversidad Biológica” <<http://www.diversidadbiologica.info.ve/>>.

control y erradicación del caracol africano, la rana toro y el pez león, mediante planillas digitalizadas disponibles en la Página Web del Minamb. En el contexto de este Sistema, se actualizaron los mapas de distribución, información descriptiva, ecológica y social de dichas especies.

Otras acciones que merecen destacarse, se enmarcan en la línea estratégica sobre el Control y fiscalización de Organismos Genéticamente Modificados (OGM). Con este fin, se lleva adelante el proyecto *Detección, vigilancia y control de organismos genéticamente modificados*, el cual se propone vigilar todos los cultivos dentro del territorio nacional, para identificar la presencia de OGM; construir colectivamente un plan nacional de bioseguridad; conformar un órgano asesor político-técnico que articule las diferentes instituciones del gobierno con las comunidades organizadas, a los efectos de implementar una política de bioseguridad; crear una red nacional de laboratorios certificados del Estado con capacidad para analizar muestras para la detección de transgénicos y formar especialistas en la identificación, vigilancia, control y fiscalización de OGM en puertos, aeropuertos y aduanas ecológicas.

Al respecto, es importante mencionar que en septiembre se reactivó la discusión en torno a los OGM, debido a la difusión en un diario de circulación nacional<sup>356</sup>, de opiniones favorables sobre el uso de estos organismos para la producción de alimentos en el país. Un mes después, la transnacional Monsanto presentó ante la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico del parlamento venezolano, el “Plan para incrementar la producción de maíz y soya, abaratar costos de producción y aumentar la competitividad dentro del Mercosur”<sup>357</sup>, lo cual produjo la actuación de movimientos defensores de la agroecología en contra de los transgénicos<sup>358</sup>.

La DdP considera que el principio de precaución, previsto en el ordenamiento jurídico nacional, debe prevalecer en toda política que se diseñe en este sentido. Asimismo, estima necesario tomar en cuenta los riesgos a la diversidad biológica, así como las graves violaciones a los derechos humanos que han sido motorizadas por el modelo de producción agrícola asociado al uso de los OGM, durante más de una década en varios países del continente.

#### **Nuevas denuncias sobre las consecuencias de la minería ilegal en la cuenca del Caura**

En julio, la organización indígena *Kuyujani* de la cuenca del Caura consignó ante la DdP una copia del informe *Evaluación del riesgo de exposición al metil-mercurio en poblaciones indígenas ribereñas del Caura (Estado Bolívar, Venezuela)*, producto de una investigación realizada por la fundación La Salle de Ciencias Naturales, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre y la Universidad de Oriente, a petición de dicha Organización. Sus objetivos específicos fueron determinar los niveles actuales de contaminación por metilmercurio en las diferentes personas y comunidades evaluadas; la evolución temporal de la exposición al metilmercurio de las personas evaluadas y los

---

<sup>356</sup> EL NACIONAL. *Uso de transgénicos elevaría producción*. <En: <http://50.56.78.244/noticia/50444/18/uso-de-transgenicos-elevaria-produccion.html>>. Publicado el 4 de septiembre 2012.

<sup>357</sup> ASAMBLEA NACIONAL, *Parlamentarios debatirán uso de transgénicos en agricultura venezolana*, En: <[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11804&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=11804&lang=es)>. Consultado el 23 de septiembre de 2012.

<sup>358</sup> APORREA. *Monsanto entró a Venezuela por la puerta de la Asamblea Nacional*, <http://www.aporrea.org/contraloria/a153057.html>>. Publicado el 26 de octubre 2012.

patrones geográficos en las concentraciones de metilmercurio encontradas. Asimismo, se propuso investigar la relación entre la dieta y los niveles de contaminación.

Según el informe, el área de estudio de la evaluación fue la cuenca del río Caura y uno de sus principales afluentes, el río Erebató. Fueron evaluadas 152 personas pertenecientes a cinco comunidades: El Palmar, Surapire, Tadak'wana, Ayawana y Wûtûña. En cada comunidad se tomaron muestras de cabello de mujeres adultas (especialmente embarazadas y lactantes) y niñas, por ser esta la fracción de la población más vulnerable a la exposición al metilmercurio y porque el largo de los cabellos permite determinar los niveles de mercurio de algunos años atrás. Por tales razones los varones fueron excluidos del estudio.

Entre las conclusiones establecidas por la investigación, se refiere que de la totalidad de los casos analizados, el 92% de las personas estudiadas excede el valor medio de referencia establecido por la OMS y el 36,8% sobrepasa los 10 mg/kg de metilmercurio<sup>359</sup>. En términos generales señala el informe, que:

La concentración de mercurio total en los humanos de la cuenca del Caura no se ha mantenido en niveles estables en los últimos años y muestra una tendencia a incrementarse con el paso del tiempo. Dado que estas poblaciones indígenas poseen una dieta principalmente compuesta por proteína proveniente de la pesca, mientras continúe la contaminación de mercurio por la actividad minera en el Caura y su consecuente bio-acumulación en los peces de la zona, puede anticiparse que estos niveles de mercurio en las poblaciones humanas seguirán aumentando en los años sucesivos e incrementarse los riesgos de salud pública.

Los resultados mencionados, son un fuerte indicio de que la utilización de mercurio en la minería ilegal sigue siendo una práctica difundida que causa una grave contaminación ambiental y repercute negativamente en la salud humana de pueblos indígenas. Ello ha sido documentado no solo por el informe bajo consideración, sino también por investigaciones oficiales<sup>360</sup>.

#### **El Plan Caura como respuesta**

A finales de abril de 2010, el Ejecutivo Nacional se pronunció sobre esta problemática durante el programa televisivo "Aló Presidente n.º 356". En esa oportunidad ordenó públicamente la ejecución de acciones de Estado para enfrentar y erradicar definitivamente la minería en El Alto Caura. Posteriormente, se anunció la aplicación de una serie de acciones para ser realizadas en cuatro fases en los ámbitos militar, ambiental, geográfico, social y cultural<sup>361</sup>, con la finalidad de contrarrestar y revertir las amenazas y daños

<sup>359</sup> La OMS atribuye a este nivel de exposición el riesgo de que una pequeña fracción de las mujeres embarazadas (un 5%) den a luz niños con desórdenes neurológicos.

<sup>360</sup> La contaminación mercurial de mujeres, niños y niñas indígenas no dedicados a la actividad minera, fue detectada en 2007 por el Minamb en estudios practicados en habitantes de localidades adyacentes a la cuenca del Cuyuní y el Caroní.

<sup>361</sup> Su ejecución está a cargo de la Vicepresidencia de la República, la cual lo coordina, así como de los despachos ministeriales en materia de defensa, relaciones interiores y justicia, alimentación, comunicación e información, salud y desarrollo social, pueblos indígenas, ambiente, industrias básicas y minería, agricultura y tierras y la gobernación del estado Bolívar.

provenientes de la minería ilegal, la extracción de madera, el contrabando de combustible, la devastación ambiental, el tráfico de personas y la proliferación de enfermedades endémicas. A esta serie de acciones se le denominó Plan Caura.

Si bien el Plan Caura ha sido una política de Estado que demuestra un compromiso por enfrentar las causas y consecuencias de esta problemática, la Institución considera necesario y urgente, vistas las diferentes investigaciones que ha recibido, así como su evaluación in situ, fortalecer las acciones del Estado respecto a la protección de los pueblos y comunidades indígenas que habitan las zonas afectadas por el metilmercurio y reimpulsar la demarcación de las tierras y hábitats de los pueblos y comunidades indígenas afectados, a los fines de que las autoridades legítimas indígenas tengan mayor incidencia en las decisiones que se adopten para abordar el impacto ambiental y en la salud de las actividades mineras ilegales.

#### **Otras actuaciones del Ejecutivo Nacional**

De acuerdo con información suministrada por el Minamb, a los fines de investigar los resultados de la “Evaluación del riesgo de exposición al metilmercurio en poblaciones indígenas ribereñas del Caura”, fue conformada una comisión interministerial integrada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), el MCTI y el Minamb. Esta Comisión elaboró el proyecto *Abordaje para la evaluación y atención sanitario ambiental integral de las comunidades indígenas asentadas en las riberas de los ríos Caura y Erebató ante sospecha de exposición a mercurio*. La primera fase de este proyecto propone llevar a cabo una serie de despistajes en las comunidades indígenas referidas, así como evaluaciones del suelo y el agua en sus localidades. A la fecha de cierre de este informe, el mencionado proyecto se encontraba en proceso de aprobación para financiamiento del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit).

#### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

La DdP ha sido consecuente en la ejecución de sus atribuciones de vigilancia y defensa, tanto en lo referente a la minería ilegal, como en lo concerniente a la titulación de tierras y hábitats de los pueblos indígenas Yekuana y Sanema. Entre estas actuaciones se encuentran las recomendaciones suscritas por la Defensora del Pueblo dirigidas al Vicepresidente de la República (2009), Minamb (2010) y al MPPS (2010). Todas ellas fueron remitidas a la AN a los efectos de su conocimiento. Durante 2012 se sostuvieron encuentros entre representantes de la DdP y autoridades a cargo de implementar las políticas de Salud Indígena del MPPS, en el marco de los cuales se formularon observaciones y recomendaciones defensoriales dirigidas a promover la pronta actuación de las instituciones frente a la contaminación mercurial en la cuenca del Caura.

#### **Decisión judicial vinculada a la cuenca del Caura**

El 23 de mayo, la Sala de Casación Social del TSJ revocó<sup>362</sup> la decisión del Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y de los estados Miranda, Vargas, Guárico y Amazonas del 16 de septiembre de 2009. Esta decisión dejó sin efecto jurídico la medida decretada por dicho Juzgado agrario, que ordenaba al Minamb diferir las actividades destinadas a la discusión, difusión e implementación del

---

<sup>362</sup> SALA DE CASACIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, decisión n° 0468 23 de mayo 2012.

proyecto de decreto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal el Caura, hasta tanto “... sean elaborados todos y cada uno de los estudios de factibilidad, de impacto ambiental, de impacto económico, de impacto social y de impacto cultural necesarios, así como la consulta pública, para un eventual cambio de Reserva Forestal “Río Caura” a una figura jurídica más restrictiva de las indicadas en la Ley Orgánica de la Ordenación del Territorio...”.

Frente a esta decisión de la Sala de Casación Social, representantes de organizaciones ecologistas del país<sup>363</sup> interpusieron un recurso de revisión ante la Sala Constitucional del TSJ argumentando que los derechos humanos ambientales reconocidos en la CRBV habían sido desatendidos por dicha Sala “al limitarse a revocar la sentencia proteccionista y humanista (...), basándose en criterios formalistas y positivistas que poco atendieron a nuestra realidad ambiental, social y cultural...”. En este sentido, los demandantes solicitaron la nulidad de la decisión impugnada.

#### **Derechos humanos en el contexto de eventos meteorológicos adversos**

La frecuencia e intensidad de las lluvias acaecidas durante 2012, junto con una serie de factores de vulnerabilidad ambiental y socioeconómica, ocasionaron que a la fecha de cierre de este informe, se contabilizaran 27.180 familias afectadas, de las cuales 1.971 resultaron damnificadas. Asimismo, 27.016 viviendas sufrieron daños en su estructura, y fueron declaradas inhabitables por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres<sup>364</sup>.

La serie de eventos meteorológicos condujo al Ejecutivo Nacional a dictar el Estado de Emergencia en los estados Falcón, Miranda, Vargas y el Distrito Capital<sup>365</sup>; Zulia, Mérida, Trujillo y Nueva Esparta<sup>366</sup>, Táchira<sup>367</sup> y en los municipios Giraldot, Zamora, Libertador, Francisco Linares Alcántara y Sucre del estado Aragua y Diego Ibarra, San Joaquín, Guacara, los Guayos y Carlos Arvelo del estado Carabobo<sup>368</sup>. Estas acciones gubernamentales se valoran como medidas acertadas para enfrentar de manera oportuna las consecuencias de dichos eventos siconaturales en la población.

Sin embargo, la DdP ha estimado la necesidad de implementar nuevas estrategias dirigidas a incrementar la *resiliencia*<sup>369</sup> desde las comunidades, fundamentada en el desarrollo e implementación de sistemas de alerta temprana. Con este fin, la Defensora del Pueblo presentó al Ejecutivo Nacional un informe en el que, a partir del análisis de las políticas para la gestión de riesgos siconaturales y tecnológicos desde una perspectiva de derechos humanos, recomienda:

---

<sup>363</sup> Centro de Investigación e Información Ecológica y Frente Ambientalista Amazónico

<sup>364</sup> Información suministrada por la Dirección General de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Interiores y Justicia, por medio comunicación DNPCAD-237512 del 09 de noviembre de 2012 .

<sup>365</sup> Decreto n ° 8.822, 6 de marzo 2012, Gaceta Oficial n ° 39.877, 6 de marzo 2012. En el mes de mayo, se ordenó una nueva prórroga del Estado de Emergencia a través del Decreto n ° 8.999, 6 de mayo 2012, Gaceta Oficial n ° 39.926, 21 de mayo 2012.

<sup>366</sup> Decreto n ° 8.823 06 de marzo 2012, Gaceta Oficial n ° 39.877. En el mes de mayo, se ordenó una nueva prórroga en el Decreto n ° 9.000, 6 de mayo 2012, Gaceta Oficial 39.926, 21 de mayo 2012.

<sup>367</sup> Decreto n ° 8.934, Gaceta Oficial n ° 39.910, 26 abril ° 2012.

<sup>368</sup> Decreto n ° 8.978, Gaceta Oficial n ° 39.921, 14 de marzo 2012.

<sup>369</sup> La resiliencia es la capacidad de una persona o grupo para seguir proyectándose en el futuro a pesar de acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves.

1. Promover la conformación de los sistemas de Alerta Temprana en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela; 2. Impulsar el desarrollo de legislación local a los efectos de implementar de manera continua y programática los sistemas de alerta temprana, y 3. Constituir y poner en funcionamiento la institucionalidad creada en la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, así como la referida en los planes nacionales, estatales y locales que ésta ordena.

### **Participaciones en juicios orales y públicos**

**Caso: “Demanda por Derechos Colectivos y Difusos interpuesta por el ciudadano GR contra el Matadero Industrial de Ciudad Bolívar”**

En fecha 1 de marzo de 2012, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión con ocasión a la demanda por derechos difusos presentada por el ciudadano GR contra el Matadero Industrial de Ciudad Bolívar, estado Bolívar. Según alegó el demandante, la actividad desempeñada por el referido matadero genera contaminación, debido a los constantes olores de descomposición que impregnan el ambiente, producidos por el agua sanguinolenta estancada, lo que constituye una afectación a su derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En tal sentido, en el referido escrito se indicó que el derecho a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y el derecho a la salud implican una labor de control por parte del Estado, es decir, de regulación de las actividades industriales, económicas o de otra índole, que pudieran ocasionar desequilibrios ambientales que arriesguen el medio ambiente y la salud de las personas individual y colectivamente. En virtud de ello, se solicitó se declare con lugar la citada demanda, así como se ordenó al Matadero Industrial de Ciudad Bolívar adecuar sus labores a los fines de que cese la vulneración de los derechos al ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y el derecho a la salud reconocidos en la CRBV.

En fecha 23 de julio de 2012, la Sala Constitucional del TSJ declaró con lugar la demanda, ordenando al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y el Comando Regional n.º 8 de la Guardia Nacional vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria por parte del up supra Matadero, así como realicen las inspecciones y supervisiones necesarias, tomando las medidas sancionatorias pertinentes.

### **Opiniones jurídicas**

**Opinión Jurídica con ocasión a la solicitud presentada por representantes del Comité Pro-Rescate de la salubridad del Medio Ambiente del municipio Juan Germán Roscio del estado Guárico, sobre el presunto daño ambiental ocasionado por la constructora Proferca, C.A, Arena, Abastos y Ferretería Las Palmas**

Los representantes del Comité Pro-Rescate de la salubridad del Medio Ambiente del municipio Juan Germán Roscio del estado Guárico, presentaron una denuncia sobre el presunto daño ambiental ocasionado por la constructora Proferca, C.A, Arena, Abastos y Ferretería Las Palmas en el casco central de la urbanización Las Palmas.

En tal sentido, en la opinión jurídica realizada en este caso, se indicó que de acuerdo con la Ley Orgánica del Ambiente la actividad industrial desarrollada por la constructora Proferca, C.A, Arena, Abastos y Ferretería Las Palmas, entra en la categoría de las actividades capaces de degradar el ambiente y que la ejecución de este tipo de actividades se encuentra

sometida a una serie de controles y al cumplimiento de unos parámetros previstos en normas técnicas.

No obstante, se concluyó en la citada opinión que no era posible hacer un pronunciamiento acerca de la responsabilidad de la empresa denunciada, dado que faltan los informes técnicos concluyentes sobre si en efecto sus emisiones exceden los niveles permitidos por las normas técnicas. Por lo tanto, no es posible afirmar, hasta el momento, que su acción es vulneradora de los derechos humanos ambientales. Sin embargo, se recomendó exhortar al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a los fines de implementar los mecanismos de supervisión y control posterior sobre la actividad industrial que se lleva a cabo en el municipio Juan Germán Roscio del estado Guárico.

## **Recomendaciones**

### **Al Ministerio del Poder Popular de Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Apoyar el proyecto de ampliación y automatización de una Red de Monitoreo de la Calidad de Aire presentado por el Minamb, como parte de la optimización de la gestión integral de la atmósfera.
- Aprobar el financiamiento del proyecto *Abordaje para la evaluación y atención sanitarioambiental integral de las comunidades indígenas asentadas en las riberas de los ríos Caura y Erebató ante sospecha de exposición a mercurio*, presentado por el Minamb.

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente**

- Concertar esfuerzos a los efectos de asegurar la aprobación definitiva e implementación del Plan Nacional en Materia Forestal y el Plan Nacional de Ordenamiento Espacial del Patrimonio Forestal y de la Administración de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial.
- Evaluar las potencialidades del satélite Miranda a los efectos de optimizar el inventario nacional forestal.
- Dictar lineamientos que dirijan las acciones orientadas a la conservación de los árboles fuera del bosque que le corresponde emprender a los municipios.
- Continuar desarrollando el proyecto de ampliación y automatización de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire y de ser posible, coordinar con el MPPS las labores necesarias a los efectos de establecer el grado de relación entre los índices de las infecciones respiratorias agudas y las condiciones atmosféricas de las principales ciudades del país, de modo que puedan adoptarse acciones que incidan directamente en su reducción.
- Insertar y abarcar de manera sistemática en la Misión *Árbol* las atribuciones que la Ley de Bosques y Gestión Forestal asigna a las comunidades en el marco de la gestión forestal, como manera de optimizar la labor de los comités conservacionistas comunitarios.
- Continuar desarrollando, profundizando y difundiendo la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica. En el marco de esta Estrategia, avanzar con mayor impulso en el *Programa de inventario, registro y evaluación de los*

*componentes de la diversidad biológica*; en la elaboración de los libros oficiales de especies amenazadas del país; las investigaciones sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica y en el proyecto *Detección, vigilancia y control de Organismos Genéticamente Modificados*.

- Imprimir celeridad en los procesos de elaboración, consulta y aprobación de los siguientes planes: Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas y planes de gestión integral de las regiones hidrográficas.

**A los ministerios con competencia en materia de defensa, relaciones interiores y justicia, alimentación, comunicación e información, salud y desarrollo social, pueblos indígenas, ambiente, industrias básicas y minería, agricultura y tierras y la gobernación del estado Bolívar:**

- Reimpulsar la implementación del Plan Caura, con especial énfasis en las dimensiones social y ambiental.

**Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia**

- Promover la conformación de los sistemas de Alerta Temprana en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela.

**A los alcaldes y concejos municipales**

- Promover el desarrollo de legislación local a los efectos de implementar de manera continua y programática los sistemas de alerta temprana. En este sentido, se remitió una propuesta legislativa para los ámbitos estatal y municipal.



## DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### Contexto internacional y regional

#### Sistema Universal

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebró su undécima sesión, cuyo tema especial fue “La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado”<sup>370</sup>, con base en los artículos 28 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en los cuales se señala el derecho a la reparación, a través de la restitución o indemnización justa y equitativa, a favor de los indígenas por tierras, territorios y recursos que fueron confiscados, ocupados, tomados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.

En tal sentido, los representantes indígenas, expusieron cómo la “doctrina del descubrimiento”, sirvió de base para justificar la violación sistemática de sus derechos humanos, a través de la creación de diferentes ordenamientos jurídicos que permitieron a los Estados colonialistas argumentar el genocidio, el despojo de sus territorios, la abolición de sus idiomas, religiones y de cualquier manifestación cultural que diera vida a las culturas originarias.

Hicieron un llamado a los Estados para subsanar los daños causados por tantos años, bajo el amparo de esta doctrina, y solicitaron reformas jurídicas y normativas, restitución o reparación, así como la incorporación en los programas de educación de temas referidos a: *la doctrina del descubrimiento y el desposeimiento y sus manifestaciones contemporáneas*<sup>371</sup>.

Otro tema abordado en el Foro, fue la violencia contra las mujeres y niñas indígenas. Las representantes indígenas llamaron la atención sobre la necesidad de trascender la perspectiva de género en el abordaje de la violencia contra la mujer y niña indígena, y tomar en cuenta otros factores como la cultura y el reforzamiento de los derechos colectivos indígenas, siendo de especial relevancia los derechos territoriales y la participación de las mujeres.

Entendiendo la violencia contra la mujer y la niña indígena como multifactorial, se hace necesaria la inclusión del enfoque intercultural y de la conceptualización sobre violencia de género basado en la identidad y en la cosmovisión indígena, así como el abordaje de las prácticas culturales que atentan contra esta población especialmente vulnerable. En este sentido, las agencias de la ONU solicitaron a los Estados, el levantamiento de estadísticas separadas que permitan visualizar la violencia contra la mujer y la niña indígena.

Para 2014, la ONU, a través del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, efectuará la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, la cual tendrá como objetivo, evaluar los resultados de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

<sup>370</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 11º período de sesiones*. En: [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/C.19/2012/L.2&referer=http://www.un.org/News/Press/docs/2012/hr5099.doc.htm&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/C.19/2012/L.2&referer=http://www.un.org/News/Press/docs/2012/hr5099.doc.htm&Lang=S) >. Consultado el 25 de mayo 2012.

<sup>371</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Foro Permanente...*, cit.

Por otra parte, la FAO, a través del Comité de Seguridad Alimentaria (CSE), expresó su respaldo al derecho de reconocimiento de la tenencia tradicional de territorios indígenas, como fundamento para la soberanía alimentaria de esta población.

En este marco, se abordaron las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”<sup>372</sup>, aprobadas el 11 de mayo de 2012 por el CSE de la FAO, las cuales desarrollan el reconocimiento a los sistemas tradicionales de tenencia de los territorios, la consulta y la participación en el diseño de políticas que se aplican en los mismos. Este documento se basó en el Convenio n.º 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Es de significar que estas Directrices, que no son jurídicamente vinculantes, se suman a los instrumentos internacionales de protección de los derechos de los pueblos indígenas y se constituyen en un nuevo marco referencial, para exigir a los Estados el efectivo ejercicio de estos derechos.

Finalmente, este espacio fue propicio para la conmemoración del V aniversario de la adopción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la cual requirió un debate de más de dos décadas para su aprobación. Este instrumento establece los estándares y fundamentos para el respeto de los derechos indígenas, su dignidad y bienestar. Al respecto, el Relator Especial de la ONU, James Anaya, destacó la necesidad de armonizar las actividades que afectan a los pueblos indígenas en el sistema de Naciones Unidas, a los fines de asegurar que el diseño y la ejecución de sus programas y actividades estén en consonancia con la Declaración<sup>373</sup>.

La ONU conmemora cada 9 de agosto, el “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”. En 2012, se escogió como tema: “Medios de comunicación indígenas: empoderando las voces indígenas”, con el objeto de destacar el papel que cumplen los medios de comunicación indígenas, al difundir los valores culturales y lingüísticos, así como llamar la atención sobre la vulneración de los derechos humanos de esta población.

### **Seguimiento a las Recomendaciones del Examen Periódico Universal**

En el marco del Primer Examen Periódico Universal (EPU), la República Bolivariana de Venezuela aceptó varias recomendaciones relacionadas con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido, la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de sus atribuciones, asumió el compromiso de indicar los avances en la materia objeto de la recomendación.

En el área indígena estas recomendaciones estuvieron referidas a:

- Seguir promoviendo políticas y programas de dignificación y plena efectividad de los derechos de los pueblos indígenas.

<sup>372</sup> Organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación. comité de seguridad alimentaria. En <<http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>>. Consultado el 18 de mayo 2012.

<sup>373</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. En:< <http://unsr.jamesanaya.org/docs/annual/2012-ga-annual-report-sp.pdf>>. Consultado el 20 de agosto 2012.

- Seguir aplicando sus acertadas políticas públicas desde el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas para garantizar el respeto y la observancia de los derechos indígenas.
- Intensificar los esfuerzos para mejorar la tasa de alfabetización entre los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales.
- Acelerar y sistematizar el proceso de demarcación de hábitat y las tierras colectivas indígenas y actualizar los datos del censo de las comunidades y pueblos indígenas velando por la participación de las propias comunidades en ese proceso.
- Seguir mejorando el acceso efectivo a la asistencia jurídica para las mujeres indígenas y las afrodescendientes.
- Seguir consolidando tanto en la ley como en la práctica los derechos de la mujer y de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como los indígenas y personas con orientación sexual e identidad de género diferente.

En función de lo antes expuesto, el Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi), la Dirección General de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), la Dirección General de Educación Intercultural del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), entre otras instancias, ha venido diseñando y ejecutando políticas públicas con enfoque intercultural y multilingüe, a los fines de garantizar y reforzar los valores culturales específicos de cada pueblo indígena.

En tal sentido, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas (CPPI) de la Asamblea Nacional desarrolló un proyecto legislativo referente a los derechos educativos de los pueblos indígenas; el Instituto Nacional de Estadística (INE) convocó a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones para diseñar y validar los instrumentos aplicados en el Empadronamiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el censo 2011; y en cuanto a la aceleración y sistematización del proceso de demarcación, en 2011 se llevó a cabo la restructuración de la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Cndhtpci), lo que conllevó a la entrega de 26 títulos de propiedad colectiva de tierras indígenas, distribuidos entre los pueblos Kariña, Cumanagoto, Pumé, Warao, Hoti, Yukpa y Barí.

#### **Avances normativos**

##### **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**

La Lottt contempla en su artículo 14, la oficialidad y el respeto de los idiomas indígenas, como desarrollo legislativo del derecho constitucional de los pueblos indígenas al uso de sus idiomas originarios. Asimismo, establece la obligación de uso de los idiomas indígenas en las diversas formas de comunicación dirigidas a los trabajadores y trabajadoras indígenas. En este contexto, es importante destacar que en el ámbito de la legislación interna, los idiomas indígenas son objeto de especial garantía como derecho originario y su

uso, revitalización y protección, está ampliamente desarrollado en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>374</sup> (Lopci) así como en la Ley de Idiomas Indígenas<sup>375</sup>.

Con esta disposición, la Lottt desarrolla lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Aprobatoria del Convenio n.º 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes<sup>376</sup>, en el cual se establece el derecho de los pueblos indígenas de conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, y a los derechos derivados de dicho Convenio, para lo cual deberá recurrirse si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

#### **Proyecto de Ley de Educación para los Pueblos Indígenas**

La Asamblea Nacional a través de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas (CPPI), en el marco del desarrollo del derecho constitucional de los pueblos indígenas a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, que responda a las características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico y lingüístico, acordó incluir en fecha 1 de febrero de 2012 en el Programa Básico Legislativo Anual 2012, el Proyecto de Ley de Educación para los Pueblos Indígenas. Este Proyecto de Ley fue aprobado por la CPPI en reunión ordinaria el 30 de mayo y remitido a la Secretaría de la Asamblea Nacional, encontrándose para la fecha de cierre de éste informe, en espera de su primera discusión. El referido proyecto legislativo tiene por objeto:

...desarrollar la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe del Sistema Educativo Nacional, garantizando el respeto a los principios, valores, saberes y tradiciones que rigen la educación propia de los pueblos indígenas con la finalidad de fortalecer sus culturas, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es de significar que la educación propia, así como la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas, son mecanismos de preservación, fortalecimiento y transmisión de sus culturas, constitutivas del acervo cultural de la Nación.

#### **Nueva Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia**

La potestad de los pueblos indígenas de administrar justicia se establece en el artículo 260 constitucional, el cual otorgó funciones jurisdiccionales a las autoridades legítimas de los pueblos indígenas, quienes pueden aplicar instancias de justicia dentro de sus hábitat, que solo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a la Ley o al orden público. Esto como expresión de una sociedad multiétnica y pluricultural.

---

<sup>374</sup> Gaceta Oficial n.º 38.344 de 27 de diciembre de 2005.

<sup>375</sup> Gaceta Oficial n.º 38.981 de 28 de julio de 2008.

<sup>376</sup> Gaceta Oficial n.º 37.305 de 17 de octubre de 2001.

Del seguimiento realizado por la DdP ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, se constató que el 3 de febrero de 2012 ésta dictó sentencia<sup>377</sup> en la que declaró con lugar la solicitud de amparo constitucional interpuesta por la Defensa Pública contra la decisión adoptada por la Jurisdicción Especial Indígena, el 23 de noviembre de 2009, mediante la cual autoridades indígenas condenaron a un adolescente indígena perteneciente al pueblo Warao, a cumplir una pena de veinte años de prisión por la comisión del delito de homicidio intencional, y contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Control del Circuito Judicial Penal del estado Delta Amacuro, del 2 de diciembre de 2009, mediante la cual reconoció y ratificó la pena impuesta al adolescente por la Jurisdicción Especial Indígena.

En efecto, la Sala Constitucional del TSJ, actuando como órgano superior de la Jurisdicción Especial Indígena y del Tribunal Segundo de Control del Circuito Judicial Penal del estado Delta Amacuro, según lo dispuesto en la Lopci, conoció de dicha solicitud de amparo constitucional, reconociendo:

...la vigencia del juzgamiento de los tribunales indígenas legítimamente constituidos conforme a las costumbres ancestrales de los pueblos y comunidades indígenas y la supeditación del derecho originario o consuetudinario de los indígenas a las normas, reglas y principios contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante esta sentencia, la Sala estableció los criterios y alcances de la Jurisdicción Especial Indígena, con fundamento en las leyes que rigen la materia, así como en los convenios internacionales en materia de protección de niños, niñas y adolescentes y, de pueblos indígenas, suscritos y ratificados por la República.

Al respecto, la DdP en ejercicio de sus funciones de defensa de los derechos humanos y garantías constitucionales, en la oportunidad procesal, solicitó la declaratoria de nulidad de las decisiones impugnadas, alegando que las referidas sentencias “coliden con diversas normas constitucionales que consagran derechos humanos a favor de los niños, niñas y adolescentes”, criterio que fue considerado y valorado por la Sala.

## **Políticas Públicas**

### **Derecho a la educación propia, intercultural y bilingüe**

La norma constitucional reconoció el derecho de los pueblos indígenas a practicar, mantener y preservar su educación propia como un factor fundamental para el pleno desarrollo de sus formas de vida, garantizando además el acceso a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, derechos que fueron desarrollados en la Lopci y la Ley Orgánica de Educación.

En tal sentido, la Dirección General de Educación Intercultural (DGEI), a los fines de garantizar el derecho a una educación propia, intercultural, bilingüe a los pueblos y comunidades indígenas, ha desarrollado una serie de políticas encaminadas al fortalecimiento y rehabilitación lingüística y cultural. Para ello ha dotado de tres mil textos

---

<sup>377</sup> Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional. Ver Sentencia n.º 02, de fecha 13 de febrero 2012 expediente. n.º 09-1440.

indígenas a las bibliotecas de escuelas en contexto indígena en los estados Amazonas, Anzoátegui, Monagas, Sucre, Apure, Bolívar y Delta Amacuro; ha realizado la traducción de textos escolares de la Colección Bicentenario a los idiomas wayuunaiki, pemón y yekuana; y ha realizado la revisión y evaluación de cinco ejemplares pedagógicos elaborados por maestras, maestros, sabios y sabias del pueblo Pumé.

#### **Derecho a la salud con enfoque intercultural**

El ejercicio de la medicina tradicional y el derecho a la salud son elementos fundamentales para garantizar a los pueblos indígenas una salud integral, derecho consagrado en la CRBV y demás leyes que rigen la materia. En tal sentido, y atendiendo al mandato constitucional, el Estado venezolano, a través la Dirección de Salud Indígena del MPPS, desarrolló políticas de salud con enfoque intercultural, tomando en cuenta las prácticas y medicina tradicional de los diferentes pueblos indígenas del país.

En este contexto, a través de programas con enfoque intercultural se atendieron 50.084 indígenas, distribuidos en los estados Amazonas, Aragua, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Barinas, Delta Amacuro, Distrito Capital, Monagas, Sucre y Zulia. También se fortalecieron los 30 Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI) ubicados en dichos estados, los cuales atendieron a 45.690 indígenas, ofreciendo apoyo en la realización de exámenes médicos y de laboratorio, intérpretes bilingües, medicinas, prótesis, así como traslado terrestre y aéreo.

#### **Derecho a la identidad**

La identidad es un derecho humano fundamental que para los y las indígenas está contemplado en la Locpi, instrumento legal que prevé un procedimiento de expedición de los documentos de identidad que atiende a la organización social, cultural, usos y costumbres, idiomas y ubicación geográfica de los pueblos y comunidades, garantizando además el pleno derecho a inscribir en el registro civil los nombres y apellidos de origen indígena.

El Ejecutivo Nacional, a los fines de garantizar este derecho y en el marco de la Misión Identidad<sup>378</sup>, creó la Ruta de Cedulación de Pueblos Originarios con el objetivo de ceder a todas las personas que se reconocen como indígenas, con un documento que contiene datos del pueblo indígena, comunidad e idioma. Con la ejecución de dicho programa, desde 2004 hasta el presente, se han cedulado 368.797 indígenas de los cuales 294.892 son adultos y 73.905 corresponde a niños, niñas y adolescentes indígenas<sup>379</sup>.

#### **Empadronamiento de los pueblos y comunidades indígenas**

En el marco del seguimiento de las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas, destacamos que el Instituto Nacional de Estadística, en cumplimiento de la Ley de la Función Pública Estadística<sup>380</sup>, atendiendo a lo establecido en la CRBV y en la Lopci, llevó a cabo el Empadronamiento de las Comunidades Indígenas 2011, como parte del XIV Censo General de Población y Vivienda 2011.

---

<sup>379</sup> SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Sala Situacional Geografía y Sistema Misión Identidad.

<sup>380</sup> Gaceta Oficial n.º 37.321, 9 de noviembre de 2001.

Dicho empadronamiento se realizó en los estados con población indígena, en especial, aquellos espacios determinados como hábitat y tierras indígenas: estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre, y Zulia.

En agosto, el INE presentó los primeros resultados referidos a la población indígena del país, entre los datos más resaltantes están: la población indígenas del país representa 2,3% de la población nacional es decir 725.128 personas que se autorreconocen como indígena distribuidos por sexo de la siguiente manera: 365.92 hombres (50,6%) y 359.208 mujeres (49,9%) con un índice de masculinidad de 101,9 hombres por cada 100 mujeres. El crecimiento poblacional indígena intercensal 2001-2011 fue de 41,48%, lo cual representa una disminución significativa (27 puntos) en su crecimiento, en comparación con el alcanzado en períodos intercensales anteriores.

En el estado Zulia se reconocieron como indígenas un total de 443.669 personas, allí se ubica la mayor población indígena del territorio nacional (61,18%). Amazonas le sigue en población, con un total de 76.148 personas. Luego se encuentran Bolívar, 54.691 personas, Delta Amacuro, 41.537 indígenas; Anzoátegui, 33.959 personas; Sucre con 22.219 indígenas; en Otras entidades federales un total de 23.394 personas se autorreconocieron como indígenas; en Monagas mencionaron pertenecer a un pueblo o comunidad indígena 17.939 personas y en Apure, lo hicieron un total de 11.572 personas<sup>381</sup>.

De acuerdo con el Censo, existen 51 pueblos indígenas, repartidos de la siguiente manera: Wayuu 58%, Warao 7%, Kariña 5%; Pemón 4%; Piaroa 3%; Añú 3%; Cumanagoto 3%; Jivi 3%; Chaima 2%; Yukpa 2%; Yanomami 1% y, los otros pueblos conforman el 9% de la población indígena<sup>382</sup>.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Derechos territoriales**

La DdP culminó en agosto 2012 el “Informe diagnóstico sobre la garantía del derecho a la propiedad colectiva de tierra y hábitat indígena”, donde analizó las políticas públicas destinadas a garantizar este derecho, durante el período 2001-2011, proceso que está a cargo de la Comisión Presidencial denominada “Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas” (Cndhtpci). En cuanto a los avances del proceso de demarcación, se pudo identificar que desde 2001 la Cndhtpci otorgó un total de 43 títulos de propiedad colectiva del hábitat y tierras indígenas<sup>383</sup> en beneficio de siete pueblos, los cuales no refieren a la integralidad del territorio de cada uno de ellos, sino que corresponden a diversas comunidades pertenecientes a los mismos.

En efecto, si bien la entrega de 43 títulos de propiedad colectiva representa un avance significativo en la garantía de los derechos territoriales indígenas, existe retardo en la concreción de los procedimientos de demarcación en curso, los cuales de acuerdo con los lapsos establecidos en la Lopci, debieron culminar en un período no mayor de ocho meses desde su inicio hasta la emisión del título por parte de la Procuraduría General de la República. El no otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad, limita de manera

<sup>381</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Resultados Básicos. Censo 2011*. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=95&Itemid=26#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26#)>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

<sup>382</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Resultados Básicos. Censo 2011...*, cit.

<sup>383</sup> Este número de títulos otorgados, corresponde al momento de culminación del informe diagnóstico.

estructural la garantía y ejercicio efectivo de otros derechos humanos de los pueblos originarios, en virtud de que el derecho a la propiedad colectiva transversaliza el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de estos pueblos. Asimismo, incide en el diseño y ejecución de políticas públicas específicas y con pertinencia cultural, que el Estado venezolano está en la obligación de implementar para garantizar los modos de vida indígenas.

Para 2012, en virtud de la reestructuración de la Cndhtpci, el Mpppi asumió la Secretaría Ejecutiva, logrando la entrega de 26 títulos, de propiedad colectiva de tierras indígenas, distribuidos de la siguiente manera:

### Títulos de propiedad colectiva entregados entre 2011 -2012

| Pueblo Indígena   | Estado     | Número de Comunidades | Número de títulos | Hectáreas  | Personas beneficiadas |
|-------------------|------------|-----------------------|-------------------|------------|-----------------------|
|                   | Total..... | 181                   | 26                | 845.955,66 | 17.940                |
| Barí              | Zulia      | 14                    | 1                 | 231.570,70 | 830                   |
| Yukpa             | Zulia      | 143                   | 1                 | 143.610,50 | 7.897                 |
| Pumé              | Apure      | 7                     | 7                 | 32.511,38  | 1.088                 |
| Warao             | Monagas    | 5                     | 5                 | 124.373,15 | 917                   |
| Hoti              | Amazonas   | 1                     | 1                 | 223.078,21 | 543                   |
| Kariña            | Bolívar    | 3                     | 3                 | 50.711,47  | 873                   |
| Cumanagoto-Kariña | Anzoátegui | 8                     | 8                 | 40.100,25  | 5.792                 |

**Fuente:** Cndhtpci, Secretaría Ejecutiva. Mpppi.

En la actualidad existen 41 solicitudes aceptadas y pendientes para su demarcación y titulación, correspondientes a los pueblos Cumanagoto, Kariña, Pumé, Warao, Sanema, Mapoyo, Jivi, Yekuana, Eñepa, Kurripaco, Piaroa, Hoti, Yabarana, Chaima, Pemón y Japreira.

### Problemática generada por la tenencia de la tierra en la Sierra de Perijá, estado Zulia

En diciembre de 2011 fueron titulados los pueblos Yukpa y Barí, ubicados en la Sierra de Perijá del estado Zulia. En tal sentido, el Ejecutivo Nacional, a los fines de garantizar la tradición legal y entrega material de las tierras ocupadas por terceros a los pueblos indígenas, se comprometió a pagar las bienhechurías de 25 fincas ubicadas dentro de los linderos demarcados.



Sin embargo, los conflictos por la tenencia de estas tierras han seguido suscitándose. El 13 de abril de 2012, Silfrido Romero y Ronald Ramos<sup>384</sup> fueron encontrados sin vida. Luego, el 23 de junio, Alexander Fernández (quien había estado privado de libertad junto con el cacique Sabino Romero), José Luis Fernández y Leonel Romero, fueron presuntamente asesinados. Estos casos están siendo investigados por la Fiscalía 20 del estado Zulia y la Fiscalía 42 con Competencia Nacional.

El 5 de mayo se llevó a cabo una reunión con las autoridades Yukpa y Diputados indígenas con el objeto de conocer las diversas problemáticas de las comunidades y sobre los asesinatos de ciudadanos indígenas Yukpa. Al efecto, la Comisión levantó un acta<sup>385</sup> donde se recogieron las inquietudes planteadas por las autoridades tradicionales Yukpa: 1. Solicitar a la Comisión Nacional de Demarcación la revisión y corrección de los títulos otorgados, en virtud de que éstos reconocen el derecho de terceros ocupantes, carecen de mapas físicos, y no fueron consultados, por lo que solicitaron su participación directa en la Comisión; 2. Exigir el pago de las bienhechurías a los ganaderos que se encuentran dentro de las poligonales demarcadas, y 3. La investigación de los homicidios y el cese de la campaña de desprestigio contra el Cacique Sabino Romero.

En octubre, varios colectivos yukpa tomaron la hacienda Medellín, que se encuentra en la lista para ser indemnizada. La acción generó varios heridos, entre los que se encontraban dos mujeres yukpa; Zenaida Romero (hija de Sabino Romero) y María (apellido desconocido), así como ocho personas no indígenas, todos con heridas que no ameritaron hospitalización. Al efecto, la DdP coordinó acciones con la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, a los fines de conocer el status de los trámites administrativos para la indemnización de las fincas recuperadas por el Ejecutivo Nacional. El mismo se encuentra en proceso de verificación de las órdenes administrativas para su ejecución.

Finalmente, representantes del pueblo Yukpa se trasladaron a la ciudad de Caracas, el 8 de noviembre, para requerir a los organismos competentes la celeridad de los trámites administrativos para la cancelación de las bienhechurías de las referidas fincas, conocer el status de las investigaciones por parte del Ministerio Público sobre las muertes de los yukpa y para (exigir) la reestructuración de la figura de los “Caciques Mayores”.

En tal sentido, la DdP formó parte de la comisión interinstitucional que atendió estas peticiones, en la cual el Mpppi se comprometió a revisar y respetar, conjuntamente con los pueblos indígenas, la forma de organización política indígena con base a sus tradiciones y a la Lopci, y a evaluar con la Vicepresidencia Ejecutiva, la incorporación de beneficios sociales con proyectos socio-productivos y la indemnización correspondiente conforme a la ley. Por su parte, el Ministerio Público se comprometió a continuar la investigación penal de las muertes ocurridas en la Sierra de Perijá, mientras que la DdP evaluará el cumplimiento de los compromisos asumidos.

---

<sup>384</sup> Ver Informes Anuales de la Defensoría del Pueblo 2010 y 2011. Capítulos “Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas” y “Derechos de los pueblos indígenas”, respectivamente. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales/1474-informe-anual-2010>> y <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales/2002-informe-anual-2011>>.

<sup>385</sup> Asamblea Nacional, Comisión Permanente de Pueblos Indígenas, oficio n° CPPI-0-0197-2012 del 23 de mayo 2012.

### **Problemática suscitada entre la comunidad indígena Kariña San Ramón de Areo y la empresa estatal Petróleos de Venezuela (Pdvsa), estado Monagas**

En el mes de noviembre, la DdP tuvo conocimiento de un conflicto suscitado entre la comunidad de San Ramón de Areo y la empresa estatal Petróleos de Venezuela (Pdvsa) en el estado Monagas, originado por el incumplimiento de compromisos adquiridos por la empresa en 2005, consistentes en la realización de obras, cuotas de empleos y aportes sociales para la comunidad. Como medida de protesta, integrantes de San Ramón de Areo cerraron la vía de acceso a la Planta Santa Bárbara (Pdvsa), ubicada dentro de las tierras colectivas indígenas. Ante esta problemática y previa solicitud de la comunidad, la DdP ejerció labores de mediación para procurar el cese del conflicto.

En tal sentido, la institución de derechos humanos llevó a cabo una asamblea comunitaria y una reunión con la empresa estatal, en la que se logró el cese del conflicto a través de los siguientes acuerdos: la DdP coordinará una mesa de diálogo con participación de los organismos competentes en materia indígena y las partes involucradas, a los fines de buscar la solución definitiva a los compromisos adquiridos, así como diseñar las estrategias para la atención integral a las comunidades indígenas ubicadas en áreas donde existe explotación petrolera en el estado Monagas.

### **Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor y el Pueblo Gayón del estado Lara**

Durante el período analizado, se dio continuidad a la labor de vigilancia en atención a la situación de las comunidades pertenecientes al pueblo indígena Gayón, asentadas en el Municipio Andrés Bello del Estado Lara, afectadas por la ejecución del proyecto Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor (SHYQ), por lo cual se sostuvieron reuniones con representantes del SHYQ a los fines de evaluar los avances en el proceso de indemnización correspondiente a las familias indígenas y campesinas que habitan en el área de afectación del proyecto.

De igual forma, este órgano del Poder Ciudadano participó en reunión convocada por el SHYQ en la sede del Mpppi, durante la cual la DdP manifestó la necesidad de que el ente rector en materia indígena se incorpore activamente en las mesas de trabajo que se vienen realizando desde el año 2010, a los fines de concretar acuerdos sobre la situación que no vayan en detrimento de los Derechos Humanos de la población indígena asentada en la región.

### **Actividades de formación y divulgación**

#### **Derecho a la consulta Previa e informada**

La consulta previa e informada es un derecho constitucional desarrollado por la Locpi, que implica que el Estado debe poner en conocimiento a los pueblos y comunidades indígenas de toda actividad susceptible de afectarles de manera directa o indirecta, a fin de conocer si aprueban o no la realización de dichas actividades o proyectos, teniendo esta decisión carácter vinculante. Con la consulta previa, se busca la profundización armónica de la relación entre los pueblos y comunidades indígenas y el Estado venezolano, a fin de que las políticas públicas al respecto garanticen este derecho, lo cual implica la participación directa, el respeto de las autoridades indígenas y a su autodeterminación.

En este sentido, la DdP, en el marco de sus atribuciones constitucionales, promovió la aplicación de mecanismos de consulta previa en favor de la comunidad “La Florida” del

pueblo indígena Kariña del estado Anzoátegui, en virtud de la actividad de desarrollo agrícola y la construcción de silos que ejecuta Pdvsa en su hábitat y tierras. Al efecto, se auspició la constitución de una mesa de diálogo, teniendo como resultado la realización de la consulta en la cual Pdvsa reconoció los derechos colectivos de la comunidad indígena y presentó a su consideración el proyecto de desarrollo que fue aprobado luego por la comunidad, llegando a acuerdos de respeto mutuo y convivencia, además de beneficios sociales para la comunidad indígena.

#### **Foro El Derecho a la Educación de los Pueblos Indígenas**

En el marco de la conmemoración del Día de la Resistencia Indígena, en fecha 19 de noviembre, se llevó a cabo el Foro “El Derecho a la Educación de los pueblos indígenas”, celebrado en los espacios del Museo Boliviano, Caracas. La actividad tuvo como objetivo exponer el alcance y contenido del Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas, analizando su relación con el ejercicio del Derecho a la Educación Propia y el Derecho a la Educación Intercultural Bilingüe de la población originaria.

Contó con la participación de los ponentes Oscar Silva, Abogado de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional y Dr. Werner Wilbert, Antropólogo investigador del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. Igualmente, participaron autoridades indígenas tradicionales y de diversos entes gubernamentales, quienes abrieron un debate en torno a los retos del Estado venezolano en la implementación de políticas públicas acordes a las realidades indígenas, en aras de garantizar los Derechos Humanos específicos de los pueblos y comunidades originarios.

Por último, es necesario destacar que la DdP ha considerado necesario continuar con la promoción y fortalecimiento del derecho a la consulta previa mediante la realización de diversos foros, seminarios, talleres sobre el tema, con la finalidad de dar a conocer a las instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas sobre este derecho y su importancia para la preservación de la vida y culturas de los pueblos indígenas.

#### **Recomendaciones**

##### **Poder Ejecutivo Nacional**

- Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, respetando el procedimiento establecido en la Lopci y la especificidad cultural de cada pueblo indígena.
- Revisar el contenido de los títulos de propiedad colectiva otorgados desde 2001, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Lopci, para su debida protocolización o registro.
- Definir lineamientos precisos para la resolución de conflictos surgidos en el proceso de demarcación de hábitat y tierras indígenas.
- Tomar medidas urgentes para garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las partes en conflicto en la Sierra de Perijá, estado Zulia.
- Dar celeridad a los trámites administrativos para la indemnización de las bienhechurías de terceros, ocupantes de las tierras tituladas y demarcadas en la Sierra de Perijá.

### **Poder Legislativo Nacional**

- Agilizar la aprobación y promulgación del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia y del Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas.

## DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### Día Internacional de la Niña

Durante 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó dos Resoluciones que buscan afianzar la perspectiva de género en los asuntos relacionados con la infancia. En la primera<sup>386</sup> reconoce que las niñas suelen estar más expuestas que los niños a riesgos y diversas formas de discriminación y violencia, así como a los efectos de la pobreza y de la crisis económica y financiera mundial. Por esa razón, destaca la necesidad de que se tomen todas las medidas para hacer efectivos, de manera plena, los derechos que se le conceden a la niña en los instrumentos de derechos humanos. Como consecuencia de lo anterior, en la segunda Resolución<sup>387</sup> se designa el 11 de octubre como el “Día Internacional de la Niña”, a partir de 2012.

### Naciones Unidas contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes

Como derivación del Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños<sup>388</sup> (a cuyas recomendaciones se hizo seguimiento durante 2011 mediante un Primer Encuentro Sudamericano conformado por el Mercosur<sup>389</sup>), se han emprendido a nivel mundial, regional y nacional, diversas iniciativas en el ámbito de la protección de los niños y niñas frente a la violencia. Para sistematizar estas experiencias, la Representante Especial del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños ha venido realizando un Informe anual<sup>390</sup> en el que señala las actividades necesarias para mantener y ampliar los logros alcanzados a la fecha.

Parte de las conclusiones y recomendaciones que allí se señalan surgieron de un análisis realizado al Cuestionario de Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños<sup>391</sup>, al que más de 100 gobiernos aportaron información, entre ellos Venezuela. Los aspectos más destacados del informe indican la necesidad generalizada de impulsar estrategias nacionales integradas; hacer efectiva la protección jurídica a los niños, niñas y adolescentes, y fomentar sistemas adecuados para la reunión de datos estadísticos e investigaciones confiables sobre el problema.

---

<sup>386</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *La Niña*. Resolución A/RES/66/140, 27 de marzo, 2012.

<sup>387</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Día Internacional de la Niña*. Resolución A/RES/66/170, 30 de marzo, 2012.

<sup>388</sup> El Estudio fue coordinado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud, arrojando en 2006 un análisis exhaustivo de la prevalencia, naturaleza y causas de la violencia hacia los niños y niñas, así como recomendaciones para ser examinadas y adoptadas por los Estados miembros.

<sup>389</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*, pp. 153-154.

<sup>390</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños*. Resolución A/67/230, 3 de agosto, 2012.

<sup>391</sup> En 2011, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, inició una encuesta mundial para evaluar los progresos realizados a cinco años de la presentación del Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños.

## **Compromisos para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil**

Según las estimaciones más recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), unos 215 millones de niños en el mundo siguen siendo víctimas del trabajo infantil<sup>392</sup>. Estas estadísticas ponen de relieve un importante desafío en materia de derechos humanos. La Conferencia mundial sobre trabajo infantil, celebrada en La Haya en 2010, estableció una hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, y se pasará revista de los progresos hacia esa meta en una conferencia mundial que se celebrará en Brasil en 2013.<sup>393</sup>

De igual forma, los presidentes y presidentas de los Estados Partes del Mercosur efectuaron la Segunda Declaración sobre Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en la que se comprometieron a profundizar las acciones destinadas a combatir el trabajo infantil. La República Bolivariana de Venezuela ha presentado durante los últimos años una reducción sostenida del trabajo infantil para ambos sexos y para todos los grupos de edad; además, es el país de América Latina que a nivel nacional tiene el menor número absoluto de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años que trabaja. Asimismo, presenta crecientes niveles de asistencia escolar y disminución del retraso escolar<sup>394</sup>. Esta situación debe llevar al cumplimiento anticipado de las metas con las que se ha comprometido Venezuela.

El Informe 2012 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle<sup>395</sup>, ofrece un análisis actualizado que incluye recomendaciones para fortalecer los Sistemas Nacionales de Protección a la Infancia. Allí se indica que la preocupación internacional debe dirigirse a la persistencia de los “factores desencadenantes” que llevan a los niños, niñas o adolescentes a trasladarse a las calles del medio urbano, y establece que un enfoque basado en los derechos debe priorizar la reinserción familiar, escolar y el acceso a los servicios comunitarios, sin que eso implique necesariamente que el niño, niña o adolescente deba renunciar a sus conexiones con la calle.

## **Iniciativa Global para superar la exclusión educativa**

El Fondo Internacional de Ayuda a la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef) y el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) pusieron en marcha, en 2010, la “Iniciativa Mundial niños y niñas fuera de la Escuela”, con el propósito de acelerar los esfuerzos dirigidos a alcanzar el objetivo de la educación primaria universal para 2015. Durante el período en estudio publicaron un informe regional que abarca 31 países de América Latina y el Caribe, entre ellos Venezuela.

---

<sup>392</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-OIT, *Combatir el Trabajo Infantil: del compromiso a la acción*, 2012, p. V.

<sup>393</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-OIT, *Combatir el Trabajo Infantil: del compromiso a la acción*, 2012, p.1.

<sup>394</sup> FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF, *No más Trabajo Infantil, una meta posible de alcanzar: Estudio sobre Educación y Trabajo Infantil en la República Bolivariana de Venezuela*, 2009, p.47.

<sup>395</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle*. Resolución A/HRC/19/35, 11 de enero, 2012.

El documento mencionado indica que, en nuestra región, la escuela es una institución presente y ampliamente diseminada, pero que está aún incompleta en muchos sentidos: niños, niñas y adolescentes que no ingresan en la edad oportuna o que no permanecen en ella hasta completar la educación obligatoria. Además, los aprendizajes muchas veces son “débiles, imperfectos e insuficientes”; hay carencias materiales y dificultades para la cobertura de cargos docentes<sup>396</sup>.

### **Objetivos de Desarrollo del Milenio**

El Informe 2012 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>397</sup> indica que en las regiones en desarrollo, la tasa neta de matriculación de niños y niñas en enseñanza primaria entre 1999 y 2010 aumentó del 82% al 90%. Sin embargo, el análisis riguroso de los datos revela que casi todo el aumento se produjo entre 1999 y 2004, y que el progreso en la disminución de la cantidad de niños que no asisten a la escuela se ha reducido considerablemente después de 2004.

En términos globales, ha habido avances en el aumento de la presencia de las niñas en la enseñanza primaria, ya que el porcentaje que no iba a la escuela en los países en desarrollo cayó de 58% a 53% entre 1999 y 2010, logrando así un margen de paridad en la enseñanza primaria con respecto a los varones. En cuanto a las tasas de matriculación en la enseñanza secundaria, fueron más altas para las adolescentes femeninas que para los masculinos. Sin embargo, no puede decirse que esta sea la tendencia global, pues en otras regiones persisten las desigualdades de género a favor del niño o adolescente masculino.

En cuanto al objetivo de reducir la mortalidad infantil, América Latina y el Caribe ha experimentado una disminución en la tasa de mortalidad en niños menores de cinco años de 54 muertes por mil niños nacidos vivos en 1990, a 23 en 2010. Esto quiere decir que, a pesar de retrocesos moderados en algunos países y lapsos, es factible para la región lograr la meta del ODM 4. Sin embargo, es preciso señalar que los niños y niñas de hogares rurales tienen menos probabilidad de superar los cinco años de vida, que los niños de áreas urbanas.

En las regiones en desarrollo, el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con peso por debajo del normal disminuyó de 29% en 1990 a 18% en 2010. Este avance es insuficiente para alcanzar en 2015 la meta global. Aunque no es el caso de Venezuela, todavía la proporción de niños y niñas menores de cinco años con peso inferior al normal, es casi uno de cinco en las regiones en desarrollo. Igualmente, se ha estimado que en estas regiones los niños y niñas de las zonas rurales tienen casi el doble de probabilidad de pesar menos de lo normal que los de las zonas urbanas. La mayor diferencia se da en América Latina y el Caribe, donde 8% de esta población de las zonas rurales pesa menos de lo normal, lo cual es más del doble del porcentaje existente en las ciudades.

---

<sup>396</sup> FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF y ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA-UNESCO, *Iniciativa Global por los niños fuera de la Escuela*, 2012, p. 16

<sup>397</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, 2012.

## **Examen Periódico Universal**

Entre los compromisos voluntarios asumidos por la República Bolivariana de Venezuela en su primer Examen Periódico Universal está el de *Reforzar la política pública educativa en todos los niveles y modalidades, especialmente los relativos a la promoción, divulgación y respeto de los derechos humanos*.

El ente rector en materia de educación dictó una resolución que tiene impacto en la democratización de la gestión de las políticas públicas educativas<sup>398</sup>. Mediante esta decisión se establece la normativa y procedimiento para el funcionamiento de los Consejos Educativos. El análisis de esta medida indica que favorecerá la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en los procesos educativos, dando así la oportunidad de profundizar las transformaciones del sistema y mejorar la calidad educativa a través de la participación comunitaria.

Igualmente, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (Mppe) ha continuado avanzando en el perfeccionamiento del Currículo Bolivariano<sup>399</sup>. Éste actualmente incluye un eje integrador<sup>400</sup> sobre derechos humanos, valores y cultura de paz.

El eje integrador “Derechos Humanos, Valores y Cultura de Paz” concibe a la educación como un derecho humano y un deber social fundamental, orientado al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas, garantizando que cada niña, niño, adolescente, joven, adulta y adulto tenga una educación enmarcada en valores sociales, tales como: libertad, solidaridad, cooperación, justicia, equidad, integración, bien común, participación, independencia, convivencia y promoción del trabajo liberador; todo ello en el marco de la construcción conjunta de una cultura de paz entre la escuela, la familia y la comunidad, que garantice el desarrollo humano pleno en lo individual y colectivo<sup>401</sup>.

## **Actividad legislativa**

### **Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal**

En 2012 se sancionó la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal (Lojajpc)<sup>402</sup>. Este nuevo instrumento legal deroga la Ley Orgánica de la Justicia de Paz de 1994, y procura adecuarse a las leyes comunales que la Asamblea Nacional (AN) ha aprobado y que sirven de herramientas al Poder Comunal. De esta forma pretende incidir en el empoderamiento de la ciudadanía para que logre obtener justicia de manera inmediata, rápida, oral, concentrada, gratuita y sencilla, sin las complejidades de la jurisdicción ordinaria.

El nuevo instrumento intenta proteger a la familia y dar agilidad a los procedimientos para la protección integral de la infancia y adolescencia, al incluir entre las competencias que se atribuyen al juez y jueza de paz comunal, la de coadyuvar en el cumplimiento de las

<sup>398</sup> Gaceta Oficial n° 40.029, 16 de octubre de 2012.

<sup>399</sup> El Currículo Bolivariano es el documento que orienta los contenidos del Sistema Educativo Bolivariano.

<sup>400</sup> Los Ejes Integradores son componentes de organización e integración de los contenidos del Currículo. Se conciben como componentes generales y fundamentales de la enseñanza. Se hacen presentes en la forma de enseñar, en las actitudes de las y los docentes, en las dinámicas de los diversos ambientes de aprendizaje.

<sup>401</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. VICEMINISTRA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO. Oficio n° 3023, del 22 de Noviembre de 2012.

<sup>402</sup> Gaceta Oficial n° 39.913, 02 de mayo de 2012.



medidas relativas a la convivencia familiar y a la obligación de manutención decretadas por los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (art. 8.5 Lojejpc). Asimismo, propicia la defensa y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, en general, de las personas en situación de vulnerabilidad, al dar al juez o jueza la competencia para tomar las medidas respectivas conforme a la ley, y remitir las actuaciones al órgano o ente competente (art. 8.6 Lojejpc).

Otra de las posibilidades que otorga la Ley es la disolución del matrimonio o de las uniones estables cuando la pareja tenga mutuo consentimiento al respecto (art 8.8 Lojejpc). En este escenario, la norma también es coherente en su espíritu de proteger el desarrollo de los niños, niñas o adolescentes ya que pone como condición de la disolución o el divorcio, que la pareja no haya tenido hijos, o bien que éstos sean mayores de edad para la fecha de la solicitud.

Por último, la Ley dispone como parte de las estrategias de promoción de la justicia de paz comunal, la realización de talleres sobre justicia de paz escolar dirigidos a niños, niñas y adolescentes (art. 24 Lojejpc). Esto representa un excelente recurso para prevenir la violencia escolar, propiciar el aprendizaje de medios alternativos de resolución de conflictos, y promover valores como la solidaridad, el respeto, la cooperación y la conciencia del deber social, que serán útiles para toda la vida en la construcción de una sociedad de justicia y equidad social.

## **Políticas Públicas**

### **Derecho a criarse, desarrollarse y vivir en familia**

En Venezuela se considera que la familia de origen tiene la responsabilidad de brindar el goce pleno y efectivo de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Al Estado se le atribuye la responsabilidad de adoptar medidas para crear las condiciones que hagan posible que las familias, particularmente los padres y madres, puedan ejercer adecuadamente sus deberes y derechos parentales a los fines de brindarle protección integral a sus hijos e hijas.

Desde esta perspectiva, cuando existan problemas que afecten a los niños, niñas y adolescentes, el Estado no debe procurar sustituir a las familias (tal como ocurría en la antigua Doctrina de la Situación Irregular con las familias en condición de pobreza o exclusión social), sino por el contrario, está en la obligación de apoyarlas para que puedan asumir adecuadamente estas responsabilidades. Se trata de proteger a los niños, niñas y adolescentes en el seno de sus propias familias, vínculos y afectos. Sólo en los casos en que esto sea imposible o contrario a su interés superior, el Estado debe actuar para que sean colocados provisionalmente en una familia sustituta, en una entidad de atención, o en última instancia, adoptados definitivamente.

Siguiendo estos preceptos, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Idenna), ente rector en esta materia, tuvo como pilar fundamental durante 2012, el fortalecimiento familiar y la ejecución de una estrategia preventiva que involucra directamente al poder popular en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas. Para llevar a cabo esta labor, el Idenna

reforzó la “Misión Niños y Niñas del Barrio”<sup>403</sup>, que tiene como una de sus principales líneas estratégicas, brindar atención a la población infantil y adolescente que está separada de su medio familiar.

Es así como a través de la misión se logró reintegrar, de enero a agosto de 2012, a 309 niños, niñas y adolescentes en su familia de origen, no sin antes brindar apoyo para que dichas familias recuperaran o adquirieran las condiciones y habilidades necesarias para ejercer su responsabilidad en la crianza de sus hijos o hijas. Asimismo, se resguardaron los derechos de 52 niños, niñas y adolescentes al dictarles medidas temporales de colocación familiar, y de 23 más cuya mejor opción fue la colocación en familia sustituta con miras a la adopción.

Las Casas Comunes de Abrigo brindaron atención a 51 niños, niñas y adolescentes a los que se dictaron medidas de abrigo, consagradas en el artículo 127 de la LOPNNA. La atención que se ofrece a través de las Casas Comunes de Abrigo es individualizada y está centrada en lograr el reintegro socio-familiar de cada niño, niña y adolescente, en armonía con la preservación o restitución de sus derechos.

A través de las Unidades de Protección Integral (UPI) se dio cumplimiento a las medidas de colocación del niño, niña o adolescente en Entidades de Atención. Esta medida temporal está consagrada en el artículo 128 de la LOPNNA y debe ser dictada por el juez o jueza. Mediante 31 UPI ubicadas a nivel nacional se atendieron 744 niñas, niños o adolescentes, brindándoles protección y ambientes adecuados mientras se efectuaban las acciones pertinentes para lograr la reintegración a su familia de origen, o cuando esto fuera contrario a su interés superior, la integración en su familia extendida, en familia sustituta o adoptiva.

Los Centros Comunes de Protección Integral son una muestra de la incorporación del poder popular en el Sistema de Protección. A través de esta modalidad, los Consejos Comunes, acompañados por el Idenna, brindaron atención a 744 niños y niñas de 0 a 12 años, en las áreas de nivelación académica, reinserción escolar, salud, cultura, deporte, entre otras. Estos centros actualmente ofrecen sus servicios a través de 15 instalaciones ubicadas a nivel nacional y se han convertido en un motor de fortalecimiento para las familias y la ejercitación de sus derechos.

Por su parte, el Tribunal Supremo de Justicia desarrolló una estrategia caracterizada por la articulación entre los distintos integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente, con la finalidad de afianzar la Doctrina de Protección Integral y, específicamente, el rol fundamental de las familias en la crianza y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Dicha estrategia también es cónsona con lo planteado en el Plan Nacional de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes 2009-2013 y busca evitar la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, propósito distintivo de la LOPNNA.

Destaca como producto de lo anteriormente señalado, el diseño y la ejecución (en los que participó ampliamente la Defensoría del Pueblo) de un curso dirigido a funcionarios y funcionarias integrantes del Sistema, con el objetivo de formarles como multiplicadores y multiplicadoras en materia de adopción, capaces de comprender y difundir desde una

---

<sup>403</sup> Fuente de todos los datos sobre la Misión Niños y Niñas del Barrio: INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, *Balance de la Misión niños y Niñas del Barrio, 2012*.

perspectiva crítica el paradigma que sobre esta materia se encuentra desarrollado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los tratados internacionales<sup>404</sup>.

Igualmente, se conformó un espacio permanente de intercambio entre las diferentes instituciones que favoreció la capacidad de respuesta ante situaciones que amenazaban los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. La motivación para trabajar articuladamente fue erradicar las separaciones injustificadas de los niños, niñas y adolescentes de sus progenitores, y privilegiar que su crianza y desarrollo sea efectivamente en el seno de su familia biológica. Y, sobre todo, privilegiar que se apoye, asista y acompañe a las familias que en determinado momento no puedan asumir sus responsabilidades de manera adecuada, de tal manera que las separaciones sean verdaderamente excepcionales.

#### **Derecho a una Educación de calidad para todos y todas**

Para lograr que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen de forma integral, adquiriendo todas las herramientas formativas para vivir plenamente en sociedad, el Estado ha centrado su atención en dos objetivos fundamentales durante 2012: el primero de ellos es mantener y profundizar los logros alcanzados en términos de universalización de la educación; el segundo es aumentar los estándares de calidad del sistema educativo, a través de la democratización de la gestión de las políticas públicas en esta materia.

Con el primer objetivo y en resguardo de la educación como un derecho humano, el Ministerio del Poder Popular para la Educación dictó una resolución<sup>405</sup> mediante la cual fija para el año escolar 2012-2013 un 10% como límite máximo de aumento de la matrícula y de las mensualidades escolares en las instituciones educativas privadas del subsistema de educación básica, ubicadas en todo el territorio nacional.

Esta medida busca favorecer el acceso y la prosecución escolar, entendiendo que las escuelas, aunque sean de carácter privado, son un servicio público que no puede generar discriminaciones y exclusión. El pronunciamiento establece que corresponde a la “Asamblea General Extraordinaria de Padres, Madres, Representantes y Responsables” de cada institución privada, acordar si se aprueba o no el aumento de la matrícula y mensualidades, siempre con base en el tope fijado. Los recintos educativos que incumplan esta medida serán sancionados por los órganos competentes en la materia, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.

La Defensoría del Pueblo, en acuerdo con el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), ha realizado seguimiento en aras de garantizar que se cumpla lo pautado y las instituciones educativas privadas respalden el derecho universal que tienen los niños, niñas y adolescentes a la educación.

Con el objetivo de democratizar la gestión de las políticas públicas educativas, el ministerio rector en esa materia dictó otra resolución que destaca por favorecer la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en los procesos educativos, dando así la oportunidad de

---

<sup>404</sup> Juan Perdomo, Magistrado de la Sala de Casación Social y Coordinador de la Comisión para la Reforma e Implantación de la Lopnna. Tribunal Supremo de Justicia, en comunicación s/n, enviada a la DdP el 3 de febrero de 2012, recibida el 3 de febrero de 2012.

<sup>405</sup> Gaceta Oficial n° 39.974, 30 de julio de 2012.

profundizar las transformaciones del sistema y mejorar la calidad educativa a través de la participación comunitaria. Se trata de la Resolución<sup>406</sup> en la que se establecen la normativa y procedimiento para el funcionamiento de los Consejos Educativos.

Éstas instancias son concebidas como el conjunto de colectivos sociales vinculados a los centros educativos en las competencias del Estado Docente y en el marco constitucional. Están conformadas por madres, padres, representantes y responsables, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos u obreros, los propios estudiantes, voceros o voceras de consejos comunales y otras organizaciones de la comunidad. A través de la participación corresponsable de estos actores clave se debe garantizar, entre otras cosas, el desarrollo y defensa del derecho a una educación integral y permanente, de calidad, democrática, gratuita, obligatoria, liberadora, transformadora, emancipadora y sin discriminación.

Los Consejos Educativos podrán articular y coordinar, de manera intra e interinstitucional, mecanismos orientados a fortalecer la gestión escolar en el subsistema de educación básica. Para ello, la resolución ofrece la posibilidad de ejercer contraloría social sobre los aspectos curriculares y administrativos de los planteles educativos. Asimismo, podrán elaborar y ejecutar acuerdos de convivencia escolar, así como promover el análisis crítico y reflexivo de los medios de comunicación social. Todo ello en pro de favorecer, desde las etapas tempranas del desarrollo evolutivo, la construcción y preservación de una cultura de paz.

El análisis de estas competencias así como de los otros aspectos contenidos en la resolución, indica que están en armonía con los mandatos de la Constitución y la Lopnna. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo considera adecuado incorporar, como parte de las funciones de los Consejos Educativos, el deber de velar por el cumplimiento del Derecho al Buen Trato (artículo 32-A de la Lopnna). Es importante hacer explícita la necesidad de vigilar que los y las maestras, así como las familias y demás personas de la comunidad, no usen el castigo físico o humillante como método de formación o corrección de los niños, niñas y adolescentes.

Por último, no puede dejar de mencionarse que el seguimiento que la Defensoría del Pueblo ha hecho sobre el Currículo Bolivariano, indica que se continúan profundizando y consolidando los aportes para facilitar los aprendizajes en el subsistema de educación básica. Ya el currículo posee una fundamentación teórica en el marco de la pedagogía crítica radical, e incluye un eje integrador sobre derechos humanos, valores y cultura de paz. Los contenidos educativos del “Proyecto Canaima Educativo”<sup>407</sup> y de la “Colección Bicentenario”<sup>408</sup>, así lo reafirman<sup>409</sup>.

---

<sup>406</sup> Gaceta Oficial n° 40.029, 16 de octubre de 2012.

<sup>407</sup> El Proyecto Canaima Educativo implica la distribución gratuita de millones de computadoras portátiles destinadas a niñas y niños desde 1er grado del nivel de educación primaria y progresivamente hasta todos los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.

<sup>408</sup> La Colección Bicentenario está constituida por 57 textos escolares que fueron diseñados para el subsistema de educación básica, y distribuidos a escala nacional gratuitamente. Hasta 2012 se imprimieron 30.750 mil ejemplares.

<sup>409</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. VICEMINISTRA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO. Oficio n° 3023, del 22 de Noviembre de 2012.

### **Derecho al Buen Trato**

El derecho al buen trato (artículo 32-A de la Lopnna) establece que la crianza y la educación deben estar basadas en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad; sin la utilización de métodos violentos. La Defensoría del Pueblo tuvo entre sus prioridades en 2012, impulsar la vigencia de este derecho a través del “Programa de Divulgación del Derecho al Buen Trato”.

En nueve estados del país el programa dio a conocer las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para prevenir y eliminar los castigos físicos o humillantes hacia los niños, niñas o adolescentes. Igualmente, logró generar reflexiones en maestras y maestros, padres, madres, representantes, responsables y demás actores sociales que tienen trato constante con la población infantil y adolescente, y pudieran incurrir erróneamente en maltratos verbales o físicos como forma de relacionarse, educar o corregir conductas.

En cuanto al buen trato en contextos hospitalarios, la DdP continuó trabajando por la inclusión normativa de la especificidad de estos derechos. El propósito es evitar que los niños, niñas o adolescentes que están hospitalizados sufran injusticias como: interrupción de su dinámica escolar; separación de su madre, padre o núcleo familiar; obstaculización para la realización de actividades recreativas y lúdicas; dificultad para socializar con personas de la misma edad; incertidumbre con respecto al propio estado físico y emocional; restricciones en el acceso a la información; subestimación de sus opiniones en asuntos concernientes a su propia salud, entre otras.

### **Derecho a la Participación**

El derecho a la participación se ejerce con la incorporación progresiva a la ciudadanía y a todos los espacios de interrelación democrática. Por ello es importante que el Estado, la familia y la sociedad otorguen herramientas para que los niños, niñas y adolescentes reciban, busquen, utilicen y seleccionen apropiadamente la información adecuada a su desarrollo. El artículo 69 de la Lopnna incorpora, como parte de la formación necesaria para manejar apropiadamente información, la educación crítica para los medios de comunicación.

Para favorecer este mandato el Idenna desarrolla el Programa Nacional de Formación en Comunicación Popular<sup>410</sup>. Los niños, niñas o adolescentes que allí participan adquieren habilidades para reflexionar sobre el momento histórico de Venezuela, analizando el contenido de los medios de comunicación en su contexto. De enero a agosto de 2012 se conformaron 43 brigadas de comunicación popular, con un total de 1.470 niños, niñas o adolescentes que, por practicar el análisis crítico de la información, obtienen herramientas para ejercer plenamente su derecho a opinar, a participar en su proceso educativo, a expresarse libremente y a defender sus derechos.

Otro de los programas que destaca por resguardar el derecho a la participación es la Organización Semillero de la Patria Simón Bolívar, perteneciente a la Misión Niños y

---

<sup>410</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, *Balace de la Misión Niños y Niñas del Barrio*, 2012. Suministrado el 31 de octubre de 2012.

Niñas del Barrio<sup>411</sup>. Su objetivo es, precisamente, impulsar la participación organizada, desarrollar una conciencia crítica y promover un liderazgo impregnado de nuevos principios que han de formar al hombre nuevo y la mujer nueva. De enero a agosto de 2012 este programa logró conformar 2.300 brigadas, e incorporar a 33.152 niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, el Programa Colmenita Bolivariana<sup>412</sup> contaba al cierre de este informe con 6.895 niños, niñas y adolescentes participantes en teatro, música, canto, danza, conversatorios, charlas y artes plásticas. A través de esas actividades, se formaron en derechos humanos, divulgación o rescate de valores, y promoción de cambios sociales con ideales bolivarianos. La cifra lograda representa un aumento considerable respecto a las cifras que se vienen presentando desde que en 2009 se lanzara oficialmente este programa cultural inscrito en el marco de un Convenio Cuba-Venezuela.

La Defensoría del Pueblo también continuó impulsando la participación ciudadana en pro de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes. A través del Programa Haciendo Comunidad<sup>413</sup> se establecieron espacios que permitieron el diagnóstico participativo de diversas problemáticas que afectaban la convivencia y desenvolvimiento pleno en las comunidades, pudiendo reconocerse a los niños, niñas y adolescentes como grupo especialmente vulnerable. En este sentido, el Programa orientó sus esfuerzos al desarrollo de actividades de formación en derechos humanos en general, así como a la concienciación sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes en particular.

### **Derecho a la Protección Especial**

Con la finalidad de proteger la integridad de los niños, niñas y adolescentes que están en peligro o son víctimas de vulneración de derechos, el Idenna continuó desarrollando varios programas enmarcados en la Misión Niños y Niñas del Barrio<sup>414</sup>.

El Programa de Protección y Dignificación del Adolescente Trabajador (Prodinat) está dirigido a erradicar las condiciones de explotación de esta población. Busca favorecer relaciones de producción de carácter socialista, e incluir a los grupos familiares y consejos comunales. En 2012 promovió la participación directa de 143 adolescentes trabajadores en la implementación de proyectos socio-productivos a través de Unidades de Propiedad Social. Esta iniciativa armoniza con los compromisos internacionales para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Para resguardar el derecho a ser protegidos y protegidas contra el uso de sustancias alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas, así como los derechos de los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, la Misión Niños y Niñas del Barrio cuenta con las Unidades de Protección Integral Especializada. Allí, durante el lapso en estudio, se atendieron 26 niños, niñas o adolescentes con discapacidad, 168 que consumían sustancias

---

<sup>411</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, *Balance...cit.*

<sup>412</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, *Balance...cit.*

<sup>413</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Defensorial: Actuaciones de la Defensoría del Pueblo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes 2008-2012*, Caracas, 2012, p. 51.

<sup>414</sup> Fuente de todos los datos sobre la Misión Niños y Niñas del Barrio: INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, *Balance de la Misión Niños y Niñas del Barrio, 2012*. Suministrado el 31 de octubre de 2012.

psicoactivas y 482 que recibieron algún tipo de apoyo ambulatorio. En todos los casos se cuidó que la población atendida cumpliera las fases necesarias para su rehabilitación y que las familias participaran del proceso.

Por último, la Misión logró brindar protección integral a 291 niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo social, a través de las Brigadas de Captación Especial. Tal como lo recomienda el “Informe 2012 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”<sup>415</sup>, el programa prioriza la reinserción familiar, escolar y el acceso a los servicios comunitarios. Paralelamente al abordaje inicial, el equipo multidisciplinario de las Brigadas de Captación Inicial desarrolló acciones destinadas a la evaluación integral, tratamiento, seguimiento y reintegración socio familiar.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, continuó desarrollando el Programa “Dibise va a la Escuela”<sup>416</sup>, mediante el cual abordó preventivamente 1.320 planteles educativos ubicados en 44 Municipios del país. Este programa se inserta en el Dispositivo de Acción Social y Preventiva que adelanta la Dirección General de Prevención del Delito y cuenta con la participación de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA). Implicó la ejecución de talleres, conversatorios, charlas educativas, juego de valores y cine-foros, que formaron a 145.016 niños, niñas y adolescentes para prevenir y combatir el consumo de drogas y la violencia escolar.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Acciones de Protección**

*Caso: “Corrida de Toros estado Táchira”*

En fecha 19 de enero de 2012 se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Táchira una acción de protección contra la Alcaldía del Municipio San Cristóbal del estado Táchira, la Comisión Taurina Municipal de San Cristóbal y la Sociedad Mercantil Ganadería de Lidia Los Ramírez, C.A., a favor del colectivo de los niños, niñas y adolescentes habitantes de esa entidad federal, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros) que se presentan en la Plaza de Toros “Monumental de Pueblo Nuevo”, ubicada en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira. En esta acción se argumentó que el espectáculo taurino puede impactar negativamente el goce y disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia, particularmente su salud e integridad, al tiempo que favorece el aprendizaje de valores contrarios a su desarrollo integral.

En fecha 23 de enero de 2012, el Tribunal Tercero de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Táchira, admitió dicha causa, decretándose en consecuencia medida preventiva mediante la cual se suspendió el ingreso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros realizadas en la Plaza de Toros “Monumental de Pueblo Nuevo”.

---

<sup>415</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle*. Resolución A/HRC/19/35, 11 de enero, 2012.

<sup>416</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO. Oficio n° 1678, del 25 de septiembre de 2012.

*Caso: “Corrida de Toros estado Mérida, municipio Libertador”*

En fecha 9 de febrero de 2012 se interpuso ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida una acción de protección contra la Alcaldía del municipio Libertador del estado Mérida, la Comisión Taurina Municipal de dicho municipio y la Sociedad Mercantil Hermanos Rodríguez Jáuregui, C.A., a favor de los niños, niñas y adolescentes habitantes de esa entidad federal, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros) que se presentan en la Plaza de Toros “Eduardo Sandia”. En esta acción se argumentó que el espectáculo taurino puede impactar negativamente el goce y disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia, particularmente su salud e integridad, al tiempo que favorece el aprendizaje de valores contrarios a su desarrollo integral.

En fecha 13 de febrero de 2012, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida admitió la causa y decretó medida preventiva suspendiendo el ingreso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros realizadas en la Plaza de Toros “Eduardo Sandia”. Al cierre de este Informe se estaba a la espera de que se celebrara la audiencia de sustanciación.

*Caso: “Corrida de Toros estado Mérida, municipio Tovar”*

En fecha 13 de agosto de 2012 se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida una acción de protección contra la Alcaldía del Municipio Tovar del estado Mérida, la Comisión Taurina y la Sociedad Mercantil Ganadería de Lidia San José de Bolívar, C.A., a favor de los niños, niñas y adolescentes habitantes de esa entidad federal, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros) que se presentan en el Coliseo “El Llano”, en el marco de la Feria Internacional de Tovar. En esta acción se argumentó que el espectáculo taurino puede impactar negativamente el goce y disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia, particularmente su salud e integridad, al tiempo que favorece el aprendizaje de valores contrarios a su desarrollo integral.

En fecha 23 de agosto de 2012, el Juzgado Primero de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida admitió la presente causa y decretó medida preventiva suspendiendo el ingreso de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años a las corridas de toros. Igualmente, acordó que los adolescentes mayores de 14 años pueden ingresar al referido espectáculo siempre que estén acompañados por su representante. Al cierre de este Informe la causa se encontraba a la espera de que se fije la fecha para la celebración de la audiencia de sustanciación.

*Caso: “Corrida de Toros estado Mérida, municipio Zea”*

En fecha 19 de septiembre de 2012 se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida una acción de protección contra la Alcaldía del Municipio Zea del estado Mérida, a favor de los niños, niñas y adolescentes habitantes de esa entidad federal, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros).

En fecha 21 de septiembre de 2012, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida admitió la causa y decretó medida preventiva prohibiendo el ingreso de niños, niñas y adolescentes a



las corridas de toros realizadas en la plaza de toros móvil instalada en el referido municipio. *Al cierre de este Informe* la causa se encontraba a la espera de la celebración de la audiencia de mediación.

*Caso: “Corrida de Toros estado Aragua”*

El 12 de marzo de 2012 se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Aragua una acción de protección contra la Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua, la Comisión Taurina municipal y las Sociedades Mercantiles Ferimar, C.A. y Agrocasta, C.A., a favor de los niños, niñas y adolescentes habitantes de esa entidad federal, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros) que se presentan en la Plaza de Toros “La Maestranza César Girón”.

En fecha 26 de septiembre de 2012, el Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Aragua declaró con lugar la demanda y prohibió el acceso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros que se efectúen en plazas fijas y móviles dentro del estado Aragua.

*Caso: “Corrida de Toros estado Carabobo”*

El 6 de noviembre de 2012 se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Carabobo una acción de protección contra la Alcaldía del municipio Valencia del estado Carabobo y la Sociedad Mercantil Agrocasta, C.A., a favor de los niños, niñas y adolescentes habitantes de esa entidad federal, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros) que se presentan en el referido municipio.

En fecha 9 de noviembre de 2012, el Juzgado Primero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Carabobo admitió dicha causa y decretó medida preventiva prohibiendo el ingreso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros realizadas en la plaza de toros Monumental de Valencia. *Al cierre de este Informe* la causa se encontraba a la espera de fijación de la audiencia de sustanciación.

*Caso: “Prohibición de Venta y Suministro de la Picadura de Tabaco y del Narguile”*

En fecha 19 de junio de 2012 se interpuso ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, una acción de protección contra Tiznao Body Piercing, C.A. y Manicería San Jorge, C.A., a los fines de prohibir la venta y suministro de la picadura de tabaco y el narguile a niños, niñas y adolescentes. La presente acción está fundamentada en la violación del derecho a la salud y la amenaza del derecho a la vida de los niños, niñas y adolescentes que se derivan de la venta indiscriminada de dichos productos a este sector de la población.

El 24 de septiembre de 2012, el Juzgado Primero de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas declaró con lugar la acción y ordenó la prohibición de venta y suministro de la picadura de tabaco y el narguile a niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional.

### **Acción de Infracción a la Protección Debida**

*Caso: “Diario La Región de Oriente”*

En fecha 1 de agosto de 2012 se ejerció una acción de infracción a la protección debida ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Sucre, contra el Diario “La Región de Oriente”, debido a la publicación de imágenes grotescas y sangrientas, lo cual violenta normas de protección debida y el derecho a recibir información adecuada de los niños, niñas y adolescentes, lesionando el derecho a la integridad física, psíquica y moral y a la salud.

El 6 de agosto de 2012, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Sucre admitió la causa y dictó medida preventiva innominada, ordenando al Diario “La Región de Oriente” abstenerse de publicar imágenes de contenido violento, sangriento y grotesco. Al cierre de este Informe se estaba a la espera de la fijación de la audiencia de sustanciación.

### **Otras participaciones en juicios orales y públicos**

**Caso: “Nulidad de Oficio por Razones Inconstitucionalidad contra el artículo 228 del Código Civil”**

En fecha 19 de julio de 2012 se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia **escrito de intervención**, en relación con el trámite de nulidad del artículo 228 del Código Civil iniciado de oficio por la referida Sala, en ejercicio del control concentrado de la constitucionalidad. En ese sentido, en el citado escrito se alegó la competencia de la Defensoría del Pueblo para participar en este proceso, tomando en cuenta la afectación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se deriva de dicho artículo.

**Caso: “Acción por Disconformidad ejercida por el Ciudadano GDR contra la Decisión Dictada por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Autónomo de Atures del estado Amazonas”**

El 2 de agosto de 2012 se presentó ante los Tribunales de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución y Régimen Transitorio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, **escrito de opinión** con ocasión a la acción de disconformidad interpuesta por el ciudadano GDR, en su condición de padre de unas niñas (cuya identidad se omite en virtud de lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), contra la medida de protección dictada por Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Autónomo Atures del estado Amazonas que ordenó la separación del ciudadano en referencia del entorno de las mencionadas niñas.

En dicha opinión, se alegó que no fue violentado el derecho a la defensa y, por ende, la citada medida de protección se encuentra ajustada a derecho. Por ello, se solicitó que la acción de disconformidad presentada fuera declarada sin lugar. Al cierre de este Informe la presente causa se encontraba en fase de sustanciación.

**Caso: “Acción por Disconformidad ejercida por la ciudadana DPD contra la Decisión Dictada por el Consejo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador”**

En fecha 10 de agosto de 2012 se presentó ante los Tribunales de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución y Régimen Transitorio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, **escrito de opinión** con relación a la acción por

disconformidad presentada por la ciudadana DPD, en su condición de madre de un niño (cuya identidad se omite en virtud de lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes) contra la decisión dictada por el Consejo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador, que ordenó su separación del entorno del referido niño.

En el escrito de opinión se alegó que los Consejos de Protección tienen la competencia para dictar, en forma inmediata y sin conocimiento de la otra parte, medidas en sede administrativa, con el fin de garantizar la protección de los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se destacó que a los Consejos *in comento* se les otorga la posibilidad de manera inmediata de revisar la medida, con el objeto de modificarla, ratificarla o levantarla en el caso de que la medida no logre el objetivo previsto por el legislador. En virtud de ello, se solicitó se declarara sin lugar la acción por disconformidad, toda vez que no se constataron vicios en el procedimiento que pudieran acarrear la nulidad. Al cierre de este Informe la presente causa se encontraba en la fase de sustanciación.

### **Opiniones jurídicas**

#### **Denuncia del director de la Unidad Educativa San Juan Bautista, por la transmisión del video “Vamos a Portarnos Mal” de la agrupación musical Calle 13**

El ciudadano JM, en su carácter de Director de la Unidad Educativa San Juan Bautista, expresó ante la Defensoría del Pueblo su preocupación por la transmisión por medios de comunicación audiovisual del video “Vamos a Portarnos Mal” de la agrupación musical Calle 13, alegando que promueve conductas indebidas en los niños, niñas y adolescentes, en detrimento de sus derechos.

En la opinión jurídica se concluyó que corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) determinar si el mencionado video fue efectivamente difundido por algún prestador de servicios de televisión y de ser el caso determinar la compatibilidad de dicho material con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las limitaciones previstas en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, así como las sanciones correspondientes previa sustanciación del procedimiento administrativo previsto en la ley.

#### **Decreto n° 990 emanado de la Gobernación del estado Falcón, el cual restringe el libre tránsito y el derecho al trabajo de niños, niñas y adolescentes**

En la opinión jurídica se destacó que, si bien el Estado se encuentra en la obligación de adoptar medidas para garantizar la seguridad ciudadana, tales acciones deben necesariamente apegarse al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de protección de los derechos humanos. En ese sentido, se argumentó que al establecer una prohibición absoluta de circulación y permanencia en la vía pública en un horario determinado, el referido el Decreto n.º 990 compromete el núcleo fundamental del derecho a la libertad de circulación. Aunado a lo anterior, representa una restricción ilegítima al derecho, pues emana de un órgano incompetente para limitar los derechos humanos, toda vez que es un asunto de reserva legal que sólo puede ser regulado por el Poder Legislativo Nacional.

Asimismo, se alegó que la restricción prevista en el señalado Decreto resulta desproporcionada en relación con el objetivo que pretende alcanzar, toda vez que implica una afectación absoluta del derecho a la circulación y al libre tránsito durante un periodo de

tiempo determinado. En este contexto, si bien el Decreto en estudio está dirigido a procurar la seguridad de las personas, existen otras alternativas a las que puede recurrirse para alcanzar dicho objetivo sin menoscabar el núcleo fundamental del derecho a la libre circulación.

Igualmente, se consideró que el trabajo como un derecho humano solo puede ser regulado mediante Ley, de allí que el establecimiento de límites por normas de rango distinto configure una afectación al principio de la reserva legal que caracteriza a los derechos humanos. En este sentido, el Decreto 990 afecta negativamente el derecho humano al trabajo de los y las adolescentes, al pretender establecer límites que solo corresponden definir al órgano legislativo nacional.

**Procedimiento aplicable para el reconocimiento de la condición de refugiado de niños, niñas y adolescentes no acompañados o acompañados por un tercero**

En la opinión jurídica se enfatizó que la doctrina internacional ha establecido una serie de garantías que deben ser observadas por los Estados en los procedimientos que se realicen con ocasión a las solicitudes de refugio presentadas por niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados de su familia. De igual manera, se indicó que estos procedimientos, que son de carácter administrativo, deben estar enmarcados dentro de los principios de interés superior del niño, no devolución, no sanción y unidad de la familia.

Asimismo, se señaló que el Estado debe garantizar que se tomen una serie de medidas destinadas a garantizar que estas solicitudes sean tramitadas cumpliendo con lo establecido en la Constitución y la ley. En razón de ello, corresponde a la Comisión Nacional para los Refugiados, como órgano competente en materia de refugiados, realizar una evaluación inicial, con el fin de determinar la condición del niño, niña y adolescente como no acompañado o separado de su familia, la cual se efectuará a través de entrevistas realizadas por un personal calificado, en las que se tomarán en cuenta su edad, sexo y madurez psicológica.

De igual manera, se destacó que con el fin de garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio que se encuentren en condición de no acompañados o separados de su familia, se les deberá nombrar un tutor a quien se le deberá consultar e informar sobre las medidas adoptadas en relación con estos. Asimismo, el tutor que se designe tendrá el deber de informarles de todo lo ocurrido durante el proceso, así como de escuchar sus opiniones.

Por último, se indicó que se deberá garantizar que en todo momento los niños, niñas y adolescentes puedan expresar su opinión, la cual se realizará libremente, sin influencia o presiones, en un lugar que les permita sentirse cómodos, seguros y respetados. Igualmente, se tendrá en cuenta para el acto de oír su opinión la situación individual de los niños, niñas y adolescentes.

**Decreto n.º AMG-I-031-2011 emitido por el Alcalde del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro del estado Miranda, mediante el cual se restringe el libre tránsito de niños, niñas y adolescentes**

En la opinión jurídica realizada en el presente caso se destacó que la CRBV plantea un novedoso enfoque en relación con el tema de la seguridad al considerarlo como un asunto de derechos humanos, lo cual impone al Estado la obligación de adoptar todas las medidas que estén a su alcance, incluidas las de carácter legislativo para asegurarles a todas las personas el pleno disfrute de este derecho. Sin embargo, estas medidas deben

necesariamente apegarse al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de protección de los derechos humanos.

De igual manera, se indicó que si bien el referido Decreto está dirigido a proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a circunstancias que pudieran poner en peligro sus derechos, emana de una autoridad administrativa incompetente para adoptar medidas de esta naturaleza y además afecta el núcleo fundamental del derecho a la libre circulación de los niños, niñas y adolescentes al establecer una prohibición absoluta de su ejercicio en un horario determinado.

Por tanto, se concluyó que el Decreto n° AMG-I-031-2011 emitido por el Alcalde del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro del estado Miranda se encuentra viciado de nulidad por razones de inconstitucionalidad, pues vulnera derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes por el texto constitucional y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Ejecutivo**

#### **Propuesta de Lineamientos sobre la Medida de Abrigo del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna)**

**Órgano Solicitante:** Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna)

**Fecha de presentación:** 9 de junio de 2012

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó reforzar la obligación del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de dar aviso al juez o jueza competente cuando la situación que da lugar a la medida de abrigo se extienda más allá del plazo legalmente establecido. Asimismo, se propuso incorporar el deber de los Consejos de Protección de suministrar copias de los informes, expedientes y documentación de cualquier índole cuando sean requeridas por la DdP. Finalmente, se recomendó excluir a la DdP del proceso de evaluación de desempeño institucional de los Consejos de Protección, toda vez que esto no es una atribución constitucional y legal de esta institución.

Al cierre de este Informe los referidos Lineamientos se encontraban en consulta.

### **Actuaciones articuladas con otras dependencias**

#### **Mesa interinstitucional para la elaboración del proyecto de Acuerdo de la Sala Plena sobre Testimonios de Niños, Niñas y Adolescentes en Procedimientos Judiciales**

Durante 2012 se participó en la mesa interinstitucional coordinada por el TSJ para la redacción de un proyecto de Acuerdo de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia que brinde orientaciones a los jueces y juezas de protección acerca los testimonios y las declaraciones rendidas por los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos judiciales vinculados al área de protección.

Esta mesa contó con la participación de representantes de la Sala de Casación Social del TSJ, la Defensa Pública, el Ministerio Público, el Idenna y Unicef. Al cierre de este Informe se esperaba la aprobación del proyecto de acuerdo por parte del TSJ.

#### **Mesa Técnica de Adopción y Colocación Familiar**

Durante 2012 se participó en el diseño y ejecución del Plan de Formación en materia de adopción. Dicho plan tiene como objeto general formar a un conjunto de profesionales

como multiplicadores en materia de adopción, capaces de comprender y difundir desde una perspectiva crítica el paradigma que sobre esta materia se encuentra desarrollada en la CRBV y los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Igualmente se participó en un espacio conformado por los integrantes del Sistema de Protección, tales como Ministerio Público, Defensa Pública, Idenna, Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo Nacional Electoral, Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) y DdP; todo ello para mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones y de esta manera garantizar de manera efectiva los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente fueron atendidos casos puntuales por el Sistema de Protección con el propósito de optimizar los procedimientos en materia de protección a los niños, niñas y adolescentes, así como la articulación institucional de los entes del Sistema de Protección.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo**

- Incorporar, como parte de las funciones de los Consejos Educativos, el deber de velar por el cumplimiento del Derecho al Buen Trato (artículo 32-A de la Lopnna).
- Establecer una Resolución Administrativa u otro documento de carácter legal, que recoja los derechos que deben ser garantizados a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización.
- Garantizar la actualización y aplicación de lineamientos y directrices para el funcionamiento de los Consejos de Protección y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, así como de directrices oficiales para la formulación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos presentados por los Consejos Comunales y demás formas de expresión del Poder Popular.
- Continuar desarrollando acciones que contribuyan a la comprensión y garantía del derecho al buen trato de los niños, niñas y adolescentes, dando prioridad a la prevención y fortaleciendo las unidades familiares como primeros proveedores de atención física y emocional y las escuelas como espacios fundamentales para asegurar el desarrollo del potencial de todo niño, niña o adolescente.
- Fortalecer el sistema nacional de reunión de datos estadísticos, con la inclusión de información especializada sobre niñez y adolescencia, específicamente indicadores sobre violencia contra esta población.

### **Al Poder Ejecutivo Estatal y Municipal**

- Fortalecer los equipos multidisciplinarios que laboran en las Entidades de Atención, Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección.
- Incorporar o acondicionar en las Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes, y en los Consejos de Protección, espacios para garantizar el derecho a la confidencialidad, y espacios lúdicos donde los pequeños puedan esperar a sus familiares mientras éstos últimos están siendo atendidos por las y los defensores.
- Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al manejo de expedientes rigiéndose por adecuados procedimientos para su clasificación y archivo.

- Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al registro estadístico de la población atendida (por edad, sexo, pertenencia étnica, entre otros aspectos que permitan caracterizar a la población vulnerada).
- Propiciar el fortalecimiento de las estructuras organizativas de las Entidades de Atención y exigir que se cumpla el lapso establecido por la ley, con relación a la aplicación de las medidas de protección.

## DERECHOS DE LA JUVENTUD

### El empleo juvenil en el contexto internacional

Durante 2012, en la 101ª Conferencia Anual de la OIT, los países miembros abordaron la crisis del empleo juvenil en el mundo. En tal sentido, se hizo un llamado a la acción y se reconoció la existencia de casi 75 millones de jóvenes sin empleo, lo que conlleva a un elevado costo socioeconómico y representa una amenaza para el tejido social. Entre algunas de las conclusiones generadas en la Conferencia se encuentran:

Los jóvenes representan la promesa de un cambio positivo en las sociedades. Sin embargo, no hay suficiente trabajo para ellos. Hay, millones de jóvenes que no encuentran vías hacia un trabajo decente y corren riesgo de exclusión social.

La crisis del empleo juvenil, agravada significativamente por la crisis económica y financiera mundial, nos impone el gran desafío a gobiernos, empleadores y trabajadores, en la época actual, de trabajar aún más arduamente en la promoción, generación y mantenimiento de los empleos decentes y productivos.

Por consiguiente, invitamos a los gobiernos, a los interlocutores sociales, al sistema multilateral, incluido el G-20<sup>417</sup>, y a todas las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes a que adopten urgentemente nuevas medidas para afrontar la crisis del empleo juvenil. Sólo con una acción colectiva firme y una colaboración en los planos nacional, regional y mundial podremos mejorar la grave situación de los jóvenes en los mercados de trabajo. Pedimos a la OIT que lidere este llamado a la acción, facilite el aprendizaje mutuo en los planos nacional, regional y mundial y promueva alianzas de colaboración para hacer frente a la crisis<sup>418</sup>.

En tal sentido, se estableció, entre otras resoluciones, que el Consejo de Administración de la OIT preste la debida atención al planificar su futura labor sobre el empleo juvenil y pidió al director general que tome en consideración las conclusiones al preparar y aplicar el programa y presupuesto para el próximo bienio, así como al asignar otros recursos que pueda disponerse durante el bienio 2012-2013.

#### Los Jóvenes y las Competencias, Trabajar con la educación

El Décimo Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo (EPT) *Los Jóvenes y las Competencias, Trabajar con la educación 2012*<sup>419</sup> de la Unesco, señala que

<sup>417</sup> El G-20 es un foro de 19 países, más la Unión Europea, donde se reúnen regularmente, desde 1999, jefes de Estado (o Gobierno), gobernadores de bancos centrales y ministros de finanzas. Está constituido por siete de los países más industrializados (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido, conocidos como el Grupo de los 7, o G-7), más Rusia (G-8), más once países recientemente industrializados de todas las regiones del mundo, y la Unión Europea como bloque económico.

<sup>418</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *La crisis mundial del empleo juvenil: Un llamado a la acción*. En: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_187080.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf)>. Consultado el 24 de octubre 2012

<sup>419</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), *Los Jóvenes y las Competencias, Trabajar con la educación 2012*, 16 de octubre 2012. En: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002180/218083s.pdf>>. Consultado el 22 de octubre 2012.



“aproximadamente una de cada seis personas de la población mundial tiene entre 15 y 24 años”<sup>420</sup>, y millones de estos jóvenes “carecen de nociones básicas en lectura, escritura y aritmética”<sup>421</sup>. En consecuencia, establece la urgencia de desarrollar sus competencias a través de la formación para el trabajo, de otro modo, tendrían menos probabilidades de obtener empleos dignos en el mercado laboral. Seguidamente, insta a los gobiernos, los donantes y al sector privado a invertir en la educación y formación de la población joven, a fin de que adquieran habilidades para mejorar sus condiciones de vida.

#### **Tendencias Mundiales del Empleo 2012: Prevenir una crisis mayor del empleo**

El *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2012: Prevenir una crisis mayor del empleo*<sup>422</sup> de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), destaca que la crisis de desempleo juvenil se ha agravado de manera creciente debido al deterioro de las condiciones del mercado de trabajo a escala mundial. El desempleo juvenil en 2011 se situó en 12,7%, un punto porcentual por encima del nivel anterior a la crisis, mientras se estima que 6,4 millones de jóvenes han perdido toda esperanza de encontrar trabajo y se han apartado por completo del mercado del trabajo<sup>423</sup>. El informe señala, además, que las jóvenes y los jóvenes tienen casi tres veces más probabilidades de estar desempleados que los adultos y las adultas<sup>424</sup>.

#### **La Crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción**

El Informe de la OIT *La Crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción 2012*<sup>425</sup>, apunta que los jóvenes sufren un déficit de trabajo decente, debido a que obtienen bajas remuneraciones e inadecuadas condiciones que pueden acarrear enfermedades y accidentes laborales<sup>426</sup>. Por ello, la organización recomienda a los Estados adoptar medidas de estímulo para una recuperación económica a largo plazo que incluyan políticas de inserción para el empleo de la población joven y así evitar el descenso en el crecimiento de las perspectivas laborales.

#### **Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 66/121 numeral 11, “reconoce que para promover el empleo pleno, el trabajo decente y la capacidad empresarial es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los jóvenes...”<sup>427</sup>. Además, insta a los Estados miembros a que “aumenten los

<sup>420</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN..., cit., p. 203.

<sup>421</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN..., cit., p. 194 y 195.

<sup>422</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2012, Prevenir una Crisis Mayor del Empleo*, 24 de enero 2012. En: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_168095.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_168095.pdf)>. Consultado el 17 de octubre 2012.

<sup>423</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Informe de Tendencias Mundiales...*, cit. p. 90.

<sup>424</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Informe de Tendencias Mundiales...*, cit. p. 9.

<sup>425</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *La Crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción*, Resolución y conclusiones de la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 10 de agosto 2012. En: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_187080.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf)>. Consultado el 17 de octubre 2012.

<sup>426</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *La Crisis del empleo juvenil...*, cit. numeral 45, p. 13.

<sup>427</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Políticas y programas relativos a la juventud*, Resolución A/RES/66/121, numeral 11, 2 febrero 2012, p. 3. En:

esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal, en particular de las y los jóvenes no escolarizados, con discapacidad, indígenas, de zonas rurales, migrantes, que vivan con VIH y afectados de SIDA...<sup>428</sup>”

Un aspecto importante de esta resolución es que reconoce “los efectos que viene ocasionando la crisis financiera y económica mundial en la calidad de vida y de salud de los jóvenes”<sup>429</sup>. En virtud de ello, alienta a los Estados miembros a:

...promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concientización pública, así como ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud asequibles, seguros y eficaces prestando especial atención a la nutrición [...] los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y salud sexual y reproductiva, así como las medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular VIH y SIDA...<sup>430</sup>.

Seguidamente, destaca que “los jóvenes son especialmente vulnerables en el mercado de trabajo en épocas de crisis”<sup>431</sup>. Identifica la necesidad de las oportunidades de empleo para contribuir con la estabilidad, la cohesión y la inclusión social de las y los jóvenes. En este sentido, insiste en la importancia de que los Estados miembros incluyan el tema del empleo de los jóvenes en su recuperación económica y financiera, y que promuevan el bienestar, particularmente del sector más pobre y marginado, mediante políticas y planes de acción amplios que incluyan, entre otros elementos, el empleo y la integración social.

Igualmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/66/288 en el anexo el “Futuro que queremos”<sup>432</sup>, reconoce la importancia del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para erradicar la pobreza. En el documento la Asamblea General manifiesta su preocupación por las condiciones del mercado laboral y la gran escasez de oportunidades de trabajo, en especial para las mujeres y los hombres jóvenes. En tal sentido, insta a los gobiernos a que “afronten el desafío mundial que representa el empleo de los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de estrategias y políticas que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo acceso a un trabajo decente y productivo...”<sup>433</sup>.

---

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/121&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/121&Lang=S)>. Consultado 12 de noviembre 2012.

<sup>428</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Políticas y programas...*, cit. numeral 15, p. 4.

<sup>429</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Políticas y programas...*, cit. numeral 14, p. 4.

<sup>430</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Políticas y programas...*, cit. numeral 14, p. 4.

<sup>431</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Políticas y programas...*, cit. numeral 11, p. 3.

<sup>432</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El futuro que queremos*, Resolución A/RES/66/288, 11 de septiembre 2012. En: <[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/288&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/288&Lang=S)>, consultado el 15 de noviembre 2012.

<sup>433</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El futuro...*, cit., numeral 148, p. 32.

## **Pasantías laborales**

Una modalidad para acceder al primer empleo son las pasantías laborales. De acuerdo con un análisis reciente de la OIT, en el que “alerta sobre el abuso del sistema de pasantías laborales”<sup>434</sup>, éste es un mecanismo de aprendizaje valioso para que los jóvenes adquieran experiencia profesional y den el primer paso en el mercado de trabajo. Es una actividad que aumenta su importancia, a medida que las jóvenes y los jóvenes finalizan sus estudios y encuentran dificultades para conseguir un empleo.

Sin embargo, el uso inapropiado de las pasantías, ha derivado en una fuente de trabajo a bajo costo y, por lo general, gratuita. Esta práctica se ha extendido en los últimos años, especialmente en los países afectados por la crisis. En este sentido, la OIT destacó que varios gobiernos han establecido garantías jurídicas contra la explotación de los pasantes, e instó a otras naciones a seguir esas buenas prácticas. Además, apuntó que algunos de los problemas de esta actividad es la necesidad de que se les garantice el derecho a un salario, la capacitación durante la estadía y la prevención de no quedar atrapados en un círculo de pasantías sin poder adquirir un contrato.

## **Miradas Sobre la Educación en Iberoamérica**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en su Informe *Miradas Sobre la Educación en Iberoamérica 2012*, recoge las percepciones, opiniones y las expectativas de la ciudadanía de los países iberoamericanos acerca de la educación de la juventud. Todo ello respondiendo al seguimiento del proyecto de Metas 2021<sup>435</sup> que tiene como “primera meta general: reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educadora”.

El referido informe ofrece un balance de la valoración de la calidad de la educación pública en los países de Sur América y Centro América. En una escala de 10 puntos como valor máximo, Costa Rica y Nicaragua figuran con 7 puntos, seguidos de Venezuela con 6,8, mientras que República Dominicana y Chile muestran los resultados más bajos con una valoración menor a 5 puntos<sup>436</sup>.

En el marco de esta consulta, Venezuela ha tenido una valoración positiva con respecto a las políticas desarrolladas en la educación pública, garantizando la inclusión con formación de calidad y en igualdad de condiciones para adquirir los aprendizajes necesarios para el desenvolvimiento en la sociedad. Del mismo modo, resaltan las estimaciones relacionadas con la población joven cursante de la educación secundaria con 6,7 puntos<sup>437</sup>, y de la

---

<sup>434</sup> Centro de Noticia ONU: *OIT alerta sobre abuso de sistema de pasantías laborales*, 22 de agosto 2012. En: <<http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=24247>>. Consultado el 24 de agosto 2012.

<sup>435</sup> METAS 2021: LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS. *Aportes desde una perspectiva de las redes de la sociedad civil de América Latina y el Caribe y de España*, 2010. En: <<http://www.ceaal.org/images/stories/file/sc%20metas%202021%20bic.pdf>>. Consultado el 5 de noviembre 2012.

<sup>436</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), *Miradas Sobre la Educación en Iberoamérica 2012*, 7 de septiembre 2012. p. 33. En: <<http://www.oei.es/miradas2012.pdf>>. Consultado el 10 octubre 2012.

<sup>437</sup> *Ibíd.*, p. 41.

educación técnico-profesional con 7,1 puntos, ambas cifras superiores al promedio latinoamericano<sup>438</sup>.

### **Foro Permanente para las cuestiones indígenas**

De igual manera, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas recomienda a los Estados y al Sistema de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y a la Organización Mundial de la Salud (OMS), que adopten las perspectivas de la juventud indígena en las políticas y los planes que están vigentes, incluyendo el programa de acción quinquenal del Secretario General para hacer frente a los problemas de salud.

### **Año Mercosuriano de la Juventud**

Por recomendación de la Reunión Especializada en Juventud (REJ)<sup>439</sup> del Mercado Común del Sur (Mercosur), fue establecido el año Mercosuriano de la Juventud, entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013. Esta iniciativa se da como una forma de visibilizar y coordinar las políticas públicas de juventud en los países de la región y señala la necesidad de fortalecer las políticas públicas hacia esta población en el proceso de integración, así como en cada uno de los Estados Parte, a partir de un enfoque intergeneracional transversal, específico y de derecho.

Es de resaltar, que en el numeral 11 de la Declaración de Foz de Iguazú, acogida en el VIII encuentro de la REJ en 2010, los jóvenes del Mercosur ratificaron su apoyo al Estado venezolano en su proceso de ingreso en el mecanismo regional. Hoy, Venezuela es parte de este organismo y está llamada a adoptar políticas regionales en materia de juventud para el fortalecimiento del proceso de integración.

### **Examen Periódico Universal**

La República Bolivariana de Venezuela, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), aceptó varias recomendaciones relacionadas con los derechos de las y los jóvenes referidas a:

- Seguir aplicando acertadas políticas de alfabetización y utilización de la tecnología educativa, reconocidas y premiadas por la Unesco, de las que se benefician especialmente los sectores de población con bajos ingresos económicos.
- Seguir promoviendo la ampliación de las oportunidades educativas, especialmente en sus modelos alternativos.
- Seguir profundizando la política actual de la democratización del acceso a la enseñanza superior y aplicar medidas para reforzar la autonomía de las universidades, mediante la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria.
- Reforzar la política pública educativa en todos los niveles y modalidades, especialmente los relativos a la promoción, divulgación y respeto de los derechos humanos.
- Identificar las causas de desempleo.

---

<sup>438</sup> *Ibidem*, p. 42.

<sup>439</sup> La Reunión Especializada en Juventud (REJ), fue creada en 2006 por Resolución MERCOSUR/GMC EXT/RES. n ° 39/06, con la tarea de promover al diálogo, elaboración, cooperación y fortalecimiento de políticas juveniles en el ámbito del Mercosur, con la finalidad de impulsar un mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes.

En los últimos años el acceso a la educación ha aumentado progresivamente debido a la implementación de las misiones educativas como programas sociales del Estado, que profundizan su garantía en condiciones de igualdad.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2011, la población joven entre 15 y 30 años beneficiaria de las misiones Robinson, Ribas y Sucre es de 3.299.018 personas, lo que representa 12,11% del total de beneficiarias y beneficiarios, esto se traduce en 1.798.701 mujeres (6,60%) y 1.500.317 hombres (5,51%)<sup>440</sup>.

El derecho a la educación se ha fortalecido con el aumento en la asignación de becas, la inclusión del enfoque de derechos humanos dentro del currículo educativo y la creación de nuevas universidades como la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), la Universidad Venezolana de Hidrocarburos (UVH), la Universidad Latinoamericana del Deporte (ULD), la Escuela Latinoamericana de la Medicina (ELAM), la Universidad Nacional Experimental de las Artes (Unearte), la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) y la Universidad Bolivariana de los Trabajadores “Jesús Rivero” (UBT), entre otras.

La población joven inserta en la educación superior, especialmente de bajos ingresos, ha sido beneficiada con espacios sociotecnológicos como los Infocentros<sup>441</sup>, que permiten la utilización de equipos informáticos y acceso a internet gratuitamente para facilitar sus tareas diarias y brindar alfabetización tecnológica a las comunidades.

Por otro lado, el Estado ha desarrollado políticas para disminuir el desempleo, sobre todo a través de la creación de proyectos socioproductivos; sin embargo, es necesario fortalecer paralelamente políticas dirigidas a garantizar empleos formales para esta población.

### **Avances Normativos**

#### **Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores**

La Lottt plantea la formación colectiva, integral, continua y permanente de los trabajadores, e incluye y reconoce a las y los jóvenes como sujetos/as activos/as del proceso de desarrollo nacional. A través de esta ley, el Estado, conjuntamente con la participación solidaria de la familia y de la sociedad, está en el deber de crear oportunidades para estimular a la juventud en su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular para su educación e inclusión en el proceso social de trabajo como estudiante, aprendiz, pasante, becario o becaria, trabajador o trabajadora, garantizando la incorporación al proceso social del trabajo con empleos dignos y en condiciones de calidad.

Al respecto, la Lottt establece la obligación, tanto de las empresas privadas como públicas, de incorporar en su personal aprendices, entre 14 y 18 años de edad, que reciban formación técnica.

---

<sup>440</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Gerencia General de Estadísticas Demográficas*. Oficio s/n, del 25 de octubre 2012, p. 2.

<sup>441</sup> El primer Infocentro fue inaugurado en el año 2000 y en la actualidad existen 865 en todo el país.

## **Proyecto de Ley del Régimen Prestacional de Empleo (LRPE)**

A partir del seguimiento de la actividad legislativa referida a la juventud, durante 2011 la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral<sup>442</sup> de la Asamblea Nacional presentó una propuesta sobre el Proyecto de Ley del Régimen Prestacional de Empleo (LRPE)<sup>443</sup>, en la que se concibe al joven y a la joven como sujeto activo del desarrollo nacional.

La LRPE tiene por objeto garantizar la atención integral de las personas integrantes de la fuerza de trabajo en situación de desempleo o ante la contingencia de la pérdida involuntaria del empleo, mediante políticas, programas y servicios de intermediación, asesoría, información y orientación laboral. Además, pretende facilitar la capacitación para la inserción y reinserción al mercado de trabajo, así como la coordinación de políticas y programas de generación de empleo con organismos nacionales, regionales y locales de carácter público y privado.

La LRPE propone incluir: la garantía del acceso al empleo de los y las jóvenes; el principio de corresponsabilidad social; la obligatoriedad de los empleadores y empleadoras públicos y privados de aumentar sus nóminas para el empleo juvenil; los beneficios laborales para los trabajadores y trabajadoras jóvenes y la creación del Instituto Nacional con la competencia de ejecución y supervisión de políticas dirigidas a promover el acceso a esta población a un empleo. Asimismo, propone un capítulo denominado “Del Empleo Juvenil”, que desarrolla los aspectos referidos a educación, capacitación y trabajo; así como la prohibición de toda forma de discriminación, abuso, precarización de las condiciones de trabajo o explotación en el empleo juvenil.

## **Políticas Públicas**

### **Los jóvenes y el empleo en Venezuela**

De acuerdo con el artículo 79 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. Asimismo, la Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ)<sup>12</sup>, establece que el Estado a través de los órganos con competencia en la materia, promoverá los mecanismos para garantizar a los y las jóvenes el derecho al primer empleo (art 41 LPPJ).

Por su parte, el trabajo como derecho y deber consagrado en la CRBV (art. 87) debe ser fomentado por el Estado venezolano, y es también su responsabilidad diseñar y ejecutar políticas públicas dirigidas a lograr la justa inserción productiva de la población, tomando en cuenta sus necesidades y características. En tal sentido, la posibilidad de realización de los proyectos de vida de la población joven, muy vinculada a sus perspectivas laborales y profesionales, depende de factores personales y familiares, así como de las políticas que implemente el Estado para tal fin.

---

<sup>442</sup> ASAMBLEA NACIONAL, *Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, Proyecto de Ley del Régimen Prestacional de Empleo*. Ver: Expediente n° 990, del 28 de abril 2011. En: <[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_leyesficha&hidId=detalleley&Itemid=213&idly=846&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_leyesficha&hidId=detalleley&Itemid=213&idly=846&lang=es)>, Consultado el 24 de agosto 2012.

<sup>443</sup> Objeto del Proyecto de (LRPE): Garantizar la atención integral a la fuerza de trabajo ante la contingencia de la pérdida involuntaria del empleo y desempleo, mediante políticas, programas y servicios de intermediación, asesoría, información, orientación laboral y la facilitación de la capacitación para la inserción y reinserción al mercado de trabajo, así como la coordinación de políticas y programas de generación de empleo con organismos nacionales, regionales y locales de carácter público y privado.

<sup>12</sup> Gaceta Oficial n° 5.933 Extraordinario, 21 de octubre de 2010.

Al respecto, es importante destacar la labor de la representante gubernamental de Venezuela ante la 101<sup>o</sup> Reunión de la OIT, quien resaltó el tema del empleo juvenil, destacando los esfuerzos realizados por el Estado durante los últimos trece años como lo son: la creación el Ministerio para la Juventud; la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras a través de la cual se protege el trabajo como hecho social y se garantizan los derechos de todos los trabajadores. Asimismo, destaca la creación de la Misión Saber y Trabajo destinada a reducir el desempleo estructural, especialmente de los jóvenes, implementando actividades y políticas que permitan su inserción en el mundo del trabajo.

De acuerdo con las cifras aportadas por el INE, la tasa de desempleo juvenil<sup>13</sup> fue de 16,1% en octubre de 2012, es decir que 341 mil 137 jóvenes tuvieron dificultad para insertarse al campo de trabajo durante ese mes; sin embargo, la misma disminuyó en diciembre de 2012, para ubicarse en 14% (305.527 jóvenes). La tasa de desempleo juvenil, se encuentra muy por debajo de algunos países de Europa, como España, donde la tasa de desempleo juvenil se ubicó en 52% al final del tercer trimestre de 2012.

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass), como ente rector de las políticas laborales y de seguridad social en el país, responsable de la administración del trabajo y regulador de las relaciones laborales que se derivan de ese proceso social, establece entre otras funciones, políticas y programas que faciliten la reinserción e inserción laboral de aquellos grupos de difícil colocación en el mercado de trabajo. Entendiendo por estas personas, a las y los jóvenes no calificados que buscan trabajo por primera vez<sup>444</sup>.

Debemos señalar que desde la entrada en vigencia de la Lottt, los Centros de Encuentro para la Educación y el Trabajo (CEET)<sup>445</sup> han de contribuir a “enlazar oportunidades de trabajo digno, productivo, y liberador con los trabajadores y trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo, especialmente los y las jóvenes...”, (art. 505 Lottt).

En este sentido, los CEET procuran la inserción en el proceso productivo de la población joven, a través de sus programas y servicios de atención. Entre estos programas se encuentra el *Servicio de Intermediación Laboral y Socio productiva*, que comprende la inserción de la clase trabajadora, así como la canalización de las solicitudes de requerimientos de mano de obra de los distintos sectores productivos del país, haciendo énfasis en los colectivos de difícil inserción. Asimismo, se ofrece el *Servicio de Orientación y Formación*, cuyo objeto es el mejoramiento de la capacitación de la población afiliada, a fin de proporcionar las herramientas técnicas que permitan mejorar el perfil ocupacional y lograr su incorporación a un empleo digno, estable y productivo<sup>446</sup>.

En 2012, de acuerdo con las cifras aportadas por Minpptrass, el total de personas afiliadas al

---

<sup>13</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Encuesta de Hogares por Muestreo. Población de 15 años y más*. Según situación en la fuerza de trabajo y grupo de edad.

<sup>444</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Dirección General de Empleo*. Oficio s/n, del 30 de octubre 2012.

<sup>445</sup> Dando cumplimiento con el mandato de la Ley Orgánica del Trabajo, para los Trabajadores y Trabajadoras (Lottt), la Dirección General de Empleo en la actualidad está adelantando el proceso de transformación de las Agencias de Empleo en Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo (CEET).

<sup>446</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Dirección General...*, cit.

Servicio Nacional de Empleo fue de 31.719 personas; de esta cantidad, la población joven entre 15 y 30 años alcanzó la cifra de 14.366 personas, lo que representa el 45,3% del total de la población que acude a los CEET en procura de puestos de trabajo<sup>447</sup>. Los mayores porcentajes de la población joven en Venezuela, registrados en los CEET durante 2012 estaban concentrados en los estados Aragua, Miranda y Bolívar, con 17,2%, 8% y 7,4% respectivamente. En esas tres entidades se concentra 32,6% de la población joven afiliada a los CEET<sup>448</sup>.

Por medio de este servicio, se logró insertar laboralmente a un total de 1.482 personas con edades entre 15 y 30 años, que representaron un 46% de las 3.221 personas colocadas en puestos de trabajo durante el año<sup>449</sup>. A pesar de los avances realizados, el sector de la población joven, aun encuentra diversas barreras para incorporarse al campo laboral.

### **Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva**

La maternidad adolescente es aquella que ocurre entre los 15 y 19 años de edad. La preocupación por la reproducción adolescente se ha manifestado en el ámbito internacional desde El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (llevada a cabo en El Cairo en 1994) en el que se declara como objetivo “Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes”<sup>450</sup>, debido a sus crecientes índices.

El problema social del embarazo adolescente es de causalidad multifactorial y su abordaje va más allá de los servicios de salud. En consecuencia, el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) ha mantenido una estrategia de promoción de la salud y la prevención de aquellos factores de riesgo que atentan contra el bienestar biológico, psicológico y social de la población adolescente, abordándolo de manera intersectorial.

De acuerdo con información del MPPS, la situación del embarazo en adolescentes en Venezuela está caracterizada por la ocurrencia de los siguientes eventos:

1 de cada 3 adolescentes ha tenido relaciones sexuales; 1 de cada 5 mujeres menor de 20 años ya ha tenido la experiencia de ser madre; 3 de cada 5 adolescentes entre 18 y 19 años son madres de uno y más hijos; el coito interruptus y el condón son los métodos más utilizados entre las y los adolescentes que inician actividad sexual; el incremento de las infecciones de transmisión sexual (20% de los casos), VIH-SIDA (1,38% de los casos) y cáncer de cuello uterino (MSDS, 2000); 1 de cada 3 adolescentes con menos de 9 años de instrucción ha tenido relaciones sexuales, mientras que con 10 años o más de estudios, la proporción se reduce a 1 de 100; cuatro de cada 10 nacimientos son de adolescentes sin control prenatal; aproximadamente 6,4% de las adolescentes ha tenido un aborto (aborto por causas

<sup>447</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Dirección General...*, cit.

<sup>448</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Dirección General...*, cit.

<sup>449</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Dirección General...*, cit.

<sup>450</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, Cairo, 1994. 18 de octubre 1994. p. 47. En: <[http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2004/icpd\\_spa.pdf](http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2004/icpd_spa.pdf)>. Consultado el 7 de noviembre 2012.



orgánicas y/o aborto inducido por embarazo no deseado); 3 a 4 de cada 10 adolescentes tienen un segundo embarazo entre 8 y 10 meses después del primer hijo/a; el 7% de los hijos (as) de madres adolescentes son prematuros y 1 de cada 10 neonatos nace con bajo peso. Mayor riesgo de Mortalidad Infantil, sobre todo perinatal; la Tasa Fecundidad Específica es más alta cuando el grado de escolarización de la adolescente es más bajo. Las que tienen menos educación se embarazan 4 veces más con respecto a las más instruidas<sup>451</sup>.

Por su parte, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2011, la cantidad de mujeres jefas de hogar con hijos nacidos vivos en el grupo de edad de 15 y 19 años asciende a 18.666 mujeres. Ante esa problemática, el Idenna desarrolla en la actualidad el Diseño del Modelo de Intervención para la Prevención del Embarazo a Temprana Edad en Adolescentes, en el marco de la ejecución del Convenio suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la participación de varias instituciones gubernamentales del país, incluyendo la Defensoría del Pueblo.

Del mismo modo, en 2011 se creó la Gran Misión Hijos de Venezuela, que tiene como objetivo la atención a las familias o madres con hijos e hijas con menos de 18 años o con alguna discapacidad, cuyos ingresos sean menores al salario mínimo. Entre los sujetos de principal atención y protección figuran las adolescentes embarazadas.

### **Actuaciones defensoriales**

#### **Orientaciones Teórico-Methodológicas en Materia de Sexualidad Placentera y Responsable para Púberes y Adolescentes**

La Defensoría del Pueblo, compartiendo la preocupación del Estado por mejorar la calidad de vida de las jóvenes adolescentes y reducir los índices de embarazos a temprana edad, ha impulsado, en el marco de la cooperación técnica con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unpfa), la conformación de una mesa técnica interinstitucional, dirigida a la elaboración de un documento titulado Orientaciones Teórico Metodológicas para una Sexualidad Placentera, Saludable y Responsable dirigida a Púberes y Adolescentes.

Esta Mesa Técnica Interinstitucional, coordinada por la DdP, ha contado con la asesoría técnica del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de Cuba, y con la participación del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), el Ministerio del Poder Popular para la Juventud (MPPJ), el Idenna y el Gobierno del Distrito Capital.

El documento, en fase de publicación para la fecha, aspira a ser una guía para asesores y asesoras que tendrán la responsabilidad de formar y guiar al grupo de púberes y adolescentes que fungirán como promotoras y promotores entre sus pares, en temas tales como pubertad, adolescencia, amor, sexualidad –mitos y realidades–, sexualidad y riesgos, y proyecto de vida.

---

<sup>451</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Ponencia en el Seminario Internacional. Atención Integral en Salud de los y las Adolescentes*. Presentado en el Seminario Internacional “Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas para el Diseño de un Modelo de Intervención para la Prevención y Atención del Embarazo a Temprana Edad y en Adolescentes”, llevado a cabo el 26 y 27 de abril 2012.

El texto se fundamenta en la visión crítica de los derechos humanos e incluye la perspectiva de género, lo afectivo y el ciclo vital del ser humano. Se desarrolló a partir de tres ejes estratégicos, contruidos colectivamente como lo son: 1. El Placer, la responsabilidad, la irresponsabilidad y el riesgo: como forma de desmitificar y legitimar el placer como necesidad y derecho del ser humano en cada una de las etapas de desarrollo (pubertad-adolescencia); 2. Necesidad, derecho y deber: en la que una vez identificada la necesidad se iguala con su derecho consagrado dentro de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes, y 3. Rol, espacios, límites y ejercicio de la autoridad: como una forma de promover la responsabilidad de cada rol en su espacio de trabajo.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo**

*Al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social*

- Incentivar la aplicación del Sistema de Pasantías Laborales como mecanismo valioso para obtener experiencia profesional y dar el primer paso en el mercado de trabajo, tomando en consideración las condiciones laborales.
- Desarrollar entre los Ministerios y demás instituciones, públicas y privadas, lineamientos, programas y políticas en procura del derecho al trabajo para la Juventud, en especial para el primer empleo.

*Al Ministerio del Poder Popular para la Educación*

- Profundizar la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva dentro del currículo educativo, a fin de contribuir con el sano desarrollo y formación de la juventud en materia de sexualidad.
- Impulsar herramientas pedagógicas para la construcción de proyectos de vida en la población joven.

*Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte*

- Continuar con la creación de programas y políticas públicas que incentiven el sano desarrollo de las y los jóvenes, mediante actividades artísticas, culturales, ambientales, deportivas, recreativas y de esparcimiento.

*A la Misión A Toda Vida Venezuela*

- Profundizar en la inclusión real y simbólica juvenil, a través de la coordinación intersectorial.
- Promover la creación de áreas de esparcimiento juveniles, para así evitar el incremento de factores de riesgo en el que los jóvenes se conviertan en víctimas o perpetradores de actos violentos.

### **Al Poder Legislativo**

- Aprobar el Proyecto Ley de Régimen Prestacional de Empleo adelantado por la Asamblea Nacional, como herramienta jurídica garante del derecho al trabajo de las y los jóvenes.

## DERECHOS DE LAS MUJERES

### Día Internacional de la Mujer Trabajadora 2012

En el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, la ONU resaltó el “empoderamiento de las mujeres rurales para acabar con el hambre y la pobreza”, a los fines de llamar la atención sobre las condiciones del trabajo rural para las mujeres, quienes, por sus condiciones laborales y sociales, enfrentan mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos humanos<sup>452</sup>. Sobre este tema, la Asamblea General de la ONU promulgó su resolución denominada “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”<sup>453</sup>.

Por su parte, la FAO señaló el crecimiento en la incorporación de las mujeres rurales al mundo laboral, aun cuando su tasa de participación sigue siendo más baja que la de los hombres (46% contra 85%) y, en promedio, todavía menos de la mitad de las mujeres en edad de trabajar están incorporadas al empleo rural remunerado. Según la FAO, en algunos países latinoamericanos como Chile, Cuba, Honduras y Venezuela, varía entre el 20 y el 25%<sup>454</sup>.

En el ámbito educativo, la Unesco publicó el “Atlas mundial de la igualdad entre los sexos en la educación”. En él se realiza un recorrido por el derecho a la educación de niñas y niños desde la educación inicial hasta la universitaria, a partir de una perspectiva de género. En esta publicación, la Unesco afirma que dos terceras partes de los países del mundo han conseguido la paridad entre niños y niñas en la enseñanza primaria, pero el acceso a la secundaria continúa siendo un desafío para las niñas en numerosas regiones, en particular en África subsahariana y en Asia occidental.

El Atlas presenta la esperanza de vida escolar en diferentes países y regiones, la cual consiste en el número de años de instrucción que un niño o una niña que entra a la escuela puede esperar recibir en toda su vida. En algunas regiones, como América Latina y el Caribe, las niñas que entran a la escuela tienen una esperanza de vida escolar de 14 años, mientras que en los niños es de 13,3 años<sup>455</sup>.

---

<sup>452</sup> ONU MUJERES, Mensaje de Michelle Bachelet Directora Ejecutiva de ONU Mujeres en el Día Internacional de la Mujer 2012, 5 de marzo 2012. En: <<http://www.unwomen.org/es/2012/03/message-of-michelle-bachelet-executive-director-of-un-women-on-international-womens-day-2012/>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>453</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/RES/66/129*, 19 de marzo 2012. En: <[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/129&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/129&Lang=S)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>454</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA/COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina*, Tomo I, Roma, 2012. En: <[http://www.fao.org/alc/file/media/pubs/2012/politicas\\_mercado\\_trabajo\\_i.pdf](http://www.fao.org/alc/file/media/pubs/2012/politicas_mercado_trabajo_i.pdf)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>455</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, *La UNESCO presenta un Atlas mundial de la igualdad entre los sexos en la educación*, 5 de marzo 2012. En: <[http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco\\_launches\\_world\\_atlas\\_of\\_gender\\_equality\\_in\\_education/](http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco_launches_world_atlas_of_gender_equality_in_education/)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

## **Derechos de las mujeres en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible (Río+20)**

La Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU en la Conferencia sobre el desarrollo sostenible (Río+20), llevada a cabo en Río de Janeiro del 15 al 22 de junio<sup>456</sup>, renovó los compromisos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y aquellos relativos a los derechos sexuales y reproductivos como el proporcionar acceso universal a la salud reproductiva, a la planificación de la familia, a la salud sexual y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y programas nacionales.

El texto también señaló la necesidad de derogar las leyes discriminatorias y la eliminación de las barreras formales para el acceso de las mujeres a la justicia; de promover estadísticas con enfoque de género; de lograr mayor acceso de las mujeres a la educación, a los servicios de salud y a los recursos económicos, incluyendo la propiedad y el control de la tierra.

### **Violencia contra las mujeres y trata de mujeres y niñas**

En agosto, la Asamblea General de la ONU publicó el informe del Secretario General denominado “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”<sup>457</sup>, el cual señala que, según los datos aportados por 44 Estados, en el mundo hasta siete de cada diez mujeres dicen haber sufrido violencia física y/o sexual en algún momento de su vida. Quienes se encuentran más expuestas a la violencia son las jóvenes entre 15 y 24 años, siendo la forma más frecuente, la violencia de pareja con alto riesgo de muerte para las mujeres.

El documento refleja que, aun cuando existen avances para combatir la violencia contra las mujeres, su persistencia en todo el mundo sigue siendo alta. Entre los elementos que necesitan la atención particular de los Estados se encuentran la ocurrencia de delitos que no se denuncian; obstáculos para acceder a la justicia y a medidas de protección y servicios; el escaso nivel de aplicación de las leyes; la limitada asignación de recursos para la implementación de leyes, políticas y programas e insuficiente disponibilidad de datos confiables para hacer seguimiento a los avances realizados; también se requiere mejorar la coordinación entre los organismos responsables de diseñar y aplicar los planes, políticas y programas, todo desde un enfoque integral basado en la protección de los derechos humanos.

Por su parte, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi) publicó el Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de dicha Convención<sup>458</sup>. El mismo recogió las respuestas a un cuestionario elaborado por el Comité de Expertas designadas por los gobiernos ante el Mesecvi.

---

<sup>456</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/RES/66/288*, 11 de septiembre 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>457</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/67/220*, 1 de agosto 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2F67%2F220&Submit=Buscar&Lang=S>>. Consultado el 8 de noviembre 2012.

<sup>458</sup> ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS/ MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ, *Segundo informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará*, abril 2012. En: <<http://www.oas.org/es/cim/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>>. Consultado el 9 de noviembre de 2012.

Entre los avances recogidos por el informe en el caso de Venezuela, el Comité de Expertas observó con satisfacción que el país ha armonizado su legislación con la definición de violencia contra las mujeres que establece la Convención. Asimismo, utilizó como modelo a seguir y como referencia para medir los avances en materia de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la definición de violencia obstétrica consagrada en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvly)<sup>459</sup>. El Comité también destacó que dicha Ley posibilita a los pueblos y comunidades indígenas constituir órganos receptores de denuncias integrados por sus autoridades legítimas, sin perjuicio de que las mujeres indígenas puedan acudir a otros órganos receptores.

Con respecto a la violencia contra las mujeres vinculada al contexto del trabajo, la Asamblea General de la ONU aprobó en marzo una resolución sobre “Violencia contra las trabajadoras migratorias”<sup>460</sup>, donde instó a los gobiernos, entre otros múltiples aspectos, a adoptar y/o consolidar medidas para proteger los derechos humanos de esta población, independientemente de su estatus migratorio, a través de la promulgación de leyes y el diseño y ejecución de políticas que regulen la contratación de las trabajadoras migratorias. Asimismo, exhorta a que analicen la posibilidad de ampliar el diálogo para formular métodos novedosos que promuevan alternativas legales de migración.

En julio, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución denominada “Trata de personas, especialmente de mujeres y niños: acceso a recursos efectivos para las personas víctimas de la trata y derecho de estas personas a una reparación efectiva por las violaciones de sus derechos humanos”<sup>461</sup>, en la cual reafirma su preocupación por esta problemática mundial, indicando que tiende a potenciarse por el uso de nuevas tecnologías tales como Internet.

Esta resolución respondió a los hallazgos del informe del Secretario General de la ONU sobre “Trata de mujeres y niñas”<sup>462</sup>, donde se observó que, a pesar de los esfuerzos realizados para hacer más eficaces los sistemas de justicia penal, los enjuiciamientos siguen siendo escasos, mientras que el número de víctimas aumenta. Además, existe la necesidad de que los Estados brinden mayor información sobre los resultados de las evaluaciones de las políticas, planes y programas sobre trata, así como de intensificar los esfuerzos y reforzar los recursos en la prevención de este fenómeno. Se requiere realizar una mejor identificación de las víctimas para apoyarlas de forma acertada, evitando revictimizarlas. Este informe recomendó a los Estados la creación de jurisdicciones especiales en trata.

---

<sup>459</sup> Gaceta Oficial n.º 38.647, del 19 de marzo de 2007.

<sup>460</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/RES/66/128*, 9 de marzo 2012. En: <[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/128&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/128&Lang=S)>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

<sup>461</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Resolución A/HRC/RES/20/1*, 18 de julio 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/154/70/PDF/G1215470.pdf?OpenElement>>. Consultado el 13 de noviembre 2012.

<sup>462</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/67/170*, 23 de julio 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/435/39/PDF/N1243539.pdf?OpenElement>>. Consultado el 13 de noviembre 2012.

En otro orden de ideas y en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ONU Mujeres señaló que aunque existen en el mundo 125 países con leyes que tipifican la violencia doméstica como delito, 603 millones de mujeres viven en países donde la violencia doméstica todavía no es penalizada por las leyes<sup>463</sup>.

En este sentido, la agencia hizo un llamado para continuar impulsando nuevas y mejoradas leyes, así como planes de acción nacionales que incluyan centros de acogida, servicios de atención telefónica y asistencia médica y jurídica gratuita. También se reiteró la necesidad de diseñar programas educativos e incrementar la visibilización de las mujeres en el ámbito político, judicial y de seguridad, sin olvidar la igualdad de oportunidades económicas y el impulso del trabajo decente para esta población.

En noviembre, la Asamblea General de la ONU aprobó su primera resolución condenatoria de la mutilación genital femenina. En este sentido, solicitó a los Estados trabajar a favor de un cambio de conciencia con respecto al tema, que involucre a las y los líderes religiosos en aquellas zonas del mundo donde esta práctica es más frecuente, así como a los sistemas educativos, las familias y los medios de comunicación. Asimismo, pidió que el 6 de febrero sea declarado Día Internacional de la Tolerancia Cero contra la Mutilación Genital Femenina<sup>464</sup>.

### **Interrupción del embarazo**

Durante el período en estudio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó la segunda edición del documento denominado “Aborto seguro: guía técnica y política para los sistemas de salud”<sup>465</sup>, una actualización de la guía de 2003. De acuerdo con esta publicación, se estima que anualmente y, a escala mundial, ocurren 22 millones de abortos inseguros, causando la muerte de 47 mil mujeres, así como discapacidad en 5 millones. La mayoría ocurre en los países donde la interrupción del embarazo se encuentra prohibida por las leyes.

La publicación recoge recomendaciones sobre métodos para aborto quirúrgico; para el aborto con medicamentos; en embarazos de edad gestacional mayor a 12 semanas; para la atención previa y posterior al aborto; para los sistemas de salud y recomendaciones sobre aspectos legales, de políticas y derechos humanos. Señala que los instrumentos normativos y las políticas relativas al aborto deben proteger la salud y los derechos de las mujeres, superando los obstáculos que dificultan el acceso oportuno a los servicios seguros.

En Latinoamérica ocurrieron avances en esta materia durante 2012. En Uruguay fue promulgada y entró en vigencia la Ley de interrupción voluntaria del embarazo, la cual despenalizó el aborto hasta la semana 12 de gestación, por decisión de la mujer –aplicando

---

<sup>463</sup> ONU MUJERES, *Comunicado de Prensa: La Directora ejecutiva de ONU Mujeres presenta una nueva iniciativa para destacar los compromisos nacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres*, 20 de noviembre 2012. En: <<http://www.unwomen.org/es/2012/11/un-women-executive-director-launches-new-initiative-to-spotlight-national-commitments-to-end-violence-against-women/>>. Consultado el 26 de noviembre 2012.

<sup>464</sup> CENTRO DE NOTICIAS ONU, *ONU condena la mutilación genital femenina*, 27 de noviembre 2012. En: <[http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25085#.UL\\_UiKCwUso](http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25085#.UL_UiKCwUso)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>465</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Safe abortion: technical and policy guidance for health systems*, 2012. En: <[http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70914/1/9789241548434\\_eng.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70914/1/9789241548434_eng.pdf)>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

para uruguayas y extranjeras con un año de residencia en ese país– y con la condición de que sea el Estado el que supervise el procedimiento. Uruguay fue el primer país suramericano en dar este paso. Otras naciones y entidades del continente americano que lo garantizan en la actualidad son Cuba, Guyana, Puerto Rico y el Distrito Federal mexicano<sup>466</sup>.

En Argentina, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que las mujeres víctimas de violencia sexual que hayan quedado embarazadas pueden interrumpir el proceso sin autorización judicial y, al igual que los médicos y médicas que las asistan, están exentos de pena<sup>467</sup>. Este fallo fue suscrito por autoridades de 12 provincias de ese país. A pesar de los intentos realizados por algunos sectores para contrarrestarla, la medida fue reafirmada en octubre por el máximo tribunal nacional<sup>468</sup>.

### **Mujeres, niñas y reducción de desastres**

El 13 de octubre, Día Internacional para la Reducción de los Desastres, las Naciones Unidas reconoció la experiencia y sabiduría de las mujeres y niñas, las cuales deben tenerse en cuenta en los procesos de adaptación al cambio climático, con el fin de reducir el riesgo de desastres<sup>469</sup>.

Una de las consecuencias de estos fenómenos es la afectación del derecho a una vivienda digna. Por ello, el Consejo de Derechos Humanos aprobó en abril la resolución denominada “La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de las situaciones de desastre”<sup>470</sup>, en la cual señaló que los Estados deben proteger y hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada. Asimismo, instó a otorgar prioridad a las poblaciones vulnerables en la garantía de este derecho, a través de la reconstrucción de viviendas y la construcción de refugios temporales, respetando particularmente los principios de no discriminación e igualdad de género en el diseño y ejecución de las políticas, estrategias y programas para la reducción, prevención y preparación ante el riesgo de desastres, así como en las fases posteriores a su ocurrencia.

### **Examen Periódico Universal**

Entre las recomendaciones adoptadas por Venezuela en el marco de la presentación del Examen Periódico Universal, realizado en octubre de 2011, que se vinculan con los derechos de las mujeres se encuentran: la formación dirigida a servidoras y servidores

<sup>466</sup> TELESUR, *Presidente de Uruguay promulgó ley que despenaliza el aborto*, 23 de octubre 2012. En: <<http://www.telesurtv.net/articulos/2012/10/23/presidente-de-uruguay-promulgo-ley-que-despenaliza-el-aborto-1149.html>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

<sup>467</sup> DÍA A DÍA, *Aborto No Punible: 12 provincias adhieren*, 01 de mayo 2012. En: <<http://www.diaadia.com.ar/argentina/aborto-no-punible-12-provincias-adhieren>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

<sup>468</sup> TÉLAM, *La Corte Suprema autorizó la práctica del aborto no punible que había sido suspendido*, 11 de octubre 2012. En: <<http://www.telam.com.ar/nota/40624/>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

<sup>469</sup> ONU MUJERES, *Día Internacional para la Reducción de los Desastres: “Mujeres y niñas, la fuerza [in]visible de la resiliencia*, 11 de octubre 2012. En: <<http://www.unwomen.org/es/2012/10/international-day-for-natural-disaster-reduction-women-and-girls-the-invisible-force-of-resilience/>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

<sup>470</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Resolución A/HRC/RES/19/4*, 3 de abril 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/126/88/PDF/G1212688.pdf?OpenElement>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

policiales; intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres, particularmente en el ámbito de la violencia por razones de género; elaborar medidas para combatir la discriminación y los modelos y estereotipos socioculturales; promover y desarrollar plenamente la participación femenina en las esferas política, económica y social; revisar las políticas actuales de atención de salud materna e introducir los cambios necesarios para garantizar el acceso de las embarazadas a la asistencia médica en todo el país; seguir mejorando el acceso efectivo a la asistencia jurídica para las mujeres de todas las regiones, entre otras.

Los avances de Venezuela en estos temas para el lapso en estudio podrán observarse en el recuento y análisis que se realizará en este capítulo sobre los aspectos normativos, la jurisprudencia, las políticas públicas y la situación de los derechos de las mujeres. Sin embargo, puede afirmarse que el Estado venezolano mostró progresos en cuanto a la transversalización de la perspectiva de igualdad y equidad de género en los cuerpos de policía; avanzó en la jurisprudencia y en la concreción de esfuerzos con miras a hacer más expedito el acceso de las mujeres a la justicia de género; y promovió información sobre el derecho a la salud y el derecho a una vida libre de violencia en el contexto del parto, entre otros tópicos que se desarrollarán a continuación.

### **Avances normativos**

Con la entrada en vigencia de la Lottt, los colectivos de mujeres del país establecieron espacios de discusión con el fin de consensuar propuestas para vincular sus derechos en la nueva ley, y contaron con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo (DdP). En tal sentido, lograron incorporar la garantía de la igualdad y equidad de género en el ejercicio del derecho al trabajo, lo cual implica: la selección, la capacitación, el ascenso y la estabilidad laboral, la formación profesional, la remuneración y la participación paritaria en responsabilidades de dirección.

La Lottt estableció el acoso laboral y el acoso sexual como conductas abusivas ejercidas por el patrono, la patrona o sus representantes, señalándolas como causas justificadas de retiro del trabajador o trabajadora, sujetas a indemnización y también como causas que justifican el despido de quien las cometiere. La ley también señala la obligatoriedad del Estado, de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores y de los patronos y patronas en prevenir, investigar y sancionar, así como dar difusión, tratamiento, seguimiento y apoyo a las denuncias por acoso laboral y sexual.

Tal como hemos señalado en el aparte referido a los derechos de las y los trabajadores, la mujer embarazada disfrutará de inamovilidad por dos años desde el momento de la concepción, con seis semanas de permiso antes del parto y 20 después, para un total de 26 semanas, a diferencia de lo dispuesto en la derogada Ley Orgánica del Trabajo<sup>471</sup>, que establecía 12 semanas de permiso postparto. Las madres adoptantes de niños o niñas menores de tres años tendrán derecho también a 26 semanas de permiso en total. En la antigua ley tenían derecho a 10 semanas de permiso después de la adopción.

La Inamovilidad del padre se extendió, igualmente, a dos años después del nacimiento, recogiendo la Lottt la licencia de 14 días establecida en la Ley para la Protección de las

---

<sup>471</sup> Gaceta Oficial n.º 5.152 Extraordinario, 19 de junio de 1997.



Familias, la Maternidad y la Paternidad (2007)<sup>472</sup>. Las madres tienen derecho a dos descansos diarios de 30 minutos para amamantar, si la entidad de trabajo posee un centro de educación inicial. De no existir, los descansos serán de hora y media cada uno, 30 minutos más que en la antigua ley.

De esta forma, se extiende la protección laboral de los derechos de las mujeres, reafirmando y visibilizando la crianza y la lactancia materna como procesos sociales que implican trabajo, que inciden en el desarrollo armonioso de los seres humanos y que producen aportes a la riqueza generada socialmente. Asimismo, se refuerzan las condiciones legales para la prevención, sanción y erradicación de los delitos en el contexto laboral –cuyas víctimas suelen ser principalmente mujeres–, de la mano con normativas tales como la Losdmvly y a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat, 2005)<sup>473</sup>.

### **Nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia**

Durante el periodo en estudio, el TSJ emitió diversas sentencias con implicaciones para avanzar en la aplicación de la Losdmvly, todas ellas de la Sala Constitucional<sup>474</sup>. Entre ellas se encuentra la sentencia n.º 574, del 11 de mayo de 2012, que establece que los cuatro meses de duración de la fase preparatoria de las causas relativas a violencia contra las mujeres, dispuestos en la Losdmvly como parte de su procedimiento especial, deben contarse a partir de la emisión de la orden de inicio de la investigación por parte del Ministerio Público (MP) si el procedimiento se iniciara ante este organismo. De igual forma, se ratificó que este organismo debe notificar inmediatamente al presunto agresor sobre las medidas de protección impuestas a la víctima al momento de la denuncia.

La Sentencia n.º 1.268, de fecha 14 de agosto 2012, estableció que el lapso de tres días hábiles indicados en la Losdmvly para recurrir a la apelación de la causa, será válido tanto para sentencias definitivas como para autos dictados. Asimismo, estableció que en los casos de violencia física contra las mujeres, la víctima podrá presentar un informe médico-legal privado al momento de la denuncia, que servirá para indicar los daños sufridos en su integridad; luego, el MP deberá solicitar que el informe sea avalado por una médica o médico adscrito al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses. Por último, esta sentencia dictaminó que cuando en una causa el MP no haya concluido la investigación en los lapsos establecidos por la Losdmvly, la víctima podrá presentar una acusación particular contra el imputado, prescindiendo del MP. Ante la solicitud de aclaratoria sobre esta decisión por parte del MP, los aspectos señalados fueron ratificados mediante sentencia n.º 1.550 del 27 de noviembre de 2012.

### **Políticas públicas**

#### **Financiamiento a la iniciativa laboral**

El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig), a través de las políticas del Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), destinó 50% de su cartera crediticia al sector agrario rural, urbano y peri-urbano, que incluyó actividades de siembra

<sup>472</sup> Gaceta Oficial n.º 38.773, 20 de septiembre 2007.

<sup>473</sup> Gaceta Oficial n.º 38.236, 26 de julio 2005.

<sup>474</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género*. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

de café, vegetales, cría de animales y piscicultura, con el fin de contribuir a lograr la soberanía alimentaria, otorgando hasta Bs. 60.000,00 a las Uniones, Cooperativas y Asociaciones Agrícolas, con ocho meses de gracia, 6% de tasa de interés y hasta ocho años de plazo para cancelar el crédito<sup>475</sup>.

Banmujer tuvo entre sus objetivos para el período, contribuir a desarrollar un modelo económico socialista- feminista con perspectiva de género, etnia y clase. Entre septiembre de 2001 y octubre de 2012, se otorgaron 142.972 microcréditos por un monto de Bs. 533.624.657,43, a 202.244 personas, de las cuales el 90% son mujeres y el 10% hombres.

En lo que respecta a los servicios no financieros, se fortaleció a las familias campesinas mediante talleres, charlas, conversatorios y diálogos de saberes, relacionados con las temáticas de agroecología campesina; desarrollo socioeconómico; desarrollo sociopolítico, humano, integral, solidario y proyectos de redes socioproductivas. Como parte de estos servicios, también se facilitaron talleres dirigidos a la prevención de la violencia contra las mujeres; la promoción de la salud integral y de los derechos sexuales y reproductivos, mediante una política estratégica de brindar información, formación y educación a las mujeres y hombres en condición de pobreza. Entre septiembre de 2001 y octubre de 2012 se habían facilitado 17.316 talleres dirigidos a un total de 201.053 personas, de las cuales 179.571 (89%) fueron mujeres y 21.482 (11%) fueron hombres.

Banmujer se ha propuesto garantizar el derecho al trabajo decente de las mujeres en condiciones de pobreza, con la generación de 204.701 puestos de trabajo socio-productivos directos y 409.402 indirectos, para un total de 614.103 trabajos socio-productivos a octubre de 2012.

Por su parte, la Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” fijó para 2012 su asignación mensual en Bs. 1.644 –en 2011 fue de Bs. 1.428–. La misma equivale al 80% del salario mínimo y busca garantizar los derechos de las mujeres en mayor situación de pobreza –aproximadamente 100 mil mujeres–, con el fin de insertarlas luego en proyectos socio-productivos, muchos de ellos en articulación con Banmujer, recibiendo además atención relativa a garantizar su derecho a la vivienda, a la salud, a la educación y a la alimentación, entre otros<sup>476</sup>.

### **Presupuestos sensibles al género**

El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (Mpppf), a objeto de materializar los derechos humanos de las mujeres y en el propósito de lograr la igualdad y equidad de género, estableció lineamientos para desarrollar los proyectos y presupuestos del Plan Operativo Anual Nacional con perspectiva de género, logrando el diseño de 45 proyectos con presupuestos sensibles a este enfoque, lo cual se traduce en un 9,86% del

---

<sup>475</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, *Banmujer y su compromiso a favor de los derechos de las mujeres en condiciones de pobreza*, noviembre 2012, Comunicación n ° BDM-PRE-12/0494 de fecha 4 de diciembre 2012, dirigida a la Defensora del Pueblo.

<sup>476</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO “JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ”, *Madres del barrio y revolución*, 27 de junio 2012. En: <[http://www.minmujer.gob.ve/madresdelbarrio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=109:madres-del-barrio-y-revolucion&catid=1:noticias&Itemid=4](http://www.minmujer.gob.ve/madresdelbarrio/index.php?option=com_content&view=article&id=109:madres-del-barrio-y-revolucion&catid=1:noticias&Itemid=4)>. Consultado el 4 de diciembre 2012.

total del presupuesto nacional<sup>477</sup>. Estas acciones forman parte del Proyecto de Implementación de los Presupuestos Sensibles al Género, una iniciativa orientada a lograr que las políticas y programas gubernamentales beneficien equitativamente a mujeres y hombres, en la búsqueda de la superación de las inequidades existentes en todos los sectores de la vida nacional. La instancia rectora de este proyecto es el Mpppf, en coordinación con la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) y Banmujer.

### **Derechos de las mujeres en los cuerpos de policía**

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij) concretó en 2012 una política dirigida a eliminar la discriminación contra las mujeres policías, así como su derecho a una vida libre de violencia dentro de estos cuerpos de seguridad.

Así, el Despacho del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol) determinó que existen obstáculos para el ingreso de mujeres a estos organismos; desigual asignación de funciones, concentrándose a las servidoras en labores administrativas y de oficina y alejándolas de las tareas operativas; obstáculos o retrasos en los ascensos, restringiéndolas en el ejercicio de cargos directivos; inadecuación del uniforme y de las instalaciones a sus necesidades; negativa de sus superiores a garantizar sus derechos laborales en función del embarazo, maternidad o lactancia; hostigamiento y abuso de poder, así como acoso y violencia sexual.

Con base en la resolución n.º 286 del Mpprij<sup>478</sup>, contentiva de las *Normas y garantías relativas a los derechos de las mujeres, a la igualdad y equidad de género en los cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estatales y municipales*, se previó la creación de tres instancias. Estas son: el *Consejo de Igualdad y Equidad de Género*<sup>479</sup>, encargado de diseñar e introducir los lineamientos y acciones para los planes de transversalización del enfoque de género en los cuerpos de policía –la DdP forma parte activa de este Consejo–; la *Unidad de Igualdad y Equidad de Género*, cuyo equipo fue conformado en julio y que está encargada de realizar apreciaciones diagnósticas con el fin de progresar en la identificación, reconocimiento y superación de las situaciones de desigualdad y discriminación por razones de sexo, así como de formular planes y proyectos con este objetivo; y las *Secretarías de Igualdad y Equidad de Género*, instancias que funcionan dentro de cada cuerpo de policía, compuestas cada una por tres servidoras policiales con el fin de dar cuenta de las discriminaciones que puedan ocurrir en el seno de estos organismos y aportar recomendaciones apropiadas, así como brindar apoyo y orientación al personal femenino objeto de discriminación o de hechos de violencia.

Dentro de los principales logros para 2012 se cuentan la creación de Secretarías en 129 cuerpos de policía, de los 144 existentes a escala nacional; la celebración, en julio, del *1er Encuentro Sobre la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía*, realizado en Barinas, estado Barinas, y dirigido a las integrantes de las Secretarías, el cual contó con la asistencia del Consejo<sup>480</sup>, de la Unidad, de autoridades nacionales, regionales y locales y de

<sup>477</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, Comunicación N° 324 de fecha 8 de noviembre 2012, enviada a la Defensora del Pueblo, recibida el 8 de noviembre 2012.

<sup>478</sup> Gaceta Oficial n.º 39.556, 19 de noviembre de 2010.

<sup>479</sup> Gaceta Oficial n.º 39.884, 15 de marzo de 2012.

<sup>480</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *DdP participa en encuentro sobre igualdad y equidad de género*, 1 de agosto 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2273-ddp-participa-en-encuentro-sobre-igualdad-y-equidad-de-genero>>. Consultado el 5 de diciembre 2012. La

350 funcionarias policiales, en un esfuerzo por divulgar la política del Visipol; y el diseño de una propuesta formativa para las Secretarías, creada y ejecutada por la Unidad de Igualdad y Equidad de Género, denominada *Taller de normas y garantías relativas a los derechos humanos de las mujeres en los cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos estatales y municipales* (septiembre-diciembre). Hasta el mes de octubre habían sido formadas 200 funcionarias policiales<sup>481</sup>.

### **Derecho a una vida libre de violencia**

Hasta septiembre de 2012, el MP reportó la existencia de 59 despachos fiscales en todo el país<sup>482</sup>, adscritos a la Dirección para la Defensa de la Mujer de este organismo, además de una fiscalía nacional con competencia en la materia. Adicionalmente, contaba con 49 despachos fiscales adscritos a la Dirección de Delitos Comunes, que también prestaban apoyo en aquellas regiones donde aún no habían sido creadas fiscalías con esta competencia. Todo esto sumaba 108 despachos fiscales a escala nacional, que conocían los delitos de violencia contra las mujeres<sup>483</sup>.

Para esa fecha, el MP dio cuenta de 44.689 actos conclusivos durante el período en estudio; de ellos, 4.295 causas correspondían a acusaciones ya interpuestas ante los tribunales competentes.

Por su parte, el TSJ rindió avances en la creación de tribunales especializados en violencia contra las mujeres a escala nacional. Hasta noviembre de 2012 estos tribunales sumaban 42 en 14 estados del país y 8 en el Distrito Capital, para un total de 50 tribunales. Funcionaban en los estados Apure, Aragua, Anzoátegui, Barinas, Bolívar, Carabobo, Falcón, Lara, Nueva Esparta, Monagas, Táchira, Trujillo, Vargas y Zulia<sup>484</sup>. Entre enero y septiembre de 2012 habían sido resueltas 32.990 causas de un total de 61.228 causas ingresadas.

Para contribuir con el proceso de articulación de los organismos públicos responsables de la aplicación de la *Losdmvly* y con la finalidad de coadyuvar a difundir información en la materia, fue creada la página web *Red Justicia Mujer* (<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/>). La misma fue aprobada en marzo por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia. A esta Red pertenece la DdP.

---

Defensoría del Pueblo participó en esta actividad con la ponencia denominada *La discriminación y la violencia contra las mujeres como negación de la igualdad y la equidad de género*.

<sup>481</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA/DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA/CONSEJO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, Comunicación n ° CIEG-21-2012 de fecha 7 de noviembre 2012, enviada a la Dirección de Materias de Especial Atención, recibida el 8 de noviembre 2012.

<sup>482</sup> MINISTERIO PÚBLICO, *Ministerio Público inauguró fiscalías para la Defensa de la Mujer y Contra las Drogas en Trujillo*, 20 de septiembre 2012. En:

<[http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/drogas?p\\_p\\_id=101\\_INSTANCE\\_rDX4&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=maximized&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-2&p\\_p\\_col\\_pos=1&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_101\\_INSTANCE\\_rDX4\\_struts\\_action=%2Fasset\\_publisher%2Fview\\_content&\\_101\\_INSTANCE\\_rDX4\\_urlTitle=mp-inauguro-fiscalias-para-la-defensa-de-la-mujer-y-contra-las-drogas-en-trujillo&\\_101\\_INSTANCE\\_rDX4\\_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fdrogas](http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/drogas?p_p_id=101_INSTANCE_rDX4&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_rDX4_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_rDX4_urlTitle=mp-inauguro-fiscalias-para-la-defensa-de-la-mujer-y-contra-las-drogas-en-trujillo&_101_INSTANCE_rDX4_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fdrogas)>. Consultado el 2 de octubre 2012.

<sup>483</sup> MINISTERIO PÚBLICO, *Ministerio Público celebra 1° Aniversario de la Dirección para la Defensa de la Mujer*, 13 de septiembre 2012. En: <[http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal\\_content/56/10136/1433081](http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/1433081)>. Consultado el 4 de diciembre 2012.

<sup>484</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DE GÉNERO, *Informe para la Defensoría del Pueblo*, Comunicación n ° CNJGPJ N° 001076/12 del 14 de noviembre 2012, dirigida a la Defensora del Pueblo.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 117 de la Losdmvly, el TSJ emitió en agosto la Resolución n.º 2012-0020<sup>485</sup> a través de la cual se crearon los Circuitos Judiciales con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer. Esta Resolución viene a reforzar la estructura organizativa y el funcionamiento de los tribunales especializados en la materia y sus servicios auxiliares, lo que confiere mayor eficiencia y eficacia a la administración de justicia de género al establecer, entre otras innovaciones, la figura de la jueza o juez coordinador del circuito, quien deberá encargarse de supervisar todos los procesos que en él tengan lugar, informando debidamente sobre su curso a la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial (Cnjgpj) y a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM). Asimismo, quedaron definidas las funciones de cada servidor y servidora dentro del circuito.

Esto permitirá el mejor cumplimiento de las políticas emanadas de la Cnjgpj y de la DEM, que asignarán presupuesto e infraestructura propia y adecuada a la materia, lo que redundará en la mayor garantía del acceso a la justicia por parte de las víctimas y creará las condiciones para que el espíritu de la Ley se cumpla a cabalidad.

En julio se iniciaron las reuniones para la integración del Comité Binacional Fronterizo para combatir la violencia contra la mujer, coordinado por el Mppmig y la Secretaría de Políticas para las Mujeres de la Presidencia de la República del Brasil, en el marco de la ejecución del memorándum de entendimiento para la creación de dos centros binacionales de asistencia a las mujeres migrantes en la frontera Brasil-Venezuela: uno en la población de Pacaraima (Brasil) y otro en la población de Santa Elena de Uairén (Venezuela). En septiembre se realizó la tercera reunión del Comité en Paracaima con el fin de monitorear y evaluar los avances de las comisiones en cuanto a la elaboración de los protocolos de atención a las víctimas de violencia, discutir las estrategias de difusión vía internet sobre la Red Binacional de Atención y la divulgación institucional de la labor del Comité<sup>486</sup>.

### **Subcomité de Estadísticas de Género**

Durante el lapso en estudio, el Instituto Nacional de la Mujer fue incorporado al Subcomité de Estadísticas de Género y al Subcomité de Estadísticas Afrodescendientes del Instituto Nacional de Estadística (INE) –al cual pertenece la DdP–, como espacio de articulación entre los organismos públicos para satisfacer las necesidades de información estadística en estas materias.

Asimismo, dada la identificación de vacíos de información con respecto a las mujeres con discapacidades originadas por hechos de violencia de género, se instaló una mesa de trabajo conformada por el INE y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), siguiendo la estrategia de revisar en conjunto el formato de Registro de personas con discapacidad certificadas por el Conapdis, con miras a incluir una o más preguntas que permitan obtener información sobre el origen de la discapacidad registrada.

Se realizó la segunda prueba piloto del Registro de denuncia de casos de violencia contra la mujer y se elaboró la propuesta de Manual de normas y procedimientos estandarizados

<sup>485</sup> Gaceta Oficial n.º 38.897, 16 de agosto de 2012.

<sup>486</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN, *Venezuela y Brasil ratifican su lucha contra la violencia a la mujer*, 5 de septiembre 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/09/05/venezuela-y-brasil-ratifican-su-lucha-contra-la-violencia-a-la-mujer/>>. Consultado el 4 de diciembre 2012.

para la implementación del Registro a escala nacional, por parte del INE, que al cierre de este informe se encontraba en fase de revisión.

La *Encuesta del uso del tiempo*, realizada entre el INE y el Banco Central de Venezuela, culminó su fase de operaciones de campo (recolección y transmisión de datos) en abril. Al cierre de este informe, la base de datos estaba siendo revisada por ambos organismos. Se espera contar para 2013 con los resultados definitivos acerca de cómo utilizan el tiempo hombres y mujeres en Venezuela, especialmente en el ámbito del trabajo remunerado y no remunerado<sup>487</sup>.

Cabe destacar que el INE publicó durante el período en estudio los resultados del Censo de Población y Vivienda 2011. Los mismos arrojaron que Venezuela contaba, hasta el 30 de octubre de 2011, con una población preliminar de 28.946.101 personas, de las cuales el 50,9% eran mujeres<sup>488</sup>.

Según el Censo, el total de venezolanas jefas de hogar se incrementó de 29,4% en 2001 a 39,3% en 2011, lo que indica que cada vez más mujeres que no declaran pareja se hacen cargo del sustento de sus familias<sup>489</sup>, indicador que debe obligar a formular leyes y políticas que promuevan la corresponsabilidad de los hombres en este sentido.

### **Hacia la optimización de la recepción de denuncias de violencia contra las mujeres**

Durante 2012, la DdP recibió 840 casos relacionados con la vulneración del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Del relato aportado por las y los peticionarios pudo derivarse que las formas de violencia más denunciadas fueron la violencia física, el acoso y hostigamiento, la violencia psicológica, la amenaza y la violencia doméstica. Es menester continuar alentando las denuncias y apoyando a las víctimas para que acudan a las instancias competentes en esta materia.

Para la DdP, también sigue siendo necesario realizar acciones con el fin de mejorar el acceso expedito de las mujeres a la justicia, en aras de que el Estado pueda garantizar con mayor efectividad el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con la sentencia de la Sala Constitucional del TSJ n.º 1.268, de fecha 14/ de agosto de 2012, quedó en evidencia la necesidad de impulsar la celeridad en las fases de investigación y juzgamiento de los casos. Tal y como lo indica la sentencia, es necesario que a las víctimas se les provea de facultades que les permitan actuar en el proceso penal prescindiendo del MP, mediante el uso eventual de la acusación privada ante los tribunales especializados, así como consignar ante aquel organismo, titular de la acción penal, las pruebas necesarias para acreditar los hechos punibles, particularmente en casos de violencia física, dado que el procedimiento especial en el cual opera la Ley admite el sistema de prueba libre y dado también que aun existen dificultades para obtener de

---

<sup>487</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Avances del Instituto Nacional de Estadística en materia de género-2012*, Comunicación N° INE/2012 000028 de fecha 5 de noviembre 2012, dirigida a la Dirección de Materias de Especial Atención, recibida el 6 de noviembre 2012.

<sup>488</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Resultados Básicos del Censo 2011*, noviembre 2012. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=95&Itemid=26#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26#)>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

<sup>489</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *28.946.101 Total preliminar de personas en Venezuela*, agosto 2012. En: <<http://www.ine.gov.ve/CENSO2011/index.htm>>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

manera rápida los informes forenses<sup>490</sup>. La Sala Constitucional indicó que es evidente la existencia de un alto número de denuncias recibidas por el MP y que, por ello, era necesario tomar las medidas señaladas en la sentencia, con el fin de contribuir al descongestionamiento del sistema.

La DdP ha hecho énfasis en visibilizar la necesidad de que, además de las fases de investigación y juicio, se cuide particularmente la fase de recepción de denuncias, puesto que la atención oportuna a la víctima, la adecuada imposición de las medidas de protección y seguridad con su respectivo seguimiento y el adecuado registro de la información, así como la preservación de las pruebas, coadyuvarán en la fluidez y en la garantía de derechos dentro de las etapas subsiguientes del proceso penal.

Es por ello que, en agosto, la institución presentó una publicación elaborada en trabajo conjunto con diversos órganos receptores de denuncia y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), denominada “Recomendaciones para optimizar la recepción de denuncias de violencia contra las mujeres”, a través de la cual se busca brindar información y promover buenas prácticas en los órganos receptores, así como sensibilizar al personal encargado de esta tarea frente a las problemáticas relativas a la categoría género, propiciando la creación de un modelo de abordaje dinámico y efectivo para los casos.

Las Recomendaciones contienen una propuesta de formato para la instrucción adecuada de los expedientes, uno de los nudos críticos en el acceso a la justicia de las afectadas. El formato tiene por objeto apoyar a las servidoras y servidores públicos en la correcta recolección de la información sobre el hecho denunciado, así como en el desarrollo de la entrevista a la mujer agredida con el fin de brindarle la atención adecuada en esta primera fase del proceso.

Al evento de presentación de las *Recomendaciones*<sup>491</sup>, realizado en el Museo Boliviano en Caracas, asistieron representantes de diversas instituciones que atienden la materia, entre ellas el MP, el TSJ y el Despacho del Visipol, adscrito al Mpprij. Al acto también concurren instituciones académicas, movimientos sociales y activistas por los derechos de las mujeres. Asimismo, su lanzamiento fue difundido a través del programa de radio *La voz de la Defensoría*, transmitido por Radio Nacional de Venezuela (RNV) el 6 de septiembre siguiente. La Defensora del Pueblo publicó un artículo sobre este tema en un diario de circulación nacional<sup>492</sup> y las *Recomendaciones* se encuentran disponibles en la página web de la institución.

---

<sup>490</sup> En octubre, la División de Investigaciones y Protección en Materia del Niño, Adolescente, Mujer y Familia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) informó a la DdP sobre la urgencia de contar con una unidad médico forense especializada en estas materias, sin que hasta ahora haya podido lograrse. Esto se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 de la *Losdmvlv*. Cicpc, Comunicación n.º 4.528 de fecha 31 de octubre 2012, dirigida a la Dirección de Materias de Especial Atención de la Defensoría del Pueblo, recibida en la misma fecha.

<sup>491</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensoría presenta recomendaciones para atender mujeres víctimas de violencia*, 30 de agosto 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2339-defensoria-presenta-recomendaciones-para-atender-mujeres-victimas-de-violencia>>. Consultado el 9 de octubre 2012.

<sup>492</sup> RAMÍREZ PÉREZ, GABRIELA DEL MAR, *Violencia, mujer y denuncia*, 30 de agosto 2012. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/opinion/firmas/gabriela-del-mar-ramirez/violencia--mujer-y-denuncia.aspx>>. Consultado el 2 de octubre 2012.

Entre el 11 y el 14 de septiembre de 2012 se llevó a cabo la primera experiencia piloto del formato para la instrucción de expedientes de violencia contra la mujer, propuesta en las Recomendaciones. Este piloto se realizó, gracias a la colaboración del Visipol, en la Policía Municipal de Vargas, estado Vargas, contando con la participación de servidores y servidoras de dicho cuerpo de policía, incluyendo a su directiva, así como de cuerpos municipales de otros estados del país y de entes del gobierno municipal, regional y nacional. También se formaron voceros y voceras de las comunidades aledañas<sup>493</sup>.

La experiencia consistió en la realización de un taller de ocho horas, que se repitió durante los cuatro días señalados para diferentes grupos, a objeto de: sensibilizar a las y los participantes en los enfoques de género y derechos humanos; familiarizarlos/as con el formato para la instrucción de expedientes de violencia contra la mujer; y recoger sus aportes e inquietudes con relación al mismo, en su estructura y contenido.

Durante los talleres se profundizó en aspectos tales como los conceptos básicos sobre la violencia contra las mujeres; la violencia y las relaciones desiguales de poder; el rol del servidor o servidora pública; qué se espera de la víctima y del presunto agresor cuando ocurre una denuncia; la explicación del formato propuesto; aspectos procesales básicos en la denuncia; y, por último, se previó un espacio importante de tiempo para trabajar directamente con el formato, usando la técnica de la dramatización de casos para su llenado.

Los resultados encontrados a partir del desarrollo de los talleres giraron en torno a algunos puntos centrales de duda, mitos y errores comunes al momento de recibir las denuncias, así como dificultades planteadas por las y los participantes en la aplicación de la Ley. También se recibieron sugerencias para mejorar el formato y las *Recomendaciones*, así como para próximos talleres.

### **Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2012**

En el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la institución defensorial realizó un cine-foro en Ciudad Caribia<sup>494</sup>, en el que se proyectó la película española “Te doy mis ojos”<sup>495</sup>. Asimismo, organizó el foro “Violencia contra las mujeres: buenas prácticas para la recepción de denuncias”<sup>496</sup>, en el cual se disertó acerca de la importancia procesal de la adecuada recepción de las denuncias de violencia contra las mujeres, el rol del servidor y la servidora policial ante estos delitos y

---

<sup>493</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *160 personas se capacitaron para recibir denuncias de violencia contra la mujer*, 12 de septiembre 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2376-160-personas-se-capacitaron-para-recibir-denuncias-de-violencia-contra-la-mujer>>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

<sup>494</sup> Urbanismo ubicado en la Parroquia Sucre, Caracas, que se ha caracterizado por presentar altos índices de violencia, incluyendo la violencia por razones de género

<sup>495</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Semana de la No Violencia contra la Mujer inició con videoforo en Ciudad Caribia*, 21 de noviembre 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2552-semana-de-la-no-violencia-contra-la-mujer-inicio-con-videoforo-en-ciudad-caribia>>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

<sup>496</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensora imparte recomendaciones para la recepción de denuncias de género*, 23 de noviembre 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2559-defensora-presenta-recomendaciones-para-la-recepcion-de-denuncias-ante-la-violencia>>. Consultado el 5 de diciembre 2012.



la experiencia de las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género de los cuerpos de policía como buena práctica, para combatir la violencia contra las mujeres al interior de estos organismos.

En la actividad se difundieron las *Recomendaciones*, así como el *Violentómetro*, un material divulgativo en forma de regla cuyos centímetros van describiendo, en escala de intensidad creciente, diversas conductas contempladas en la legislación venezolana a través de las cuales se ejerce violencia contra las mujeres. Del centímetro cero –celar/vigilar– al 10 –controlar–, el *Violentómetro* agrupa las conductas en un primer llamado de alerta con el siguiente mensaje: “Ten cuidado: la violencia está presente y seguirá aumentando”. Un segundo grupo de comportamientos se describen entre el centímetro 11 –dominar– al 20 –caricias violentas/manosear–: “Reacciona: pide ayuda”, es el llamado que se realiza en esta fase. El último grupo de conductas va del centímetro 21 –encerrar– al 30 –asesinar– y en él se indica que “Tu vida está en peligro: enfrenta la situación, sálvate”.

El Violentómetro fue presentado en el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg), en Caracas, así como en el programa radial La voz de la Defensoría (RNV, 22/11/12), junto a otras herramientas divulgativas, tales como el afiche “Por el derecho a parir con calidad y calidez”, a través del cual se promueve el derecho a una vida libre de violencia en el contexto del parto, en el marco del derecho a la salud y de la protección constitucional y legal de la maternidad<sup>497</sup>; asimismo, fue publicada la “Guía de Facilitación: Curso Básico de los Derechos Humanos de las Mujeres”, una propuesta didáctica que recoge la experiencia de la institución en la materia, dirigida a promover espacios formativos en las comunidades y su empoderamiento sobre el concepto de derechos humanos y el rol de la Defensoría<sup>498</sup>.

Para cerrar la conmemoración del 25 de noviembre, la Defensora atendió a la invitación realizada por la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa), para participar en el ciclo de conferencias “Ya basta de violencia” donde expuso sobre “La Defensoría del Pueblo y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”<sup>499</sup>.

### **Violencia contra comunicadoras sociales y/o alternativas**

La violencia contra las mujeres no sólo ocurre en el ámbito de las relaciones de pareja, sino también en el espacio público y en el marco de otras relaciones sociales. Es por ello que la DdP se encuentra alerta ante esas otras formas de violencia, con el fin de visibilizarlas y combatirlas. En tal sentido, en su artículo “La violencia como mensaje”<sup>500</sup>, la Defensora del Pueblo llamó la atención sobre ciertos contenidos de la campaña previa a las elecciones

<sup>497</sup> Para más detalles sobre este material divulgativo, ver capítulo sobre el *Derecho a la Salud*, de este mismo informe.

<sup>498</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensora presenta nuevas herramientas para contrarrestar violencia contra la mujer*, 22 de noviembre 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2557-defensora-presenta-nuevas-herramientas-para-contrarrestar-violencia-contra-la-mujer>>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

<sup>499</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensora dio ponencia sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, 26 de noviembre 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2564-defensora-dio-ponencia-sobre-el-derecho-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia>>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

<sup>500</sup> GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, *La violencia como mensaje*, 29 de marzo 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/articulos-de-opinion/1970-la-violencia-como-mensaje->>. Consultado el 1 de octubre 2012.

presidenciales del 7 de octubre, entre los cuales la violencia contra algunas mujeres periodistas o comunicadoras alternativas fue una práctica recurrente por parte de algunos sectores. Estos grupos apelaron, además, a la estrategia de la negación y banalización de la violencia ocurrida, anulando cualquier posibilidad de condenar estos actos desde sus propias filas y, con ello, intentando evitar las responsabilidades penales que la violencia contra las mujeres conlleva.

Posterior a este hecho y en el marco de la culminación de las celebraciones del mes de la mujer trabajadora, la DdP realizó una concentración en la Plaza Bolívar de la ciudad de Maracay, estado Aragua, en rechazo hacia toda forma de violencia de género y exigiendo respeto a la Losdmvly, especialmente por aquellos ciudadanos postulados a cargos de elección popular<sup>501</sup>. Asimismo, condenó los hechos a través de otros medios de comunicación social.

### **7mo y 8vo Informe sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer**

En julio, el Estado venezolano presentó sus informes 7° y 8° combinados ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Cedaw), en el que reportó los avances en la implementación de este tratado para el período comprendido entre 2005 y 2011<sup>502</sup>. Así, se reportaron progresos relativos a las observaciones efectuadas por el Comité sobre el informe rendido en 2006, entre otros: el logro de la reforma parcial del Código Penal, que deroga de manera expresa la disposición que establecía una reducción de pena si el delito era cometido contra una “prostituta”, por resultar inconstitucional y discriminatoria; y los recursos de nulidad por razones de inconstitucionalidad interpuestos por la DdP contra los artículos 46 y 57 del Código Civil, que establecían requisitos de edad para la celebración del matrimonio e impedimentos para contraerlo que sólo afectaban a las mujeres.

El Estado venezolano diferenció los conceptos de equidad e igualdad de género, ubicando la equidad en el marco de la justicia y la igualdad en la relación de equivalencia entre las personas. Asimismo, distinguió como medidas especiales para favorecer a las mujeres, los programas de divulgación o apoyo a los derechos de la mujer y contra la violencia de género; la asignación y reasignación de recursos financieros a través de programas específicos en diferentes instancias del Poder Público para empoderar a las mujeres en el trabajo productivo; y el trato preferencial para el otorgamiento de créditos en el sector rural y en sectores prioritarios para la economía del país, entre otras. De igual forma, señaló que se han continuado adoptando medidas de inclusión social favorables a las mujeres que por razones de etnia, ubicación geográfica y discapacidad son más discriminadas, tales como la Coordinación de Mujeres Afrodescendientes y la Coordinación de Mujeres Indígenas, adscritas al Instituto Nacional de la Mujer.

---

<sup>501</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *DdP realizó concentración en repudio de violencia contra la mujer*. 31 de marzo de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1971-jose-delgado>>. Consultado el 21 de agosto de 2012.

<sup>502</sup> REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *7mo Y 8vo Informe de la República Bolivariana de Venezuela ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. En: <[http://www.epuvenezuela.gob.ve/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=49&Itemid=&lang=es](http://www.epuvenezuela.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=49&Itemid=&lang=es)>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

Venezuela también reportó los avances obtenidos en el desarrollo de la institucionalidad a favor de la aplicación de la Losdmvlv, entre otros aspectos recogidos en el Informe.

## **Recomendaciones**

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género**

- Profundizar en la implementación de planes y programas nacionales articulados e integrales, con el fin de abordar temas relativos a los derechos de las mujeres y transformarlos en políticas públicas con perspectiva de género y derechos, susceptibles de monitoreo y evaluación.
- Desarrollar mecanismos para la sistematización de los procesos vinculados a la formulación de políticas públicas con perspectiva de género por parte del Poder Ejecutivo nacional, estatal y municipal.
- Desarrollar las competencias establecidas en el Capítulo IV de la Losdmvlv.
- Profundizar en el impulso y ejecución de programas de capacitación y formación, dirigidos especialmente a las y los servidores que atienden casos de violencia contra la mujer en los órganos receptores de denuncia.
- Consolidar el trabajo realizado en conjunto con el INE, respecto al Subcomité de Estadísticas de Género, así como la articulación interinstitucional para la creación de un sistema de captación de información e indicadores con perspectiva de género a nivel nacional, estatal y municipal.
- Diseñar políticas dirigidas a incidir en la educación, los medios de comunicación social y la publicidad, con el fin de erradicar los patrones sexistas de comportamiento que impulsan a las mujeres a concebirse como objetos sexuales y de consumo, lo cual usualmente las lleva a exponerse a operaciones estéticas riesgosas para la vida y la salud.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo**

- Impulsar estrategias para el desarrollo de planes y acciones enmarcadas en el Proyecto de Implementación de los Presupuestos Sensibles al Género, por parte de las instituciones públicas a nivel nacional, estatal y municipal.
- Considerar asignaciones presupuestarias que continúen mejorando el cumplimiento de la Losdmvlv.
- Continuar con la participación en el Subcomité de Estadísticas de Género, coordinado por el INE y el Mppmig, con el fin de subsanar los vacíos existentes en cuanto a indicadores referidos a la violencia contra la mujer.

### **Al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia**

- Desarrollar acciones y programas de sensibilización, capacitación y formación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Losdmvlv, dirigidos a servidoras y servidores que atienden casos de violencia contra la mujer.

- Impulsar la creación de la unidad médico-forense para la atención especializada de las mujeres víctimas de violencia, por parte del Cicpc, en concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Losdmvlv.
- Continuar con la transversalización de la igualdad y equidad de género en los cuerpos de policía.

#### **Al Ministerio Público**

- Desarrollar acciones y programas de sensibilización, capacitación y formación dirigidos a servidoras y servidores que atienden casos de violencia contra la mujer, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Losdmvlv.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lapsos pautados en la Losdmvlv, en cuanto a la recepción de denuncias, instrucción de expedientes e investigación de los casos.

#### **Al Tribunal Supremo de Justicia**

- Continuar las acciones desarrolladas para la atención de la violencia contra las mujeres, mediante el aumento sostenido del número de tribunales especializados en violencia contra las mujeres a nivel nacional y el desarrollo de jurisprudencia acorde con los derechos humanos de las mujeres, así como de las actividades de sensibilización, formación de jueces y juezas y evaluación del sistema de justicia con enfoque de género.
- Fortalecer de forma continua los recién creados Circuitos Judiciales con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer.

## DERECHOS DE LAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES

### III Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), por medio del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) - División de Población, desde 2002, hizo suyo el mandato del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, solicitando ante su Secretaría, la organización de una Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento, con la finalidad de acordar una estrategia para poner en práctica el Plan de Acción Internacional de Madrid en América Latina y el Caribe. Partiendo de este acuerdo, la Celade, en conjunto con el Unfpa y los distintos gobiernos, organizó dos Conferencias regionales intergubernamentales sobre el envejecimiento en América Latina y El Caribe<sup>503</sup>, teniendo como resultado de esta última Conferencia, la Declaración de Brasilia.

Durante el mes de mayo de 2012, se llevó a cabo la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe cuyo tema central fue "Envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad"<sup>504</sup>, realizada en San José de Costa Rica, organizada por la Cepal y el Gobierno de Costa Rica con el apoyo del Unfpa.

La Conferencia tuvo como objetivo fundamental examinar los logros en cuanto a la aplicación de los compromisos contraídos por los países miembros de la Cepal en la Declaración de Brasilia; además, les permitió identificar las acciones claves relativas a su implementación durante los próximos cinco años, específicamente aquellas que permitan reforzar las capacidades nacionales para atender los principales desafíos y temas emergentes en relación con las personas mayores. Esta Conferencia significará una contribución regional que será presentada ante la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas en su 51º período de sesiones, a ser realizada en febrero de 2013.

Como producto de esta Conferencia fue adoptada la Carta de San José sobre los Derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, con el propósito de identificar las "acciones clave en materia de derechos humanos y protección social de las personas mayores en América Latina y el Caribe, la edad sigue siendo un motivo explícito y simbólico de discriminación que afecta el ejercicio de todos los derechos humanos en la

---

<sup>503</sup> La Primera Conferencia Intergubernamental sobre Envejecimiento: Hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, realizada en Santiago de Chile 2003. La segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, efectuada en Brasilia, Brasil 2007. El Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo es el órgano intergubernamental encargado del seguimiento de la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración de Brasilia.

<sup>504</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *III Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento*. En: <[http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom\\_env.xsl](http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xsl)>. Consultado el 10 de junio de 2012.

vejez, y que las personas mayores requieren atención especial del Estado”<sup>505</sup>. En dicha Carta se reconoce que “pese a los esfuerzos realizados por varios países de la región por incorporar mayor solidaridad a los sistemas de protección social y ampliar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, las limitaciones y exclusiones persisten, lo que afecta la calidad y dignidad de la vida de estas personas”<sup>506</sup>.

Por otra parte, durante el mes de marzo de 2012 fue realizado el Foro Internacional sobre los derechos de las personas mayores en la Ciudad de México, el cual fue organizado por el Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y el Celade - División de Población de la Cepal.

El Foro contó con la participación de diversos especialistas, representantes de gobierno y de la sociedad civil, de igual modo asistieron expertos de la Cepal, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Unfpa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU Mujeres y la Organización de Estados Americanos (OEA).

### **Envejecimiento en América Latina**

Como parte de los estudios recientes sobre el envejecimiento en América Latina y de los cambios demográficos que viene experimentando la población a nivel mundial en los últimos años, el Unfpa, en su más reciente informe “el Estado de la población mundial 2011”, sostiene que las tendencias de envejecimiento de la población están cambiando pues la población de ancianos se encuentra en aumento, indicándose que en el mundo hay “893 millones de personas mayores de 60 años; al promediar este siglo, esa cantidad llegará a 2.400 millones”<sup>507</sup>.

En el referido informe se indica que en los últimos seis decenios se han producido cambios en las estructuras demográficas nacionales, en gran parte debido al aumento de la esperanza de vida al nacer (esto gracias a que los avances médicos y sanitarios permiten disfrutar de índices de esperanza de vida impensables hace algunas décadas), que en los países “desarrollados” alcanzó los 11 años entre 1950 y 2010, mientras que en las regiones en que el “desarrollo está más retrasado”, los adelantos fueron mucho mayores en el mismo período, pues la esperanza de vida aumentó en 26 años. Finalmente, en los países menos adelantados el aumento fue de 19,5 años<sup>508</sup>.

En el mismo informe se presentan datos aportados por un estudio realizado por la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas durante 2009, en el que se resalta que hay cuatro constataciones principales a nivel mundial: 1. el envejecimiento de la población no tiene precedentes; 2. el envejecimiento de la población está generalizado en todo el mundo; 3. el envejecimiento de la población es

---

<sup>505</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento y protección social. La hora de avanzar hacia la igualdad. LC/L.3451 (CRE.3/3)*, abril de 2012.

<sup>506</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento y protección social...cit.*

<sup>507</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estado se la población mundial 2011*. En: <[http://foweb.unfpa.org/SWP2011/reports/SP-SWOP2011\\_Final.pdf](http://foweb.unfpa.org/SWP2011/reports/SP-SWOP2011_Final.pdf)>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

<sup>508</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estado se la población mundial 2011...*, cit. p.30.

profundo, y 4. el envejecimiento de la población persiste. Dicho estudio comprobó que “la proporción mundial de personas mayores de 60 años, que era 8% en 1950, aumentó hasta 11% en 2009 y, según las proyecciones, llegará a 22% para 2050. A escala mundial, la población de ancianos está aumentando a razón del 2,6% anual, tasa considerablemente más acelerada que la de aumento de la población en su conjunto (...). Ese rápido crecimiento requerirá ajustes económicos y sociales de vasto alcance en muchos países”<sup>509</sup>.

En este sentido, se presentan indicadores demográficos, sociales y económicos entre los que destacan las tasas de crecimiento de la población de 2010 a 2015 en América Latina y el Caribe, que se ubicó en 1,1% (para el caso de Venezuela en 1,5%), mientras que la población total en millones para 2011 en América Latina y el Caribe por sexo fue de 292,1 hombres y 299,1 mujeres (en Venezuela la cifra fue de 14,8 hombres y 14,7 mujeres)<sup>510</sup>.

Por otra parte, durante 2012 fue elaborado el documento “Envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad”, que de igual modo trata el envejecimiento en el mundo. El documento fue preparado con ocasión de la tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe antes mencionada<sup>511</sup>.

En el documento se aportan elementos para el análisis de las perspectivas futuras del envejecimiento poblacional y su inclusión en la agenda pública desde la propuesta de desarrollo que impulsa la Cepal, denominada “La hora de la igualdad”. Asimismo, se hace énfasis en la importancia en la igualdad en el goce de los derechos humanos en especial las personas de edad “como un grupo cuyas características o necesidades específicas lo hacen objeto potencial de discriminación en distintos ámbitos, y son vulnerables en mayor medida que otros grupos a violaciones específicas de estos derechos, por lo que requieren una atención especial de los Estados, de los organismos internacionales y de la sociedad civil en su conjunto”<sup>512</sup>.

Asimismo, se reconoce el creciente consenso a nivel internacional sobre la importancia del establecimiento de medidas especiales o afirmativas a favor de las personas pertenecientes a grupos específicos, para su protección en situaciones de vulnerabilidad, siendo ratificados en una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos.

En el documento se plantea la necesidad de la ampliación del acceso y la adaptación de los sistemas de protección social en la región de América Latina y el Caribe debido a las transformaciones demográficas que experimenta la población mundial y que continuará experimentando en los próximos años, anticipando las respuestas a las demandas de una población en proceso de cambio; “en teoría, la protección social debería adecuarse no solo a la cambiante estructura de edades, sino también a las modificaciones del mercado laboral

---

<sup>509</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estado se la población mundial 2011...*, cit. p. 34

<sup>510</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estado se la población mundial 2011...*, cit. p. 120

<sup>511</sup> En cumplimiento de los acuerdos sobre población y desarrollo: temas prioritarios para 2010-2012, ratificados en la resolución 657(XXXIII) aprobada por la CEPAL en su trigésimo tercer período de sesiones.

<sup>512</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad*. En: <<http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/2/46022/2012-113-CRE.pdf>>. Consultado el 11 de junio de 2012.

y a la economía en su conjunto”.<sup>513</sup> Además, se explica que la adaptación de la protección social implica la integración de tres pilares básicos: la seguridad de ingresos, la atención básica de salud y los servicios sociales.

Una población envejece “cuando aumenta el porcentaje de personas de edad (de 60 años y más) al tiempo que disminuye el porcentaje de niños (menores de 15 años). Se prevé que, a nivel regional, el número de personas mayores supere, por primera vez, el de niños cerca del año 2036 y que siga creciendo hasta 2080. Así, la región ha pasado de una estructura de población joven en 1950 a una población que actualmente se encuentra en un proceso de envejecimiento que continuará con fuerza en las próximas décadas”<sup>514</sup>.

De esta forma, se plantea que el grupo de personas mayores experimenta un proceso específico de envejecimiento, además se estima que en América Latina y el Caribe, “aproximadamente uno de cada ocho hombres de 60 años y más tiene hoy 80 años o más. Entre las mujeres, esta relación se incrementa a una de cada seis. A mediados del siglo, el 20% de los hombres de 60 años y más habrán rebasado los 80 años, mientras que entre las mujeres este porcentaje se elevará al 25%”<sup>515</sup>.

Frente a este panorama, en el documento se indica que durante la última década se evidencia la preocupación de la comunidad internacional respecto de la situación de las personas adultas mayores, visualizándose de manera gradual en la adopción de políticas internacionales específicas que la abordan desde la perspectiva de los derechos humanos, las cuales fueron promovidas por organismos internacionales y regionales para orientar sus propias actividades. Así, se menciona cómo a partir “de 1991 varios países de la región iniciaron el proceso de normar los derechos de este grupo en el derecho interno. Más adelante, con el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999 y la celebración de la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, este proceso se intensificó y continuó hasta el presente, gracias al impulso otorgado por la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptada en 2003, y la Declaración de Brasilia, de 2007”<sup>516</sup>.

A pesar de estos esfuerzos, impulsados desde el ámbito internacional, aun no existe un instrumento jurídicamente vinculante que estandarice y proteja los derechos de los adultos y adultas mayores.

### **Indicadores de población adulta en Venezuela**

Según los primeros resultados del censo 2011, realizado en el país por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a finales de ese año, el índice de envejecimiento de la población para 2011 fue de 32,4 personas mayores de 59 años por cada 100 personas menores de 15 años<sup>517</sup>. Por otra parte, de acuerdo con los datos aportados por el mismo Instituto, basados en las proyecciones de población obtenidas del censo 2001, para el año 2012 en Venezuela

<sup>513</sup> UNFPA. *Estado se la población mundial 2011* ..., cit. p.14

<sup>514</sup> UNFPA. *Estado se la población mundial 2011* ..., cit. p. 20

<sup>515</sup> UNFPA. *Estado se la población mundial 2011* ..., cit. p. 31

<sup>516</sup> UNFPA. *Estado se la población mundial 2011* ..., cit. p. 59

<sup>517</sup> INE. *Primeros resultados del censo 2011*. En:

<[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=95&Itemid=26](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26)>. Consulta el 12 de Junio de 2012



existiría una población femenina mayor de 55 años equivalente a 2.076.069 personas y una población masculina mayor de 60 años que llegaría a 1.308.692 personas. Esto suma un total de 3.384.761 personas adultas mayores existentes en el país<sup>518</sup>.

### **Políticas ejecutadas dirigidas a las personas adultas mayores**

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) es el ente encargado de ejecutar políticas del Estado en materia de seguridad social. Dentro de las políticas orientadas a la protección de los adultos y adultas mayores que viene implementando dicho Instituto se pueden mencionar: “Optimizar los procesos de afiliación, recaudación y autoliquidación que permitan atender a las empleadoras y empleadores, población trabajadora, cesantes y con características especiales que cumplan con los requisitos de Ley, para disminuir la exclusión al Sistema de Seguridad Social; Simplificar los procesos para el otorgamiento de las prestaciones dinerarias, para que las mismas sean otorgadas de forma oportuna y permitan cubrir las necesidades básicas del ciudadano para obtener una mejor calidad de vida”<sup>519</sup>.

En base a estas políticas el IVSS señala como uno de sus logros alcanzados:

El incrementó desde el año 1999 de su nómina de nuevos pensionados en un 398% con respecto a lo alcanzado hasta el año 1998, en las cuales se encuentran los beneficiarios y beneficiarias por las diferentes contingencias (vejez, invalidez, sobrevivencia, incapacidad y convenios bilaterales), así como los de la aplicación de los Decretos N° 4.269 Pago de Cotizaciones, 5.316 Adulto Mayor, 5.370 Amas de Casa, 7.401 Pago de Cotizaciones y 7.402 Campesinos, Campesinas, Pescadores y Pescadoras, establecidos por el Ejecutivo Nacional; con un incremento en la inversión realizada por este concepto de 20.266%, en comparación al año 1998<sup>520</sup>.

Dentro de las metas planteadas por el IVSS para el 2012 se indica como objetivo estratégico “ampliar los niveles de cobertura de prestaciones dinerarias y mejorar la calidad de los servicios” bajo la premisa de acceso universal. Para ello, se plantea otorgar pensiones y demás asignaciones económicas especiales, a saber: “109.644 pensionados por Decreto n.º 7.401 (Pago de Cotizaciones) Acumulados. 100 mil Pensionados por Decreto n.º 5.316 (Adulto Mayor) Acumulados; 50 mil Pensionados por Decreto n.º 5.370 (Ama de Casa) Acumuladas; 9.812 Pensionados por Decreto n.º 7.402 (Campesinos y Pescadores) Acumulados”<sup>521</sup>.

Como parte del presupuesto asignado para el pago de las pensiones a la población de adultas y adultos mayores del país, fue aprobado para el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass) por medio de un Consejo de Ministros, la

---

<sup>518</sup> INE. *Población total hombres y mujeres, según grupos de edad al 30 de Junio, 2000-2015, (base Censo, 2001)*. En: <<http://www.ine.gob.ve>>. Consultado el 12 de junio 2012.

<sup>519</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2011*. Caracas, 2012. p.105.

<sup>520</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...cit.*, p.109.

<sup>521</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.135.

cantidad de Bs. 196.000.190, para ser transferidos al IVSS y cubrir el primer trimestre de la cancelación del 60% del salario mínimo nacional, de los 105.600 transferidos del Inass al IVSS. Asimismo, fueron aprobados Bs. 267.613.334 para transferirlos al IVSS y que serán dirigidos a cubrir el último aporte de la asignación de la pensión de vejez del mes de marzo de las personas que se encuentran en estado de pobreza extrema en el marco de la Misión en Amor Mayor<sup>522</sup>.

En 2011, el IVSS otorgó un total de 195.721 nuevas pensiones, logrando alcanzar en el mes de diciembre un total de 1.926.503 pensionados y pensionadas, por las diferentes contingencias amparadas por la Ley del Seguro Social. Por otra parte, de acuerdo con los datos referidos por el Minpptrass<sup>523</sup>, publicados en la prensa nacional, habían sido incorporados la cantidad de 8.916 nuevos pensionados y pensionadas correspondientes al mes de diciembre de 2012, para alcanzar un total de 2.364.305 adultos y adultas mayores pensionados por el IVSS.

### **Misión en Amor Mayor Venezuela**

La Gran Misión en Amor Mayor Venezuela<sup>524</sup>, anunciada a finales de 2011, es otra política dirigida a las personas adultas mayores, la cual pretende incluir a aquellas adultas y adultos mayores que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional o en situación de pobreza, considerándose como beneficiarios y beneficiarias las mujeres adultas mayores a partir de 55 años y los hombres adultos mayores a partir de 60 años, y aquellos extranjeros con residencia legal en el país durante los últimos 10 años.

Mediante el Decreto-Ley de la Misión en Amor Mayor, se creó una Comisión Presidencial denominada Órgano Superior de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, “a cuyo cargo estará el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y control de las actividades de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela...”. Dicho Órgano se encuentra integrado por distintos Ministerios que deben prestar apoyo y, en los casos que así sea requerido, brindar atención directa a las personas adultas mayores, en especial aquellas que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional<sup>525</sup>.

Es importante destacar que en este Decreto-Ley se estableció como mecanismo de inclusión y acceso de las adultas y adultos mayores a la Misión en Amor Mayor el Registro Nacional de adultos mayores en las condiciones antes expuestas, siendo este un requisito indispensable para acceder a esta pensión de vejez. Este registro se llevó a cabo en 360 puntos de inscripción ubicados en Infocentros, en el IVSS y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass). Este proceso se inició el 20 de diciembre de 2011 de manera paralela en tres Estados del país: Miranda, Vargas y Distrito Capital alcanzándose el 30 de diciembre de 2011 un total de 81.095<sup>526</sup> personas adultas mayores registradas. A partir de enero 2012 el proceso de registro se hizo extensivo al resto de los Estados.

---

<sup>522</sup>RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Elías Jaua: Gobierno bolivariano aprobó recursos a pensionados*. En: <<http://www.rnv.gob.ve/noticias/?act=ST&f=2&t=181236>>. Publicado el 10 Abril 2012.

<sup>523</sup>ÚLTIMAS NOTICIAS. *Descargue la lista de pensionados del IVSS*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/descargue-la-lista-de-pensionados-del-ivss--18-11-.aspx>>. Consultado el 19 de Noviembre de 2012.

<sup>524</sup>Gaceta Oficial n° 39.819, del 13 de diciembre de 2011.

<sup>525</sup>El salario mínimo urbano actual es de Bs. 2.047,52.

<sup>526</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 7.

De acuerdo con datos aportados por el IVSS, en las estadísticas de las jornadas de registro de la Misión En Amor Mayor Venezuela, la población femenina supera al grupo masculino en una cifra de 145.334 mujeres (63.978 hombres), según el corte del pasado 17 de enero de 2012, cuando el programa social acumulaba un total de 209.312 adultos mayores inscritos. Por otra parte, en base a información suministrada por el presidente del IVSS, al 31 de mayo de 2012 existían un total de 272 mil personas beneficiadas por la Misión en Amor Mayor. Aunque el registro hasta la referida fecha era de 1 millón 120 mil personas, no todos serían beneficiarios por ser necesaria la revisión de los datos y la verificación casa por casa para conocer si la persona cumple con lo que establece el decreto-ley de la misión<sup>527</sup>.

De la cifra general se desprende además que “61 mil 601 registrados manifestaron no poseer ningún tipo de ingreso mensual; 109 mil 598 señalaron tener una entrada menor al salario mínimo vigente, mientras que 33 mil 123 y 4 mil 990 indicaron que contaban con un ingreso igual y mayor al salario mínimo, respectivamente. Del total de inscritos, 199 mil 198 corresponden a venezolanas y venezolanos por nacimiento, mientras que 9 mil 811 son extranjeros con más de 10 años de residencia en el país. Solo 303 cuentan con menos de una década en Venezuela”<sup>528</sup>.

Luego de la culminación de las jornadas de registro en los Estados Miranda, Vargas y el Distrito Capital, se procedió a la entrega de libretas de pensiones a los adultos y adultas mayores.<sup>529</sup> En este sentido, durante el mes de marzo el Ejecutivo Nacional aprobó por Consejo de Ministros recursos superiores a los 300 millones de bolívares para respaldar las libretas de pensiones.

La Misión en Amor Mayor acompañará a las familias beneficiadas para generar condiciones que permitan la superación de la miseria. En base a ello, se llevó a cabo el “Taller Metodológico para la Activación del Plan de Acompañamiento para la Superación de la Pobreza”<sup>530</sup>. La jornada de trabajo estuvo presidida por la vicepresidenta para el Área Social, Yadira Córdoba, y contó con la asistencia de algunos Ministros así como representantes de los distintos entes gubernamentales que componen el Órgano Superior de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, entre estos: los Ministerios del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social; Comunas y Protección Social; Mujer e Igualdad de Género; Pueblos Indígenas; Juventud, y Servicios Penitenciarios.

---

<sup>527</sup> EL UNIVERSAL. *Aseguran que 272 mil personas reciben pensión por Misión En Amor Mayor*. En: <<http://www.eluniversal.com/economia/120531/aseguran-que-272-mil-personas-reciben-pension-por-mision-en-amor-mayor>>. Consultado 31 de mayo de 2012.

<sup>528</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Mujeres lideran registro de gran misión en amor mayor*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/MUJERES%20LIDERAN%20REGISTRO%20DE%20GRAN%20MISI%C3%93N%20EN%20AMOR%20MAYOR>>. Consultado el 19 de mayo de 2012.

<sup>529</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Hacia la universalidad de la Seguridad Social se realizó entrega de libretas de pensiones*. En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=530:hacia-la-universalidad-de-la-seguridad-social-se-realizo-entrega-de-libretas-de-pensiones-a-adultos-mayores-&catid=37:noticias&Itemid=50](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=530:hacia-la-universalidad-de-la-seguridad-social-se-realizo-entrega-de-libretas-de-pensiones-a-adultos-mayores-&catid=37:noticias&Itemid=50)>. Consultado el 29 de febrero.

<sup>530</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Gracias a la Misión En Amor Mayor más de 211 mil adultos mayores cobran su pensión*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/blog>>. Consultado el 29 de marzo 2012.

Para el cierre del presente informe, el Minpptrass<sup>531</sup> informó haber otorgado conjuntamente con el IVSS, hasta el mes de noviembre, una cantidad de 43.839 pensiones por vejez gracias a la Misión en Amor Mayor, lo que ubica el total en 462.042 beneficiarios por medio de dicha Misión.

Asimismo, el Inass realizó el “1º Encuentro de Dirección Nacional Inass 2012”, en el marco de la Misión en Amor Mayor, a fin de integrar a cada uno de los Estados al Plan Nacional de Acompañamiento para la lucha contra la pobreza. En dicho Encuentro fueron realizadas mesas de trabajo con los directores y activistas políticos de todos los Estados del país allí presentes, con el fin de discutir el Plan de Acción para el abordaje de los distintos espacios de las comunidades en todo el territorio nacional. Por otra parte, la Viceministra de Protección Social instó a los servidores públicos a profundizar en la atención social a las adultas y adultos mayores<sup>532</sup>.

Con el objeto de verificar que los adultos y adultas mayores registrados en la Misión cumplan con las condiciones establecidas para recibir la pensión, se crearon “los cuartetos”, que son los responsables de visitar a estos adultos y adultas mayores. Este proceso de verificación hasta el mes de agosto de 2012 había avanzado en un 78% en el Estado Carabobo, según informó Rosana Farfán, responsable estatal del Sistema de Protección Social del Ministerio de las Comunas<sup>533</sup>.

### **Fundación Misión Negra Hipólita**

La Misión Negra Hipólita adquirió rango de Fundación en el año 2007 mediante el Decreto presidencial n° 5.616<sup>534</sup>. Esta Fundación está orientada a atender a la población excluida de los beneficios sociales, centrando sus esfuerzos en garantizar los derechos de las personas en situación de calle o en pobreza extrema.

Durante 2011 la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH) ejecutó el proyecto “Inclusión Social de Ciudadanas y Ciudadanos en Situación de Calle y su Grupo Familiar” a escala nacional. El Objetivo de este proyecto es “el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la Protección Integral y la Captación Socio Productiva de sus beneficiarios, con el objeto de estimular la transformación de los ciudadanos en situación de calle, bajo el ideal del Hombre Nuevo, así como la inclusión en el nuevo aparato productivo y social”<sup>535</sup>. Asimismo, con este proyecto se busca la atención integral en centros de inclusión social que ofrezcan actividades terapéuticas, artísticas, educativas y deportivas, servicio médico y atención a dificultades motoras. La meta alcanzada con el proyecto fue la inclusión en el

---

<sup>531</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Lista de pensionados En Amor Mayor (11/11/2012)*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/lista-de-pensionados-en-amor-mayor-11-11-2012-.aspx>>. Consultado el 19 de Noviembre de 2012.

<sup>532</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *1º Encuentro Dirección Nacional Inass 2012 en pro de la lucha contra la pobreza*. En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=5](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=5)>. Consultado de 29 de marzo de 2012.

<sup>533</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Cuartetos han verificado 78% de registrados en Misión En Amor Mayor Carabobo*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/cuartetos-han-verificado-78-registrados-mision-amor-mayor-carabobo/>>. Publicado el 25 de agosto de 2012.

<sup>534</sup> Gaceta Oficial n° 38.776, 25 de septiembre de 2007.

<sup>535</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2011*. Caracas, 2011, p. 218.

sistema de atención de la Misión Negra Hipólita de 6.034<sup>536</sup> personas, de las cuales 593 eran mujeres y 5.441 hombres, con una inversión de Bs. 293.927.020<sup>537</sup>.

Por medio de este proyecto la FMNH, llevó a cabo la entrega de 832 donativos en relación a la gestión socio-productiva dentro de los centros de inclusión social, beneficiando a 1.935 personas. También realizó 1.522 talleres de prevención social, 3.211 Cines Foros, 463 Jornadas integrales, 6.247 ayudas sociales gestionadas por las coordinaciones regionales, beneficiando a 115.066 personas<sup>538</sup>.

En el marco de la Prevención Social, a finales de 2011 se realizó el “Primer censo de personas en situación de calle” cuyo objetivo fue conocer y caracterizar a la población que se encuentra en situación de calle, con el propósito de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos sociales destinados a la atención de personas en extrema vulnerabilidad social.

En este sentido, la Fundación, partiendo de los resultados preliminares obtenidos en el referido Censo, se planteó el diseño y ejecución del Plan Caracas, conjuntamente con todos los entes del Sistema de Protección Social, para erradicar la situación de vulnerabilidad en las calles. El Coordinador de la FMNH destacó que el plan se inició el 3 de abril con la instalación de 15 puntos rojos de la Misión en las 22 parroquias del municipio Libertador, y la activación de brigadas ciclistas y motorizadas<sup>539</sup>.

Por otra parte, la FMNH tiene previsto ejecutar la segunda fase del “Proyecto de Inclusión Social a ciudadanos y ciudadanas en situación de calle y sus grupos familiares” a través del cual estiman beneficiar a 9.700 personas en situación de calle y sus grupos familiares.

Del mismo modo, la FMNH se planteó como meta para 2012 ampliar la capacidad de atención, a través de la inauguración de nueve Centros de Inclusión Social para pasar de 30 Centros existentes a 39. La Fundación, en sus seis años de creación, ha captado y atendido a un total de 17.543 personas en situación de calle. En este sentido, el presidente de la Fundación indicó que han pasado de atender a más de 1.500 personas en el primer año de funcionamiento a 6.034 ciudadanos en los distintos niveles solo en 2011. Explicó que en un principio no se contaba con espacios para categorizar a la población, pero ahora cuentan con centros dirigidos a hombres, mujeres, personas con movilidad reducida, pacientes con patologías psiquiátricas, pre y post operatorio y un centro para la sexodiversidad<sup>540</sup>.

Durante el mes de agosto se inauguró la primera “Escuela de Formadores del Sistema Público Nacional de Tratamiento a las Adicciones”, que tiene previsto capacitar a 150

---

<sup>536</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.214.

<sup>537</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 215.

<sup>538</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p..216.

<sup>539</sup> FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA. *Misión Negra Hipólita desarrolla Plan Caracas para la atención de personas en situación de Calle*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/304>>. Consultado el 27 de abril de 2012.

<sup>540</sup> FMNH. *En 6 años de Revolución la Misión Negra Hipólita atendió a 17.543 personas*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/283>>. Consultado el 14 de febrero de 2012.

servidores y servidoras de la Misión Negra Hipólita, Fundaribas, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) y los Servicios de Salud Mental, quienes tendrán la responsabilidad de transmitir la información a todos los centros del país. Este plan de formación tiene como objetivo principal unificar políticas públicas aprobadas por el Ejecutivo Nacional. El Presidente de la Misión Negra Hipólita, Henky Villegas, destacó que “este proceso de formación nos va a permitir capacitar 35 compañeros en un núcleo nacional quienes van a ser multiplicadores de la información en los 24 estados del país, somos más de 4 mil servidores y servidoras públicas entre médicos, psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales, que se van a formar desde el día de hoy hasta final de año”<sup>541</sup>.

## **Servicios Sociales brindados a las adultas y adultos mayores**

### **Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)**

El Inass es la institución encargada de fomentar y ejecutar políticas, planes y estrategias en materia de servicios sociales en el país, por ende ha venido implementando en los últimos años la política de atención integral a adultos y adultas mayores. Para la consecución de la misma, la Institución previó darle continuidad a la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación”.

Durante 2011, a través de este proyecto fueron atendidos 597.493 adultos y adultas mayores a nivel nacional, con una inversión de Bs. 1.647.133.153<sup>542</sup>. Entre las acciones específicas desarrolladas en el proyecto se destacan:

La Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área de Salud<sup>543</sup>, a través de la cual se atendieron 94.220 adultos y adultas mayores, con una inversión de Bs. 607.758.536. Esta atención se llevó a cabo mediante la realización de una serie de actividades entre las que se destacan: 109.152 consultas médicas que beneficiaron 27.288 adultos y adultas mayores, suministro de medicamentos a un total de 9.200 adultos y adultas mayores; ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas) a 3.042 adultos y adultas mayores con problemas de movilidad, y atención en los Centros de Servicios Sociales Residenciales a un total de 2.300 adultos y adultas mayores.

Mediante la Asignación Económica al Adulto y Adulta Mayor<sup>544</sup>, a nivel nacional se atendieron 107.000 adultos y adultas mayores, de los cuales 105.000 recibieron asignaciones económicas equivalentes al 60% del salario mínimo urbano vigente y 2 mil adultos y adultas mayores de las comunidades pesqueras fueron beneficiados con una asignación mensual equivalente al salario mínimo actual, lo cual representó una inversión de Bs. 1.287.955.620.

---

<sup>541</sup> FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA. *Inaugurada 1era Escuela de Formación del Sistema Nacional de Tratamiento a las Adicciones*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/347>>. Publicado el 14 de Agosto de 2012.

<sup>542</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 296.

<sup>543</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.297.

<sup>544</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.297.

Finalmente, mediante la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área Social<sup>545</sup> se atendió un total de 426.264 adultos y adultas mayores con una inversión de Bs. 147.990.581, a través de la ejecución de una serie de actividades, entre las cuales se pueden mencionar: actividades recreativas y deportivas donde participaron un total de 99.814 adultos y adultas mayores; actividades de capacitación y adiestramiento por medio de charlas, cursos y talleres sobre reactivación laboral y cultural, en los que participaron un total de 41.454 adultos y adultas mayores; también se brindó atención domiciliaria a 3.190 adultos y adultas mayores con problemas de discapacidad; se incorporaron un total de 198 adultos y adultas mayores en el proceso de reactivación laboral en las áreas agrícola, pecuaria, artesanal y recreativa, que se desarrollan en un total de catorce establecimientos bajo la modalidad de Gerogranjas, y, finalmente, se brindó atención través del servicio telefónico gratuito (0800-ABUELOS) a un total de 12.957 adultos y adultas mayores.

### **Avances ejecutados**

Durante el primer trimestre de 2012 el presidente del IVSS informó que a mediados de ese año se entregarían las tarjetas de débito para el cobro de la pensión de los adultos y adultas mayores y los jubilados del país, esto a partir de las conversaciones establecidas en 2011 con las autoridades de la Superintendencia Bancaria (Sudeban), el Ministerio de la Banca Pública y el Consejo Nacional Electoral (órgano encargado del registro Civil venezolano), para garantizar la seguridad en las transacciones. Además, sostuvo que la entrega de la tarjeta de débito será opcional, es decir, solo para aquellas personas que deseen el instrumento, y la podrán solicitar en la entidad bancaria a través de la cual cobran su pensión.

Bajo este orden de ideas, el presidente del IVSS indicó que tienen previsto implementar, a través del sistema de mensajería de texto por teléfono celular, la notificación sobre la activación de la pensión de aquellas personas próximas a cumplir la edad para poder acceder al disfrute del derecho a recibir la pensión por vejez. Por otra parte, recordó que la meta es cerrar 2012 con más 400 mil nuevos pensionados, indicando que actualmente el IVSS está incluyendo “un promedio mensual del pensionado tradicional de 7 mil personas por mes y, unos 10 mil mensuales, a través de la Misión en Amor Mayor”. De igual forma, explicó que el gran avance de esta misión social no se refiere solo a la asignación económica, muy necesaria para diversas personas de la tercera edad, sino a la dignificación de tan importante sector de la población venezolana<sup>546</sup>.

En el periodo de estudio, fue llevado a cabo el “1er Congreso Nacional de Gerontología y Geriatría”, auspiciado por el Inass y la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (Unefm), en el que se ofreció a los profesionales del área un conjunto de herramientas para mejorar la atención hacia las adultas y adultos mayores<sup>547</sup>.

---

<sup>545</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 298.

<sup>546</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *En 4 meses se entregará tarjeta de débito a pensionados del IVSS*. En: <<http://www.rnv.gob.ve/noticias/?act=ST&f=4&t=180154>>. Consultado el 26 Marzo de 2012.

<sup>547</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Cerró exitosamente el 1er Congreso Nacional de Gerontología y Geriatría*. En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=593:cerro-exitosamente-el-1er-](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=593:cerro-exitosamente-el-1er-)

Por otra parte, alrededor de 13 mil extrabajadores de la administración pública cuyas edades oscilan entre 60 y 85 años, que laboraron hasta 1991, solicitaron al Ejecutivo Nacional que les sea otorgada una pensión especial por la vía de un decreto, ya que carecen de una pensión de vejez. Al cierre de este Informe se esperaba un informe emanado de la Comisión de Finanzas de la AN para evaluar el impacto económico de la solicitud, la cual podía ser atendida por medio de la Misión en Amor Mayor<sup>548</sup>.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

En aras de velar por los derechos de los adultos y adultas mayores, la Defensoría del Pueblo realizó una jornada de inspecciones a los centros de registro del seguro social (la Caja Regional del IVSS) del Estado Zulia en el marco de la Misión en Amor Mayor Venezuela.

La Defensoría del Pueblo impulsó, en conjunto con el Saime y el Consejo Nacional Electoral (CNE), una jornada de registro electoral y cedulaación dirigida a los adultos mayores del Inass ubicado en el estado Bolívar, en apoyo a la Gran Misión en Amor Mayor y en el marco de la Semana de los Derechos Humanos<sup>549</sup>.

En el marco del Día Nacional del Adulto Mayor en el país, la Defensora del Pueblo sostuvo un encuentro con adultas y adultos mayores que habitan en el estado Aragua, donde afirmó que las distintas políticas públicas del Gobierno Nacional, como la Gran Misión en Amor Mayor y el sistema de homologación de pensiones, han permitido a esta población organizarse para tener una mejor calidad de vida<sup>550</sup>.

En el Estado Delta Amacuro, la Defensoría realizó una serie de inspecciones a las entidades bancarias que hacen efectivo el pago de la pensión a las adultas y adultos mayores, con la finalidad garantizar a los usuarios y usuarias las comodidades necesarias para acceder al beneficio, así como el fácil acceso a las instalaciones por parte de las personas con discapacidad. A partir de esta actuación, la DdP emitió algunas recomendaciones dirigidas a estas entidades bancarias, a los efectos de colocar en las afueras de las instalaciones información referente al pago de pensiones.<sup>551</sup>

### **Recomendaciones**

#### **Al Poder Ejecutivo:**

- Sistematizar la información obtenida por los responsables de visitar a los adultos mayores registrados en la Misión en Amor Mayor, con la finalidad de diseñar

---

congreso-nacional-de-geriatria-y-gerontologia-&catid=37:noticias&Itemid=50>. Consultado el 31 de mayo de 2012.

<sup>548</sup>ÚLTIMAS NOTICIAS. *Extrabajadores públicos claman por jubilación*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/extrabajadores-publicos-claman-por-jubilacion.aspx>>. Consultado el 20 de mayo de 2012.

<sup>549</sup>DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Adultos mayores atendidos en jornada de cedulaación*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1823-adultos-mayores-atendidos-en-jornada-de-cedulacion-y-rep->>>. Publicado el 29 de Febrero de 2012.

<sup>550</sup>DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensora sostuvo encuentro con abuelos y abuelas de Aragua*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2122-defensora-sostuvo-encuentro-con-abuelos-y-abuelas-de-aragua->>>. Publicado el 01 de Junio de 2012.

<sup>551</sup>DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría vela por adecuación de bancos para el pago de pensionados*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2570-defensoria-vela-por-adecuacion-de-bancos-para-el-pago-de-pensionados->>>. Publicado el 27 de noviembre de 2012.



proyectos de asistencia social dirigidos a estas personas en situación de pobreza extrema.

**Al Poder Legislativo:**

- Adelantar el estudio de la propuesta de la reforma de la Ley de Alimentación para los trabajadores, presentada ante la Asamblea Nacional en el 2011, con la finalidad de incluir dentro del beneficio del pago del bono de alimentación a todos aquellos jubilados y pensionados excluidos del mismo.

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **Contexto Internacional**

#### **Derechos de los niños y niñas con discapacidad**

El goce pleno de los derechos humanos por parte de los niños y niñas con discapacidad está amparado por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad; por tanto, cualquier tipo de discriminación constituye vulneración de sus derechos. Sin embargo, la Asamblea General de Naciones Unidas reconoce<sup>552</sup> que los niños y niñas con discapacidad continúan siendo víctimas de la negación del derecho a la educación. La mayoría vive en condiciones de pobreza, con frecuencia se les niega el derecho a vivir en el seno de una familia y a ser incluidos e incluidas en sus comunidades. Además, están más expuestos, en particular las niñas, a abusos físicos o mentales, incluido el abuso sexual, descuido, tratos negligentes o malos tratos y explotación; aparte de ser especialmente vulnerables ante situaciones de riesgo.

En atención a ello, exhorta a los Estados a incluir, en el marco general de sus políticas y programas para la realización de los derechos del niño, disposiciones específicas para los niños y niñas con discapacidad, a fin de garantizarles el pleno ejercicio del derecho a la educación; asegurarles un nivel de vida adecuado a ellos, ellas y sus familias; posibilitar el acceso a información sobre sus derechos, al entorno físico, al transporte, los sistemas y tecnologías de información y a otros servicios abiertos al público en zonas rurales y urbanas. Además, insta a formular estrategias para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños y niñas con discapacidad, incluida la violencia sexual y a tomar medidas para garantizarles la protección y seguridad en situaciones de riesgo.

#### **Día Mundial del Síndrome de Down**

El 21 de marzo de 2012 se celebró por primera vez el Día Mundial del Síndrome de Down<sup>553</sup>, designado como tal por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>554</sup>. Esta fecha debe observarse anualmente con la finalidad de aumentar la conciencia pública sobre el derecho de todas las personas con Síndrome de Down a disfrutar de una vida digna y plena, en la cual se reconozcan, respeten y puedan ejercer todos los derechos humanos. La resolución enfatiza la importancia que tiene para estas personas el acceso adecuado a los servicios de atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva. Del mismo modo destaca la necesidad de garantizarles su autonomía, independencia y la libertad de tomar sus propias decisiones.

---

<sup>552</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Derechos del niño*, resolución: A/RES/66/141, 4 de abril 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=a/res/66/141>>. Consultado el 16 de noviembre 2012.

<sup>553</sup> Fecha seleccionada por la Down Syndrome International ya que el número es significativo de la trisomía del vigésimo primer par de cromosomas humanos (mes 3, día 21). VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, MINCI, *Día Mundial del Síndrome de Down*, 21 de marzo 2012. En: <<http://archivo.vtv.gob.ve/index.php/ciencia-y-salud/79180-dia-mundial-del-sindrome-de-down>>. Consultado el 05 noviembre 2012.

<sup>554</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Día mundial del síndrome de Down*, resolución: A/RES/66/149, 29 de febrero 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/149>>. Consultado el 20 de noviembre 2012.

## Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad

Durante el periodo, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó la situación mundial de violencia enfrentada por mujeres y niñas con discapacidad. A tal efecto, se presentaron dos informes: El estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad<sup>555</sup>, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y *el Informe de la Relatora Especial Sobre la Violencia contra la mujer sus causas y consecuencias*<sup>556</sup>, el cual profundiza en los resultados del primero y analiza los marcos jurídicos internacionales y regionales de la temática.

Los planteamientos más relevantes refieren que las mujeres y hombres viven su discapacidad de manera diferente en virtud del género; las mujeres con discapacidad son proclives a sufrir de doble discriminación (debido a su género y a su discapacidad) y están más expuestas a las mismas formas de violencia que sufren las mujeres sin discapacidad, en especial a la violencia sexual.

También señala que las niñas y mujeres con discapacidad pueden estar sometidas a formas de violencia física, psicológica y económica específicas, tales como la retención de medicamentos y dispositivos de ayuda; la supresión de rampas o dispositivos de movilidad; la negativa de parte de los cuidadores y cuidadoras a prestar asistencia en actividades de la vida diaria; la denegación de agua o alimentos o amenazas en ese sentido; la agresión verbal y la ridiculización por alguna discapacidad; la supresión o el control de los dispositivos de ayuda a la comunicación; el miedo causado por la intimidación; el daño causado o la amenaza de causar daño, matar o llevarse las mascotas o la destrucción de objetos; la manipulación psicológica, el control del comportamiento restringiendo el acceso a la familia, a los amigos o a las llamadas telefónicas; la esterilización forzada y ciertos tratamientos médicos, como la administración de fármacos y electrochoques, e incluso el internamiento forzoso en centros de salud o cuidado puede en sí mismo ser considerado una forma de violencia.

En el análisis de las políticas, se considera que las diferentes formas de violencia que experimentan niñas y mujeres con discapacidad permanecen veladas; identifican como una debilidad generalizada la ausencia de leyes, políticas o programas específicos y exhaustivos aplicables tanto a las personas con discapacidad en general, como a las mujeres y niñas con discapacidad en particular, al tiempo que denuncian las carencias de información sobre la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad.

Recomiendan a los Estados aplicar el modelo social de la discapacidad que consiste en enfocarla como “una interpretación cultural de la variación humana y no una inferioridad inherente, una patología que hay que curar, o un rasgo indeseable que hay que eliminar”<sup>557</sup>; implantar programas de prevención de la violencia contra mujeres y niñas con

---

<sup>555</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad*. A/HRC/20/5, 30 de marzo de 2012. En: <[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?s=95](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?s=95)>. Consultado el 21 de noviembre 2012.

<sup>556</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Adelanto de la mujer, *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias* A/67/227, 3 de agosto de 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/67/227>>. Consultado el 21 de noviembre 2012.

<sup>557</sup> *Ibíd.*, párrafo 19.

discapacidad, asegurándoles acceso a la justicia, aunado a la formación de policías, fiscales y jueces sobre las formas de violencia que ellas sufren; mejorar y ampliar la información sistematizada sobre la violencia hacia mujeres y niñas con discapacidad; aplicar o formular –según sea el caso– leyes que prohíban prácticas nocivas contra las niñas y mujeres, especialmente se recomienda prohibir por ley la esterilización y el tratamiento forzado u obligatorio por motivos de discapacidad, garantizando el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

### **La participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública**

A finales de 2011, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó ante el Consejo de Derechos Humanos un Estudio temático sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública<sup>558</sup>, el cual fue acogido satisfactoriamente<sup>559</sup>. En él se recuerda que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ampara, como derechos políticos de todas las personas, la participación en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegido, y el derecho a tener acceso a la función pública. Además, señala que, en sentido general, hay libertades públicas que también pueden considerarse como derechos políticos, entre ellos la libertad de opinión, expresión, información, comunicación y asociación.

El estudio destaca el valor del voto, refiriéndose a éste como “probablemente el derecho político más importante”<sup>560</sup> y al sufragio universal como la base de la democracia moderna, de forma tal que la plena inclusión de las personas con discapacidad redundaría en la consolidación del sistema democrático. Para alcanzar esta plena inclusión, identifica como necesario un entorno social y físico accesible y sin barreras, lo cual, en marcos electorales, supone garantizar la adecuación, accesibilidad y facilidad para la comprensión y uso de los procedimientos, instalaciones y materiales electorales por personas con cualquier tipo de discapacidad; proteger el secreto del voto y que por solicitud expresa de la persona con discapacidad interesada, se le permita ser asistido o asistida por una persona de su elección para ejercer su voto.

Finalmente, se exhorta a los Estados a tomar medidas para asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás; a examinar –con miras a modificar o derogar– leyes, reglamentos, prácticas o costumbres que puedan excluir o restringir sus derechos políticos, especialmente de las personas con discapacidad intelectual; invita a recopilar la información estadística y de investigación que permita formular y aplicar políticas relacionadas con la participación de estas personas. Asimismo, decide continuar integrando

---

<sup>558</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Estudio temático preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública*. A/HRC/19/36. 21 de diciembre 2011. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/19/36>>. Consultado el 01 de noviembre 2012.

<sup>559</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *19/11. Derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública*. Resolución: A/HRC/RES/19/11. 23 de abril 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/RES/19/11>>. Consultado el 01 de noviembre 2012

<sup>560</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Estudio temático...*, cit., párrafo 4.

estos derechos en la labor del Consejo de Derechos Humanos y centrar su próximo debate interactivo, a realizarse en 2013, en el tema del trabajo y las personas con discapacidad.

### **Examen Periódico Universal**

En el marco del 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 3 al 14 de octubre de 2011, la República Bolivariana de Venezuela presentó su primer examen. Durante el diálogo interactivo aceptó la recomendación de firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>561</sup>. Sin embargo, a la fecha de cierre de este informe todavía no se había logrado concretar, pese a que desde 2009 fue promulgada la Ley aprobatoria de la Convención<sup>562</sup> y a que el Estado ha realizado diferentes esfuerzos por garantizar a esta población todos los derechos humanos, protegidos de forma especial por la Ley de Personas con Discapacidad (LPcD)<sup>563</sup>.

Además de la mencionada recomendación, el Estado venezolano asumió como compromiso voluntario *Promover, divulgar y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual, promoviendo el uso generalizado del sistema Braille para garantizar el derecho a la información*<sup>564</sup>. En razón de este compromiso, la Ley de Personas con Discapacidad ha sido impresa en este sistema y la Biblioteca Nacional dispone de una sala permanente, denominada Sala Braille, para atender y orientar a las personas con discapacidad visual en la consulta de textos, además de ofrecer el servicio público de impresión en este sistema.

### **Avances normativos**

#### **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**

La Lottt, en el Título IV, correspondiente a las modalidades especiales de condiciones de trabajo, contiene un capítulo sobre el trabajo de las personas con discapacidad. Ahí se desarrolla el principio de no discriminación en el trabajo y, como una medida positiva que favorece la inclusión y refuerza lo dispuesto en la LPcD, establece la obligación de los patronos y patronas de incorporar en el total de sus nóminas al menos 5% de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, susceptible de penalización por incumplimiento (art. 526). Especialmente, destaca que las personas con discapacidad deben cumplir “labores cónsonas con sus destrezas y habilidades, debiendo recibir en todo caso un trato digno, e insertarse en la entidad de trabajo con las mismas garantías y características de los demás [*sic*] de los trabajadores y trabajadoras” (art. 290).

La ley otorga inamovilidad laboral de forma permanente a los trabajadores y trabajadoras que tengan uno o más hijos o hijas con discapacidad, o con alguna enfermedad que les impida valerse por sí mismos o por sí mismas (arts. 347 y 420.4).

Otro aspecto a destacar es el mandato que dicta al Mintrass de poner a disposición de trabajadores y trabajadoras, sus organizaciones sociales, comunidades, patronos y patronas,

---

<sup>561</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Venezuela (República Bolivariana de)*. A/HRC/19/12. 7 de diciembre de 2011. Párr. 93 (93.1; 93.2; 93.3 y 93.4). En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/19/12>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>562</sup> Gaceta Oficial n° 39.236, 06 de agosto de 2009.

<sup>563</sup> Gaceta Oficial n° 38.598, del 5 de enero de 2007.

<sup>564</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del Grupo...* A/HRC/19/12, cit., Párrafo 98 j

los *Centros de Encuentro para la Educación y el Trabajo*, a objeto de contribuir, entre otras cuestiones, a enlazar las oportunidades de trabajo digno, productivo y liberador con los trabajadores y trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo, prestando especial atención, entre otros, a aquellos con alguna discapacidad, procurando su incorporación al proceso social de trabajo, y brindando apoyo y acompañamiento en materia educativa (art. 505).

Aunque la Ley tiene disposiciones específicas para personas con discapacidad, también prevé la promulgación de una ley especial que regule las relaciones laborales de este grupo poblacional y en todo lo que les sea favorable (art. 292)

### **Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento General**

La Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE)<sup>565</sup>, vigente desde 2009, establece disposiciones específicas para electores y electoras con discapacidad, relacionadas con las garantías que deben ofrecerles el Consejo Nacional Electoral (CNE) y todos sus órganos subordinados y subalternos para el pleno ejercicio de los derechos políticos. Concretamente, estas disposiciones se relacionan con los datos adicionales que debe contener el registro electoral con miras a adecuar los espacios físicos e instrumentos electorales (art. 188); la accesibilidad de los instrumentos de votación con el propósito de que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al sufragio sin intermediación (art. 189); y la accesibilidad a las campañas divulgativas y educativas dirigidas a las electoras y los electores, para lo cual deben incorporarse estrategias que satisfagan los requerimientos de las personas con cualquier tipo de discapacidad (art. 190).

Durante el período, el CNE dictó el Reglamento General de esta Ley<sup>566</sup>, el cual no contiene ninguna disposición en la cual se desarrollen los aspectos previstos en la Ley sobre los electores y electoras con discapacidad, quedando esta materia pendiente para una reglamentación específica.

### **Políticas Públicas**

De acuerdo con los resultados básicos del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011<sup>567</sup>, sólo 6,1% de las personas empadronadas reconoció tener alguna discapacidad. Siendo la discapacidad visual la que se presenta con más frecuencia (1,7%) y las discapacidades de habla y voz las de menor frecuencia (0,2%). Se espera por el informe temático que debe publicar el INE, a objeto de conocer con mayor precisión las características de este grupo poblacional.

### **Derechos Civiles y Políticos**

#### *Derecho al sufragio*

En 2012 se celebraron dos procesos comiciales durante los cuales el Consejo Nacional Electoral garantizó a las personas con discapacidad el derecho al sufragio, permitiendo a quienes así lo solicitaron, ser asistidas o asistidos por una persona de su elección al

<sup>565</sup> Gaceta Oficial n° 5.928 Extraordinario, 12 de agosto de 2009.

<sup>566</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución n° 120.607-367, 07 de junio de 2012. En DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Compilación Legal Electoral* 2012.

<sup>567</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Resultados Básicos Censo 2011*. 09 de agosto 2012. En: <[http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/Resultados\\_BasicosCenso2011.pdf](http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/Resultados_BasicosCenso2011.pdf)>. Consultado el 30 de octubre 2012.

momento de realizar el voto. Además, las barreras arquitectónicas que todavía existen en los centros de votación, especialmente para las personas con discapacidad motora, fueron superadas en virtud del apoyo prestado por el personal del Plan República a todas las personas con discapacidad que asistieron a los centros de votación, garantizando el ejercicio de su derecho del voto.

Aunque estas medidas resultaron favorables para la participación política de las personas con discapacidad, el CNE continúa realizando acciones orientadas a asegurar su participación plena. En ese sentido, en agosto de 2012 suscribió un acuerdo de cooperación con la institución comicial de India, mediante el cual se espera ampliar la participación de la mujer, de las personas con discapacidad y de las minorías en los procesos electorarios<sup>568</sup>.

### **Derecho a la participación**

Una de las formas de participación de las personas con discapacidad previstas por la Ley es a través de los *Comités Comunitarios de personas con discapacidad*, que son definidos como:

...organizaciones de participación y protagonismo pleno de las personas con discapacidad para ejercer funciones específicas, atender necesidades y desarrollar las potencialidades de las personas con discapacidad, así como también viabilizar, organizar y priorizar todas las ideas, propuestas, solicitudes, necesidades y aportes para que mediante sus voceros se presenten ante los Consejos Comunales y los Consejos Locales de Planificación Pública (art. 49 LPcD).

Durante 2012, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis) registró 409 Comités Comunitarios de personas con discapacidad constituidos, destacándose los estados Lara, Sucre y Carabobo que reportaron la constitución de 67, 47 y 38 comités respectivamente, mientras los estados Amazonas, Delta Amacuro y Nueva Esparta no reportaron comités conformados<sup>569</sup>.

### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Entre enero y septiembre de 2012, el Conapdis certificó a 35.106 personas con discapacidad, con lo cual se les asegura el acceso a beneficios sociales y a otros derechos económicos y sociales derivados del derecho a la seguridad social.

#### *Gran Misión Hijos de Venezuela*

Como una política orientada a combatir la pobreza crítica en Venezuela, surge a finales de 2011 la *Gran Misión Hijos de Venezuela*<sup>570</sup>, dirigida a familias que se encuentran en

<sup>568</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Aumento de participación y cultura del voto fundamentan acuerdos del CNE con India y Corea*. 31 de agosto 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/aumento-participaci%C3%B3n-y-cultura-del-voto-fundamentan-acuerdos-del-cne-india-y-corea>>. Consultado el 01 de noviembre 2012.

<sup>569</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, recibido el 28 de noviembre 2012.

<sup>570</sup> SEGUNDA VICEPRESIDENCIA PARA EL ÁREA SOCIAL, CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO. *Misión Hijos de Venezuela*. En:

situación de alta vulnerabilidad. Incluye como parte de los sujetos y sujetas de protección a madres o responsables del cuidado de personas con discapacidad, con altos niveles de dependencia. La misión contempla asignaciones de carácter monetario, incorporación de los y las beneficiarias en los subprogramas de atención social y participación en un fondo de ahorro, con el cual se prevé financiar distintas formas de apoyo social para las familias beneficiarias. Reporta para el mes de mayo un total de 112 mil beneficiarios y beneficiarias<sup>571</sup>.

### **Derecho a la Salud: Misión José Gregorio Hernández y Pasdis**

La Misión José Gregorio Hernández es un programa social que se inicia en 2008, enmarcado en el Convenio Cuba-Venezuela, con el objetivo de brindar atención integral y respuestas productivas a las personas con discapacidad que requieren artificios ortopédicos; para ello impulsa el desarrollo de las actividades que se realizan en los laboratorios de órtesis y prótesis así como la construcción, ampliación y modernización de nuevos laboratorios.<sup>572</sup>

Al arribar, en marzo de 2012, a su IV aniversario, reportó la atención de 336.000 personas con discapacidad, la entrega de mil prótesis de miembros y 22 mil prótesis auditivas en todo el territorio nacional<sup>573</sup>. También se inauguró un nuevo laboratorio de ortoprótesis, en el estado Zulia, para llegar a siete laboratorios de este tipo distribuidos en el país.

Uno de los brazos estratégicos con los que cuenta esta misión es el Centro Nacional de Genética Médica de Venezuela, ubicado en la ciudad de Guarenas, estado Miranda. Éste cuenta con los laboratorios de citogenética, de extracción de ADN y de identificación de errores metabólicos, los cuales permiten prestar servicios de diagnóstico pre y postnatal de enfermedades genéticas y de asesoría a las familias para conocer el riesgo de estas enfermedades en su descendencia, todo ello de forma gratuita<sup>574</sup>. Adicionalmente, desarrolla proyectos de investigación relacionados con estudios genéticos en la población venezolana e impulsa la formación a través del programa de genética comunitaria en Venezuela y países de la ALBA<sup>575</sup>.

---

<<http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/?q=content/misi%C3%B3n-hijos-de-venezuela-2>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>571</sup> SEGUNDA VICEPRESIDENCIA PARA EL ÁREA SOCIAL, CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO. *Balance de las Grandes Misiones del Área Social*. En: <[http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/sites/default/files/balance\\_junio.pdf](http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/sites/default/files/balance_junio.pdf)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

<sup>572</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Misión José Gregorio Hernández*. En: <<http://mjgh.mpcomunassocial.gob.ve>> Consultado el 4 de septiembre 2012.

<sup>573</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Atendidas 336.000 personas por Misión José Gregorio Hernández en el país*, 15 de marzo de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/atendidas-336000-personas-misi%C3%B3n-jos%C3%A9-gregorio-hern%C3%A1ndez-pa%C3%ADs>> Consultado el 4 de septiembre 2012.

<sup>574</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Centro nacional de genética, consolidando la revolución*. 31 de octubre 2012. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/617-centro-nacional-de-genetica-consolidando-la-revolucion>>. Consultado el 06 de noviembre 2012.

<sup>575</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Centro Nacional de Genética Médica de Venezuela “Dr. José Gregorio Hernández” de aniversario*. 15 de octubre 2012. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/287-centro-nacional-de-genetica-medica-de-venezuela-dr-jose-gregorio-hernandez-de-aniversario>>. Consultado el 06 de noviembre 2012.



Por su parte, el Programa de atención en salud para las personas con discapacidad (Pasdis), en funcionamiento desde 2006, ha sido una de las estrategias utilizadas por el Estado para garantizar el derecho a la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Durante este año los avances más significativos que reportó el programa son la entrega de cerca de 4.500 audioprótesis<sup>576</sup>, la expansión a 18 estados de las Unidades de Rehabilitación Visual (URV), el suministro de 64 kits para personas con discapacidad visual parcial o permanente<sup>577</sup> y la actualización de los lineamientos para la atención de personas con autismo<sup>578</sup>.

## Derecho al trabajo

El marco legal que protege el derecho al trabajo de las personas con discapacidad se ha fortalecido con la aprobación de la nueva Lottt. No obstante, es necesario crear los mecanismos que materialicen estas disposiciones.

De acuerdo con el Conapdis<sup>579</sup>, 25.755 personas con discapacidad se encuentran incluidas y registradas laboralmente a nivel nacional, de las cuales 2.237 fueron verificadas en inspecciones realizadas durante el año, 79% de estas personas son hombres. Por su parte, de la población con discapacidad afiliada al servicio nacional de empleo que ofrece el Mintrass<sup>580</sup>, 75% son hombres, con lo cual se deduce que persiste la discriminación de las mujeres con discapacidad respecto a las oportunidades de inclusión en materia laboral. Sin embargo, esta situación es diferente en cuanto a las postulaciones, pues de las 737 personas postuladas en 2012 por el Conapdis para ingresar al mercado laboral, 50% corresponde a hombres y 50% a mujeres.

Por otro lado, se reportan debilidades en el registro de las empresas empleadoras, pues a pesar de poner a su disposición un sistema de registro vía electrónica, “la mayoría de las empresas no se han registrado y muchas de las ya registradas todavía no tienen el reporte de las personas con discapacidad incluidas laboralmente”<sup>581</sup>. Se considera que el desconocimiento por parte del sector empleador es una de las causas por las cuales se omite

---

<sup>576</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Pasdis Realizó jornada de impresiones para audioprótesis*, 01 de noviembre 2012, En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2472:pasdis-realizo-jornada-de-impresiones-para-audioprótesis&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2472:pasdis-realizo-jornada-de-impresiones-para-audioprótesis&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>577</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Pasdis entregó kits con bastones blancos a centros de rehabilitación visual en el país*, 15 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2367:pasdis-entrego-kits-con-bastones-blancos-a-centros-de-rehabilitacion-visual-del-pais-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2367:pasdis-entrego-kits-con-bastones-blancos-a-centros-de-rehabilitacion-visual-del-pais-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

Estos kits constan de sistema Braille, pizarra, regleta, punzón, bastones y una caja de aritmética para cálculos elementales de las personas con discapacidad visual parcial o permanente.

<sup>578</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Pasdis refuerza lineamientos para la atención de personas con autismo*, 27 de octubre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2442:pasdis-refuerza-lineamientos-para-la-atencion-de-personas-con-autismo&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2442:pasdis-refuerza-lineamientos-para-la-atencion-de-personas-con-autismo&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>579</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, del 26 de noviembre 2012.

<sup>580</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Dirección General de Empleo. Información suministrada el 30 de octubre de 2012.

<sup>581</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Dirección General de Empleo. Información suministrada el 30 de octubre de 2012.

el registro. Al respecto, se realizaron durante el año 236 talleres a nivel nacional, con el propósito de informar y sensibilizar a los empleadores y empleadoras sobre el derecho que tienen las personas con discapacidad a ser incluidas en empleos dignos y seguros, y sobre la obligación legal de los empleadores de incorporar en el total de la nómina, al menos 5% de personal con discapacidad.

Un aspecto importante es el acceso al servicio de asesorías legales en materia laboral con el que han contado las personas con discapacidad. Así, en el periodo estudiado se registraron 142 asesorías, todas tramitadas ante las autoridades competentes.

## **Transporte**

La Ley para las Personas con Discapacidad establece en su artículo 38 que:

...las unidades de transporte público “deben poseer estribos, escalones y agarraderos, así como rampas o sistemas de elevación y señalizaciones auditivas y visuales, que garanticen plena accesibilidad, seguridad, información y orientación a las personas con discapacidad...”<sup>582</sup>

En atención a esta disposición, el Metro de Valencia ha reportado el acondicionamiento de las siete estaciones de la línea 1, en las cuales se dispone de ascensores, escaleras mecánicas, rampas y asientos preferenciales. El Metro de Caracas, en el proceso de adecuación de su infraestructura, ha dispuesto en su sistema de trenes, vagones con mayor número de asientos de uso preferencial, los cuales cuentan también con plaza para sillas de rueda, agarraderos y sistema de información al usuario, a través de parlantes; además, todas las estaciones están dotadas de áreas debidamente señalizadas para el uso preferencial. En cuanto al sistema superficial, este año se incorporaron 55 nuevas unidades de *metrobús* y todas cuentan con estribos, escalones, agarraderos, rampas, sistemas de elevación y señalizaciones auditivas y visuales. Del mismo modo, bajo la administración del Metro de Caracas entró en funcionamiento el Sistema de transporte masivo *Buscaracas*, que cuenta con 11 estaciones a las que se accede a través de rampas y las puertas de las unidades se acoplan a las salidas de las estaciones, brindando facilidades de acceso a las personas que se movilizan en sillas de ruedas.

Dos aspectos que merecen destacarse de todo el sistema Metro, son la exoneración del pago a personas con discapacidad y el disponer de personal debidamente entrenado para la atención de personas con discapacidad, considerando que son medidas que favorecen la inclusión e inciden positivamente en la calidad del servicio prestado<sup>583</sup>.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) reportó que las empresas carroceras han fabricado y comercializado, desde enero hasta septiembre de 2012, 1.959 unidades de transporte público superficial que cuentan con las características establecidas en la ley, entre ellas, 60 para el sistema *Transmetrópolis* que sirve a la ciudad capital<sup>584</sup>.

---

<sup>582</sup> Gaceta Oficial n.º 38.598, del 5 de enero de 2007.

<sup>583</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE. Oficio n.º DGTP/O 149, del 16 de noviembre 2012.

<sup>584</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. Oficio n.º 4206, del 07 de noviembre 2012.

Sin embargo, es necesario fortalecer el servicio de transporte colectivo brindado por otras organizaciones y empresas públicas y privadas, supervisar la observancia de las disposiciones legales dictadas en la materia y desarrollar estrategias que permitan adecuar, en un lapso perentorio, las unidades de transporte público a las condiciones establecidas.

### **Accesibilidad**

El 22 de noviembre de 2011, la AN instaló formalmente una comisión especial encargada de adecuar los espacios físicos del parlamento, con el objetivo de garantizar el acceso y la movilidad interna de las personas con discapacidad que laboran o visitan el recinto. El 17 de julio de 2012 se aprobó un crédito adicional por un monto de Bs. 300 mil destinados a este proyecto denominado *Parlamento sin barreras* que prevé la adecuación de la AN y sus alrededores<sup>585</sup>.

Además, el Gobierno del Distrito Capital puso en marcha el proyecto la *fiesta del ascensor*, iniciativa orientada a sustituir ascensores deteriorados por ascensores de última tecnología, en edificaciones ubicadas en sectores populares. Para el 29 de julio se habían instalado 200 ascensores<sup>586</sup>. Si bien esta es una medida que favorece a la población en general, es especialmente relevante para las personas con discapacidad.

Otro beneficio destacable son los financiamientos especiales que brinda la banca pública para la adquisición de vehículos a las personas con discapacidad de escasos recursos<sup>587</sup>. Así como el programa de turismo social que ofrece el sistema teleférico Waraira Repano, ubicado en el Distrito Capital, que incluye como y beneficiarias a las personas con discapacidad y les otorga descuentos en las tarifas de acceso<sup>588</sup>.

### **Educación, Cultura y Comunicación**

Con una visión integral de la discapacidad y como un aporte al derecho a la educación de los niños y niñas con esta condición, la Misión José Gregorio Hernández cuenta con 70 aulas integradoras que forman parte del Programa Todas y Todos a la Escuela<sup>589</sup>, desarrollado en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación y que procura insertar a niños y niñas con discapacidad al sistema educativo y transformar la modalidad de educación especial para hacerla cónsona con los principios de prevención y atención integral; integración social; responsabilidad y corresponsabilidad social; educación

---

<sup>585</sup> ASAMBLEA NACIONAL. COMISION ESPECIAL PARLAMENTO SIN BARRERAS. Oficio n° CE-PSB 0046-12, del 29 de octubre de 2012.

<sup>586</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION. *Gobierno venezolano inaugura ascensor número 200 en Caracas*, 29 de julio 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/07/29/gobierno-venezolano-inaugura-ascensor-numero-200-en-caracas/>> Consultado el 30 de noviembre 2012.

<sup>587</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Banca Pública otorga financiamientos para compra de vehículos a personas con discapacidad*, 07 de septiembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/banca-p%C3%BAblica-otorga-financiamientos-para-compra-veh%C3%ADculos-personas-discapacidad>>. Consultado el 30 de octubre de 2012.

<sup>588</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION. *Teleférico Waraira Repano recibió más de 639 mil visitas en ocho meses*, 04 de septiembre 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/09/04/teleferico-waraira-repano-recibio-mas-de-639-mil-visitas-en-ocho-meses/>>. Consultado el 30 de octubre de 2012.

<sup>589</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Misión José Gregorio Hernández*. En: <<http://mjgh.mpcmunas.gob.ve>>. Consultado el 4 de septiembre 2012.

liberadora y emancipadora; trabajo liberador; atención a la diversidad y universalización de saberes y haceres<sup>590</sup>.

En octubre se celebró el primer año de ejecución del proyecto *Cine Accesible*, un ciclo de cine permanente desarrollado por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), en el cual se proyectan películas trabajadas con técnicas de audio-descripción y subtituladas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual y auditiva a las producciones cinematográficas. Durante el tiempo que tiene funcionando se reporta la participación de 600 personas. Asimismo, la Fundación Villa del Cine ha apoyado y subsidiado cuatro producciones que tratan el tema de la discapacidad<sup>591</sup>.

Por su parte, la emisora de radio Alba Ciudad 96.3 dispone de un espacio permanente denominado *Somos capaces*, dirigido y producido por personas con discapacidad. La plataforma del Libro y la Lectura ha incorporado en todos los festivales internacionales de poesía un intérprete de lengua de señas venezolanas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva y en el Festival de la Poesía 2012 se incluyó, además, un espacio denominado *Poesía sin barreras* en el cual participaron seis poetas con discapacidad auditiva y visual<sup>592</sup>.

La Plataforma de Arte, Imagen y Espacio del MPPC realizó una exposición de artistas plásticos con discapacidad en la Red de Galerías de Arte y una Colectiva de artes plásticas de artistas con discapacidad, conjuntamente con la Universidad Nacional Abierta (UNA)<sup>593</sup>.

Además, el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional dispone de una sala permanente, denominada Sala Braille, dotada con más de 500 obras digitalizadas y en la cual se brinda atención y orientación a las personas con discapacidad visual en la consulta de textos y se ofrece para el uso público una impresora Braille<sup>594</sup>.

Mientras que el Conapdis ha auspiciado la formación de grupos de danza, activadores culturales y deportivos en materia de discapacidad y ha promovido la realización de cursos de lengua de señas venezolana en alianza con organizaciones sociales, universidades y empresas, a fin de facilitar la integración de la población con discapacidad auditiva, al tiempo que ofrece el servicio de apoyo de intérpretes en los casos en que sea requerido<sup>595</sup>.

### **Acceso a las tecnologías de la información y comunicación**

Las personas con discapacidad visual encuentran grandes dificultades para acceder a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), porque éstas utilizan de forma prioritaria el canal visual. Sin embargo, desde 2008 la Fundación Infocentro ha venido impulsando la dotación de herramientas tecnológicas y de telecomunicaciones especializadas en la red de infocentros, con el objetivo de garantizar el acceso de las

---

<sup>590</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL. *Transformación de la modalidad de Educación Especial 2012*. Documento suministrado el 27 de agosto 2012.

<sup>591</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace con las Comunidades en Situaciones Excepcionales. Oficio n° 0045 del 01 de noviembre 2012.

<sup>592</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace..., cit.

<sup>593</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace..., cit.

<sup>594</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace..., cit.

<sup>595</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, recibido el 28 de noviembre 2012.

personas con discapacidad visual y de baja visión a estas tecnologías. Para 2012 se encuentran operativos dos infocentros para personas con discapacidad visual ubicados en Caracas y en el estado Táchira, y se dispone de estaciones de trabajo especializadas en los 24 estados del país<sup>596</sup>.

En 2012 el programa se fortaleció con la producción de materiales para la formación tanto de los facilitadores y facilitadoras como de las personas beneficiarias. En este sentido, cuenta con siete materiales para la formación de facilitadores y facilitadoras y cinco audio-guías para las personas con discapacidad visual, relacionadas con el conocimiento del computador, la interacción con el entorno gráfico, la realización de documentos utilizando las funcionalidades de un procesador de textos y de la hoja de cálculo y el manejo de herramientas de búsqueda, navegación y socialización en Internet<sup>597</sup>.

### **Niños y niñas con discapacidad**

En concordancia con el artículo 29 de la Lopnna, el Estado, a través de la Misión Niños y Niñas del Barrio, ha creado Unidades de Protección Integral Especializada (UPIE), con el objetivo de garantizar la debida protección a los niños, niñas y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad (física, motora o intelectual) y que hayan sufrido vulneración de sus derechos. Hasta agosto 2012 se habían atendido 26 niños, niñas y adolescentes<sup>598</sup>.

### **Personas con discapacidad en situación de refugio**

La situación de emergencia ocasionada por fuertes precipitaciones ocurridas a finales de 2010 y principios de 2011, provocó que muchas personas tuvieran que ser trasladadas a albergues o refugios. De las personas que todavía permanecen en esta situación, 49 son personas con discapacidad y se encuentran en el refugio *Ciudad Lebrún*. Para la atención de estas personas, el Conapdis ha apoyado a los refugios en los cuales hubo presencia de personas con discapacidad, ha dictado talleres, provisto de ayudas técnicas y ergonómicas y realizado articulación con diversos entes para brindarles respuestas integrales<sup>599</sup>.

### **Deporte**

En agosto se celebró la XIV Edición de los Juegos Paralímpicos, Londres 2012. La delegación venezolana estuvo conformada por 27 atletas y se ubicó en el puesto 73 del medallero, al obtener 2 medallas de bronce, alcanzadas por el judoca Marcos Falcón (discapacidad visual B2, intermedia) y el nadador Omar Monterola (parálisis cerebral). Además de las preseas, se obtuvieron 13 diplomas olímpicos<sup>600</sup>.

---

<sup>596</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION. FUNDACION INFOCENTRO. *Informe en materia de derechos de personas con discapacidad visual*. 26 de octubre 2012.

<sup>597</sup> Ídem.

<sup>598</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. *Balance de la Misión Niños y Niñas del Barrio*. Información suministrada el 31 de octubre 2012.

<sup>599</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, recibido el 28 de noviembre 2012.

<sup>600</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *El talento y la competitividad de atletas venezolanos brilló en Juegos Paralímpicos de Londres*, 10 de septiembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/talento-y-competitividad-atletas-venezolanos-brill%C3%B3-juegos-paral%C3%ADmpicos-londres>>. Consultado el 29 de noviembre 2012

En noviembre se realizaron, en Loano, Italia, el VI Campeonato Mundial y la Copa Internacional de Natación para personas con Síndrome de Down, competencias en las que los doce atletas de la delegación venezolana destacaron, alcanzando 26 y 24 medallas respectivamente.<sup>601</sup>

### **Actuaciones jurídicas defensoriales**

#### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Ejecutivo**

*Proyecto de Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad*

**Órgano Solicitante:** Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

**Fecha de presentación:** 25 de junio de 2012

#### **Observaciones y Recomendaciones:**

Se recomendó incorporar en la certificación de la discapacidad la identificación del padre, madre, representante, responsable o quien probadamente le provea atención y cuidado a la persona con discapacidad. Asimismo, se recomendó extender a un año la periodicidad de los informes que deberán ser presentados por los integrantes del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

Al cierre de este informe, el presente Proyecto de Reglamento no ha sido publicado en Gaceta Oficial.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

- Firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2013-2019 lineamientos para dar celeridad al proceso de transformación de la infraestructura nacional, con el objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

##### **Al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social**

- Acelerar el proceso para dictar el Reglamento de la Ley de las Personas con Discapacidad.
- Elaborar y presentar al Ministerio con competencia en materia laboral, propuestas para la formulación de la Ley especial que regirá las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.

##### **Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura**

- Expandir los programas dirigidos a las personas con discapacidad, para garantizar los derechos culturales de esta población en zonas rurales y urbanas a nivel nacional.

---

<sup>601</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Criollos con Síndrome de Down siguen destacando en Italia*, 22 de noviembre 2012. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10897-nadadores-criollos-con-sindrome-de-down-brillaron-en-italia>>. Consultado el 29 de noviembre 2012

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte**

- Profundizar la política de masificación e inclusión en la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

### **Al Instituto Nacional de Estadística**

- Continuar desarrollando proyectos que incrementen la capacidad nacional para recabar, analizar y difundir datos y estadísticas sobre discapacidad, conjuntamente con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

### **Al Poder Ejecutivo Municipal**

- Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control a objeto de hacer cumplir las disposiciones que sobre el transporte público dicta la Ley, en procura de la efectiva garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Al Poder Electoral**

- Desarrollar la reglamentación sobre las garantías que debe ofrecer el CNE a las personas con discapacidad para el pleno ejercicio de sus derechos políticos, con arreglo a la Ley Orgánica de Procesos Electorales.
- Continuar implementando medidas para brindar mayor independencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho al sufragio.
- Realizar, conjuntamente con el Conapdis, inspecciones de los centros de votación a objeto de efectuar calificaciones sobre la accesibilidad que ofrecen, con el objetivo de que los electores y las electoras con discapacidad tengan la posibilidad de solicitar al CNE la inscripción en los centros que se consideren más adecuados según el tipo de discapacidad que tienen.

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y SITUACIÓN PENITENCIARIA**

### **Reforma del Código Orgánico Procesal Penal**

En junio de 2012, la Presidencia de la República dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal (COPP)<sup>602</sup>, a fin de adecuar el sistema de justicia (proceso penal), a los principios y preceptos de la CRBV y, en consecuencia, mejorar el funcionamiento de cada una de las instituciones que lo componen, y coadyuvar en la transformación del Sistema Penitenciario Venezolano.

En la exposición de motivos del Decreto, se alude a la necesidad de establecer un nuevo modelo de justicia, el cual implica “un cambio en el modo de pensamiento y de concebir a las formas procesales y en general a la actividad jurisdiccional del Estado”; a la vez que considera imprescindible, para lograr dicho fin, superar los modelos “importados” de justicia que han incidido en el retardo procesal y en consecuencia, al hecho de la “impunidad” en el país, durante varias décadas; así como la participación ciudadana en todo lo que concierne al proceso penal.

En tal sentido, se incorpora dentro del Título Preliminar del COPP, “el principio de participación ciudadana en la administración de justicia penal, a través de los mecanismos de control social previstos en el ordenamiento jurídico” vigente en este ámbito, “tanto para la selección y designación de jueces y jueces como para la asistencia y control social, en los juicios orales”, además del “seguimiento, en la aplicación de fórmulas alternativas a la prosecución del proceso y cumplimiento de la pena”<sup>603</sup>.

Otro de los principios que delinear los cambios dentro de la concepción del modelo penal, es el referido a la “Afirmación de Libertad”, el cual “restringe y condiciona de manera absoluta, cualquier acción orientada a la privación de libertad de una persona, por razones o causas que se aparten de lo estrictamente contemplado en el COPP”.

Para la DdP, es de gran significado la incorporación del principio al “Respeto a la Dignidad Humana”, en lo que respecta a la asistencia jurídica, a fin de garantizar el derecho a la defensa y el principio de presunción de inocencia; además del establecimiento del principio de “Protección a las Víctimas”, referido al derecho que tiene toda persona que haya sido víctima de un hecho punible de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico venezolano, de ampararse ante la jurisdicción del Estado” (Tribunales con competencia en materia penal).

Por otra parte, se incluyó la realización periódica de inspecciones a establecimientos penitenciarios y se instauró la posibilidad de que el Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios (Mppsp), pueda ordenar el traslado de una persona en condición de penada, a otro sitio de reclusión participándolo al tribunal de ejecución correspondiente.

Asimismo, respecto a la ejecución de la pena, se estableció que, de ocurrir el incumplimiento del trabajo voluntario en aquellos casos en que el penado o penada sea condenada al pago de multas, el Juez o Jueza ordenará la ejecución obligatoria de labores

---

<sup>602</sup> Decreto n.º 9.042 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal, Gaceta Oficial n.º 6.078 Extraordinario, 15 de junio de 2012.

<sup>603</sup> Es importante resaltar que este principio, dentro del COPP anterior, solo aludía a la posibilidad que tenía una persona de ser seleccionada como escabino o escabina, para actuar como jurado en el juicio penal.



comunitarias proporcionales al monto de la multa. Igualmente, se suprimió lo relativo a la conmutación de multa por prisión, por ser manifiestamente inconstitucional.

Asimismo, se estableció un nuevo procedimiento para el trámite del indulto y la conmutación de la pena impuesta, a los fines de dar ejecución inmediata a la libertad otorgada a través de la gracia presidencial del indulto. También se establecen nuevas condiciones para la designación del delegado o delegada de prueba, conforme lo determine el Mppsp. Con relación a la revocatoria de la medida de suspensión condicional de la pena, se estableció la posibilidad de que dicha medida sea revocada en virtud del incumplimiento de las condiciones impuestas por el Mppsp.

Se constituyen, igualmente, nuevos supuestos de procedencia para la autorización del trabajo fuera del establecimiento, del régimen abierto y la libertad condicional, los cuales procederán a partir del cumplimiento de la mitad de la pena impuesta. Se contempla la continuidad de la supervisión y orientación respectiva, y se establecen las excepciones para los delitos más graves que tienen un mayor impacto social, casos en los cuales, el condenado o condenada deberá cumplir por lo menos con las tres cuartas partes de la pena impuesta, además de un conjunto de requisitos para que pueda proceder cualquier medida alternativa.

Cabe destacar que, con esta reforma, se creó una excepción para las personas mayores de 70 años, quienes podrán terminar su condena en su lugar de residencia, cuando hubieren cumplido efectivamente por lo menos cuatro años de pena. De igual forma, se estableció que es el Mppsp el órgano que remitirá al tribunal de ejecución, los informes técnicos previstos por la ley al establecimiento penitenciario donde el penado o penada está cumpliendo su sanción.

### **Sistema Penitenciario Venezolano**

La DdP valora de manera positiva, las políticas impulsadas y ejecutadas por el Mppsp, el cual tiene como misión convertir los establecimientos penitenciarios en centros de formación de mujeres y hombres nuevos que faciliten su inclusión en la sociedad mediante políticas dirigidas hacia la participación protagónica y el aprendizaje de habilidades para la vida, así como mejorar las condiciones de reclusión desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y de las medidas alternativas de cumplimiento de pena.

La DdP ha participado con otras instituciones como el Poder Judicial, los Presidentes de los Circuitos Judiciales del país, la Defensa Pública y el Ministerio Público, entre otras, en la búsqueda de soluciones factibles a esta problemática, y en particular ha realizado llamados públicos a los privados de libertad involucrados en los hechos de violencia para que depongan su actitud, con el fin de buscar el diálogo y la salida pacífica a los conflictos.

De igual forma, ha efectuado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, diversas actuaciones en materia de vigilancia y mediación, tales como: velar por que el personal encargado de hacer cumplir la ley (policías y guardias nacionales), hagan uso racional y proporcional de la fuerza en los operativos del rescate del régimen penitenciario, así como mediar con los privados de libertad y sus familiares.

Por otra parte, se ha observado que la situación de las mujeres privadas de libertad ha estado invisibilizada en comparación con la situación de los hombres en los establecimientos penitenciarios. En la actualidad existen 18 centros de reclusión para

mujeres, pero solo dos son exclusivos para ellas, los 16 restantes se configuran en estructuras anexas a establecimientos masculinos.

### **Derecho al Debido Proceso**

El Mppsp ha implementado el programa denominado “Plan Cayapa”<sup>604</sup>, que tiene como objetivo procurar que sean concedidos beneficios procesales a la población privada de libertad, en los casos que corresponda. A su vez, busca impulsar que el Poder Judicial acelere el funcionamiento del sistema de justicia, con el fin de incidir en el retardo procesal y el hacinamiento carcelario.

En tal sentido, realizó la dotación de 342 unidades de transporte a los establecimientos penitenciarios<sup>605</sup> para el traslado a los diferentes circuitos judiciales del país de manera digna y con respeto a los derechos humanos. De igual forma, ha dado seguimiento a los casos de personas privadas de libertad con graves problemas de salud, a quienes se les podía otorgar alguna medida cautelar<sup>606</sup>, fórmula alternativa al cumplimiento de la pena<sup>607</sup> o medida humanitaria<sup>608</sup>, mecanismos que dan un nuevo sentido y significado al sistema penitenciario venezolano.

La DdP es consciente del esfuerzo del Mppsp por transformar el sistema penitenciario. Sin embargo, comprende que el retardo procesal es uno de los nudos críticos del sistema, que involucra una serie de factores que inciden en la sobrepoblación penitenciaria. El llamado “hacinamiento”, que es la permanencia de un número de internos mayor a la capacidad del recinto, repercute directamente en los altos niveles de violencia y la imposibilidad de aplicar efectivamente los programas educativos, laborales, culturales, deportivos y recreativos, a objeto de la futura reinserción social de las personas privadas de libertad.

El retardo procesal es producido, entre otras causas, por el cambio que se originó con la entrada en vigencia del Código Orgánico Procesal Penal (COPP)<sup>609</sup>, que representó la

---

<sup>604</sup> Este Plan consiste en la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad, además de brindarles apoyo post-penitenciario.

<sup>605</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS, *Ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Ministerio para el Servicio Penitenciario resalta avances en la dignificación de los privados de libertad*, 01 de noviembre 2012. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/boletines/524-ante-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-ministerio-para-el-servicio-penitenciario-resalta-avances-en-la-dignificacion-de-los-privados-de-libertad> >. Consultado el 19 de noviembre 2012.

<sup>606</sup> Es la aplicación de una medida menos gravosa a la prisión para el imputado(a) impuesta por el tribunal de control, de oficio o a solicitud del Ministerio Público.

<sup>607</sup> El tribunal de ejecución podrá autorizar el trabajo fuera del establecimiento, el régimen abierto y la libertad condicional, cuando el penado(a) haya cumplido una cuarta, un tercio o las dos terceras partes de la pena impuesta respectivamente.

<sup>608</sup> Es la libertad condicional en caso de que el penado(a) padezca una enfermedad grave o en fase terminal, previo diagnóstico de un(a) especialista, debidamente certificado por un médico(a) forense.

<sup>609</sup> Con el Código Orgánico Procesal Penal, se plasman en el sistema jurídico penal venezolano, el llamado sistema o procedimiento acusatorio, el cual establece con gran énfasis los principios de contradicción, intermediación, oralidad y celeridad; contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Este sistema, deroga el antiguo positivismo dogmático y de rigurosidad formalista, y busca aplicar una tutela efectiva inspirada en un ideal de justicia democrática para una sociedad pluralista donde todos y todas, sin distinción alguna, tienen cabida.

Estas nuevas formas para la administración de la justicia se fundamentan: en el valor social; garante del Estado de Derechos; dar cumplimiento con los legados de libre acceso a la justicia basadas en la transparencia, igualdad, independencia, celeridad y eficacia.

adopción del sistema acusatorio por el sistema inquisitivo establecido en el extinto Código de Enjuiciamiento Criminal<sup>610</sup>. En consecuencia, los operadores de justicia tuvieron que adecuarse y formarse para la adopción de este nuevo paradigma. No obstante, en la actualidad aún persiste una cultura punitiva que coadyuva a que el juzgamiento en libertad sea la excepción y no la regla, lo que implica una inobservancia del artículo 9 del COPP; y en la fase de ejecución, la negativa a las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas, lo que contraviene el artículo 272 de la CRBV.

#### **Derecho a vivir en condiciones dignas**

Durante 2012, el Mppsp fortaleció las políticas para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad dignificando y humanizando la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios, a través del “Plan Cambote”, el cual implica la reconstrucción, reparación y rehabilitación de los recintos carcelarios con el esfuerzo de las personas privadas de libertad; por lo que, se promueve la inserción de los internos al aparato productivo, garantizándoles un empleo digno. Este Plan, inició en enero 2012, en su primera etapa, donde se rehabilitaron siete centros penitenciarios, con una inversión de Bs. 60.217.730,16.

La segunda etapa, desde junio a diciembre, debía dirigirse a los siguientes centros penitenciarios: Centro Metropolitano de Yare e, Internado Judicial de Los Teques, ubicados en el estado Miranda; Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón); Internado Judicial de Carabobo (Tocuyito); Internado Judicial de Barinas y Centro Penitenciario Región Andina (Cepra), estado Mérida; Internado Judicial de Trujillo; Centro Penitenciario Región Oriental "El Dorado", estado Bolívar; Internado Judicial de Cumaná, estado Sucre y el Internado Judicial de Barcelona, estado Anzoátegui<sup>611</sup>; no obstante, durante el mes de octubre, el Mppsp decretó la emergencia en materia de infraestructura penitenciaria por un lapso de 90 días prorrogables<sup>612</sup>.

Así reconoció que era urgente e inaplazable para enfrentar la crisis del sistema penitenciario tomar medidas para realizar las transformaciones necesarias en lo que a estructura, construcción, rehabilitación y dotación se refiere; así como la dotación de bienes y prestación de servicios básicos a los fines de garantizar, en el menor tiempo posible, a los internos e internas, los medios y recursos para mejorar su calidad de vida.

De conformidad con este Decreto, el Mppsp inició en octubre de 2012 la construcción del primer establecimiento penitenciario para procesados y procesadas en el estado Carabobo<sup>613</sup>, con el propósito de combatir el hacinamiento y a objeto de cumplir con las

---

<sup>610</sup> El contexto de la legislación penal venezolana, establecido en el extinto Código de Enjuiciamiento Criminal, era un sistema inquisitivo, bajo la responsabilidad de una sola persona que era el juez o la jueza, es decir, solo ellos(as) tenían la facultad de llevar la investigación, para posteriormente dictar sentencia.

<sup>611</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Segunda etapa de Plan Cambote arreglará 10 centros penitenciarios*. En: < <http://www.avn.info.ve/contenido/segunda-etapa-plan-cambote-recuperar%C3%A1-10-centros-penitenciarios>>. Publicado el 13 de septiembre de 2012.

<sup>612</sup> Decreto n. ° 9.228, Gaceta Oficial n. ° 40.031, 18 de octubre de 2012. En: <<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Octubre/18102012/18102012-3549.pdf#page=2>>. Consultado el 08 de noviembre 2012.

<sup>613</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Ministra Valera se inicia construcción de Centro de Procesados y Procesadas en el estado Carabobo*, 01 de octubre 2012. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/431-ministra-varela-se-inicia-construccion-de-centro-de-procesados-y-procesadas-en-el-estado-carabobo>>. Consultado el 07 de noviembre 2012.

garantías constitucionales y legales en lo que respecta a la clasificación de la población penal. De igual forma, amparó a los penados y penadas, así como a los y las adolescentes responsables penalmente, en lo que respecta a las mejoras de las infraestructuras físicas y prestación de servicios básicos en los centros penitenciarios y en las entidades de atención socioeducativas respectivamente.

### **Derecho al trabajo**

En aras de mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad, el Mppsp continuó desarrollando, a través del programa denominado “Llegó la Chamba”, la inclusión de las personas privadas de libertad en actividades de formación para el trabajo en las áreas de herrería, panadería y agroproducción, entre otras. El programa tiene como fin combatir el ocio, con miras a que los internos e internas puedan ocuparse, durante y después de su reclusión, al desarrollo de una labor digna que les genere recursos económicos para el sustento propio y el de su grupo familiar.

De igual forma, la nueva cartera ministerial ha diseñado una serie de planes y programas de corte social que tienen como objetivo coadyuvar a la formación y reinserción social de las personas privadas de libertad entre las que se destacan: la puesta en marcha del “Plan Maíta”, el cual consiste en incorporar a las madres de las personas privadas de libertad en la ejecución de una serie de talleres de formación para el trabajo y sensibilización de derechos y deberes, a los fines de que contribuyan para la reeducación y futura reinserción social de sus hijos e hijas.

La DdP valora positivamente la puesta en marcha de la creación de un subsistema deportivo para los establecimientos penitenciarios del país, como línea estratégica de uno de los vértices de la “Gran Misión A Toda Vida Venezuela”, para lo cual se procuró acondicionar y dotar de equipos e insumos deportivos a los establecimientos penitenciarios, para potenciar las habilidades deportivas de las internas e internos, y poner en marcha el proyecto de los juegos nacionales penitenciarios.

Las políticas implementadas en el primer año de gestión del Mppsp tienen una estrategia de carácter inclusivo con el propósito de dar cumplimiento al mandato constitucional de reinserción social, a fin de que los internos e internas puedan disfrutar de una atención integral, y que ésta se traduzca en la posibilidad de un mejor futuro, una vez que abandonen el establecimiento penitenciario.

### **Fortalecimiento del Sistema Penitenciario**

Dentro de las políticas públicas que adelantó el Ejecutivo Nacional, a través de los órganos competentes en la transformación del sistema penitenciario, (el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (Mppeu) y el Mppsp), se formalizó la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en 2009, en el marco de la “Misión Alma Mater”. La UNES es una institución universitaria especializada en la formación y desarrollo integral de funcionarios y funcionarias encargados de la seguridad ciudadana del país, que incluye como uno de sus componentes la profesionalización de los y las penitenciaristas<sup>614</sup>.

---

<sup>614</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD, *PNF Penitenciaria*. [http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&Itemid=389](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&Itemid=389). Consultado el 09 de noviembre 2012.

Tal profesionalización se realiza a través del “Programa Nacional de Formación Penitenciaria”, con el que se busca brindar conocimientos jurídicos, estructurales, operativos, tecnológicos y administrativos respecto al sistema penitenciario venezolano, a fin de que los y las profesionales posean habilidades y destrezas para el manejo constructivo de situaciones de conflicto, donde el uso progresivo y diferenciado de la fuerza constituirá una herramienta alternativa para preservar el orden en los establecimientos penitenciarios. En julio, la UNES egresó a 118 nuevos custodios penitenciarios que forman parte de la decimonovena promoción del curso básico especial en el área<sup>615</sup>.

### **Examen Periódico Universal**

El escenario de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Venezuela estuvo caracterizado en 2012 por los esfuerzos del Estado venezolano para consolidar un sistema humanista y comprometido con las recomendaciones formuladas por los países en el marco del Examen Periódico Universal (EPU). Estas recomendaciones fueron las siguientes:

- Aplicar las normas constitucionales que regulan el sistema penitenciario, lo que permitiría regular y utilizar con más eficacia los recursos disponibles en el sistema penitenciario.
- Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocidas como Reglas de Bangkok.
- Reforzar la labor de coordinación realizada por el Consejo Superior Penitenciario para mejorar el estado de las prisiones, en particular los problemas de hacinamiento y la violencia en las cárceles del país.
- Aplicar una política de mantenimiento y construcción de prisiones, invertir en formación de alta calidad para el personal penitenciario y aumentar el número de funcionarios.
- Mejorar las condiciones generales de detención y las instalaciones penitenciarias, y poner fin al hacinamiento.
- Proseguir la labor gubernamental para mejorar las políticas y los programas relativos al tratamiento de las personas privadas de libertad
- Reformar enteramente el sistema penitenciario y, en particular, garantizar lo antes posible el respeto de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.
- Mejorar el sistema penitenciario y agilizar los procesos penales de manera que todas las personas puedan conocer las resoluciones judiciales a su debido tiempo.

---

<sup>615</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. *Bajo una visión humanista egresan 118 custodios penitenciarios de la Unes.* En: <[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3512:bajo-una-vision-humanista-egresan-118-custodios-penitenciarios-de-la-unes&catid=64:unes-en-los-medios](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3512:bajo-una-vision-humanista-egresan-118-custodios-penitenciarios-de-la-unes&catid=64:unes-en-los-medios)>. Consultado el 09 de noviembre 2012.

La Defensoría del Pueblo (DdP), en su labor de promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías constitucionales y legales de las personas privadas de libertad, reconoce que aún existen debilidades que el Estado venezolano debe superar en esta materia. Sin embargo, ha constatado la voluntad del Ejecutivo Nacional de transformar el sistema penitenciario y la situación de vulnerabilidad de dicha población, sin negar la existencia de situaciones de violencia, que describen una compleja realidad que dificulta un cambio en el sistema penitenciario.

La Institución defensorial considera como positivas las acciones emprendidas por el Estado en cuanto a la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp)<sup>616</sup>, como órgano rector y ejecutor de las políticas públicas dirigidas a humanizar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, así como su reinserción en la sociedad, dando cumplimiento a las normas constitucionales y legales que rigen al sistema penitenciario, así como las recomendaciones y estándares internacionales que regulan la materia.

El Ministerio ha diseñado y ejecutado una serie de planes y programas de inclusión social, en los que la participación de las personas privadas de libertad, la familia y la sociedad cumplen un rol protagónico. Estos planes y programas tienen como fin combatir el hacinamiento y la violencia en las cárceles del país, el tratamiento de las reclusas y la ejecución de las medidas no privativas de libertad, una política de mantenimiento y construcción de establecimientos penitenciarios, y la formación de personal penitenciario con conocimientos en derechos humanos.

Además, el Mppsp ha impulsado un programa dirigido a mejorar las condiciones de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios denominado “Plan Cambote”, el cual se refiere a la reconstrucción y reparación de los recintos carcelarios, con el esfuerzo de las personas privadas de libertad; así como el inicio de la construcción del primer establecimiento penitenciario para procesados y procesadas en el estado Carabobo.

### **Actuaciones defensoriales**

#### **Inspecciones a establecimientos penitenciarios**

Durante 2012, la DdP llevó a cabo 386 inspecciones en establecimientos penitenciarios, habiendo participado los representantes de la DdP en 135 procesos de mediación, en ocasión de huelgas de hambre, permanencia de la visita y otros hechos irregulares o de protesta acaecidos en centros penitenciarios, asimismo, en 667 ocasiones se acompañó el ingreso de las personas que visitan a los y las privadas de libertad.

En cuanto a los centros destinados para el acatamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, a nivel nacional se reportaron 19 inspecciones en 14 centros, y se participó en un proceso de mediación para atender situaciones suscitadas en un centro.

En general, comprendiendo todos los establecimientos destinados a personas privadas de libertad, la institución realizó un total de 1.359 inspecciones, participó en 243 mediaciones, y acudió a los centros para acompañar el ingreso de visitas en 1.015 ocasiones.

---

<sup>616</sup> Gaceta Oficial n. ° 39.721, 26 de julio de 2011.

### **Actuación de la DdP ante los casos de la Casa de Reeducción y Rehabilitación e Internado Judicial El Paraíso (La Planta); y del Internado Judicial de Coro**

La DdP reconoce que la problemática de la violencia en los recintos penitenciarios venezolanos forma parte de una cultura arraigada, en la cual el fenómeno de la corrupción tiene una incidencia relevante que ha permitido la instauración de pequeños grupos de reclusos que limitan y/o prohíben la participación del resto de la población penitenciaria en los diálogos, programas y actividades que instrumenta el Estado venezolano, obligándolos a participar en las huelgas y en las retenciones de sus familiares y/o funcionarios/as del Mppsp y otras instituciones, a objeto de presionar a las autoridades y conseguir sus peticiones.

Sin embargo, la Institución destaca los esfuerzos realizados por el Mppsp en cuanto al desalojo progresivo realizado en la Casa de Reeducción y Rehabilitación e Internado Judicial El Paraíso y en el Internado Judicial de Coro, entre junio y octubre, con el fin de beneficiar a la población penal y disminuir la violencia.

Pero también, observa con preocupación que los medios audiovisuales e impresos hayan difundido información tergiversada sobre presuntos excesos de los funcionarios uniformados del Estado en contra de la población penal, lo que generó zozobra y desasosiego entre los familiares de las personas privadas de libertad. Esto ha derivado en la violencia física por parte de los familiares hacia los cuerpos uniformados que custodian los recintos y hacia periodistas que cubren la fuente penitenciaria.

La DdP tuvo presencia activa en ambos procesos, y ejerció su función de mediación para que los internos desalojaran pacíficamente dichos recintos, en especial, la Defensora del Pueblo constató personalmente que el proceso llevado a cabo en “La Planta” se realizara apegado a la garantía y protección de los derechos humanos. De igual forma, resalta que los desalojos se caracterizaron por un uso racional y proporcional de la fuerza en los momentos que fue necesario, y por la observancia del respeto de los derechos humanos de los privados de libertad.

### **Caso del Centro Penitenciario de la Región Andina**

En el primer semestre se produjeron motines, violencia intramuros y retenciones de las mujeres privadas de libertad que se encuentran en el anexo femenino de este centro de reclusión. En el transcurso de los hechos, la DdP mantuvo constante seguimiento a la situación en aras de velar por el efectivo respeto de los derechos de los privados y privadas de libertad, y efectuó distintas acciones de mediación y conciliación con las y los internos que mantenían el conflicto.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

- Continuar con la transformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad a través de métodos socio-educativos, de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social de conformidad con lo establecido en la CRBV, así como los instrumentos internacionales de derechos humanos que rigen la materia.
- Profundizar la política de rescate progresivo del control de los establecimientos penitenciarios con altos niveles de violencia, con acciones apegadas al uso racional y

proporcional de la fuerza, y, en general, mediante la observancia consecuente de las obligaciones de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

- Continuar avanzando en las políticas de seguridad para el ingreso de las personas a los establecimientos penitenciarios, respetando su dignidad y derechos humanos.
- Profundizar en el ámbito nacional el “Plan Maíta”, a los fines de contribuir con la reeducación y futura reinserción social de los privados y privadas de libertad, y a su vez ayudar a la pacificación de los establecimientos penitenciarios del territorio nacional.
- Seguir avanzando en las políticas de corte social, en aras de mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad.
- Continuar con la puesta en marcha del subsistema deportivo para los establecimientos penitenciarios del país como línea estratégica de uno de los vértices de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela, y colocar en marcha el proyecto de los juegos nacionales e internacionales penitenciarios.
- Profundizar y extender el “Plan Cayapa” en los diferentes centros penitenciarios del país, para una efectiva y eficaz administración de justicia.
- Continuar con la revisión de los casos de las personas privadas de libertad con graves problemas de salud a los fines de concederles fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, medidas humanitarias o medidas cautelares.
- Avanzar en la dotación de unidades de transporte a los establecimientos penitenciarios para el traslado a los privados y privadas de libertad a los diferentes circuitos judiciales.

#### **Al Poder Judicial**

- Procurar mayor celeridad en los procesos penales, a los fines de garantizar el derecho al debido proceso y tutela judicial efectiva.
- Cumplir con los lapsos legalmente establecidos para el otorgamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas de aquellos privados y privadas de libertad que reúnen los requisitos necesarios.
- Procurar que los Jueces y Juezas de Ejecución inspeccionen con mayor frecuencia los recintos penitenciarios, tal como lo establece el artículo 486 del Código Orgánico Procesal Penal.
- Favorecer las medidas alternativas a la privación de libertad en los casos que corresponda conforme al tipo de delito.

#### **A la Defensa Pública**

- Fortalecer el proceso de solicitud y seguimiento para el otorgamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas de los privados y privadas de libertad que reúnen los requisitos necesarios.

#### **Al Ministerio Público**

- Procurar mayor celeridad en los procesos de investigación.
- Favorecer el otorgamiento de medidas cautelares sustitutivas a la privación de libertad.



## **DERECHO A LA PROTECCIÓN DEL ESTADO. SEGURIDAD CIUDADANA Y ACTUACIÓN POLICIAL EN VENEZUELA**

### **Políticas en materia policial y derechos humanos en Venezuela**

Los cuerpos policiales deben participar activa, directa y eficazmente en la prevención y abordaje del delito y la detención de infractores (actuación afirmativa). Pero también están obligados (actuación negativa o de abstención) a un uso legítimo, adecuado y proporcional de los medios (la fuerza), a un trato digno y respetuoso de las personas independientemente de si son infractoras de la ley y, en general, a abstenerse de cualquier acción que pudiese amenazar o vulnerar derechos humanos, particularmente, dadas las características inherentes de la actuación policial, los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad<sup>617</sup>.

Con todo, “durante demasiado tiempo la policía en Venezuela respondió a un modelo y a unas concepciones que eran parte del problema de la inseguridad y del irrespeto a los derechos humanos...”, antes que de su solución<sup>618</sup>. Es en este marco que debe entenderse el énfasis de la CRBV en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, tanto en la garantía de seguridad ciudadana en general, como en la actuación de los cuerpos policiales en particular (art. 55).

Y es también en aquél antecedente histórico (el de la policía como parte del problema de la inseguridad) que debe entenderse el proceso de transformación policial que, fundado en la propia CRBV, tuvo un hito en 2006 con la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol), fue luego desarrollado normativamente durante 2008-2009<sup>619</sup> y, tras una sistemática y ardua labor del Consejo General de Policía (CGP), fue concretado en el nuevo modelo que inspira la actuación de la Policía Nacional Bolivariana (desplegada en diciembre de 2009) y la formación de sus integrantes en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES, creada formalmente en 2009; inicia actividades formativas en 2010)<sup>620</sup>.

### **La cuestión policial en la Gran Misión “¡A Toda Vida Venezuela!”**

Vista esta trayectoria se entiende por qué en 2012, en el marco del diagnóstico sobre el que se sustentó la *Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”* (Gmatvv), fue reconocido que, sin obviar los inestimables avances y logros alcanzados en cuanto al nuevo modelo policial, persistían condiciones y prácticas que hacían de la situación de los cuerpos policiales uno de los factores institucionales originadores de inseguridad y violencia en el país.<sup>621</sup>

---

<sup>617</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Policía Nacional Balance de su primer año de gestión*. Caracas, 2011. p. 21.

<sup>618</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Policía Nacional Bolivariana...*, cit., pp. 153-154. Para un recuento sintético de los paradigmas, concepciones, modelos y situaciones que determinaron la actuación policial en el país antes de la entrada en vigencia de la CRBV, y cuya persistencia dio origen a la instauración de la Comisión Nacional para la Reforma Policial, ver: *Ídem.*, pp. 17-22.

<sup>619</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Policía Nacional Bolivariana...*, cit., pp. 22-23.

<sup>620</sup> Sobre el modelo policial en general concretado en la PNB, así como sobre el modelo de formación y la UNES, ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Policía Nacional Bolivariana...*, cit., pp. 42-78.

<sup>621</sup> Ver: *Gran Misión A Toda Vida Venezuela. Por una convivencia segura*. Documento divulgativo disponible en: <[www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/documents/misiontodavida.pdf](http://www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/documents/misiontodavida.pdf)>; GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA – UNES. *Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Propuesta sometida a*

Así, la Gmatvv estipuló en su segundo vértice (de seis) el “Fortalecimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana”, proceso que si bien era adelantando desde 2006 (con la Conarepol), fue incorporado y redimensionado en la Gran Misión debido al diagnóstico antes mencionado, así como al carácter integral e integrador de esta política de Estado en materia de seguridad. El objetivo del Vértice 2 es el de: “Crear las condiciones institucionales para conformar una estructura nacional, estatal, municipal y parroquial conformada por los organismos competentes en materia de prevención y control del delito, con una perspectiva integral, a fin de garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos de la población”<sup>622</sup>.

Este objetivo sería realizado a través de cuatro líneas estratégicas, entre las cuales se destacan: la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Policía; un Sistema Integrado de Investigación Penal y auxiliar al Sistema de Justicia; y medidas para evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y mitigar las consecuencias de los que se producen (esta línea incluyó entre sus acciones programáticas la integración del Cuerpo de Vigilancia de Tránsito y Transporte Terrestre –fiscales de tránsito– a la PNB).<sup>623</sup>

### ***Medidas inmediatas de la Gmatvv en materia de actuación policial***

Las características de esta política de Estado, que apunta al abordaje de los factores originadores de la violencia y la actuación delictiva, la perfilan como una iniciativa pública de largo aliento, susceptible incluso de ser construida en la medida en que va siendo implementada<sup>624</sup>. No obstante, la atención de la dimensión estructural de la violencia y la actuación delictiva vino acompañada de una serie de medidas inmediatas, varias de ellas vinculadas a los cuerpos policiales del país.

Así, la Gran Misión dispuso un Plan Nacional de Vigilancia y Patrullaje, que sería implementado según el nuevo modelo policial y sobre la base de inteligencia policial y análisis del delito; un Plan Nacional de Despliegue del Servicio de Policía Comunal, en las localidades con mayor incidencia delictiva, que contaría con el apoyo de las policías estatales y municipales y de la Guardia del Pueblo<sup>625</sup>; la dotación a los cuerpos policiales priorizados y a los cuerpos nacionales desplegados; el despliegue de un servicio de Asistencia Técnica a los cuerpos de policía; y un Programa de fortalecimiento de la investigación, aprehensión y procesamiento de personas responsables de homicidios y

---

*consulta popular*. Caracas, 2012, pp. 42-43. S/A. *Gran Misión A Toda Vida Venezuela. Por una convivencia segura*. Pp. 36-38. En:

<[http://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&ved=0CEMQFjAD&url=http%3A%2F%2Fcomisionpresidencialdesarme.gob.ve%2Fdescargas%2FDocumento-ATodaVidaVenezuela.pdf&ei=6HMSUcWEO5Dm8gSc\\_4HwCg&usg=AFQjCNHEJSFzTXQ0yyAY89mni7ABw\\_lvsw&sig2=VDZYzfQpySRJsf2YZPRmaw&bvm=bv.41934586,d.eWU](http://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&ved=0CEMQFjAD&url=http%3A%2F%2Fcomisionpresidencialdesarme.gob.ve%2Fdescargas%2FDocumento-ATodaVidaVenezuela.pdf&ei=6HMSUcWEO5Dm8gSc_4HwCg&usg=AFQjCNHEJSFzTXQ0yyAY89mni7ABw_lvsw&sig2=VDZYzfQpySRJsf2YZPRmaw&bvm=bv.41934586,d.eWU)> (Descargados: 06/12/12).

<sup>622</sup> GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA – UNES. *Gran Misión ¡A Toda Vida!*..., cit., p. 59.

<sup>623</sup> Cada línea estratégica contempla una serie de acciones programáticas. La línea estratégica 3 está referida a un sistema integrado de los órganos de seguridad ciudadana encargados de las emergencias de carácter civil y la administración de desastres. Ver: GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA – UNES. *Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Propuesta sometida a consulta popular*. Caracas, 2012, pp. 59-63.

<sup>624</sup> Ver: GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA – UNES. *Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Propuesta sometida a consulta popular*. Caracas, 2012, p. 17.

<sup>625</sup> Estos dos planes serían focalizados en un conjunto de *municipios priorizados*, determinados como tal por la Gran Misión debido a que concentran la mayor ocurrencia de delitos en el territorio nacional, existe por lo menos un municipio priorizado en cada estado del país.

secuestros, que haría énfasis en la actuación de bandas armadas y redes delictivas, y en casos de secuestro y homicidios, bajo estricto apego al Estado de Derecho.<sup>626</sup>

### ***La refundación del Cicpc***

Otra de las medidas inmediatas implementadas en el marco de la Gmatvv en 2012, fue la refundación de la policía científico-técnica del país, el Cicpc. Esto, en función de un proceso de revisión y diagnóstico sobre sus principales déficits y retos que había sido realizado desde 2011, a la luz del *Plan Estratégico para la Transformación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas*, que había sido presentado por el Mpprij ese mismo año<sup>627</sup>.

A raíz de las investigaciones realizadas, el CGP propuso un programa de reformas para el Cicpc, buscando su adecuación a la función de policía judicial especializada en investigación penal y órgano de seguridad ciudadana, sustentada en los principios de respeto y preservación de los derechos humanos, la garantía del debido proceso y la lucha contra el delito. En las conclusiones del diagnóstico se reconocía la necesidad de<sup>628</sup>:

- Un nuevo diseño organizativo, funcional y de encuadramiento administrativo del Cicpc, que lo entienda como un órgano de policía especializado, dedicado a la investigación criminal y de apoyo al sistema de justicia, excluyéndolo de las funciones de policía general, y con un uso de la fuerza muy específico, limitado y estricto.
- La reformulación del estatuto especial del personal del Cicpc para adecuarlo al nuevo modelo planteado, definiendo la carrera, los ascensos, las evaluaciones de desempeño, los permisos y licencias, el egreso y demás asuntos vinculados con el talento humano.
- La reformulación del sistema disciplinario en cuanto a su modelo, faltas, sanciones, procedimientos y estructura orgánica, para adecuarlo a las particularidades de la condición funcionarial y las actividades que desempeña el Cuerpo.

En 2012 esta propuesta fue concretada normativamente, siendo sancionadas la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Lospicpcsnmcf)<sup>629</sup>; y la Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación (Lefpi).

La primera, tiene por objeto regular el servicio de policía de investigación y de auxilio a la administración de la justicia penal, así como la organización y competencias del Cicpc y el

<sup>626</sup> GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA – UNES. *Gran Misión ¡A Toda Vida!...* Cit., pp. 73-82.

<sup>627</sup> Según nota de prensa del Consejo General de Policía, el equipo de investigación encargado de la elaboración del diagnóstico, estuvo integrado por seis coordinadores y 14 investigadores, bajo la articulación de la Secretaría Ejecutiva del CGP y el profesor Luis Gerardo Gabaldón, asesor de dicho Consejo. Ver: PRENSA-CGP. “*Inicia diagnóstico del CICPC para su transformación*”. Caracas, 22 de septiembre de 2011. En: <http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/1434-inicia-diagnostico-del-cicpc-para-su-transformacion> (Último acceso: 25/10/12).

<sup>628</sup> *Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación* (Exposición de motivos). Gaceta Oficial n° 39.945, del 15 de junio de 2012. Disponible en: [www.tsj.gov.ve/gaceta/Junio/1562012/1562012-3453.pdf#page=2](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Junio/1562012/1562012-3453.pdf#page=2) (Descargado: 15/12/12).

<sup>629</sup> Gaceta Oficial Extraordinaria n.° 6.079, 15 de junio de 2012.

Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la CRBV; y la segunda rige las relaciones de empleo público entre los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, así como otros expertos y expertas legales que intervienen directamente en la investigación penal.

La Lospicpcsnmcf ratificó al Cicpc como principal órgano de investigación penal en el país, encargado de practicar las diligencias encaminadas a investigar y hacer constar la comisión de un hecho punible, así como de organizar y mantener bases de datos sobre la criminalidad y de interés criminalístico, de todos los hechos punibles, y suministrarlos periódicamente o cuando sean requeridos por el Órgano Rector (art. 50).

La Ley prohíbe a este cuerpo, en el artículo 53:

- Realizar funciones propias de los cuerpos de policía preventiva, reguladas por la ley.
- Mantener a personas bajo custodia en sus sedes o cualesquiera centros de detención o privación de libertad.
- Trasladar y custodiar detenidos, detenidas o personas privadas de la libertad, salvo en el caso de capturas o aprehensiones durante el tiempo indispensable para su entrega a un centro de privación de libertad.
- Practicar notificaciones y citaciones judiciales.
- Ejecutar decisiones judiciales en materia de naturaleza no penal, salvo que se trate de la búsqueda, ubicación y aprehensión de personas naturales.
- Encargarse de la protección de víctimas, testigos y otros sujetos procesales, salvo en los casos en que sea de interés estratégico para el desarrollo de una investigación penal.
- Ejecutar órdenes de captura o aprehensión, salvo en aquellas investigaciones penales en curso.

Se observa, a su vez, que las nuevas normas básicas de actuación de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación, establecidas en el artículo 79 de la misma Lospicpcsnmcf, han sido desarrolladas bajo parámetros basados en el respeto a los derechos humanos, especialmente en el respeto al derecho a la vida, a la integridad y a la libertad de las personas. Entre dichas normas destacan:

- Respetar y proteger la vida y dignidad humana, así como defender y promover los derechos humanos de todas las personas sin discriminación por motivos de origen étnico, sexo, religión, nacionalidad, idioma, opinión política, posición económica o de cualquier otra índole.
- Respetar la integridad física, psíquica y moral de todas las personas y bajo ninguna circunstancia infligir, instigar o tolerar ningún acto arbitrario, ilegal, discriminatorio o de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que entrañen violencia física, psicológica y moral, en cumplimiento del carácter absoluto del derecho a la integridad física, psíquica y moral garantizado constitucionalmente.
- Extremar las precauciones cuando su actuación esté dirigida hacia niños, niñas o adolescentes, los y las adultos mayores y las personas con discapacidad, para garantizar su integridad física, psíquica y moral.

- Abstenerse de ejecutar órdenes que comporten la práctica de acciones u omisiones que menoscaben los derechos humanos garantizados en la CRBV o en los tratados internacionales sobre la materia, y oponerse a toda violación de derechos humanos que conozcan.
- Garantizar la inviolabilidad de la libertad personal, la cual solo será restringida por orden judicial o ante la comisión de delitos flagrantes.
- Garantizar a las personas capturadas o aprehendidas, entre otros, sus derechos a notificar el hecho de su detención a una persona de su elección, a conocer el lugar de su detención, a un abogado o abogada y a que se le practique un examen médico que deje constancia de sus condiciones generales de salud e integridad personal.
- Garantizar a las personas que sean interrogadas, entre otros, sus derechos a conocer la identificación de las personas que practican el interrogatorio, la presencia de su abogado o abogada y al registro audiovisual o auditivo del mismo.

El cumplimiento de estas normas y el desempeño general de los y las funcionarias debe estar signado además por un uso de la fuerza orientado por el principio de afirmación de la vida como valor supremo y la adopción de escalas progresivas para el uso de la fuerza en función del nivel de resistencia y oposición del contrario, aunado a un entrenamiento policial permanente y difusión de instructivos entre la comunidad, a fin de facilitar la contraloría social en esta materia (art. 84 Lospicpcsnmcf).

Si bien el Cicpc sigue siendo el órgano principal de investigación en el país, ahora es acompañado por el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, órgano principal en materia de medicina y ciencias forenses en el servicio de investigación penal, con naturaleza de órgano desconcentrado, dependiente administrativa y funcionalmente del Mpprij. Este Servicio tiene carácter civil, no policial, científico, público, permanente, profesional y organizado, desplegado en todo el territorio nacional como órgano principal en materia de experticias en el servicio de investigación penal (art. 72 Lospicpcsnmcf).

Así pues, el Ejecutivo Nacional impulsó el diseño de un nuevo modelo organizativo, funcional y de encuadramiento administrativo del Cicpc, entendiendo que debe ser una policía especializada dedicada a la investigación penal y al apoyo especializado al sistema de justicia, y no cumplir funciones de policía general. Los cuerpos de policía investigarán delitos de baja y mediana intensidad, mientras al Cicpc compete la investigación de delitos de mayor complejidad.

Además, creó un plan excepcional para el entrenamiento en el uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza, el Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal y las Tácticas Policiales en coordinación con la UNES; así como el sistema Integrado de Policía de Investigación, bajo la rectoría del Mpprij.

Por otro lado, fue establecida una nueva escala de rangos del Cicpc, fundamentada en ascensos que reconocen la antigüedad, experiencia, formación y disciplina, y reguló la participación ciudadana para el Control de Desempeño de la Policía de Investigación, así como los Mecanismos de Control interno y externo.

De igual forma, la nueva legislación favorece el desarrollo de la medicina y las ciencias forenses para fortalecer las investigaciones científicas y especializadas, y se reconocen, consolidan y mejoran los derechos y beneficios de los funcionarios y funcionarias del Cicpc; además de promover la formación y el reentrenamiento continuo de los funcionarios y funcionarias, como medio para garantizar su correcto desempeño.

Por último, la Lospicpcsnmcf ha atribuido a la Defensoría Delegada Especial de Asuntos Policiales, de la Defensoría del Pueblo, la función de emprender investigaciones independientes sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por los funcionarios o funcionarias policiales de investigación penal, con la finalidad de emitir las recomendaciones que estime oportunas para reducir sus efectos, compensar a las víctimas y mejorar el desempeño policial de investigación penal.

### **Fortalecimiento de la formación policial**

En atención a los artículos 59 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb) y 30 de la Ley del Ejercicio de la Función Policial (Lefpol), que hacen referencia a la formación continua de las funcionarias y los funcionarios policiales, fue diseñado e implementado el *Programa Especial de Masificación de la Profesionalización Policial* (Pempp), llevado a cabo por la UNES. Este programa incluye la implementación de un Plan Excepcional de Técnicos Superiores Universitarios y Licenciatura en Servicio de Policía, y el Plan de Formación Continua Policial, planteándose llegar a más de 90 mil funcionarias y funcionarios policiales en todos los estados del país.

La primera fase del Programa se desarrollaría entre junio y diciembre de 2012, periodo en el cual se atendería al 50% de las funcionarias y funcionarios que se desempeñan en los diversos cuerpos de policía, mientras que el 50% restante se atendería entre noviembre de 2012 y mayo de 2013. El proceso masivo de profesionalización de funcionarios policiales tiene como objetivo primordial contrarrestar las deficiencias de escolarización que persisten en los cuerpos policiales del país.<sup>630</sup>

### **Actuación policial y derechos humanos: casos atendidos por la Defensoría del Pueblo**

El análisis de las tendencias de recepción, por parte de la Defensoría del Pueblo, de denuncias vinculadas a los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad, concreta parte de la labor de seguimiento que la Institución realiza sobre la obligación estatal de respeto a los derechos humanos, particularmente en cuanto a la actuación de los cuerpos policiales del país.

La seguridad ciudadana y, más aún, las actuaciones del Estado dirigidas a preservar la vida, la integridad y la libertad personales, no se agotan en la actuación de los cuerpos policiales. No obstante –y como se apuntó antes en referencia al artículo 55 de la CRBV– estos cuerpos tienen la responsabilidad de proteger a la población ante amenazas al ejercicio de sus derechos (como la integridad y la vida) en miras de garantizar la seguridad ciudadana y,

---

<sup>630</sup> Ver: UNES. *Programa Especial de Masificación de la Profesionalización Policial*. Acceso virtual en: <[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2695:programa-especial-de-masificacion-de-la-profesionalizacion-policial&catid=1:latest-news&Itemid=247](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2695:programa-especial-de-masificacion-de-la-profesionalizacion-policial&catid=1:latest-news&Itemid=247)>. Último acceso 27 de noviembre de 2012.

además, tienen la obligación de respetar (es decir, de no atentar ellos mismos contra) la vida, la integridad y la libertad de las personas, en el ejercicio de las funciones policiales.

En este sentido destaca que, entre 2011 y 2012, se registró una disminución apreciable en el número de denuncias sobre violaciones a los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad recibidas por la Institución. En la clasificación de las denuncias recibidas por la Defensoría, estos derechos suponen la responsabilidad de algún cuerpo policial, bien sea por acción u omisión. Así, con respecto al Cicpc, en 2012 la Defensoría recibió 134 denuncias menos que en 2011, por presuntas vulneraciones de esos derechos.

### ***Derecho a la vida***

En 2012 hubo una disminución en las denuncias sobre presunta vulneración del derecho a la vida registradas por la Defensoría del Pueblo. En total, la Institución recibió 19 denuncias menos que en 2011 sobre presuntas vulneraciones del derecho a la vida (51 en 2012 y 70 en 2011). Las víctimas identificadas en las denuncias fueron en su mayoría hombres (55 en 2011 y 37 en 2012) pertenecientes al grupo etario de 15-24 años de edad (27 en 2011 y 26 en 2012).

Los órganos mayormente señalados en las denuncias como presuntos responsables fueron, tanto en 2011 como en 2012, las policías municipales, las policías estatales y el Cicpc. Las mayores frecuencias de denuncia durante 2011 se registraron en el Área Metropolitana de Caracas (11 casos), Miranda (10 casos) y Sucre (9 casos); mientras que durante 2012, se registraron en el Área Metropolitana de Caracas (10 casos), Zulia (10 casos) y Carabobo (8 casos).

### ***Derecho a la integridad personal***

En 2012 también hubo una disminución en las denuncias vinculadas al derecho a la integridad. La Defensoría del Pueblo registró 169 casos menos que en 2011 (1.859 en 2012 y 2.028 en el año 2011). Los hombres fueron identificados como víctimas en la mayoría de los casos recibidos (1.231 en 2011 y 1.092 en 2012), principalmente en el grupo etario de 20-34 años (815 en 2011 y 807 en 2012).

Al igual que con las denuncias sobre derecho a la vida, las policías estatales, las policías municipales y el Cicpc fueron señalados en la mayoría de los casos como presuntos agresores. Para 2011 habían sido Área Metropolitana de Caracas (424 casos), Falcón (163 casos) y Miranda (152 casos) los estados con mayor concentración de denuncias sobre presuntas vulneraciones del derecho a la integridad personal; mientras que para 2012 fueron Área Metropolitana de Caracas (301 casos), Zulia (212 casos) y Miranda (148 casos).

### ***Derecho a la libertad personal***

Las denuncias por presuntas vulneraciones del derecho a la libertad también disminuyeron en 2012 con respecto al año anterior. Fueron registrados 26 casos menos por la Defensoría del Pueblo (186 denuncias en 2012 y 212 en 2011). La mayor parte de las víctimas identificadas en las denuncias fueron hombres (157 en 2011 y 135 en 2012) en edades entre 20 y 29 años (64 en 2011 y 63 en 2012).

Tanto en 2011 como en 2012, los organismos mayormente señalados fueron el Cicpc, las policías estatales y las policías municipales, registrándose una mayor frecuencia de denuncias para 2011 en Área Metropolitana de Caracas (22 casos), Miranda (18 casos) y

Apure (13 casos); y para 2012 en Área Metropolitana de Caracas (41 casos), Zulia (22 casos) y Miranda (18 casos).

## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Seminario Internacional “Métele el ojo a tu policía”**

La Defensoría del Pueblo participó activamente en el *Seminario Internacional “Métele el ojo a tu policía”*, un encuentro para el intercambio de ideas, apreciaciones y experiencias en materia de contraloría externa de cuerpos policiales. El evento fue organizado y auspiciado por el Consejo General de Policía en septiembre de 2012, enmarcado en el impulso del nuevo modelo policial y la transformación de los organismos de seguridad en el país, desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos<sup>631</sup>.

Allí, la Defensoría presentó un recuento de su trabajo vinculado a controles externos sobre la actuación de los cuerpos policiales, desarrollado fundamentalmente a través de inspecciones a los centros policiales y de detención, la elaboración de informes especiales sobre actuación policial y derechos humanos, y la recepción y seguimiento de denuncias sobre presuntas vulneraciones de derechos en las que pudiesen estar involucrados funcionarios y funcionarias policiales<sup>632</sup>.

### **Actividades de sensibilización y formación para aspirantes, funcionarios y funcionarias de los cuerpos policiales**

La Defensoría del Pueblo participó en la *I Jornada de Orden Público* organizada por la Comandancia General de la GNB. Allí, la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, manifestó la necesidad de superar el enfoque de *orden público*, y compenetrarse con el enfoque de protección de los derechos humanos. Asimismo, dio a conocer la experiencia exitosa de la PNB como cuerpo policial formado en la protección y respeto de los derechos humanos y apuntó, en su ponencia “Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana”, a desmontar la falsa dicotomía entre derechos humanos y efectividad policial. En el evento estuvieron presentes 680 funcionarios y funcionarias de la GNB, de las policías aérea, naval y militar y de la PNB.<sup>633</sup>

En el estado Guárico, en marzo, la Institución dictó el taller “Derechos Humanos y atribuciones de la Defensoría del Pueblo” a un grupo de 41 jóvenes aspirantes a pertenecer al cuerpo policial de dicha entidad. En la jornada formativa se trataron temas como la responsabilidad del Estado en cuanto al respeto, protección y garantía de los derechos

---

<sup>631</sup> PRENSA-CGP. “*Instalado Primer Seminario Internacional “Métele el ojo a tu policía”*”. Caracas, 6 de septiembre de 2012. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/1748-instalado-primer-seminario-internacional-qmetele-el-ojo-a-tu-policiaq>>. Consultado el 07 de diciembre de 2012.

<sup>632</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Control social a cuerpos policiales fortalece respeto a los DDHH*”. Caracas, 8 de septiembre de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2361-control-social-a-cuerpos-policiales-fortalece-respeto-a-los-ddhh>>. Consultado el 09 de septiembre de 2012.

<sup>633</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Funcionarios de seguridad se enfocan en protección de DDHH*”. 14 de febrero de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1798-funcionarios-de-seguridad-se-enfocan-en-proteccion-de-ddhh>>. Consultado el 10 de marzo de 2012.



humanos; los derechos de los funcionarios y funcionarias policiales; y las atribuciones de la Defensoría como institución de promoción, defensa y vigilancia de derechos<sup>634</sup>.

En Mérida, la Defensoría dictó un taller de capacitación para 25 funcionarios y funcionarias del Cicpc de las Subdelegaciones de El Vigía, Tovar y Mérida. Esta actividad buscaba hacer comprender la importancia de los derechos humanos, y dar a conocer sus características desde una visión crítica; así como las obligaciones del Estado en esta materia<sup>635</sup>.

En el estado Portuguesa, la Institución organizó en junio un foro dirigido a los cuerpos policiales de esa entidad, propiciando un encuentro para la reflexión en torno a la actuación policial enmarcada en el nuevo modelo materializado en la PNB. Allí la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, hizo un llamado para que los cuerpos policiales de todo el país acatasen y transmitiesen los preceptos de derechos humanos vinculados a la actuación policial, ya que “la única forma de avanzar en una verdadera política de seguridad es con el respeto y la garantía de los DDHH”<sup>636</sup>.

En septiembre de 2012, en la sede de la UNES del estado Yaracuy, funcionarios y funcionarias de la PNB participaron en el taller “La línea tenue que divide la actuación policial de la dignidad humana”, dictado por la Defensoría del Pueblo. Allí se abordaron temas relacionados con el servicio y funciones de la policía, sus principios generales y normas de actuación, particularmente las referidas al respeto a los derechos humanos<sup>637</sup>.

En Zulia, la Defensoría realizó un taller dirigido a miembros del Grupo Antiextorsión y Secuestro de la GNB. Allí se trataron temas de derechos humanos y actuación en el abordaje de estos delitos, brindando herramientas para la identificación de actuaciones que pudiesen implicar vulneraciones de derechos humanos por parte de funcionarios y funcionarias vinculados a este Grupo.

En el Área Metropolitana de Caracas, la Defensoría del Pueblo dictó una charla a un grupo de oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) así como a funcionarios y funcionarias de los organismos de seguridad ciudadana, en el marco de una serie de jornadas pedagógicas sobre derechos humanos y seguridad ciudadana, y con el fin de contribuir a generar mayor conciencia, entre los y las participantes, respecto a su obligación de respeto de los derechos humanos.

---

<sup>634</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Aspirantes a policías se capacitan en DDHH*”. 2 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1834-aspirantes-a-policias-se-capacitan-en-ddhh>>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

<sup>635</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Funcionarios y funcionarias del Cicpc se forman en DDHH*”. 2 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1835-funcionarios-y-funcionarias-del-cicpc-se-forman-en-ddhh>>. Consultado el 10 de diciembre de 2012.

<sup>636</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Defensoría refuerza nuevo modelo policial y aplicación de misión A Toda Vida Venezuela*”. 29 de junio de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2201-defensoria-refuerza-nuevo-modelo-policial-y-aplicacion-de-mision-a-toda-vida-venezuela>>. Consultado el 07 de agosto de 2012.

<sup>637</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Defensoría capacita a funcionarios de la Unes sobre derechos humanos*”. 20 de septiembre de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2393-defensoria-capacita-a-funcionarios-de-la-unes-sobre-derechos-humanos>>. Consultado el 03 de octubre de 2012.

### **Impulsando el nuevo modelo policial: articulación para la contraloría social**

En las regiones, la Defensoría del Pueblo realizó actividades de formación en materia de derechos humanos, dirigidas a los Comités Ciudadanos de Control Policial (CCCP). Esta estrategia comprendió la realización de charlas y talleres en las comunidades, orientados a dar a conocer la importancia de la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas y control externo de la policía.

En mayo de 2012, la Defensoría del Pueblo sostuvo un encuentro formativo con un CCCP del estado Sucre, a objeto de sumar herramientas que permitiesen a dicho Consejo desarrollar adecuadamente su función contralora, en el marco del despliegue de la PNB en dicha entidad.

En una reunión entre el CGP, los CCCP, la PNB y la Defensoría del Pueblo, realizada en octubre de 2012 en el estado Táchira, se acordaron distintas estrategias de acompañamiento institucional a la labor de los Comités, tanto en la esfera contralora como en la de vinculación y trato con la comunidad<sup>638</sup>.

### **Con enfoque de género: los derechos de las mujeres en los cuerpos policiales**

En 2012, fue juramentada la representación de la Defensoría del Pueblo ante el Consejo de Igualdad y Equidad de Género. Esta instancia consultiva, adscrita al Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol) del Mpprij, coadyuvará en la transversalización del enfoque de género en los cuerpos policiales, en los cuales existían cerca de 11.800 funcionarias policiales (en 2012)<sup>639</sup>.

En este espacio, la Defensoría brindará asesoría para garantizar el ejercicio, defensa y goce de los derechos humanos de las mujeres que forman parte de los cuerpos policiales, así como de las que acuden a solicitar asistencia policial o son objeto de detención.

### **Revisión de la normativa regional y municipal**

En el ámbito jurídico, la Defensoría del Pueblo desplegó acciones dirigidas a conseguir la anulación de artículos que, contenidos en los ordenamientos jurídicos estatales y municipales en materia policial, podían ser considerados contrarios a los principios y disposiciones de derechos humanos consagrados en la CRBV.

Así, la Institución interpuso ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una acción de nulidad contra diversos artículos del Código de Policía del Estado Miranda que, como argumentó la Defensoría, incurrieran en inconstitucionalidad por contravenir el artículo 44 de la CRBV, el cual indica que sólo por orden judicial pueden dictarse medidas de arresto, con

---

<sup>638</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “DdP apoyará Comités Ciudadanos de Control Policial”. 26 de octubre de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2491-ddp-apoyara-comites-ciudadanos-de-control-policial>>. Consultado el 07 de diciembre de 2012.

<sup>639</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “Consejo de Igualdad y Equidad de Género beneficiará 11.800 funcionarias policiales”. 16 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1897-consejo-de-igualdad-y-equidad-de-genero-beneficiara-11800-funcionarias-policiales>>. Consultado el 23 de marzo de 2012. El Consejo había sido creado mediante las *Normas y Garantías Relativas a los Derechos de las Mujeres, a la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía Estadales y Municipales*. MPPRIJ. Resolución n.º 286. Gaceta Oficial n.º 39.556, 19 de noviembre de 2010. En: <[www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39556.pdf](http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39556.pdf)>. Última consulta el 26 de noviembre de 2012.

la única excepción de los casos en que la persona sea sorprendida *in fraganti* en la comisión de un delito.

En este marco, el TSJ reiteró la prohibición de arrestos administrativos por parte de las policías estatales y exhortó a los consejos legislativos y a los concejos municipales a que derogasen cualquier disposición similar y para que no incluyesen, en lo sucesivo, sanciones de privación o restricción de libertad en sus textos legales. Asimismo, ordenó poner en libertad a cualquier persona que hubiese sido sometida a arresto con base en las normas anuladas en el fallo, y eliminar cualquier referencia a dicha detención en expedientes, archivos y registros.<sup>640</sup>

Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional del TSJ declaró con lugar una acción de nulidad, interpuesta por la Defensoría del Pueblo contra diversos artículos del Código de Policía del estado Sucre, que vulneraban el derecho a la libertad personal y establecían la posibilidad de que las autoridades locales dictasen decisiones de privación de libertad. La sentencia estableció que los preceptos del Código atribuían competencia a los cuerpos policiales para la aprehensión y arresto de ciudadanos, lo que implicaba que dichas disposiciones incurrieran en inconstitucionalidad. En la decisión, publicada el 5 de junio de 2012, se dictaminó que se eliminaran una serie de artículos, además de los que se refieren a la imposición de medidas privativas de libertad<sup>641</sup>.

### **Seguimiento a las Recomendaciones del Informe “Policía Nacional Bolivariana: balance de su primer año de gestión”**

Durante 2010, la Defensoría del Pueblo se propuso desarrollar una investigación sobre actuación policial y seguridad ciudadana desde una perspectiva institucional de derechos humanos. Así, la Defensoría se enfocó en el nuevo modelo policial concretado en la Policía Nacional Bolivariana, que había realizado su primer despliegue piloto en diciembre de 2009, en la parroquia Sucre (Catia) del municipio Libertador de Caracas.

La idea fue generar un balance del primer año de gestión de la PNB, a través del análisis y evaluación (vista su implementación y resultados) del modelo policial que inspiraba su actuación. Todo esto, a la luz de los criterios de derechos humanos incorporados en la normativa legal y administrativa que configuró el modelo y rige su implementación. La investigación cristalizó en el Informe *Policía Nacional Bolivariana: Balance de su primer año de gestión*, en donde se mostraban las recomendaciones que la Institución tuvo a bien elevar ante las autoridades competentes, para contribuir al fortalecimiento del nuevo modelo, especialmente en lo vinculado a la protección de derechos humanos.<sup>642</sup>

---

<sup>640</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA - SALA CONSTITUCIONAL. *Sentencia N° 877*. 26 de junio de 2012. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Junio/877-26612-2012-04-2849.html>>. Consultado el 27 de agosto de 2012.

<sup>641</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA-SALA CONSTITUCIONAL. *Sentencia 727*. 5 de junio 2012. En:

<[http://www.tsj.gov.ve/decisiones/consulta\\_sala.asp?sala=005&dia=05/6/2012&nombre=Sala%20Constitucional](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/consulta_sala.asp?sala=005&dia=05/6/2012&nombre=Sala%20Constitucional)>. Consultado el 28 de agosto de 2012.

<sup>642</sup> El Informe está disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-especiales/1506-informe-pnb-2011>>. Último acceso el 14 de diciembre de 2012.

## Mecanismos de control institucional de la actuación policial

Entre las recomendaciones que la Defensoría del Pueblo dirigió al Mpprij, en tanto ente rector en materia policial en el país, varias estaban referidas al diseño e implementación de mecanismos de control de la actuación policial, en miras de la prevención o, en su caso, investigación y sanción de vulneraciones a derechos producidas por la actuación policial.

Así, la Defensoría recomendó garantizar, de cara a lo que sería el despliegue nacional de la PNB, que las instancias y mecanismos de denuncia sobre posibles violaciones a derechos humanos que pudiesen ser perpetradas por funcionarios y funcionarias de la PNB, estuviesen presentes y disponibles en cada uno de los lugares donde dicho despliegue ocurriese, propendiendo además a la desconcentración territorial de los mecanismos de control interno y de atención a víctimas de posibles abusos policiales.

También se recomendó formular e implementar un plan continuo y permanente de seguimiento y evaluación del desempeño del CPNB en las ciudades o zonas del país donde éste se despliegue, a la luz de las disposiciones legales y los estándares de actuación elaborados por el CGP.

En tal sentido, destaca que ya en 2010 había sido creada la Oficina Nacional de Supervisión Disciplinaria de los Cuerpos de Policía<sup>643</sup>, que tiene como finalidad “...garantizar el correcto ejercicio de las atribuciones disciplinarias que corresponden a los cuerpos de policía, especialmente para asegurar la aplicación de sanciones de destitución en los casos en los cuales resultare procedente...” (art. 1, Resolución 249).

En 2011, el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía, del Mpprij, avanzó en la consecución del proyecto “Fortalecimiento de los cuerpos de policías”, que tuvo como objetivo regular, organizar y controlar el servicio de policía en los distintos ámbitos político-territoriales<sup>644</sup>. Para el desarrollo de este proyecto, el Ministerio dispuso esfuerzos para asegurar una prestación del servicio de policía, esencialmente dirigidos a formular políticas y estrategias, establecer lineamientos y reglamentar las actividades de las personas que prestan estos servicios; contemplándose además la evaluación continua a los cuerpos de policía conforme a estándares de dotación, equipamiento, entrenamiento y desempeño<sup>645</sup>.

De igual manera, el Ministerio realizó 289 visitas de inspecciones y fiscalizaciones a 51 Cuerpos de Policía (15 estatales y 36 municipales), en las que pudo apreciar una serie de elementos a corregir, entre estos: falta de activación de los servicios de policía comunal, ausencia de la Oficina de Atención a la Víctima, incumplimiento del horario de ocho horas establecido para los funcionarios, falta de entrenamiento en el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial, y falta de dotación del equipamiento básico individual<sup>646</sup>.

---

<sup>643</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Resolución 249*. Gaceta Oficial N° 39.503, 6 de septiembre de 2010. En: <[www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39503.pdf](http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39503.pdf)>. Descargado el 25 de enero de 2012.

<sup>644</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Memoria y Cuenta 2011*, cit., p. 92.

<sup>645</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Memoria...*, cit., p. 92.

<sup>646</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Memoria...*, cit. p. 95.

También destaca el avance en la implementación, durante 2012, del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (Sietpol), que se ha constituido como una herramienta para el diseño e implementación (por parte del Mpprij) de políticas relacionadas con control de desempeño y gestión de los cuerpos policiales<sup>647</sup>. El Sietpol fue construido sobre la base de 700 indicadores de evaluación del servicio de policía que permitirán al Mpprij, en tanto órgano rector en material policial, ejercer el seguimiento y control de los cuerpos de policía en su actuación y adecuación al nuevo modelo policial, a través de un Índice Nacional Policial<sup>648</sup>.

Por su parte, en el ámbito de la adecuación institucional, fue creado en 2012 el Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal<sup>649</sup> (adscrito al Mpprij), al que se le confirió la competencia de coadyuvar en la elaboración de políticas públicas, estándares, planes, programas y actividades relacionadas con la prestación del servicio integrado de policía de investigación penal, de conformidad con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

### **Contraloría social en el nuevo modelo de policía: Comités Ciudadanos de Control Policial**

En el mismo Informe referido, la Defensoría había elevado como recomendación a la Dirección General de la Policía Nacional Bolivariana, acelerar el proceso de formación para aquellas personas que conformarían, a lo largo de 2011, los Comités de Ciudadanos para el Control Policial (CCCP), como instancias de base encargadas de hacer seguimiento al desempeño policial en cuanto a la gestión administrativa, funcional y operativa, así como en cuanto a la adopción de los estándares que rigen el servicio de policía en el país.

En tal sentido, la Institución apreció que durante 2011 habían sido seleccionadas 249 personas, de entre 17.510 postuladas, para la conformación de 25 CCCP (uno por cada estado del país). Los y las integrantes de estos Comités habían sido juramentados en noviembre de 2011.

A mediados de 2012 se realizó el Primer Encuentro Nacional de CCCP organizado por el CGP, contando con la participación de los 25 Comités que habían sido juramentados el año anterior. Desde la Coordinación de Auditoría y Control Externo del CGP, se destacó que el objetivo de aquél primer encuentro se orientaba a “favorecer miradas conjuntas respecto a la actuación de los CCCP en todo el país”<sup>650</sup>. Con este encuentro, fue propiciado un espacio para la identificación colectiva de los criterios para la elaboración del informe de observación, un instrumento que recoge la labor de seguimiento de los CCCP sobre los

<sup>647</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Resolución N° 178*. Gaceta Oficial n.° 40.010, 18 de septiembre de 2012. En: <[www.tsj.gov.ve/gaceta/Septiembre/1892012/1892012-3519.pdf#page=63](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Septiembre/1892012/1892012-3519.pdf#page=63)>. Descargado el 01 de octubre de 2012.

<sup>648</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. “91 cuerpos de policía al día con información para Índice Nacional Policial”. 30 de octubre de 2012. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-en-los-medios/98-encabezas/1850-91-cuerpos-de-policia-al-dia-con-informacion-para-indice-nacional-policial>> Consultado el 04 de noviembre de 2012.

<sup>649</sup> Decreto Presidencial n.° 9.072, Gaceta Oficial n.° 39.957, 3 de julio de 2012.

<sup>650</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. “Comités Ciudadanos de Control Policial se reúnen en su primer encuentro”. 13 de junio de 2012. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-en-los-medios/98-encabezas/1599-comites-ciudadanos-de-control-policial-se-reunen-en-su-primer-encuentro-nacional-de-comite-ciudadanos-de-control-policial>>. Consultado el 25 de junio de 2012.

cuerpos de policía, en arreglo a los estándares previstos en el Nuevo Modelo Policial Venezolano.

Además, el CGP juramentó durante 2012 a otro 19 CCCP en diferentes estados del país, alcanzando un total de 44 Comités juramentados entre 2011 y 2012 en todo el territorio nacional. La secretaria ejecutiva del CGP informó que "... los 147 cuerpos de policías existentes en el país están obligados a conformar estos comités, que, como instancia externa contralora, deben ser elegidos por las comunidades"<sup>651</sup>.

### **Otras actuaciones defensoriales**

#### **Observaciones al Proyecto de Ley del Instituto Autónomo de la Policía del estado Anzoátegui**

Órgano Solicitante: Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2012

#### *Observaciones y Recomendaciones:*

Se reconoció el trabajo del Consejo Legislativo regional en pro de adecuar las leyes de la entidad a la Constitución de la República, dando preeminencia a la protección de los derechos humanos y a la participación del poder popular, en armonía y respeto al principio de reserva legal.

No obstante, se recomendó realizar modificaciones a la propuesta de estructura organizativa de la policía a los fines de ajustarla a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y a los estándares emanados del Consejo General de Policía.

#### **Actuaciones ante el Consejo General de Policía**

Por mandato de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, la DdP forma parte del Consejo General de Policía. En ese sentido, durante 2012, se participó activamente en tres sesiones de este órgano colegiado, brindando un enfoque especializado en materia de derechos humanos al momento del diseño y adopción de las políticas públicas relacionadas con la prestación del servicio policial. También se participó activamente en la discusión de la Resolución sobre Ascensos en la Función Policial, presentando observaciones y recomendaciones para fortalecer el enfoque de derechos humanos en dicho instrumento.

Igualmente, se participó en diversos eventos nacionales vinculados con el servicio policial, entre los que destacan:

- Encuentro con los Gobernadores, Alcaldes y Directores de los Cuerpos de Policía de la Región Occidental, realizado en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, en abril de 2012.
- Seminario Internacional "Jugando Seguro", efectuado en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, en abril de 2012.

---

<sup>651</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. "Juramentados 19 Comités Ciudadanos de Control Policial". 10 de septiembre de 2012. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/en-los-medios/1752-juramentados-19-comites-ciudadanos-de-control-policial>>. Consultado el 13 de septiembre de 2012.

- Seminario Internacional sobre Policía de Investigación Criminal, realizado en la ciudad de Caracas, los días 29 y 30 de mayo de 2012.
- Encuentro Nacional con Gobernadores, Alcaldes y Directores de los Cuerpos de Policía, realizado en la ciudad de Caracas, en el mes de Julio de 2012.

De igual forma, el 29 de junio de 2012 se desarrolló en la ciudad de Guanare, estado Portuguesa, el seminario “La Defensoría del Pueblo en el Nuevo Modelo Policial”. Dicho evento, organizado conjuntamente con el Consejo General de Policía, tuvo como objetivo difundir los avances del proceso de refundación del servicio de policía y concientizar sobre el papel que corresponde desempeñar a la Defensoría del Pueblo en la implementación del nuevo modelo policial.

## **Recomendaciones**

### **Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia**

- Crear un mecanismo de revisión y supervisión para la adecuación del tipo de arma que le corresponde a cada órgano policial, según lo establece la Gaceta Oficial n.º 39.251 del 27 de agosto de 2009.
- Impulsar dentro del proceso de refundación del Cicpc, un mecanismo de formación constante en derechos humanos a sus funcionarios y funcionarias, con el objeto de hacer visibles el respeto y protección de la dignidad humana en todo momento de su accionar, así como la promoción de los derechos humanos de todas las personas, bajo el principio de no discriminación.
- Velar por la efectiva adopción por los cuerpos policiales de escalas progresivas para el uso de la fuerza en función del nivel de resistencia y oposición del contrario, aunado a un entrenamiento policial permanente y la difusión de instructivos entre la comunidad, a fin de facilitar la contraloría social en esta materia.
- Completar las acciones de despliegue de la PNB en el resto de las Parroquias y Municipios del Distrito Capital, a fin de reforzar la seguridad ciudadana en dicha entidad.
- Atender el resto de las recomendaciones realizadas por la DdP en el informe “Policía Nacional: Balance de su primer año de gestión 2010”.
- Acelerar la instalación de las Casas de la Justicia Penal, en los 79 Municipios priorizados en el país por la Gran Misión “A Toda Vida Venezuela” como política integral.

### **A la Policía Nacional Bolivariana**

- Dar continuidad al Sistema de Información Policial para realizar el seguimiento de los cuerpos de policía en su actuación y adecuación al modelo policial, y evaluar su desempeño y el uso de los recursos de los que disponen. Incorporar a la totalidad de los cuerpos policiales existentes en el país a dicho sistema para la actualización del Índice Nacional Policial, como herramienta que permitirá conocer los niveles de adecuación de cada cuerpo de policía del país al Nuevo Modelo Policial Venezolano.

- Brindar formación a las comunidades sobre el establecimiento del nuevo modelo policial que se desarrolla en el país, que incluya temas de convivencia social, seguridad ciudadana, derechos humanos y la labor que cumple la policía comunal.



## DERECHOS HUMANOS Y AFRODESCENDENCIA<sup>652</sup>

### El decenio de los afrodescendientes 2012-2022

La sesión 64° de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en marzo de 2010, proclamó el año 2011 como “Año Internacional de los Afrodescendientes”,

con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura (ONU, 2010: 2).

Bajo estos principios, animó a los Estados Miembros, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a preparar y fijar iniciativas que puedan contribuir al éxito del Año Internacional de los Afrodescendientes.

Luego de haber culminado la misión de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas, habiendo revisado el alcance del Programa “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, así como las demandas de muchos movimientos y países, incluyendo Venezuela, estableció en su 66° período de sesiones, acoger las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su 10° período de sesiones, acerca de la proclamación de un *Decenio para los Afrodescendientes*, y decide que éste, comience en 2012 (ONU; 2011: 14).

Es importante señalar que el establecimiento del Decenio para los Afrodescendientes, abarca aspectos mucho más complejos que los reflejados por el Grupo de Trabajo (Reconocimiento, la Justicia, y el Desarrollo) y que son necesarios incorporar en la agenda nacional. Reconocer a los grupos afrodescendientes, sus luchas y su importancia en la creación social y cultural de nuestros pueblos, no implica que toda la población -o todos los sectores de la sociedad-, instituciones del Estado, instituciones públicas y privadas (y no nos referimos sólo a las venezolanas, sino que extendemos el alcance a otras latitudes) respeten, promuevan y protejan los derechos humanos de los pueblos afrodescendientes.

El reconocimiento debe ir más allá de la simple aceptación de la diversidad. Es necesario un cambio de pensamiento, actitud, percepción y acción respecto a la población afrodescendiente, lo cual incide directa o indirectamente en la eliminación de los estereotipos que, históricamente, han sido impresos en la psiquis colectiva de las sociedades desde el proceso de colonización hasta nuestros días, a pesar de los avances en materia de derechos humanos. Lo cual incide a su vez, en la decisión de algunas personas sobre su “autorreconocimiento” como afrodescendiente.

Por otro lado, el sentido sobre el “desarrollo”, aunque queda, si se quiere, “entendido” entre diversos organismos internacionales, es poco conocido aquél que otorgan las poblaciones afrodescendientes del mundo entero. El desarrollo ha de ser visto y ejercido desde la visión

---

<sup>652</sup> Este capítulo muestra el Informe “Contribuciones de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela al Proyecto de Programa de Acción para el Decenio de los Afrodescendientes”, presentado ante el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en marzo de 2012.

de aquellos/as quienes conocen su realidad y saben hacia dónde quieren ir o llegar. De manera que, es importante que el desarrollo, sea entendido desde la visión de los grupos a los cuales han de dirigirse las políticas, planes y programas de cualquier índole.

Concordamos en que el acceso a la Justicia debe ser igual para todas las personas, pero en muchos casos, la población afrodescendiente se ve afectada por su condición racial, el tener un color de tez más oscura, supone para ciertos sectores de la sociedad, un “peligro”. Por lo que, el manejo de los estereotipos en cada rincón de nuestras geografías

En este sentido, la Defensoría del Pueblo establece conveniente reforzar los mecanismos de promoción de la afrodescendencia, a fin de que todos los sectores de la sociedad puedan comprender las razones de su lucha y la necesidad urgente de respetarlos como personas con derechos y deberes hacia sus propias comunidades y la sociedad en general.

### **Derechos de los afrodescendientes y la lucha contra el racismo y la discriminación racial**

El preámbulo de la CRBV, establece una visión de la sociedad venezolana multiétnica y pluricultural que, a través del reconocimiento de los derechos humanos, ha de consolidar un Estado de justicia que asegure la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna, bajo los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

De igual manera, señala el deber del Estado de garantizar “a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos” (art. 19 CRBV), el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad humana, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social (art. 20 CRBV), así como la igualdad de todas las personas ante la ley, dejando establecido que: 1.- No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona...”, (art. 21 CRBV), otorgándole a la condición humana la dignidad que merece.

Así, el Estado ha generado espacios para la participación de las organizaciones de base afrovenezolanas en interés de saldar una deuda histórica en la lucha contra el racismo, la discriminación y la exclusión, y en respuesta y apoyo a las demandas reivindicativas impulsadas desde estas organizaciones.

### **Leyes que garantizan la protección contra el racismo y la discriminación racial**

La legislación venezolana es amplia y diversa respecto a la protección de la dignidad de la persona humana. Respecto a la protección contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, marca un significativo esfuerzo, la Ley Orgánica de Educación (LOE) en la formación y fortalecimiento de los valores.

Dicha ley, dispone como principios y valores de la educación: “la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración

latinoamericana y caribeña. (...) la educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, integral, permanente, con pertinencia social, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural y plurilingüe” (art. 3 LOE), siendo la educación intercultural eje transversal del Sistema Educativo el cual debe crear condiciones para su libre acceso a través de programas basados en los principios y fundamentos de las culturas originarias de los pueblos y de comunidades indígenas y afrodescendientes (art. 27 LOE).

De igual forma, prohíbe “en todas las instituciones y centros educativos del país, la publicación y divulgación de programas, mensajes, publicidad, propaganda y promociones de cualquier índole, a través de medios impresos, audiovisuales u otros que inciten al odio, la violencia, la inseguridad, la intolerancia, la deformación del lenguaje; que atenten contra los valores, la paz, la moral, la ética, las buenas costumbres, la salud, la convivencia humana, los derechos humanos y el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, que promuevan el terror, las discriminaciones de cualquier tipo, el deterioro del medio ambiente y el menoscabo de los principios democráticos, de soberanía nacional e identidad nacional, regional y local” (art. 10 LOE).

#### **Ley Orgánica contra la Discriminación Racial**

En julio de 2011, se dio inicio a la discusión del Proyecto de Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, sancionado en diciembre de 2011 y promulgado en Gaceta Oficial n.º 39.823 del 19 de diciembre de 2011. La Ley, persigue

...establecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación racial por parte de cualquier persona, grupo de personas, autoridades públicas, instituciones nacionales públicas y privadas e instituciones y organizaciones regionales y locales de carácter civil, político, económico, social y cultural, entre otras; que invaliden o perjudiquen el reconocimiento de la igualdad de condiciones de toda persona al uso, goce y ejercicio de sus derechos, deberes y libertades inherentes, consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes venezolanas y los instrumentos del Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Todo ello, atendiendo al llamado de las comunidades indígenas y afrodescendientes venezolanas, además de hacer más efectiva las consideraciones de la Declaración de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica, 2001), en la cual se expresa:

...consideramos esencial que todos los países de la Región de las Américas y de todas las demás zonas de la diáspora africana, reconozcan la existencia de su población de origen africano y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que ha hecho esa población, y que admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que las afectan de manera específica, y reconoce que, en muchos países, la desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de

salud, vivienda ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que las afectan. (Párrafo 33 de la Declaración).

#### **Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano**

Asimismo, el Estado venezolano ha iniciado cambios en su estructura a fin de asumir las exigencias reivindicativas de la población afrovenezolana. De este modo, en el año 2006 se juramentó la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano como una instancia de formulación de políticas públicas con representación de los distintos poderes y de activistas de organizaciones afrovenezolanas. La Comisión tiene por objeto la elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas, métodos y políticas públicas correspondientes al Sector Educativo, que garanticen la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en el goce y ejercicio efectivo del derecho a la educación.

En el Ministerio del Poder Popular de Educación se conformó la Dirección General de Educación Intercultural responsable de impulsar la interculturalidad como principio rector del sistema de educación bolivariana, desde este Ministerio además se han realizados múltiples encuentros de educación afrovenezolana, a fin de promover la reforma curricular y nuevas prácticas docentes que incluyan una representación positiva de la Afrovenezolanidad y el conocimiento de las otras historias.

#### **Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela**

El 28 de marzo de 2012, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes nacionales e instrumentos internacionales en pro de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, se crea a través del Decreto n.º 8.860, el *Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela*, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.893 de la misma fecha, designándose bajo Decreto n.º 8.861, a su presidenta, vicepresidente y secretaria ejecutiva, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.894 de fecha 30 de marzo de 2012. El Consejo, está facultado para

velar por las medidas nacionales y de cooperación regional e internacional en beneficio de las personas de ascendencia africana, en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración; y tiene como objeto la asesoría, elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas correspondientes a las comunidades afrovenezolanas que garanticen la igualdad de las oportunidades y condiciones para lograr erradicar las asimetrías regionales en todas sus dimensiones (art. 3).

## **Educación, África y afrodescendencia**

### **Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora**

El Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora o, Centro de Saberes Africanos como se conoce comúnmente, nace con la visión de abordar la investigación sobre África y la diáspora en América y El Caribe. Los aportes de la africanidad y también las contribuciones del Abya Yala al África. El Centro de Saberes Africanos se inscribe en las aspiraciones de la Declaración de Nueva Esparta de la II Cumbre América del Sur-África (ASA) y en el Plan de Implementación ASA 2010-2015. Asimismo, es una expresión viva de las relaciones integrales entre África y América<sup>653</sup>.

Las líneas de investigación del Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora son: La africanidad y sus aportes mundiales; Historia y geografía de África. Las regiones del continente, la sexta región; Los panafricanismos y el africanismo en África y en el mundo; Procesos políticos en África y su diáspora en los siglos XIX, XX y XXI: Ciencias, culturas, tecnología, ambiente y sociedad; lenguas africanas y caribeñas; Procesos de integración y cooperación de África con el resto del mundo; La cooperación Sur-Sur; Procesos bilaterales y multilaterales.

En octubre de 2011 se inició el Primer Diplomado en Saberes Africanos con la participación de más de 40 estudiantes, pertenecientes a diferentes comunidades afrovenezolanas, así como integrantes de organismos e instituciones del Estado. A partir de la participación de dichos estudiantes, se han incorporado diferentes actividades de investigación (tesinas) que servirán de base sólida para impulsar aún más el conocimiento sobre África y su diáspora.

### **La Universidad Politécnica Bolivariana Argelia Laya**

Desde la Universidad Politécnica Bolivariana Argelia Laya (Uptbal), institución que nace el 16 de julio de 2010 con el nombre de una de las mujeres afrovenezolanas más representativas de nuestra historia actual, y que tiene como finalidad

Promover a través de la generación y socialización del conocimiento, la innovación tecnológica, valores históricos y culturales, con pertinencia local, regional y nacional, garantizando el compromiso, en todas las actividades del quehacer educativo dentro de los niveles de calidad; orientados al desarrollo integral del potencial creativo, productivo e intelectual del ser humano.

En tal sentido, tiene previsto continuar con planes y programas a mediano y largo plazo, referidos a la creación de espacios o centros de estudios sobre África y su diáspora en todo el territorio de Barlovento-estado Miranda, lugar que abarca un significativo número de personas autorreconocidas como afrodescendientes, ricos en su cultura y tradiciones africanas.

La DdP como institución de promoción, defensa y vigilancia de los derechos de las personas bajo jurisdicción del Estado venezolano, ha incorporado en sus planes de acción,

---

<sup>653</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS SOBRE ÁFRICA Y SU DIÁSPORA (Centro de Saberes Africanos). *¿Quiénes somos?* En: <<http://saberessafricanos.wordpress.com/nosotros/%C2%BFquienes-somos/>>.

diferentes actividades para celebrar el mes de la afrovenezolanidad, así como la elaboración y edición de textos e investigaciones sobre derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afrovenezolanos, entre otras.

#### **Cátedra Libre África**

La “Cátedra Libre África” se establece como “un espacio libre propuesto inicialmente por el Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores para África, que propicia la discusión e intercambio de ideas acerca de la afrodescendencia, la negritud, de la historia africana, del aporte de los africanos y de la lucha contra la discriminación, entre otros temas”. Desde 2006, la Cátedra Libre África ha venido sumando diferentes universidades y colegios universitarios a lo largo y ancho de toda Venezuela. A la fecha más de 20 instituciones educativas universitarias, han incorporado la Cátedra Libre de África en sus aulas.

#### **Cultura y Afrodescendencia**

En el ámbito cultural, el nacimiento y fortalecimiento de programas educativos (Misión Cultura) dedicados a formar y capacitar, a nivel de pre y post-grado, un sinnúmero de jóvenes y adultos bajo la concepción de la cultura como manifestación social fundamental para el reconocimiento y la transformación de la realidad, acentuando lo humanista, ético y político de los valores y principios de los pueblos, hacia el encuentro de nuestra propia identidad; garantizan la libertad en la creación cultural a través del fomento del derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa; el respeto a la interculturalidad y la previsión de las condiciones, instrumentos legales y medios necesarios para enriquecer, proteger y preservar la cultura popular y comunitaria, el patrimonio cultural tangible e intangible y la memoria histórica de la Nación.

A partir de la creación del Ministerio de la Cultura, el 10 de febrero de 2005, se comenzó a generar una serie de iniciativas para garantizar el desarrollo pleno del derecho a la cultura de todos/as los/as venezolanos/as. Una de las principales iniciativas adelantadas por este Ministerio, ha sido el impulso de las Oficinas de Enlace con Comunidades Afrodescendientes, las cuales atienden las relaciones, requerimientos y propuestas, generando mecanismos para garantizar la inclusión y la participación protagónica de las comunidades afrovenezolanas en la gestión y en la agenda del desarrollo cultural nacional; su objetivo fundamental es crear las condiciones para la erradicación definitiva de la discriminación y la exclusión a través de distintos mecanismos de acceso a la formación, la participación, la promoción de la igualdad de condiciones, oportunidades y libertades para todos y todas los/as afrodescendientes en materia de Políticas Públicas<sup>654</sup>.

#### **Producciones audiovisuales**

En el entorno comunitario se han realizado significativos esfuerzos, auspiciados por el Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora, tales como el programa radial “En sintonía con África”, el documental “El muro invisible: la tragedia del éxodo africano”, el documental “Tambores de agua” y el recién estrenado audiovisual “San Agustín del Sur: Territorio de confluencias” (febrero 2012).

---

<sup>654</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Informe respuesta del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, al Cuestionario para los Estados Miembros sobre la Conferencia de Examen de Durban. Marzo de 2008. Página 27.

*En sintonía con África*, es un programa único en su estilo en la radio venezolana, tiene dos años al aire por La Radio del Sur, difundiendo los diversos valores de la africanidad y especialmente aquellos relacionados con cultura, política, sociedad, historia y geografía. Este ameno espacio que se transmite lunes, miércoles y viernes a la 1:00 de la tarde, desde el 14 de octubre de 2009, también hace un acercamiento a los diferentes aspectos que tienen que ver con la diáspora africana. Sus secciones: África es noticia, Regiones de África, Realidades africanas y, África y su diáspora, procuran no sólo dar a conocer las noticias positivas que acontecen en las regiones del continente africano, sino también un análisis serio, detallado y responsable de los diferentes hechos que acontecen en la actualidad.

*Tambores de Agua*, un documental escrito por Clarissa Duque y producido por Andreina Gómez fue filmado en Venezuela y Camerún, éste investiga la tradición de las comunidades negras venezolanas descendientes del cimarronaje. A través del sonar acuático de sus repiques, el tambor de agua reivindica la memoria colectiva y se convierte en enlace para el reencuentro entre África y sus descendientes en tierra venezolana.

Recientemente, se estrenó el audiovisual “*San Agustín del Sur: Territorio de confluencias*”, realizado de manera conjunta por representantes de la Cátedra Libre África y del Centro de Estudios Culturales y Sociales de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Su creadora, Inés Pérez Wilke, refirió que con este audiovisual se pretendió recoger, en una primera etapa, el estudio de la subjetividad colectiva de los imaginarios afrourbanos en la parroquia San Agustín de la ciudad de Caracas.

Un aporte reciente, pero que ha venido cobrando fuerza entre los interesados por los temas relacionados con la afrodescendencia es el espacio digital de *Afroamiga*, el cual fue producto de un Trabajo Especial de Grado para obtener la Especialización en Periodismo Digital de la Universidad Monteávila. Este sitio digital fue creado con la misión promover la Fundación Afroamiga y ofrecer contenido especializado y actualizado sobre los diferentes temas relacionados con la afrodescendencia. Siendo así punto de referencia para estudiantes, investigadores y personas interesadas en el tema de la afrodescendencia.<sup>655</sup>

La página Web de *Afroamiga* además de proporcionar noticias, informaciones, música y otros contenidos relacionados con la afrodescendencia propicia la participación de la audiencia no sólo a través de comentarios en la página sino también del suministro de materiales que puedan ser incorporados al espacio digital.<sup>656</sup>

#### **Héroes y heroínas afrodescendientes**

Otra acción reivindicatoria que se ha implementado desde el Estado venezolano, tiene que ver precisamente con la visibilización de las luchas de los héroes y heroínas de la afrodescendencia. Muestra de ello ha sido, el establecimiento del 10 de mayo como el “Día de la Afrovenezolanidad” –acontecido en sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del 10 de mayo de 2005-, en honor a la gesta emancipadora de José Leonardo Chirino, líder afrodescendiente que comandó una sublevación en contra de las autoridades coloniales para reclamar por los derechos de los negros esclavizados.

---

<sup>655</sup> JANITE FUENTES. “*Creación de un espacio digital 2.0 para promover la Fundación Afroamiga y difundir contenidos sobre afrodescendencia. Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Especialista en Periodismo Digital*”. Caracas, febrero de 2011.

<sup>656</sup> JANITE FUENTES. “*Creación de un espacio digital...cit.*”

## Censo de población y vivienda 2011

En interés de contar con estadísticas confiables para el diagnóstico de las condiciones sociales y económicas en que vive la población afrodescendiente y para la formulación de políticas públicas acertadas, el Estado venezolano previó en el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, la identificación de las personas afrovenezolanas a través de preguntas sobre reconocimiento afrodescendiente, esta estrategia permitirá obtener información sobre las condiciones socio-económicas de la población afrovenezolana, visibilizar las inequidades y como paso siguiente, diseñar políticas públicas efectivas en la eliminación de las desigualdades.

Tras 10 meses de haberse realizado el Censo de Población y Vivienda de octubre de 2011, el Instituto Nacional de Estadística (INE) dio a conocer los resultados preliminares del empadronamiento en el ámbito regional, en cuanto a la pregunta de autoreconocimiento étnico de la población, ¿Según sus rasgos físicos, ascendencia familiar, cultural y tradiciones se considera? 1.- Negro/Negra; 2.- Afrodescendiente; 3.- Moreno/Morena; 4.- Blanco/Blanca; 5.- Otra. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

### Autoreconocimiento Étnico, según Censo 2011

| Autoreconocimiento Étnico | Total             | %          |
|---------------------------|-------------------|------------|
| <b>Total</b>              | <b>27.227.930</b> | <b>100</b> |
| Negra/Negro               | 762.382           | 2,8        |
| Afrodescendiente          | 181.157           | 0,7        |
| Morena/Moreno             | 13.586.737        | 49,9       |
| Blanca/Blanco             | 11.490.186        | 42,2       |
| Otra                      | 299.507           | 1,1        |
| Indígena                  | 725.128           | 2,7        |
| No Señaló                 | 163.368           | 0,6        |

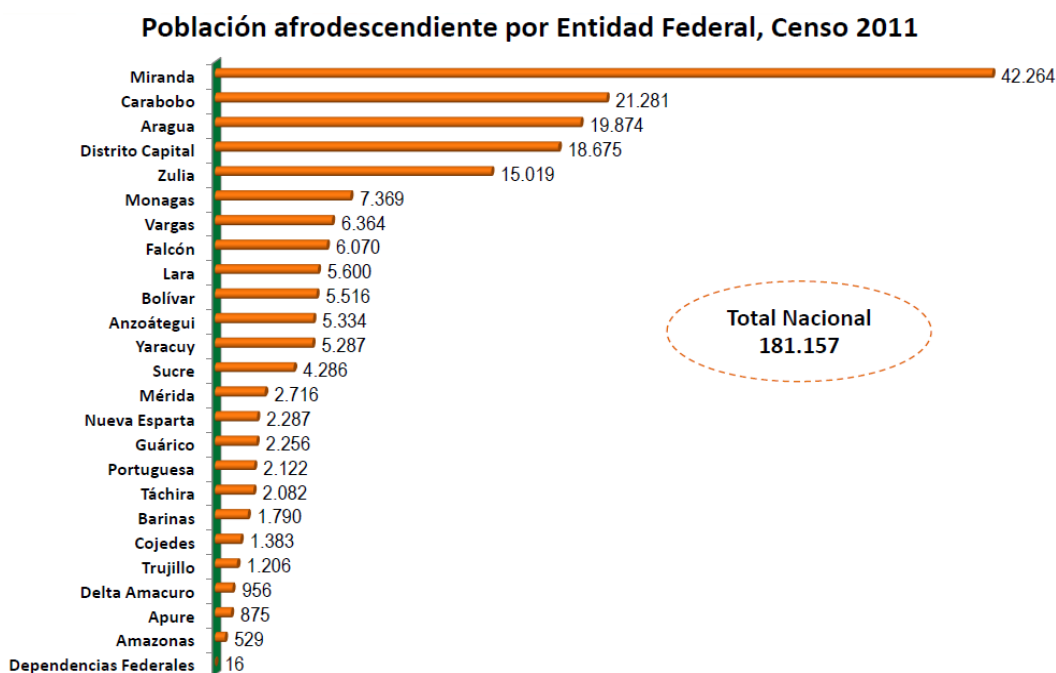
Como se puede observar, un 49,9% de los censados respondieron ser morenos/morenas; 42,2% blancos/blancas; 2,8% negros/negras y 2,7% indígenas. La inclusión de la categoría afrodescendiente *relacionada con prácticas ancestrales y no la fenotipo* tuvo un 0,7%. Por otro lado, si se suman las categorías relacionadas al fenotipo y no solo a las relacionadas con prácticas ancestrales y creencias obtendríamos un 53,4% de afrovenezolanos; en tal sentido, se tendría que realizar una evaluación del alcance del conocimiento de la población del concepto afrodescendiente.

Sobre la distribución de la población que se autoreconoció como afrodescendiente, que sumaron 181 mil 157 personas, la mayoría dijo vivir en Miranda (42.264); Carabobo (21.281) y Aragua (19.874). En Anzoátegui se contaron a 5 mil 334 personas de esta categoría, como se puede visualizar en el siguiente gráfico. La localización por estado de los grupos étnicos creará un mecanismo que posibilitará el reconocimiento de las



diferencias y la discusión sobre las desigualdades que aún recaen sobre sectores étnico-raciales en nuestro país tumbando la ideología del “mestizaje”.

El INE, como institución integrante del Ejecutivo Nacional no es ajeno a la visión intercultural que beneficia a los grupos étnicos. Los derechos de las comunidades étnicas y la legislación que las favorecen parten del reconocimiento de su existencia como grupos culturales diferenciados. La formulación de políticas públicas, su seguimiento y evaluación, así como la construcción de los planes de vida y de desarrollo de estas comunidades, están directamente relacionados con la posibilidad de contar con información estadística producida con enfoque étnico que permita la visibilización, la ubicación y la caracterización sociodemográfica de estas poblaciones.



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística

## Actuaciones defensoriales

### Recursos

*Caso: “Recurso de Nulidad por Razones de Inconstitucionalidad ejercido contra la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2012”*

En fecha 9 de agosto de 2012, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia **escrito de opinión**, en atención al recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad interpuesto por el apoderado judicial de las ciudadanas MA, CL y los ciudadanos KC y otros, contra la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial n° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2012. Según lo alegado por los solicitantes, la referida Ley vulnera el derecho

a la igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de creación cultural, así como lesiona el principio de descentralización.

En virtud de ello, en el escrito de opinión, se refirió que la Ley impugnada no es contraria a los postulados enunciados en nuestro Texto Fundamental, toda vez que desarrolla la generación de una ciencia, tecnología e innovación con base en el ejercicio pleno de la Soberanía y la participación protagónica del pueblo. En tal sentido, se solicitó se declarara sin lugar el recurso de nulidad interpuesto. Actualmente la presente causa se encuentra en fase de sentencia.

#### **Opiniones jurídicas**

*Opinión Jurídica sobre la publicación en el diario Tal Cual de una caricatura firmada por Roberto Weil, en la que la imagen muestra un dibujo y un mensaje escrito contra de la población afrodescendiente*

En la opinión jurídica se concluyó que el mensaje de la caricatura reproduce un discurso que estratifica a la población y le asigna cualidades inherentes a partir del color de piel. Asimismo, se concluyó que esta caricatura, publicada en un diario de circulación nacional, contribuye a reforzar los prejuicios persistentes en la sociedad contra la población afrodescendiente.

De igual manera, se concluyó que la publicación de la caricatura en cuestión de ningún modo puede ampararse o justificarse en el derecho a la libertad de expresión, pues los mensajes discriminatorios, la propaganda de guerra y los que promueven la intolerancia religiosa no son “libertades” amparadas por este derecho, cuyo contenido los excluye expresamente.

#### **Recomendaciones**

##### **A Todos los Poderes del Estado, sociedad y comunidades organizadas en general**

- Promocionar el Decenio de los Afrodescendientes en Venezuela.
- Reforzar los mecanismos de promoción de la afrodescendencia, a fin de que todos los sectores de la sociedad puedan comprender las razones de su lucha y la necesidad urgente de respetar y garantizar sus derechos.

## DERECHO AL REFUGIO

### Contexto internacional

A escala mundial existen hoy día 15 millones de refugiados y refugiadas, quienes huyeron de sus países por motivos de persecución, conflictos armados y graves situaciones de violencia. Tan solo en 2011 fueron desplazadas fuera de sus países de origen 800 mil personas. Afganistán sigue siendo el país que más produce refugiados en el mundo. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) ha tomado nota de que la mayoría de estas personas (cerca del 45%) son acogidas por países catalogados en “vías de desarrollo y pobres”. El primer lugar lo ocupa Irak, luego la República Democrática del Congo y por último, Kenia<sup>657</sup>.

Por otro lado, se contabilizan 26.4 millones de personas desplazadas dentro de sus propios países en razón de conflictos armados internos y graves situaciones de violencia. No obstante, la cifra ha disminuido respecto 2010, cuando se registraron más de 27 millones de personas, esto porque miles de desplazados han regresado a sus lugares de origen como Libia, Costa de Marfil, República Democrática del Congo y Sur de Sudán<sup>658</sup>.

### La crisis de refugiados y desplazados internos en el Norte de África y el Medio Oriente

Sin duda, las conocidas “revueltas árabes” en el Norte de África y el Medio Oriente de los últimos años, que lastimosamente produjeron el enfrentamiento armado entre las fuerzas de oposición y las fuerzas públicas, provocaron una difícil crisis humanitaria en la región. Los continuos enfrentamientos armados durante el conflicto libio, obligaron a las y los habitantes a desplazarse internamente y hacia países cercanos. Esto implicó un reto de grandes magnitudes en materia migratoria, aunque lamentablemente los gobiernos de la Unión Europea optaron por restringir el acceso a sus territorios, dificultando así la protección a las víctimas del conflicto.

En la actualidad, Siria enfrenta un conflicto armado interno entre las fuerzas públicas del gobierno de Bashar al Assad y las fuerzas de oposición por más de 20 meses, a diciembre de 2012, unas 500 mil personas habían solicitado refugio en los países vecinos (Egipto, Irak, Jordania, Líbano y Turquía)<sup>659</sup>. Al mismo tiempo, la Media Luna Roja<sup>660</sup> ha estimado que 2 millones de personas se han desplazado forzosamente dentro del país<sup>661</sup>. El conflicto armado, ha generado una emergencia humanitaria que ha hecho difícil la labor de los organismos en la prestación de asistencia a las millones de personas afectadas.

---

<sup>657</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Tendencias Globales 2011*, 2012. En: <[http://www.acnur.es/PDF/tendenciasglobales\\_2011\\_spa\\_20120619151451.pdf](http://www.acnur.es/PDF/tendenciasglobales_2011_spa_20120619151451.pdf)>. Consultado el 25 de septiembre de 2012.

<sup>658</sup> IDMC, *Global Overview 2011. People internally displaced by conflict and violence*, abril de 2012. En: <<http://www.unhcr.org/IDMC/IDMC-report.pdf>>. Consultado el 20 de mayo de 2012.

<sup>659</sup> ACNUR, *Syria Regional Refugee Response*, enero de 2013. En: <<http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php>>. Consultado el 10 de enero de 2013.

<sup>660</sup> Mayor conocida como la “Cruz Roja”.

<sup>661</sup> OBSERVATORI DEL REFUGI, *La Media Luna Roja cifra en 2,5 millones los desplazados en Siria por el conflicto*, 16 de noviembre de 2012. En: <<http://www.observatoridelrefugi.org/2012/11/la-media-luna-roja-cifra-en-25-millones-los-desplazados-en-siria-por-el-conflicto/>>. Consultado el 18 de noviembre de 2012.

El panorama descrito, se complicó aún más cuando las políticas migratorias de la Unión Europea apuntaron a limitar el acceso a los países y, en efecto, al proceso de solicitud de la condición de refugiado, principalmente, desde la Agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex), que en los últimos años ha incrementado su presupuesto de 6 millones de euros a 87 millones en 2010<sup>662</sup>. La excesiva militarización en el Mediterráneo, en particular en España, ha traído como consecuencia reiteradas violaciones del derecho de los refugiados. Esto supone que los gobiernos de países tradicionalmente catalogados como “ricos o desarrollados” son los primeros en no asumir la responsabilidad de proteger a las personas en necesidad de protección internacional.

### **La situación de los refugiados en las Américas**

En el contexto americano, el conflicto armado colombiano, uno de los más viejos del mundo, ha obligado desde 1996 a 2012 a casi 400 mil personas a huir hacia otros países, principalmente Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Panamá y Venezuela. De estas, 113.605 han conseguido su estatus de refugiado o refugiada<sup>663</sup>. La mayoría residen en Ecuador y Estados Unidos de América. De hecho, en Latinoamérica, Ecuador es el país que ha reconocido a más refugiados con casi 56 mil personas. No obstante, Venezuela es el que más acoge, unos 200 mil, sólo que la mayoría no ha accedido al procedimiento legal para determinar su estatus.

Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes):

...en los últimos diez años la población de colombianos que salieron del país huyendo del conflicto y su origen sociocultural cambió sensiblemente a partir de la aplicación del Plan Colombia. Antes del año 2000 predominaban los periodistas, defensores de los Derechos Humanos y activistas políticos. En cambio, en la primera década del milenio, fue la población campesina y urbana marginal la que buscó refugiarse en los países vecinos<sup>664</sup>.

A pesar de los avances sobre la materia en la región, países como Panamá mantiene una política de restricción de circulación libre por el país a personas potencialmente refugiadas que gozan de un estatuto de Protección Temporal Humanitaria (PTH) en la región del Darién, frontera con Colombia. No obstante, en 2011, con la promulgación de la Ley 81 se

---

<sup>662</sup> DE HAAS, H. Y SIGONA, N., *Migration and revolution*, en *Forced Migration Review: North Africa and displacement 2011-2012*, n° 29, junio de 2012, Refugee Studies Centre, Universidad de Oxford.

<sup>663</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Situación Colombia*, agosto de 2012, p. 8. En: <[http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion\\_Colombia\\_-\\_Agosto\\_2012](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_-_Agosto_2012)>. Consultado el 22 de octubre de 2012.

<sup>664</sup> CARREÑO, ÁNGELA, *Refugiados en las fronteras colombianas: Ecuador, Venezuela y Panamá*, en *Revista Encrucijada Americana*, año 5, n° 1, pp. 6-24. En: <[http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/a5\\_n1/Encrucijada\\_Americana\\_A5\\_N1\\_2012.pdf](http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/a5_n1/Encrucijada_Americana_A5_N1_2012.pdf)>. Consultado el 11 de septiembre de 2012.

ha permitido regularizar la situación de personas que se encontraban bajo este estatuto. Esta iniciativa ayudaría a mejorar la integración local de las y los refugiados en el país<sup>665</sup>.

En Ecuador, a pesar de ser reconocido como el país más solidario de la región<sup>666</sup>, ha sido criticado por haber puesto en marcha desde 2011 nuevos mecanismos que podrían afectar el acceso al procedimiento de solicitud de la condición de refugiado o refugiada<sup>667</sup> y también el acceso a los centros escolares, en particular en zonas de difícil acceso que se encuentran en la frontera con Colombia.

### **Protección de refugiados perseguidos por su orientación sexual, expresión o identidad de género e identidad sexual**

Desde principios de este siglo se ha venido analizando la orientación sexual<sup>668</sup> e identidad de género<sup>669</sup> como causas de persecución en el contexto de la Convención Internacional sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo. Académicos, organizaciones y el Acnur han intensificado sus esfuerzos para construir un cuerpo analítico sobre esta situación, sobre todo en países donde la homosexualidad es un delito e inclusive castigada con la pena de muerte, lo que implica a los Estados de acogida nuevos retos en el proceso de determinación de la condición de refugiado o refugiada. En 2011 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó una histórica resolución<sup>670</sup> donde expresaba una grave preocupación por la discriminación y violencia en contra de las personas basadas en su orientación sexual e identidad de género.

Para el Acnur:

Las personas LGBT pueden ser sometidas por las autoridades del Estado, sus familias o sus comunidades a abuso físico, sexual y verbal y a discriminación, por ser quienes son o por lo que se les percibe ser. Esto puede ser debido a las normas culturales y

---

<sup>665</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Situación...*, cit., p. 11.

<sup>666</sup> En particular porque entre 2008 y 2010 el gobierno de Ecuador desplegó un proceso inédito en la región de “registro ampliado” para personas en necesidad de protección internacional en miras de reconocer su condición de refugiado o refugiada. Este registro ampliado resultó en aproximadamente 28 mil refugiados colombianos reconocidos.

<sup>667</sup> El proceso de admisión de refugiados en Ecuador incluye ahora nuevos instrumentos administrativos relacionados con la “inadmisibilidad motivada”. Desde enero de 2011 el gobierno ecuatoriano aplica el artículo 3 del decreto ejecutivo 1635 de marzo del 2009, reglamentado mediante Acuerdo Ministerial n.º 003 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

<sup>668</sup> Según los *Principios de Yogyakarta* de 2007 sobre la Aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género la “orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con otras personas.”

<sup>669</sup> Según los *Principios de Yogyakarta* de 2007 sobre la Aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género la “identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo... y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”

<sup>670</sup> CDH-ONU, resolución 17/19: *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*, 15 de junio de 2011, A/HRC/17/L.9/Rev.1. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/148/79/PDF/G1114879.pdf?OpenElement>>. Consultado el 14 de febrero de 2012.

sociales prevalecientes, que se traducen en intolerancia y prejuicios, o a las leyes nacionales, que reflejan éstas actitudes. Cuando tales actos de abuso y discriminación queden impunes y/o cuando la orientación de los LGBT esté tipificada como delito, en caso de que esas personas solicitan asilo por esos motivos, podrán cumplir con la definición de refugiado de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados... (2008: 5)<sup>671</sup>

El Acnur calcula que al menos 42 países han concedido la condición de refugiado o refugiada a personas con un temor justificado de ser perseguidas en razón de su orientación sexual o identidad de género.

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) en un informe<sup>672</sup> mostró que actualmente 76 países prohíben o restringen los actos sexuales entre personas del mismo sexo en sus legislaciones<sup>673</sup>. De los cuales, cinco aplican la pena de muerte a quienes sean condenados por una conducta homosexual, inclusive aquella que es percibida como tal. También resaltó que desde 2000 en Armenia, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina, Cabo Verde, Georgia, Fiji, India, las Islas Marshall, Nepal, Nicaragua, Panamá y Estados Unidos de América han derogado leyes que criminalizaban tales actos.

El informe esgrime que las normas que discriminan a personas Lgbtti<sup>674</sup> y penalizan las relaciones homosexuales pueden ser consideradas persecutorias en sí mismas, pues generarían un temor fundado de persecución por el contexto social donde se instituyen. Esto no debe interpretarse en el sentido que donde no existen tales leyes no existe discriminación o persecución contra las personas Lgbtti *per se*.

El más reciente informe de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA) nota que:

...la ausencia de o la revocación de estas prescripciones legales no debe ser considerada como la situación contraria. La ausencia de una explícita criminalización no significa la ausencia de riesgo de persecución y/o una suficiente protección estatal. La cuestión de la legalidad del sexo homosexual es solo un elemento y no puede ser tenido en cuenta como la respuesta a la pregunta de la persecución basada en la sexualidad<sup>675</sup>.

---

<sup>671</sup> ACNUR, *Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género*, julio de 2008. En: <<http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/49997aded.pdf>>. Consultado el 23 de mayo de 2012.

<sup>672</sup> ACNUDH, *Discriminatory laws and practices and acts of violence against individuals based on their sexual orientation and gender identity*, 17 de noviembre de 2011. En: <[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41_en.pdf)>. Consultado el 23 de mayo de 2012.

<sup>673</sup> No obstante el más reciente informe de 2012 de la ILGA da cuenta de 78 países.

<sup>674</sup> Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.

<sup>675</sup> ILGA, *Homofobia de Estado*, mayo de 2012. En: <[http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA\\_Homofobia\\_de\\_Estado\\_2012.pdf](http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_Homofobia_de_Estado_2012.pdf)>. Consultado el 18 de septiembre de 2012.

Así, “la orientación sexual de un solicitante puede ser pertinente para una solicitud de la condición de refugiado si él o ella teme el daño que le pueda producir la persecución por razones de su orientación sexual real o supuesta, si ésta no se ajusta a las normas políticas, culturales o sociales o se considera que no se ajusta a ellas”<sup>676</sup>. Según sentencias de tribunales de Alemania, Australia, Nueva Zelanda y Suecia “Las solicitudes relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género son reconocidas en la Convención de 1951 principalmente en el motivo de pertenencia a un determinado grupo social, pero también pueden estar vinculadas a otros motivos, en particular, la opinión política y la religión, dependiendo de las circunstancias.”<sup>677</sup>

### **La legislación venezolana sobre la materia**

La Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (Lorra)<sup>678</sup> dispone en su artículo 5 los motivos de persecución que pueden interpretarse como aplicables a las personas perseguidas por su orientación sexual e identidad de género: pertenencia a determinado grupo social y sexo.

La DdP subraya que al momento de recibir una solicitud de este tipo, no debe invocarse el concepto de alternativa de huida interna cuando, para estar a salvo, se recurre al ocultamiento de la persona o a “volver al armario”. Asimismo, debe tenerse en cuenta el riesgo de homofobia internalizada o sentimiento de vergüenza que el solicitante puede experimentar. Es deber del funcionario o funcionaria competente ahondar sobre los hechos expuestos por la o el solicitante y establecer una relación de confianza durante la entrevista a fin de elaborar un cuerpo de análisis apropiado.

La DdP expresa que varios factores contribuyen a la discriminación sufrida por las personas solicitantes de refugio incluyendo su orientación sexual e identidad de género como la edad, nacionalidad, autorreconocimiento étnico, pertenencia a grupos o colectivos Lgbtti y posibles condiciones de VIH.

Para el Acnur:

Un patrón acumulativo de hostigamiento y discriminación podría alcanzar el umbral de la persecución. Si bien el elemento de discriminación a menudo es primordial en las solicitudes formuladas por personas LGBT, ellas también con frecuencia revelan haber experimentado grave violencia física y, en especial, sexual (...) Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando a una persona LGBT se le niega consistentemente el acceso a los servicios disponibles normalmente, tales como educación, seguridad social, salud y judicial, ya sea en su vida privada o en su lugar de trabajo (...) Puede equivaler a persecución si el Estado instiga o permite que una persona sea obligada a renunciar u ocultar su orientación sexual y su identidad de género.<sup>679</sup>

---

<sup>676</sup> ACNUDH, *Discriminatory laws...*, cit., p. 6.

<sup>677</sup> ACNUDH, *Discriminatory laws...*, cit., p. 7.

<sup>678</sup> Gaceta Oficial n.º 37.296, 03 de octubre de 2001.

<sup>679</sup> ACNUDH, *Discriminatory laws...*, cit., pp. 8-10.

Las dinámicas de los conflictos armados actuales también han puesto sobre la mesa de discusión la persecución y la explotación y abuso sexual contra las personas Lgbtti por parte de grupos armados estatales y no estatales. Esto representa un reto en el proceso de determinación de la condición de refugiado o refugiada debido a la escasa información disponible.

La situación se dificulta cuando la o el solicitante es forzado a huir hacia otro país donde ser homosexual es un delito o, donde las prácticas militares y policiales apuntan a reprender a las personas pertenecientes a minorías sexuales, como las personas transexuales.

Como lo ha señalado la DdP en reiteradas ocasiones la población Lgbtti es un grupo vulnerable, que ha sido históricamente expuesto a sistemáticas discriminaciones en los senos privado y público; muchas de estas discriminaciones han resultado en abusos físicos y psicológicos, violaciones de los derechos humanos y persecución. En consecuencia, es deber del Estado impedir tales acciones, independientemente de la nacionalidad de la persona, por tanto le compete a la Comisión Nacional para los Refugiados considerar con particular atención los casos de personas que hayan sido perseguidas en sus países de origen en razón de su orientación sexual e identidad de género.

En 2012, el Acnur y la Comisión Nacional para los Refugiados diseñaron una guía de interpretación ampliada del sexto motivo de la definición de refugiado o refugiada en razón de “sexo” contemplado en la Lorraa, que en este caso incluye la persecución de las personas Lgbtti<sup>680</sup>. La DdP celebra esta acción positiva y espera que sea empleada oportuna y adecuadamente.

### **Avances normativos**

Durante el periodo los avances normativos en favor de las personas refugiadas apuntaron a proteger el derecho al trabajo de este grupo. En concreto, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del trabajo, los trabajadores y las trabajadoras señala en su artículo 28 una clausula de excepción a favor de los refugiados en relación con el porcentaje máximo permitido de personas extranjeras al servicio de un patrono o patrona así como una clausula de excepción en altos cargos reservados para nacionales venezolanos. En esa línea la institución recomienda a los gobiernos nacionales y estatales promover el acceso al derecho al trabajo de las personas refugiadas como medida positiva de integración socioeconómica.

La Defensoría también toma nota de la aprobación del reglamento interno de la Comisión Nacional para los Refugiados<sup>681</sup>, dándose cumplimiento a lo ordenado por la Lorraa en su artículo 13 numeral tres. En el reglamento se constituyen los principios de organización y funcionamiento de la Comisión así como la metodología para determinar el estatuto de refugiado o refugiada. Incluye el procedimiento de unificación familiar y de protección a niños, niñas y adolescentes no acompañados.

---

<sup>680</sup> ACNUR, *Compilación de Buenas Prácticas en Materia de Edad, Género y Diversidad (Oficina para las Américas)*, 2012, pp. 26 y 27. En: <<http://www.unhcr.org/refworld/docid/50519dba2.html>>. Consultado el 13 de septiembre de 2012.

<sup>681</sup> Aprobado el 28 de enero de 2010.



El mismo establece los supuestos para declarar solicitudes manifiestamente infundadas: “...donde la persona que acude a la Comisión, no manifiesta haber salido de su país de origen por algunos de los motivos previstos en la Ley...” o “cuando se observare la falsedad de los fundamentos alegados”. En este sentido la Defensoría considera que estos supuestos pueden ser ambiguos toda vez que la persona solicitante de la condición de refugiado o refugiada puede verse limitada mental y emocionalmente a relatar de forma clara, consistente y organizada los hechos que motivaron su desplazamiento, siendo éste una situación traumática y de lenta elaboración mental. Por tanto es deber de la funcionaria o funcionario receptor profundizar en los hechos expuestos, que en primera instancia pudieran calificarse de “insuficientes” o “inconsistentes” a los fines de la Ley y ofrecer un trato adecuado que permita al solicitante exponer claramente los hechos y así hacer un análisis apropiado<sup>682</sup>, recordando el principio de buena fe y que el reconocimiento de su estatus es un acto declarativo.

### **Políticas públicas**

La principal política del Estado para las personas refugiadas es el microcrédito. En 2005 el Acnur lanzó este proyecto, el cual fue adoptado en 2008 por el gobierno nacional por medio del Banco del Pueblo Soberano<sup>683</sup> y otras instituciones públicas estatales, como la Fundación para el Desarrollo Social del Táchira (Fundesta). Esta política de integración local ha permitido que cientos de familias refugiadas empiecen o fortalezcan iniciativas de producción, negocios y servicios.

Refugiados y solicitantes de refugio han podido abrir cuentas bancarias y realizar transacciones financieras con su documentación, además de firmar contratos ante las notarías y registros. Las familias que se han beneficiado han aumentado sus ingresos, creado oportunidades de trabajo en sus comunidades. Al menos el 60% de las y los beneficiarios sustentan sus necesidades básicas con los microcréditos. En total, aproximadamente 4 millones 300 mil bolívares han sido destinados para el financiamiento de proyectos de autosuficiencia, con 75% de tasa de recuperación<sup>684</sup>.

Los préstamos del Banco del Pueblo Soberano, producto del convenio con el Acnur, no sólo están dirigidos a refugiados sino a las comunidades de acogida, mediante proyectos socioproductivos conforme a la Ley para el fomento y desarrollo de la economía popular y del decreto n.º 1.250 Con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación, estímulo, promoción y desarrollo del sistema micro financiero. Los préstamos oscilan entre los Bs. 1.000 y 15.000 con un plazo de pago de hasta 48 meses. Adicionalmente el Banco ejecuta actividades de acompañamiento social antes, durante y después del microcrédito, a fin de garantizar el desarrollo socioproductivo individual, local y el retorno del préstamo otorgado.

---

<sup>682</sup> Véase: ACNUR, *Metodología y técnicas para entrevistar a solicitantes de la condición de refugiado*, 1995, capítulo 3. Barreras de comunicación. En: <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3683.pdf?view=1>>. Consultado el 23 de mayo de 2012.

<sup>683</sup> Véase: BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, *Convenio institucional BPS-ACNUR*. En: <[http://www.bancodelpueblo.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=88&Itemid=2](http://www.bancodelpueblo.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=88&Itemid=2)>. Consultado el 9 de septiembre de 2012.

<sup>684</sup> ACNUR, *Base de Datos de Buenas Prácticas de Medios de Vida e Integración Local en Centro y América del Sur*. En: <<http://livelihoods.acnur.org/buscar-por-categoria/ficha/programa-de-microcreditos/>>. Consultado el 10 de diciembre de 2012.

Los otorgados por Fundesta oscilan entre Bs. 1.500 y 3.000, para proyectos asociativos se destinan entre Bs. 3.000 y 6.000 con un plazo de pago de 18 meses a un interés anual de 6%. Para aquellos acreedores con buen historial de pago pueden acceder a prestaciones entre los Bs. 2.500 y los 5.000.

No obstante la DdP conoció que ambas entidades públicas han suspendido estos préstamos toda vez que los respectivos convenios con el Acnur cesaron. En ese sentido, la institución recomienda reactivar el programa de microcréditos en miras de continuar facilitando la integración socioeconómica de las y los refugiados en el país.

En la Reunión interinstitucional a nivel ministerial celebrada en Ginebra en diciembre de 2011<sup>685</sup> auspiciada por el Acnur, la delegación venezolana por medio de la Comisión Nacional para los Refugiados estableció como meta en los próximos años la formulación y ejecución de políticas públicas dirigidas a la población refugiada. En efecto el 3 mayo de 2012 la Comisión celebró una primera reunión preparatoria de políticas públicas para la población refugiada con 35 representantes de organismos del Estado cuyo propósito era de promover y facilitar el acceso de las personas refugiadas a las políticas públicas, como las misiones sociales. Esta reunión significa un paso importante en la protección y atención de este grupo, la DdP confía en que los compromisos asumidos se materialicen.

### **Situación del derecho**

En 2012 la Comisión recibió 1.316 nuevas solicitudes de refugio; se decidieron 4.267 casos, que incluyeron solicitudes de años anteriores. De este último número 449 casos fueron reconocidos con el estatus de refugiado o refugiada, beneficiando 1.182 personas, de las cuales 390 son niños, niñas y adolescentes y 180 mujeres. El 99% de las solicitudes fueron de personas colombianas y 1% de personas de los continentes África y Asia. Los motivos de persecución más comunes fueron pertenencia a determinado grupo social y opinión política<sup>686</sup>.

En 2011 la Comisión Nacional para los Refugiados había firmado un plan de trabajo con el Acnur que contempló la creación un nuevo sistema de documentación para las personas solicitantes de la condición de refugiado o refugiada y base de datos, jornadas conjuntas de información y de registro en comunidades lejanas y capacitaciones a funcionarias y funcionarios públicos en la frontera y la elaboración de guías de criterios jurídicos.

Como resultado, el acceso al proceso de determinación de la condición de refugiado o refugiada ha mejorado sustancialmente. En primer lugar porque la Comisión ha afinado su tiempo de respuesta a las solicitudes, en segundo lugar porque la expedición del documento provisional se realiza una vez recibida la solicitud y en tercer lugar porque la propia Comisión, a través de sus oficinas en Maracaibo, San Cristóbal y Apure están realizando jornadas especiales de registro en las comunidades de más difícil acceso en la frontera venezolana.

En 2012 el plan de trabajo fue renovado, producto de la Reunión interinstitucional a nivel ministerial celebrada en Ginebra, en miras de consolidar los resultados del año anterior.

---

<sup>685</sup> Véase comunicado ministerial de la reunión:  
<<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8261>>.  
Consultado el 23 de septiembre de 2012.

<sup>686</sup> COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS, Oficio n.º 425, 17 de enero de 2013.

Producto de ello, la Comisión realizó 15 jornadas especiales de registro en comunidades de difícil acceso en los estados Amazonas, Apure, Barinas, Falcón, Táchira, Trujillo y Zulia<sup>687</sup>.

Empero sigue preocupando que el acceso al sistema escolar de las personas refugiadas esté condicionado por la falta de documentación de niños, niñas y adolescentes, asimismo en los procesos de reacreditación y revalidación de estudios previos. Esta situación también se ha presentado en el acceso al sistema de educación universitaria. En ese sentido, la Defensoría recuerda a las autoridades competentes que la educación es un derecho humano que debe ser suministrado sin discriminación alguna y que aquellos grupos vulnerables, como las personas refugiadas merecen una atención especial y flexibilización en cuanto a la exigencia de documentación en lo que respecta a trámites administrativos<sup>688</sup>.

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) firmó un memorando de entendimiento con el Acnur que busca fortalecer los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones a fin de garantizar el acceso a los servicios públicos para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y coadyuvar en la elaboración de un protocolo de procedimientos estándares en el tratamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en los estados fronterizos con Colombia. A futuro se prevé el establecimiento de dos centros de asistencia en puntos estratégicos de entrada en la frontera<sup>689</sup>.

En 2012 la DdP firmó un plan de trabajo con el Acnur<sup>690</sup> en miras de fortalecer los procesos de vigilancia y defensa de las personas refugiadas en el país, mejora de los mecanismos de cooperación y asistencia mutua y capacitación a funcionarias y funcionarios de la institución. Aunque estas actividades ya venían realizándose conjuntamente, en particular en los estados fronterizos, este plan viene a materializar las relaciones con esta agencia de la ONU.

Merece especial atención, la situación de vulnerabilidad en la faja fronteriza venezolana que ha afectado la cotidianidad de la población que habita en esta zona del país, incluyendo las familias refugiadas. En particular, la Defensoría Delegada en el estado Zulia, ha señalado que las y los solicitantes de la condición de refugiado o refugiada se encuentran en situación vulnerable por la inseguridad en la región; en varias oportunidades la Defensoría Delegada en el estado Apure ha recibido quejas sobre el tratamiento que reciben las y los extranjeros en los puestos de control fronterizo principalmente por falta de documentación<sup>691</sup>.

---

<sup>687</sup> COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS, *Informe de Gestión 2012*, 11 de diciembre de 2012, p. 4.

<sup>688</sup> En 2009 la DdP dictó opinión jurídica sobre la negativa de acceso a la educación superior a un refugiado colombiano por carecer de cédula de identidad venezolana. Véase: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2009*, capítulo II, parte 5. Participación en asuntos jurídicos, p. 312. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dmdocuments/Informe%20Anual%202009.pdf>>. Consultado el 11 de octubre de 2012.

<sup>689</sup> ACNUR, *Compilación de Buenas...*, cit., p. 31.

<sup>690</sup> En: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8984>>. Consultado el 11 de octubre de 2012.

<sup>691</sup> En un encuentro de las defensorías delegadas de los estados fronterizos en 2009 intercambiaron experiencias sobre los contextos y retos en materia de seguridad dentro de las poblaciones de Apure, Táchira y Zulia, que afectan la estancia de las personas refugiadas. Organizaciones sociales, organizaciones no

La DdP alienta a los gobiernos estatales y municipales de la frontera venezolana con Colombia reforzar las políticas de seguridad ciudadana en el marco de la Gran Misión A Toda Vida<sup>692</sup>, que tengan como finalidad garantizar el ejercicio de los derechos humanos de la población, incluidas las personas refugiadas. La institución reitera que:

Una política de seguridad ciudadana efectiva debe atender no solamente a la prevención del delito y a la detención de los infractores, sino también al principio de no discriminación, a la legalidad y legitimidad de los medios utilizados para cumplir con las metas, y al respeto de los derechos humanos.<sup>693</sup>

## **Recomendaciones**

### **A la Comisión Nacional para los Refugiados**

- Continuar con las jornadas especiales de registro de solicitudes de refugio en comunidades de difícil acceso en la frontera venezolana;
- Revisar que los supuestos para declarar solicitudes manifiestamente infundadas contenidos en el reglamento interno de la Comisión se apliquen de forma adecuada y bajo el principio de buena fe.

### **Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia**

- Al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), descentralizar el procedimiento de expedición y renovación de cédulas de identidad para las personas refugiadas hacia los estados fronterizos.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Protección Social**

- Desarrollar políticas específicas dirigidas a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida que beneficien su integración socioeconómica en el país;
- Al Banco del Pueblo Soberano, reactivar el convenio con el Acnur que implica la continuación del programa de microcréditos dirigidos a la población refugiada.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Educación**

- Diseñar una disposición ministerial que tenga como fin suprimir prácticas administrativas que restrinjan el acceso, permanencia y egreso de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado o refugiada, así como migrantes en situación de vulnerabilidad dentro del sistema educativo venezolano;
- Promover la integración en la esfera escolar de niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de la condición de refugiado o refugiada, así como migrantes en situación de vulnerabilidad, en particular en los estados fronterizos.

---

gubernamentales, instituciones religiosas y líderes comunitarios de las zonas fronterizas también han señalado esta situación.

<sup>692</sup> La Gran Misión ha incluido a siete municipios del estado Táchira, a cinco municipios del estado Zulia, a un municipio del estado Apure, a un municipio del estado Barinas y a un municipio del estado Amazonas como zonas prioritizadas dentro de los 79 municipios que concentran el mayor número de homicidios en el país.

<sup>693</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Policía Nacional Bolivariana. Balance de sus primer año de gestión*, junio de 2011, p. 21. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-especiales/1506-informe-pnb-2011>>. Consultado el 6 de diciembre de 2012.

### **A las gobernaciones y alcaldías**

- En particular aquellas de los estados Apure, Táchira y Zulia, formular políticas específicas dirigidas a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida que beneficien su integración local en el país, en las áreas de salud, trabajo y educación.

## SERVICIOS PÚBLICOS

### Transferencia de Competencias y Gestión Comunitaria de Servicios Públicos

En junio de 2012, en el marco de una Ley Habilitante, el Presidente de la República promulgó el “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones<sup>694</sup>”. Esta norma delinea los mecanismos y procesos necesarios para concretar la transferencia de ciertas competencias (establecidas en la Constitución y la Ley) que han venido siendo gestionadas por el Poder Público Nacional el Estatal o Municipal (de acuerdo al caso). Entre esas competencias se encuentra la prestación de servicios públicos como la recolección de desechos sólidos, el mantenimiento de centros educativos, ambulatorios, infraestructuras culturales y deportivas, urbanismo, producción de materiales para la construcción de viviendas y alimentos.

Con este referente normativo, que a su vez se enmarca en el auge que ha tenido en los últimos años la organización comunitaria en el país, y en ejercicio de su atribución de velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, la Defensoría del Pueblo inició un proceso de formación y capacitación para voceros y voceras de Consejos Comunales y Salas de Batalla (futuras Comunas), dirigido a brindar herramientas para que las comunidades organizadas puedan iniciar el proceso de solicitud de transferencia de competencias. La Institución emprendió esta estrategia educativa en el marco de su programa bandera “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”.

Así, fueron formados más de 800 Voceros y Voceras de Consejos Comunales en los estados Aragua, Carabobo, Cojedes, Lara, Miranda, Vargas, Mérida Distrito Capital, Anzoátegui, Portuguesa, Barinas, Trujillo, Nueva Esparta, Monagas, Táchira y Zulia.

También se inició un proyecto piloto para lograr la transferencia de competencias en la prestación del servicio público de gestión y recolección de basura en los estados Lara, Yaracuy y Portuguesa. El sustento de esta iniciativa radica en un acuerdo previo entre autoridades municipales de estos tres estados y los voceros y voceras de los Consejos Comunales ubicados en esos espacios geográficos, para dar cumplimiento a la Ley.

Para el año 2013 se prevé el inicio de proyectos focalizados en las Salas de Batalla del resto de los estados del país, a fin de canalizar los procesos de solicitud de transferencia de competencias en otros espacios de la geografía nacional.

### Vigilancia sobre las actuaciones de las empresas y organismos reguladores de servicios públicos

A principio de cada año, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su mandato de vigilancia sobre la prestación de servicios públicos, requiere de las empresas prestadoras y de los organismos reguladores información sobre las políticas y planes que aplicarán. La Institución evalúa la información recibida tomando en cuenta en qué medida coadyuva en el logro de mejoras en la prestación de servicios, especialmente en el acceso a éstos por parte de la población usuaria.

---

<sup>694</sup> Decreto n.º 9.043, Gaceta Oficial n.º 6.079 Extraordinario, 15 de junio de 2012. El 18 de junio de 2012, la Sala Constitucional del TSJ, estableció la constitucionalidad del carácter orgánico de este Decreto. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Junio/821-18612-2012-12-0704.html>>. Consultado el 25 de Enero de 2013.

Bajo este enfoque, en los primeros meses del año se solicitó a las diferentes empresas prestadoras de servicios en red, como agua y saneamiento, electricidad, telefonía fija y móvil y gas doméstico, información correspondiente a los planes de acción e inversión, así como cifras y estadísticas sobre resultados obtenidos durante el año anterior.

A los organismos rectores, por ser éstos reguladores directos de la actividad además de definidores de las políticas dirigidas a optimizar su funcionamiento, les fue requerida información concerniente a los planes control y vigilancia sobre la actividad de los prestadores, así como (los proyectos de) las providencias y normas administrativas que serían aprobadas durante el año para el desarrollo del sistema de regulación.

La información recibida por la Defensoría permitió reconocer lo siguiente:

### **Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)**

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) estableció como parte de la planificación de sus políticas en el sector aeronáutico: la conformación del Plan Nacional de Rutas, la elaboración del Reglamento de la Ley Política Social del Transporte Aéreo, la regulación de las operaciones de aeronaves de aviación general con matrícula extranjera en el territorio nacional, la activación del Comité Nacional de Facilitación, así como la realización de enmiendas a las regulaciones del transporte aéreo, asociadas a la calidad del servicio prestado y en general a las condiciones del transporte aéreo y la certificación de las empresas y particulares usufructuarios del espacio aéreo<sup>695</sup>.

Asimismo, estableció la reforma de las Condiciones Generales del Transporte Aéreo, norma que prevé la compensación y asistencia a los pasajeros en caso de denegación injustificada de embarque y cancelación o retraso de vuelos, así como lo concerniente a las responsabilidades e indemnizaciones en las cuales incurren las empresas de servicio público de transporte aéreo regular y no regular, por todos los daños causados en caso de destrucción, retraso, pérdida o avería del equipaje de los pasajeros.

### **Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario**

Dentro de las políticas a ejecutar para el lapso en estudio, la Sudeban se planteó el desarrollo de acciones para mejorar la atención y protección recibida por el usuario y la usuaria. Así, planificó 59 inspecciones en materia de calidad de servicio bancario y se propuso culminar el proceso de sustitución de tarjetas de débito y crédito de banda magnética por las de tecnología “Chip”<sup>696</sup>.

### **Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)**

En relación a las acciones y políticas en el área de transporte y tráfico marítimo y fluvial, el Instituto había planificado para 2012, entre otros procesos, los siguientes: Desarrollo de la marina nacional; Desarrollo, regulación, control y consolidación de la industria naval; Desarrollo, regulación y control de la industria turística; Aprobación de providencias

---

<sup>695</sup> Información suministrada por el Presidente del INAC, a través de la comunicación n.º PRE-OPP-561, de fecha 27 de junio de 2012.

<sup>696</sup> Información suministrada por el Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación n.º SIB-II.CCSB-11362 de fecha 26 de abril de 2012.

administrativas vinculadas con la regulación del servicio de transporte marítimo y fluvial<sup>697</sup>.

### **Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (Cantv-Movilnet): telefonía fija y móvil**

Las compañías de servicio telefónico, en específico Cantv, fortalecieron y ampliaron la red del Estado venezolano para la conexión y prestación de servicios de telecomunicaciones e informática, facilitando el acceso de las comunidades a los medios de telecomunicaciones, y propiciando las condiciones tecnológicas para el uso masivo de estas herramientas.

De igual forma, ampliaron el mantenimiento y modernización de la infraestructura tecnológica, promovieron la organización comunitaria para el desarrollo del Poder Popular, e impulsaron el programa Canaima Educativo en su tercera etapa. Por su parte, implementaron el Servicio de Televisión por Suscripción, y el de Producción y distribución de directorios para la oferta de bienes y servicios a nivel nacional<sup>698</sup>.

### **Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec)**

Los programas y proyectos de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), se encuentran enmarcados en la Directriz VI del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, *Venezuela: Potencia Energética Mundial*. En este marco, la Corporación aprobó un conjunto de objetivos entre los que se destacan: 1. Expandir la infraestructura de generación hidroeléctrica, 2. Expandir la Infraestructura de Generación Termoeléctrica (regiones oriente, centro, capital, occidente), 3. Recuperar el Sistema Eléctrico, y 4. Ampliar y mejorar las redes de distribución eléctrica<sup>699</sup>.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo en el área de servicios públicos**

La Institución reforzó en 2012, a nivel nacional, su trabajo defensorial sobre varios servicios que desde hace varios años viene considerando de importancia estratégica, por diversas razones como el ámbito en el que se desarrollan, la cantidad de usuarios y usuarias, los intereses colectivos y difusos vinculados al mismo y la cualidad jurídica de los prestatarios.

Tal ha sido el caso, por ejemplo, de los servicios prestados por la banca, las aseguradoras, las empresas de medicina prepagada y las clínicas privadas. La Defensoría ha mantenido especial atención en su vigilancia a éstos, ya que en la mayoría de los casos los prestatarios son particulares que, más allá de una preservación legítima y razonable de sus intereses, tienden a sobreponer desmedidamente los criterios comerciales y de acumulación por sobre el derecho de las personas a recibir servicios eficientes, de calidad y en condiciones de respeto a su dignidad y su vida.

### **Lineamientos de actuación en materia de servicios de transporte público**

Durante 2012, la Defensoría del Pueblo continuó con la ejecución de los lineamientos aprobados en años anteriores respecto a la vigilancia, promoción y defensa de los derechos

---

<sup>697</sup> Información suministrada por el Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, mediante comunicación INEA/DP/N° 1.576, de fecha 30 de abril de 2012.

<sup>698</sup> Información suministrada por el Presidente de Cantv, mediante comunicación n.º 0322-2012, de fecha 15 de mayo 2012.

<sup>699</sup> Información suministrada por la Coordinadora del Despacho de Corpoelec, mediante comunicación CPRE/088-2012, de fecha 9 de mayo de 2012.



de los usuarios y usuarias del servicio de transporte público, especialmente durante los periodos vacacionales como, carnaval, semana santa y vacaciones escolares 2012. La Institución estuvo presente en los principales terminales terrestres, aéreos y marítimos del país, a fin de brindar el apoyo necesario en caso de presentarse irregularidades o vulneraciones de los derechos de las personas en el acceso a los servicios de transporte de calidad.

El componente de promoción de esta iniciativa se sustentó en la entrega de material informativo, y el de defensa y vigilancia contempló la articulación con otras instituciones del Estado competentes, como Indepabis, INAC y Dirección de los Terminales.

Es de destacar que durante 2012, la Defensoría formuló y aprobó un lineamiento especial de actuación en materia de prestación de servicios públicos en el marco de la Elección Presidencial del 7 de octubre de 2012, el cual incluyó la especial vigilancia que debía realizarse sobre la prestación del servicio de transporte, desplegándose jornadas especiales en los aeropuertos.

#### **Servicio público de transporte terrestre**

El servicio público de transporte terrestre es demandado por la mayor parte de la población, que no dispone de vehículos particulares para movilizarse dentro del territorio del país. Además, es una actividad fundamental para *la construcción de una urbanidad otra*, donde la ciudad sea concebida como un espacio para el disfrute de lo público (como derecho y no como privilegio), y el desplazamiento de personas sea prioridad por sobre la circulación de carros.

Durante 2012, la Defensoría del Pueblo continuó desarrollando estrategias de vigilancia sobre la prestación de este importante servicio, especialmente en las temporadas de mayor demanda (Carnaval, Semana Santa, vacaciones escolares y vacaciones decembrinas). Cabe destacar que desde el inicio de su funcionamiento, la Institución realiza operativos periódicos de vigilancia y defensa de los derechos de los usuarios y usuarias del transporte terrestre, elevando además a las autoridades competentes nacionales, regionales y locales las recomendaciones necesarias para la optimización de la seguridad, calidad y eficiencia de este servicio público.

#### **Servicio público de transporte aéreo**

A finales del 2011, el Ejecutivo Nacional había creado el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo (Mpptaa); ello se tradujo en 2012 en una mayor unificación de criterios de gestión de los organismos de aeronáutica civil en Venezuela.

En este marco, la Defensoría del Pueblo viene trabajando conjuntamente con el Mpptaa, participando en los operativos por “El Buen Vivir Aéreo” realizados en Navidad y Año Nuevo, Carnaval, Semana Santa y vacaciones escolares (finales de julio, agosto y principios de septiembre). El objetivo principal de esta alianza, en la cual participa también el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), es realizar una campaña de promoción y divulgación de los derechos y deberes de los usuarios y usuarias del transporte aéreo de personas, recibir denuncias y atender conflictos entre usuarios y usuarias y los operadores del servicio, vigilar la atención a los grupos de especial atención (personas con discapacidad, adultos y adultas mayores, por

ejemplo) que utilizan el servicio, y velar por la garantía del buen funcionamiento en general del sistema nacional de transporte aéreo.

La Institución remitió recomendaciones tanto a los operadores del servicio (líneas aéreas), como al ente regulador de la actividad, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), a fin de que fuesen tomadas las medidas que garanticen la atención a pasajeros, la prestación de un servicio de calidad y la revisión de las normas que amparan a los usuarios y usuarias.

#### **Servicio público de banca**

La Defensoría del Pueblo emitió una recomendación a la Sudeban y al IVSS, para que se llevase a cabo la aprobación de entrega de tarjetas de débito a los pensionados y pensionadas del Seguro Social, y así facilitar la disponibilidad del monto en dinero que recibe esta población de especial atención por concepto de pensiones.

Por otra parte, y en cuanto a la entrega de créditos bancarios sobre carteras obligatorias, se realizaron inspecciones conjuntamente con el Banavih en distintas agencias bancarias, para verificar el cumplimiento del otorgamiento de créditos por parte de las instituciones bancarias. Esto, a fin de verificar el cumplimiento de la política de acceso a créditos recogida la Resolución del Mppvh, donde se establece el *Instructivo para el Otorgamiento de Créditos para la Autoconstrucción, Ampliación o Mejoras de la Vivienda Principal*<sup>700</sup>. En dicha labor de vigilancia, se pudo evidenciar que las instituciones bancarias realizan escasa remoción de los usuarios y usuarias de estos productos crediticios, regulados por el Estado con intereses preferenciales.

#### **Servicio de seguros médicos y acceso a servicios privados de salud**

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg) del país, venía impulsando la realización de mesas de trabajo interinstitucionales en la sede de la Superintendencia con todos los gremios y organismos del sector seguros. El objetivo venía siendo la modificación de las cláusulas insertas en los contratos de seguro, que pudiesen resultar lesivas de los derechos humanos de usuarios y usuarias tomadores y beneficiarios de pólizas de seguros de salud. La Defensoría del Pueblo notó con preocupación que durante el año 2012 se hayan detenido las reuniones de esta mesa, en virtud de sus potenciales efectos positivos sobre el derecho de las personas a disponer de servicios de calidad y, en especial, sobre su derecho a la salud.

La Defensoría del Pueblo también pudo constatar la paralización de los debates sobre la incorporación de productos para garantizar coberturas a personas con obesidad mórbida (cirugía bariátrica), portadores y portadoras de VIH, con enfermedades psiquiátricas y congénitas. La Defensoría nota que el objetivo de incorporar este sensible tema en la mesa interinstitucional antes referida, buscaba el reconocimiento de las necesidades especiales en cuanto a servicios de salud de estos grupos de personas, propiciando una política de inclusión basada en la corresponsabilidad de los diversos actores involucrados.

No obstante, como punto positivo en esta área de servicios, destaca el trabajo realizado por la alianza interinstitucional conformada por la Sudeaseg, Indepabis y la Defensoría del Pueblo, a través de la Sala Situacional de la Salud, una instancia creada para dar respuesta a los usuarios y usuarias de centros privados de salud que se encuentren amparados por una póliza de seguros, y que en algún momento hayan tenido complicaciones para acceder a los

<sup>700</sup> Gaceta Oficial n.º 39.727, 03 de agosto de 2011.

servicios de emergencias de las clínicas, o a la aprobación de cartas avales como requisito establecido en los contratos de las pólizas de seguro.

A continuación se presentan las cifras sobre casos y denuncias atendidos por esta Sala durante 2012.

| Meses               | Denuncias Atendidas | Casos Cerrados | Denuncias Seguros | Denuncias Clínicas | Denuncias Fondos ADM | Denuncias Medicina prepagada |
|---------------------|---------------------|----------------|-------------------|--------------------|----------------------|------------------------------|
| <b>Totales.....</b> | 2.483               | 2.339          | 2.088             | 239                | 57                   | 44                           |
| Enero               | 139                 | 137            | 117               | 15                 | 4                    | 3                            |
| Febrero             | 121                 | 116            | 98                | 18                 | 2                    | 3                            |
| Marzo               | 211                 | 203            | 172               | 23                 | 10                   | 6                            |
| Abril               | 175                 | 173            | 144               | 25                 | 3                    | 3                            |
| Mayo                | 237                 | 206            | 204               | 22                 | 4                    | 7                            |
| Junio               | 245                 | 224            | 201               | 29                 | 7                    | 5                            |
| Julio               | 218                 | 215            | 186               | 22                 | 6                    | 4                            |
| Agosto              | 241                 | 239            | 215               | 15                 | 3                    | 8                            |
| Septiembre          | 257                 | 239            | 189               | 17                 | 2                    | 1                            |
| Octubre             | 209                 | 185            | 188               | 14                 | 6                    | 1                            |
| Noviembre           | 266                 | 254            | 231               | 24                 | 6                    | 1                            |
| Diciembre           | 164                 | 148            | 143               | 15                 | 4                    | 2                            |

**Fuente:** Sala Situacional de Salud - Sudeaseg

## **Actuaciones jurídicas de la Defensoría del Pueblo en materia de servicios públicos**

### ***Participaciones en juicios orales y públicos***

**Caso:** “Recurso de Nulidad contra la Resolución N° 74 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica”

En fecha 12 de julio de 2012, se consignó ante la Sala Político Administrativa del TSJ un escrito de opinión, con ocasión al recurso de nulidad interpuesto conjuntamente con medida cautelar innominada por la ciudadana MFA, representada por la sustituta del Procurador

General del estado Zulia, contra la Resolución N° 74 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicada en la Gaceta Oficial n° 39.694 de fecha 13 de junio de 2011, a través de la cual se promueve el uso eficiente de la energía eléctrica en todo el territorio nacional, propiciando la reducción en el consumo excesivo mensual de los usuarios residenciales. De acuerdo con los alegatos presentados por los recurrentes, la referida Resolución establece medidas discriminatorias y arbitrarias.

En ese sentido, en el escrito de opinión la Defensoría hizo referencia a la corresponsabilidad existente entre el Poder Público y los miembros de la sociedad en cuanto al uso eficiente y racional del servicio eléctrico, a los fines de garantizar la accesibilidad de todas las personas a este importante recurso. De igual manera, destacó que el trato diferenciado establecido en la Resolución resulta plenamente justificado a partir de elementos objetivos y racionales. Por tales razones, se recomendó se declarara sin lugar el recurso de nulidad. La causa se encontraba, al cierre de esta edición, en fase de sentencia.

**Caso: “Recurso de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad contra los artículos 7 y 17 de la Ley de Transporte Terrestre”**

En fecha 31 de julio de 2012, se consignó ante la Sala Constitucional del TSJ un escrito de opinión, con ocasión al recurso de nulidad interpuesto por la Síndica Procuradora del Municipio Chacao del estado Miranda contra los artículos 7 y 17 de la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial n° 38.985 del 1 de agosto de 2008. Según la recurrente, tales disposiciones se encuentran viciadas de inconstitucionalidad, en virtud de lesionar la autonomía municipal y el principio de descentralización.

En este sentido, en el escrito de opinión la Defensoría argumentó que la normativa impugnada tiene su fundamento en la facultad constitucional que tiene el Poder Público Nacional de regular mediante leyes de base y atendiendo al ejercicio de las competencias concurrentes, sin que ello signifique violación alguna de la autonomía municipal o del principio de descentralización. Por tal razón, se solicitó declarar sin lugar el recurso de nulidad interpuesto. Al cierre de esta edición, la causa se encontraba en fase de sentencia.

**Opinión jurídica respecto a la solicitud efectuada por la Consultoría Jurídica de la entidad financiera Banesco, en donde se plantea la problemática relacionada con la movilización de la cuenta bancaria de la Alcaldía del municipio autónomo Alto Orinoco**

La Consultoría Jurídica de la entidad financiera Banesco, Banco Universal, S. A.; solicitó a la Defensoría del Pueblo un pronunciamiento jurídico, en relación con la medida de inmovilización adoptada por dicha institución financiera sobre la cuenta bancaria perteneciente a la Alcaldía del Municipio Alto Orinoco (Amazonas), luego de la declaratoria de Falta Absoluta del Alcalde de ese municipio y responsable de la cuenta, por parte del Concejo Municipal de esa entidad.

En la opinión jurídica se destacó que las instituciones del sector bancario se encuentran impedidas de proceder al bloqueo o inmovilización de las cuentas de sus clientes, salvo por mandato expreso de la Sudeban o de los órganos jurisdiccionales o administrativos correspondientes. En consecuencia, se concluyó que las medidas de inmovilización adoptadas por la institución financiera Banesco sobre la cuenta bancaria referida, luego de la declaratoria de Falta Absoluta del Alcalde de ese municipio, violentaron disposiciones de rango legal y sublegal, al tiempo que causaron importantes perjuicios al normal

desenvolvimiento de las actividades propias del máximo ente ejecutivo de esa entidad local, en desmedro de los trabajadores del ente y demás residentes del lugar.

**Opinión jurídica respecto a la denuncia contra los registros y notarías del estado Táchira que exigen requisitos no contemplados en la ley, para autenticar o registrar documentos**

El Presidente de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción del Estado Táchira presentó una denuncia ante la Defensoría del Pueblo, relacionada con la exigencia del pago de conceptos previstos en el Reglamento de Honorarios Mínimos del Abogado, como requisito indispensable para el registro o autenticación de documentos por parte de registros y notarías del estado Táchira.

En la opinión jurídica realizada con ocasión a dicha denuncia, la Defensoría argumentó que al exigir el comprobante de pago de los honorarios mínimos de los abogados y abogadas, *so pena* de no ser recibidos los documentos para su tramitación en las oficinas de registros y notarías, se estaría viendo afectado la esencia el derecho de petición.

En ese sentido, la Institución concluyó que condicionar la autenticación o registro de documentos a requisitos previstos en el Reglamento de Honorarios Mínimos de Abogados vulnera los derechos de los administrados y las administradas, pues representa un límite al derecho de petición no previsto en Ley, además de ser inadecuado y desproporcionado si se consideran los potenciales resultados frente al objetivo que se persigue. Igualmente, se concluyó que esta práctica contradice los principios que rigen los servicios administrativos, según los cuales la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y su actuación está sometida al principio de la legalidad.

**Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Municipal**

**Observaciones y Recomendaciones al Proyecto de Ordenanza sobre el Uso y Circulación de Motocicletas en el Municipio Marcano del estado Nueva Esparta**

**Órgano Solicitante:** Consejo Municipal del Municipio Marcano del estado Nueva Esparta

**Fecha de presentación:** 29 de agosto de 2012

**Observaciones y Recomendaciones:**

Se recomendó consultar con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte terrestre, cualquier restricción a la circulación que se encontrase establecida en el Proyecto de Ordenanza sobre el Uso y Circulación de Motocicletas en el Municipio Marcano del Estado Nueva Esparta, previo a su aprobación y promulgación.

Finalmente, se observó en cuanto a la obligación de tramitación de un carnet de circulación municipal, que la medida pudiera vulnerar el derecho al libre tránsito establecido en la CRBV y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos y ratificados por la República, debido a que la única Entidad Nacional encargada de emitir los carnets de circulación es el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), por lo cual se recomendó modificar el contenido de aquellos artículos que hagan mención al carnet municipal.

## **Otras actividades de promoción de derechos y prestación de servicios públicos**

### **Foro “La Participación Ciudadana y los Servicios Públicos en la Jurisdicción Contencioso Administrativa”**

El 23 de octubre de 2012, la Defensoría del Pueblo realizó un foro sobre los avances de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, toda vez que en la misma se incluye la participación ciudadana como mecanismo de reclamación por la deficiencia en la prestación de servicios públicos, así como el mandato para la Defensoría del Pueblo de asistir y conocer de todos los procesos que se inicien en relación con ello.

Esta actividad estuvo dirigida a las comunidades organizadas, los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, los estudiantes de la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, así como a todo el personal que presta servicio en esta Institución defensorial. De igual manera, contó con la participación como ponentes de la Magistrada Evelyn Marrero Ortiz, Presidenta de la Sala Político Administrativa del TSJ; el Dr. Emilio Ramos, Presidente de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo del Área Metropolitana de Caracas; así como del Dr. Tulio Jiménez, Presidente de la Corte Disciplinaria Judicial del TSJ, en virtud de que este último coordinó la mesa técnica que elaboró la Ley referida.

### **Recomendaciones**

#### **Al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)**

- Modificar las condiciones del transporte aéreo en el país atendiendo al derecho de las personas a disponer de servicios de calidad, equilibrando la relación contractual entre los operadores del transporte aéreo y los usuarios y usuarias, en favor de estos últimos.

#### **A la Superintendencia de la Actividad Aseguradora**

- Retomar las mesas de trabajo interinstitucionales con todos los gremios y organismos del sector asegurador, para lograr la modificación de las cláusulas insertas en los contratos de seguro que sean abusivas con los usuarios y usuarias, tomadores y beneficiarios de pólizas de seguros de salud.

#### **A la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) y al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)**

- Aprobar la entrega de Tarjetas de Débito para los pensionados y pensionadas del Seguro Social.

#### **A la Asociación Bancaria de Venezuela**

- Establecer con sus instituciones bancarias adscritas, mecanismos que optimicen la promoción, información y el acceso a la población de los créditos preferenciales para la Autoconstrucción, Ampliación o Mejoras de la de Vivienda Principal.

#### **Al Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)**

- Iniciar las revisiones correspondientes a los vehículos de transporte público, previo a los aumentos de tarifas, a objeto de exigir un servicio de calidad acorde con las tarifas que cada año se aprueban a los gremios transportistas.

### **A la Asamblea Nacional**

- Incluir en la agenda legislativa de 2013, para su sanción, la Ley de Servicios Postales, la Ley Orgánica de Servicios Públicos, y Ley Para la Regulación de los servicios Funerarios y Cementerios.

## **OTRAS ACTUACIONES RELEVANTES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

### **Defensorías móviles**

Durante 2012, la Defensoría dio continuidad al Programa Defensorías Móviles, cuyo objeto es proporcionar un servicio de asistencia integral en materia de Derechos Humanos a los ciudadanos y ciudadanas asentados en municipios y parroquias del interior del país de difícil acceso o carentes de recursos para trasladarse a las diferentes sedes regionales de la Defensoría del Pueblo, coadyuvando en el desarrollo de estrategias orientadas a establecer una correspondencia directa entre la Institución y las personas para el logro de los Derechos Humanos, así como la correcta prestación de los servicios públicos y administrativos,

De esta manera, se elaboró un plan defensorial dirigido a la movilización y acercamiento de los defensores y defensoras de los estados Carabobo, Táchira, Miranda, Zulia y el Área Metropolitana de Caracas. Para ello, la orientación de las Defensorías Móviles en Derechos Humanos se organizó en cuatro ejes de acción, a saber:

1. Diagnosticar junto a las organizaciones comunitarias, Consejos Comunales y otros movimientos sociales, las condiciones que puedan constituir vulneración de los Derechos Humanos, así como, levantar la información de las distintas instituciones con sedes en la localidad.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de promoción y divulgación en Derechos Humanos, en los espacios donde tienen presencia las Defensorías Móviles, para que los ciudadanos y ciudadanas conozcan los mecanismos de que disponen para defender sus derechos.
3. Recibir denuncias de los ciudadanos y las ciudadanas, pudiendo ser resueltas de manera inmediata, cuando exista o se presuma la conculcación de Derechos Humanos.
4. Mediar, conciliar y servir de facilitador en la resolución de conflictos, en aras de que las instituciones municipales y parroquiales adecuen sus funciones al respeto de los Derechos Humanos.

Por consiguiente, estas cinco Defensorías Móviles ejecutaron un cronograma de trabajo dirigido al desarrollo de jornadas de promoción y divulgación en Derechos Humanos, recepción de denuncias e intervención en la resolución de conflictos, así como, la sistematización de las denuncias registradas, con la finalidad de conocer desde las realidades locales aquellas situaciones que puedan constituir vulneración de sus Derechos Humanos. Conforme a ello, las Defensorías Móviles visitaron 51 municipios de los estados Carabobo, Táchira, Miranda, Zulia y el Área Metropolitana de Caracas, a saber:

- **Área Metropolitana:** Libertador, Sucre, Chacao.
- **Carabobo:** Miranda, Bejuma, Carlos Arvelo, Puerto Cabello.
- **Miranda:** Cristóbal Rojas, Independencia, Lander, Paz Castillo, Urdaneta, Simón Bolívar, Guaicaipuro, Pedro Gual, Brión, Carrizal, Los Salías, Ambrosio Plaza, Ezequiel Zamora, Acevedo, Eulalia Buroz, Andrés Bello, Brión.
- **Táchira:** Lobatera, Guasimos, Simón Rodríguez, José María Vargas, Jáuregui, Samuel Darío Maldonado, Andrés Bello, San Cristóbal, Ayacucho, Cárdenas, Torbes, Michelena, Fernández feo, Libertador, Bolívar, Uribante, Junín.



- **Zulia:** Jesús Enrique Lozada, Almirante Padilla, Mara, Simón Bolívar, Cabimas, Maracaibo, Colón, Catatumbo, Francisco Javier Pulgar, Sucre.

Asimismo, se realizaron un total de 206 visitas a las parroquias que integran los referidos municipios, lo cual conllevó al registro de 852 denuncias y la capacitación de 8.052 personas.

**Defensoría del Pueblo 2012.**  
**Denuncias, quejas y peticiones recibidas por estado, según tratamiento**

| Estado             | Clasificación |             | Total      |
|--------------------|---------------|-------------|------------|
|                    | Expediente    | Orientación |            |
| Área Metropolitana | 1             | 21          | 22         |
| Carabobo           | 17            | 179         | 196        |
| Miranda            | 38            | 178         | 216        |
| Táchira            | 18            | 288         | 306        |
| Zulia              | 29            | 83          | 112        |
| <b>Total</b>       | <b>103</b>    | <b>749</b>  | <b>852</b> |

**Fuente:** Dirección General de Atención al Ciudadano, Defensoría del Pueblo, 2012

**Servicio telefónico 08000-PUEBLO**

El servicio de atención telefónica tiene por finalidad facilitar la recepción de denuncias desde cualquier lugar del país, para su canalización a través de las distintas Defensorías Delegadas, suministrando un mecanismo de acceso gratuito para los ciudadanos y ciudadanas y garantizando a la población un mayor alcance y acceso a la Institución para la interposición de denuncias, dando cumplimiento al mandato constitucional de brindar oportuna y adecuada respuesta a los ciudadanos y ciudadanas, así como al deber de orientación establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (LODdP).

En este sentido, se recibieron un total de 830 denuncias, quejas y peticiones, distribuidas entre los 22 estados y el Distrito Capital.

### Denuncias, quejas y peticiones recibidas por estado, según tratamiento

| Estado             | Expediente | Orientación | Total |
|--------------------|------------|-------------|-------|
| Total.....         | 380        | 450         | 830   |
| Anzoátegui         | 14         | 22          | 36    |
| Apure              | 1          | 4           | 5     |
| Aragua             | 45         | 29          | 74    |
| Área Metropolitana | 96         | 138         | 234   |
| Barinas            | 5          | 8           | 13    |
| Bolívar            | 15         | 16          | 31    |
| Carabobo           | 41         | 52          | 93    |
| Cojedes            | 3          | 5           | 8     |
| Delta Amacuro      | 3          | 0           | 3     |
| Falcón             | 9          | 8           | 17    |
| Guárico            | 5          | 3           | 8     |
| Lara               | 19         | 22          | 41    |
| Mérida             | 7          | 4           | 11    |
| Miranda            | 30         | 42          | 72    |
| Monagas            | 9          | 14          | 23    |
| Nueva Esparta      | 2          | 6           | 8     |
| Portuguesa         | 11         | 7           | 18    |
| Sucre              | 5          | 4           | 9     |
| Táchira            | 18         | 19          | 37    |
| Trujillo           | 7          | 9           | 16    |
| Vargas             | 4          | 4           | 8     |
| Yaracuy            | 5          | 5           | 10    |
| Zulia              | 26         | 29          | 55    |

## Articulación con la Inspectoría General de Tribunales

Durante 2012, la DdP dio inicio a un proceso de articulación con la Inspectoría General de Tribunales (IGT), órgano auxiliar dependiente, jerárquica, organizativa y funcionalmente de la Sala Plena del TSJ, instancia que tiene como función esencial la inspección y vigilancia de los Tribunales de la República de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del TSJ; con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación y vinculación de los entes del Estado venezolano entre sí, optimizando su funcionamiento, y permitiendo además el enlace con las comunidades, para que éstas conozcan de las distintas competencias de la IGT.

A través de este enlace, la IGT, inició una jornada de aproximación en todos los estados del país, programándose mesas de trabajo para la atención de los casos registrados por la DdP, cuya clasificación estuviera vinculada a vulneraciones o amenazas sobre el derecho al debido proceso o derecho a la justicia, cuyos presuntos vulneradores sean órganos jurisdiccionales. Igualmente, se aprovecharía esta oportunidad para presentar los casos de vulneraciones al derecho a la vida o a la libertad personal/ desaparición forzada, que se encuentren en conocimiento de los tribunales competentes y posean retardos procesales atribuibles a éstos.

Asimismo, en esta actividad la DdP, en varios estados del país (Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo, Vargas y Zulia) facilitó el acercamiento de la IGT con las comunidades y los movimientos sociales que hacen vida en las regiones, para participar en talleres divulgativos sobre las competencias y medios de acceso de la ciudadanía a este ente.

## Resultados de las actividades de articulación con la Inspectoría General de Tribunales

| Defensorías delegadas | Casos presentados | Funcionarios de la DdP formados | Comunidades capacitadas | Personas de las comunidades capacitadas |
|-----------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------------|---|
| Amazonas              | 6                 | 9                               | 6                       | 24                                      |
| Anzoátegui            | 42                | 8                               | 9                       | 32                                      |
| Apure                 | 15                | 12                              | 31                      | 55                                      |
| Aragua                | 13                | 13                              | 18                      | 41                                      |
| Barinas               | 48                | 0                               | 15                      | 50                                      |
| Bolívar               | 39                | 10                              | 3                       | 36                                      |
| Carabobo              | 37                | 7                               | 5                       | 30                                      |
| Cojedes               | 0                 | 8                               | 3                       | 18                                      |
| Falcón                | 37                | 11                              | 13                      | 65                                      |

| <b>Defensorías delegadas</b> | <b>Casos presentados</b> | <b>Funcionarios de la DdP formados</b> | <b>Comunidades capacitadas</b> | <b>Personas de las comunidades capacitadas</b> |
|------------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|--|
| Guárico                      | 11                       | 5                                      | 3                              | 69   |
| Lara                         | 37                       | 11                                     | 7                              | 27   |
| Mérida                       | 36                       | 9                                      | 10                             | 35   |
| Miranda                      | 63                       | 24                                     | 3                              | 58   |
| Monagas                      | 1                        | 6                                      | 11                             | 31   |
| Nueva Esparta                | 16                       | 12                                     | 4                              | 50   |
| Táchira                      | 10                       | 16                                     | 5                              | 45   |
| Trujillo                     | 18                       | 8                                      | 5                              | 29   |
| Vargas                       | 9                        | 7                                      | 5                              | 18   |
| Zulia                        | 9                        | 14                                     | 2                              | 2  |
| <b>Total</b>                 | <b>447</b>               | <b>190</b>                             | <b>158</b>                     | <b>715</b>                                     |

### **Medios alternativos de resolución de conflictos**

En 2012, se continuaron realizando mesas de diálogo, mesas de trabajo, encuentros y reuniones de mediación y conciliación con diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales con el objetivo de solventar diferentes conflictos o intervenir en la solución de determinadas situaciones, mecanismo éste que ha permitido llegar a acuerdos en beneficio de la población afectada evitándose posibles vulneraciones a derechos humanos y cumpliendo los objetivos planteados por la institución para tal fin.

En este orden de ideas se pueden destacar las siguientes:

En los estados **Zulia, Táchira, Mérida, Aragua y Carabobo** se llevaron a cabo mesas de diálogo en materia de actividades taurinas orientadas a la defensa y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, a favor del colectivo de los Niños, Niñas y Adolescentes habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral su acceso a los espectáculos taurino (corridas de toros) que se presentan con motivo de ferias tanto nacionales como internacionales, o en cualquier otra festividad que se celebre en las diferentes épocas del año, todo lo cual violenta los artículo 46 y 86 de la CRVB, 32 y 63 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Esto con el fin de que no sea permitida la participación de infantes en estos espectáculos. Para lo cual la Defensoría del Pueblo interpuso cinco acciones de protección ante los órganos competentes. Lográndose la prohibición en el

acceso y la participación de Niños, Niñas y Adolescentes a este tipo de espectáculos.

### **Estado Táchira**

Durante el ejercicio fiscal 2012, la Defensoría Delegada del estado Táchira llevó a cabo un total de 88 actuaciones basadas en medios alternativos de resolución de conflictos discriminados de la siguiente manera: 33 mesas de trabajo, 21 mediaciones y 34 reuniones interinstitucionales. Destacando las siguientes:

- En fecha 09 y 10 de Enero de 2012, se celebró Mesa de Trabajo, en la que estuvieron presentes las siguientes instituciones: Defensoría del Pueblo, Presidente del Circuito Judicial, Ministerio Público, GNB, MPPIJ, Defensa Pública, Ejército Nacional. Politachira, Cicpc, a fin de Coordinar lo pertinente con las autoridades competentes con ocasión del motín presentado en el cuartel de prisiones de la Policía del Estado Táchira, lográndose conformar mesas de trabajo donde evaluaron casos individuales y se recomendó los traslados pertinentes; producto de ello cesó el motín presentado luego del diálogo.
- En fecha 16, 17 y 20 de agosto 2012, se realiza inspección al Centro Penitenciario de Occidente a fin de servir como órgano mediador en la toma de rehenes (familiares y custodios) por parte de la población reclusa. Donde se verifica el traslado de 95 internos a distintos centros de reclusión del país y la liberación de 14 familiares y tres custodios.

### **Estado Apure**

En fecha 17/01/2012, la DdP desarrolló una mesa de diálogo con directiva del Diario Regional Visión Apureña, a los fines de concienciar sobre la perturbación hacia la sociedad y sobre todo Niños, Niñas y Adolescentes, que implica la publicación de imágenes violentas sobre personas fallecidas y accidentes fatales en el mencionado diario. Se lograron acuerdos satisfactorios y en seguimiento realizado se ha constatado que no han existido publicaciones semejantes.

### **Estado Barinas**

En fecha 13/03/12 se llevó a cabo una Mesa de Trabajo relacionada con el expediente P-12-00092, presentes en la sede Defensorial, Defensoría Alto Barinas, Diario los Llanos, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, Oficina Regional de Información del Estado Barinas, derecho vulnerado Derecho Constitucionales/Niños, Niñas y Adolescente. Asunto: Publicación en el medio de comunicación con nombre y apellido de una menor de 13 años por tener presunta droga. En virtud de lo planteado se logran los siguientes acuerdos; PRIMERO: La representación del Diario los Llanos y de la Oficina Regional de Información, se compromete a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 65 de la Lopnna y en tal sentido abstenerse en sus publicaciones, brindar dato sobre la identificación de Niños, Niñas y Adolescente que se encuentran involucrado en la comisión de hecho punible. SEGUNDO: Los organismos reunidos en este acto seguirán vigilantes respecto del cumplimiento del compromiso reflejado en el particular anterior. TERCERO: El Diario Los Llanos se compromete a ceder un espacio en sus ediciones periódicas destinado a publicaciones en materia de Derechos y Deberes de Niños, Niñas y Adolescente, de las cuales podrán hacer uso los miembros del sistema rector de protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

## **Estado Bolívar**

En fecha 07/02/2012 se llevó a cabo una Conciliación entre los habitantes de la Urb. Las Peonías y representantes de García Armas Inversiones. Quienes protestaban por la presunta violación del derecho a la vivienda. La representación defensorial logró el retiro pacífico de aproximadamente 150 personas, quedando en el sitio 30 personas, las cuales persistían en su actitud por lo que los efectivos procedieron a tomar el lugar y aprehender a 4 personas en flagrancia por los delitos de usurpación y resistencia a la autoridad. Se deja expresa constancia de que ninguno de los detenidos sufrió lesiones en su humanidad y que el caso ya estaba a orden del Ministerio Público de Guardia.

### **Atención a casos emblemáticos**

En el estado Falcón, en fecha 19/10/2012, se registra la planilla de audiencia N° P-12-01643, en virtud de la medida adoptada como consecuencia de la decisión del Ejecutivo Nacional, en relación al desalojo del Internado Judicial de Coro, medida a la que se sumó el Ejecutivo Regional, contando con la intervención del Ministerio Público, Ministerio del Poder Popular para los Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Salud (quienes vacunaban a los internos a ser trasladados), Poder Judicial y la Defensoría Delegada del Estado Falcón, quienes estuvieron presentes en el proceso previo de mediación entre los internos y la representación del Estado, a objeto de garantizarles sus derechos. Lográndose el desalojo total del penal, mediante el traslado de los internos a diferentes centros penitenciarios del país, incluyendo la ciudad Penitenciaria de Coro, en fecha 19 de octubre de 2012 y clausurándose en consecuencia dicho Internado Judicial de Coro.

Por su parte, en el estado Zulia se atendió el Caso Colectivo “Comunidad Isla Dorada”, urbanización que se encuentra ubicada en la parroquia Coquivacoa en el norte del municipio Maracaibo, y que se compone por diez torres con unas 75 familias cada una, representa una población promedio aproximada de 3.500 habitantes. Esta población, al igual que la mayoría de otras urbanizaciones del norte de Maracaibo padecía del servicio de agua potable de modo absoluto desde comienzos del año 2005, tiempo desde el cual ejercen su derecho a disponer del vital servicio de calidad por la fallas en el suministro, teniendo que solventarlo a través de la compra de agua cruda a los camiones cisterna, 50 camiones semanales, equivalentes a unos Bs 150 mil mensual que debían pagar sus habitantes.

En fecha 02/05/2012 la DdP se trasladó al lugar para conocer la situación de la propia comunidad en asamblea comunitaria, tomando desde entonces la causa y ejerciendo todas las acciones posibles ante Hidrolago y la empresa privada Aquaventura Park en virtud de su compromiso comunitario firmados en actas, pero a partir del 06/09/2012 comenzó a llegar agua potable por las tuberías de Hidrolago, ocurriendo algunas fallas de roturas, siendo reparadas y lográndose un suministro permanente para el 06/11/2012. Entre las acciones llevadas por el despacho defensorial están numerosas mesas de trabajo, de oficios y enlaces telefónicos, entre otros, cerrándose dicho expediente en fecha 06/11/2012.

## **Recomendaciones emanadas de las supervisiones e inspecciones realizadas por la Institución**

1. El 25 de enero de 2012, se elevó recomendación a Carlos Rotandaro, Presidente del IVSS, relacionada a paralización en los trabajos de remodelación del Centro de Inmunología Clínica, solicitándose la reactivación de las labores de remodelación de la estructura física, manteniéndose la prestación del servicio, toda vez que los usuarios y usuarias manifestaron su interés de continuar recibiendo atención en dicho centro, mientras se culminan los trabajos de construcción pendientes.
2. En fecha 09 de febrero de 2012, se elevó recomendación a Liyuni Sosa, Consultora Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra, relacionada a arranque tardío y descoordinación para el inicio de actividades en los centrales azucareros para el arrime de las cosechas. Solicitándose el análisis de la situación e implementación de las estrategias pertinentes para solventar las mismas.
3. El 07 de mayo de 2012, se elevó recomendación a José Humberto Ramírez Márquez, Director General del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas, relacionada a la presunta vulneración del derecho a la vida del ciudadano Hermes Antonio Arévalo, ocurrida en el estado Guárico. Solicitándose la ejecución oportuna de experticias solicitadas por el Ministerio Público, las cuales son esenciales para que el ente rector de la investigación penal dicte el acto conclusivo correspondiente.
4. En fecha 03 de agosto de 2012, se elevó recomendación a Luis Alfredo Motta Domínguez, Presidente del Instituto Nacional de Tierras-Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, relacionada a omisión de actos administrativos en el procedimiento de rescate con medida de aseguramiento sobre las tierras pertenecientes al predio denominado Agropecuaria La Matiera, en el estado Barinas. Solicitándose el desarrollo de las investigaciones conducentes, así como la presentación del caso al Directorio del organismo, a objeto de brindar oportuna y adecuada respuesta a los recurrentes.
5. El 07 de septiembre de 2012, se elevó recomendación a Luis Alfredo Motta Domínguez, Presidente del Instituto Nacional de Tierras-Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, relacionada a ocupación por vía de hecho de Asentamiento Campesino ubicado en el estado Zulia, imposibilitando que el Colectivo Dola María II, el cual detenta a su favor instrumento administrativo “Declaratoria de permanencia”, así como financiamiento para la siembra y producción de diversos rubros pueda sembrar y producir las tierras, acarreándoles limitaciones para el pago, sin que los entes competentes hayan logrado la reubicación, salida o desalojo de las personas. Solicitándose el desarrollo de las investigaciones conducentes, así como la presentación del caso al Directorio del organismo, a objeto de brindar oportuna y adecuada respuesta a los recurrentes.
6. En fecha 31 de octubre de 2012, se elevó recomendación a María Iris Varela Rangel, Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, relacionada a 24 personas privadas de libertad, en la sede del Centro de Resguardo y Custodia de Aprehendidos de la Policía del estado Táchira, a la espera de la materialización de traslados a otros estados del país, con destino a establecimientos penales u órganos jurisdiccionales que les requieran, presentando sobrepoblación el centro de detención, con un aproximado de

200 personas detenidas. Solicitándose la ejecución de los traslados de las personas detenidas a los lugares que corresponda conforme a la jurisdicción de los entes competentes en la materia.

7. El 16 de noviembre de 2012, se elevó recomendación a Carlos Rotandaro, Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, relacionada a la convalidación de los reposos médicos de las parturientas, solicitándose la regularización de dicho trámite, a través del diseño de un protocolo de actuación que regule el proceso de validación de los permisos de maternidad, permitiendo que en el caso de las mujeres parturientas, cualquier familiar o representante de la misma pueda realizar dicho trámite administrativo para el nacimiento del derecho a la indemnización debida y descanso pre y postparto, presentando un informe expedido por el médico tratante, el cual debe ser tomado como cierto.
8. En fecha 22 de noviembre de 2012, se elevó recomendación a Maryann Hanson, Ministra del Poder Popular para la Educación, relacionada a la omisión de entrega de certificación de culminación de estudios correspondientes al sub subsistema de educación básica (5to año) a las y los adolescentes que se encuentran en situación de solicitud de refugio en el país, ya que dentro de la documentación requerida no se encuentra el documento provisional de solicitud de refugio, como documento de identidad válido. Solicitándose la articulación con la Comisión Nacional para los Refugiados a efectos de reconocer el valor legal del documento provisional de identificación en los requisitos para la entrega de certificación una vez culminados los estudios de estos adolescentes, protegidos por el Estado Venezolano, para la garantía del derecho a la educación.

## **Actuaciones jurídicas**

### **Opiniones jurídicas**

*Opinión Jurídica en torno a la solicitud de audiencia presentada por la ciudadana SN al Ministro del Poder Popular para la Defensa (MPPD) para exponer una denuncia relacionada con el delito de trata de personas*

La ciudadana SN presentó ante esta Institución Nacional de Derechos Humanos una solicitud relacionada con la falta de oportuna y adecuada respuesta por parte del MPPD a una solicitud de audiencia que interpuso ante el citado Ministerio, relacionada con una denuncia por el delito de trata de personas.

En la opinión realizada en el presente caso, se indicó que el MPPD dio respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana SN. No obstante, si la respuesta dada por el citado Ministerio no cubrió las expectativas de la peticionaria, no es factible afirmar que su derecho a petición y a la oportuna y debida respuesta se ha visto menoscabado, pues el órgano requerido le dirigió un pronunciamiento razonado y legalmente fundamentado, sobre el asunto por ella referido.

En consecuencia, en la opinión en referencia se concluyó que no ha sido menoscabado el derecho de petición y por lo tanto se consideró improcedente interceder ante el MPPD en los términos requeridos.



*Opinión Jurídica relacionada con el Acuerdo n° 24/2012 de la Reglamentación de la Circulación de las Unidades Motorizadas en el Municipio Atures del estado Amazonas*

En la opinión jurídica sobre el caso se indicó que el Acuerdo en referencia impone restricciones al derecho al libre tránsito de personas que no han sido autorizadas por el Ministerio con competencia en materia de tránsito terrestre e implica una afectación absoluta del derecho a la circulación y al libre tránsito durante un periodo de tiempo determinado.

En consecuencia, se concluyó que el Acuerdo n° 24/2012 de la Reglamentación de la Circulación de las Unidades Motorizadas en el Municipio Atures del estado Amazonas se encuentra viciado de nulidad por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad, vulnerando derechos reconocidos a todas las personas por el texto constitucional y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

*Opinión Jurídica con ocasión al exhorto efectuado por el Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda a la DdP a los fines de que conforme una Comisión Investigadora Mixta para inspeccionar los refugios del país*

El Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda presentó ante la DdP un exhorto con el fin de que esta institución conforme una Comisión Investigadora Mixta para inspeccionar los refugios del país.

En la opinión jurídica se concluyó que es improcedente acatar la exhortación del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, al contradecir los principios y disposiciones constitucionales y legales sobre la naturaleza y competencias de la Defensoría del Pueblo. No obstante, se consideró procedente informar al Consejo Legislativo sobre las actuaciones realizadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos frente a la contingencia causada por las diversas precipitaciones ocurridas en el país durante el año 2010.

*Opinión Jurídica con ocasión al Decreto n° JR-029-2011 emitido por la Alcaldía del Municipio Cristóbal Rojas del estado Bolivariano de Miranda referido a las adjudicaciones y/o concesiones otorgadas por la municipalidad en el mercado público municipal de la población de Charallave*

Los representantes de la Unión de Comerciantes del Mercado Municipal de Charallave (Uncomercha C.A.), presentaron ante la Defensoría del Pueblo una denuncia relacionada con la publicación del Decreto n° JR-029-2011 emitido por Alcalde del municipio Cristóbal Rojas del estado Bolivariano de Miranda, mediante el cual se deja sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2011, todas las adjudicaciones y/o concesiones otorgadas sobre puestos y locales ubicados en el mercado público municipal de la población de Charallave, municipio Cristóbal Rojas.

En el análisis efectuado al Decreto antes mencionado se enfatizó que es competencia del Alcalde o Alcaldesa gobernar y administrar los municipios en los que hayan sido electos, respetando los límites impuestos por el principio de la legalidad. Por ello, se destacó que el Alcalde se encuentra legalmente facultado para revocar las concesiones de puestos y locales del mercado público municipal, cuando los expendedores fijos o eventuales incumplan con las normas previstas en la Ordenanza sobre Mercados Públicos Municipales e Impuestos sobre Patentes de Actividades Comerciales Desarrolladas en Ellos.

No obstante, en la opinión jurídica se concluyó que resulta imposible comprobar que el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Comisión Interventora del Mercado Municipal haya cumplido las exigencias inherentes al debido proceso en cada uno de los

casos. Sin embargo, es posible presumir que existan casos en los que no han sido llenados tales extremos. Esta presunción se fundamenta en que la sanción fue establecida en un acto administrativo de efectos generales, que no da cuenta de los elementos que evidencian la responsabilidad de cada uno de los expendedores y expendedoras.

### **Recursos de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad**

**Caso:** “Tercer Aparte del Artículo 185-A del Código Civil”

*Derecho a la igualdad y no discriminación*

En fecha 14 de febrero de 2012, se ejerció ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad contra el tercer aparte del artículo 185-A del Código Civil, el cual contempla un trato distinto para los extranjeros residentes en el país que deseen solicitar el divorcio alegando la ruptura prolongada de la vida en común. En efecto, conforme al citado artículo, el extranjero o la extranjera que invoque esta causal de disolución del vínculo matrimonial debe acreditar constancia de residencia de 10 años en Venezuela, requisito que no es exigido cuando el solicitante es de nacionalidad venezolana.

En virtud de ello, se consideró que la mencionada disposición al establecer un trato distinto a los extranjeros, sin que existan elementos objetivos que lo justifiquen, vulnera el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), así como en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República.

En fecha 26 de junio de 2012, la Sala Constitucional del TSJ admitió la causa. Actualmente, la causa se encuentra en fase de presentación de alegatos por parte de los interesados.

### ***Otras participaciones en juicios orales y públicos***

*Caso:* “Solicitud de Revisión Constitucional de las decisiones de fechas 26 de agosto de 1966 y 13 de octubre de 1986, mediante las cuales se declaró terminada la averiguación sumaria iniciada con ocasión a la muerte del ciudadano Fabricio Ojeda”

En fecha 28 de febrero de 2012, se consignó ante la Sala Constitucional del TSJ, **escrito de opinión** a los fines de adherirse a la solicitud de revisión presentada por el Ministerio Público, con ocasión a las decisiones dictadas en fecha 26 de agosto de 1966 y 13 de octubre de 1986, por los suprimidos Juzgados Octavo de Primera Instancia en lo Penal y el Superior Primero en lo Penal, ambos de la entonces Circunscripción Judicial del Distrito Federal y estado Miranda, en las que se da por terminada la averiguación sumaria iniciada por la muerte del ciudadano Fabricio Ojeda.

En tal sentido, en la referida opinión se señaló que existen elementos que permiten presumir que en el referido caso las investigaciones realizadas por los órganos del Estado no tomaron en consideración ciertos factores imprescindibles que pudieran haber dado otro rumbo a la investigación en referencia, así como tampoco se tomó en consideración la gravedad del hecho lesivo, como lo es la pérdida de la vida de una persona que se encontraba privada de libertad, donde el Estado tenía la obligación irrestricta de *resguardar* su integridad física y su vida tal como lo contemplaban los artículos 58 y 60 de la Constitución de 1961. En virtud de ello, se solicitó que se declarara con lugar la demanda

de revisión y en consecuencia se anulara la sentencia que declaró terminada la averiguación.

En fecha 21 de junio de 2012, la Sala Constitucional del TSJ declaró con lugar la solicitud de revisión presentada por el Ministerio Público, por lo que ordenó se siguiera con las averiguaciones relacionadas con la muerte del ciudadano Fabricio Ojeda.

*Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por la representación del Ministerio Público en contra de la sentencia dictada por la Sala N° 4 de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas”*

En fecha 15 de mayo de 2012, se consignó ante la Sala Constitucional del TSJ escrito de opinión, en relación con la acción de amparo interpuesta por la representación del Ministerio Público contra la sentencia dictada por la Sala n° 4 de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, que declaró con lugar el recurso de nulidad interpuesto por el ciudadano ISP y acordó la nulidad absoluta de la prohibición de salida del país dictada contra los banqueros JCE, ASA, MCH y otros.

En tal sentido, en dicha opinión se argumentó que la referida Sala de la Corte de Apelaciones realizó pronunciamiento sobre un asunto cuyo conocimiento correspondía al Juzgado en funciones de Control una vez que concluyera la fase de investigación, tal como establece el Código Orgánico Procesal Penal, situación que genera una alteración al orden procesal. En razón de ello, se solicitó se declarara con lugar la acción de amparo constitucional, dada la violación del derecho al juez natural, así como los vicios de inmotivación y de extralimitación de atribuciones.

En fecha 1 de junio de 2012, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la acción interpuesta.

*Caso: “Acción de Amparo Constitucional (en apelación) interpuesta por la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo contra la sentencia emanada de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial de estado Trujillo”*

En fecha 7 de junio de 2012, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, en relación con la apelación de la acción de amparo constitucional presentada por el Defensor Público n.º 8 de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo contra la sentencia emanada de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial del mencionado estado, la cual declaró sin lugar la acción de amparo ejercida a favor del ciudadano DJVA, vista la continuación de la privación de libertad del referido ciudadano, a pesar de dos declaratorias de sobreseimiento formal dictadas por el Tribunal Quinto de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial de esa Jurisdicción

En la citada opinión, se solicitó la declaratoria con lugar de la apelación, tomando en cuenta las violaciones del derecho a la tutela judicial efectiva, al debido proceso y a la libertad personal. La causa se encuentra actualmente en fase de sentencia.

*Caso: “Recurso de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad contra la Ley Reforma de la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública”*

En fecha 31 de julio de 2012, se consignó ante la Sala Constitucional del TSJ escrito de opinión, con ocasión al recurso de nulidad interpuesto por el apoderado judicial del ciudadano GB contra la Ley de Reforma de la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6.017 del 30 de diciembre de 2010. En dicha acción, el recurrente alegó que la referida Ley de Reforma lesiona el

derecho a la participación popular en los asuntos públicos, la autonomía municipal, el principio de descentralización y el principio de transferencia de competencias consagrados en los artículos 62, 70, 157, 158, 168, 178 y 184 de la CRBV.

En atención a ello, en el escrito de opinión presentado, se argumentó que la Ley de Reforma de la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública no es contraria a los postulados enunciados en nuestro Texto Fundamental, toda vez que desarrolla los postulados de la democracia participativa y protagónica, acercando el poder a la población y fortaleciendo las capacidades estratégicas del Estado para la transferencia de recursos públicos al Poder Popular. En ese sentido, se solicitó se declarara sin lugar el recurso de nulidad.

La causa se encuentra en la fase de sentencia.

*Caso: “Recurso de Nulidad por Razones de Inconstitucionalidad ejercido contra el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial n° 5.890 Extraordinario, del 31 de julio de 2008”*

En fecha 9 de agosto de 2012, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, en atención al recurso de nulidad conjuntamente con solicitud de medida cautelar de suspensión de efectos, interpuesto por los apoderados de la Sindicatura Municipal del Municipio Chacao del estado Miranda contra el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Según los recurrentes, el referido instrumento normativo incorporó nuevas formas de organización que quebrantan los principios constitucionales fundamentales del Estado federal y descentralizado, la división político-territorial y la autonomía municipal.

En atención a ello, en el escrito de opinión, se destacó que el contenido del Decreto in comento de ninguna manera pretenden irrumpir en las funciones y atribuciones de los Estados y los Municipios con el propósito de coartar su independencia y autonomía sino por el contrario lo que se persigue es aunar y unir esfuerzos para lograr el cumplimiento de los fines del Estado en beneficio de la colectividad. En virtud de ello, se solicitó sea declarado sin lugar el recurso de nulidad.

La mencionada causa se encuentra en fase de sentencia.

*Caso: “Recurso de Nulidad Contra la Ordenanza de Impuestos a las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, publicada en la Gaceta Oficial n° 0328 del Municipio Heres del estado Bolívar”*

En fecha 3 de octubre de 2012, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, vista la falta de pronunciamiento sobre la admisibilidad del recurso de nulidad, interpuesto por los ciudadanos RGAT y JCDV contra la Ordenanza de Impuestos a las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, publicada en la Gaceta Oficial n° 0328 del Municipio Heres del estado Bolívar, Extraordinaria del 23 de noviembre de 2009

Al respecto, se argumentó que la falta de pronunciamiento sobre la admisibilidad de dicha causa podría vulnerar el derecho a la tutela judicial efectiva y el debido proceso. En virtud de ello, se solicitó a la Sala Constitucional el pronunciamiento sobre la admisibilidad del recurso de nulidad. Actualmente la causa se encuentra en la fase de sustanciación.

*Caso: “Recurso de Nulidad por Razones de Inconstitucionalidad Contra la Ley Orgánica de las Comunas, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6.011 del 21 de diciembre de 2010”*

En fecha 24 de octubre de 2012, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, con ocasión al recurso de nulidad interpuesto por el apoderado judicial del Alcalde del Municipio Baruta, contra la Ley Orgánica de las Comunas, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6.011 del 21 de diciembre de 2010. Según lo alegado por el recurrente, la mencionada Ley se encuentra viciada de inconstitucionalidad por lesionar la participación popular en los asuntos públicos, la autonomía municipal, el principio de descentralización y el principio de transferencia de competencias consagrado en la CRBV.

En ese sentido, en el escrito de opinión presentado, se argumentó que la Ley Orgánica de las Comunas no es contraria a los postulados enunciados en nuestro Texto Fundamental, toda vez que desarrolla los postulados de la democracia participativa y protagónica, acercando el poder a la población y fortaleciendo las capacidades estratégicas del Estado para la transferencia de recursos públicos al Poder Popular. En ese sentido, se solicitó se declarara sin lugar el recurso de nulidad. Al cierre de este informe, la causa se encontraba en la fase de sustanciación.

### **Iniciativa Legislativa**

#### **Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales**

En ejercicio de la iniciativa legislativa para la protección de los derechos humanos, se presentó ante la Comisión de Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional un Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. Esta iniciativa se presentó toda vez que la acción de amparo constitucional constituye el principal y más importante mecanismo para la protección de los derechos humanos. Efectivamente, a través de esta figura cualquier persona puede obtener la restitución de los derechos afectados por las acciones u omisiones procedentes de la autoridad pública o de los particulares. No obstante, la ley que rige la institución del amparo constitucional fue aprobada el 22 de enero de 1988 (Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales y aún permanece vigente como parte del entramado normativo preconstitucional.

De igual manera, con la entrada en vigencia de la CRBV y la consecuente instalación de los nuevos órganos del Poder Público creados por ella, entre ellos, el TSJ, se han venido produciendo decisiones vinculantes por parte de la Sala Constitucional respecto a la aplicación o interpretación de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales que prácticamente han derogado por vía jurisprudencial la mayoría de sus disposiciones. Aunado a ello, a lo largo de la historia uno de los mayores problemas que ha venido enfrentando la institución del amparo es precisamente la ejecución de las sentencias producidas. Tanto particulares como autoridades de todos los órdenes del Poder Público se han venido resistiendo al cumplimiento de las decisiones dictadas por los órganos del Poder Judicial en esta especial materia.

Por ello, se consideró necesario proponer una reforma integral al texto de Ley para adaptarlo a cambios constitucionales y jurisprudenciales sobrevenidos y convertirlo en un instrumento eficaz para quienes acudan al Poder Judicial a procurar amparo para sus derechos y garantías constitucionales.

La propuesta incorpora los criterios vertidos en la jurisprudencia de la Sala Constitucional del TSJ en esta materia y contiene, entre otras, las siguientes innovaciones: a) la posibilidad de crear tribunales temporales o permanentes en materia de amparo; b) incorpora expresamente la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo cuando el accionante denuncie la violación de derechos humanos; y c) incorporar una pena accesoria no corporal para los casos de desacato de las decisiones de amparo constitucional, actualmente considerado como una falta sancionada con multa por el Código Penal.

### **Actuaciones articuladas con otras dependencias**

#### **Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción**

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana, durante los meses marzo, abril, mayo, junio, agosto y octubre se participó en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción coordinada por la Contraloría General de la República. Esta Comisión está conformada, a demás, por el Ministerio Público, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Procuraduría General de la República, Vicepresidencia de la República y el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

En este sentido, se presentaron 9 informes mediante los cuales se detallaron todo lo relacionado con la formación desarrollada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la participación popular, todo ello en atención a las recomendaciones dadas en la Primera Ronda de Análisis del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las respuesta a la Cuarta Ronda de Análisis relacionadas con los Órganos de Control (Contraloría General de la República, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo).

#### **Seguimiento a las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Durante 2012, se realizó el seguimiento a las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de: Luis Enrique Uzcátegui Jiménez, Familia Barrios, Humberto Prado Director del Observatorio Venezolano de Prisiones, Eduardo Natera Balboa, Janeth Carrasquilla, Emisora de Televisión Venezolana “Globovisión”, Luisiana Ríos y Otros “RCTV”, María Del Rosario Guerrero Gallucci, Centros Penitenciarios Región Capital Yare I Y II, Rodeo I Y II, De Aragua (Cárcel De Tocarón), Internado Judicial de Ciudad Bolívar (Vista Hermosa), Internado Judicial de Monagas (La Pica), Centro Penitenciario Región Centro Occidental (Cárcel De Uribana), y Francisco Dionel Guerrero Larez. En tal sentido, se realizaron 30 informes de seguimientos a las mencionadas medidas provisionales.

## **Recepción de denuncias, quejas y peticiones**

---

## DATOS GENERALES

**Cuadro 1. Denuncias, quejas y peticiones atendidas, según tema**

| Tema               | Denuncias o peticiones | %     |
|--------------------|------------------------|-------|
| Total.....         | 34.678                 | 100,0 |
| Materias Varias    | 20.434                 | 58,9  |
| Derechos Humanos   | 13.123                 | 37,8  |
| Servicios Públicos | 1.121                  | 3,2   |

**Cuadro 2. Denuncias, quejas y peticiones atendidas, según materia de derechos humanos**

| Materia  | Denuncias o peticiones | %     |
|--|------------------------|-------|
| Total.....   | 13.123                 | 100,0 |
| Derechos Civiles                                     | 6.388                  | 48,7  |
| Derechos Sociales                                    | 3.704                  | 28,2  |
| Derechos de los niños, niñas y adolescentes          | 1.794                  | 13,7  |
| Derechos e las mujeres a una vida libre de violencia | 840                    | 6,4   |
| Derechos Culturales y Educativos                     | 209                    | 1,6   |
| Derechos Políticos                                   | 86                     | 0,7   |
| Derechos Ambientales                                 | 61                     | 0,5   |
| Derechos Económicos                                  | 29                     | 0,2   |
| Derechos de los Pueblos Indígenas                    | 12                     | 0,1   |



**Cuadro 3. Denuncias, quejas y peticiones atendidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 34.678                        | 100,0    |
| Orientación        | 24.826                        | 71,6     |
| Expediente         | 9.852                         | 28,4     |

**Cuadro 4. Denuncias, quejas y peticiones atendidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 34.678                        | 100,0    |
| Femenino        | 18.741                        | 54,0     |
| Masculino       | 14.286                        | 41,2     |
| No especificado | 1.651                         | 4,8      |

**Cuadro 5. Denuncias, quejas y peticiones atendidas, según el sexo de la víctima**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 34.678                        | 100,0    |
| Femenino        | 15.051                        | 43,4     |
| Masculino       | 14.635                        | 42,2     |
| No especificado | 4.992                         | 14,4     |

**Cuadro 6. Denuncias, quejas y peticiones atendidas,  
según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>     | <b>Denuncias o<br/>peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-----------------------------------|----------|
| Total.....      | 34.678                            | 100,0    |
| 10 a 14         | 24                                | 0,1      |
| 15 a 19         | 527                               | 1,5      |
| 20 a 24         | 1.847                             | 5,3      |
| 25 a 29         | 2.987                             | 8,6      |
| 30 a 34         | 3.798                             | 11,0     |
| 35 a 39         | 3.920                             | 11,3     |
| 40 a 44         | 3.966                             | 11,4     |
| 45 a 49         | 3.812                             | 11,0     |
| 50 a 54         | 3.386                             | 9,8      |
| 55 a 59         | 2.990                             | 8,6      |
| 60 a 64         | 2.337                             | 6,7      |
| 65 a 69         | 1.171                             | 3,4      |
| 70 a 74         | 730                               | 2,1      |
| 75 a 79         | 339                               | 1,0      |
| 80 a 84         | 185                               | 0,5      |
| 85 a 89         | 57                                | 0,2      |
| 90 a 94         | 10                                | 0,0      |
| 95 a 99         | 2                                 | 0,0      |
| No especificado | 2.590                             | 7,5      |

**Cuadro 7. Denuncias, quejas y peticiones atendidas,  
según la edad de la víctima**

| <b>Edad</b>        | <b>Denuncias o<br/>peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------------------------------|----------|
| Total.....         | 34.678                            | 100,0    |
| Menores de 10 años | 498                               | 1,4      |
| 10 a 14            | 395                               | 1,1      |
| 15 a 19            | 1.153                             | 3,3      |
| 20 a 24            | 2.184                             | 6,3      |
| 25 a 29            | 2.834                             | 8,2      |
| 30 a 34            | 3.146                             | 9,1      |
| 35 a 39            | 3.004                             | 8,7      |
| 40 a 44            | 3.014                             | 8,7      |
| 45 a 49            | 2.886                             | 8,3      |
| 50 a 54            | 2.609                             | 7,5      |
| 55 a 59            | 2.416                             | 7,0      |
| 60 a 64            | 2.004                             | 5,8      |
| 65 a 69            | 1.028                             | 3,0      |
| 70 a 74            | 694                               | 2,0      |
| 75 a 79            | 363                               | 1,0      |
| 80 a 84            | 224                               | 0,6      |
| 85 a 89            | 101                               | 0,3      |
| 90 a 94            | 37                                | 0,1      |
| 95 a 99            | 10                                | 0,0      |
| No especificado    | 6.078                             | 17,5     |

**Cuadro 8. Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)**

| <b>Órganos más denunciados<br/>(más de 50 denuncias)</b> | <b>Denuncias o<br/>peticiones</b> | <b>%</b> |
|--|-----------------------------------|----------|
| Total.....   | 34.678                            | 100,00   |
| Ministerios  | 2.848                             | 8,2      |
| Alcaldías  | 922                               | 2,7      |
| Policías Estadales                                       | 886                               | 2,6      |
| CICPC  | 571                               | 1,6      |
| Policías Municipales                                     | 570                               | 1,6      |
| Tribunales de Instancia                                  | 408                               | 1,2      |
| Gobernaciones  | 384                               | 1,1      |
| Guardia Nacional Bolivariana                             | 354                               | 1,0      |
| Fiscalía General de la<br>República                      | 289                               | 0,8      |
| Empresas Prestatarias de<br>Servicios                    | 202                               | 0,6      |
| Hospitales   | 138                               | 0,4      |
| Institutos   | 119                               | 0,3      |
| Policía Nacional Bolivariana                             | 85                                | 0,2      |
| Bancos del Estado  | 82                                | 0,2      |
| Universidades Públicas                                   | 74                                | 0,2      |
| Ejército   | 64                                | 0,2      |
| Tránsito   | 59                                | 0,2      |
| Otro con menos de 50 casos                               | 6.525                             | 18,8     |
| No especificado  | 20.098                            | 58,0     |

**Cuadro 9. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| <b>Estado</b>      | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 34.678                        | 100,0    |
| Área Metropolitana | 6.599                         | 19,0     |
| Zulia              | 3.233                         | 9,3      |
| Táchira            | 2.283                         | 6,6      |
| Miranda            | 2.029                         | 5,9      |
| Carabobo           | 2.024                         | 5,8      |
| Falcón             | 1.858                         | 5,4      |
| Aragua             | 1.766                         | 5,1      |
| Lara               | 1.682                         | 4,9      |
| Trujillo           | 1.330                         | 3,8      |
| Bolívar            | 1.232                         | 3,6      |
| Yaracuy            | 1.052                         | 3,0      |
| Cojedes            | 1.021                         | 2,9      |
| Monagas            | 1.010                         | 2,9      |
| Guárico            | 958                           | 2,8      |
| Portuguesa         | 934                           | 2,7      |
| Mérida             | 907                           | 2,6      |
| Apure              | 862                           | 2,5      |
| Nva Esparta        | 787                           | 2,3      |
| Vargas             | 668                           | 1,9      |
| Sucre              | 665                           | 1,9      |
| Delta Amacuro      | 488                           | 1,4      |
| Anzoátegui         | 483                           | 1,4      |
| Barinas            | 471                           | 1,4      |
| Amazonas           | 336                           | 1,0      |

**Cuadro 10. Derechos Civiles.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| Derechos Civiles  | Denuncias o peticiones | %     |
|---|------------------------|-------|
| Total.....  | 6.388                  | 100,0 |
| Derecho a la integridad personal  | 1.859                  | 29,1  |
| Derecho al debido proceso   | 1.393                  | 21,8  |
| Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública y obtener oportuna y adecuada respuesta | 1.387                  | 21,7  |
| Derecho a la protección del Estado  | 954                    | 14,9  |
| Derecho a la inviolabilidad del hogar o recintos privados   | 199                    | 3,1   |
| Derecho a la libertad personal  | 186                    | 2,9   |
| Derecho a la identidad  | 134                    | 2,1   |
| Derecho a la justicia   | 126                    | 2,0   |
| Derecho a la vida   | 51                     | 0,8   |
| Derecho a la igualdad ante la Ley   | 39                     | 0,6   |
| Derecho a la libertad de tránsito   | 28                     | 0,4   |
| Derecho a la información oportuna, veraz e imparcial  | 20                     | 0,3   |
| Derecho a acceder a la información sobre su persona   | 5                      | 0,1   |
| Derecho de reunión  | 3                      | 0,0   |
| Derecho a la libertad de religión y culto   | 1                      | 0,0   |
| Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión   | 1                      | 0,0   |
| Derecho a réplica y rectificación   | 1                      | 0,0   |
| Derecho de asociación   | 1                      | 0,0   |

**Cuadro 11. Derechos Civiles.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 6.388                         | 100,0    |
| Expediente         | 6.041                         | 94,6     |
| Orientación        | 347                           | 5,4      |

**Cuadro 12. Derechos Civiles. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 6.388                         | 100,0    |
| Masculino       | 2.703                         | 42,3     |
| Femenino        | 2.934                         | 45,9     |
| No especificado | 751                           | 11,8     |

**Cuadro 13. Derechos Civiles. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 6.388                         | 100,0    |
| 10 a 14         | 1                             | 0,0      |
| 15 a 19         | 117                           | 1,8      |
| 20 a 24         | 397                           | 6,2      |
| 25 a 29         | 532                           | 8,3      |
| 30 a 34         | 668                           | 10,5     |
| 35 a 39         | 708                           | 11,1     |
| 40 a 44         | 669                           | 10,5     |
| 45 a 49         | 679                           | 10,6     |
| 50 a 54         | 570                           | 8,9      |
| 55 a 59         | 431                           | 6,7      |
| 60 a 64         | 264                           | 4,1      |
| 65 a 69         | 138                           | 2,2      |
| 70 a 74         | 73                            | 1,1      |
| 75 a 79         | 25                            | 0,4      |
| 80 a 84         | 14                            | 0,2      |
| 85 a 89         | 2                             | 0,0      |
| No especificado | 1.100                         | 17,2     |



**Cuadro 14. Derechos Civiles.  
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

| <b>Órganos denunciados</b>              | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....                              | 6.388                         | 100,0    |
| Ministerios                             | 1.660                         | 26,0     |
| Policías Estadales                      | 755                           | 11,8     |
| Alcaldías                               | 538                           | 8,4      |
| CICPC                                   | 501                           | 7,8      |
| Policías Municipales                    | 479                           | 7,5      |
| Tribunales de Instancia                 | 377                           | 5,9      |
| Guardia Nacional Bolivariana            | 321                           | 5,0      |
| Fiscalía General de la República        | 246                           | 3,9      |
| Gobernaciones                           | 174                           | 2,7      |
| Policía Nacional Bolivariana            | 64                            | 1,0      |
| Ejército                                | 56                            | 0,9      |
| Tránsito                                | 49                            | 0,8      |
| Institutos                              | 40                            | 0,6      |
| Universidades Públicas                  | 36                            | 0,6      |
| Tribunal Supremo de Justicia            | 28                            | 0,4      |
| Armada                                  | 28                            | 0,4      |
| Bancos del Estado                       | 25                            | 0,4      |
| Prefectura                              | 23                            | 0,4      |
| SEBIN                                   | 19                            | 0,3      |
| Empresas Prestatarias de Servicios      | 18                            | 0,3      |
| Concejo Municipal                       | 14                            | 0,2      |
| Servicios Autónomos                     | 14                            | 0,2      |
| Consejo Nacional Electoral              | 12                            | 0,2      |
| Centros educativos Públicos             | 11                            | 0,2      |
| Hospitales                              | 9                             | 0,1      |
| Otros órganos con menos de 10 denuncias | 124                           | 1,9      |
| No especificado                         | 767                           | 12,0     |

**Cuadro 15. Derechos Civiles.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o peticiones | %     |
|--------------------|------------------------|-------|
| Total.....         | 6.388                  | 100,0 |
| Área Metropolitana | 937                    | 14,7  |
| Zulia              | 528                    | 8,3   |
| Falcón             | 495                    | 7,7   |
| Miranda            | 469                    | 7,3   |
| Lara               | 390                    | 6,1   |
| Carabobo           | 328                    | 5,1   |
| Aragua             | 324                    | 5,1   |
| Trujillo           | 285                    | 4,5   |
| Mérida             | 273                    | 4,3   |
| Táchira            | 224                    | 3,5   |
| Sucre              | 217                    | 3,4   |
| Bolívar            | 215                    | 3,4   |
| Barinas            | 180                    | 2,8   |
| Apure              | 176                    | 2,8   |
| Anzoátegui         | 165                    | 2,6   |
| Monagas            | 160                    | 2,5   |
| Nva Esparta        | 154                    | 2,4   |
| Portuguesa         | 152                    | 2,4   |
| Guárico            | 151                    | 2,4   |
| Amazonas           | 142                    | 2,2   |
| Vargas             | 140                    | 2,2   |
| Yaracuy            | 131                    | 2,1   |
| Delta Amacuro      | 122                    | 1,9   |
| Cojedes            | 30                     | 0,5   |

**Cuadro 16. Derechos Políticos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| <b>Derechos Políticos</b>   | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....  | 86                            | 100      |
| Derecho al sufragio   | 67                            | 77,9     |
| Derecho a la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos | 8                             | 9,3      |
| Derecho de asilo y refugio  | 6                             | 7,0      |
| Derecho a la manifestación pacífica   | 5                             | 5,8      |

**Cuadro 17. Derechos Políticos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 86                            | 100      |
| Expediente         | 69                            | 80,2     |
| Orientación        | 17                            | 19,8     |

**Cuadro 18. Derechos Políticos. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 86                            | 100      |
| Masculino       | 21                            | 24,4     |
| Femenino        | 11                            | 12,8     |
| No especificado | 54                            | 62,8     |

**Cuadro 19. Derechos Políticos. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 86                            | 100      |
| 25 a 29         | 3                             | 3,5      |
| 30 a 34         | 1                             | 1,2      |
| 35 a 39         | 5                             | 5,8      |
| 40 a 44         | 3                             | 3,5      |
| 45 a 49         | 5                             | 5,8      |
| 50 a 54         | 6                             | 7,0      |
| 55 a 59         | 4                             | 4,7      |
| 65 a 69         | 1                             | 1,2      |
| No especificado | 58                            | 67,4     |

**Cuadro 20. Derechos Políticos. Órganos denunciados**

| <b>Órganos denunciados</b>   | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|------------------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....                   | 86                            | 100      |
| Consejo Nacional Electoral   | 6                             | 7,0      |
| Ministerios                  | 1                             | 1,2      |
| Alcaldías                    | 1                             | 1,2      |
| Guardia Nacional Bolivariana | 1                             | 1,2      |
| Universidades Públicas       | 1                             | 1,2      |
| No especificado              | 76                            | 88,4     |

**Cuadro 21. Derechos Políticos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| <b>Estado</b>      | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 86                            | 100      |
| Aragua             | 9                             | 10,5     |
| Zulia              | 7                             | 8,1      |
| Falcón             | 6                             | 7,0      |
| Miranda            | 6                             | 7,0      |
| Trujillo           | 6                             | 7,0      |
| Delta Amacuro      | 5                             | 5,8      |
| Anzoátegui         | 4                             | 4,7      |
| Apure              | 4                             | 4,7      |
| Guárico            | 4                             | 4,7      |
| Táchira            | 4                             | 4,7      |
| Amazonas           | 3                             | 3,5      |
| Bolívar            | 3                             | 3,5      |
| Carabobo           | 3                             | 3,5      |
| Área Metropolitana | 3                             | 3,5      |
| Monagas            | 3                             | 3,5      |
| Barinas            | 2                             | 2,3      |
| Cojedes            | 2                             | 2,3      |
| Mérida             | 2                             | 2,3      |
| Nva Esparta        | 2                             | 2,3      |
| Portuguesa         | 2                             | 2,3      |
| Sucre              | 2                             | 2,3      |
| Yaracuy            | 2                             | 2,3      |
| Lara               | 1                             | 1,2      |
| Vargas             | 1                             | 1,2      |

**Cuadro 22. Derechos Sociales.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| <b>Derechos Sociales</b>   | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--|-------------------------------|----------|
| Total.....   | 3.704                         | 100,0    |
| Derechos de los trabajadores (sector privado)                              | 1.680                         | 45,4     |
| Derechos a la seguridad social   | 825                           | 22,3     |
| Derechos de los trabajadores de la Administración Pública (sector público) | 357                           | 9,6      |
| Derecho a la salud   | 321                           | 8,7      |
| Derecho a la vivienda  | 290                           | 7,8      |
| Derecho al trabajo   | 99                            | 2,7      |
| Protección a la tercera edad   | 80                            | 2,2      |
| Derechos de las personas con discapacidad                                  | 44                            | 1,2      |
| Protección a la familia  | 8                             | 0,2      |

**Cuadro 23. Derechos Sociales.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 3.704                         | 100,0    |
| Expediente         | 1.325                         | 35,8     |
| Orientación        | 2.379                         | 64,2     |

**Cuadro 24. Derechos Sociales. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 3.704                         | 100,0    |
| Masculino       | 1.881                         | 50,8     |
| Femenino        | 1.705                         | 46,0     |
| No especificado | 118                           | 3,2      |

**Cuadro 25. Derechos Sociales. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 3.704                         | 100,0    |
| 15 a 19         | 28                            | 0,8      |
| 20 a 24         | 180                           | 4,9      |
| 25 a 29         | 335                           | 9,0      |
| 30 a 34         | 407                           | 11,0     |
| 35 a 39         | 385                           | 10,4     |
| 40 a 44         | 362                           | 9,8      |
| 45 a 49         | 371                           | 10,0     |
| 50 a 54         | 337                           | 9,1      |
| 55 a 59         | 416                           | 11,2     |
| 60 a 64         | 420                           | 11,3     |
| 65 a 69         | 117                           | 3,2      |
| 70 a 74         | 75                            | 2,0      |
| 75 a 79         | 45                            | 1,2      |
| 80 a 84         | 22                            | 0,6      |
| 85 a 89         | 6                             | 0,2      |
| 90 a 94         | 4                             | 0,1      |
| 95 a 99         | 1                             | 0,0      |
| No especificado | 193                           | 5,2      |

**Cuadro 26. Derechos Sociales.**  
**Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

| <b>Órganos denunciados</b>              | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....                              | 3.704                         | 100,0    |
| Ministerios                             | 732                           | 19,8     |
| Gobernaciones                           | 96                            | 2,6      |
| Hospitales                              | 82                            | 2,2      |
| Alcaldías                               | 77                            | 2,1      |
| Institutos                              | 56                            | 1,5      |
| Policías Municipales                    | 28                            | ,8       |
| Policías Estadales                      | 20                            | ,5       |
| Empresas Prestatarias de Servicios      | 15                            | ,4       |
| Concejo Municipal                       | 10                            | ,3       |
| Otros órganos con menos de 10 denuncias | 87                            | 2,3      |
| No especificado                         | 2501                          | 67,5     |



**Cuadro 27. Derechos Sociales.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|--------------------|---------------------------|-------|
| Total.....         | 3.704                     | 100,0 |
| Área Metropolitana | 1.017                     | 27,5  |
| Zulia              | 413                       | 11,2  |
| Aragua             | 292                       | 7,9   |
| Miranda            | 288                       | 7,8   |
| Falcón             | 191                       | 5,2   |
| Carabobo           | 165                       | 4,5   |
| Bolívar            | 149                       | 4,0   |
| Guárico            | 139                       | 3,8   |
| Monagas            | 107                       | 2,9   |
| Trujillo           | 105                       | 2,8   |
| Lara               | 93                        | 2,5   |
| Cojedes            | 84                        | 2,3   |
| Yaracuy            | 76                        | 2,1   |
| Portuguesa         | 75                        | 2,0   |
| Táchira            | 75                        | 2,0   |
| Vargas             | 75                        | 2,0   |
| Anzoátegui         | 65                        | 1,8   |
| Apure              | 55                        | 1,5   |
| Delta Amacuro      | 54                        | 1,5   |
| Barinas            | 52                        | 1,4   |
| Amazonas           | 47                        | 1,3   |
| Mérida             | 38                        | 1,0   |
| Nva Esparta        | 32                        | 0,9   |
| Sucre              | 17                        | 0,5   |

**DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS**

**Cuadro 28. Derechos Culturales y Educativos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| <b>Derechos Culturales y Educativos</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....                              | 209                           | 100,0    |
| Derecho a la educación                  | 203                           | 97,1     |
| Derechos culturales                     | 6                             | 2,9      |

**Cuadro 29. Derechos Culturales y Educativos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 209                           | 100,0    |
| Expediente         | 179                           | 85,6     |
| Orientación        | 30                            | 14,4     |

**Cuadro 30. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 209                           | 100,0    |
| Femenino        | 95                            | 45,5     |
| Masculino       | 71                            | 34,0     |
| No especificado | 43                            | 20,6     |

**Cuadro 31. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 209                           | 100,0    |
| 15 a 19         | 15                            | 7,2      |
| 20 a 24         | 37                            | 17,7     |
| 25 a 29         | 23                            | 11,0     |
| 30 a 34         | 14                            | 6,7      |
| 35 a 39         | 18                            | 8,6      |
| 40 a 44         | 17                            | 8,1      |
| 45 a 49         | 12                            | 5,7      |
| 50 a 54         | 10                            | 4,8      |
| 55 a 59         | 4                             | 1,9      |
| 60 a 64         | 3                             | 1,4      |
| 65 a 69         | 2                             | 1,0      |
| 70 a 74         | 3                             | 1,4      |
| No especificado | 51                            | 24,4     |

**Cuadro 32. Derechos Culturales y Educativos. Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

| <b>Órganos denunciados</b>              | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....                              | 209                           | 100,0    |
| Ministerios                             | 73                            | 34,9     |
| Universidades Públicas                  | 30                            | 14,4     |
| Centros Educativos Privados             | 13                            | 6,2      |
| Otros órganos con menos de 10 denuncias | 26                            | 12,4     |
| No especificado                         | 67                            | 32,1     |

**Cuadro 33. Derechos Culturales y Educativos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|--------------------|---------------------------|-------|
| Total.....         | 209                       | 100,0 |
| Área Metropolitana | 27                        | 12,9  |
| Aragua             | 24                        | 11,5  |
| Táchira            | 23                        | 11,0  |
| Lara               | 16                        | 7,7   |
| Mérida             | 13                        | 6,2   |
| Zulia              | 12                        | 5,7   |
| Carabobo           | 11                        | 5,3   |
| Bolívar            | 10                        | 4,8   |
| Miranda            | 10                        | 4,8   |
| Trujillo           | 9                         | 4,3   |
| Falcón             | 8                         | 3,8   |
| Vargas             | 8                         | 3,8   |
| Anzoátegui         | 7                         | 3,3   |
| Monagas            | 6                         | 2,9   |
| Apure              | 4                         | 1,9   |
| Cojedes            | 4                         | 1,9   |
| Delta Amacuro      | 4                         | 1,9   |
| Nva Esparta        | 3                         | 1,4   |
| Portuguesa         | 3                         | 1,4   |
| Amazonas           | 2                         | 1,0   |
| Guárico            | 2                         | 1,0   |
| Barinas            | 1                         | 0,5   |
| Sucre              | 1                         | 0,5   |
| Yaracuy            | 1                         | 0,5   |

**Cuadro 34. Derechos Económicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| Derechos Económicos                                  | Denuncias o peticiones | %     |
|--|------------------------|-------|
| Total.....   | 29                     | 100,0 |
| Derecho a la propiedad privada                       | 15                     | 51,7  |
| Derecho al ejercicio libre de la actividad económica | 10                     | 34,5  |
| Penalización del ilícito económico                   | 4                      | 13,8  |

**Cuadro 35. Derechos Económicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| Tratamiento | Denuncias o peticiones | %     |
|-------------|------------------------|-------|
| Total.....  | 29                     | 100,0 |
| Orientación | 18                     | 62,1  |
| Expediente  | 11                     | 37,9  |

**Cuadro 36. Derechos Económicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| Sexo       | Denuncias o peticiones | %     |
|------------|------------------------|-------|
| Total..... | 29                     | 100,0 |
| Femenino   | 16                     | 55,2  |
| Masculino  | 13                     | 44,8  |

**Cuadro 37. Derechos Económicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas,  
según la edad del peticionario o peticionaria**

| Edad            | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|-----------------|---------------------------|-------|
| Total.....      | 29                        | 100,0 |
| 25 a 29         | 1                         | 3,4   |
| 30 a 34         | 1                         | 3,4   |
| 35 a 39         | 2                         | 6,9   |
| 40 a 44         | 4                         | 13,8  |
| 45 a 49         | 5                         | 17,2  |
| 50 a 54         | 2                         | 6,9   |
| 55 a 59         | 6                         | 20,7  |
| 60 a 64         | 1                         | 3,4   |
| 65 a 69         | 4                         | 13,8  |
| 80 a 84         | 1                         | 3,4   |
| No especificado | 2                         | 6,9   |

**Cuadro 38. Derechos Económicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|--------------------|---------------------------|-------|
| Total.....         | 29                        | 100,0 |
| Zulia              | 8                         | 27,6  |
| Aragua             | 4                         | 13,8  |
| Amazonas           | 2                         | 6,9   |
| Anzoátegui         | 2                         | 6,9   |
| Apure              | 2                         | 6,9   |
| Área Metropolitana | 2                         | 6,9   |
| Lara               | 2                         | 6,9   |
| Portuguesa         | 2                         | 6,9   |
| Barinas            | 1                         | 3,4   |
| Delta Amacuro      | 1                         | 3,4   |
| Falcón             | 1                         | 3,4   |
| Guárico            | 1                         | 3,4   |
| Trujillo           | 1                         | 3,4   |

## DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

**Cuadro 39. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas según renglón**

| <b>Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--|-------------------------------|----------|
| Total.....   | 840                           | 100,0    |
| Derecho a la integridad psicológica                          | 413                           | 49,2     |
| Derecho a la integridad física                               | 236                           | 28,1     |
| Violencia Doméstica  | 81                            | 9,6      |
| Derecho a la integridad patrimonial                          | 32                            | 3,8      |
| Derecho al debido proceso                                    | 17                            | 2,0      |
| Derecho a la integridad sexual                               | 16                            | 1,9      |
| Derecho al trabajo   | 9                             | 1,1      |
| Otras formas de violencia                                    | 9                             | 1,1      |
| Derecho a la seguridad social                                | 8                             | 1,0      |
| Derecho a la justicia  | 6                             | 0,7      |
| Derecho a la información y asesoramiento adecuado            | 5                             | 0,6      |
| Derecho de petición y oportuna respuesta                     | 3                             | 0,4      |
| Derecho a la igualdad ante la Ley y no discriminación        | 2                             | 0,2      |
| Derechos sexuales y reproductivos                            | 2                             | 0,2      |
| Derecho a la no esclavitud                                   | 1                             | 0,1      |

**Cuadro 40. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 840                           | 100,0    |
| Expediente         | 476                           | 56,7     |
| Orientación        | 364                           | 43,3     |

**Cuadro 41. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 840                           | 100,0    |
| Femenino        | 802                           | 95,5     |
| Masculino       | 37                            | 4,4      |
| No especificado | 1                             | 0,1      |

**Cuadro 42. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 840                           | 100,0    |
| 15 a 19         | 25                            | 3,0      |
| 20 a 24         | 81                            | 9,6      |
| 25 a 29         | 128                           | 15,2     |
| 30 a 34         | 122                           | 14,5     |
| 35 a 39         | 128                           | 15,2     |
| 40 a 44         | 95                            | 11,3     |
| 45 a 49         | 91                            | 10,8     |
| 50 a 54         | 54                            | 6,4      |
| 55 a 59         | 52                            | 6,2      |
| 60 a 64         | 19                            | 2,3      |
| 65 a 69         | 16                            | 1,9      |
| 70 a 74         | 9                             | 1,1      |
| 75 a 79         | 6                             | 0,7      |
| 85 a 89         | 3                             | 0,4      |
| No especificado | 11                            | 1,3      |



**Cuadro 43. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.  
Órganos denunciados**

| Órganos denunciados              | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|----------------------------------|---------------------------|-------|
| Total.....                       | 840                       | 100,0 |
| Fiscalía General de la República | 25                        | 3,0   |
| Ministerios                      | 8                         | 1,0   |
| CICPC                            | 5                         | 0,6   |
| Policías Municipales             | 4                         | 0,5   |
| Alcaldías                        | 3                         | 0,4   |
| Policías Estadales               | 3                         | 0,4   |
| Gobernaciones                    | 2                         | 0,2   |
| Guardia Nacional Bolivariana     | 2                         | 0,2   |
| Policía Nacional Bolivariana     | 2                         | 0,2   |
| Bomberos                         | 1                         | 0,1   |
| Hospitales                       | 1                         | 0,1   |
| Centros educativos Públicos      | 1                         | 0,1   |
| Universidades Públicas           | 1                         | 0,1   |
| Banca Privada                    | 1                         | 0,1   |
| No especificado                  | 781                       | 93,0  |

**Cuadro 44. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o peticiones | %     |
|--------------------|------------------------|-------|
| Total.....         | 840                    | 100,0 |
| Área Metropolitana | 184                    | 21,9  |
| Zulia              | 109                    | 13,0  |
| Miranda            | 103                    | 12,3  |
| Falcón             | 48                     | 5,7   |
| Bolívar            | 45                     | 5,4   |
| Apure              | 42                     | 5,0   |
| Vargas             | 40                     | 4,8   |
| Monagas            | 36                     | 4,3   |
| Aragua             | 33                     | 3,9   |
| Guárico            | 25                     | 3,0   |
| Carabobo           | 22                     | 2,6   |
| Sucre              | 22                     | 2,6   |
| Anzoátegui         | 21                     | 2,5   |
| Trujillo           | 21                     | 2,5   |
| Mérida             | 19                     | 2,3   |
| Cojedes            | 17                     | 2,0   |
| Barinas            | 11                     | 1,3   |
| Portuguesa         | 11                     | 1,3   |
| Yaracuy            | 9                      | 1,1   |
| Lara               | 7                      | 0,8   |
| Táchira            | 6                      | 0,7   |
| Amazonas           | 5                      | 0,6   |
| Delta Amacuro      | 4                      | 0,5   |

**DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**Cuadro 45. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas según renglón**

| Derechos de los niños, niñas y adolescentes                              | Denuncias o peticiones | %     |
|--|------------------------|-------|
| Total.....   | 1.794                  | 100,0 |
| Derecho a la protección  | 616                    | 34,3  |
| Asuntos de familia   | 541                    | 30,2  |
| Derecho al desarrollo  | 281                    | 15,7  |
| Derechos de supervivencia  | 171                    | 9,5   |
| Asuntos provenientes de los Consejos de Protección y Consejos de Derecho | 139                    | 7,7   |
| Otros asuntos  | 23                     | 1,3   |
| Asuntos patrimoniales  | 19                     | 1,1   |
| Derecho a la participación   | 4                      | 0,2   |

**Cuadro 46. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| Tratamiento | Denuncias o peticiones | %     |
|-------------|------------------------|-------|
| Total.....  | 1.794                  | 100,0 |
| Orientación | 1.057                  | 58,9  |
| Expediente  | 737                    | 41,1  |

**Cuadro 47. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 1.794                         | 100,0    |
| Femenino        | 1.166                         | 65,0     |
| Masculino       | 473                           | 26,4     |
| No especificado | 155                           | 8,6      |

**Cuadro 48. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según la edad del peticionario o peticionaria**

| <b>Edad</b>        | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 1.794                         | 100,0    |
| Menores de 10 años | 1                             | 0,1      |
| 10 a 14            | 15                            | 0,8      |
| 15 a 19            | 102                           | 5,7      |
| 20 a 24            | 155                           | 8,6      |
| 25 a 29            | 197                           | 11,0     |
| 30 a 34            | 281                           | 15,7     |
| 35 a 39            | 250                           | 13,9     |
| 40 a 44            | 217                           | 12,1     |
| 45 a 49            | 145                           | 8,1      |
| 50 a 54            | 103                           | 5,7      |
| 55 a 59            | 58                            | 3,2      |
| 60 a 64            | 34                            | 1,9      |
| 65 a 69            | 6                             | 0,3      |
| 70 a 74            | 6                             | 0,3      |
| 75 a 79            | 5                             | 0,3      |
| 85 a 89            | 1                             | 0,1      |
| No especificado    | 218                           | 12,2     |

**Cuadro 49. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.  
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

| <b>Órganos denunciados</b>              | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....                              | 1.794                         | 100,0    |
| Alcaldías                               | 127                           | 7,1      |
| Ministerios                             | 125                           | 7,0      |
| Policías Estadales                      | 78                            | 4,3      |
| CICPC                                   | 46                            | 2,6      |
| Policías Municipales                    | 40                            | 2,2      |
| Gobernaciones                           | 29                            | 1,6      |
| Tribunales de Instancia                 | 23                            | 1,3      |
| Hospitales                              | 16                            | 0,9      |
| Centros Educativos Privados             | 16                            | 0,9      |
| Guardia Nacional Bolivariana            | 15                            | 0,8      |
| Fiscalía General de la República        | 14                            | 0,8      |
| Centros educativos Públicos             | 12                            | 0,7      |
| Consejo Nacional Electoral              | 11                            | 0,6      |
| Otros órganos con menos de 10 denuncias | 55                            | 3,1      |
| No especificado                         | 1.187                         | 66,2     |

**Cuadro 50. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| <b>Estado</b>      | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 1.794                         | 100,0    |
| Área Metropolitana | 242                           | 13,5     |
| Zulia              | 182                           | 10,1     |
| Aragua             | 177                           | 9,9      |
| Miranda            | 150                           | 8,4      |
| Falcón             | 132                           | 7,4      |
| Bolívar            | 97                            | 5,4      |
| Delta Amacuro      | 84                            | 4,7      |
| Guárico            | 66                            | 3,7      |
| Carabobo           | 64                            | 3,6      |
| Apure              | 59                            | 3,3      |
| Yaracuy            | 55                            | 3,1      |
| Trujillo           | 52                            | 2,9      |
| Vargas             | 49                            | 2,7      |
| Cojedes            | 45                            | 2,5      |
| Lara               | 45                            | 2,5      |
| Monagas            | 45                            | 2,5      |
| Anzoátegui         | 43                            | 2,4      |
| Mérida             | 42                            | 2,3      |
| Amazonas           | 36                            | 2,0      |
| Táchira            | 33                            | 1,8      |
| Sucre              | 31                            | 1,7      |
| Barinas            | 26                            | 1,4      |
| Portuguesa         | 26                            | 1,4      |
| Nva Esparta        | 13                            | 0,7      |

**DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Cuadro 51. Derechos de los Pueblos Indígenas.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| <b>Derechos de los Pueblos Indígenas</b>               | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--|-------------------------------|----------|
| Total.....   | 12                            | 100,0    |
| Derecho al reconocimiento de su existencia             | 8                             | 66,7     |
| Derechos a la propiedad colectiva de sus tierras       | 3                             | 25,0     |
| Derecho a mantener y promover sus prácticas económicas | 1                             | 8,3      |

**Cuadro 52. Derechos de los Pueblos Indígenas.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 12                            | 100,0    |
| Expediente         | 9                             | 75,0     |
| Orientación        | 3                             | 25,0     |

**Cuadro 53. Derechos de los Pueblos Indígenas.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| <b>Estado</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---------------|-------------------------------|----------|
| Total.....    | 12                            | 100,0    |
| Delta Amacuro | 5                             | 41,7     |
| Amazonas      | 2                             | 16,7     |
| Bolívar       | 2                             | 16,7     |
| Táchira       | 2                             | 16,7     |
| Anzoátegui    | 1                             | 8,3      |

**Cuadro 54. Derechos Ambientales.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según renglón**

| <b>Derechos Ambientales</b>          | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....                           | 61                            | 100,0    |
| Derecho a la protección del ambiente | 43                            | 70,5     |
| Ilícito ambiental                    | 17                            | 27,9     |
| Protección a la pesca                | 1                             | 1,6      |

**Cuadro 55. Derechos Ambientales.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 61                            | 100,0    |
| Expediente         | 34                            | 55,7     |
| Orientación        | 27                            | 44,3     |



**Cuadro 56. Derechos Ambientales.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o peticiones | %     |
|--------------------|------------------------|-------|
| Total.....         | 61                     | 100,0 |
| Falcón             | 8                      | 13,1  |
| Anzoátegui         | 7                      | 11,5  |
| Zulia              | 6                      | 9,8   |
| Barinas            | 5                      | 8,2   |
| Miranda            | 5                      | 8,2   |
| Monagas            | 4                      | 6,6   |
| Aragua             | 3                      | 4,9   |
| Cojedes            | 3                      | 4,9   |
| Portuguesa         | 3                      | 4,9   |
| Amazonas           | 2                      | 3,3   |
| Bolívar            | 2                      | 3,3   |
| Lara               | 2                      | 3,3   |
| Nva Esparta        | 2                      | 3,3   |
| Trujillo           | 2                      | 3,3   |
| Carabobo           | 1                      | 1,6   |
| Área Metropolitana | 1                      | 1,6   |
| Guárico            | 1                      | 1,6   |
| Mérida             | 1                      | 1,6   |
| Sucre              | 1                      | 1,6   |
| Táchira            | 1                      | 1,6   |
| Vargas             | 1                      | 1,6   |

**Cuadro 57. Servicios Públicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas según renglón**

| <b>Servicios Públicos</b>  | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--|-------------------------------|----------|
| Total.....   | 1.121                         | 100,0    |
| Derecho a disponer de bienes y servicios de calidad  | 1.082                         | 96,5     |
| Derecho a recibir un trato equitativo y digno  | 25                            | 2,2      |
| Derecho a recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido de los productos y servicios que se consumen | 13                            | 1,2      |
| Libertad de elección   | 1                             | 0,1      |

**Cuadro 58. Servicios Públicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según tratamiento**

| <b>Tratamiento</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Total.....         | 1.121                         | 100,0    |
| Expediente         | 839                           | 74,8     |
| Orientación        | 282                           | 25,2     |

**Cuadro 59. Servicios Públicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas,  
según el sexo del peticionario o peticionaria**

| <b>Sexo</b>     | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Total.....      | 1.121                         | 100,0    |
| Femenino        | 415                           | 37,0     |
| Masculino       | 409                           | 36,5     |
| No especificado | 297                           | 26,5     |

**Cuadro 60. Servicios Públicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas,  
según la edad del peticionario o peticionaria**

| Edad            | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|-----------------|---------------------------|-------|
| Total.....      | 1.121                     | 100,0 |
| 15 a 19         | 6                         | 0,5   |
| 20 a 24         | 22                        | 2,0   |
| 25 a 29         | 36                        | 3,2   |
| 30 a 34         | 60                        | 5,4   |
| 35 a 39         | 89                        | 7,9   |
| 40 a 44         | 94                        | 8,4   |
| 45 a 49         | 88                        | 7,9   |
| 50 a 54         | 112                       | 10,0  |
| 55 a 59         | 88                        | 7,9   |
| 60 a 64         | 92                        | 8,2   |
| 65 a 69         | 40                        | 3,6   |
| 70 a 74         | 30                        | 2,7   |
| 75 a 79         | 18                        | 1,6   |
| 80 a 84         | 4                         | 0,4   |
| 85 a 89         | 3                         | 0,3   |
| 90 a 94         | 2                         | 0,2   |
| No especificado | 337                       | 30,1  |

**Cuadro 61. Servicios Públicos.  
Órganos más señalados (más de 10 denuncias)**

| <b>Órganos denuncias</b>                | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....                              | 1.121                         | 100,0    |
| Ministerios                             | 226                           | 20,2     |
| Empresas Prestatarias de Servicios      | 162                           | 14,5     |
| Alcaldías                               | 155                           | 13,8     |
| Gobernaciones                           | 71                            | 6,3      |
| Bancos del Estado                       | 48                            | 4,3      |
| Hospitales                              | 28                            | 2,5      |
| Institutos                              | 16                            | 1,4      |
| Banca Privada                           | 14                            | 1,2      |
| Otros órganos con menos de 10 denuncias | 63                            | 5,6      |
| No especificado                         | 338                           | 30,2     |

**Cuadro 62. Servicios Públicos.  
Denuncias, quejas y peticiones recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o peticiones | %     |
|--------------------|------------------------|-------|
| Total.....         | 1.121                  | 100,0 |
| Lara               | 159                    | 14,2  |
| Zulia              | 133                    | 11,9  |
| Falcón             | 105                    | 9,4   |
| Área Metropolitana | 69                     | 6,2   |
| Miranda            | 60                     | 5,4   |
| Apure              | 56                     | 5,0   |
| Táchira            | 54                     | 4,8   |
| Aragua             | 52                     | 4,6   |
| Trujillo           | 50                     | 4,5   |
| Carabobo           | 49                     | 4,4   |
| Bolívar            | 48                     | 4,3   |
| Delta Amacuro      | 31                     | 2,8   |
| Sucre              | 31                     | 2,8   |
| Portuguesa         | 29                     | 2,6   |
| Vargas             | 28                     | 2,5   |
| Monagas            | 27                     | 2,4   |
| Amazonas           | 26                     | 2,3   |
| Guárico            | 24                     | 2,1   |
| Anzoátegui         | 22                     | 2,0   |
| Mérida             | 22                     | 2,0   |
| Barinas            | 16                     | 1,4   |
| Yaracuy            | 13                     | 1,2   |
| Nva Esparta        | 10                     | 0,9   |
| Cojedes            | 7                      | 0,6   |

**Cuadro 63. Materias Varias.  
Peticiónes recibidas según renglón**

| <b>Materias Varias</b> | <b>Denuncias o<br/>peticiones</b> | <b>%</b> |
|------------------------|-----------------------------------|----------|
| Total.....             | 20.434                            | 100,0    |
| Otra                   | 10.355                            | 50,7     |
| Civil                  | 3.988                             | 19,5     |
| Penal                  | 3.362                             | 16,5     |
| Inquilinato            | 2.332                             | 11,4     |
| Agraria                | 209                               | 1,0      |
| Tránsito               | 165                               | 0,8      |
| Tributario             | 23                                | 0,1      |

**Cuadro 64. Materias Varias.  
Peticiónes recibidas, según estado**

| Estado             | Denuncias o<br>peticiones | %     |
|--------------------|---------------------------|-------|
| Total.....         | 20.434                    | 100,0 |
| Área Metropolitana | 4.117                     | 20,1  |
| Táchira            | 1.861                     | 9,1   |
| Zulia              | 1.835                     | 9,0   |
| Carabobo           | 1.381                     | 6,8   |
| Lara               | 967                       | 4,7   |
| Miranda            | 938                       | 4,6   |
| Falcón             | 864                       | 4,2   |
| Aragua             | 848                       | 4,1   |
| Cojedes            | 829                       | 4,1   |
| Trujillo           | 799                       | 3,9   |
| Yaracuy            | 765                       | 3,7   |
| Bolívar            | 661                       | 3,2   |
| Portuguesa         | 631                       | 3,1   |
| Monagas            | 622                       | 3,0   |
| Nva Esparta        | 571                       | 2,8   |
| Guárico            | 545                       | 2,7   |
| Mérida             | 497                       | 2,4   |
| Apure              | 464                       | 2,3   |
| Sucre              | 343                       | 1,7   |
| Vargas             | 326                       | 1,6   |
| Delta Amacuro      | 178                       | 0,9   |
| Barinas            | 177                       | 0,9   |
| Anzoátegui         | 146                       | 0,7   |
| Amazonas           | 69                        | 0,3   |

**GRUPOS O PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES**

**Cuadro 65. Grupos o personas especialmente vulnerables. Denuncias recibidas, en las que se identificó la vulneración de un derecho humano en base a la condición de vulnerabilidad de la víctima**

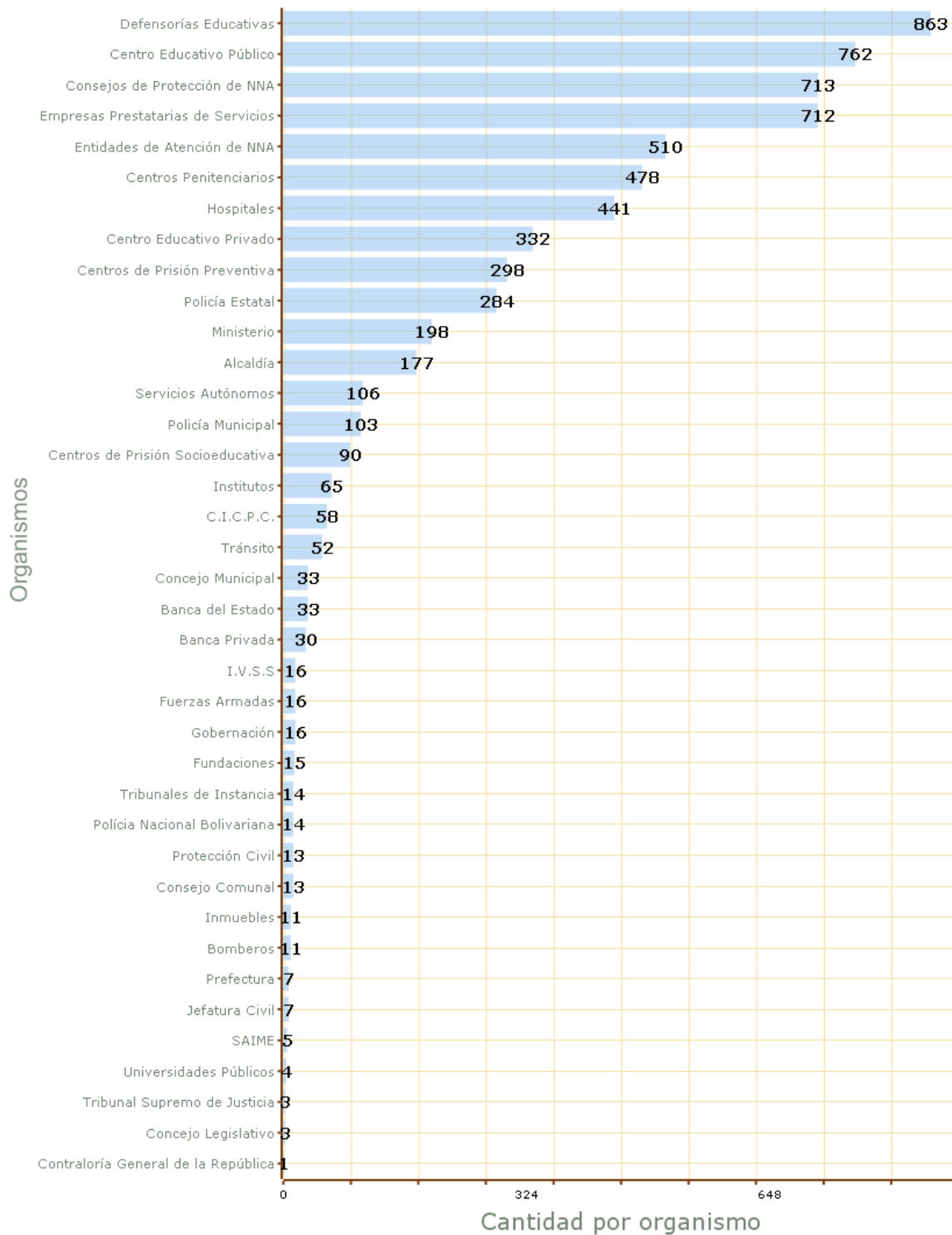
| <b>Grupos o personas especialmente vulnerables</b> | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b>      |
|--|-------------------------------|---------------|
| Total.....   | <b>738</b>                    | <b>100,00</b> |
| Personas bajo custodia del Estado                  | 346                           | 2,6           |
| Mujeres  | 188                           | 1,4           |
| Personas mayores                                   | 69                            | 0,5           |
| Personas con discapacidad                          | 61                            | 0,5           |
| Enfermos   | 18                            | 0,1           |
| Indígenas  | 16                            | 0,1           |
| Campeños   | 15                            | 0,1           |
| Homosexuales                                       | 8                             | 0,1           |
| Transexuales                                       | 3                             | 0,0           |
| Desplazados  | 3                             | 0,0           |
| Afrodescendientes                                  | 2                             | 0,0           |
| Personas en situación de calle                     | 2                             | 0,0           |
| Migrantes ilegales                                 | 2                             | 0,0           |
| Víctimas de explotación sexual                     | 2                             | 0,0           |
| Refugiados   | 1                             | 0,0           |
| Asilados   | 1                             | 0,0           |
| Víctimas de tráfico de personas                    | 1                             | 0,0           |



**Cuadro 66. Grupos o personas especialmente vulnerables.  
Personas bajo custodia del Estado**

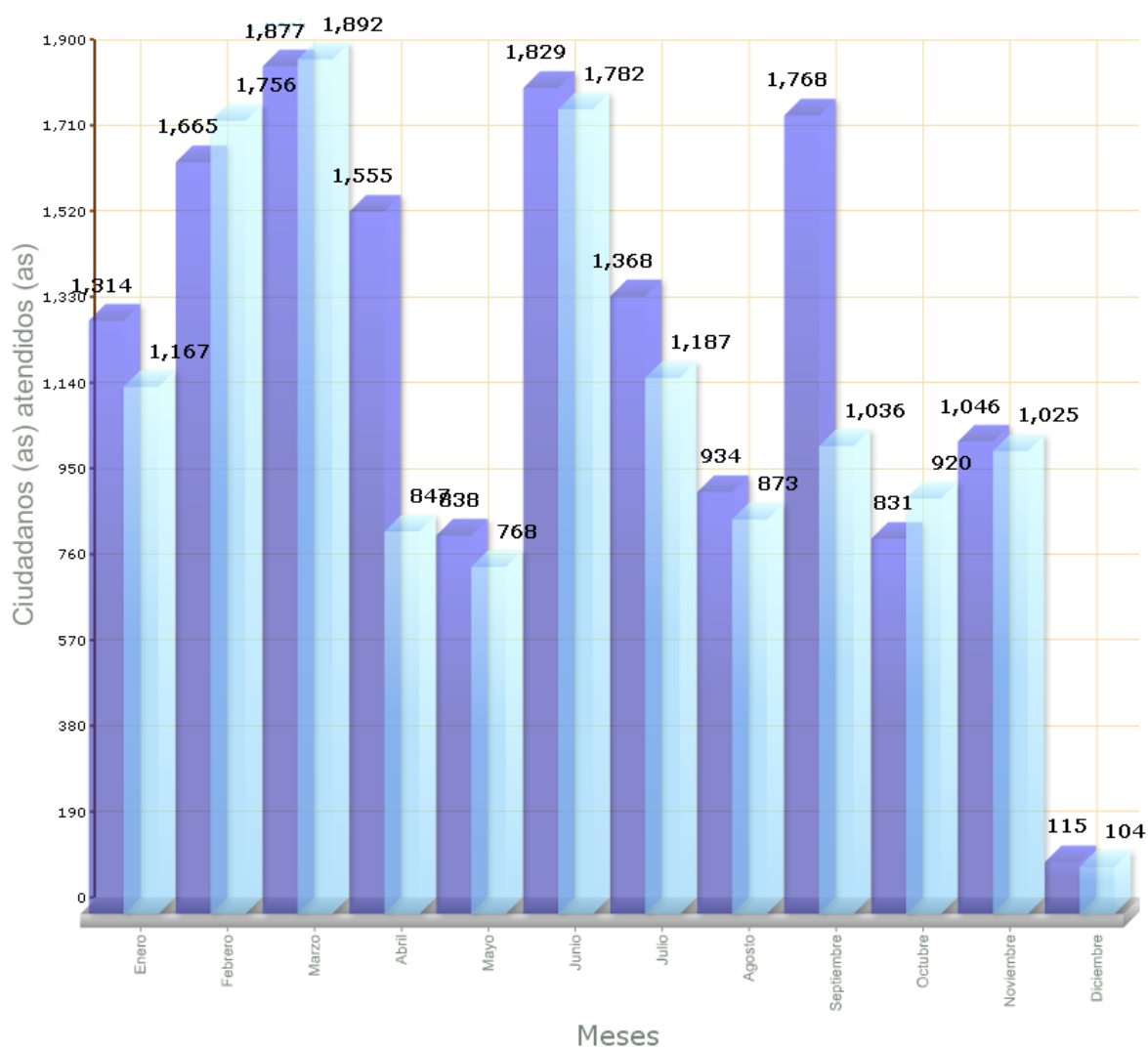
| <b>Personas bajo custodia del Estado</b>                        | <b>Denuncias o peticiones</b> | <b>%</b> |
|---|-------------------------------|----------|
| Total.....  | 346                           | 100,0    |
| En centros penitenciarios (penados)                             | 98                            | 28,3     |
| En centros de detención   | 89                            | 25,7     |
| En centros penitenciarios (detenidos)                           | 74                            | 21,4     |
| En centros penitenciarios (procesados)                          | 63                            | 18,2     |
| En centros de atención a niños, niñas y adolescentes            | 10                            | 2,9      |
| En entidades de ejecución de sanciones impuestas a adolescentes | 6                             | 1,7      |
| En hospitales psiquiátricos o clínicas psiquiátricas            | 4                             | 1,2      |
| En centros geriátricos  | 2                             | 0,6      |

**Gráfico 1. Inspecciones realizadas a nivel nacional. Enero- diciembre de 2012<sup>701</sup>**



<sup>701</sup> Información extraída del Sistema de Gestión de Delegadas (SIGGEDE), según datos cargados por las durante los meses de enero a diciembre 2012.

**Gráfico 2. Personas atendidas, por sexo en mesas de trabajo a nivel nacional  
Enero-diciembre 2012**



# **Informes Especiales**

---

## INFORME DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN SOBRE DERECHOS HUMANOS. DERECHOS CULTURALES. CAPÍTULO VENEZUELA<sup>702</sup>

### Marco jurídico general

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) estipula como fin supremo el establecimiento de “...una sociedad (...) multiétnica y pluricultural...” (Preámbulo CRBV). Reconoce la libertad de creación cultural, comprendiendo el derecho a invertir, producir y divulgar obras culturales; y establece el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual (art. 98). Establece “los valores de la cultura” como “...bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental...”, para cuya garantía el Estado procurará “...las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios”, así como la protección, preservación y enriquecimiento del patrimonio cultural tangible e intangible y de la memoria histórica de la Nación (art. 99).

Determina a su vez, que “las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de culturas” (art. 100 CRBV), consagra la obligación de prever legalmente incentivos y estímulos para la promoción, apoyo, desarrollo y financiamiento de la actividad cultural venezolana dentro y fuera del país (art. 100) y establece la obligación estatal de garantizar la emisión, recepción y circulación de la información cultural (art. 101 CRBV). A pesar de que la CRBV establece una reserva legal en materia de derechos culturales, vale destacar que hasta la fecha no ha sido sancionada la Ley Orgánica de Cultura, aprobada en segunda discusión.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se ha pronunciado sobre las obligaciones estatales vinculadas al patrimonio cultural y la memoria histórica (art. 99 CRBV), así como la conexión entre la satisfacción del derecho a la cultura y la legislación desarrollada en la materia<sup>703</sup>; sobre una definición de los derechos culturales asociados a la noción de bien común<sup>704</sup>; y la consideración de los derechos culturales como derechos colectivos<sup>705</sup>.

El Estado ha ratificado, y por lo tanto es parte de: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc)<sup>706</sup>; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial<sup>707</sup>; Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>708</sup>; Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial entre la República Bolivariana de Venezuela y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)<sup>709</sup>; Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y su Reglamento<sup>710</sup>; Convención Universal sobre Derecho de Autor<sup>711</sup>;

<sup>702</sup> El presente informe corresponde al Capítulo Venezuela, contenido en el X Informe de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), sobre Derechos Humanos, referido a los Derechos Culturales. Aporte realizado y presentado por la Defensoría del Pueblo ante la FIO en julio de 2012.

<sup>703</sup> Sala Constitucional - TSJ, Decisión 2.670, 6 de octubre de 2003, Expediente 02-3122.

<sup>704</sup> Sala Constitucional - TSJ, Sentencia 751, 21 de julio de 2010, Expediente 10-0383.

<sup>705</sup> Sala Constitucional - TSJ, Sentencia 1.623, 29 de octubre de 2008, Expediente 08-1048.

<sup>706</sup> Gaceta Oficial n.º 2.146 Extraordinaria, 28 de enero de 1978.

<sup>707</sup> Gaceta Oficial n.º 28.395, 03 de agosto de 1967.

<sup>708</sup> Gaceta Oficial n.º 38.598, 05 de enero de 2007.

<sup>709</sup> Gaceta Oficial n.º 5.822, 25 de septiembre de 2006.

<sup>710</sup> Gaceta Oficial n.º 5.746 Extraordinario, 22 de diciembre de 2004.

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>712</sup>. Venezuela es Estado miembro de la Unesco desde 1946, y desde 2007 forma parte de su Consejo Ejecutivo.

En la presentación del Segundo Informe Periódico de Venezuela sobre la aplicación del PIDESC, el Comité no formuló observaciones vinculadas directamente a derechos culturales<sup>713</sup>. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 14º a 18º de Venezuela en 2005<sup>714</sup>, apreciando las disposiciones constitucionales sobre el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana y los derechos de los pueblos indígenas; la representación de los pueblos indígenas en la Asamblea Nacional; la existencia de jurisdicción especial basada en los usos y costumbres de los pueblos indígenas, así como la figura del Defensor Especial Público Indígena; la protección de los idiomas de los pueblos indígenas, la promoción legal de la tolerancia entre los pueblos y grupos étnicos; el progreso en la interacción entre el Gobierno y las ONG afrodescendientes, y la celebración del 10 de mayo como "Día de la Afrovenezolanidad".

Las leyes preconstitucionales vinculadas al ámbito de la cultura son: Ley sobre el Derecho de Autor<sup>715</sup> (LDA), Ley de Propiedad Industrial<sup>716</sup> (LPI), Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural<sup>717</sup> (Lpdpc); Ley del Libro<sup>718</sup> (LL), Ley de la Cinematografía Nacional<sup>719</sup> (LCN), Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal<sup>720</sup> (LFDA). Y las sancionadas durante el marco constitucional vigente: Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci)<sup>721</sup>, Ley Orgánica de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas<sup>722</sup> (Lodhti), Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>723</sup> (Locti), Ley Orgánica contra la Discriminación Racial<sup>724</sup> (Locdr), Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>725</sup> (Lpcpci), Ley de Idiomas Indígenas<sup>726</sup> (LII), Ley de Gestión de la Diversidad Biológica<sup>727</sup> (LGDB).

---

<sup>711</sup> Gaceta Oficial n.º 35.820, 19 de octubre de 1995.

<sup>712</sup> Gaceta Oficial n.º 37.305, 17 de octubre de 2001.

<sup>713</sup> El examen quedó sentado en las resoluciones E/1990/6/Add.19 y E/C.12/2001/SR.3 a 5 correspondientes a sus sesiones tercera, cuarta y quinta, celebradas los días 24 y 25 de abril de 2001. La resolución con las observaciones finales es la E/C.12/2001/SR.23, correspondiente a su 23ª sesión celebrada el 8 de mayo de 2001.

<sup>714</sup> Este examen quedó sentado en la resolución CERD/C/SR. 1703 y 1704, correspondiente a las sesiones 1703ª y 1704ª celebradas los días 2 y 3 de agosto de 2005. Las observaciones finales a dicho informe se realizaron en su 1725ª sesión, celebrada el 17 de agosto de 2005 (CERD/C/SR.1725).

<sup>715</sup> Gaceta Oficial n.º 4.638 Extraordinario, 01 de octubre de 1993.

<sup>716</sup> Gaceta Oficial n.º 25.227, 10 de diciembre de 1956.

<sup>717</sup> Gaceta Oficial n.º 4.623 Extraordinario, 03 de septiembre de 1993.

<sup>718</sup> Gaceta Oficial n.º 36.189, 21 de abril de 1997.

<sup>719</sup> Gaceta Oficial n.º 38.281, 27 de septiembre de 2005.

<sup>720</sup> Gaceta Oficial n.º 4.623 Extraordinario, 03 de octubre de 1993.

<sup>721</sup> Gaceta Oficial n.º 38.344, 27 de diciembre de 2005.

<sup>722</sup> Gaceta Oficial n.º 37.118, 12 de enero de 2001.

<sup>723</sup> Gaceta Oficial n.º 39.575, 16 de diciembre de 2010.

<sup>724</sup> Gaceta Oficial n.º 39.823, 19 de diciembre de 2011

<sup>725</sup> Gaceta Oficial n.º 39.115, 6 de enero de 2009.

<sup>726</sup> Gaceta Oficial n.º 38.981, 28 de julio de 2008.

<sup>727</sup> Gaceta Oficial n.º 39.070, 1 de diciembre de 2008.

La Lopci, LODR, Locti y la Ley Orgánica del Poder Popular<sup>728</sup> (LOPP), reconocen a la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, contemplando estos valores como fundamento de sus disposiciones, de la actividad que regulan y de la acción del Estado y de la sociedad.

### **Instituciones**

El Órgano con competencia en el ámbito cultural, es el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), creado en 2005<sup>729</sup>. Son sus funciones: la regulación, formulación, planificación y seguimiento de políticas y realización de actividades en materia de cultura; asegurar el acceso a la cultura por parte de toda la población y contribuir a fomentar el diálogo intercultural y el pluralismo, estableciendo formas de integración en el desarrollo cultural que propicien la participación de los ciudadanos y organizaciones culturales; establecer los incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como, la cultura venezolana en el exterior; garantizar la preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural tangible e intangible y la memoria histórica de la nación; promover la cultura como materia de interés público nacional, estatal y municipal y; coordinar todos los componentes públicos y privados del Sistema Nacional de la Cultura, en los ámbitos nacional, regional, estatal y local.

Para implementar sus políticas, el MPPC cuenta con una estructura organizativa, diversificada en tres vice ministerios: 1.- Cultura para el Desarrollo Humano (VCDH), para “...*la formulación y coordinación estratégica de los planes, programas y proyectos destinados a garantizar el acceso equitativo de la población a las actividades (...) de disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales...*”, (art. 39 Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura-Romppc)<sup>730</sup>; 2.- Fomento de la Economía Cultural (VFEC), competente en “...*la formulación de estrategias y planes de fomento (...) y promoción de las actividades de producción y comercialización de bienes y servicios culturales...*”, (art. 47 Romppc); y 3.- Identidad y Diversidad Cultural (VIDC) que se encarga de la gestión de “...*las acciones necesarias para su divulgación, promoción y conocimiento...*” como parte del patrimonio cultural (art. 33.6 Romppc), y la coordinación de las Fundaciones “Museos Nacionales” y “Red de Arte” (art. 32 Romppc).

Además cuenta con cinco plataformas, 1.-Cine y Medios Audiovisuales, 2.-Del Libro y la Lectura, 3.-Pensamiento crítico, Patrimonio y Memoria, 4.-Artes Escénicas y Musicales, 5.- Artes de la Imagen y el Espacio. De igual forma, cuenta con 31 órganos desconcentrados y entes adscritos y 24 Gabinetes estatales a escala nacional. En los ámbitos estatal y municipal existen direcciones dentro de las Gobernaciones y Alcaldías encargadas de los asuntos culturales entrelazadas con el Ministerio para coordinar e integrar sus competencias para la conformación de una política pública cultural en atención al artículo 147 de la CRBV.

---

<sup>728</sup> Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario, 21 de enero de 2010.

<sup>729</sup> Gaceta Oficial n.º 38.124, 10 de febrero de 2005 con el nombre de Ministerio de la Cultura. Durante el período 2003-2005, el ámbito cultural era desarrollado por el otrora Ministerio para la Educación, Cultura y Deportes; y desde 1974 hasta 2003, con algunos cambios en diferentes períodos presidenciales, el órgano rector en materia de cultura, fue el Consejo Nacional de la Cultura (Conac), creado a partir de la promulgación y vigencia de la Ley de Cultura en 1974.

<sup>730</sup> Gaceta Oficial n.º 39.037, 14 de octubre de 2008.

La Comisión Permanente de Cultura y Recreación, es una de las 15 comisiones permanentes de la Asamblea Nacional (AN), y se ocupa de los asuntos relacionados con la difusión y promoción de las manifestaciones y tradiciones autóctonas, el respeto a la interculturalidad bajo el principio de la igualdad de las culturas, y además participa activamente en la formulación y revisión de mecanismos legales en esta materia. Asimismo, vela por los aportes y participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como también de las comunidades afrodescendientes.

Al respecto de la última, se estableció la Subcomisión de Legislación, Garantías, Deberes y Derechos de los Afrodescendientes, a los fines de atender y brindar todo el apoyo necesario que requieren tanto los pueblos y comunidades indígenas, como la población afrodescendiente referido a los temas de discriminación y exclusión social, dignificando de esa manera a esas comunidades que durante miles de años han aportado de forma significativa a la construcción de la venezolanidad y la historicidad del país. La subcomisión se instaló el 25 de marzo de 2009 y la integran los parlamentarios José Poyo (Región Oriente); Edgildo Palau (Amazonas); Noeli Pocaterra (Región Occidente); Arcadio Montiel (Zulia) y Saúl Castellano (Zulia).

### **Planes**

El Estado venezolano cuenta con planes nacionales que permiten dirigir las acciones de sus órganos hacia diversos espacios del quehacer nacional, regional y local. En el ámbito de los derechos culturales, las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, en su Equilibrio Social, destacaban el “*Acceso pleno a la cultura*”, donde los principios de la política cultural se orientaron hacia el desarrollo de un Sistema Nacional de Cultura que articulara las diferentes acciones e iniciativas de las comunidades, los órganos gubernamentales y el sector privado, en la creación de soluciones regionales y locales a los problemas considerados culturales.

En este sentido, las Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, apuntan hacia la promoción de una ética, cultura y educación liberadoras y solidarias, el fomento de los medios de comunicación masivos como actores parte en la promoción y defensa de la soberanía nacional a fin de masificar una cultura que fortalezca la identidad nacional, latinoamericana y caribeña; salvaguardar y socializar el patrimonio cultural; insertar el movimiento cultural en los distintos espacios sociales; promover el potencial socio-cultural y económico de las diferentes manifestaciones del arte y el diálogo intercultural con los pueblos y culturas del mundo; promover la soberanía comunicacional, divulgar el patrimonio cultural, geográfico, turístico y ambiental de Venezuela; construir redes de comunicación y medios de expresión de la palabra, la imagen y las voces de los pueblos originarios y, crear un ente internacional centrado en la organización de los medios comunitarios y alternativos<sup>731</sup>.

Bajo tales lineamientos, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura ha establecido diversas políticas orientadas hacia la despoltización, democratización y masificación, de los bienes y los servicios culturales, a través del pueblo y, la preponderancia de lo colectivo

---

<sup>731</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013. Primer Plan Socialista*. 2007. Autor, Caracas, 2007. pp. 9-28.



sobre lo individual<sup>732</sup>. De manera que, ha logrado incorporar dentro de su accionar, una gran variedad de estrategias para la garantía de los derechos culturales en Venezuela.

Así, creó las Oficinas de Enlace con Comunidades Afrodescendientes, Indígenas, Inmigrantes y de Situaciones Excepcionales, las cuales, bajo una categorización que las eleva a Dirección en 2009 y la rectoría del VIDC, planifican y coordinan estratégicamente los programas y proyectos, relativos a la identificación, investigación, valoración, revitalización, salvaguarda, conservación, protección y divulgación de los procesos históricos y manifestaciones culturales de especial significación en la construcción de identidades colectivas características de la socio-diversidad venezolana<sup>733</sup>.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), se propuso desarrollar la educación intercultural bilingüe, a fin de fortalecer el diseño curricular, garantizar la cobertura y calidad de la educación integral, multiétnica y pluricultural de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, a través de la consolidación de las políticas educativas y modernizar y adecuar la gestión a las necesidades del sistema educativo nacional y al desarrollo social del país<sup>734</sup>.

La evolución de los lineamientos de actuación establecidos en los Planes de la Nación, respecto a los derechos culturales en Venezuela, es notoria. Las estrategias plasmadas en el último Plan (2007-2013), establecen miradas hacia una masificación de la cultura, incorporando a los medios de comunicación social, tanto privados como públicos, comunitarios y alternativos, como parte importante para la difusión, promoción y educación culturales. Asimismo, se pueden observar cambios en la actitud y percepción de los beneficiarios de las diversas acciones en pro de la cultura en el país, lo cual se muestra en el número cada vez más elevado de los asistentes a las Ferias Internacionales del Libro y los diversos encuentros culturales celebrados en espacios públicos recuperados por el Estado (danza, música, artes plásticas, artesanía, entre otros).

De acuerdo con el Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela (Sisov), la proporción del PIB destinada anualmente a “inversión pública en cultura y comunicación social”, se ubicó en 0,3% en cada uno de los años 1991, 1992 y 1993; durante cada uno de los años 1994, 1995 y 1996 se ubicó en 0,2%, en 0,3% en 1997 y en 1998, y en 0,2% en 1999; tanto en 2000 como en 2001 se ubicó en 0,3%, en 0,2% en 2002, en 0,4% en 2003, 0,3% en 2004, y en 0,4% en cada uno de los años comprendidos entre 2005 y 2009, para cerrar 2010 en 0,3%.<sup>735</sup> A su vez, la proporción de la inversión pública social destinada a “cultura y comunicación social”, se ha mantenido alrededor del 2% anual desde 1991 a 2010.<sup>736</sup>

---

<sup>732</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2009*. Autor, Caracas, 2010, p. 17.

<sup>733</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2009*. Autor, Caracas, 2010, p. 35.

<sup>734</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Memoria y Cuenta 2009*. p. 22.

<sup>735</sup> SISOV-MPPPF, *Indicadores: Cultura y Comunicación Social / Inversión pública en cultura y comunicación social como porcentaje del PIB*. En: <[www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/GA070050000000/GA070050000000.xls](http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/GA070050000000/GA070050000000.xls)>. Consultado: 02 de mayo de 2012.

<sup>736</sup> SISOV-MPPPF, *Indicadores: Cultura y Comunicación Social / Inversión pública en cultura y comunicación social como porcentaje de la inversión social*. En:

## Servicio público cultural

### Archivos y bibliotecas

La CRBV, establece la obligación estatal de garantizar el servicio público “...de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información” (art. 108). En este sentido, el MPPC a través del VIDC, tiene la atribución de implantar estrategias para la “...custodia, organización, conservación, valoración, selección, desincorporación y transferencia de documentos oficiales...”, (art. 30.10 Romppc).

El Archivo General de la Nación (AGN) forma parte del Despacho del VIDC (art. 31), y le compete la coordinación de “...las acciones dirigidas a sistematizar el registro, organización, preservación, protección, catalogo y difusión [d]el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental...”, (art. 33.9) y le corresponde la promoción del “...desarrollo de los centros de información con el fin de prestar servicio al Estado y a los particulares...”, (art. 37.4). Según información de la *web* oficial del AGN, se cuenta con “más de 158.000 tomos y legajos de documentos, distribuidos en unos 7 kilómetros lineales...”<sup>737</sup>

El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Biblioteca (IABN), tiene como misión la recopilación, organización, preservación y difusión del acervo bibliográfico, no bibliográfico y audiovisual vinculado a la memoria nacional y la información universal relevante, “...a objeto de facilitar a toda la población, el acceso universal...” a dichas fuentes<sup>738</sup>.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP) está organizado en 24 Redes Estadales; cuatro de éstas han sido constituidas en Institutos Autónomos de Bibliotecas Públicas e Información Estadales, funcionando el resto como dependencias adscritas a las gobernaciones. La infraestructura del SNBP (que incluye bibliotecas centrales, bibliotecas públicas nivel 1 y 2, salones de lectura, puntos de préstamo, y servicios móviles como “bibliobuses” y “bibliolanchas”) cubre 100% de los estados, 88% de los municipios y 49% de las parroquias del país, distribuido en más de 134.000 m<sup>2</sup> de construcción<sup>739</sup>.

En 2008, el IABN inició la implementación de una política de digitalización para la conservación y democratización del patrimonio bibliográfico: el Proyecto Biblioteca Digital Venezolana, que ese año supuso la digitalización de más de 500 documentos que forman parte del patrimonio histórico de la Nación<sup>740</sup>. En este marco, el IABN desarrolló un Sistema de Gestión Bibliotecaria (Sisbiv) cuya primera fase de implementación supuso la generación de un

---

<[www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/GA070040000000/GA070040000000.xls](http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/GA070040000000/GA070040000000.xls)>. Consultado: 02 de mayo de 2012.

<sup>737</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, “¿Quiénes somos?”. En: <[http://www.agn.gob.ve/htdocs/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5&Itemid=31](http://www.agn.gob.ve/htdocs/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=31)>. Consultado: 02 de mayo de 2012.

<sup>738</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2011*, Autor, Caracas, 2012, p. 423; ver también: p. 424.

<sup>739</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL. “Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas”, vínculo disponible en el sitio *web* del Instituto. En: <[http://www.bnv.gob.ve/contenido\\_bibliotecas.php?sw=3](http://www.bnv.gob.ve/contenido_bibliotecas.php?sw=3)>. Consultado el 10 de junio de 2012.

<sup>740</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2008*, cit., p. 466.

Catálogo en Línea disponible para consulta pública<sup>741</sup>. En el marco de este Proyecto, además, el IABN ha puesto a disposición del público cuatro colecciones-portales digitales: “Sala Andrés Bello”<sup>742</sup>, “27-F El Caracazo”<sup>743</sup>, “Historia Contemporánea de Venezuela: 4-F”<sup>744</sup>, “Todo 11 tiene su 13”<sup>745</sup>; así como el “Portal Bicentenario”<sup>746</sup>.

En el marco de la celebración Bicentenario<sup>747</sup> en 2011, se constituyó la Red de Memoria, Historia y Patrimonio para la investigación y divulgación de los hechos históricos. En esta red participan instituciones del Estado, colectivos, estudiantes profesores y todas aquellas personas interesadas en la investigación historiográfica. Como resultado se publicó la revista académica *Nuestro Sur* y del libro *Memorias de la Insurgencia*<sup>748</sup>.

Además se publicó en Web el portal *Colombeia Digital*, que contiene los diarios completos de Francisco de Miranda y el portal *Biblioteca Bicentenario*, que contiene documentos originales del siglo XIX y XX publicados en Venezuela y en el exterior del proceso de independencia; y también motivado al Bicentenario se organizó el *Movimiento de Redes del Patrimonio Cultural de Venezuela*<sup>749</sup>.

La política de digitalización, surgió en un momento en que la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en especial de Internet, como herramientas para la comunicación de contenidos educativo-culturales, viene consolidándose gracias a una estrategia implementada desde el Estado en 2002. Así, el servicio público de internet cuenta con una red que, cubriendo el 86% de los municipios del país, ha aumentado de 243 Infocentros<sup>750</sup> en 2002, hasta 853 en 2011<sup>751</sup>. Por su parte, los

---

<sup>741</sup> Herramienta para la búsqueda e identificación (por autor, tema, cota, etc.) de un número importante de los títulos y volúmenes disponibles en la Red Nacional de Bibliotecas; en: <http://sisbiv.bnv.gob.ve/>.

<sup>742</sup> Patrocinado por la Casa Nacional de las Letras Andrés Bello (adscrita al MPPC) y CANTV (la compañía nacional pública de servicios de telecomunicaciones); ofrece un catálogo de documentos referidos a la vida y obra de Andrés Bello; en: <http://salaandresbello.bnv.gob.ve/>.

<sup>743</sup> Una colección digital biblio-hemerográfica y multimedia sobre el estallido social y posterior represión estatal de febrero y principios de marzo de 1989, en el marco de la implementación de medidas de ajuste estructural por el entonces Presidente, Carlos Andrés Pérez; en: <http://27febrero.bnv.gob.ve/>.

<sup>744</sup> Una reconstrucción documental sobre la rebelión cívico-militar e intento de Golpe de Estado de febrero de 1992, en el marco del segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez; en: <http://4febrero.bnv.gob.ve/>.

<sup>745</sup> Una colección sobre el Golpe de Estado y posterior restitución del hilo constitucional, entre el 12 y 13 de abril de 2002; en: <http://11abril.bnv.gob.ve/>.

<sup>746</sup> Elaborado por el IABN en colaboración con el AGN, el Centro Nacional de Historia, la Biblioteca Ayacucho (todos estos adscritos al MPPC) y el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación; ofrece un catálogo de documentos, multimedia y fuentes primarias (digitalizadas) sobre el período emancipatorio venezolano (1810-1830); en: <http://www.bibliotecabicentenario.bnv.gob.ve/>. También: MPPC. *Memoria y Cuenta 2011*, Autor, Caracas, 2012, pp. 429, 430 y 432.

<sup>747</sup> Actividades para conmemorar 200 años de independencia de Venezuela.

<sup>748</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Balance 2011, pág. 5

<sup>749</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Balance 2011, pág. 6

<sup>750</sup> Son espacios comunitarios dotados con computadoras personales donde se brinda acceso gratuito a Internet para fines educativo-culturales; vid.: <http://www.fundacite-lara.gob.ve/index.php/infocentro>.

<sup>751</sup> FUNDACIÓN INFOCENTRO, *Logros del Proyecto Infocentro 2011*, 14 de diciembre de 2011, p. 6, documento disponible en: [http://infocentro.gob.ve/\\_galeria/archivo/2/documento\\_598\\_LOGROS-Infocentro-ayuda-memoria-15-12-11.pdf](http://infocentro.gob.ve/_galeria/archivo/2/documento_598_LOGROS-Infocentro-ayuda-memoria-15-12-11.pdf). Y, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (MINPPCI), *Logros y avances del Gobierno Bolivariano 2011, Memoria y Cuenta del Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías*, Autor, Enero de 2012, p. 130. En: <[http://www.minci.gob.ve/libros\\_folletos/6/libros\\_folletos.html](http://www.minci.gob.ve/libros_folletos/6/libros_folletos.html)> (Descargado: 07/02/12).

usuarios de Internet en el país han aumentado de 322.244 en 1998, a 9.956.842 en el tercer trimestre de 2010<sup>752</sup>.

### **Museos**

El diseño y actualización de las políticas concernientes a las colecciones museísticas es atribución del MPPC, a través del VIDC (art. 30.2 Romppc). Por su parte, el Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (Iartes)<sup>753</sup>, tiene entre sus competencias la difusión, protección y fomento del disfrute de bienes y servicios, así como la promoción de la construcción y mantenimiento de edificaciones destinadas a ese tipo de artes<sup>754</sup> (art. 59 Romppc).

A través del Iartes, se gestiona el Sistema Nacional de Museos (SNM), una instancia integradora y consultiva cuyo objetivo es fomentar la actividad museística y museológica en el país, impulsando la creación de museos, y acreditándolos y asesorándolos en cuanto a: gestión; conservación; documentación y registro de colecciones; diseño, producción y evaluación de exposiciones; y servicios para la comunidad<sup>755</sup>. Pertenecen al SNM 197 espacios museísticos de diferentes tipos, tamaños y especialidades (públicos y privados; nacionales, estatales o locales; salas de exposición de instituciones; artísticos, científicos-tecnológicos, antropológicos, históricos, etc.), distribuidos entre todos los estados del país.

Venezuela cuenta con una gran variedad de museos y galerías en todo el territorio nacional. Son los más emblemáticos, la Galería de Arte Nacional, el Museo de Arte Contemporáneo, Museo de Bellas Artes, Museo de la Estampa y el Diseño “Carlos Cruz Diez”, Museo Alejandro Otero, Museo Arturo Michelena y el Museo de Ciencias en la ciudad de Caracas, el Museo de Arte de la ciudad de Coro, y el Museo de Antropología e Historia de la ciudad de Maracay. Además participa, a través de un variado número de organismos, instituciones y entes públicos, en la concreción del Proyecto Museo Virtual de América Latina y el Caribe, una página web destinada al registro, catalogación y difusión de un nutrido número de bienes culturales, comprendiendo 112 colecciones y más de 4.000 creadores y creadoras de la Región<sup>756</sup>.

### **Espectáculos y medios de comunicación**

En el marco de la obligación estatal de garantizar la circulación de información cultural (art. 101 CRBV), se estipula el deber de los medios de comunicación de “...coadyuvar en la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los o las artistas (...) y demás creadores y creadoras culturales del país” (art. 101); lo cual se ejecuta a través del VFEC mediante el análisis, evaluación y seguimiento de los mercados relacionados con la industria de circuitos del espectáculo (art. 48.3 Romppc). La norma fundamental también

---

<sup>752</sup> Indicadores de Independencia Tecnológica. En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/content/independencia-tecnol%C3%B3gica>>. Consultado el 14 de junio de 2011.

<sup>753</sup> Creado en 2005 a través del Decreto 3.745, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Cultura, Gaceta Oficial n.º 38.224, 8 de julio de 2005. Con el Romppc (art. 58) de 2008, permaneció adscrito al Ministerio como órgano desconcentrado.

<sup>754</sup> Artes visuales, diseño, fotografía, artesanía, arquitectura y manifestaciones afines (art. 59 ROMPPC).

<sup>755</sup> Vid.: <[http://www.museos.iartes.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=80&Itemid=138](http://www.museos.iartes.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=80&Itemid=138)>. Consultado el 14 de junio de 2012.

<sup>756</sup> Vid.: <<http://www.memoriadelmundoenamerica.org/>>. Consultado el 14 de junio de 2012.

establece como competencia del Municipio<sup>757</sup>, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en el área de “...espectáculos públicos (...), en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales” (art. 178.3 CRBV).

Compete al Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM) la difusión de la danza, el teatro, la música y manifestaciones afines (art. 67 Romppc), fomentando “...la protección y disfrute de bienes y servicios culturales...”, organizando eventos nacionales e internacionales, y promoviendo “...la construcción y mantenimiento de edificaciones...” destinadas a tal fin (art. 67 Romppc). En 2011, al IAEM correspondió la coordinación y ejecución del “Gran Desfile Bicentenario: Independencia para Siempre”, un evento en el que participaron 15.000 personas de diversas comunidades, 80 agrupaciones y 7.000 artistas de teatro, música, danza y circo, distribuidos en 15 dispositivos escénicos. El Instituto también coorganizó el “IV Festival de Nacional de Música Urbana 2011”, y produjo el “V Festival de Magia y Circo 2011”. Este año fueron aprobados Bs. 75.652.846,13 para la ejecución de sus proyectos<sup>758</sup>.

De igual forma, en marzo de 2011 se creó el Sistema Nacional de las Culturas Populares, a través del cual se busca promover, difundir y proyectar el conjunto de las manifestaciones culturales tradicionales y populares, a través de su reconocimiento, creación y disfrute, articulando entre el gobierno, las instituciones culturales y las agrupaciones, colectivos y figuras individuales. El sistema nacional de culturas populares desarrolla seis programas, a saber: 1.- Formación y transmisión de saberes, que incluye talleres en escuela y en espacios permanentes y cátedras libres; 2.- Registro y visibilización de las culturas populares tradicionales; 3. Proyección y estímulo, que incluye eventos, muestras, presentaciones; 4. - Economía cultural; programa relacionado con el apoyo a los creadores a través de proveedurías y talleres de formación en las unidades productivas; 5.- Apoyo puntual, para responder a emergencias que presenten los cultores y cultoras y 6.- Proyectos de impacto en las comunidades que establecen continuidad e interrelación con los proyectos desarrollados a través de la Misión Cultura Corazón Adentro.

En arreglo a la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Lrsrtme), al menos 50% de la programación musical, de los servicios de radio o televisión, debe estar destinada a “obras musicales venezolanas” y, de ese porcentaje, al menos la mitad debe estar destinada a “obras musicales de tradición venezolana”; por su parte, los servicios de radio y televisión que difundan obras musicales extranjeras, deben destinar al menos el 10% de su programación diaria a obras de autoría, composición o interpretación latinoamericana y caribeña (art. 14 Lrsrtme)<sup>759</sup>.

#### **Protección del patrimonio cultural**

El MPPC, a través de la Plataforma de Pensamiento, Patrimonio y Memoria, agrupa a las instituciones encargadas de salvaguardar las manifestaciones culturales propias de todas las regiones del país y darles difusión nacional e internacional. El Instituto del Patrimonio Cultural (IPC), adscrito al MPPC, es el órgano rector para la protección y defensa del patrimonio cultural a escala nacional. Fue creado el 3 de septiembre de 1993 por la Lpdpc y tiene por

<sup>757</sup> El Municipio es la unidad primaria de la organización político-territorial del país (art. 168 CRBV), cuyo gobierno y administración corresponde a la alcaldía (art. 173).

<sup>758</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2011*, cit., pp. 180-181.

<sup>759</sup> Gaceta Oficial n.º 38.081, reformada según Gaceta Oficial n.º 39.610, 7 de febrero de 2011.

objeto la identificación, preservación, rehabilitación, defensa, salvaguarda y consolidación de las obras, conjuntos y lugares (art.8 Lpdpc) declarados bienes de interés cultural que se encuentren en el territorio nacional: bienes muebles e inmuebles que hayan sido declarados o se declaren monumentos nacionales, bienes inmuebles de cualquier época, bienes muebles de valor histórico o artístico, poblaciones y sitios de valor típico, tradicional o natural; patrimonio vivo del país, sus costumbres y tradiciones culturales, patrimonio arqueológico y paleontológico (art.6 Lpdpc), entre otros.

Durante 2006, es sancionada la Ley Aprobatoria de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial entre la República Bolivariana de Venezuela y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) con el fin proteger el patrimonio cultural inmaterial como parte de la diversidad cultural y garantía del desarrollo sostenible, y contribuir al fortalecimiento del marco jurídico de protección de estos bienes. La Convención, actúa como complemento de aplicación de la Lpdpc.

En el mencionado período, es reformulada la Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio (Logot)<sup>760</sup>, que establece la declaratoria de sitios de Patrimonio Histórico Cultural y de Valor Arqueológico o Paleontológico, como áreas bajo régimen especial de manejo (art. 37 y 38 Logot). En 2009, es aprobada la Lpcpci, la cual tiene por objeto establecer las condiciones para identificar, salvaguardar, preservar, rescatar, restaurar, revalorizar, proteger, exhibir y difundir el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas (art. 1 Lpcpci).

La Lpdpc contempla una serie de medidas contra los daños a los bienes culturales. Se prohíben los actos de demoliciones, reformas, reparaciones, restauraciones, cambios de ubicación o de destino, sin que medie la correspondiente aprobación del IPC (art. 21); se alude a la protección bienes muebles de valor histórico o artístico (arts. 27, 28 y 30); el IPC es el único organismo que puede autorizar trabajos de reconstrucción, reparación y conservación y las construcciones nuevas a realizarse en una población, sitio o centro histórico (arts. 32 y 33); finalmente, se establecen las prohibiciones sobre el descubrimiento, exploración o excavación yacimientos arqueológicos o paleontológicos, sin la previa autorización del IPC (arts. 36, 39 y 40).

Respecto a las medidas contra los daños sobre el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, la Lpcpci prohíbe la realización de cualquier actividad que modifique, lesione o dañe, total o parcialmente las cualidades físicas, estructurales, valor histórico o arqueológico, de cualquier bien constitutivo de su patrimonio (art. 35).

En Venezuela, todas las personas tienen el derecho a la protección y preservación, enriquecimiento, conservación, restauración de patrimonio cultural de la nación, además del uso y disfrute de los bienes que constituyen su patrimonio cultural. Por su parte, los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho de participar activa y protagónicamente en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos culturales ante los órganos del Poder Público nacional, estatal y municipal (art. 6 Lpcpci).

---

<sup>760</sup> Gaceta Oficial n.º 3.238 Extraordinario, 11 de agosto de 1983. Fue reformada en 2006, según Gaceta Oficial n.º 5.820 Extraordinario, 1 de septiembre de 2006.

La Lpdpc, establece que la defensa del Patrimonio Cultural de la República es obligación prioritaria del Estado y de la ciudadanía (art. 2). Respecto a las garantías penales, la Lpdpc en sus Disposiciones Complementarias penaliza la exportación de los bienes a que se refiere la mencionada Ley, sin autorización del IPC (art. 41); además establece que toda persona que destruya, deteriore o dañe cualesquiera de los bienes establecidos en la Lpdpc será penado con dos a cuatro años de prisión (art. 44). Las demás infracciones a la Ley y a sus Reglamentos que no constituyan delito, serán sancionadas con multa de 5 mil a 10 mil días de salario mínimo urbano<sup>761</sup>, la sanción será impuesta por el Ministerio de Planificación y Finanzas, a solicitud del IPC (art. 47).

Al respecto, cabe destacar el caso de la piedra “Kueka”<sup>762</sup> patrimonio cultural indígena swl Pueblo Pemón que, en 1998 fue extraída ilegalmente de Santa Cruz de Mapaurí ubicado en el Parque Nacional Canaima, estado Bolívar, por razón de una donación otorgada por el entonces titular del Instituto Nacional de Parques al artista alemán Wolfgang Von Schwarzenfeld<sup>763</sup>, siendo llevada hasta Alemania donde actualmente se exhibe en el parque Tiergarten de la ciudad de Berlín, luego de ser modificada (tallada y pulida) como parte del proyecto Global Stone.

El IPC, en su informe “Retorno de la piedra de Kueka”<sup>764</sup>, expresa que “la piedra kueka es parte del patrimonio natural venezolano y ha sido declarado Bien de Interés Cultural, además forma parte de Canaima, parque declarado Patrimonio Natural de la Humanidad por la Unesco en 1994”. En este informe se indica que el IPC como órgano competente en materia de protección del patrimonio cultural venezolano, sigue trabajando para resarcir el daño al pueblo Pemón y lograr la repatriación de este bien, realizando gestiones diplomáticas y la denuncia del hecho ante el Ministerio Público.

El 7 de junio de 2012, se llevó a cabo el Foro “Retorno de la Piedra Kueka” con la participación del ministro del Poder Popular para la Cultura, la ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, especialistas en el área y representantes del Pueblo Pemón, donde se puso de relieve la importancia de la Piedra para los pueblos indígenas venezolanos y del mundo entero. Además, se iniciaron concentraciones en diversas zonas del país, para exigir el retorno de la piedra Abuela.

---

<sup>761</sup> El salario mínimo urbano actual es de Bs. 1.780,44 lo cual corresponde a 414 dólares.

<sup>762</sup> Piedra de Jaspe con un peso de 30 toneladas. En la mitología Pemón, Kueka es una sabia anciana, una mujer llena de sabiduría que orienta a su pueblo en todo lo relacionado con su presente, pasado y futuro, protectora del pueblo y dadora de alimentos que fue convertida en piedra, en su juventud, por escaparse con un hombre de la familia Taurepán. Por ser de la familia Mucuschí, estaba prohibido para la joven enamorarse de un muchacho de un grupo distinto. Como castigo, ambos jóvenes fueron convertidos en piedra, por el padre de Kueka, desde entonces han sido reconocidos por el pueblo ancestral como la Abuela y el Abuelo Kueka; el lugar donde permanecían ambas piedras se transformó en sitio de oración para los ancianos transmitiéndose de generación en generación.

<sup>763</sup> En fecha 6 de julio, el artista mencionó que estaba conforme con el regreso de la Piedra Kueka a Venezuela, sin embargo, establece ciertas consideraciones debido a que la misma, fue regalada por el expresidente Rafael Caldera al pueblo alemán y argumentó de inmediato que su devolución sólo podría realizarse mediante el proceso inverso. Fuente: El Universal. En: <<http://www.eluniversal.com/arte-y-entretencion/120706/artista-acepta-devolver-a-venezuela-la-piedra-kueka>>. Consultado el 6 de julio de 2012.

<sup>764</sup> INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL. *Informe retorno de la piedra Kueka*. En: <<http://www.ipc.gob.ve>>. Consultado el 25 de abril de 2012.

El 20 de junio de 2012, la AN emitió un Acuerdo sobre la repatriación de la Piedra Kueka, Monumento Sagrado del Pueblo Pemón<sup>765</sup>, a los fines de, entre otros, “exhortar al Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a que se realicen las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la República Federal de Alemania para la repatriación de este bien patrimonial”. El 21 de junio se llevó a cabo la entrega, a la embajada de Alemania, por parte de más de 3.000 habitantes de la comunidad indígena Pemón, un documento expositivo sobre el valor simbólico-ancestral que tiene la Piedra para su pueblo<sup>766</sup>.

Otro caso emblemático a mencionar, es el debate surgido en 2004 en torno a los trabajos de restauración y ubicación del monumento de María Lionza<sup>767</sup>, el cual estuvo ubicado desde hace más 50 años en la Autopista Francisco Fajardo, próxima a la Universidad Central de Venezuela (UCV). El proyecto de Rescate Integral del Monumento de María Lionza fue propulsado por la Fundación Alejandro Colina de la UCV y contó con la participación de entidades tales como la Fundación para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (Fundapatrimonio) y el Consejo de Preservación y Desarrollo (Copred) de la UCV. Finalmente, por decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Sentencia número 1106-080604-04-0470, de fecha 8 de junio de 2004, se ordena que sea trasladado el monumento original a un taller de restauración de la UCV y decide que una vez restaurado en su totalidad sea ubicado en la autopista Francisco Fajardo. Actualmente, reposa una réplica del monumento efectuada por Fundapatrimonio, a la espera de la escultura original restaurada.

Venezuela cuenta con varios Patrimonios de la Humanidad. La Unesco ha declarado a Coro y La Vela de Coro, estado Falcón (1993) como Patrimonio Histórico de la Humanidad, al Parque Nacional Canaima situado en el estado Bolívar (1998), como Patrimonio Natural de la Humanidad y, a la Universidad Central de Venezuela, de la ciudad de Caracas, como Patrimonio Cultural de la Humanidad (2000).

Como parte de las acciones impulsadas por el MPPC para la protección y conservación del patrimonio cultural en el país, se destacan las emprendidas por el IPC, que comprenden la ejecución de proyectos como: Atención al Patrimonio Material; Casas de la Diversidad Cultural para el Fomento del Patrimonio Intangible del Pueblo Venezolano; Valoración y Promoción del Patrimonio Local y del Pensamiento Bolivariano y Martiano; Remodelación, Acondicionamiento, Reestructuración y Rehabilitación del Palacio de Miraflores y el Mausoleo para El Libertador. Asimismo, en 2011 se dio comienzo a los proyectos: Plan de Construcción de Vivienda en Atención a las Emergencias, Primera Fase

---

<sup>765</sup> Gaceta Oficial n.º 39.948, 20 de junio de 2012.

<sup>766</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *En el Parlamento piden repatriar piedra Kueka del pueblo Pemón*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/116573>>, Consultado el 8 de junio de 2012.

<sup>767</sup> María Lionza fue una princesa indígena. Según la leyenda, fue raptada por una serpiente que controlaba una laguna, por lo cual se convierte en dueña de la laguna, los ríos, los animales y la selva. Se considera una deidad acuática que recuerda a Yara, diosa acuática de los indígenas arawak. María Lionza es venerada en cultos religiosos, por parte de muchos grupos religiosos venezolanos. Su montaña, en Sorte (declarada monumento natural en 1960), estado Yaracuy, es referencia religiosa de su culto en todo el mundo. El monumento a esta diosa, fue elaborado por el escultor Alejandro Colina en 1956, quién ejecutó la obra como símbolo de la Reina Madre de la Naturaleza: con los brazos extendidos hacia el cielo mostrando en sus manos una pelvis de mujer como símbolo de la fertilidad y sobre una danta que representa el cruce de razas por su perfil y carácter somático de distintas especies animal que sin ser anfibio nadaba bien, llegando hasta el fondo del agua quedándose en ésta, muchas veces si la acechaba algún peligro.



del Proyecto Plaza Galería de Arte Nacional, Plan de Atención a la Emergencia de Coro y La Vela<sup>768</sup>.

Desde 2004, el IPC viene ejecutando el I Censo Nacional del Patrimonio Cultural Venezolano, en concordancia con lo contemplado en la Lpdpc, donde se estipula la identificación de todos los bienes de interés cultural que se encuentren en el territorio nacional. Para 2003 existía un inventario de 16.946 bienes culturales, pasando a constituir un registro general declarado y reconocido hasta mediados de 2010 de 69.028<sup>769</sup> bienes culturales. Así, el IPC ha realizado la impresión de 167 Catálogos del Patrimonio Cultural Venezolano durante el período 2004-2012, en los cuales se reflejan los resultados obtenidos en el registro general.

A escala municipal, las Alcaldías cuentan con instituciones que se encargan de preservar el patrimonio cultural local del país. Fundapatrimonio<sup>770</sup> es una institución adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas, para atender todo lo referente al patrimonio cultural de las 22 parroquias que integran dicho municipio. En los últimos años, la fundación ha realizado trabajos de conservación, rescate, promoción, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural de la ciudad de Caracas, entre los más importantes patrimonios rescatados, se encuentran: la Capilla Santa Rosa de Lima, el Edificio Las Gradillas, la Casa Anaucó Arriba y el Teatro Continental. También, ha realizado labores de mantenimiento de los espacios patrimoniales como el Paseo Los Próceres, la Capilla El Calvario, el Teatro Cristo Rey, entre otros.

En el marco de la celebración de los 200 años de independencia, fueron ejecutados diversos trabajos de recuperación, restauración y conservación de espacios públicos y numerosas obras de infraestructura, en todo el territorio nacional por intermediación de las instituciones del Estado competentes en la materia.

## **Fomento a la creación y comunicación cultural**

### **Propiedad Intelectual**

El Derecho a la Propiedad Intelectual y el Derecho de Autor en Venezuela se encuentran consagrados en la CRBV (art. 98), que establece las obligaciones de reconocimiento y protección por parte del Estado venezolano. Igualmente coexisten la LPI, la LDA y la Ley Especial contra Delitos Informáticos (LECDI)<sup>771</sup>. La primera Ley establece los derechos de los inventores, descubridores e iniciadores sobre las creaciones, inventos o descubrimientos relacionados con la industria; así como de los productores, fabricantes o comerciantes sobre las frases o signos especiales que adopten para distinguir los resultados de su actividad (art. 1 LPI).

---

<sup>768</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2011*. Caracas, Autor, 2012, p. 189.

<sup>769</sup> INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL. *Registro General del Patrimonio Cultural*, Unidad de Registro. Caracas, Autor, 2012.

<sup>770</sup> Fue creada mediante Acuerdo dictado por la Cámara Municipal de fecha 26 de marzo de 1991, y publicada en Gaceta Municipal 1055-A, 26 de marzo de 1991. Sus Estatutos, modificados mediante Acuerdo 002512 de la Cámara Municipal de fecha 2 de noviembre de 1993 y publicados en Gaceta Municipal 1420-A, 16 de noviembre de 1993.

<sup>771</sup> Gaceta Oficial n.º 37.313, 30 de octubre de 2001.

De igual forma, contempla el deber del Estado de entregar certificados de registro a aquellos propietarios de inventos, mejoras, modelos o dibujos industriales, o de una marca, lema o denominación comerciales y patentes a los propietarios de los inventos, mejoras, modelos o dibujos industriales, y a los introductores de inventos o mejoras, (art. 2 LPI). Se reconoce como propietario a toda aquella persona a la cual favorezca el registro (art. 3 LPI). No son objeto de patentes, las bebidas y artículos alimenticios, los medicamentos de toda especie; las preparaciones farmacéuticas medicinales y las preparaciones, reacciones; los inventos simplemente teóricos o especulativos, combinaciones químicas; entre otros establecidos en el (art. 15 LPI). El Ejecutivo Nacional podrá realizar la expropiación de bienes cuando una invención o descubrimiento se considere fundadamente de interés público (art. 16 LPI).

La LDA garantiza la protección de los derechos de autor sobre toda “obra del ingenio de carácter creador” (art. 1 LDA). En sus artículos 2 y 3, se reconocen como obras, los libros, folletos, escritos literarios, artísticos, científicos, programas de computación, las obras dramáticas, coreográficas, composiciones musicales; obras cinematográficas y demás obras audiovisuales; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, grabado, entre otras especificadas en la Ley. Se establece el derecho del autor o de los coautores en caso que la realización de la obra haya sido grupal y el carácter irrenunciable de la titularidad de la obra aun cuando se venda o se entregue para editarla.

En cuanto a las descargas de internet la Lecdi establece la sanción penal para aquel que sin el consentimiento del autor reproduzca, copie, modifique, distribuya o divulgue una obra del intelecto (art. 25 Lecdi).

### **Libro**

Venezuela cuenta con la LL, que tiene por objeto proteger y fomentar la industria editorial, estimular el hábito de la lectura y democratizar el acceso al libro como medida primordial para la difusión de la cultura. Para ello, exonera del pago del impuesto sobre la renta durante los primeros 10 años de entrada en vigencia la Ley, a las empresas editoriales dedicadas a la impresión, edición o publicación de libros (art. 27 LL); igualmente quedan exentos “los derechos de autor y de traducción que perciban los autores, ilustradores, diagramadores y traductores venezolanos o domiciliados en el país por concepto de libros editados en Venezuela” (art. 33 LL). Los libros impresos y editados en Venezuela gozan de tarifa postal (art. 31 LL).

El Estado es responsable de la adquisición de libros, editados y publicados en el país para ser destinados a la red de bibliotecas, archivos y centros de documentación de carácter público (art. 35.3 LL); además de la elaboración de campañas educativas e informativas, y la realización de exposiciones y ferias del libro (art. 35.4 LL).

Dentro del ámbito del libro, existen diferentes fundaciones e instituciones como el Centro Nacional del Libro (CENAL), Monte Ávila Editores, Fundación El Perro y la Rana y Biblioteca Ayacucho, Distribuidora Venezolana de la Cultura e Imprenta de la Cultura, que se encargan del diseño y la ejecución de políticas para el fomento, capacitación, edición, producción, distribución e impresión del libro.

De esta forma se han distribuido gratuitamente desde 2006 hasta el primer trimestre de 2012, por medio de la Distribuidora Venezolana de la Cultura, 29 millones 238 mil 511 ejemplares de libros, periódicos, revistas y folletos. Cabe destacar el Sistema Masivo de

Revistas creado en 2011, que ofrece 60 mil ejemplares semanalmente, de sus ocho revistas: Arte de leer, La Revuelta; Memorias de Venezuela, Así Somos, La Roca de Crear, Poder Vivir, A plena voz y Se Mueve.

Entre 2005 y el primer trimestre de 2012 se han editado, en función del programa de Ediciones Masivas del Libro, 58 millones 720 mil 200 ejemplares de 171 títulos diferentes, destacándose en 2007 la edición de la “Biblioteca Popular para los Consejos Comunales”, con 100 títulos y 25 mil ejemplares de cada uno; y en 2009 la edición de 10 títulos de la Biblioteca de Mini Libros para niños y niñas “Cultura Corazón Adentro” con 25 millones de ejemplares. Adicionalmente, el MPPC ha editado 3 mil 052 títulos e, impreso 9 millones 375 mil 250 ejemplares<sup>772</sup>.

Se han impreso desde 2007 hasta el primer trimestre de 2012, 21 millones 560 mil 579 ejemplares, distribuidos entre la Fundación Imprenta de la Cultura (20 millones 839 mil 079 ejemplares de 1.951 títulos) e Imprentas Regionales (721 mil 500 ejemplares de 1.443 títulos). Se han organizado ocho Ferias Internacionales del Libro de Venezuela (Filven), iniciando en 2005, realizadas tanto en la ciudad capital como en 22 capítulos estatales. El número de visitantes al recinto ferial, ha incrementado cada año. De esta manera han asistido 1 millón 929 mil 474 visitantes a la Filven en Caracas; y 595 mil a las ediciones regionales (2005- 2012)<sup>773</sup> y se han vendido 21 mil 607 ejemplares en las ocho ediciones de la Filven.

También, se cuenta con la red de Librerías del Sur<sup>774</sup>, que tiene como función promover, difundir y comercializar el libro venezolano, latinoamericano y caribeño, a lo largo de todo el territorio nacional. En la actualidad, existen 53 librerías en todo el país<sup>775</sup> para el fomento del libro como medio fundamental para la difusión de la cultura. Cabe resaltar que, de acuerdo con la investigación realizada por el CENAL, llamada “*Estudio del Comportamiento Lector, Acceso al Libro y la Lectura en Venezuela 2012*” que Venezuela se ubica en el tercer lugar con mayor porcentaje de lectores de libros en América Latina<sup>776</sup>.

#### **Fomento del arte**

En el ámbito de las artes, Venezuela ha desarrollado importantes políticas para el fomento de las expresiones artísticas como la danza, el teatro, el cine y la música. En principio, creó la Misión Cultura Corazón Adentro, la cual tiene como principal objetivo el desarrollo de la actividad cultural en las comunidades, partiendo de la participación e integración para preservar y difundir la cultura venezolana, latinoamericana y universal. Actualmente se ejecuta en los estados Miranda, Distrito Capital, Barinas, Portuguesa y Anzoátegui<sup>777</sup>.

<sup>772</sup> CENTRO NACIONAL DEL LIBRO. En: <<http://www.cenal.gob.ve/>>. Consultado el 15 de mayo de 2012.

<sup>773</sup> Durante el tiempo de realización de este informe se lleva a cabo la FILVEN en sus capítulos regionales.

<sup>774</sup> Fue creada en Diciembre de 1982, por orden del Ejecutivo Nacional, publicada en la Gaceta Oficial 1.771, del 30 de Diciembre de 1982. En 1992 se reestructura por Decreto 1.888 del 10 de Octubre de 1991. Se modifica con respecto al nombre, según Decreto 5.036, publicado en la Gaceta Oficial 38.581, del 11 de Diciembre de 2006. Luego, mediante Decreto 6.106, publicado en la Gaceta Oficial 38.939, del 27 de Mayo de 2008, se reforma la denominación y objeto de la Fundación.

<sup>775</sup> FUNDACIÓN LIBRERÍAS DEL SUR. Red de Librerías. En: <[http://libreriasdelsur.gob.ve/nuevositio/index.php?option=com\\_content&view=section&id=11&Itemid=12](http://libreriasdelsur.gob.ve/nuevositio/index.php?option=com_content&view=section&id=11&Itemid=12)>

<sup>776</sup> CENTRO NACIONAL DEL LIBRO. *Estudio del Comportamiento Lector, Acceso al Libro y la Lectura en Venezuela 2012*. Caracas, Autor. pp. 22.

<sup>777</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Balance 2011, pág. 24.

El Estado ha emprendido políticas de fomento, capacitación y financiamiento de la actividad cinematográfica, producción audiovisual y distribución de las obras. Se han realizado en los últimos siete años (2005-2011), con un incremento sustancial en cada año estudiado, 928 talleres y cursos en el área de capacitación audiovisual y se han financiado 306 proyectos cinematográficos. Se elaboraron 1 mil 109 copias de diferentes obras con un presupuesto de Bs. 341 millones 781 mil 422 con 701<sup>778</sup>.

La producción audiovisual ha contado con un incentivo desde 2007 de Bs. 202 millones 039 mil 874 con 77 céntimos, comprendiendo 36 producciones cinematográficas (que incluyen largometrajes y documentales); 47 post- producciones; 8 pre-producciones y 6 coproducciones cinematográficas<sup>779</sup>. El presupuesto asignado para la distribución de estas obras (período 2007-2011) fue de Bs. 29 millones 401 mil 625 con 734 céntimos. Se distribuyeron 1.055 obras audiovisuales y ofrecidos gratuitamente 87 mil 172 discos video compacto (Dvd), de los cuales en 2011 se ofrecieron 850 DVD de 150 títulos diferentes y se realizaron 652 proyecciones gratuitas a nivel nacional<sup>780</sup>.

Para brindarles un mayor acceso a los/as venezolanos/as a las distintas manifestaciones culturales y garantizar la participación de todos y todas a través del cine, a partir de 2006 el estado ha inaugurado una red de salas de cine comunitarias, que permiten el encuentro de la comunidad en torno a los discursos cinematográficos, lo cual fomenta la discusión sobre los problemas que conciernen a la comunidad y permite además a los creadores y creadoras dar respuesta a través de su medio audiovisual. Esta red está conformada por al menos una sala comunitaria en cada municipio del país, contando con 141 salas de cine a nivel nacional<sup>781</sup>.

En materia musical, el Estado ha invertido durante 2007-2011, Bs. 377 millones 644 mil 044 con 38 céntimos, para la edición, producción, distribución y comercialización de la actividad discográfica del talento artístico de la nación. Se produjeron 477 títulos discográficos, se replicaron 2 millones 098 mil 237 títulos y se distribuyeron 830 mil 409 ejemplares de producciones discográficas nacionales. Cabe destacar que en 2010 se editaron 150 mil títulos. Además se han realizado 339 eventos aproximadamente entre 2008-2011. A nivel regional y municipal se cuenta con órganos descentralizados que se encargan de promover el desarrollo artístico musical, para promocionar y difundir las expresiones de la musicalidad venezolana y la participación de los cultores y cultoras, hacedores y hacedoras, y los creadores y creadoras.

Cabe mencionar la formación del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, dirigida actualmente por la Fundación Musical Simón Bolívar, integrada por 12 agrupaciones, entre ellas la Orquesta Sinfónica Simón Bolívar de Venezuela. El sistema emplea un programa de educación musical conducente a despertar el interés en los niños de pocos recursos y prepararlos para participar en grupos orquestales. Este modelo ha sido replicado en más de 25 países del mundo<sup>782</sup>.

---

<sup>778</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011*. El valor del dólar en Venezuela es de Bs. 4,30.

<sup>779</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta. 2007-2011...*, cit.

<sup>780</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta. 2007-2011...*, cit.

<sup>781</sup> FUNDACIÓN CINEMATECA NACIONAL. Red Nacional de Salas Comunitarias. En: <[http://www.cinemateca.gob.ve/fcn/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22&Itemid=3](http://www.cinemateca.gob.ve/fcn/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=3)>

<sup>782</sup> FUNDACIÓN MUSICAL SIMÓN BOLÍVAR. *El sistema como modelo*. En: <<http://www.fesnojiv.gob.ve/es/el-sistema-como-modelo.html>>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

Dentro del proyecto “Teatro Para Todos los venezolanos” se han realizado 677 funciones gratuitas y producido 51 obras, a través de la Compañía Nacional de Teatro desde 2005 hasta 2011. Para la capacitación técnica del teatro comunitario se llevaron a cabo 348 talleres con un estimado de 13 mil participantes. Los estados y municipios de Venezuela cuentan con una política de fomento para enraizar la identidad cultural de la sociedad a través del teatro, para ello se ha contado con los espacios públicos y teatros (§2.3) con presentaciones tanto nacionales como internacionales. En cuanto al fomento y desarrollo de la danza se han realizado 840 eventos dancísticos desde 2007 y se ha invertido Bs. 39 millones 921 mil 096 con 647céntimos.

Al cierre de este informe, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, ha estado desarrollando en todo el territorio nacional la segunda edición de los certámenes de la “Gran Explosión Cultural Bicentenario”, donde participan artistas, escritores, agrupaciones culturales y comunidades con manifestaciones culturales locales. La Gran Explosión Cultural Bicentenario, tiene como objetivo reconocer las expresiones culturales de diversa índole que reivindiquen el carácter multiétnico y pluricultural de Venezuela, la diversidad cultural y los valores de solidaridad, amor y creatividad del pueblo venezolano bajo el principio de la independencia y la integración nuestroamericana.

En este sentido, se establecieron los siguientes tipos de certamen a. Artes escénicas y musicales: Agrupaciones musicales, Cantautores, Coros, Danza Teatro. b. Artes de la imagen y el espacio: Artesanía, Diseño, Escultura, Fotografía, Grabado, Muralismo y Pintura y Grabado. c. Cine y Medios Audiovisuales: Cine Documental y Producción Audiovisual para TV. d. Literatura: Ensayo, Narrativa, Poesía y Periodismo<sup>783</sup>.

Es importante mencionar que en 2011, se obtuvo el reconocimiento de la artesanía venezolana por parte de la Unesco, otorgándoseles los tres primeros puestos de la convocatoria que realizaran a los creadores de las piezas: Susú (artesanía Wayúu), Chinchorro Wayúu y Chinchorro de Curagua<sup>784</sup>.

#### **Medios de Comunicación**

La Lrsrtme aplicada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), además de establecer una categorización de la programación según: la naturaleza del programa y el tipo de imágenes, texto o sonidos, y de acuerdo a un horario según el público al cual esté dirigido (arts. 5,6 y 7 Lrsrtme), el artículo 12 promueve la participación ciudadana. Se admite la producción nacional independiente, estableciendo en el artículo 14 la obligatoriedad de su programación en toda la red de radio y televisión, así como también de programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes con una determinada cantidad de horas, y a la difusión de obras musicales venezolanas (art. 14) y obras musicales Latinoamericana y del Caribe (§ 2.3).

Se crean los prestadores de servicios de radio y televisión comunitaria<sup>785</sup>, que reciben un trato preferencial a la hora de adquirir la habilitación administrativa para el uso del espectro

---

<sup>783</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Gran Explosión Cultural Bicentenario 2012. En: <<http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/convocatorias/28-gran-explosion-cultural-bicentenario-2012>>. Consultado el 24 de marzo de 2012.

<sup>784</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Balance 2011, pág. 22

<sup>785</sup> Reglamento de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitaria. Gaceta oficial 37.359, 08 de enero de 2002.

radioeléctrico y además, cuentan con la exoneración total de los tributos establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Lotel)<sup>786</sup>. De esta manera se cuenta con 280 medios comunitarios a nivel nacional, divididos en 244 medios de radiodifusión sonora y 36 medios de televisión abierta<sup>787</sup>.

## **Derechos de los grupos culturales**

### **Grupos culturales**

Bajo la concepción de la cultura como identificación de un colectivo y como instrumento de crecimiento y liberación, se marca una nueva etapa en la manera de percibir el quehacer de los pueblos, donde se especifican la desconcentración, la democratización y masificación de la acción cultural como líneas estratégicas hacia la delimitación de políticas sociales inclusivas y respetuosas del patrimonio cultural venezolano tangible e intangible. De allí se desprende el respeto a la diversidad cultural de la sociedad venezolana y, por ende, de los diferentes grupos reconocidos por la CRBV y demás leyes vigentes.

En este ámbito, los pueblos y comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes son reconocidos como grupos culturales constitutivos de la venezolanidad, y gozan de atención especial, al reconocerse y respetarse la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas (art. 100 CRBV); además, tienen igual valor e importancia en la consolidación del acervo cultural de la Nación (art. 3 Locdr).

En el caso de los pueblos y comunidades indígenas, la CRBV reconoce su organización social, política y económica, culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. La Lopci, identifica 40 pueblos indígenas, a saber: Baniva, Baré, Cubeo, Jivi, Hoti, Kurripako, Piapoco, Puinave, Sáliva, Sanemá, Wotjuja (Piaroa), Yanomami, Warekena, Yabarana, Yekuana, Mako, Ñengatú (Yeral), Kariña, Cumanagoto, Pumé, Kuiba, Uruak, Akawayo, Arawak, Eñepa, Pemón, Sape, Wanai, Warao, Chaima, Wayúu, Añú, Barí, Yukpa, Japreia, Ayaman, Inga, Amorua, Timoto-cuicas y Guanono, lo cual representa una gran riqueza cultural y lingüística en Venezuela; siendo los estados con mayor proporción de indígenas que habla solo su idioma: Delta Amacuro, Amazonas, Bolívar y Apure.

Los grupos culturales afrodescendientes, se conforman por toda persona que reconoce en sí misma la ascendencia africana sobre la base de su percepción, valoración y ponderación de los componentes históricos, generacionales, territoriales, culturales o fenotípicos de grupos de africanos y africanas que sobrevivieron a la trata negrera, a la esclavitud y que forman parte de la diáspora africana en América y el Caribe (art. 11.5 Locdr). La mayoría de la población que se reconoce afrodescendiente, se ubica en la zona norte costera del país (Aragua, Anzoátegui, Carabobo, Distrito Capital, Miranda, Sucre, Vargas), incluyendo algunas zonas occidentales como el Sur del Lago de Maracaibo en el estado Zulia.

### **Derechos específicos**

Los grupos culturales reconocidos por el Estado venezolano, gozan de todos los derechos consagrados en la CRBV, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas

<sup>786</sup> Gaceta Oficial 39.610, 28 de diciembre de 2010. Ver también art. 16 LRSRTME.

<sup>787</sup> CONATEL. Total de medios comunitarios habilitados. En: <[http://www.conatel.gob.ve/files/solicitudes/habilitaciones/Total\\_de\\_Medios\\_Comunitarios\\_Habilitados.pdf](http://www.conatel.gob.ve/files/solicitudes/habilitaciones/Total_de_Medios_Comunitarios_Habilitados.pdf)>

de aceptación universal, así como las demás leyes de la República. En el caso particular de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PCI), el Estado venezolano, conforme a la CRBV reconoce y protege su existencia como pueblos originarios, para asegurar su participación activa en la vida de la Nación venezolana, la preservación de sus culturas, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que los hacen posibles (art. 1 Lopci).

En este sentido, se garantiza el derecho a decidir y asumir de manera autónoma el control de sus propias instituciones, esto es: organización social, constitución familiar atendiendo a los diferentes sistemas de parentescos correspondientes a su cultura, así como el derecho al respeto de su vida privada y política propia (arts. 5, 105 y 106 Lopci), prácticas económicas, identidad cultural, costumbres, educación, salud y personalidad jurídica propia (arts. 3, 5, 6 y 7 Lopci). Asimismo garantiza el derecho a la participación, protagonismo político y representación de los pueblos y comunidades indígenas en el seno de la Asamblea Nacional, Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, consejos legislativos, concejos municipales y juntas parroquiales en aquellos estados con población indígena (art. 63 Lopci).

La Locdr, establece los mecanismos para prevenir, atender, eliminar, erradicar y sancionar la discriminación racial, contemplando la obligación estatal de articular políticas dirigidas a tal fin (art. 13), incluyendo la identificación estadística de las variables étnico-raciales de grupos culturales vulnerables (art. 16); y, en corresponsabilidad con los diferentes actores de la sociedad, de fomentar el respeto a la diferenciación cultural y la igualdad ante la ley (art. 6).

La Lopci reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a practicar y desarrollar libremente sus formas de vida y manifestaciones culturales; a fortalecer su identidad; promover la vitalidad lingüística de su idioma; preservar y profesar su propia visión del mundo, religiones, creencias y cultos; conservar y proteger sus lugares sagrados y de culto (art. 86) y a usar sus trajes, atuendos y adornos tradicionales en todos los ámbitos de la vida nacional (art. 90). También establece la obligación de obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas como requisito para trasladar bienes materiales del patrimonio cultural indígena (art. 89).

La CRBV contempla el derecho de toda persona a un nombre propio, al apellido del padre y de la madre, y a conocer la identidad de los mismos, a ser inscrita de manera gratuita en el registro civil después de su nacimiento y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad biológica de conformidad biológica con la ley” (art. 56 CRBV). Por su parte, la Lopci garantiza el derecho de todo indígena a la identificación a través del otorgamiento de los medios o documentos de identificación idóneos, desde el momento de su nacimiento, los cuales deben ser expedidos por el órgano competente en la materia, mediante el procedimiento respectivo, el cual atenderá a la organización social, cultural, usos y costumbres, idiomas y ubicación geográfica de los pueblos y comunidades indígenas” (art.62 Lopci).

El procedimiento para la identificación de todas las personas indígenas se rige por los principios de gratuidad, transparencia, igualdad, celeridad, responsabilidad social, no discriminación y eficacia, contemplados en la CRBV. También se garantiza a los indígenas el pleno derecho a inscribir en el registro civil sus nombres y apellidos de origen indígena.

El Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Identificación, para la identificación de los Indígenas<sup>788</sup>, reconoce el derecho que tiene todo indígena a mantener su identidad étnica y cultural y a la autoidentificación individual y colectiva por parte del pueblo o comunidad indígena a la cual pertenezca, entendida ésta como la conciencia de una persona o grupo a pertenecer a un determinado pueblo originario.

El Estado venezolano desde la creación de la Misión Identidad en 2004, ha implementado la Ruta de Cedulación de Pueblos Originarios con la finalidad de garantizar el derecho a la identificación de los PCI a escala nacional, a través de la entrega del documento de identidad tanto en su idioma indígena como en castellano a niños, niñas y adolescentes y adultos y así como incluirlos dentro de las políticas sociales. A partir de la creación dicha misión, hasta mayo de 2012, se han cedulado un total de 368.604 indígenas, de los cuales 294.859 son adultos y 73.745 son menores de 18 años<sup>789</sup>.

A partir de 1999 el Estado se trazó como modalidades del sistema educativo para reconocer y visibilizar el derecho a la educación de sus PCI, la educación intercultural y la educación intercultural bilingüe. La educación intercultural transversaliza al Sistema Educativo y crea condiciones para su libre acceso a partir de programas basados en los principios y fundamentos de las culturas originarias de los PCI y afrodescendientes, atendiendo a las particularidades socioculturales, valores, tradiciones y necesidades. (arts. 121 y 74 de la CRBV y la Lopci respectivamente).

En este sentido, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio del Poder Popular para la Educación, estableció como grandes objetivos: promover la valoración de la diversidad socio-cultural y lingüística de los indígenas como riqueza patrimonial de los respectivos Pueblos y del país en general; garantizar a los pueblos indígenas, la integridad de sus tierras y territorios; facilitar a los pueblos indígenas los medios técnicos para el logro de un desarrollo armónico de sus potencialidades y el aprovechamiento de los recursos ubicados en sus tierras y; promover la valoración y difusión de las culturas e idiomas indígenas<sup>790</sup>.

Todo ello con la finalidad de “garantizar el acceso y permanencia a una educación integral, gratuita y de calidad para todos y el fortalecimiento de la educación indígena e intercultural bilingüe”, a partir de la cual se llevó a cabo el “*Estudio diagnóstico de las potencialidades educativas, sociales, económicas y culturales*”, que tuvo como objetivo “*Conocer la situación de la educación indígena e intercultural bilingüe, así como determinar las potencialidades en las áreas socio-culturales en los pueblos y comunidades indígenas de Venezuela para apoyar el desarrollo de los proyectos educativos bajo la especificidad de cada pueblo indígena*”<sup>791</sup>.

Durante el periodo 2007-2008, esta Dirección creó la Coordinación de Proyectos Educativos Afrodescendientes, la cual tiene como principal acción *profundizar la educación intercultural vinculada con la cultura y valores afrodescendientes venezolanos en los espacios de*

<sup>788</sup> Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Identificación, para la identificación de los Indígenas. Gaceta Oficial n.º 37.817, 13 de noviembre de 2003.

<sup>789</sup> SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Sala Situacional Geografía y Sistemas. Misión Identidad.

<sup>790</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. *Memoria y Cuenta 2008*. pp. 411-416.

<sup>791</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. *Proyecto “Estudio diagnóstico de las potencialidades educativas, sociales, económicas y culturales”*. 2006. p. 3.



*educación pública y privada a nivel nacional*<sup>792</sup>. En este sentido, se incorporó a la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones dentro del Sistema Educativo Venezolano, enfatizando en la necesidad de desarrollar políticas educativas para la construcción de nuevos lineamientos curriculares en el ámbito de la educación básica. Desde esta posición, presentó algunas propuestas a la Asamblea Nacional para su análisis en el marco de la discusión del Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE).

Por su parte, la Dirección de Enlace con Comunidades Afrodescendientes del MPPC, ha mantenido como líneas estratégicas, la inclusión de las comunidades afrodescendientes como colectivo de Derecho, la visibilización social de la cultura propia de las comunidades afrodescendientes y el reconocimiento del colectivo afrodescendiente en el proceso de la formación histórico-social de Venezuela. En este sentido, ha desarrollado una diversidad de actividades (encuentros, talleres, cursos y programación para el mes de la Afrovenezolanidad) que llevan a exaltar la cultura afrovenezolana en todo el territorio nacional.

El derecho a la consulta previa e informada está ampliamente reconocido y garantizado por el Estado venezolano. La CRBV contempla que todos los pueblos indígenas deben ser informados y consultados previamente ante el aprovechamiento de los recursos naturales en su hábitat por parte del Estado (art. 120). La Lopci destaca que “*toda actividad susceptible de afectar de manera directa o indirecta a los PCI, deberá ser consultada con los pueblos y comunidades indígenas involucrados*”, tomando en consideración los idiomas y la espiritualidad y el respeto a la organización propia de cada pueblo y comunidad indígena...”, (art. 11 Lopci).

Mientras que la LGDB, considera de nulidad absoluta todo acto administrativo para la realización de actividad que afecte a la diversidad biológica en los hábitats y tierras indígenas, donde no medie la participación, información y consulta previa de las comunidades indígenas involucradas (art. 36 LGDB).

Además, es importante mencionar que toda actividad, proyecto y aprovechamiento que se tenga a bien desarrollar o ejecutar dentro del espacio territorial y tierras de los PCI debe ser presentado por los proponentes del proyecto ante las comunidades involucradas con 90 días de anticipación en donde se exponga toda la información necesaria acerca de la naturaleza, objetivos y alcance de los objetivos, beneficios que percibirán los PCI involucrados, así como los posibles daños ambientales, sociales, culturales y sus condiciones de reparación, con la finalidad de que puedan ser evaluados y analizados previamente por todas las personas perteneciente a una comunidad indígena determinada.

Hay que acotar que antes de la aprobación de un determinado proyecto, se deben establecer o celebrar reuniones previas entre los PCI y aquellos que proponen el proyecto con el objetivo de aclarar cualquier duda sobre el contenido o alcance del proyecto, así como de ser necesarias la presentación de observaciones y modificaciones oportunas. Posterior a estas reuniones, serán los propios PCI, quienes en reunión de asambleas tomando en cuenta sus usos y costumbres evaluarán y decidirán la aprobación o no de determinado proyecto, existiendo respeto a las autoridades legítimas indígenas, por parte de entes y demás

---

<sup>792</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Coordinación de Proyectos Educativos Afrodescendientes. Documento de creación*. 2008. p. 6.

organismos del Estado, instituciones privadas o particulares en relación con las decisiones tomadas por parte de las autoridades indígenas.

El Estado garantiza el derecho de los PCI de establecer y proteger de acuerdo con sus usos y costumbres, su patrimonio cultural, artístico, espiritual, tecnológico y científico, conocimientos sobre la vida animal y vegetal, los diseños, procedimientos tradicionales y en general, todos los conocimientos ancestrales y tradicionales asociados a los recursos energéticos y a la biodiversidad (art. 103 Lopci). Por otra parte, se “garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas... Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales” (art. 124 CRBV).

Los derechos originarios que sobre las tierras ocupadas ancestralmente por los pueblos indígenas como medio necesario para su uso, desarrollo, aprovechamiento y garantía de sus formas de vida, así como el derecho al pago de indemnizaciones o reparaciones de todos aquellos daños ocasionados a su hábitat por parte de entes públicos o privados se encuentran consagrados en la CRBV (art. 119) y en la Lopci (arts. 28,53 y 58). En cuanto a la propiedad colectiva del hábitat y tierras de los PCI, hay que acotar que ésta puede ser de uno o más pueblos y de una o más comunidades indígenas de acuerdo con las condiciones, características y exigencia de los mismos. Los títulos de propiedad colectiva sobre el hábitat y tierras de los PCI otorgados son registrados ante la oficina municipal de catastro los cuales están exentos de cualquier pago de arancel.

La Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas en aras de garantizar y asegurar el derecho de las tierras a los PCI conforme a lo establecido en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entregó desde el 2005 hasta el 2011, 43 títulos de tierras, contemplando en su totalidad 1.158.995,40 hectáreas, beneficiando a 5.886 familias distribuidas en los siguientes pueblos indígenas: Kariña (14); Pumé (9); Jivi (2); Cuiva (2); Warao (10); Cumanagoto (1); Yukpa (4) y Barí (1)<sup>793</sup>. Recientemente la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas con el propósito de devolver las tierras a sus dueños ancestrales y entregar la titularidad, aprobó seis expedientes de demarcación de PCI que abarcan 76.054,68 hectáreas a diferentes PCI del país y tiene programado dentro de su cronograma para el 2012 la entrega de 64 títulos de tierras pertenecientes a los PCI a escala nacional<sup>794</sup>.

El Estado venezolano, conforme a la CRBV, reconoce el derecho que tienen los PCI de tener una Jurisdicción Especial Indígena (sistema jurídico y político propio), a través del cual ellos puedan mediante sus autoridades legítimas tomar decisiones de acuerdo con su derecho propio y conforme a los procedimientos tradicionales, para solucionar de manera autónoma y definitiva las controversias que se susciten entre sus integrantes, dentro de su hábitat y tierra (art. 132 Lopci).

---

<sup>793</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Secretaría Ejecutiva. Comisión de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

<sup>794</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. En: <<http://www.minpi.gob.ve/minpi/es/princip-3/1411-np1294>>. Consultado el 15 de mayo de 2012.

La Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, se encarga de reunirse con los PCI a fin de escuchar de propia voz, sus planteamientos y vivencias. Entre las actividades llevadas a cabo en mayo de 2012, está la presentación y explicación de detalles acerca del anteproyecto de Ley Marco para la Protección y Preservación del Idioma Indígena la cual se espera aprobar próximamente en el encuentro de países que conforman el parlamento.

#### **Medidas afirmativas de protección**

Desde el entorno educativo, el Estado venezolano ha iniciado cambios en su estructura a fin de asumir las exigencias reivindicativas de la población indígena y afrodescendiente. De este modo, en 2006 se juramentó la *Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano* como una instancia de formulación de políticas públicas con representación de los distintos poderes y de activistas de organizaciones afrovenezolanas. La Comisión tiene por objeto la elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas, métodos y políticas públicas correspondientes al Sector Educativo, que garanticen la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en el goce y ejercicio efectivo del derecho a la educación.

El Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora o, Centro de Saberes Africanos como se conoce comúnmente, nace con la visión de abordar la investigación sobre África y la diáspora en América y El Caribe, los aportes de la africanidad y también las contribuciones del Abya Yala al África. El Centro de Saberes Africanos se inscribe en las aspiraciones de la Declaración de Nueva Esparta de la II Cumbre América del Sur-África (ASA) y en el Plan de Implementación ASA 2010-2015<sup>795</sup>.

Las líneas de investigación del Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora son: La africanidad y sus aportes mundiales; Historia y geografía de África. Las regiones del continente, la sexta región; Los panafricanismos y el africanismo en África y en el mundo; Procesos políticos en África y su diáspora en los siglos XIX, XX y XXI: Ciencias, culturas, tecnología, ambiente y sociedad; lenguas africanas y caribeñas; Procesos de integración y cooperación de África con el resto del mundo; La cooperación Sur-Sur; Procesos bilaterales y multilaterales.

En octubre de 2011 se inició el Primer Diplomado en Saberes Africanos con la participación de más de 40 estudiantes, pertenecientes a diferentes comunidades afrovenezolanas, así como integrantes de organismos e instituciones del Estado. A partir de la participación de dichos estudiantes, se han incorporado diferentes actividades de investigación (tesinas, artículos, etc.) que servirán de base sólida para impulsar aún más el conocimiento sobre África y su diáspora.

De igual forma, se promueve la “Cátedra Libre África” como un espacio libre que propicia la discusión e intercambio de ideas acerca de la afrodescendencia, la negritud, la historia africana, el aporte de los africanos y de la lucha contra la discriminación, entre otros temas. Desde 2006, la Cátedra Libre África ha venido sumando diferentes universidades y colegios universitarios a lo largo y ancho de toda Venezuela. A la fecha más de 20

---

<sup>795</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS SOBRE ÁFRICA Y SU DIÁSPORA. *¿Quiénes somos?* En: <<http://saberesafricanos.wordpress.com/nosotros/%C2%BFquiénes-somos/>>. Consultado el 10 de febrero de 2012.

instituciones educativas universitarias, han incorporado la Cátedra Libre de África en sus aulas.

El 28 de marzo de 2012, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes nacionales e instrumentos internacionales en pro de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, se crea a través del Decreto 8.860, el *Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela*<sup>796</sup>, designándose bajo Decreto 8.861, a su presidenta, vicepresidente y secretaria ejecutiva<sup>797</sup>. El Consejo, está facultado para *velar por las medidas nacionales y de cooperación regional e internacional en beneficio de las personas de ascendencia africana, en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración; y tiene como objeto la asesoría, elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas correspondientes a las comunidades afrovenezolanas que garanticen la igualdad de las oportunidades y condiciones para lograr erradicar las asimetrías regionales en todas sus dimensiones* (art. 3).

De igual forma, el MPPC durante el periodo 2005-2011, a través del Viceministerio de Identidad y Diversidad Cultural y gabinetes estatales, elaboró estudios diagnósticos de las necesidades y potencialidades culturales, diálogo de saberes para la etnoeducación; actividades cultural-educativas, asambleas propias de comunidades indígenas y plan de contingencia para la salida de la misión nuevas tribus<sup>798</sup>.

Asimismo, con total de 981.436 beneficiarios, se ejecutó el proyecto de divulgación de culturas nacionales, la rehabilitación de casas de la diversidad cultural, actividades e investigaciones de apoyo para el Museo Nacional de las Culturas, convenios de cooperación para el desarrollo de la diversidad cultural, promoción y difusión de la danza étnica a nivel nacional e internacional, eventos de promoción para la preservación del acervo artístico-musical tradicional, indígena y académico tradicional; actividades culturales e indígenas en la licenciatura en educación<sup>799</sup>, investigación y formación sobre las expresiones de la diversidad cultural, red de salas de la Cinemateca Nacional y el intercambio cultural, diseño de parques arqueológicos y paleontológicos para el conocimiento de la historia cultural del venezolano<sup>800</sup>, atención al patrimonio inmaterial<sup>801</sup>, difusión de la condición multiétnica y pluricultural de Venezuela y el primer censo del patrimonio cultural material e inmaterial<sup>802</sup>.

Por otra parte, entre las acciones sociales más significativas ejecutadas por el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi), mediante la Misión Guaicaipuro, se

---

<sup>796</sup> Gaceta Oficial n.º 39.893, 28 de marzo de 2012.

<sup>797</sup> Gaceta Oficial n.º 39.894, 30 de marzo de 2012.

<sup>798</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2005*. Caracas. Autor. 2006, pp. 217-218.

<sup>799</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2008*. Caracas. Autor. 2009, pp. 96-128.

<sup>800</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2009*. Caracas. Autor. 2010, pp. 86-122.

<sup>801</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2010*. Caracas. Autor. 2011, p. 114.

<sup>802</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2011*. Caracas. Autor. 2012, p. 142.

tiene la inauguración de 4 Centros de Sanación Shamánica<sup>803</sup>, atención inmediata y continua a la población indígena en condición de extrema vulnerabilidad asentada en el territorio nacional, fortalecimiento de la Participación Social y Empoderamiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas a nivel Nacional con un total de 700.500 beneficiarios directos y 200 indirectos<sup>804</sup>.

Asimismo, como parte de una política sostenida en el fortalecimiento de los pueblos de África y el venezolano, la fundación Afroamiga<sup>805</sup> promueve el reconocimiento de los personajes afrovenezolanos, su legado lingüístico y cultural y ejecuta el proyecto de Centro de Saberes Africanos como parte de la integración intercultural.

Finalmente y en atención al Decreto Presidencial 8.921<sup>806</sup>, mediante el cual se reforma parcialmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social, que elimina el número de cotizaciones requeridas para hacer uso de esta opción y el tiempo para indicar que quiere continuar cotizando (art. 6), fueron incorporados en 2011 un total de 876 creadores y creadoras al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y se acordó para aquellos que trabajen por su cuenta el pago del 10, 5% del salario mínimo para sus cotizaciones<sup>807</sup>. Además a través del MPPC se realizan aportes económicos, financiamientos, asesoría legal y se promueve la vida y obra de los creadores y creadoras como aporte a la creación de la identidad cultural.

#### **Derechos lingüísticos**

En el marco de las políticas públicas el Estado venezolano a partir de 2000, se ha preocupado por el respeto de los derechos de los PCI, ejemplo de ello es considerar como patrimonio cultural los idiomas indígenas cada pueblo y comunidad indígena del país. En ese sentido, todos los PCI tienen el deber y el derecho de usar de manera amplia y activa sus idiomas originarios en sus propias comunidades contemplado en la Ley de Idiomas Indígenas, así como en todos aquellos ámbitos de la vida nacional<sup>808</sup>. Asimismo, existe corresponsabilidad entre el Estado y los PCI en cuanto al uso, preservación, defensa, fomento y transmisión de los idiomas indígenas de generación en generación.

En afinidad con lo antes señalado y en correspondencia con los Decretos Presidenciales 1.795 y 1.796<sup>809</sup>, concernientes a la protección de los idiomas de los pueblos indígenas y a la creación del Consejo Nacional de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas, respectivamente, el Estado ha incorporado con carácter de obligatoriedad el uso apropiado, oral y escrito de los idiomas indígenas en el ámbito de todos los planteles ubicados en hábitat indígena, incluyendo aquellas áreas rurales, así como urbanas habitadas por indígenas. Ha conformado un equipo de traductores indígenas de los distintos PCI,

---

<sup>803</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Ministerio Indígena cumplió metas propuestas para el 2008*. En: <<http://www.minpi.gob.ve/minpi/es/noticias/356-np294>>. Consultado el 25 de mayo de 2012.

<sup>804</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Memoria y Cuenta 2009*. Caracas. Autor. 2009. pp. 89-91.

<sup>805</sup> AFROAMIGA. *¿Quiénes somos?* En: <<http://afroamiga.wordpress.com/about/%C2%BFquiénes-somos/>>. Consultado el 20 de mayo de 2012.

<sup>806</sup> Gaceta Oficial. 39.912, 30 de abril de 2012.

<sup>807</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Balance 2011, pág. 25

<sup>808</sup> Gaceta Oficial 38.981, 28 de julio de 2008.

<sup>809</sup> Gaceta Oficial 37.453, 29 de mayo de 2002.

encargado de realizar las traducciones de documentos públicos nacionales e internacionales vinculados con la temática indígena.

Asimismo, ha desarrollado el Proyecto de Producción y Publicación de Materiales Educativos Impresos y Audiovisuales en Idiomas Indígenas y Bilingües con el propósito de difundir los principios y valores culturales de los pueblos indígenas, con el fortalecimiento de la identidad cultural a partir del aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y ancianos de los PCI. En fin se reconoce, fortalece, contextualiza y preserva la riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas, respetada y reconocida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

## **Garantías**

### **Derechos de información**

En Venezuela, existen dos instrumentos jurídicos que regulan aspectos del ejercicio de la libre expresión y el derecho a la información: la Lotel y la Lrsrtme (§4.3). La Lrsrtme tiene como objeto el establecimiento de la responsabilidad social de los prestadores de servicios de radio, televisión y proveedores de medios electrónicos, así como de los productores nacionales independientes y usuarios y usuarias. Asimismo, consagra el espacio radioeléctrico como un bien de dominio público, propone la democratización de los medios de comunicación, a través de la organización y participación de la ciudadanía, y desarrolla mecanismos para la promoción de la producción nacional independiente.

Como instrumentos de información en materia cultural, se puede mencionar: el Sistema Nacional de Medios Públicos compuesto por los medios públicos de televisión, radio, prensa y los multimedios públicos digitales<sup>810</sup>, los programas de medios comunitarios y alternativos, la Cartelera Cultural Informativa, dispuesta en la Plaza Bolívar de Caracas, así como el Punto de Información Turística ubicado en inmediaciones de Plaza Diego de la referida ciudad.

### **Derechos de Participación**

La participación en la CRBV comprende distintas acepciones, ya sea como principio, derecho, deber, instancia o como proceso socio-político. Es así, que el Estado venezolano se define como un Estado democrático y participativo (art. 6 CRBV), donde todas las personas tienen el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país, y tienen a su vez el derecho a participar libremente en los asuntos públicos; directamente, a través de sus representantes elegidos o por medio de formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad (arts. 62, 70 y 132 CRBV).

Entre las formas asociativas para la participación, destacan los Consejos Comunales, definidos como instancias de participación que permiten ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y los proyectos orientados a responder a las necesidades de las comunidades (art. 2 Ley Orgánica de los Consejos Comunales-

---

<sup>810</sup> Medios públicos de televisión: Venezolana de Televisión (VTV), ViVe, TVes, TeleSUR ANTV, Ávila TV. Medios públicos de radio: Radio Nacional de Venezuela, YVKE Mundial, La Radio del Sur, Alba Ciudad 96.3 FM, AN Radio, Ciudad VLC Radio 89.9 FM. Medios públicos de prensa: Correo del Orinoco, Ciudad CCS, Ciudad VLC. Multimedia público digital: Agencia Venezolana de Noticias.

LOCC)<sup>811</sup>, cabe destacar, que cada Consejo Comunal deberá contar con un Comité de educación, cultura y formación ciudadana (art. 28 LOCC).

El MPPC, guiado por los principios constitucionales que definen a la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, dispone de diversas Direcciones (§1.3) que garantizan la inclusión y participación protagónica de los colectivos y comunidades en la gestión cultural nacional, sirviendo de entes articuladores que promueven espacios de encuentro entre las diversas expresiones culturales en el país.

Más específicamente, tienen el propósito de relacionar las instancias de decisión superior del Ministerio con las distintas comunidades, colectivos, consejos estadales, consejos regionales y consejos comunales impulsando su reconocimiento, visibilización e inclusión en la agenda cultural, a través de un diálogo permanente para la canalización de sus propuestas y demandas ante las cinco plataformas culturales del Ministerio (§1.2). También se encuentra dentro del MPPC, la Asociación Civil Asocultura, la cual constituye un brazo articulador entre la comunidad y la Institución, básicamente orientada a brindar ayuda a los cultores y cultoras de todas las disciplinas que carecen de recursos económicos para afrontar emergencias de salud<sup>812</sup>

Algunas organizaciones artísticas comunitarias que trabajan con el MPPC son: El grupo Elegua, ganadores del gran premio Anaconda, el grupo Madera, el Teatro Negro de Barlovento, la Red de Organizaciones Afrovenezolanas (ROA), la Red Afrodescendientes de Venezuela (RAV), así como distintas comunidades a nivel nacional de pueblos indígenas, artesanos y artesanas, entre otros. En cuanto a las actividades destacan: La Ruta Cimarrona con apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), el Festival cultural con los pueblos de África, el Festival Internacional de Tradiciones Afrodescendientes, ferias artesanales y producciones musicales ejecutadas por privados de libertad.

#### **Control de la Administración**

La CRBV garantiza a toda persona el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas (art.51).

Igualmente, la legislación nacional reconoce el derecho de los particulares a ejercer la defensa de sus derechos e intereses frente a las actuaciones u omisiones de la Administración Pública; a presentar reclamaciones sobre su funcionamiento sin el carácter de recursos administrativos (artículo 6.2 y 7.9 LOAP<sup>813</sup>); a acudir al Ministerio Público con el fin de que ejerza las acciones que hagan efectiva la responsabilidad civil, laboral, penal, administrativa o disciplinaria de los funcionarios que menoscaben sus derechos humanos e

---

<sup>811</sup> Gaceta Oficial n.º 39.335, 28 de diciembre de 2009. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (art 2. LOCC).

<sup>812</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2011*. Caracas. Autor. 2012. p. 27.

<sup>813</sup> Gaceta Oficial n.º 5.890, 31 de julio de 2008.

incluso a pedir a la Defensoría del Pueblo que inste al Ministerio Público a ejercer dichas acciones o solicite al Consejo Moral Republicano que adopte las medidas a que hubiere lugar (art. 10 LOAP).

Por otro lado, la Ley Orgánica de Contraloría Social (LOCS)<sup>814</sup>, surge con el propósito fundamental de que las personas ejerzan el control social a través de la prevención y corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales y a la ética en el desempeño de las funciones públicas (art. 3), en ese sentido, todas las disposiciones presentes en dicha Ley son aplicables a todos los niveles e instancias de la Administración Pública, del Poder Popular y a las organizaciones y personas del sector privado que realicen actividades con incidencia en los intereses generales o colectivos (art. 4 LOCS).

El control social puede ejercerse de manera individual (cuando la persona formula o dirige una solicitud, observación o denuncia sobre asuntos de su interés particular), colectivamente (a través de la constitución de organizaciones, por iniciativa popular, conformadas por dos o más personas, para ejercer el control de manera temporal sobre una situación específica y circunstancial) y orgánicamente (cuando sean creadas mediante ley, estableciéndoseles su forma de organización, integración, funcionamiento y ámbito de actuación) (art. 9 LOCS).

Específicamente, la LCN prevé el derecho de los titulares de derechos subjetivos o intereses legítimos personales y directos a interponer recursos contra los actos dictados por las autoridades previstas en la Ley que lesionen sus derechos (art. 53 LCN).

#### **Garantías judiciales**

El derecho a la tutela judicial efectiva es contemplado como un derecho humano en el sistema jurídico venezolano (art. 26 CRBV). Todas las personas sin ningún tipo de distinción, tienen derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos; a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. De este modo, se atribuye al Estado el deber de garantizar una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente y autónoma.

El reconocimiento de la legitimación activa para exigir derechos e intereses colectivos y difusos tiene derivaciones significativas en la reclamación judicial de los derechos e intereses que corresponden a los “grupos minoritarios” y de los derechos humanos culturales. Esto se debe a que la tutela judicial de estos intereses y derechos legitima a las personas físicas individuales y a grupos organizados o no, cuantificables o no a solicitar la protección judicial de sus derechos.

En el ámbito jurisdiccional, los derechos humanos culturales pueden ser calificados, en muchos casos, de *supraindividuales*, esto es colectivos o difusos. Por una parte, los derechos difusos “...atañe[n] a todo el mundo, a personas que en principio no conforman un sector poblacional identificable e individualizado, sino que es un bien asumido por los ciudadanos (pluralidad de sujetos) que sin vínculo jurídico entre ellos, se ven lesionados o amenazados de lesión. Ellos se fundamentan en hechos genéricos, contingentes, accidentales o mutantes que afectan un número indeterminado de personas y que emanan

---

<sup>814</sup> Gaceta Oficial n.º 6.011, 21 de diciembre de 2010.



de sujetos que deben una prestación genérica o indeterminada (...)”<sup>815</sup>. Tal puede ser el caso de derechos culturales.

Por su parte, los derechos o intereses colectivos son definidos por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como intereses concretos, focalizados, referidos a un sector poblacional determinado aunque no cuantificado e identificable, aunque individualmente, dentro del conjunto de personas, exista un vínculo jurídico entre ellas o algunas de ellas, como sería el caso de comunidades indígenas.

Al respecto, viene al caso mencionar la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante la cual acordó una medida cautelar de protección de los derechos culturales de una comunidad del estado Bolivariano de Miranda. En esta decisión, dicha Sala refirió que la demolición de infraestructuras donde se desarrollaba una actividad histórica y cultural, tenía el potencial de lesionar los derechos culturales de la comunidad, los cuales catalogó como derechos colectivos<sup>816</sup>.

Se evidencia entonces que varios de los derechos especialísimos que corresponden a “minorías culturales”, tales como los vinculados al uso de la propia lengua o al resguardo de su patrimonio cultural pueden ser exigidos por vía judicial a las autoridades competentes, sin que éstos puedan esgrimir la falta de legitimación como forma de descartar o evadir la denuncia.

La Locdr tipifica como delito de discriminación racial en el ámbito de la educación, la acción de impedir la participación a una persona o grupo de personas en actividades deportivas, recreativas o culturales (art. 41 Locdr).

La LDA contempla penas de prisión desde seis meses hasta cuatro años por: el empleo del título de una obra sin el consentimiento del autor para identificar otra del mismo género cuando existe peligro de confusión entre ambas; la reproducción, distribución, transmisión, emisión de obras de ingenio, ediciones de obras ajenas, fotografías, cintas cinematográficas sin el consentimiento del titular respectivo (arts. 119 y 120); la introducción en el país, almacenamiento, distribución o venta de reproducciones ilícitas de las obras de ingenio y productos protegidos por esta Ley (art. 120); la reproducción o copia de la actuación de un intérprete o ejecutante sin la autorización expresa del titular del derecho (art. 121 LDA).

La LGDB establece una sanción de uno a tres años aplicable a los funcionarios o funcionarias que reconozcan derechos de propiedad intelectual sobre organismos modificados o partes de ellas, productos sintetizados y procesos para su obtención, cuando empleen componentes intangibles asociados, sin el consentimiento informado y fundamentado previo de las comunidades indígenas (art. 139 LGDB).

### **Situaciones vulnerables**

La concepción de cultura adoptada por el Estado venezolano, conforme a la CRBV, y explícita en el presente documento, garantiza a la población bajo jurisdicción venezolana el acceso a la cultura en todas sus expresiones. Los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho, gozan del derecho a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar

---

<sup>815</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Caso: Dilia Parra Guillén, 30 de junio de 2000.

<sup>816</sup> SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, 29 de octubre de 2008 Expediente 08-1048.

su propia religión o creencias y a emplear su propio idioma (art. 36 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-Lopnna). Es obligación del Estado, garantizar a los niños, niñas y adolescentes indígenas, la medicina tradicional que contribuya a su salud física y mental (art. 41 Lopnna); así como también regímenes, planes y programas de educación intercultural bilingüe que promuevan el respeto y la conservación de su propia vida cultural, el empleo de su propio idioma y el acceso a los conocimientos generados por su propio pueblo o cultura y de otros pueblos indígenas (art. 60 Lopnna, arts. 74 al 76 Lopci).

Por su parte, el grupo de los/as jóvenes<sup>817</sup> como sujetos activos del proceso de desarrollo del país (art. 79 CRBV) y reconociendo la diversidad social multiétnico, multilingüe pluricultural tienen el derecho a asociarse, organizarse y participar en actividades artísticas, culturales, ambientales, deportivas, recreativas y todas las demás relacionadas con el sano esparcimiento y formación ciudadana (art. 44 LPPJ), y a que se reconozcan sus invenciones y creaciones científicas, tecnológicas y culturales (art. 45 LPPJ).

Tanto niños, niñas, adolescentes y jóvenes, participan de manera activa en el desarrollo de la cultura en Venezuela. Un significativo número de ellos/as participan en el Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, perteneciente a la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)<sup>818</sup>: Orquesta Sinfónica de Juventudes Francisco de Miranda, Orquesta Sinfónica Juvenil de Caracas, Sinfónica Juvenil Teresa Carreño de Venezuela, Coro de Manos Blancas, Banda Sinfónica Juvenil Simón Bolívar; las cuales funcionan en los diferentes núcleos de orquestas ubicados en todos los estados del país. En la actualidad existen 285 núcleos que atienden alrededor de 400 mil niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país<sup>819</sup>.

El 19 de abril de 2012, el Estado venezolano, a través de la vicepresidencia de la República, designó Bs. 395 millones para la creación de la Misión Alma Llanera, la cual incorporará a 41 mil 170 niños, niñas y adolescentes a 275 orquestas de música tradicional venezolana. Esta Misión, tiene como objetivo crear una Red de Orquestas de Música Tradicional venezolana<sup>820</sup>.

Por su parte, existen iniciativas juveniles comunitarias que buscan ampliar los valores culturales en todos los ámbitos del quehacer popular. Uno de ellos, es el colectivo Tiuna El Fuerte, un movimiento de jóvenes para jóvenes que se inició en la parroquia de El Valle de la ciudad de Caracas, el cual a partir de la articulación con múltiples colectivos nacionales e internacionales vinculados a la cultura de calle, la comunicación multimedia, la investigación socio-cultural, la arquitectura sustentable y al trabajo social comunitario, busca, entre otros

---

<sup>817</sup> Venezuela considera como “jóvenes a las personas naturales, correspondientes al ciclo evolutivo de vida entre las edades de quince y treinta años, que por sus características propias se considera la etapa transitoria hacia la adultez (art. 2 Ley para el Poder Popular de la Juventud, Gaceta Oficial 5.933, 21 de octubre de 2009).

<sup>818</sup> La Fundación se encuentra adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.

<sup>819</sup> FUNDACIÓN MUSICAL SIMÓN BOLÍVAR. Venezuela sembrada de orquestas. En: <<http://www.fesnojiv.gob.ve/es/nucleos-orquestales-y-corales.html>>. Consultada el 18 de marzo de 2012.

<sup>820</sup> Agencia Venezolana de Noticias.

objetivos, la formación crítica, alternativa y de calidad en el área artística-cultural de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de clases populares<sup>821</sup>.

De igual manera, las personas privadas de libertad cuentan con la Red de Orquestas Sinfónicas Penitenciarias, la cual fue creada en 2007 con el propósito de minimizar los niveles de violencia dentro de los centros penitenciarios y facilitar el proceso de reinserción social de los/as privados/as de libertad, mediante el aprendizaje, la práctica y el disfrute de la música. Este programa se ha desarrollado a través de la Fundación Musical Simón Bolívar y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, bajo el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo<sup>822</sup>. Por su parte, a través de la concepción de “Vivir bien en los Diferentes Espacios”, el MPPC desarrolla actividades de cine foro, teatro, danza y música en distintos centros penitenciarios del país<sup>823</sup>.

Las personas con discapacidad gozan de sus derechos culturales garantizados por la CRBV y la Ley de Personas con Discapacidad (arts. 24 y 25), los espacios para la creación y difusión cultural deben contar con asientos y áreas apropiados para las personas con discapacidad. De igual forma, las personas adultas mayores, cuentan con descuentos especiales en toda la red cultural nacional, asimismo, se han establecido diferentes Clubes de los/as Abuelos, Clubes de la Juventud Prolongada, o Clubes de la Tercera Edad, a escala municipal y dentro de organizaciones del Estado (Club de Abuelos de la Compañía Anónima Metro de Caracas, es un ejemplo de ello), que sirven al disfrute y garantía de los derechos culturales de este grupo poblacional.

### Otros derechos

La educación intercultural, como una de las modalidades del sistema educativo venezolano (art. 26 LOE), crea las condiciones para su libre acceso a través de programas basados en los principios y fundamentos de las culturas originarias de los pueblos y de comunidades indígenas y afrodescendientes, valorando su idioma, cosmovisión, valores, saberes, conocimientos, mitologías y organización social, económica, política y jurídica, todo lo cual constituye patrimonio de la Nación. El acervo autóctono es complementado sistemáticamente con los aportes culturales, científicos, tecnológicos y humanísticos de la Nación venezolana y el patrimonio cultural de la humanidad (art. 27 LOE).

Así, la educación intercultural bilingüe es obligatoria e irrenunciable en todos los planteles y centros educativos ubicados en regiones con población indígena, hasta el subsistema de educación básica<sup>824</sup> y se regirá por una ley especial que desarrollará el diseño curricular, el

---

<sup>821</sup> TIUNA EL FUERTE. ¿Qué buscamos? En: <<http://www.tiunaelfuerte.net/index.php/somos/que-buscamos>>. Consultado el 19 de marzo de 2012.

<sup>822</sup> FUNDACIÓN MUSICAL SIMÓN BOLÍVAR. Orquestas Sinfónicas Penitenciarias. En: <<http://www.fesnojiv.gob.ve/es/sinfonica-de-la-juventud-venezolana-simon-bolivar/562-orquestas-sinfonicas-penitenciaras-.html>>. Consultado el 18 de marzo de 2012.

<sup>823</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Balance 2011*, p. 15.

<sup>824</sup> La LOE establece en su artículo 25 que el sistema educativo se organiza en dos subsistemas (niveles): “1. El subsistema de educación básica, integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media. El nivel de educación inicial comprende las etapas de maternal y preescolar destinadas a la educación de niños y niñas con edades comprendidas entre cero y seis años. El nivel de educación primaria comprende seis años y conduce a la obtención del certificado de educación primaria. El nivel de educación media comprende dos opciones: educación media general con duración de cinco años, de primero a quinto año, y educación media técnica con duración de seis años, de primero a sexto año. Ambas opciones conducen

calendario escolar, los materiales didácticos, la formación y pertinencia de los y las docentes correspondientes a esta modalidad (art. 27 LOE).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2011 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el 2,8% de la población venezolana, corresponde a las personas que se autoreconocieron como indígenas, y según datos del MPPE para el período escolar 2010-2011 se registró un total de 227.747 personas en el subsistema de educación básica, siendo esta matrícula con atención a la población indígena un 49% mujeres y 51% hombres que asisten al centro educativo dentro de los entornos geográficos indígenas.

Dentro del enfoque cultural como un concepto amplio, más allá de las creaciones artísticas, las letras y los modos de vida, es significativo incluir el derecho a la salud como valor cultural, asociándolo a la forma de atención en los servicios de salud, la manipulación de los alimentos, entre otras. Una de las acciones emprendidas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud en 2007, a través de la Dirección Nacional de Salud Indígena (DNSI) fue la formulación y ejecución de la Política Nacional de Salud con Enfoque Intercultural en la atención médica que garantizó el disfrute del derecho a la salud desde una mirada respetuosa de los derechos, valores ancestrales y medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas.

A través de la ejecución y ampliación de la cobertura de los Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI) del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS), se promovió la atención primaria en salud con pertinencia cultural y lingüística a los pueblos y comunidades indígenas del país. Asimismo, atención de las consultas y operativos médicos en comunidades de difícil acceso, prevaleciendo dentro del contexto cultural indígena como el Plan Yanomami y Salud Apure. Según el MPPS, para 2011 hubo un incremento del 70% de pacientes indígenas atendidos con relación al año 2005.

La relación de los derechos culturales con el derecho al trabajo, se ve reflejado en la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) 2012<sup>825</sup>, en la cual se reivindica el uso tanto del idioma oficial castellano como los idiomas indígenas. En consecuencia, todas las disposiciones referidas a los/as trabajadores/as y las órdenes, instrucciones y manuales de formación laboral serán elaborados en idioma castellano e indígena (art. 14 LOT). Igualmente, los/as trabajadores tienen derecho al descanso semanal así como vacaciones (art. 90 CRBV) y como parte del mejoramiento de las condiciones de trabajo se disminuirá progresivamente la jornada laboral (art. 174 LOT) y dispondrán del disfrute de tiempo libre. El uso del tiempo libre, contribuirá al desarrollo físico, espiritual, deportivo y cultural de los/as trabajadores/as (art.350 LOT).

Finalmente, dentro los acuerdos de cooperación internacional en función de la promoción y difusión de los derechos culturales, Venezuela cuenta con el Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela desde 2004, el cual contó con actividades de asistencia técnica y capacitación a través de talleres y cursos en las áreas de artes plásticas, museos, literatura, teatro circense, artesanía, música y danza, lo cual ha promovido el intercambio y las experiencias pedagógicas entre artistas e instituciones venezolanas y cubanas, en las diferentes regiones y comunidades del país.

---

a la obtención del título correspondiente. 2. El subsistema de educación universitaria comprende los niveles de pregrado y postgrado universitarios” (art. 25 LOE).

<sup>825</sup> Gaceta Oficial n.º 6.076 Extraordinaria, 7 de Mayo de 2012.

Durante 2005 el MPPC creó el Fondo Cultural Alba, en el marco del Proyecto Estratégico de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA), con el objeto de establecer un intercambio cultural entre los países que integran el ALBA (Bolivia, Ecuador, Cuba, Dominica, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda).

En el periodo 2006-2011 se suscribieron 9 mil 612 Convenios de cooperación cultural con individuos y agrupaciones del sector público y privado, en las siguientes áreas: red cultural comunitaria, patrimonio, libro y la lectura, cine y medios audiovisuales, artes escénicas y musicales, artes de la imagen y el espacio, con el propósito de contribuir, incentivar y enriquecer el trabajo de los cultores y creadores del territorio nacional. Asimismo, en 2010, dentro del Convenio Cuba-Venezuela se desarrollaron diferentes programas educativos de formación académica conjuntamente con la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez y la Misión Cultura Corazón Adentro.

## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Marco jurídico general**

Por mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo (DdP) es responsable de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías reconocidos en la CRBV y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República. Igualmente, le corresponde ejercer estas funciones frente a los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas.

El mandato constitucional que establece las atribuciones de la DdP es amplio y no distingue categorías de derechos humanos. Incluso, abarca derechos e intereses identificados como colectivos o difusos (conceptos que aluden a la cantidad de personas afectadas y no a la cualidad de los derechos), así como los derechos de las personas en relación con los servicios administrativos prestados por el sector público. Es decir, la tutela cubre todos los derechos humanos reconocidos en el Texto Constitucional y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos y además se extiende a otros tipos de derechos a los que se le atribuye gran importancia en el ámbito nacional. En este sentido, se colige que la Defensoría del Pueblo es competente para vigilar, promover y defender los derechos humanos culturales de todas las personas.

Aunado a lo anterior, la CRBV atribuye a la DdP la obligación de “velar por los derechos de los pueblos indígenas y ejercer las acciones necesarias para su garantía y efectiva protección.” En este caso, corresponde a la Defensoría vigilar, promover y defender los derechos colectivos de los pueblos indígenas como minoría o grupo especialmente vulnerable.

Legalmente la actuación de la DdP se define como no coercitiva, pues no constituye instancia judicial y carece de competencia ejecutiva para dictar, modificar o anular autos, sentencias o actos emanados de cualquier rama del Poder Público. Sin embargo, se le reconoce la potestad de utilizar mecanismos alternativos de resolución de conflictos “cuando así lo aconsejen las circunstancias del caso” (art. 10 Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo). En este sentido, entre sus competencias se encuentra la de “mediar, conciliar y servir de facilitador en la resolución de conflictos materia de su competencia, cuando las circunstancias permitan obtener un mayor y más rápido beneficio a los fines tutelados” (art. 15.4 *eiusdem*).

De allí que pueda afirmarse la competencia de la Defensoría del Pueblo para promover, vigilar y defender los derechos humanos culturales y además para emplear mecanismos alternativos de

resolución de conflictos que tengan por objeto derechos culturales, cuando las circunstancias permitan obtener un mayor y más rápido beneficio a los fines tutelados.

En este sentido, la DdP ha recibido durante el período 2001-2011 un total de 84 denuncias, quejas y peticiones sobre derechos culturales, siendo el derecho a la protección del patrimonio cultural y a la memoria histórica de la nación, el más vulnerado con 52 casos. A este le sigue el derecho a la libre creación con 23 quejas y peticiones, y finalmente, el derecho a la incorporación de los/as trabajadores/as culturales al Sistema de Seguridad Social con 9 casos registrados en el lapso mencionado.

El ámbito de actuación de la DdP abarca la actividad legislativa de cualquier órgano perteneciente al Poder Público Nacional, Estatal o Municipal de acuerdo con la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (art. 7). Lo anterior implica la facultad de la Defensoría del Pueblo para promover la garantía de los derechos humanos frente a los órganos legislativos municipales, estatales o nacionales mediante la presentación de proyectos de ley; la formulación de recomendaciones; el ejercicio del derecho de palabra ante los cuerpos deliberantes y la promoción de reformas legales. En ejercicio de estas competencias, la Institución ha formulado recomendaciones vinculadas con derechos culturales, durante la elaboración y discusión de diversos instrumentos normativos, entre ellos:

1. Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas; propuso estipular la obligación del Estado de cooperar con los pueblos y comunidades indígenas en la conservación, restauración y protección de su patrimonio; incluir la figura de consulta previa y obligatoria a los pueblos y comunidades indígenas respecto al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia educativa; y contemplar la obligación del Estado de reconocer las medidas de salvaguarda que los pueblos y comunidades indígenas establezcan respecto a su patrimonio cultural, en aplicación de sus tradiciones ancestrales.
2. Ley Orgánica contra la Discriminación Racial; respaldó la iniciativa legislativa y recomendó ampliar los supuestos o motivos de discriminación, a los fines de proteger a los grupos vulnerables de la discriminación múltiple. Igualmente, sugirió desarrollar mecanismos que permitieran hacer efectiva la indemnización de las víctimas de discriminación racial.
3. Ley Orgánica del Poder Popular, se recomendó establecer la igualdad y no discriminación como principio fundamental del Poder Popular.
4. Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Viviendas<sup>826</sup>, se recomendó incluir la protección especial de las personas y familias en situación de arrendamiento, así como prohibir cualquier tipo de discriminación por motivos de origen étnico, religión, identidad y expresión de género, idioma, nacionalidad u origen, entre otras.
5. Ley de Instituciones del Sector Bancario<sup>827</sup>, A los fines de incrementar la protección brindada a los usuarios y usuarias, se recomendó incorporar expresamente como principios rectores de la Ley, la igualdad, universalidad y no discriminación, entre otros. Igualmente, se sugirió ampliar los supuestos o

<sup>826</sup> Gaceta Oficial 6.053 Extraordinario, 12 de noviembre de 2011.

<sup>827</sup> Gaceta Oficial 6.015 Extraordinario, 28 de diciembre de 2010.

motivos de discriminación previstos en el proyecto, comprendiendo la prohibición expresa de discriminación por origen étnico, religión, identidad o expresión de género, idioma, nacionalidad u origen, entre otras.

6. Ley de la Actividad Aseguradora<sup>828</sup>, se propuso que fuesen ampliados los supuestos de discriminación previstos en el proyecto, a los fines de proteger a los grupos de personas más vulnerables frente a eventuales conductas discriminatorias de las empresas de seguro, reaseguro o medicina prepagada.

Con respecto a recursos judiciales, opiniones jurídicas, participación como tercero coadyuvante, entre otras actuaciones, la DdP ha intervenido en múltiples procesos judiciales vinculados a derechos humanos culturales. De estos casos, dos son especialmente emblemáticos:

1. *Defensa de la aplicación de la jurisdicción especial indígena como expresión de los derechos humanos culturales de los pueblos indígenas*

La CRBV reconoce la jurisdicción especial indígena (art. 260), en arreglo a lo cual las autoridades legítimas de los pueblos indígenas están facultadas para aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias reglas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la CRBV, a la ley y al orden público.

En aplicación de estas facultades, en noviembre de 2009 una Asamblea de miembros de comunidades indígenas de diferentes etnias *Warao* condenó a un adolescente por el delito de homicidio a cumplir veinte años de prisión, condena que fue convalidada por un tribunal del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente. Sin embargo, esta decisión fue recurrida ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia por la violación del principio de juez natural, al apartarse de las prácticas ancestrales propias de la cultura indígena *Warao*, respecto de las autoridades indígenas legítimas llamadas a conocer los conflictos planteados entre sus miembros.

La justicia *Warao* se aplica a través de una *monikata* o asamblea de los miembros mayores de la comunidad, que analizan y solucionan en reuniones las situaciones de conflictos que eventualmente surgen. Por otra parte, se evidenció que las sanciones en el derecho consuetudinario *Warao* se basan en el diálogo, el trabajo comunitario, la humillación pública, la indiferencia y el exilio de los miembros del grupo; no aplican penas restrictivas de libertad.

Una vez que la Sala Constitucional del TSJ comprobó que ni las autoridades ni el procedimiento que dio lugar a la condena de veinte años de prisión fue adoptada mediante los usos y costumbres ancestrales de dichos pueblos, declaró su nulidad y la libertad del adolescente. En este caso, la Defensoría del Pueblo intervino como tercero coadyuvante del recurrente, apoyando las argumentaciones anteriormente referidas<sup>829</sup>.

---

<sup>828</sup> Gaceta Oficial n.º 5.990 Extraordinario, 29 de julio de 2010.

<sup>829</sup> Sala Constitucional - TSJ, *Sentencia 02*, 3 de febrero de 2012, Expediente 09-1440.

## 2. Actividades de tauromaquia

La DdP intervino como tercero coadyuvante de una medida autónoma de protección y solicitud de prohibición de la tauromaquia, incoada por la asociación civil Plataforma para la Cultura Necesaria, ante un Juzgado Superior del estado Aragua en octubre de 2001. Aún en contra de la tendencia que afirma que la tauromaquia es una expresión cultural, la Institución sostuvo que los derechos humanos culturales no comprenden todo tipo de prácticas. En efecto, se estimó que las prácticas, costumbres y modos de vida que resguardan los derechos culturales no pueden apartarse del marco ético de respeto a la vida en general, que propugna la CRBV.

De acuerdo con esta concepción, fueron interpuestas acciones de protección: en contra de la Alcaldía y de la Comisión Taurina del Municipio San Cristóbal del estado Táchira, para que se prohibiese el acceso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros que se presentan en la Plaza de Toros Monumental de Pueblo Nuevo; en contra de la Alcaldía y de la Comisión Taurina del Municipio Libertador del estado Mérida, para que se prohíba el acceso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros que se presentan en la Plaza de Toros Eduardo Sandía; en contra de la Alcaldía y de la Comisión Taurina del Municipio Girardot estado Aragua, para que se prohíba el acceso de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros que se presentan en la Plaza de Toros Maestranza Cesar Girón; y contra la Alcaldía del Municipio Maracaibo del estado Zulia y la Comisión Taurina de esa entidad, a favor del colectivo de los niños, niñas y adolescentes habitantes de dicha entidad.

### **Protección del patrimonio cultural**

La DdP en materia de protección del patrimonio cultural, recibió en 2001, la petición de la etnia Pemón “por violación a su derecho a mantener la posesión de sus lugares sagrados y de culto”, dicha petición solicitaba la recuperación de la Piedra de Jaspe también conocida como piedra Kueka, símbolo sagrado de este pueblo indígena, que fue extraído del Parque Nacional Canaima en 1998 por mandamiento de Inparques. La Institución, realizó las diligencias para obtener respuesta de Inparques y del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los mecanismos a utilizar para resarcir los derechos vulnerados<sup>830</sup>.

En 2003, interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, una demanda por intereses colectivos y difusos en contra de las diversas televisoras de señal abierta del país, por considerar que se estaban vulnerando los derechos a la igualdad, a la libertad de expresión y el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, al no incorporar en sus programaciones mecanismos de interpretación de lenguaje de señas. Si bien en sentencia del 23 de abril de 2004, la Sala desestimó el recurso de amparo, por considerar que la solicitud escapaba a la tutela constitucional. Ante la responsabilidad de velar por el derecho de las personas con discapacidad auditiva de acceder a los medios de información, y por consiguiente, a recibir un trato no discriminatorio, y en acatamiento al aludido fallo constitucional, la Defensoría ha venido abordando la situación del derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva<sup>831</sup>.

<sup>830</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2001*, Caracas, 2002, p. 211.

<sup>831</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003*, Caracas, 2004, p. 844.



En 2004, la Defensoría recibió una denuncia en relación con la protección del patrimonio cultural y a la memoria histórica de la nación, la misma refería que el alcalde de Píritu Estado Anzoátegui, ejecutó trabajos de construcción realizados en el templo Inmaculada Concepción, contraviniendo las disposiciones emanadas del Instituto de Defensa del Patrimonio Cultural<sup>832</sup>. En el 2005, la Defensoría del Pueblo recibió una denuncia de un representante de la empresa Fauna Indígena, con relación a hechos irregulares relacionados con el impacto biológico y social del “Plan de Aprovechamiento Racional” establecido por el Ministerio del Poder Popular del Ambiente desde 1998, con su ejecución propiciaba la disminución severa de las poblaciones de loros y guacamayas, en lugar de garantizar su conservación en el tiempo y el espacio causando daños al patrimonio biológico y cultural del país. La denuncia destaca que nunca hubo consulta pública a favor del programa en las comunidades indígenas; e incluye una serie de señalamientos sobre hechos irregulares<sup>833</sup>.

Durante el mismo periodo, la Defensoría del Pueblo recibió un total de 3 denuncias en vinculadas con la protección del patrimonio cultural y a la memoria histórica de la Nación. Entre las denuncias, destaca la de un peticionario que señaló el grave deterioro en el que se encontraba la llamada Casona de la Hacienda La Trinidad Tapa-Tapa, ubicada en la vía El Limón del Estado Aragua, colindante con terrenos de la UCV, núcleo Maracay, y considerada como edificio histórico y acervo cultural del Estado<sup>834</sup>.

En 2006, recomendó al Poder Ejecutivo reforzar los programas y proyectos de salvaguarda y conservación de las manifestaciones culturales existentes en el país y reforzar los mecanismos destinados al fomento, valoración, conservación y consolidación del sentido de pertenencia del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación<sup>835</sup>.

Asimismo, realizó investigaciones y solicitó el procedimiento legal, motivado a la autorización por parte del Consejo Universitario de la Universidad del Zulia en la construcción de un desarrollo habitacional y comercial dentro de la Casa de Estudios, debido a que la ejecución de dicha obra violaba el patrimonio de la universidad y por ende el patrimonio cultural de la nación<sup>836</sup>.

En 2007, participó en las mesas técnicas instauradas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Centro Simón Bolívar, para trabajar en el desarrollo y mejoramiento arquitectónico, urbano y de la infraestructura de servicios colectivos que demandaba la estructura de las Torres del Silencio declarada patrimonio cultural de Caracas, debido a la situación de inaccesibilidad y deterioro que presentaban en las mismas<sup>837</sup>.

La DdP en 2008, realizó observaciones y recomendaciones al Anteproyecto de la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas, enmarcadas en la búsqueda de armonizar el contenido, objetivo, alcance y propósito del mismo con lo establecido en la Constitución, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y los Acuerdos, Convenios y Tratados Internacionales suscrito y ratificados por la República. Todas las observaciones y recomendaciones al anteproyecto fueron aceptadas por la Comisión

---

<sup>832</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 376.

<sup>833</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 335.

<sup>834</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 516.

<sup>835</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 472.

<sup>836</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006*, p. 471

<sup>837</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2007*, Caracas, 2008, p. 265.

Permanente de Pueblos Indígenas, quienes lo elevaron a la Plenaria de la Asamblea Nacional, para su discusión y posterior aprobación<sup>838</sup>.

En 2010, interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia una acción de amparo constitucional, conjuntamente con medida cautelar, contra la Rectora de la Universidad Central de Venezuela, por la inminente amenaza de instalación Portones en la las entradas de la de la citada Casa de Estudios, en favor de los derechos colectivos y difusos de todos los habitantes del Área Metropolitana de Caracas, así como de los usuarios y usuarias del Hospital Universitario de Caracas; la colocación de estos portones atentaría contra el patrimonio cultural y la memoria histórica de la nación, afectando la infraestructura física del recinto universitario, siendo la UCV un monumento histórico nacional y Patrimonio de la Humanidad que le pertenece a todos los venezolanos y las venezolanas. La Sala Constitucional admitió la acción de amparo y declaró con lugar la medida cautelar solicitada<sup>839</sup>.

Es importante resaltar que la DdP se ha avocado a la tarea rescatar el acervo histórico del país, esto por medio de la edición de distintos libros, que en el 2011 fue publicado a través de la Fundación Juan Vives Suriá “*el 27F para siempre en la memoria de nuestro pueblo*” y en el 2012 la Defensoría publica “*violación sistemática de los DDHH en Venezuela 1958-1998*”.

## **Fomento a la creación y comunicación cultural**

### **Propiedad Intelectual**

La DdP en 2001, en el marco de la actividad legislativa, realizó el seguimiento al proyecto de Ley de Propiedad Intelectual y a la creación del Instituto Venezolano de Propiedad Intelectual<sup>840</sup>. De igual manera en 2002 elevó diversas recomendaciones al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ciudadano con el propósito de impulsar el instrumento jurídico referido al sistema para la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica de los pueblos y comunidades indígenas<sup>841</sup>.

### **Libro**

La DdP en virtud de fomentar la lectura y la cultura del libro, (II. 4, § 4.2) y afianzar los conocimientos sobre Derechos Humanos en la población venezolana, ha elaborado un conjunto de publicaciones. A partir de 2010, a través de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos con apoyo de la Fundación Editorial El Perro y la Rana ha editado la “Serie Derechos Humanos”, la cual muestra una visión crítica de los Derechos Humanos, además de educar a la población en materia de derechos de las poblaciones específicas como niños, niñas y adolescentes, mujer, pueblos indígenas y Derechos Humanos en el ámbito internacional.

Igualmente, ha elaborado dos manuales básicos de facilitación para los cursos de Derechos Humanos: “Curso Básico de Derechos Humanos” y “Curso Básico de Formación en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes”, tres libros que recogen la memoria

---

<sup>838</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*, Caracas, 2009, p. 57.

<sup>839</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*, Caracas, 2011, pp. 96-97.

<sup>840</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2001*. p. 299.

<sup>841</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2002*. p. 322.

histórica de hechos relevantes en el país, como “Documentos del Golpe”, “Allende La Luz y la Unidad Popular” y “27 F, para siempre en la Memoria de Nuestros Pueblos”.

En 2011 y en el marco de la semana de los Derechos Humanos, la Fundación realizó tres publicaciones de gran relevancia, a saber: “El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes” y “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, distribuidos algunos de ellos de manera gratuita en las distintas ediciones de la FILVEN. También, han sido publicados los libros: “Los Derechos Humanos desde el Enfoque Crítico: reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana” y “Violación Sistemática de los Derechos Humanos en Venezuela (1958-1998)”<sup>842</sup>, bautizados en 2012. Desde 2010 la DdP realiza una revista de edición periódica llamada “Lápiz del Pueblo” de circulación gratuita por todo el territorio nacional<sup>843</sup>.

## **Derechos de los grupos culturales**

### **Grupos culturales**

En 2005 la DdP, presentó ante el Comité un informe independiente titulado “Aportes de la Defensoría del Pueblo al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”. Dicho informe se basa en las estadísticas de denuncias presentadas ante esta Institución, respecto a los derechos humanos reconocidos en la Ciedr, así como en un análisis cualitativo de la normativa jurídica vigente y de las políticas públicas en aplicación.

### **Derechos específicos**

En relación con el derecho de los pueblos indígenas a ser previamente consultados e informados sobre los proyectos de aprovechamiento de los recursos naturales existentes en sus hábitats, la DdP ha actuado como mediadora entre la comunidad indígena de Kanaimo ubicada en el municipio Gran Sabana y el Instituto Nacional de Parques (Inparques) relacionado al aprovechamiento turístico en el Parque Nacional Canaima, gracias a las reuniones conciliatorias se logró que la comunidad de Kanaimo administre el 80% de los recursos provenientes del impuesto que se cobra a los turistas que visitan sitios turísticos de la zona.

La DdP tomando en consideración los arts. 51, 127 y 129 de la CRBV sobre la protección del hábitat y las tierras de los pueblos indígenas ante el impacto ambiental producto de la deforestación y movimientos de tierras realizados en la cuenca del río Parucito, estado Amazonas para la construcción de un canal de comunicación fluvial y las consecuencias que pudiera generar en las sabanas del sector y romper el equilibrio del hábitat que ancestralmente han ocupado así como las actividades tradicionales de subsistencia de las comunidades indígenas asentadas en la zona, pidió la intervención inmediata del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARN)<sup>844</sup> y del Ministerio Público para realizar una visita e inspección a la cuenca del Parucito con el propósito de verificar la construcción del referido canal para desviar el caudal del río hasta el Hato La Trinidad, así como la deforestación ocasionada<sup>845</sup>.

<sup>842</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. En: < <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones>>.

<sup>843</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. “Publicaciones, Lápiz del Pueblo”. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/lapiz-de-pueblo>>.

<sup>844</sup> Actualmente Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

<sup>845</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual2001*, p. 173.

Producto de estas acciones y del seguimiento del caso ante el MARN a los efectos de solicitar la adopción de medidas administrativas y judiciales para detener la desviación y paralización de la obra, la DdP elaboró informes y reuniones con la Dirección de Vigilancia y Control Ambiental del MARN, lográndose definitivamente la paralización de la obra y la apertura del procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente por parte del MARN, por ilícito ambiental.

En cuanto a la autodeterminación cultural y las violaciones sistemáticas cometidas por la Misión Nuevas Tribus (MNT) a las cuales fueron sometidos los pueblos y comunidades indígenas de Venezuela, (traducciones y enseñanza del inglés, tareas de alfabetización con materiales y métodos no aprobados por el Ministerio de Educación y con contenidos degradantes e irrespetuosos de la cultura receptora y de la nacional y en general de un proceso de aculturación avanzado), la DdP en su obligación de velar por los derechos de los pueblos indígenas, abrió una investigación a los fines de elaborar un informe sobre el proceso etnocida cometido por la MNT el cual fue remitido a varias instituciones del Estado, a fin de que se abrieran las investigaciones del caso y se dictaran las medidas dirigidas a resguardar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas afectados<sup>846</sup>.

En ese sentido, el Ejecutivo Nacional observando la amenaza hacia la integridad de los pueblos indígenas, el 14 de noviembre de 2005 a través de la Resolución n.º. 427<sup>847</sup> revocó el acto administrativo otorgado a la Misión Nuevas Tribus en el año 1953 por el Ministerio de Justicia de entonces y ordenó la salida de los misioneros de todas aquellas zonas habitadas por las comunidades indígenas.

Por otro lado, la DdP ha asesorado a organismos e instituciones públicas en materia de especificidades socioculturales y derechos humanos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas. Igualmente ha facilitado asesoría técnica a organizaciones regionales y nacionales indígenas, en diversas materias: defensa y demarcación de hábitats y tierras colectivas; aprovechamiento de los recursos naturales y desarrollo sustentable intercomunitario<sup>848</sup>.

En el marco del seguimiento de las políticas públicas que ha adelantado el Estado venezolano en cuanto a garantizar el derecho a una educación propia, intercultural bilingüe de acuerdo a lo establecido en la legislación: revitalización, fortalecimiento y difusión de los idiomas indígenas del país, la institución ha observado el fortalecimiento de los nichos lingüísticos con apoyo de la Dirección de Educación Inicial del Estado Amazonas; la traducción del contenido de las computadoras Canaima de 2º y 3º grado en los siguientes idiomas: Banima, Pumé, Wayuu, Warao, Yukpa, Yekuana, Kariña y Pemón y la publicación del libro *El Árbol de todas las Frutas* en idiomas Jivi, Piaroa y Yekuana<sup>849</sup>.

En materia legislativa, la DdP participó en el Anteproyecto de la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presentado ante la Asamblea Nacional por la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas. La DdP presentó sus observaciones y recomendaciones en cuanto a la búsqueda de armonizar el contenido, objetivos, alcances y propósito del anteproyecto, en correspondencia con lo establecido en la CRBV, en la Lopci

---

<sup>846</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, p. 309.

<sup>847</sup> Gaceta Oficial 38.313, 14 de noviembre de 2005.

<sup>848</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2003*, p. 229

<sup>849</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2010*, p. 147.

y en los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Venezuela. Entre algunas recomendaciones, están: la obligación del Estado en cooperar con los PCI en la conservación, restauración y protección del patrimonio. Recomendó la inclusión de la consulta previa a los PCI en los planes, diseños, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de educación, demarcación de hábitats y tierras; entre otras<sup>850</sup>.

La institución ha hecho recomendaciones sobre el texto en discusión acerca del Proyecto de Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas, relacionadas con materia de demarcación de hábitats y tierras colectivas, aprovechamiento de los recursos naturales; administración de justicia y de las atribuciones de la Defensoría.

En el marco de promoción y divulgación de los derechos humanos, la Institución ha impulsado Conversatorios sobre el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas, lo cual resulta fundamental para la protección de la integridad física y cultural de los PCI, así como para el ejercicio pleno del derecho a la participación de los PCI en los niveles de la estructura del Estado<sup>851</sup>.

De igual forma, se han llevado a cabo talleres de formación y capacitación en materia indígena dirigidos a funcionarios de la DdP, líderes indígenas, así como a representantes de las alcaldías y gobernaciones con población indígena. En coedición con el Consejo Nacional Indio de Venezuela (Conive), la DdP publicó el primer compendio sobre los Pueblos Indígenas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, esto con el objetivo de difundir los valores culturales indígenas y promover la defensa de los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas<sup>852</sup>.

### **Medidas afirmativas de protección**

Durante el periodo comprendido 2002-2011 la DdP, en materia de acciones afirmativas, focalizó su participación en áreas específicas, entre ellas, el reconocimiento del hábitat y tierras colectivas indígenas, programas de salud integral de los pueblos y comunidades indígenas, protección de los conocimientos tradicionales y empadronamiento especial indígena. Además, recomendó e instó a poderes del estado venezolano, a tomar medidas en este sentido para la aplicación eficaz de las políticas constitutivas de los derechos de grupos minoritarios. La participación de la DdP para la ejecución de acciones afirmativas, se sostiene bajo la mediación con instancias oficiales y organizaciones privadas permitiendo el cumplimiento de las políticas construidas en la participación.

### **Garantías**

#### **Derechos de participación**

Desde 2001 la DdP ha propiciado activamente la participación de las personas en la vida cultural a través de distintas acciones y actividades, por un lado, esta Institución de Derechos Humanos ha acompañado al proceso de constitución de Asociaciones Civiles de distintas comunidades indígenas, por ejemplo la Organización Civil de Comunidades Indígenas Bochínche (Ocibochínche) en 2003, realizando además mesas de trabajo interinstitucionales para promover, incentivar y apoyar la participación de los pueblos

<sup>850</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual* 2008, p. 57.

<sup>851</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual* 2011, p.150.

<sup>852</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual* 2004, p.29.

indígenas en los asuntos relacionados con la propiedad colectiva de sus tierras, sus prácticas económicas y su salud integral.

Asimismo, cabe destacar la realización de asesorías, charlas y talleres formativos sobre derechos humanos, cultura, derechos de los pueblos indígenas y participación, con el fin de educar a la población sobre su derecho a relacionarse de forma directa con el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas y programas en materia cultural.

### **Situaciones vulnerables**

En 2002, la DdP dedicó grandes esfuerzos a la promoción de la normativa vigente en cuanto al uso y acceso a edificaciones y espacios públicos por parte de la población con discapacidades, por considerar que es una de las principales problemáticas que enfrentan estas personas. Se trata, además, de un problema que puede cambiar la vida de este sector de población, en la medida que las instituciones y la ciudadanía en general tomen conciencia de que la paulatina eliminación de las trabas arquitectónicas implica un importante paso para la inclusión social de las personas con discapacidad<sup>853</sup>.

El 27 de octubre de 2003, interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), una demanda por intereses colectivos y difusos en contra de las diversas televisoras de señal abierta del país, por considerar que se estaban vulnerando los derechos a la igualdad, a la libertad de expresión y el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, al no incorporar en sus programaciones mecanismos de interpretación de lenguaje de señas.

De igual forma, en coordinación con la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Discapacitados y la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Servicios Públicos, convocó a una mesa de diálogo con representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), para impulsar la elaboración de las normas técnicas relativas a las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión<sup>854</sup>.

### **Otros derechos**

Desde 2008 la Defensoría ha recomendado a las autoridades de la Dirección Intercultural del MPPE la creación de defensorías educativas con visión intercultural, la capacitación de los docentes en cursos de formación intercultural e intercultural bilingüe y cultura propia, así como promoción de materiales didácticos contentivos al tema.

### **Recomendaciones al estado venezolano**

#### **A la Asamblea Nacional**

- Adelantar la aprobación de la Ley Orgánica de Cultura, convocando un proceso de participación y consulta de todos los sectores de la vida pública y actores sociales involucrados e interesados, en especial de los movimientos y organizaciones de base y del poder popular.
- Adecuar con respecto a la CRBV, la legislación nacional en materia de archivos y bibliotecas.

<sup>853</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Anuario 2002*. p. 163.

<sup>854</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*. Caracas, 2006. pp. 844-845.

- Revisar y reformar la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural (LPDPC), con el objeto de adecuarla a la nueva realidad jurídica nacional.
- Acelerar el proceso de consulta y reforma de la actual Ley de Propiedad Intelectual de 1956, a fin de adaptarse al nuevo marco jurídico constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

### **A los Ministerios del Poder Popular para la Cultura, para los Pueblos y Comunidades Indígenas y para la Educación**

- Integrar esfuerzos para promover los eventos dancísticos e ir aumentando el número de presentaciones a nivel nacional.
- Fortalecer las instituciones existentes en el país encargadas de la protección y conservación de todos los bienes de interés cultural que constituyen el patrimonio de la nación.
- Brindar una mayor protección y resguardo a los Patrimonios de la Humanidad declarados por la Unesco en el país.
- Dar una efectiva aplicación de las sanciones dispuestas en la Lpdpc, para una mayor protección del Patrimonio Cultural de la nación.
- Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas, sus derechos originarios sobre las tierras que han ocupado ancestral y tradicionalmente.
- Garantizar la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Garantizar y respetar la potestad de las autoridades de los pueblos indígenas en el sentido de administrar la justicia dentro de hábitat de acuerdo con sus propias estructuras, normas y autoridades, conforme a la jurisdicción especial indígena.
- Fortalecer las acciones de protección y garantía al derecho a la identidad cultural de cada pueblo y comunidad indígena con el fin de preservar el patrimonio cultural de cada uno de ellos.
- Fortalecer por un lado la educación propia de los distintos pueblos y comunidades indígenas, afianzando de esta manera la educación intercultural y los nichos lingüísticos con la finalidad de fortalecer el uso y revitalización de los idiomas y la cultura; y por otro, la educación intercultural bilingüe en correspondencia con lo contemplado en la Ley de Idiomas Indígenas.
- Promover encuentros entre las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes y con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, para reflexionar acerca del significado del cambio paradigmático del sistema educativo venezolano con respecto a la educación intercultural e intercultural bilingüe, no se trata por tanto de medidas concretas únicamente sino de la visión de la educación propia, y su impacto en las colectividades indígenas y afrodescendientes.

### **Al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas**

- Incrementar la inversión pública cultural del país, así como proporcionar cuentas públicas que permitan apreciar la inversión total en el sector, a los fines de avanzar a una mayor transparencia presupuestaria.

### **Al Instituto Nacional de Estadística**

- Avanzar en el desarrollo de estadísticas e indicadores sobre la inversión pública en materia cultural.



## **Actuaciones de la defensoría del pueblo para la protección de niños, niñas y adolescentes 2008-2012<sup>855</sup>**

### **Introducción**

Convencidos de la necesidad de hacer visible gran parte del accionar de la Defensoría del Pueblo en la protección de los niños, niñas y adolescentes, sector que en la actualidad representa más del 28% de la población venezolana; la institución ha venido desarrollando un proceso de reflexión y sistematización sobre el recorrido que hemos asumido desde 2007, para avanzar hacia el fortalecimiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y con él, de las políticas, planes, programas y proyectos del Estado venezolano, en este sentido.

Recordemos que durante el período 2006-2007, se inicia y desarrolla, dentro del seno de la Asamblea Nacional y el Tribunal Supremo de Justicia, en conjunción con diferentes instituciones del Estado y sectores de la sociedad, la discusión en torno a la reforma de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. El eje central de dicha reforma, consistió en impulsar una nueva estructura del Sistema de Protección, a los fines de cumplir con la Convención de los Derechos del Niño y atender al mandato constitucional, fortalecer el Consejo Nacional de Derechos, dar prioridad a los ámbitos locales, incorporar a las y los representantes de los consejos comunales, e incorporar a la Defensoría del Pueblo y al Servicio Autónomo de la Defensa Pública, al Sistema Rector.

Al incorporarse la Defensoría del Pueblo a dicho Sistema, debió asumir nuevos e importantes retos en materia de protección de la infancia. Hemos enfatizado nuestro accionar en la formación de profesionales que pudieran servir como defensores y defensoras en cada una de las sedes estatales de la Institución y fueran diligentes en la labor de inspección y supervisión de las entidades de atención, los consejos de protección y las defensorías de niños, niñas y adolescentes.

Hoy, a un poco más de cuatro años de haberse instaurado el nuevo Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, es de interés para la Defensoría del Pueblo, presentar el alcance de sus actuaciones en cumplimiento de las atribuciones establecidas por la reforma de la Ley que rige la materia. Este documento, recoge el espíritu de una institución que seguirá profundizando sus estrategias, sus formas de hacer de este país, un lugar donde los niños, niñas y adolescentes gocen de manera plena, sus derechos humanos.

### **Marco jurídico de la infancia en Venezuela**

El marco jurídico nacional, reconoce los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de normas sobre derechos humanos universales, así como de aquellas que tienen como finalidad específica la protección y garantía de los niños, niñas y adolescentes como sujetos en desarrollo.

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Antes de 1999 en Venezuela imperaba un sistema legal inspirado en la Doctrina de la Situación Irregular, que asumía a los niños, niñas y adolescentes bajo la figura de “*menores*

---

<sup>855</sup> Informe Defensorial presentado ante las autoridades estatales referidas a la infancia y adolescencia del país, durante el segundo semestre de 2012.

*de edad*”, con la capacidad de ser titulares de ciertos derechos, pero incapaces para su ejercicio efectivo.

Posteriormente, la Doctrina de Protección Integral<sup>856</sup> desarrollada en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) adquiere rango constitucional en el sistema jurídico venezolano con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>857</sup> (CRBV) de 1999. En efecto, esta Doctrina es plenamente reconocida en los siguientes términos:

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la C RBV reconoce y garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes a:

- No ser sometidos/as a esclavitud (art. 54).
- Ser inscritos/as gratuitamente en el Registro Civil después de su nacimiento (art. 56).
- La igualdad y no discriminación por razón de filiación en caso de adopción (art. 75).
- Vivir, ser criados y criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen (art. 75).
- Una familia sustituta en caso de que sea imposible o contrario a su interés superior vivir en el seno de su familia de origen (art. 75).
- A ser respetados/as y a mantener relaciones basadas en igualdad de derechos y deberes, solidaridad, comprensión en el ámbito de las relaciones familiares (art. 75).
- Ser criados, formados, educados, mantenidos y asistidos por su padre y madre (art. 77).

---

<sup>856</sup> La Doctrina de la Protección Integral supera la llamada Doctrina de la Situación Irregular que antes predominaba, caracterizada por concebir a los niños, niñas y adolescentes bajo la figura de “*menores de edad*”, reconociéndoles la capacidad de ser titulares de ciertos derechos, pero considerándolos incapaces para su ejercicio efectivo. Esa visión paternalista y tutelar derivó en un marco normativo en el cual a los niños, niñas y adolescentes se les negaba en la práctica el ejercicio y disfrute de muchos de los derechos reconocidos a favor de todas las personas, en los tratados internacionales sobre derechos humanos y en el resto del ordenamiento jurídico.

<sup>857</sup> Gaceta Oficial n° 36.860 del 30 de diciembre de 1999.

- La protección especial como sujetos plenos de derecho (art. 78).
- No realizar actividades laborales, en el caso de las y los adolescentes, que puedan afectar su desarrollo integral (art. 89.6).

Finalmente, la CRBV contempla regímenes de protección especial a favor de personas con discapacidad, la maternidad y la paternidad y de los pueblos y comunidades indígenas. En consecuencia, el Estado está obligado a diseñar e implementar políticas concretas a los efectos de garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las madres y padres menores de dieciocho años, los niños y las niñas indígenas.

#### **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)<sup>858</sup> tiene por objeto “*garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción*”. Para el logro de este objetivo se definen los derechos humanos objeto de protección, los principios que deben regir su aplicación y los medios y procedimientos a través de los cuales se concreta y conforma un sistema encargado de su garantía.

Efectivamente, la Lopnna integra y desarrolla plenamente los principios de la Doctrina de Protección Integral. De este modo, los principios contemplados en la CDN: Igualdad y no discriminación; Participación y corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad; Prioridad absoluta; e Interés superior de los niños, niñas y adolescentes, adquirieron rango constitucional con la entrada en vigencia de la CRBV y en 2007 fueron profundizados y desarrollados a través de la Lopnna.

#### **Catálogo de derechos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

| CATEGORÍA            | DEFINICIÓN   | ARTÍCULOS RELACIONADOS   |
|----------------------|--|--|
| <b>SUPERVIVENCIA</b> | Se entiende por derecho a la supervivencia, tanto el derecho a la vida como el derecho a tener niveles de vida adecuados y acceso a servicios médicos que posibiliten un desarrollo integral de la salud, durante la | Art. 15. Derecho a la Vida<br>Art. 30. Derecho a un Nivel de Vida Adecuado<br>Art. 31. Derecho al Ambiente |

<sup>858</sup> LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE. Gaceta Oficial n.º 5.266. Extraordinario, 02 de septiembre de 1999. Reformada según Gaceta Oficial n.º 5.859, 10 de diciembre de 2007. Cambia su nombre a Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

| CATEGORÍA                | DEFINICIÓN  | ARTÍCULOS RELACIONADOS  |
|--------------------------|---|---|
|                          | <p>gestación y todo el proceso de su crecimiento con suministro de alimentos nutritivos, adecuado acceso al agua potable, así como a un entorno sanitario favorable.</p>  | <p>Art. 41. Derecho a la salud y a Servicios de Salud</p> <p>Art. 42. Responsabilidad del padre, la madre, representantes o responsables en Materia de Salud</p> <p>Art. 43. Derecho a Información en Materia de Salud.</p> <p>Art. 44. Protección de la Maternidad</p> <p>Art. 45. Protección del Vínculo Materno Filial</p> <p>Art. 46. Lactancia Materna.</p> <p>Art. 47. Derecho a ser Vacunado o vacunada</p> <p>Art. 48. Derecho a la Atención Médica de Emergencia</p> <p>Art. 49. Permanencia del niño, niña o adolescente junto a su padre, madre, representante o responsable (hospitalizado)</p> <p>Art. 50. Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva</p> <p>Art. 52. Derecho a la Seguridad Social</p> <p>Art. 366 Subsistencia de la Obligación de Manutención</p> |
| <p><b>DESARROLLO</b></p> | <p>Este derecho refiere que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a servicios que garanticen su desarrollo armónico e integral como seres humanos en los aspectos físico, intelectual, afectivo y psíquico, desde el reconocimiento de su derecho a un nombre y una nacionalidad, hasta el acceso y disfrute a la educación, información, cultura, recreación, descanso, ocio, conciencia, religión y libertad de pensamiento.</p> | <p>Art. 16. Derecho a un nombre y a una Nacionalidad</p> <p>Art. 17. Derecho a la Identificación</p> <p>Art. 18. Derecho a ser Inscrito o inscrita en el Registro del Estado Civil</p> <p>Art. 21. Gratuidad en el Registro del Estado Civil</p> <p>Art. 22. Derecho a Documentos Públicos de Identidad</p> <p>Art. 25. Derecho a Conocer a su padre y madre y a ser cuidado por ellos.</p> <p>Art. 26. Derecho a ser Criado en una Familia</p> <p>Art. 27. Derecho a Mantener Relaciones Personales y Contacto Directo con el padre y la madre</p> <p>Art. 28. Derecho al Libre Desarrollo de la</p>   |

| CATEGORÍA | DEFINICIÓN | ARTÍCULOS RELACIONADOS   |
|-----------|------------|--|
|           |            | <p>Personalidad</p> <p>Art. 29. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales</p> <p>Art. 35. Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión.</p> <p>Art. 36. Derechos Culturales de las Minorías</p> <p>Art. 37. Derecho a la Libertad Personal</p> <p>Art. 53. Derecho a la Educación</p> <p>Art. 54. Obligación del padre, madre, Representantes o Responsables en Materia de Educación</p> <p>Art. 55. Derecho a Participar en el Proceso de Educación.</p> <p>Art. 56. Derecho a ser Respetados y Respetadas por los Educadores y Educadoras</p> <p>Art. 57. Disciplina Escolar Acorde con los Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>Art. 58. Vínculo entre la Educación y el Trabajo.</p> <p>Art. 59. Educación para Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores y Trabajadoras</p> <p>Art. 60. Educación de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas</p> <p>Art. 61. Educación de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales</p> <p>Art. 63. Derecho al Descanso, Recreación, Esparcimiento, Deporte y Juego.</p> <p>Art. 67. Derecho a la Libertad de Expresión</p> <p>Art. 68. Derecho a la Información</p> <p>Art. 69. Educación Crítica para Medios de Comunicación</p> <p>Art. 70. Mensajes de los Medios de Comunicación Acordes con Necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>Art. 71. Garantía de Mensajes e Información Adecuadas</p> |

| CATEGORÍA                | DEFINICIÓN  | ARTÍCULOS RELACIONADOS   |
|--------------------------|---|--|
|                          |   | <p>Art. 72. Programaciones Dirigidas a Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>Art. 359 Ejercicio de la Responsabilidad de Crianza</p> <p>Art. 385 Derecho a la Convivencia Familiar</p>  |
| <p><b>PROTECCIÓN</b></p> | <p>Este derecho refiere que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las formas de explotación y crueldad, a no ser objeto de injerencias en su vida privada y familiar, protección especial en caso de niños, niñas y adolescentes refugiados, mental o físicamente impedidos, contra abusos en el sistema de justicia penal que atenten contra sus posibilidades de desarrollo integral como ciudadanos, uso ilícito de sustancias psico-activas y estupefacientes, a ser protegidos de actos o prácticas que violen los derechos de supervivencia y desarrollo o cualquier forma de explotación, crueldad o separación arbitraria de sus familiares.</p> | <p>Art. 32. Derecho a la Integridad Personal</p> <p>Art. 32-A. Derecho al Buen Trato</p> <p>Art. 33. Derecho a ser Protegidos y protegidas contra el Abuso y Explotación Sexual.</p> <p>Art. 34. Servicios Forenses</p> <p>Art. 38. Prohibición de Esclavitud, Servidumbre y Trabajo Forzoso</p> <p>Art. 39. Derecho a la Libertad de Tránsito</p> <p>Art. 40. Protección Contra el Traslado Ilícito</p> <p>Art. 51. Protección Contra Sustancias Alcohólicas, Estupefacientes y Psicotrópicas</p> <p>Art. 65. Derecho al Honor, Reputación, Propia Imagen, Vida Privada e Intimidad Familiar.</p> <p>Art. 66. Derecho a la Inviolabilidad del Hogar y de la Correspondencia</p> <p>Art. 74. Envoltura para los Medios que Contengan Informaciones e Imágenes Inadecuadas para Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>Art. 75. Informaciones e Imágenes Prohibidas en Medios Dirigidos a Niños y Adolescentes</p> <p>Art. 77. Información Sobre Espectáculos Públicos, Exhibiciones y Programas</p> <p>Art. 78. Prevención Contra Juegos Computarizados y Electrónicos Nocivos</p> <p>Art. 79. Prohibiciones para la Protección de los Derechos de Información y a un Entorno Sano</p> <p>Art. 87. Derecho a la Justicia</p> |

| CATEGORÍA            | DEFINICIÓN   | ARTÍCULOS RELACIONADOS   |
|----------------------|--|--|
|                      |  | <p>Art. 88. Derecho a la Defensa y al Debido Proceso</p> <p>Art. 89. Derecho a un Trato Humanitario y Digno</p> <p>Art. 90. Garantías del o de la Adolescente Sometido al Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente</p> <p>Art. 91. Deber y Derecho de Denunciar Amenazas y Violaciones de los Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>Art. 92. Prevención. Prohibición de vender o facilitar a Niños, Niñas y Adolescentes: tabaco, sustancias nocivas, armas, fuegos artificiales, informaciones o imágenes inapropiadas, etc.</p> <p>Art. 94 al 116. Derecho a la Protección en el Trabajo.</p> |
| <b>PARTICIPACIÓN</b> | <p>Se refiere al conjunto de derechos que tienen que ver con la libertad de expresión, expresar su opinión y ser escuchado en asuntos que le conciernen. Incluye también, el derecho a asociarse, a celebrar reuniones y a desempeñar un papel activo en la sociedad en general.</p> | <p>Art. 67. Derecho a la Libertad de Expresión</p> <p>Art. 76. Acceso a Espectáculos Públicos, Sala y Lugares de Exhibición</p> <p>Art. 80. Derecho a Opinar y a ser Oído y Oída</p> <p>Art. 81. Derecho a Participar</p> <p>Art. 82. Derecho de Reunión.</p> <p>Art. 83. Derecho de Manifestar</p> <p>Art. 84. Derecho de Libre Asociación</p> <p>Art. 85. Derecho de Petición</p> <p>Art. 86. Derecho a Defender sus Derechos</p>  |

**Fuente:** Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Los derechos y garantías enunciados, sólo pueden ser limitados o restringidos mediante ley, de forma compatible con su naturaleza y los principios de una sociedad democrática y para la protección de los derechos de las demás personas (art. 14 Lopnna). Al tiempo que se reconocen los derechos antes enunciados, se establece la obligación de los niños, niñas y adolescentes de cumplir con sus deberes; así como la del padre, madre, representantes o

responsables de orientarlos en su ejercicio progresivo, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa.

Para garantizar efectivamente estos principios y derechos, la Lopnna establece una serie de políticas, programas, medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que contempla una serie de infracciones por la omisión de la protección debida y los procedimientos que se deben llevar a cabo para su aplicación, por una parte, y por otra, procedimientos de distinta naturaleza destinados a la protección de la infancia y adolescencia. Igualmente, conforma el Sistema Rector Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes a cargo de asegurar el goce efectivo de sus derechos y garantías.

### **El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**

A partir de los principios y preceptos de la CDN y de la CRBV, la Lopnna ha creado un conjunto de instituciones y/o definido nuevas atribuciones para las ya existentes, destinadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En efecto, la CRBV ordena la creación de un Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes competente en materia de protección a la infancia y adolescencia. Este Sistema es creado y desarrollado en la Lopnna.

El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes es definido como el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, estatal y municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes. En efecto, de este modo se encuentra previsto en la Lopnna:

“el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, estatal y municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes, y establecen los medios a través de los cuales se asegura el goce efectivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley. Este sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones intersectoriales de servicio público desarrolladas por órgano y entes del estado y por la sociedad organizada” (art. 117).

El Sistema Rector es coordinado por el “Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Los demás integrantes del sistema se encuentran señalados en el artículo 119 de la Lopnna de la siguiente manera:

- Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes;



- Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia;
- Ministerio Público;
- Defensoría del Pueblo;
- Servicio Autónomo de la Defensa Pública;
- Entidades de Atención;
- Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Los Consejos Comunales y demás formas de organización popular.

El siguiente cuadro sintetiza las definiciones y finalidades de cada uno de estos integrantes:

### **Definición y finalidades de los integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**

| INSTANCIA   | DEFINICIÓN  | FINALIDAD   | MEDIOS  |
|---|---|---|---|
| <b>Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social</b>            | Órgano Rector del Sistema.  | Garantizar el cumplimiento de las competencias del Sistema Rector Nacional.<br>Define las políticas públicas.           | Políticas Públicas, Plan Nacional para la Protección Integral.<br>Lineamientos y Directrices generales.                         |
| <b>Consejos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Nacional y Municipales)</b> | El Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al ministerio del poder popular con competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes. | Garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes.  | Políticas Públicas, Plan Nacional para la Protección Integral.<br>Lineamientos y Directrices generales<br>Acción de Protección. |
| <b>Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</b>                        | Órgano Administrativo.  | Asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños individualmente | Medidas de Protección.  |

| INSTANCIA  | DEFINICIÓN   | FINALIDAD   | MEDIOS   |
|--|--|---|--|
|  |  | considerados.   |  |
| <b>Tribunales de protección de niños, Niñas y Adolescentes y Sala de Casación Social del TSJ</b> | Órgano Jurisdiccional.   | Velar por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.  | Resolución de los asuntos sometidos a su decisión.   |
| <b>Ministerio Público</b>  | Órgano Jurisdiccional.   | Proteger a los niños, niñas y adolescentes por la violación de derechos individuales, colectivos o difusos. | Acción Judicial.<br>Mediar y Conciliar.  |
| <b>Defensoría del Pueblo</b>   | Órgano constitucional a cargo de la Promoción, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos. | Garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes.                            | Educación, Promoción y Divulgación.<br>Mediación y Conciliación.<br>Recomendaciones.<br>Exhortaciones.<br>Vigilancia de los miembros del Sistema.<br>Acciones Judiciales de Protección y las demás previstas en la CRBV y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. |
| <b>Servicio Autónomo de la Defensa Pública</b>   | Órgano Jurisdiccional.   | Proteger a los niños, niñas y adolescentes por la violación de derechos individuales, colectivos o difusos. | Asesoría Jurídica gratuita.<br>Acción Judicial.  |
| <b>Entidades de Atención</b>   | Instituciones de interés público que ejecutan proyectos, medidas y sanciones.                | Formulan, planifican, y ejecutan programas para protección de niños, niñas y adolescentes.                  | Acciones.  |
| <b>Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes</b>   | Servicio de interés público municipal.   | Promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes.  | Conciliación.<br>Difusión.<br>Educación.   |
| <b>Consejos Comunales y demás formas de</b>  | Los consejos comunales, los Comités de   | Atender, proteger, promover, capacitar,   | Participación activa.  |

| INSTANCIA           | DEFINICIÓN  | FINALIDAD   | MEDIOS     |
|---------------------|---|---|------------|
| organización social | Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes y las demás formas de organización popular, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas, son los medios a través de los cuales se ejerce la participación directa en la formulación, ejecución y control de la gestión pública del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo previsto en la Lopnna. | fortalecer vínculos familiares, inserción social. | Programas. |

**Fuente:** Dirección General de Servicios Jurídicos con base en la Lopnna

### **La Defensoría del Pueblo y los derechos de niños, niñas y adolescentes**

La Defensoría del Pueblo es un órgano creado por la CRBV. Dentro de la estructura del Estado, forma parte del Poder Público Nacional (art. 136 CRBV), por lo tanto, su organización y administración es definida exclusivamente desde este ámbito (art. 156.31 CRBV).

La CRBV encomienda a la Defensoría del Pueblo la responsabilidad de promover, defender y vigilar todos los derechos humanos reconocidos en su texto y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, así como los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas. Esta responsabilidad es atribuida en los siguientes términos:

“Artículo 280. La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos, de los ciudadanos y ciudadanas”.

La naturaleza y principios de actuación de la Defensoría del Pueblo en la consecución de los objetivos de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos se encuentran previstos en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (Loddp). En efecto, se establecen como principios de su actuación la oralidad, inmediatez, gratuidad, accesibilidad, celeridad,

informalidad e impulso de oficio (art. 8 Loddp). En cuanto a la naturaleza de la actuación defensorial, la Loddp dispone que ésta no es coercitiva, por lo que no constituye instancia judicial y carece de competencia ejecutiva para dictar, modificar o anular autos, sentencias o actos emanados de cualquier rama del Poder Público. No obstante, se encuentra facultada para implementar mecanismos alternativos de resolución de conflictos, cuando así lo aconsejen las circunstancias del caso (art. 10 Loddp).

En interpretación de estas disposiciones, la jurisprudencia nacional ha dejado sentado que las atribuciones de la Defensoría del Pueblo relativas a la “magistratura de la persuasión” deben ser privilegiadas en su actuación, frente a las otras atribuciones de defensa de los derechos humanos, que tienen lugar en el ámbito judicial. En efecto, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia estableció que la actuación judicial de la Defensoría debe ser excepcional, en los siguientes términos:

“(…) como se puede observar claramente de lo establecido en los artículos 280 y 281 de la constitución, la actuación de este organismo en el ámbito judicial es de carácter excepcional, en razón que sus principales herramientas son la mediación, conciliación, persuasión y educación del ciudadano, por lo que cuando actúa judicialmente, a pesar de poder ejercer cualquier tipo de acción en protección de los derechos humanos (art. 281.3 eiusdem), ha de efectuarlo en protección de los intereses o derechos colectivos o difusos, y sólo en casos particulares cuando dicha actuación judicial pueda beneficiar a un colectivo ya sea por el impacto de la acción o por el precedente que pueda dejar en casos similares para el futuro”<sup>859</sup>

Por mandato legal, la actividad de la Defensoría del Pueblo abarca las actuaciones de cualquier órgano y funcionario o funcionaria perteneciente al Poder Público Nacional, Estatal o Municipal, en sus ramas Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Militar; e incluso la actuación de los demás órganos del Poder Ciudadano. Del mismo modo, abarca la actuación de los particulares que presten servicios públicos (art. 7 Loddp).

#### **Ejes de funcionamiento: promoción, defensa y vigilancia**

La doctrina institucional de la Defensoría del Pueblo parte de que sus atribuciones constitucionales y legales pueden apuntarse en tres grandes ejes de funcionamiento u objetivos, estos son: la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos y de los derechos e intereses colectivos y difusos vinculados a los servicios públicos y servicios administrativos prestados por el sector público. Al respecto, la LODdP refiere que:

“Artículo 4. Objetivos. Los objetivos de la Defensoría del Pueblo son la promoción, defensa y vigilancia de:

1. Los derechos humanos.
2. Los derechos, garantías e intereses de todas las personas en relación con los servicios administrativos prestados por el sector público.

---

<sup>859</sup> Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, decisión n.º 1.355 del 13 de agosto de 2008. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Agosto/1355-130808-08-0431.htm>

3. Los derechos, garantías e intereses de todas las personas en relación con los servicios públicos, sea que fueren prestados por personas jurídicas públicas o privadas”.

Los ejes de funcionamiento son interdependientes. Incluso, en varios casos, una actuación defensorial puede apuntar al cumplimiento de varios de estos objetivos.

De acuerdo con la interpretación de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia las atribuciones de la Defensoría del Pueblo pueden agruparse en dos categorías: funciones de defensa y funciones de control. Según la Sala Constitucional, las labores de defensa se llevan a cabo a través de la sugerencia o persuasión, con el objetivo de promover los derechos constitucionales, los derechos contenidos en tratados internacionales sobre derechos humanos, los intereses legítimos y los derechos e intereses colectivos o difusos.

La función de defensa se lleva a cabo a través de la solicitud de aplicación de correctivos y sanciones ante los órganos competentes o el Consejo Moral Republicano, por la violación de los derechos del público consumidor y usuario o por la violación y menoscabo de los derechos humanos (art. 281.5 y 281.6 Loddp), con la presentación de proyectos de ley u otras iniciativas para la protección progresiva de los derechos humanos (281.7 Loddp), la vigilancia de los derechos de los pueblos indígenas (281.8), las visitas e inspecciones a dependencias y establecimientos a fin de garantizar la protección de los derechos humanos (281.9 Loddp) y la formulación de recomendaciones y observaciones para la eficaz protección de los derechos humanos (281.10 Loddp).

La función de control se ejerce mediante la interposición de acciones judiciales. Sin embargo, como antes se advirtió, el Defensor o Defensora del Pueblo sólo puede tutelar un derecho individual cuando el bien lesionado sea un derecho humano. Estas últimas acciones pretenden proteger los intereses legítimos colectivos y difusos relacionados con la disposición de servicios públicos y/o tutelar los derechos colectivos o difusos.

#### **Atribuciones de la Defensoría del Pueblo como miembro del Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**

Entre las razones que motivaron la reforma de la Lopnna en 2007 se encuentran: 1.- atender al mandato constitucional en su artículo 78, donde se establece la creación del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes; 2.- fortalecer el Consejo Nacional de Derechos, pasando a ser un instituto autónomo con personalidad jurídica y de patrimonio propio; 3.- dar prioridad a los ámbitos locales en cuanto a protección integral de la infancia y adolescencia se refiere; 4.- incorporar a las y los representantes de los consejos comunales; y 5.- incorporar a la Defensoría del Pueblo y al Servicio Autónomo de la Defensa Pública al Sistema Rector<sup>860</sup>; todo ello con la finalidad de desarrollar y profundizar los principios de la CDN y la Doctrina de Protección Integral en el país.

En este sentido, y de acuerdo con el mandato de la Lopnna, la Defensoría del Pueblo debe contar con defensores y defensoras especiales para la protección de niños, niñas y adolescentes en las Defensorías del Pueblo delegadas en cada estado y municipio del

---

<sup>860</sup> Rivero, Liliana (2012). La Defensoría del Pueblo y el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. p. 30.

territorio nacional y en el Distrito Capital (art. 169-A Lopnna), a los fines de cumplir con las siguientes atribuciones:

“Artículo 170-A

#### Atribuciones de la Defensoría del Pueblo

Son atribuciones del Defensor o de la Defensora del Pueblo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, además de aquellas establecidas en su Ley Orgánica para los defensores delegados y defensoras delegadas:

- a) Promover, divulgar y ejecutar actividades educativas y de investigación para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- b) Impulsar la participación ciudadana para velar por los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.
- c) Iniciar y proseguir de oficio o a petición de interesado o interesada cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con la ley.
- d) Promover acuerdos judiciales y extrajudiciales en interés de niños, niñas y adolescentes.
- e) Inspeccionar las entidades de atención, programas de protección, las defensorías y a los defensores o defensoras de niños, niñas y adolescentes e instar a las autoridades competentes para que impongan las medidas a que hubiere lugar.
- f) Velar por el adecuado funcionamiento de los demás integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- g) Ejercer la acción de amparo, de hábeas corpus, de hábeas data y para la aplicación de medidas de protección ante los consejos de protección de niños, niñas y adolescentes y los recursos judiciales contra actos de efectos particulares en beneficio de niños, niñas y adolescentes.
- h) Ejercer la acción judicial de protección.
- i) Solicitar ante el órgano competente la aplicación de los correctivos y sanciones a que hubiere lugar por la violación de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.
- j) Inspeccionar y velar por los derechos humanos de los adolescentes privados de su libertad en programas y centros de privación de libertad y semi-libertad.
- k) Supervisar a los consejos de protección de niños, niñas y adolescentes a los fines de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el seguimiento a los procedimientos contemplados en esta ley.
- l) Las demás que señale la ley o que le sean delegadas por el Defensor o Defensora del Pueblo.”

Cada una de estas atribuciones, son compatibles plenamente con las funciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo y, dada su naturaleza, se pueden inscribir en los ejes de funcionamiento de protección, defensa y vigilancia de los derechos humanos, como se muestra en el siguiente cuadro.

### Atribuciones de la Defensoría del Pueblo conforme a la Lopna

| PROMOCIÓN   | DEFENSA   | VIGILANCIA   |
|---|---|--|
| a) Promover, divulgar y ejecutar actividades educativas y de investigación para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. | d) Promover acuerdos judiciales y extrajudiciales en interés de niños, niñas y adolescentes.  | c) Iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o interesada cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con la ley.   |
| b) Impulsar la participación ciudadana para velar por los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.  | g) Ejercer la acción de amparo, de hábeas corpus, de hábeas data y para la aplicación de medidas de protección ante los consejos de protección de niños, niñas y adolescentes y los recursos judiciales contra actos de efectos particulares en beneficio de niños, niñas y adolescentes. | e) Inspeccionar las entidades de atención, programas de protección, las defensorías y a los defensores o defensoras de niños, niñas y adolescentes e instar a las autoridades competentes para que impongan las medidas a que hubiere lugar.         |
|   | i) Solicitar ante el órgano competente la aplicación de los correctivos y sanciones a que hubiere lugar por la violación de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.  | f) Velar por el adecuado funcionamiento de los demás integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.   |
|   | h) Ejercer la acción judicial de protección.  | j) Inspeccionar y velar por los derechos humanos de los adolescentes privados de su libertad en programas y centros de privación de libertad y semi-libertad.  |
|   |   | k) Supervisar a los consejos de protección de niños, niñas y adolescentes a los fines de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el seguimiento a los procedimientos contemplados en esta ley. |

**Fuente:** Dirección General de Servicios Jurídicos

## **La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes: Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

De acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, explicitadas en párrafos precedentes, la Defensoría del Pueblo ha venido desarrollando una serie de actuaciones que son expuestas en el presente capítulo, tomando en cuenta los procesos históricos que abrieron paso a una nueva forma de proteger los derechos de la infancia en el país.

Se destacan, a su vez, las actividades de promoción, divulgación y educación en derechos humanos en materia de infancia, poniendo en relieve el papel desempeñado por el brazo educativo de la Defensoría del Pueblo: la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos.

Se examina la situación de los demás miembros del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes presentándose un examen cuantitativo de los casos de vulneración de derechos humanos en materia de infancia y adolescencia.

### **La Defensoría del Pueblo en el proceso de reforma de la Lopnna: Antecedentes**

La Defensoría del Pueblo tuvo una activa participación en el proceso de reforma de la Lopnna. La Institución tomó parte los debates convocados por diferentes instancias abocadas al proceso, así como en la conformación de mesas de trabajo materializadas a través del parlamentarismo de calle a escala nacional.

A este respecto destacó, el diseño y ejecución de una Jornada de Discusión Técnica *Propuestas de Reforma de la Lopna: “Una mirada desde la Convención sobre los Derechos del Niño”*, convocada por la Defensoría con el apoyo de la Asamblea Nacional y el auspicio de Unicef, y que contó con la participación de 80 representantes de 27 instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país. El resultado más importante de esta acción, fue abrir un espacio de análisis y discusión en torno a las propuestas de la reforma, así como garantizar la participación plural de las diversas instancias del Estado y la sociedad en el proceso.

En la Jornada se hicieron notar aspectos claves para la materialización de la reforma de la Ley, basados en la CDN, entre ellos: la importancia de que las entidades responsables de las políticas de protección de la niñez formen parte de los más altos niveles jerárquicos de la Administración, el fortalecimiento del sistema de protección (incluyendo la incorporación de la Defensoría del Pueblo), el énfasis en los principios de corresponsabilidad y de oralidad, así como el ámbito de los medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

### **Incorporación de la Defensoría del Pueblo al Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

Una vez que se hizo efectiva la reforma de la Lopnna, en 2007, la Defensoría del Pueblo pasó a formar parte del Sistema Rector Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Esto supuso la asunción de un nuevo rol, ameritando la generación de estrategias de vigilancia eficaces, con una perspectiva garantista y promotora de la dignidad humana desde las primeras etapas del desarrollo personal de esta población.



En razón de ello, se mantuvo la alianza con Unicef, suscribiéndose un convenio de cooperación institucional en 2008. Para cumplir con lo anterior, la Institución diseñó un plan de acción estratégico a escala nacional, que tuvo los siguientes objetivos, metas y acciones:

### **Plan estratégico de la Defensoría del Pueblo en el marco del Sistema de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia**

| OBJETIVOS   | METAS   | ACCIONES   |
|---|---|--|
| Generar el reconocimiento y la integración efectiva de la Defensoría del Pueblo en el Sistema de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia.  | Promover cambios en las concepciones, actitudes y trabajo cooperativo entre las instancias del Sistema de Protección Nacional, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la Política de Protección Integral de la Niñez y la y Adolescencia.    | Articular procesos de formación y acompañamiento dirigido a los integrantes de los Consejos de Protección, Defensorías y Entidades de Atención, entre otras, para mejorar la calidad de atención a los niños, niñas y adolescentes.<br><br>Facilitar Talleres de Formación dirigidos a los integrantes del Sistema de Protección, para unificar criterios de atención y formas de articulación en la defensa de derechos y atención a la infancia.   |
| Coadyuvar en la constitución de una nueva institucionalidad, que diseñe y ejecute políticas participativas y concertadas, a mediano y largo plazos, para los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la política de protección vigente. | Consolidar un Sistema Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia articulado, para garantizar el cumplimiento de la política nacional de protección integral y la vigencia y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. | Realizar un diagnóstico básico de la estructura organizacional y funcional de las instancias del Sistema (Consejos de Protección, Entidades de Atención y Defensorías) para detectar necesidades en ingreso y formación de recursos humanos, creación de servicios e implementación de programas.<br><br>Diseñar estrategias para optimizar las relaciones entre los integrantes del Sistema de Protección, con el propósito de que cada una de las instancias mantenga un enlace permanente en función de la ejecución de planes y programas. |

En consecuencia, la DdP ha logrado establecer bajo Convenio con Unicef, entre otros: 1. El Plan de Fortalecimiento Institucional en materia de Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia con el propósito de promover una cultura de respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes dentro de todos los órganos que conforman el Sistema Rector Nacional (2007); 2.- Una Investigación-diagnóstico sobre el funcionamiento del Sistema Rector, a fin de conocer las debilidades y fortalezas de sus órganos (2008); 3.- Un Modelo de Inspección de las Entidades y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes (2009-2011)<sup>861</sup>, aplicado por los 33 Defensores Estadales en materia de Niños, Niñas y

<sup>861</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Varios años). *Informe Anual 2010*. p. 269. *Informe Anual 2009*. pp. 50-53. *Informe Anual 2008*. p. 86-87. Caracas: Autor.

Adolescentes con los que cuenta la Institución en cada uno de los estados del territorio nacional.

### **Promoción, divulgación, educación e investigación para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes**

La función promocional de la Defensoría del Pueblo, se sintetiza en la producción y difusión de material de información, diseño y ejecución de campañas de promoción, colaboración con los medios de comunicación social, comunitarios y/o alternativos; realización de charlas, talleres, conferencias, seminarios y foros dirigidos a funcionarios y funcionarias de organismos del Estado y miembros de la comunidad en general, destacándose la población infantil y adolescente a escala nacional.

De igual manera, se realizan campañas educativas dirigidas a la población en general sobre diversos temas de interés para una mejor protección de la infancia y adolescencia; así como, la ejecución de actividades infantiles con la intención de afianzar y promover los derechos humanos y fortalecer los valores de la solidaridad, tolerancia, equidad, participación ciudadana, e identidad cultural, entre otros.

Durante el periodo 2008-2011, la Institución ha llevado a cabo programas de promoción y divulgación de los derechos humanos de la población infantil y adolescente, así como también ha generado diversos procesos educativos y de investigación que coadyuvan a la difusión y efectiva protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, a saber:

#### **Programa Defensores Escolares en Derechos Humanos**

El programa está diseñado para promover la organización y formación de los niños, niñas y adolescentes como agentes multiplicadores/as activos/as en la promoción y divulgación de los derechos humanos en el ámbito escolar; conlleva un componente de formación, así como de promoción de la organización en valores de los niños, niñas y adolescentes que participan en él. Durante 2008, se llevó a cabo una labor importante en diversos centros educativos del Distrito Metropolitano de Caracas y el estado Guárico<sup>862</sup>. A la fecha, el programa ha formado como defensores y defensoras escolares, a un total de 1.060 niños, niñas y adolescentes de 11 estados del país.

#### **Programa de Divulgación del Derecho al Buen Trato**

Consiste en la difusión de las prácticas positivas y no violentas en la crianza y educación de los niños, niñas y adolescentes desde el ámbito familiar y educativo. El propósito es consolidar una convivencia saludable para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, recuperando la palabra y el diálogo afectivo, como una forma de comunicación y resolución de conflictos para transformar la cultura de la violencia en la cultura de buen trato.

En 2011, el programa abarcó los estados Yaracuy, Falcón, Anzoátegui, Miranda, Área Metropolitana de Caracas, Apure, Mérida, Lara, Bolívar, Monagas, Aragua, Carabobo y Sucre, en 42 espacios sociales y educativos. Entre las Instituciones involucradas en el programa, se encuentran: Unidades Educativas de los estados mencionados, el Instituto Autónomo de la Defensa Pública, el Ministerio Público, los Consejos de Derechos de

---

<sup>862</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2009). *Informe Anual 2008*. p. 287.

Niños, Niñas y Adolescentes, los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Idenna, la Fundación El Niño Simón, las Zonas Educativas, y los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos.

Durante el periodo de aplicación del programa, un total de 3.007 niños, niñas y adolescentes, 1.689 madres, padres, representantes y responsables y 250 integrantes de la Misión Madres del Barrio fueron abordados y sensibilizados sobre el Derecho al Buen Trato.

**Programa de Formación y Capacitación en Derechos Humanos: promoción y formación en derechos sexuales y reproductivos en la Maternidad Concepción Palacios<sup>863</sup>**

Durante 2010, la Defensoría ejecutó el Programa para las usuarias del Servicio de Atención Integral al Adolescente y el personal médico-asistencial. En el ámbito escolar, el Programa se desarrolla con los alumnos y personal docente de la Unidad Educativa Agustín Zamora (aledaña a la Maternidad Concepción Palacios).

El objeto del programa es lograr que las usuarias que asisten a las consultas de atención a las adolescentes, prenatal y planificación familiar de la Maternidad Concepción Palacios; el personal médico asistencial; los niños, niñas y adolescentes y padres y representantes que pertenecen a la Unidad Educativa Agustín Zamora Quintana de la Parroquia San Juan, así como otros miembros de estas comunidades, desarrollen una cultura en materia de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, y dispongan de las herramientas normativas, conceptuales y metodológicas básicas en esta materia, con la finalidad de que puedan luchar en la defensa, vigilancia y promoción de los mismos.

Hasta diciembre 2010, se habían capacitado 200 adolescentes, que asisten al Servicio de Adolescentes de la Maternidad Concepción Palacios; 90 funcionarios del personal médico asistencial del Servicio de Adolescentes; 51 jóvenes del Barrio El Guarataro; 350 alumnas y alumnos de los grados superiores, 10 docentes y dos representantes de la Unidad Educativa Agustín Zamora Quintana del Distrito Capital.

En 2011, el Programa de formación en derechos sexuales y reproductivos, logró abordar 372 niños, niñas y adolescentes, padres, madres y representantes, docentes y Directivos del Distrito Capital, lo que hace un total de 1.026 niños, niñas y adolescentes y 170 madres, padres, representantes y responsables y docentes de 10 estados del país, abordados por el programa en sus dos años de labor.

**Programa de divulgación en derechos sexuales y reproductivos<sup>864</sup>**

El programa de divulgación en derechos sexuales y reproductivos, busca promover acciones divulgativas que garanticen el posicionamiento de una cultura de derechos humanos, sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes, basado en valores y principios respetuosos de la dignidad, en su dimensión sexual y reproductiva, desde el ámbito familiar y educativo. En 2011, se llevó a cabo en los estados: Bolívar, Yaracuy, Carabobo, Nueva Esparta y Miranda, abarcando un total de 4.669 personas, entre ellas: 2.547 niños, niñas y adolescentes, 1.208 padres, madres, representantes y responsables, 802 miembros de la comunidad y 112 docentes y directivos.

<sup>863</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*. p 117.

<sup>864</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*. p. 30.

Por otra parte se ha informado de manera indirecta a una población diversa a través de ocho medios de comunicación radial: Radio de la República de Paraguay, YVKE Mundial Margarita, Radio Comunitaria 161.1, Radio La Cima 96.7 FM., Diario El Avance, Diario Caribazo, Televisora de Oriente y Venezolana de Televisión.

#### **Plan Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos 2011-2012**

La Defensoría del Pueblo, con base en las experiencias y resultados obtenidos durante la ejecución directa de los programas de su competencia durante estos años, formuló un Plan Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, el cual tiene como objetivo incentivar una política nacional de promoción y divulgación que contribuya al posicionamiento de una cultura de derechos humanos, en la cual se fortalezca la conciencia y la corresponsabilidad hacia la conquista de la dignidad de la persona humana en todo el territorio nacional.

El diseño y desarrollo del Plan se fundamenta en un enfoque de gestión constructiva, con herramientas de la planificación estratégica situacional. El primero, constituye el espíritu epistémico de los programas, pues se parte del reconocimiento de que una gestión defensorial de proximidad con los sujetos de derechos debe inspirarse en una visión comprensiva de la acción social, que sea capaz de reconocer la importancia de las experiencias y saberes de la gente, sobre todo en aquellos procesos orientados a la conquista de derechos humanos.

Las herramientas de planificación estratégica, están incorporadas al proceso de gestión como medios para la construcción de viabilidad de los objetivos del Plan. De esta manera, se aspira forjar en las y los ejecutores de los programas un pensamiento estratégico que les permita transformar los obstáculos en oportunidades, asumiéndose como actores claves en el devenir histórico de la defensa de derechos humanos.

La población objetivo del Plan son, los *niños*, niñas y adolescentes, el personal docente, padres y representantes de unidades educativas participantes y la población en general. Tiene como *aliados institucionales* al Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para la Educación; niños, niñas y adolescentes de los planteles educativos y sectores seleccionados, el personal directivo y docente de los planteles educativos seleccionados, los padres, madres y representantes de los/as alumnos/as de las unidades educativas seleccionadas y líderes y jóvenes de las comunidades seleccionadas.

Las sedes y sub sedes estatales de la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, son las encargadas de llevar a cabo el Plan a todo lo largo y ancho del territorio nacional.

Entre los principales resultados del Plan Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos en el área de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se cuentan:

**Resultados del Plan Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos,  
2011-2012, área de derechos de los niños, niñas y adolescentes**

| TIPO DE PROGRAMA  | OBJETIVO GENERAL  | POBLACIÓN BENEFICIADA  | COBERTURA GEOGRÁFICA  |
|---|---|--|---|
| <b>Programa Defensoras y Defensores Escolares</b>                   | Generar procesos de educación y organización de niños, niñas y adolescentes en los centros educativos para que éstos, como sujetos con capacidad plena, ejerzan de manera personal y directa sus derechos y responsabilidades.  | 1.060 Niños, niñas y adolescentes.<br>52 Docentes.<br>44 padres, madres y representantes<br><b>Total: 1.156</b> personas beneficiadas.   | Anzoátegui, Apure, Carabobo, Cojedes, Distrito Capital, Falcón, Monagas, Portuguesa, Trujillo, Vargas y Zulia.      |
| <b>Programa de Divulgación Derecho al Buen Trato</b>                | Promover acciones que garanticen prácticas positivas y no violentas en la crianza y educación de niños, niñas y adolescentes desde el ámbito familiar y educativo, dirigidas a favorecer su desarrollo integral e impulsar la transformación de la cultura de la violencia en la cultura del Buen Trato.  | 3.007 Niños, niñas y adolescentes.<br>1.689 Madres, padres, representantes y responsables.<br>250 Madres del Barrio.<br>418 Actividades.<br><b>Total: 5.364</b> personas beneficiadas.               | Aragua, Anzoátegui, Área Metropolitana de Caracas, Barinas, Bolívar, Falcón, Mérida, Miranda, Lara, Sucre, Yaracuy. |
| <b>Programa de Formación en Derechos Sexuales y Reproductivos</b>   | Coadyuvar en el posicionamiento de una cultura en Derechos Sexuales y Reproductivos en los niños, niñas y adolescentes, padres y representantes pertenecientes a centros educativos, así como en personas de localidades inmediatas, a través de la promoción y divulgación de valores y principios respetuosos de la dignidad de las personas en su dimensión sexual y reproductiva. | 1.026 Niños, niñas y adolescentes.<br>170 Madres, padres, representantes y docentes.<br><br>Otros resultados:<br>475 actividades formativas.<br>Se han conformado (2) Redes de Líderes Adolescentes. | Nueva Esparta, Falcón, Apure, Delta Amacuro, Barinas, Yaracuy, Miranda, Guárico, Bolívar y Distrito Capital.        |
| <b>Programa de Divulgación en Derechos Sexuales y Reproductivos</b> | Promover acciones divulgativas que coadyuven al posicionamiento de una cultura de derechos humanos, sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes, basado en valores y principios respetuosos de la dignidad en su dimensión sexual y reproductiva, desde el ámbito familiar y  | 3.837 Niños, niñas y adolescentes informados.<br>1208 Madres, padres, representantes y responsables.<br>104 Docentes.  | Miranda, Carabobo, Bolívar, Yaracuy y Nueva Esparta.  |

| TIPO DE PROGRAMA | OBJETIVO GENERAL  | POBLACIÓN BENEFICIADA   | COBERTURA GEOGRÁFICA |
|------------------|---|---|----------------------|
|                  | educativo, dirigidas al fortalecimiento de la conciencia autónoma de responsabilidad, respeto mutuo e igualdad. | 08 Directivos.<br>Otros resultados:<br>(475) Actividades divulgativas realizadas. |                      |

### La Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos

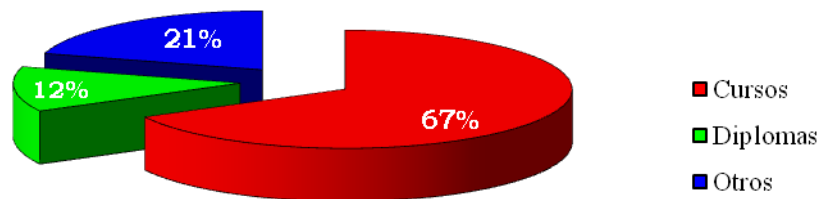
En 2008 se da inicio a un proceso de fortalecimiento de las políticas educativas de la institución mediante la reforma de la Fundación Defensoría del Pueblo por la Fundación Juan Vives Suriá<sup>865</sup> La cual tiene por objeto:

1. Desarrollar actividades de educación en materia de derechos humanos dirigidas a todas las personas, organizaciones y movimientos populares e integrantes del Estado, tanto en el ámbito nacional e internacional.
2. Desarrollar actividades de investigación académica en materia de derechos humanos.
3. Divulgar los derechos humanos a través de cualquier medio.
4. Promover la participación y articulación de las organizaciones y movimientos sociales dedicadas a la defensa de derechos humanos.

En estrecha vinculación con la Fundación Juan Vives Suriá, se inauguró en 2010 la Escuela de Derechos Humanos (EDH), para integrar la formación académica e investigativa en la promoción y defensa de los derechos humanos, a partir de una perspectiva crítica de derechos. También se buscaba afianzar las relaciones interinstitucionales con diferentes entes gubernamentales y comunitarios. Desde entonces, la matrícula de formación de la Escuela ha estado en permanente ascenso. El área de formación sobre “Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes”, ocupa el segundo puesto del total de la matrícula de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, en el periodo 2008-1er Semestre 2012.

<sup>865</sup> Modificación dispuesta por la Resolución n.º DP-2008-150, publicada en Gaceta Oficial n.º 38.922 de fecha 02 de mayo de 2008. Su Acta Constitutiva y Estatutos fueron modificados y publicados en Gaceta Oficial n.º 38.945, de fecha 04 de junio de 2008.

**Gráfico n° 1:** Distribución relativa de la matrícula por tipo de formación  
Escuela de Derechos Humanos, 2008 - 1er Semestre 2012



Buena parte de las políticas educativas impulsadas desde 2008 a través de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, está constituida por la formación en derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre los programas de formación ofrecidos se encuentran:

***Diploma en Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes.*** Cuenta con 10 unidades de créditos que se desarrollan en un semestre y se estructuran en torno a las siguientes unidades de enseñanza-aprendizaje: Derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Doctrina de Protección Integral (2 UC); El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2 UC); Instituciones Familiares (3 UC), y Nuevo Proceso Oral en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (3UC).

***Curso Básico sobre la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.*** Duración: 40 horas académicas.

***Curso sobre Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.*** Duración: 40 horas académicas.

***Curso sobre los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.*** Duración: 40 horas académicas.

***Curso sobre Conciliación y Mediación de Conflictos Familiares.*** Duración: 40 horas académicas.

***Curso Básico sobre Conciliación de Conflictos Escolares.*** Duración: 40 horas académicas.

***Curso Básico sobre Prevención del Maltrato y Promoción del Buen Trato.*** Duración: 40 horas académicas.

***Curso Básico para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Déficit de Atención.*** Duración: 40 horas académicas.

**Distribución de la matrícula en el área de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, según modalidad de formación, 2008 - 1er Semestre 2012**

| <b>TIPO DE FORMACIÓN</b>                             | <b>PARTICIPANTES</b> | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| Diploma en Derechos Humanos de NNA                   | 1.100                | 15,90      |
| Cursos en Derechos Humanos de NNA                    | 4.691                | 67,67      |
| Conversatorios y foros sobre Derechos Humanos de NNA | 1.139                | 16,43      |
| <b>TOTALES</b>                                       | <b>6.930</b>         | <b>100</b> |

**Distribución de la matrícula de los cursos en Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, 2008 – 1er Semestre 2012**

| <b>CURSOS</b>   | <b>PARTICIPANTES</b> |
|---|----------------------|
| Básico sobre Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes   | 778                  |
| Mediación de conflictos escolares   | 374                  |
| Prevención del maltrato y promoción del buen trato  | 381                  |
| Defensoría de niños, niñas y adolescentes   | 473                  |
| Consejos de protección de niños, niñas y adolescentes   | 394                  |
| Básico para la atención de niños, niñas y adolescentes con déficit de atención  | 447                  |
| Conciliación y mediación de conflictos familiares   | 457                  |
| Teórico – práctico sobre derechos humanos de NNA para estudiantes universitarios(as)  | 1.056                |
| Cursos solicitados por instituciones o comunidades, para la formación en materia de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes | 331                  |
| <b>TOTALES</b>  | <b>4.691</b>         |

**Fuente:** Control de Estudios Escuela de Derechos Humanos

La mayoría de las y los participantes de los programas de formación ha correspondido al sector público y, en significativo aumento, miembros de organizaciones sociales, jubilados y pensionados, estudiantes y desempleados.



**Distribución de la matrícula en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes  
según sectores sociales y profesionales, 2008 - 1er Semestre 2012**

| SECTOR                 | ÁREA DE DESARROLLO      | %            | PARTICIPANTES FORMADOS Y EN FORMACIÓN |
|------------------------|-------------------------|--------------|---------------------------------------|
| <b>Total Matrícula</b> |                         | <b>100</b>   | <b>6.930</b>                          |
|                        | <i>Sub-total</i>        | <i>53,71</i> | <i>2.518</i>                          |
| Público                | Servidores Estadales    | 11,76        | 552                                   |
|                        | Educación               | 16,87        | 791                                   |
|                        | Salud                   | 0,22         | 10                                    |
|                        | Seguridad               | 1,11         | 52                                    |
|                        | Parlamentario           | 0            | 0                                     |
|                        | Militares               | 0,33         | 15                                    |
|                        | Jueces                  | 4,22         | 198                                   |
|                        | Fiscales                | 1,33         | 62                                    |
|                        | Defensores Públicos     | 17,87        | 838                                   |
|                        | <i>Sub-total</i>        | <i>16,98</i> | <i>797</i>                            |
| Privado                | Empleados y obreros     | 4,11         | 193                                   |
|                        | Libre ejercicio         | 10,65        | 500                                   |
|                        | Comerciantes            | 0,89         | 42                                    |
|                        | Educación               | 1,22         | 57                                    |
|                        | Salud                   | 0,11         | 5                                     |
|                        | <i>Sub-total</i>        | <i>29,3</i>  | <i>1.376</i>                          |
| Otros                  | Organizaciones Sociales | 1,55         | 73                                    |
|                        | Jubilados y Pensionados | 0,78         | 37                                    |
|                        | Estudiantes             | 3,66         | 172                                   |
|                        | Desempleados            | 16,20        | 760                                   |
|                        | No Reportados           | 7,12         | 334                                   |

**Fuente:** Control de Estudios Escuela de Derechos Humanos

## **Publicaciones**

Se han publicado cinco libros relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y del Sistema Rector Nacional; a saber: Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo autor fue José Nevado; La Doctrina de la Protección Integral en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Cristóbal Corneles y El Derecho a Opinar de los Niños, Niñas y Adolescentes, escrito por el Magistrado Juan Rafael Perdomo.

## **Seguimiento de políticas públicas en materia de niños, niñas y adolescentes**

En el marco de sus atribuciones, la Defensoría del Pueblo realiza el seguimiento, a través de investigaciones anuales, a las políticas públicas sociales que tienen como fin la efectiva protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, cabe destacar la elaboración y presentación dentro del Informe Anual del capítulo dedicado a la infancia, donde se evidencia el seguimiento realizado a la situación general de dicha población por categoría de derechos, así como también la revisión y análisis de la doctrina nacional e internacional, la jurisprudencia y legislación nacional en la materia; la descripción y valoración de las políticas emanadas de los diferentes órganos del Estado vinculados con la materia; y las recomendaciones que tienen como objetivo final, avanzar desde el Estado en la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las investigaciones más relevantes referidas a estos derechos, desarrolladas y presentadas por la Defensoría del Pueblo durante 2008-2012, son:

- Situación de los derechos en salud sexual y reproductiva de las adolescentes que acuden a los establecimientos asistenciales en Venezuela. 2008,
- La violencia escolar en los medios de comunicación de Venezuela: 2006-2008,
- Diagnóstico sobre el funcionamiento del Sistema Rector, a fin de conocer las debilidades y fortalezas de sus órganos. 2008,
- Plan de Seguimiento a la Estrategia Nacional de Vivienda. Recomendaciones de la Defensoría del Pueblo al Estado venezolano, ante los eventos adversos ocurridos durante los meses de noviembre y diciembre 2010, donde se establecieron lineamientos para la actuación en los refugios, en especial, referidos a las actividades escolares de los niños, niñas y adolescentes,
- Investigaciones sobre derechos contemplados en los Informes Anuales que transversalizan con la población de niños, niñas y adolescentes:
  - a. Derecho a la Educación
  - b. Derecho al Deporte
  - c. Derecho a la Salud
  - d. Derecho a la Alimentación

- Informes Internacionales:
  - a. VI Informe sobre Derechos Humanos: Educación. Capítulo Venezuela. Federación Iberoamericana del Ombudsman 2008,
  - b. VII Informe sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad, Capítulo Venezuela. Federación Iberoamericana del Ombudsman 2009,
  - c. VIII Informe sobre Derechos Humanos: Pensiones, Capítulo Venezuela. Federación Iberoamericana del Ombudsman 2010,

### **Subcomité de estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

Es importante resaltar que desde 2011, la Defensoría del Pueblo participa en el Subcomité de Estadísticas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, convocado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el cual tiene como objetivos: *1. Identificar las necesidades de información en materia de estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; 2. Promover las estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Plan Estadístico Nacional y; 3. Posibilitar la articulación y cooperación de oficinas estadísticas públicas y de particulares para actualizar, integrar, armonizar, homogeneizar y hacer seguimiento a las estadísticas del sector de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.*

En este sentido, y en ocasión de conjugar los diferentes grupos poblacionales mencionados, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, elaboró un documento contentivo de la propuesta de áreas temáticas basadas en los derechos humanos, abordadas por el Subcomité, de acuerdo con su experticia en la materia y dentro de las mesas que han de conformarse entre 2011- 2012 con miras al Plan de Trabajo signado por el INE.

La propuesta estuvo dirigida a conformar dos de los productos esperados dentro del Subcomité; el primero, referido al inventario de indicadores en materia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes disponibles en Venezuela; y el segundo, correspondiente a la elaboración del documento diagnóstico de Necesidades de Información Estadística en materia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En 2012, la Defensoría presentó ante el Subcomité una lista de Indicadores de Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales que se encuentran en consideración del mismo, a objeto de ser tomados en cuenta por los órganos del Estado competentes en la materia, para la elaboración de los Planes Operativos Anuales, y darle un seguimiento más exhaustivo a las políticas, planes y programas del Estado venezolano en este sentido.

### **Impulso de la participación ciudadana en pro de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes**

Desde 2008, la Defensoría viene desarrollando el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, siguiendo una política institucional de acercamiento con las comunidades más vulnerables del país, comprendiendo entre sus objetivos el de promover, apoyar y acompañar las acciones que emprenden los consejos comunales, a partir de una visión crítica y reflexiva de los derechos humanos.

El Programa busca coadyuvar en el pleno reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas, fundamentalmente de aquellas en situación de discriminación, exclusión y vulnerabilidad, brindando herramientas para la defensa colectiva de los derechos humanos, y estableciendo acuerdos con las comunidades que permitan acciones colectivas para el ejercicio y defensa de sus derechos.

Entre 2008 y 2009 se conformaron 37 Consejos Para la Defensa de los Derechos Humanos. Fueron juramentados 1.522 personas como consejeros y consejeras en once estados del territorio nacional. En 2010 se conformaron 357 consejeros y consejeras en materia de LOPNNA, pertenecientes a 163 consejos comunales de nueve estados del país. En 2011 y 2012 se formaron en defensa de los derechos humanos 421 integrantes de 63 consejos comunales de ocho estados del país. La labor de los Consejos para la Defensa se basa en articular esfuerzos desde las comunidades para promover y defender los derechos humanos ante los órganos competentes.

A través de las Defensorías Delegadas Estadales, se formaron en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes un total de 11.039 personas vinculadas con defensa y protección de los derechos de la infancia. La distribución queda de la siguiente forma: 8.149 (Área Metropolitana de Caracas), 108 (Anzoátegui), 530 (Aragua), 737 (Carabobo), 140 (Cojedes), 800 (Lara), 200 (Miranda), 95 (Sucre), 280 (Vargas).

### **Recepción de quejas, denuncias y peticiones**

La Defensoría del Pueblo, recibe y procesa quejas, denuncias y peticiones sobre violaciones o vulneraciones a los derechos humanos de las personas que asisten a sus diferentes sedes en todo el territorio nacional, o acuden a los demás mecanismos con los que cuenta la Institución para hacer llegar su solicitud (Defensorías Delegadas, Defensorías Especiales, Línea Telefónica 0-8000PUEBLO, Defensorías Móviles, correo electrónico, entre otros), y adelanta las acciones necesarias para defender los derechos vulnerados y/o violados. También actúa por impulso de oficio, ante situaciones que vulneren los derechos de las personas.

Tiene atribuida la competencia legal de mediar, conciliar y servir de facilitador en la resolución de conflictos en materias de su competencia. El o la solicitante, la víctima y los testigos tienen derecho a que su identidad se mantenga en reserva cuando así lo soliciten. En caso de considerarlo apropiado, puede introducir recursos judiciales para lograr un procedimiento favorable de la justicia.

En todos los casos, la Defensoría del Pueblo está obligada a orientar e informar las alternativas judiciales o extrajudiciales de las que dispone el peticionario o la peticionaria, pudiendo rechazar las solicitudes o las quejas que no sean de su competencia, orientando sobre los procedimientos adecuados para reclamar los derechos alegados, o remitiendo al solicitante a la autoridad competente que deba conocer la petición o denuncia.

Durante 2008- marzo 2012 la Defensoría conoció 2.785 casos relacionados con vulneraciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, cuya distribución anual corresponde a 487 registros del año 2008, 862 casos de 2009, 622 registros de 2010, 625 casos de 2011, y 189 registros del primer trimestre del año 2012. En cuanto a los derechos afectados, las denuncias corresponden, según categoría de derechos a:

- 1) *Derecho a la Protección*, 1.336 casos.
- 2) *Derecho al Desarrollo*, 762 denuncias.
- 3) *Derecho a la Supervivencia*, 321.
- 4) *Derecho a la Participación*, 8 casos.

Asimismo, la Institución registró 263 casos relacionados con asuntos provenientes de los Consejos de Protección y de los Consejos de Derechos, 79 casos vinculados a asuntos de familia, 3 respecto de asuntos patrimoniales y 13 con otros asuntos.

#### **Total de denuncias, quejas y peticiones recibidas según tratamiento 2008-2012**

| <b>Año</b>           | <b>2008</b> | <b>2009</b> | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012<sup>a/</sup></b> | <b>Total</b> |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|--------------|
| <b>Expedientes</b>   | 487         | 862         | 622         | 625         | 189                      | 2.785        |
| <b>Orientaciones</b> | 726         | 976         | 929         | 813         | 256                      | 3.700        |
| <b>Total</b>         | 1.213       | 1.838       | 1.551       | 1.438       | 445                      | 6.485        |

<sup>a/</sup>Primer Trimestre

#### **Criterios de sustanciación de expedientes**

Dentro de las actuaciones defensoriales desplegadas para la sustanciación de los casos atendidos por vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se destacan:

*Remisión de Oficios:* Se cumplió con la remisión de 5.483 oficios, con el fin de elevar a distintos órganos del Sistema Rector para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes u otros entes competentes, las denuncias registradas por la Institución, a los fines del inicio de los procedimientos y/o investigaciones procedentes para el esclarecimiento de los hechos, la oportuna aplicación de medidas orientadas al cese o restitución de los hechos denunciados, así como la aplicación de los correctivos y sanciones a que hubiera lugar, entre otros.

*Comisiones:* Se desarrollaron 2.733 visitas a distintos órganos del Sistema, otros organismos competentes y diferentes entes de la Administración Pública, a objeto de verificar y recabar elementos en relación a las situaciones denunciadas, además de generar espacios para la implementación de mecanismos que permitieran el cese o restitución inmediata de los hechos conculcados, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

*Enlaces telefónicos:* Se realizaron 2.033 enlaces telefónicos hacia distintos órganos del Sistema u otros organismos competentes, así como hacia peticionarios(as), con el objeto de requerir información útil para el desarrollo de las actuaciones defensoriales, además de suministrarles información sobre aspectos vinculados a las actuaciones defensoriales desplegadas y estatus de los casos llevados por la Institución.

*Mesas de trabajo:* Se efectuaron 513 mesas de trabajo, orientadas a lograr que los organismos denunciados, así como aquellos con competencia en la materia, y las partes afectadas o

interesadas, establecieron propuestas y acuerdos para la solución de conflictos en pro de garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

*Mediación:* Se establecieron 133 espacios de mediación y conciliación orientados a lograr el acercamiento entre las partes en conflicto, en el convencimiento de que mediante estos mecanismos se puede llegar a acuerdos que garanticen el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

*Entrevistas:* Adicionalmente, se sostuvieron 1.080 entrevistas, con el objetivo de recabar información para el desarrollo de las actuaciones defensoriales, así como para suministrar información relacionada con las actuaciones desplegadas, y el estatus de los casos llevados por la Defensoría.

### Estatus de los casos registrados

De los 2.785 casos registrados, se han cerrado hasta junio de 2012, un total de 1.261 expedientes, previo agotamiento de las actuaciones defensoriales, mientras que 1.524 permanecen en fase de investigación. Entre los criterios que fundamentan el cierre de los casos vinculados a estos derechos, destacan: 1.- Restitución del derecho vulnerado o el cese de la amenaza (614 casos), 2.- Constatación de no haber amenaza o violación de derechos humanos (501 casos) y 3.- Perención y desistimiento (146 casos). El cuadro siguiente, muestra el estatus de los casos atendidos, el tipo de actuaciones realizada por la Defensoría del Pueblo y los motivos de cierre de los casos atendidos.

### Estatus de los casos atendidos y tipo de actuaciones de la Defensoría del Pueblo, años 2008-2012<sup>a</sup>/

| Derecho vulnerado  | Total casos  | Estatus del caso |              | Actuaciones defensoriales |              |              |                  |             |              | Motivos de cierre   |   |                               |
|--|--------------|------------------|--------------|---------------------------|--------------|--------------|------------------|-------------|--------------|---|---|-------------------------------|
|  |              | Cerrados         | Trámite      | Oficios                   | Comisiones   | Enlaces      | Mesas de trabajo | Mediaciones | Entrevistas  | Por constatación que no hubo amenaza o violación a los Derechos Humanos | Por restitución del derecho vulnerado o el cese de la amenaza | Por perención y desistimiento |
| Derecho a la supervivencia   | 321          | 138              | 183          | 415                       | 446          | 228          | 39               | 6           | 107          | 53  | 73  | 12                            |
| Derecho al desarrollo  | 762          | 453              | 309          | 1.176                     | 536          | 717          | 187              | 62          | 177          | 135   | 284   | 34                            |
| Derecho a la Protección  | 1.336        | 463              | 873          | 3.480                     | 1.522        | 762          | 246              | 50          | 668          | 237   | 139   | 87                            |
| Derecho a la participación   | 8            | 4                | 4            | 9                         | 3            | 8            | 1                | 1           |              | 3   | 1   |                               |
| Asuntos de familia   | 79           | 49               | 30           | 55                        | 40           | 68           | 10               |             | 17           | 18  | 28  | 3                             |
| Asuntos patrimoniales  | 3            | 1                | 2            |                           |              | 3            |                  |             |              |   | 1   |                               |
| Asuntos provenientes de los Consejos de Protección de los Consejos de Derechos | 263          | 148              | 115          | 337                       | 177          | 235          | 29               | 14          | 108          | 52  | 86  | 10                            |
| Otros asuntos  | 13           | 5                | 8            | 11                        | 9            | 12           | 1                |             | 3            | 3   | 2   |                               |
| <b>Total</b>   | <b>2.785</b> | <b>1.261</b>     | <b>1.524</b> | <b>5.483</b>              | <b>2.733</b> | <b>2.033</b> | <b>513</b>       | <b>133</b>  | <b>1.080</b> | <b>501</b>  | <b>614</b>  | <b>146</b>                    |

En lo que respecta a los 1.524 casos que permanecen en fase de sustanciación, la Institución ha impulsado la continuidad célere y oportuna en la tramitación de los expedientes, garantizando el seguimiento de los procedimientos e investigaciones, llevados por los distintos órganos del Sistema Rector para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y demás entes de la Administración Pública.

Los estados con índices de registros superiores a 100 denuncias por vulneración de los derechos a la infancia, destacan: el Área Metropolitana de Caracas con 495 denuncias, el estado Miranda con 239, Táchira con 182, Yaracuy con 158, Lara con 154, Falcón con 135, Zulia con 126, Bolívar con 123, Carabobo con 122 y Sucre con 110 casos.

### **Promoción de acuerdos extrajudiciales en interés de niños, niñas y adolescentes**

A través de las 33 Defensorías Delegadas Estadales se ejecutaron durante 2008-2012, un total de 646 acciones extrajudiciales en la búsqueda de la protección y/o restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las acciones se distribuyen de la siguiente manera: *513 mesas de trabajo*<sup>866</sup> y *133 mediaciones*<sup>867</sup>. La promoción de acuerdos extrajudiciales, puntualizaron específicamente en: Derecho a la Protección (48% del total de mesas de trabajo), Derecho al Desarrollo (47% del total de mediaciones). En ambos casos, la Defensoría del Pueblo logró como resultados de las acciones desplegadas, un total de 558 acuerdos.

Vale destacar que las mesas de trabajo, concluyeron fundamentalmente en acuerdos dirigidos a realizar jornadas informativas y divulgativas de los derechos de niños, niñas y adolescentes, orientadas a los integrantes del Sistema, los miembros de los centros educativos, padres, madres y representantes, integrantes de consejos comunales, así como a los miembros de los cuerpos policiales. Igualmente, se consideró el mejoramiento de la infraestructura donde funcionan las Entidades de Atención y los Consejos de Protección, así como el mejoramiento y recuperación en la infraestructura de centros educativos, a fin de garantizar el sano disfrute del derecho a la educación. También se abordó la garantía del derecho a la identidad, para lo cual se enfatizó en la implementación de jornadas de cedulação y emisión de partidas de nacimiento.

En este sentido, ante la convocatoria de la Defensoría del Pueblo para desarrollar las mesas de trabajo, se han presentado con mayor entusiasmo y participación activa: el Ministerio del Poder Popular para la Educación por intermedio de las diferentes Zonas Educativas y la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), instituciones que conforman el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna, Consejos de Protección, Defensorías, especialmente educativas), así como representantes de las alcaldías, Policías Estadales; el Servicio Administrativo de

---

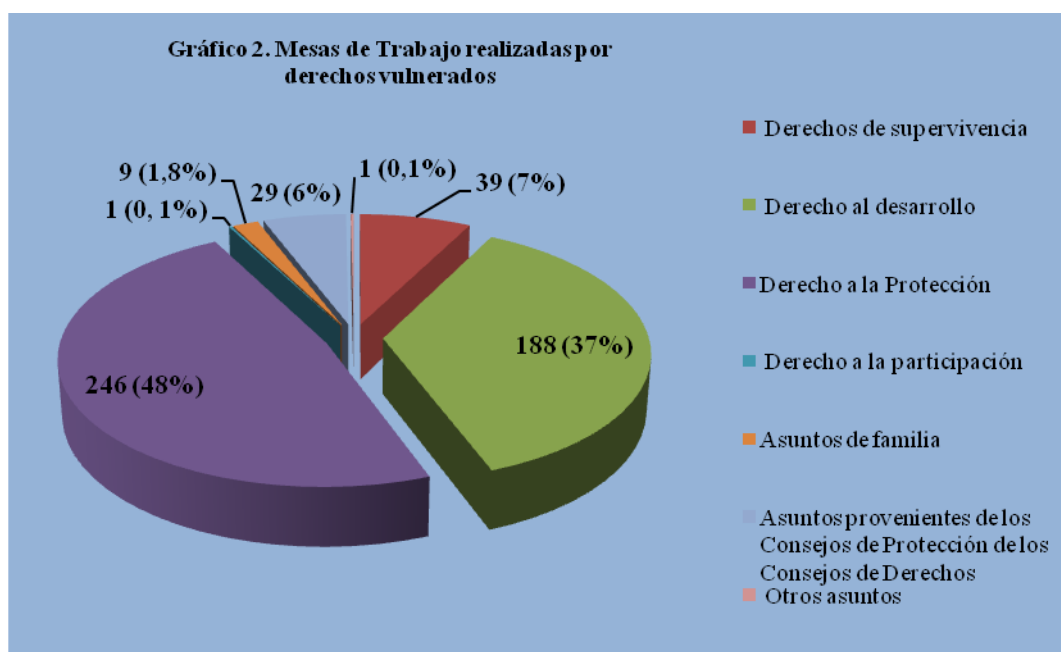
<sup>866</sup> Mesa de trabajo: Reunión que convoca la Defensoría del Pueblo con las partes involucradas en una disyuntiva, a los fines de alcanzar un acuerdo a través de la mediación y la conciliación como medios alternativos de resolución de conflictos. Según Glosario de Términos del Sistema de Gestión de Delegadas (Sisgede) de la Defensoría del Pueblo.

<sup>867</sup> Mediación: Medio alternativo de resolución de conflictos, mediante el cual las partes en desacuerdo, a través de la intervención de un funcionario de la Defensoría del Pueblo que actúa como tercero imparcial, facilita la comunicación entre ellas y busca opciones concertadas al problema que las involucra. Según Glosario de Términos del Sistema de Gestión de Delegadas (Sisgede) de la Defensoría del Pueblo, en: <http://10.2.0.55/sisgede/application/pdf/Glosario%20de%20terminos.pdf>.

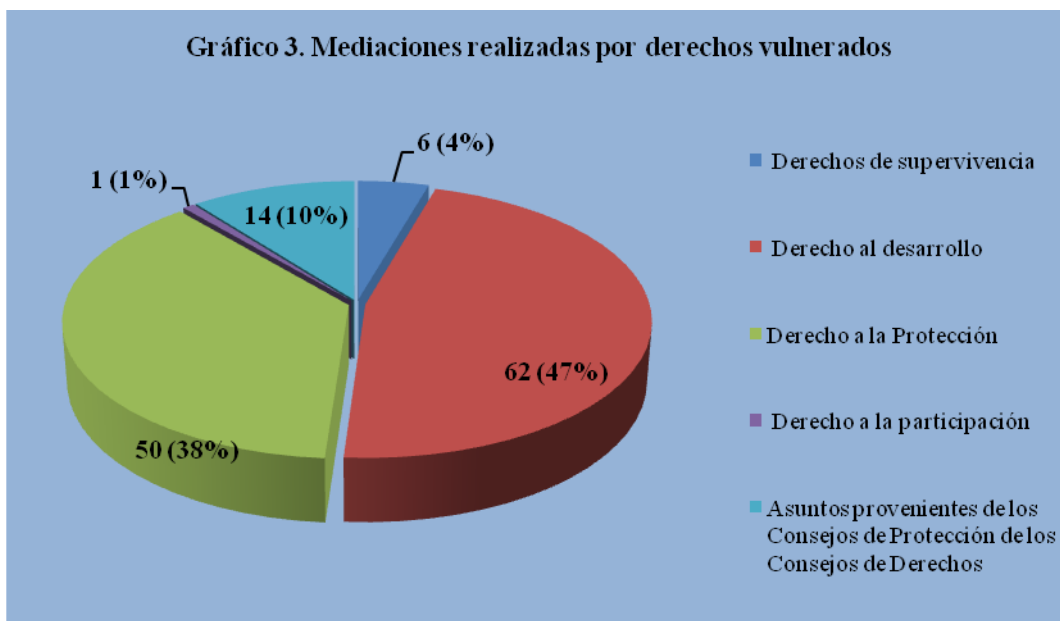
Identificación, Migración y Extranjería; Registro Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE).

### Acciones extrajudiciales de la Defensoría del Pueblo, 2008-2012

| ESTADO             | TOTAL      | ACCIONES EXTRAJUDICIALES    |             |  |
|--------------------|------------|-----------------------------|-------------|--|
|                    |            | VÍNCULADAS A TRAMITACIÓN DE |             | NO VINCULADAS A TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES |
|                    |            | MESAS DE TRABAJO            | MEDIACIONES |  |
| Amazonas           | 8          | 5                           | 3           | 0  |
| Anzoátegui         | 62         | 35                          | 3           | 24   |
| Apure              | 23         | 17                          | 6           | 0  |
| Aragua             | 6          | 4                           | 2           | 0  |
| Área Metropolitana | 8          | 7                           | 1           | 0  |
| Barinas            | 66         | 15                          | 3           | 48   |
| Bolívar            | 46         | 25                          | 0           | 21   |
| Carabobo           | 23         | 22                          | 1           | 0  |
| Cojedes            | 25         | 16                          | 9           | 0  |
| Delta Amacuro      | 34         | 29                          | 5           | 0  |
| Falcón             | 61         | 28                          | 33          | 0  |
| Guárico            | 12         | 10                          | 2           | 0  |
| Lara               | 53         | 52                          | 1           | 0  |
| Mérida             | 55         | 28                          | 24          | 3  |
| Miranda            | 13         | 10                          | 3           | 0  |
| Monagas            | 26         | 11                          | 15          | 0  |
| Nueva Esparta      | 0          | 0                           | 0           | 0  |
| Portuguesa         | 7          | 5                           | 0           | 2  |
| Sucre              | 2          | 2                           | 0           | 0  |
| Táchira            | 108        | 102                         | 6           | 0  |
| Trujillo           | 4          | 1                           | 3           | 0  |
| Vargas             | 55         | 50                          | 5           | 0  |
| Yaracuy            | 19         | 19                          | 0           | 0  |
| Zulia              | 35         | 28                          | 7           | 0  |
|                    | <b>751</b> | <b>521</b>                  | <b>132</b>  | <b>98</b>                                  |







### **Inspecciones a las entidades de atención, programas de protección, defensorías y defensores o defensoras de niños, niñas y adolescentes**

En 2008 y dentro del marco de las relaciones de cooperación técnica internacional con las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo dio continuidad a su Plan de Fortalecimiento Institucional en materia de Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia, suscrito en el año 2007 con el Unicef. El propósito de este plan es fortalecer la capacidad institucional para promover una cultura de respeto de los derechos humanos, de los niños, niñas y adolescentes. La ejecución del convenio se desarrolló en las áreas de capacitación y de asesoría técnica para la elaboración de instrumentos de inspección y supervisión de los componentes del Sistema de Protección Integral.

La capacitación se orientó a la formación de funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo sobre las nuevas competencias establecidas para esta Institución, en el marco de la reforma de la Lopnna, proyecto que incluyó la realización de un taller dirigido a 90 funcionarias y funcionarios de las Defensorías Delegadas Estadales, los días 24 y 25 de abril de 2008; así como a la formación respecto a la CDN, componente que incluyó un taller dirigido a funcionarios y funcionarias de la Defensoría y diversos entes gubernamentales y no gubernamentales competentes en la materia. El programa de capacitación incluyó también una actividad de formación para niños y niñas en edad preescolar, orientado a promover defensores y defensoras de los derechos humanos<sup>868</sup>.

Bajo el convenio mencionado y con el objeto de conocer las debilidades y fortalezas de los órganos que conforman el Sistema, la Defensoría del Pueblo diseñó y llevó a cabo un diagnóstico básico de los integrantes del Sistema de Protección Integral: Entidades de Atención, Consejos de Protección y Defensorías; lo cual incluyó, por parte de Unicef, la

<sup>868</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*. p. 86.

asesoría en la elaboración de los instrumentos de inspección de las Entidades de Atención y de supervisión de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes<sup>869</sup>.

En el período 2009-2010, se dio continuidad a los acuerdos establecidos entre el Unicef y la Defensoría del Pueblo. En este período, se construyó un *modelo de inspección* colectivo y consensuado con el propósito de poner a disposición de las defensorías delegadas estatales, estrategias metodológicas que les permitiera velar por el correcto funcionamiento de las Entidades de Atención y las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.

La información sobre cada órgano inspeccionado se obtiene mediante la aplicación directa de seis formatos o planillas, diseñados especialmente para detectar el grado de cumplimiento de las normas establecidas por las autoridades competentes del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Cada formato cuenta con su respectivo instructivo que orienta el adecuado registro de los datos.

La responsabilidad en el logro de los objetivos de las inspecciones, recae en el ámbito local, es decir en las Defensorías Delegadas Estadales. Son estas instancias locales las encargadas directas de detectar las desviaciones, deficiencias o debilidades en las Entidades de Atención y Defensorías, así como de proponer las recomendaciones para incidir en la optimización de sus desempeño, y facilitar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El seguimiento a las recomendaciones es realizado por cada Defensoría Delegada Estatal a través de visitas periódicas a las instancias inspeccionadas. El resultado de cada inspección es considerado en las siguientes visitas, con miras a realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las Entidades de atención o Defensorías.

Como parte de su trabajo de vigilancia, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las Defensorías Delegadas Estadales también coordinan reuniones periódicas y mesas de trabajo con diferentes integrantes locales del Sistema de Protección y otros organismos del Estado involucrados con los aspectos observados en las inspecciones.

La Defensoría del Pueblo a través de las Defensorías Delegadas Estadales, ha levantado anualmente, un inventario de las Entidades de Atención y las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, existentes en el país. De manera que, mediante este levantamiento, se han registrado e inspeccionado las siguientes:

### **Inventario de Defensorías y Entidades de Atención. Existentes e Inspeccionadas 2009-2012**

| Inventario     | 2009        |               | 2010        |               | 2011        |               | 2012        |               |
|----------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
|                | Defensorías | Ent. Atención | Defensorías | Ent. Atención | Defensorías | Ent. Atención | Defensorías | Ent. Atención |
| Existentes     | 340         | 204           | 584         | 301           | 616         | 244           | 653         | 240           |
| Inspeccionadas | 99          | 81            | 201         | 106           | 340         | 165           | 641         | 237           |

**Fuente:** Dirección General de Atención al Ciudadano

**Nota:** para 2012, se incorporó solo el primer trimestre

<sup>869</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*. p. 87

El balance realizado por la Institución a partir de las inspecciones y supervisiones a determinó la necesidad de: 1.- fortalecer los equipos multidisciplinarios que ofrecen servicios en estas instancias a escala nacional, 2.- acondicionar espacios para garantizar el derecho a la confidencialidad, 3.- mejorar el manejo de expedientes rigiéndose por los procedimientos para su clasificación y archivo, en especial, el registro estadístico de la población atendida por edad, sexo, pertenencia étnica, entre otros aspectos que permitan caracterizar a la población vulnerada y, 4.- propiciar el fortalecimiento de sus estructuras organizativas y cumplir con el lapso establecido por la ley con relación a la aplicación de las medidas de protección.

### **Apoyo a las actuaciones de los demás integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**

Todas las instancias del Sistema Rector Nacional trabajan coordinadamente, junto a otros organismos del Estado encargados de favorecer y garantizar los derechos de todo niño, niña o adolescente. La Defensoría del Pueblo, a escala estatal, mantiene estrecha relación con estas instancias regionales, y entre las actividades que la Defensoría Delegada Especial en materia de niños, niñas y adolescentes ha compartido directamente con el Idenna y demás miembros del Sistema, destacan:

- Encuentro para la Construcción Colectiva del Plan Nacional para la Protección Integral, la presentación de la Propuesta de Plan Nacional de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes 2009-2013,
- Revisión del Protocolo de Funcionamiento de las Unidades de Protección Integral, la discusión de una propuesta de reglamento para la organización y funcionamiento de los Consejos de Protección,
- Construcción colectiva de un Proyecto de Directrices para el Funcionamiento de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes,
- Reunión interinstitucional para analizar las medidas de protección, colocación familiar y funcionamiento de los Consejos de Protección del Área Metropolitana de Caracas,
- Mesas de trabajo interinstitucionales para discutir el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes,
- Encuentros interinstitucionales para la construcción colectiva de alternativas de protección especial para los hijos e hijas de las personas privadas de libertad,
- Reuniones interinstitucionales para definir y acordar estrategias destinadas a mejorar la aplicabilidad de la Ley de Prohibición de Videojuegos y Juguetes Bélicos y
- Segunda Jornada de Reflexión sobre Inclusión Familiar y Desinstitucionalización.

## **Acciones y participaciones judiciales emprendidas por la Defensoría del Pueblo**

En el transcurso del periodo 2008-2012, la Defensoría del Pueblo ha interpuesto 12 acciones judiciales ante los tribunales competentes. Ha participado en 12 casos dentro procesos judiciales y ha dictado tres documentos de observaciones y recomendaciones a proyectos de ley y otros instrumentos normativos. Entre ellos, destacan:

### **Acciones judiciales para la protección de niños, niñas y adolescentes interpuestas por la Defensoría del Pueblo**

#### **Caso: “Sanitas Venezuela S.A.”**

En fecha 08 de junio de 2011, se ejerció ante Tribunal de Juicio de Primera Instancia con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, una acción de amparo constitucional contra la Sociedad Mercantil Sanitas Venezuela S.A., a favor de un niño de cinco (5) meses (se omite su identidad de conformidad con el artículo 65 de la Lopnna) a quien se le negó la contratación del servicio de medicina prepagada, por padecer una patología preexistente, lo cual constituye una lesión a los postulados constitucionales a la salud, vida, igualdad y no discriminación.

En este sentido, se indicó que cuándo la sociedad mercantil Sanitas Venezuela, S.A. inconstitucional e ilegalmente excluye al niño, a pesar de estar consciente de los riesgos que la enfermedad que padece implican para su vida, se aleja de las obligaciones que le impone la concepción de la vida como un derecho humano y un valor superior del ordenamiento jurídico venezolano. Asimismo, se argumentó que la sociedad mercantil Sanitas Venezuela, S.A. actuó de manera contraria a la que se espera de una empresa autorizada por el Estado para contribuir con la garantía del derecho a la salud, excluyendo y discriminado a un niño por su sola condición de salud, lo cual sin duda alguna constituye una clara vulneración del derecho al más alto nivel posible de salud reconocido en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Igualmente, se alegó que la discriminación se materializa al crearse obstáculos no previstos en la ley para la contratación y disfrute de los servicios derivados de los planes de asistencia médica, tomando en cuenta que uno de los aspectos más innovadores de la novísima Ley de la Actividad Aseguradora es la prohibición expresa de la discriminación en el acceso a la cobertura de salud de las personas que sufren alguna enfermedad preexistente.

En fecha 29 de junio de 2011, el tribunal dictó sentencia mediante la cual determinó que en el presente caso “...no se encuentra acreditada la violación del derecho a la igualdad o no discriminación del niño de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela... declarando en consecuencia la improcedencia de la acción ejercida...”

En fecha 06 de julio de 2011, se apeló de la decisión adoptada en primera instancia. El 15 de agosto de 2011, el Tribunal Superior declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por la Defensoría del Pueblo, en consecuencia anuló la sentencia dictada en fecha 29 de junio de 2011, por la jueza del Tribunal Segundo de Juicio de Primera Instancia. En consecuencia, declaró con lugar la Acción de Amparo Constitucional intentada en defensa de los derechos del niño y ordenó a la empresa Sanitas Venezuela S.A.

la inclusión inmediata del niño como beneficiario desde el día 29 de enero del año 2011 y que se le tenga como asegurado por el período anual correspondiente, gozando de todos los derechos del contrato familiar de servicio de asistencia médica.

El 19 de agosto de 2011, el infante cuya identidad se omite de conformidad con la Ley, fue incluido en la póliza que presta la Sociedad Mercantil Sanitas Venezuela S.A.

### **Participación en procesos judiciales en procura del respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

**Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por el ciudadano MM en representación de la adolescente (se omite su identidad de conformidad con la LOPNNA) contra la U.E. Centro Educativo Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV)”**

En 08 de febrero de 2011, se consignó ante Tribunal Tercero de Primera Instancia en funciones de Juicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes escrito de opinión jurídica con ocasión a la acción de amparo constitucional interpuesta por el ciudadano MM, contra de las acciones tomadas por las autoridades del colegio Centro Educativo Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, a raíz de la suspensión indefinida de una adolescente (se omite su identidad conforme a la Ley) de catorce (14) años de edad, por tener el cabello teñido de color rojo. A tal efecto, se consideró que la acción de suspender a la adolescente de forma indefinida de clases por el hecho de llevar su cabello pintado de rojo, atenta flagrantemente contra su derecho a la educación y al libre desenvolvimiento de su personalidad.

En fecha 10 de febrero de 2011, el tribunal de la causa declaró con lugar la presente acción, ordenándose en consecuencia, la inmediata reincorporación de la adolescente a sus clases ordinarias.

**Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por el adolescente indígena (se omite su identidad de conformidad con la LOPNNA), en su condición de indígena Warao contra la decisión dictada por la Jurisdicción Especial Indígena y el Tribunal Segundo de Control de la Sección Adolescentes del estado Delta Amacuro”**

En fecha 26 de julio de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión jurídica, en torno a la acción de amparo interpuesta contra la decisión adoptada por la Jurisdicción Especial Indígena mediante la cual se condenó a veinte (20) años de prisión a un adolescente indígena. En tal sentido, se argumentó que la sentencia recurrida vulneró derechos constitucionales reconocidos a favor de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el derecho a la libertad personal y trascendió los límites impuestos por el texto constitucional para el ejercicio de la jurisdicción indígena. En razón de ello se solicitó se declare la nulidad de la decisión dictada por la Jurisdicción Indígena y ratificada por el Tribunal de Control Sección Adolescentes del estado Delta Amacuro.

En fecha 26 de julio de 2011, se celebró la audiencia oral y pública ante la Sala Constitucional la cual declaró con lugar la Acción de Amparo interpuesta.

## **Observaciones y Recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo a proyectos de ley y otros instrumentos normativos para incrementar la protección de niños, niñas y adolescentes**

### **Proyecto de Ley de Reforma de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos**

Se reconoció de manera positiva la iniciativa legislativa desarrollada por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y la Subcomisión de Salud de reformar la Ley de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos. No obstante, a los fines de fortalecer el enfoque de derechos humanos de este instrumento se propuso a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral modificar el objeto de la Ley de manera que refleje de manera expresa la relación existente entre trasplante y garantía del derecho a la salud.

Igualmente, se formularon un conjunto de recomendaciones para incrementar la protección de los niños, niñas y adolescentes en relación el trasplante de órganos, tejidos y células. En ese sentido, se propuso limitar los supuestos en los que la población infantil y juvenil pueden ser considerados donantes y exigir la autorización de los padres, el consentimiento del niño y del Tribunal de Protección para proceder a la donación. Asimismo, se recomendó incorporar expresamente la obligación del sistema de procura de órganos, tejidos y células de dar prioridad a los niños, niñas y adolescentes con necesidades de trasplantes, tomando en cuenta su interés superior y la necesidad de garantizar su bienestar y derecho a la salud. De la misma forma, se propuso incorporar disposiciones para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes hospitalizados en razón de un trasplante.

Por otra parte, se sugirió tomar en consideración y visibilizar el reconocimiento de la cosmovisión o el concepto sobre la salud y el cuerpo que tienen los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Asimismo, se recomendó atribuir al Ministerio del Poder Popular para la Salud la rectoría en materia de procura de órganos, tejidos y células. Por último, se propuso incorporar una disposición transitoria que postergue la entrada en vigencia de la figura de la “donación presunta” hasta que se encuentren establecidos los mecanismos suficientes, ágiles y accesibles que permitan a quien lo desee expresar la voluntad de no ser donante.

### **Inspecciones y vigilancia de los derechos humanos de las y los adolescentes privados de su libertad en programas y centros de privación de libertad**

A los fines de cumplir con el mandato de la Lopnna respecto a los derechos humanos de adolescentes privados de libertad, la Defensoría del Pueblo inició en 2008 la inspección de 24 centros socioeducativos pertenecientes al INAM ubicados en los estados: Anzoátegui (3); Barinas (3); Bolívar (3); Distrito Capital (5); Mérida (3); Portuguesa (3); y Zulia (4). De igual forma, se efectuaron once inspecciones a centros socioeducativos descentralizados de los estados Miranda, Lara, Nueva Esparta y Sucre; y a un centro de detención preventiva para adolescentes ubicado en el estado Vargas.

Las inspecciones se efectuaron conjuntamente con otras instituciones del Estado venezolano entre las que se destacan: el Mpprij, el Ministerio Público, la Junta Liquidadora del INAM, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el Ministerio del Poder Popular para el Deporte y la Fundación Curiara. Esta labor permitió realizar un diagnóstico descriptivo acerca de las condiciones de

vida de los y las adolescentes, así como del funcionamiento a nivel nacional de los centros socioeducativos para adolescentes privados/as de libertad.

En dicho estudio, se pudo constatar que la mayoría de los centros socioeducativos de adolescentes masculinos presentan debilidades en materia de salud e higiene, así como deterioro en su infraestructura, lo cual contraviene lo dispuesto en la Lopnna y en las recomendaciones establecidas en las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de Riyadh).

De igual forma, se evidenció insuficiencia de personal técnico–profesional con el cual funcionan los centros socioeducativos, lo que dificulta la atención individualizada requerida; además, algunos centros socioeducativos no hacían entrega del reglamento interno de la institución, contraviniendo en ambos casos lo establecido en la Lopnna. Se detectó la inexistencia de programas permanentes para la prevención y tratamiento del uso y abuso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

En la mayoría de las entidades de varones se cumplía de manera poco rigurosa el principio de separación, el cual establece que la población adolescente privada de libertad debe estar separada de acuerdo a su edad, sexo y condición jurídica. Se encontró que en varias entidades estaban agrupados los adolescentes procesados con los sancionados y en otras entidades los jóvenes adultos no estaban separados de la población adolescente. Se evidenció que el cupo de atención en estos centros superaba su capacidad real, resultando de ello hacinamiento en la gran mayoría de los establecimientos.

Las condiciones anteriormente descritas, dificultan la aplicación de programas socioeducativos que contribuyan con el desarrollo de factores protectores que, por un lado favorezcan la disminución del tiempo de la privación de libertad y, por el otro, que coadyuven a la reinserción social de las y los adolescentes.

En los centros de detención preventiva con población adolescente ubicados en las comandancias o retenes policiales de los estados Barinas, Vargas y Sucre, se detectó la inexistencia de planes socioeducativos, lo cual influye en que las y los adolescentes puedan encontrar alternativas saludables y armónicas para el desarrollo de un nuevo proyecto de vida y minimizar así los efectos perjudiciales de la privación de libertad.

Se pudo verificar que estos establecimientos de detención preventiva tienen una elevada población adolescente. En algunos estados, se constató que hubo población adulta que no estaba completamente separada de los y las adolescentes. En establecimientos de los estados Aragua, Cojedes, Miranda, Sucre y Vargas se observó la presencia de adolescentes con más de tres meses, contraviniendo lo establecido en los artículos 581 parágrafo segundo y 634 de la Lopnna.

En el ejercicio del rol de vigilancia, la Defensoría recibió en 2009 y 2010 un total de 77 denuncias por presuntas vulneraciones de derechos en las entidades de ejecución de sanciones impuestas a los y las adolescentes<sup>870</sup>. Al respecto, desde 2008 a junio 2012 se han efectuado 740 inspecciones en el ámbito nacional y 137 mediaciones con los y las adolescentes y sus familiares en diferentes establecimientos en ocasión de la ocurrencia de hechos irregulares y/o de violencia.

---

<sup>870</sup> Ver: Defensoría del Pueblo, *Informe Anual 2009*. p. 466; e *Informe Anual 2010*. p. 433.

Durante el mes de julio de 2012, entre la Dirección General de Atención al Ciudadano y la Dirección de Materias de Especial Atención, se elaboró un formato de reporte destinado a la Defensorías Delegadas Estadales, para informar sobre las actividades defensoriales cumplidas (inspecciones, mesas de trabajo, etc.) en los centros socioeducativos. En tal sentido, se destaca que 30 de los 43 centros inspeccionados, cumplen los programas socioeducativos; sin embargo, el personal técnico profesional necesario para la ejecución de dichos programas, sigue siendo escaso. Se observó que solo 21 centros contaban con el personal necesario para ejercer sus funciones.

En los centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal, la DdP llevó a cabo 162 inspecciones y 24 mediaciones efectuadas. En los centros de detención preventiva, las delegaciones defensoriales realizaron 792 inspecciones, participaron en 83 procesos de mediación, en razón de hechos irregulares o de protesta, y se acompañó el proceso de visita en 348 oportunidades.

#### **Revisión de los instrumentos de inspección**

Durante 2012, la DdP revisó y validó los instrumentos de inspección en materia de Responsabilidad Penal de Adolescentes, producto del convenio entre la DdP y Unicef, abordándose las encuestas dirigidas a los y las adolescentes con medidas de privación de libertad, encuestas dirigidas a los y las responsables del programa socioeducativo, e instrumento de inspección de centros socioeducativos. Posteriormente. Con el mismo fin, se revisaron las observaciones remitidas por Unicef sobre las nuevas versiones de los instrumentos en cuestión y se presentaron consideraciones al respecto, así como otras precisiones destinadas a fortalecer las fichas. Dichos instrumentos fueron aprobados por la máxima autoridad durante el año, quedando pendiente su implementación a través de las instancias operativas de la institución, previo desarrollo de los instructivos necesarios.

#### **Cooperación internacional para el fortalecimiento de la actuación defensorial**

En 2009 la Defensoría avanzó en el proceso de diseño de instrumentos de inspección dirigidos a facilitar y hacer sistemática la labor de vigilancia en los centros socioeducativos. En este sentido, y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Unicef, la Defensoría se comprometió a fortalecer los mecanismos de vigilancia emprendidos por las defensorías delegadas estadales y poder contar con una herramienta metodológica para la recolección de información al momento de efectuar las supervisiones en los centros socioeducativos.

En 2010 se efectuaron ajustes al diseño de los instrumentos de inspección, luego de un proceso de consulta interna y de la aplicación de una prueba piloto en los estados Zulia, Mérida, Miranda y Distrito Capital, que permitió obtener de las delegadas estadales sugerencias y recomendaciones al respecto.

En el marco del convenio suscrito con Unicef, corresponde ejecutar en 2012 un programa de formación dirigido a las y los defensores y delegados estadales encargados de las labores de supervisión e inspección, a los fines de fortalecer su desempeño. En 2012, se han realizado y propuesto reuniones de trabajo con las autoridades del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp), con el objeto de profundizar las relaciones institucionales e iniciar un trabajo mancomunado.



### **Supervisión a los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

La Defensoría del Pueblo, ha venido incrementando su presencia en los Consejos de Protección, a fin de verificar su funcionamiento y la calidad de servicio que prestan a la colectividad, en especial, en la atención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Durante el período 2008-2012, la Institución ha aumentado el número de Consejos supervisados, logrando en 2012 una cobertura del 97,60%.

A partir de 2010, la Defensoría del Pueblo estableció, en el marco del convenio de cooperación con Unicef, el diseño y validación de un modelo de supervisión destinado a los consejos de protección de niños niñas y adolescentes. El diseño del modelo implicó un análisis basado en la experiencia acumulada por la Institución sobre la práctica cotidiana de los consejos de protección. Posteriormente, se elaboraron y validaron los instrumentos de recolección de datos mediante una prueba piloto, y se llevaron a cabo dos talleres nacionales con el objetivo de capacitar a las funcionarias y funcionarios de la Defensoría del Pueblo, involucrados en la ejecución del modelo.

El objetivo fundamental del modelo de supervisión a los consejos de protección es poner a disposición de estas instancias, estrategias metodológicas que les permita velar por su correcto funcionamiento, de acuerdo al mandato referido a velar por la protección de los derechos humanos de los niños, niñas o adolescentes. La información sobre cada consejo de protección se obtiene mediante la aplicación directa de siete formatos o planillas, diseñados especialmente para recabar estadísticas y observar la pertinencia de los procesos y decisiones que se toman en torno a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El balance defensorial respecto a estos órganos, da cuenta de problemas altamente necesarios de solventar:

- Déficit de personal capacitado o con el perfil idóneo para el ejercicio de las funciones encomendadas. En algunos casos inexistencia de consejeros suplentes.
- Diversidad de criterios para la sustanciación de expedientes.
- Equipo multidisciplinario incompleto o inexistente.
- Problemas de organización y archivo de la información.
- Infraestructura inadecuada y espacio muy reducido: pocos cuentan con cubículos y salas de espera adecuados para la atención de las personas.
- Incumplimiento del principio de confidencialidad debido a los problemas de infraestructura.
- Deficiente dotación de materiales y equipos de oficina.

Para 2012, se conoció que la mayoría de las actividades realizadas por los consejos corresponden a la emisión de autorizaciones de viaje, con un total de 118.424 registros; seguida de 16.171 conciliaciones, importante mecanismo de resolución de conflictos que evita que los niños, niñas y adolescentes se vean inmersos en procesos judiciales evitables; y, finalmente,

registros de trabajadores entre 14 y 17 años, con 12.657 a escala nacional. Por su parte, y de acuerdo con los registros de estos órganos, se evidenció que quienes más son reconocidas como vulneradoras de derechos de la población infantil, son las madres (6.980 registros), seguidas por los padres (6.162 registros) y, por último, otros particulares (5.325 registros).

En cuanto al manejo de los expedientes, se considera que en los consejos de protección los expedientes son llevados de manera “regular”, encontrándose deficiencias como: foliatura inadecuada, falta de incorporación de documentación tales como documentos de identidad de los niños, niñas y adolescentes, o informes técnicos.

## **Conclusiones**

Desde el balance presentado, podemos enfatizar que la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, ha venido contribuyendo de manera paulatina y decisiva en la construcción y consolidación del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. El accionar institucional, da cuenta del establecimiento de criterios concretos para el diagnóstico y seguimiento de los demás miembros del Sistema. Ha recibido el apoyo, bajo convenio de cooperación con el Unicef, a través del cual, ha diseñado instrumentos de supervisión e inspección que han servido para determinar las debilidades y fortalezas de los órganos, servicios y entidades miembros del Sistema.

De igual manera, ha instaurado nuevos sistemas de recepción de quejas, denuncias y peticiones que hacen más factible medir o calibrar la situación de la infancia en todo el territorio nacional.

Sabemos que la tarea es inacabada. Se requiere fortalecer nuestras acciones y afinar la mirada hacia una mayor protección. Para ello, también requerimos el concurso del compromiso de los diversos actores que componen el Sistema, así como también del poder local, representado por los alcaldes y alcaldesas de los diferentes municipios del país. Éstos, han de privilegiar en todo momento a la infancia, dentro de sus planes de acción y configurar estrategias para mantener el adecuado funcionamiento de los Consejos de Protección.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo avanzará en sus esfuerzos por formar y capacitar a las y los funcionarios que participan en el Sistema de Protección, de manera particular, y a la población en general, en todo lo que respecta a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Seguirá diseñando y ejecutando programas de formación a través de su Escuela de Derechos Humanos, así como incorporará talleres, conversatorios y seminarios, nacionales e internacionales, para analizar la realidad de la infancia, no solo en nuestro país sino también en la región latinoamericana y el mundo.

En definitiva, son muchos los desafíos que tenemos presentes. En el ámbito del Estado debemos avanzar en lograr una mayor articulación de esfuerzos de los órganos que integran el sistema rector con miras a fortalecer las políticas, planes y programas dirigidos a la infancia. En el ámbito del colectivo, es impostergable propiciar una cultura que supere los niveles de violencia en la familia, la escuela, medios de comunicación y la sociedad en general, erradicando el castigo físico como método de crianza y asumiendo el buen trato como un derecho consagrado a favor de los niños, niñas y adolescentes que apunta al diálogo, el amor, el afecto, la comprensión mutua y el respeto recíproco.

## **Recomendaciones**

La Defensoría del Pueblo, en uso pleno de sus atribuciones, y luego de haber realizado un balance de sus actuaciones, a través de las cuales ha conocido la situación de los demás miembros del Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, ha considerado pertinente elevar las siguientes recomendaciones:

### **A los Alcaldes y Alcaldesas**

1. Fortalecer, a escala nacional, los equipos multidisciplinarios que laboran en los Consejos de Protección con el propósito de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia de conformidad a lo establecido en la Ley. Esto implica atender de manera prioritaria la conformación del equipo multidisciplinario, incorporándose el personal profesional que debe integrarlo, siendo este indispensable como cuerpo auxiliar para evaluar de manera integral los factores biológicos, psicológicos, sociales y legales, necesarios para que la toma de decisiones de cada caso, responda al interés superior del niño, velándose por la conformación del Consejo de Protección en cada municipio, integrado conforme a lo establecido en el artículo 161 de la LOPNNA. El personal debe gozar de todos los beneficios de ley como trabajadores de la administración pública, lo cual incluye, gozar de sueldos acordes con su profesión y la actividad que ejercen.
2. Cumplir con el procedimiento correspondiente para designar a las y los consejeros suplentes.
3. Mejorar las condiciones de la infraestructura de los Consejos de Protección para un mejor desempeño de sus funciones.
4. Acondicionar espacios para garantizar el derecho a la confidencialidad, así como dotarlos con los servicios públicos indispensables para su correcto funcionamiento, pudiendo incorporarse líneas telefónicas de acceso gratuito al público, mecanismos que facilitaran a todas las personas el acceso a estas importantes instancias del sistema de protección de la población infantil y adolescente.

### **A los Consejos de Protección**

1. Cumplir con el lapso establecido por la Ley con relación a la aplicación, de las medidas de protección en los casos que así lo ameriten. Lo cual requiere, a su vez, el seguimiento y evaluación oportunos de las medidas de protección dictadas por el Consejo respectivo, a fin de conocer la efectividad de las mismas en la garantía de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
2. Revisar el manejo de expedientes rigiéndose por procedimientos adecuados para su clasificación y archivo; lo cual implica, establecer lineamientos y directrices claras y únicas a seguir, por parte de todos los funcionarios y funcionarias de los Consejos de Protección. La finalidad es unificar criterios de desempeño atendiendo a lo señalado en las leyes.
3. Organizar la información y los registros de forma tal que se puedan llevar estadísticas fundamentales, discriminándola por localidad, población (edad, sexo, pertenencia étnica, discapacidad, ubicación geográfica, nacionalidad, entre otras), medidas dictadas, cantidad de casos recibidos y en trámite.

**A las Entidades de Atención tanto públicas como privadas o mixtas:**

1. Fortalecer, a escala nacional, los equipos multidisciplinarios que laboran en las Entidades de Atención, toda vez que la presencia de un equipo multidisciplinario bien conformado es de suma importancia para ofrecer protección integral a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en las entidades de atención. Todo ello redundará en la mejora del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, en la calidad de la evaluación médica de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la Entidad de Atención; el cumplimiento del derecho al buen trato como parte de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes que pernotan en las entidades de atención, hasta la inclusión de más programas que garanticen la reinserción familiar, en consonancia con el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados en el seno de una familia, entre otros.
2. Establecer lineamientos y directrices a seguir por parte de los funcionarios y funcionarias de las entidades de Atención. La finalidad es unificar criterios de desempeño atendiendo a lo señalado en las leyes.
3. Atender los requisitos de seguridad industrial necesarios en las Entidades de Atención en aras a salvaguardar la vida de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados.
4. Capacitar al personal que labora en las Entidades de Atención para mejorar los procedimientos administrativos y la organización y archivo de los expedientes que manejan.
5. Subsanan las deficiencias encontradas en cuanto a la presencia o suministro de los servicios públicos básicos, tales como electricidad, agua potable y aseo urbano.

**A las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes:**

1. Adecuar e incorporar espacios con juegos didácticos y tranquilos, en donde esta población pueda esperar a sus familiares que están siendo atendidos por las y los defensores.
2. Establecer las medidas necesarias para ampliar sus posibilidades de acceso a recursos financieros y materiales, elaborando con anticipación sus debidos proyectos de presupuestos a implementar para el siguiente año fiscal.
3. Fortalecer las actividades de promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
4. Establecer criterios concretos a seguir por parte de los funcionarios y funcionarias; a fin de mejorar el manejo de expedientes rigiéndose por adecuados procedimientos para su clasificación y archivo, y mantener registros actualizados sobre los usuarios y usuarias atendidos/as, discriminados por grupos etarios y naturaleza de los casos atendidos.
5. Estrechar relaciones institucionales con los consejos comunales, organizaciones civiles y otras instituciones presentes en la comunidad, para desarrollar programas de prevención, educación y atención a los niños, niñas y jóvenes, y a la familia.

**Al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario:**

1. Asumir, bajo los criterios de la Lopnna, la administración y gerencia de los centros socioeducativos que se encuentran descentralizados y que se encuentran bajo la responsabilidad de las gobernaciones de cada entidad, a los fines de que las políticas, planes

y programas dirigidos a los y las adolescentes en cada institución estén cónsonos con los lineamientos políticos y sociales que instrumenta el Ejecutivo Nacional.

2. Incorporar en los centros socioeducativos a profesionales formados y sensibilizados en materia de Responsabilidad Penal de Adolescentes, así como de la medicina en áreas específicas como, medicina general, psiquiatría, psicología ginecología y obstetricia, y que además, cuenten con la dotación de insumos médicos para la atención integral de la o el adolescente.

3. Remodelar los centros socioeducativos para adolescentes, considerando aspectos biopsicosociales de acuerdo con la edad, condiciones físicas y pertenencia étnico-cultural.

4. Construir centros socioeducativos acordes con lo establecido en la legislación y los estándares internacionales, en los estados y municipios con elevada población de adolescentes bajo el sistema penal de responsabilidad.

5. Elaborar en cada centro socioeducativo y de acuerdo con las necesidades e intereses de las y los adolescentes el “Plan Individual” del/a adolescente, cuando ingresen al centro socioeducativo, para la ejecución de las medidas, a fin de lograr su transformación y reinserción social, según el artículo 633 de la Lopnna.

6. Elaborar el reglamento interno de cada centro socioeducativo, y se incorpore en cada uno de éstos programas de formación para los y las adolescentes en concordancia con el artículo 638 de la Lopnna.

7. Desarrollar programas específicos para la prevención y tratamiento del uso y abuso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas dirigidos a las y los adolescentes; todo ello, implica a su vez, que los planes, programas, actividades, y servicios prestados en los centros socioeducativos disminuyan los factores de riesgo que influyeron en la conducta del o la adolescente, a fin de fortalecer el desarrollo integral de los y las adolescentes, para ello, se deberá propiciar la participación activa del grupo familiar y del poder comunal.

8. Generar lineamientos que instruyan la aplicación de los programas socioeducativos alternativos a la privación de libertad, a objeto de ser aplicados correctamente de acuerdo con lo establecido en la Lopnna.

9. Hacer cumplir el principio de separación para los y las adolescentes procesados(as) y sancionados(as).

10. Vigilar que la capacidad instalada de los y las adolescentes en los centros, no supere la capacidad real de infraestructura, para así no generar hacinamiento y dificulte la ejecución de los programas socioeducativos.

11. Evitar y/o prohibir la permanencia de adultos con los y las adolescentes en los centros de detención preventiva. De lo contrario, que su permanencia no exceda los tres meses.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo se compromete, conforme a sus atribuciones constitucionales, a realizar el seguimiento oportuno y apropiado a las presentes recomendaciones, así como a promover espacios para el fortalecimiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

## **DERECHO AL SUFRAGIO. ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 07 DE OCTUBRE DE 2012**

### **Introducción**

La Defensoría del Pueblo ha acumulado una amplia y valiosa experiencia en el tratamiento de procesos electorales en Venezuela. Sus actuaciones se han centrado en la promoción del derecho al voto, la activación de operativos defensoriales en cada proceso electoral, la elaboración de informes especiales (expuestos en sus Informes Anuales), el análisis de los derechos a la participación, al sufragio y a la manifestación pacífica (también en sus Informes Anuales), la articulación con organismos competentes, y la formación en materia de sufragio como derecho humano (al personal de la Defensoría y de otras instituciones).

Estas actuaciones en contextos electorales pueden enmarcarse en una experiencia institucional más general: la de seguimiento de la pugnacidad política en el país, sobre todo en aquellos momentos de recrudescimiento y desborde de la misma, cuando ha sido especialmente crítica la necesidad de emprender estrategias de promoción, defensa y vigilancia de derechos. Así, nuestra experiencia institucional nos ha mostrado que, en los últimos 12 años, los eventos electorales han estado signados por un clima de intensa conflictividad, que tiene una de sus raíces en la resistencia a los cambios y la merma de privilegios de actores otrora (y algunos aún) hegemónicos. La amenaza de “atajos” para evitar o desconocer los resultados electorales ha sido una constante.

El “calentamiento” de las calles, el incremento de la frecuencia e intensidad de las protestas; episodios de agudización de desabastecimiento, sobreprecio, acaparamiento y especulación de alimentos; ataques a la institucionalidad democrática, “llamados” a las Fuerzas Armadas; descalificación o desconocimiento de los avances en derechos sociales; invitación de “expertos” y “personalidades” internacionales e, incluso, intentos de deslegitimación del Poder Electoral venezolano, han sido fenómenos que con demasiada frecuencia enturbian el ambiente político en las coyunturas electorales, desdibujando los parámetros de una confrontación política sana, ética y genuinamente constructiva.

También ha sido común la sobreexplotación mediático-electoral de temas como la inseguridad, la libertad de expresión, la propiedad privada, vivienda, desempleo, inflación, supuestos nexos del Gobierno con grupos irregulares, criminalización de alianzas internacionales, entre otros temas, para intentar incidir en las intenciones de voto de los electores y las electoras. La política se construye en base a temas públicos, pero demasiadas veces, y sobre todo en coyunturas electorales, el tratamiento mediático de determinados temas, situaciones y episodios ha dejado ver un preocupante cariz sensacionalista y simplificador, cuando no amarillista y desestabilizador; en última instancia, un tratamiento sumamente lejano de contribuir a un debate político sinceramente constructivo.

La afectación de derechos humanos registrada en estos contextos electorales, como expresión directa o indirecta del recrudescimiento de la pugnacidad entre los diversos actores políticos, económicos y sociales, ha sido conocida por la Defensoría del Pueblo y ha supuesto la activación de acciones de vigilancia y defensa de derechos. Todo ello ha aparecido reflejado en los Informes Anuales de la Institución.

## **Dinámica sociopolítica reciente: la opción democrático-electoral**

Con todo, en el marco del modelo de democracia participativa y protagónica estipulado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (arts. 62 y 70 CRBV) el derecho al sufragio (art. 63 CRBV) es uno de los elementos sustantivos, de un sistema que contempla la participación de la población en los asuntos públicos directamente, o por medio de sus representantes elegidos y elegidas (art. 62 CRBV). Entonces, la realización de procesos electorales constituye un mecanismo de garantía de derechos, así como de canalización de la dinámica política del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia en que se constituye Venezuela (art. 2 CRBV).

Esta premisa ha adquirido especial significación para la vida nacional, luego de los eventos de desestabilización institucional, social y económica que afectaron al país en 2002-2003, en el marco de un desbordamiento de la pugnacidad y la polarización entre los actores del escenario venezolano. En 2004, comenzó a emerger y luego a posicionarse –no sin tensiones– la convicción de que la solución a la crisis política en el país era y debía ser electoral, lo cual confluyó en la realización del Referendo Presidencial de agosto de 2004, y la ratificación de Hugo Chávez en la Presidencia de la República.<sup>871</sup>

A partir de entonces, la opción electoral como mecanismo político legítimo no ha hecho sino consolidarse en el discurso, la práctica y la interacción de los actores del escenario sociopolítico nacional. Principalmente de parte de los actores que adversan al Gobierno Nacional, esta tendencia ha venido asentándose progresivamente desde 2006 (Elecciones Presidenciales en las que Hugo Chávez fue reelecto), año a partir del cual los principales grupos opositores han venido reconociendo, aceptando y respetando los resultados de los procesos electorales realizados, y afianzándose en 2010, cuando la oposición participó en las Elecciones Parlamentarias.<sup>872</sup>

No obstante, los eventos electorales en Venezuela no han dejado de estar enmarcados en escenarios de tensión y agudización de la conflictividad entre los diversos actores políticos, económicos y sociales. Así, la consolidación de la opción electoral entre los factores que adversan al Gobierno de Hugo Chávez Frías, no ha supuesto la desaparición de una pugnacidad que tiende a hacerse más efervescente en los años electorales.

### **Por qué y para qué un Informe Especial**

Todas estas situaciones tienen como eje derechos humanos. Bien sea por su ejercicio, por su vulneración o amenaza, por las presiones que en general se ciernen sobre los mismos, e incluso por su utilización y muchas veces manipulación como bandera político-electoral,

---

<sup>871</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Construyendo una Institución: Gestión 2001-2007*. Caracas, 2007, p. 72. Una crónica institucional más extensa de la situación que desembocó en el Golpe de Estado de 2002 y sus consecuencias en cuanto a derechos humanos, así como análisis de los impactos del paro empresarial y sabotaje petrolero de 2002-2003 en: DdP. *Derechos Humanos en Venezuela - Anuario 2002*. Caracas, 2004, pp. 433 y ss., 369 y ss., 275-277; y también en: DdP. *Derechos Humanos en Venezuela – Anuario 2003*. Caracas, 2004, pp. 170 y ss., 217 y ss., 366 y ss., 435 y ss., 497-500. Un análisis de la realización del Referendo Revocatorio de 2004 en el marco del escenario político de los años anteriores en: DdP. *Venezuela – Informe Anual 2004*. Caracas, 2005, pp. 763 y ss.

<sup>872</sup> La oposición venía de desconocer los resultados del Referendo Revocatorio Presidencial de 2004, bajo denuncias de supuesto fraude, y de retirar intempestivamente a sus candidatos y candidatas (a menos de una semana de la realización) de las Elecciones Parlamentarias de 2005. Ver: DdP. *Venezuela – Informe Anual 2005*. Caracas, 2006, p. 674 y; *Venezuela – Informe Anual 2006*. Caracas, 2007, pp. 745-746.

los derechos humanos se configuran como elemento articulador de una variedad de realidades emergentes durante las coyunturas electorales en Venezuela.

Adquieren entonces particular significación las actuaciones de la Defensoría del Pueblo en su condición de Institución Nacional de Derechos Humanos: cobra pertinencia el despliegue de una estrategia particular y sistemática de seguimiento a las coyunturas electorales, a la luz de sus mandatos y competencias constitucionales y legales de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, de los intereses colectivos y difusos de la población, y de la prestación de los servicios públicos en Venezuela (arts. 280-281 CRBV; y arts. 2, 4 y 15 LODdP<sup>873</sup>).

En síntesis, las particularidades de las coyunturas electorales en el país, la experiencia acumulada en todos estos años, la competencia y compromiso de la Defensoría como Institución Nacional de Derechos Humanos, y la persistencia de amenazas que desde dentro y fuera se ciernen sobre nuestro Estado Social de Derecho y de Justicia, confluyen en la necesidad de diseñar una estrategia institucional que nos permita seguir avanzando en la articulación y despliegue sistemático de actuaciones defensoriales en contextos electorales. Este *Informe Especial “Derecho al Sufragio en Venezuela: Elección Presidencial 2012”* es producto de esa convicción.

### **Sistema político, electoral y sufragio en Venezuela**

#### **Sistema político venezolano: la democracia como principio constitucional**

El sistema político venezolano, instaurado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), está fundamentado en un modelo de democracia participativa, protagónica y pluralista. Con todo, la elección de cargos públicos es reconocida por la Constitución como uno de los medios de participación y protagonismo del pueblo. En arreglo al Texto Fundamental, además, el sufragio es ejercido mediante votaciones libres, universales, directas y secretas.

De acuerdo con la CRBV la soberanía reside en el pueblo, quien puede ejercerla directamente, e indirectamente a través del sufragio y los órganos que ejercen el Poder Público (art. 5 CRBV). Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos, por lo cual el Gobierno ha de ser “...siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables” (art. 6).

El derecho a participar libremente en los asuntos públicos puede ejercerse directamente, o por medio de los o las representantes elegidos o elegidas (art. 62 CRBV). En este marco, el sufragio es un derecho que se ejerce mediante votaciones libres, universales, directas y secretas, bajo la garantía del principio de *personalización* y representación proporcional (art. 63).

También es un derecho, de acuerdo a la CRBV, la conformación de asociaciones con fines políticos “...mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección”, y cuyos organismos de dirección y candidatos o candidatas a elección popular “...serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes” (art. 67 CRBV).

---

<sup>873</sup> Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Gaceta Oficial n°. 37.995, 05 de agosto de 2004.



Así pues, la República Bolivariana de Venezuela, en tanto comunidad política, ha sido estatuida en un sistema político democrático en el que sintetizan lo representativo y lo participativo. Si bien desde 1999 ha avanzado el establecimiento de mecanismos de participación directa y protagónica para la realización de derechos políticos, no se ha dejado al margen el reconocimiento, desarrollo y consolidación de elementos democráticos más tradicionales, como el sufragio, los partidos políticos y la representatividad misma como principio de expresión de voluntades. Incluso, se han venido estableciendo (normativamente y en la práctica) disposiciones dirigidas a la democratización de los espacios y mecanismos de representación política.

### **El Sistema Electoral Venezolano**

El Sistema Electoral Venezolano ha sido objeto de sucesivas reformas a lo largo de su historia. La última década del Siglo XX venezolano marcó el inicio de un proceso de democratización en cuanto la expresión de voluntades, a través del establecimiento de la elección popular de las autoridades vinculadas a los niveles de gobierno más cercanos a la gente: gobernadores/as, alcaldes/as y concejales/as.

A partir de la entrada en vigencia de la CRBV, los cargos públicos de elección popular son: Presidente o Presidenta de la República, Diputados o Diputadas al Parlamento Andino y al Parlamento Latinoamericano, Diputados y Diputadas a la Asamblea Nacional, Gobernadores o Gobernadoras, Diputados o Diputadas a los Consejos Legislativos Estadales, Alcaldes o Alcaldesas Municipales, representante a los Concejos Municipales, Miembros de Juntas Parroquiales, Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana y los o las integrantes del Concejo Metropolitano.

A los fines de hacer del sufragio un componente sustantivo de la realización de derechos políticos en Venezuela, fue establecido dentro de la estructura del Poder Público el llamado Poder Electoral (arts. 292-298 CRBV), encargado de dirigir, regular y organizar los procesos electorales que se lleven a cabo en Venezuela, atendiendo a diversas consideraciones: naturaleza del cargo, ámbito, número de integrantes (en caso de cuerpos deliberantes), período de mandato, posibilidad de reelección, condiciones de elegibilidad, sistema de votación, sistema de adjudicación, candidaturas (principales y suplentes), entes postulantes y simultaneidad electoral.

### **Poder Electoral: competencias, organización y funcionamiento**

El derecho a elegir, que en última instancia supone el derecho a participar en la decisión sobre los destinos de la comunidad política a la que se pertenece, se encuentra consagrado en la CRBV y su garantía directa es responsabilidad del Consejo Nacional Electoral (CNE). Éste se erige como el ente rector del Poder Electoral, siendo sus organismos subordinados la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento (art. 292 CRBV). Los órganos del Poder Electoral se rigen por los principios de “independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, imparcialidad y participación ciudadana; descentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinios” (art 294 CRBV).

En arreglo a la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE)<sup>874</sup>, el CNE tiene carácter permanente y su sede central está en la capital de la República, Caracas, sede de los Poderes Públicos nacionales. Es de su competencia normar, dirigir y supervisar las actividades de sus órganos subordinados, así como garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales atribuidos al Poder Electoral. Ejerce sus funciones autónomamente y con plena independencia de las demás ramas del Poder Público, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en la ley (art. 7 LOPE).

El Poder Electoral venezolano ha llevado a cabo diversas acciones para la actualización permanente de la data de electores y electoras en el país, realizando una correlación entre el Registro Civil (nacimientos y defunciones) y el registro electoral.

Para materializar los principios que rigen la realización de procesos electorales en el país (art. 3 Lopro), en especial la confiabilidad, transparencia, imparcialidad, equidad, igualdad, participación popular, celeridad, eficiencia y personalización del sufragio, el Consejo Nacional Electoral ha venido implementando la automatización de cada una de las fases del proceso electoral.

Como aparece expuesto en el portal *web* oficial del CNE,

“El voto se realiza directamente en la máquina de votación a través de la tecnología táctil, en pantallas sensibles o vía boletas electrónicas donde el elector pulsa la opción de su preferencia y la máquina procede a registrar el voto. La opción aparece en la pantalla y el elector tiene la posibilidad de confirmar su voto presionando la opción VOTAR.

“La máquina de votación emite un comprobante de votación con la información del voto, el cual debe ser depositado en las cajas de resguardo, para su posterior auditoria.

“Este voto permanece almacenado de manera aleatoria en la memoria de la máquina y al final de la jornada quedará plasmado en las actas de totalización que imprime la misma. Dichos comprobantes se cotejan con los votos físicos de la caja de resguardo en la auditoria posterior.

“El paquete de votos de cada máquina viaja encriptado a través de una red segura que provee la empresa de telecomunicaciones estatal Cantv [Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela]. Dicha red está aislada de Internet y tiene múltiples niveles de seguridad y autenticación. Ninguna computadora externa puede penetrar la red de resultados electorales.

“El sistema de totalización descansa en poderosos servidores, los cuales reciben los resultados electorales provenientes de todas las máquinas de votación distribuidas en el país. El sistema de totalización sólo recibe datos de máquinas SAV autenticadas y autorizadas por el CNE.”<sup>875</sup>

Todo esto, en lo que respecta a la automatización del acto de votación en sí y del proceso de transmisión y totalización de resultados. La otra dimensión del proceso electoral en la

---

<sup>874</sup> Gaceta Oficial n.º 37.573, 19 de noviembre de 2002.

<sup>875</sup> CNE. *Tecnología Electoral en Venezuela*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sistema\\_electoral/tecnologia\\_electoral\\_descripcion.php](http://www.cne.gov.ve/web/sistema_electoral/tecnologia_electoral_descripcion.php)>. Consultado el 10 de julio de 2012.

que ha sido incorporada la herramienta tecnológica es la autenticación de la identidad de los y las votantes. Así,

“El Sistema Automatizado de Votación venezolano también se apoya en equipos de identificación biométrica, los cuales captan y cotejan las huellas dactilares de los electores con la base de datos de huellas del Consejo Nacional Electoral para garantizar el principio "un elector, un voto".”<sup>876</sup>

Sobre la automatización del sistema y la utilización de estos dispositivos biométricos, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia ha tomado en consideración, en sus pronunciamientos, la garantía que aportan para que cada elector o electora represente un voto, en miras asegurar la transparencia del Sistema Electoral Venezolano.<sup>877</sup>

### **El derecho al sufragio en Venezuela**

El sufragio es un derecho humano. Su ejercicio supone la expresión de voluntades en y desde la dimensión política de la convivencia social, estando por tanto vinculado a la realización de la dignidad de las personas. Está reconocido en la normativa internacional de derechos humanos (art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Observación General N.º 25 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas).

Por su parte, la concepción del sufragio como derecho estipulada en el artículo 63 de la CRBV ha sido una innovación en el ordenamiento fundamental del país, ya que en la Constitución anterior, la de 1961, era concebido como una obligación. En arreglo a la Carta Magna de 1999, el derecho a participar libremente en los asuntos públicos puede ejercerse directamente, o por medio de los o las representantes elegidos o elegidas (art. 62 CRBV). En este marco, el sufragio es un derecho que se ejerce mediante votaciones libres, universales, directas y secretas, bajo la garantía de la ley, del principio de la personalización y la representación proporcional (art. 63).

Han sido establecidos los dos tipos de sufragios: el pasivo, que se refiere al derecho a concurrir a los procesos electorales como candidato o candidata (art. 67 CRBV); y el activo, que se refiere a la participación por medio del ejercicio del derecho al voto (art. 63). Para ser elector o electora es necesario ser venezolano o venezolana, tener cuando menos 18 años de edad y no estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política; los extranjero o extranjeras con más de diez años en el país podrán sufragar en elecciones parroquiales, municipales y estatales (art. 64 CRBV).

El ordenamiento jurídico nacional brinda garantías electorales, estipulando votaciones libres, universales, directas y secretas, así como la personalización del sufragio. Incorporándose a ello las diferentes garantías administrativas y judiciales. De igual manera, en el sistema político venezolano es un derecho de todas las personas el asociarse mediante organizaciones con fines políticos para participar en la vida pública del país (art. 63 CRBV).

En el ordenamiento constitucional y jurídico venezolano aparecen contempladas una serie de garantías al derecho al sufragio, entre ellas: la realización de elecciones libres, universales, directas y secretas, en las que el ejercicio del voto se hace de manera personalizada; la

---

<sup>876</sup> Ídem.

<sup>877</sup> Ver: TSJ - SALA ELECTORAL, *Sentencia n° 04-000082*, del 14 de julio de 2005.

posibilidad de recurrir administrativamente los actos de los organismos subordinados y subalternos del Poder Electoral (arts. 195 y 203 Lopre); y la posibilidad de recurrir judicialmente cualquier acto electoral (arts. 213 y 214 Lopre), para lo cual fue instaurada una jurisdicción exclusiva para el ámbito electoral, cuya máxima instancia es la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (art. 297 CRBV).

Con todo, la Sala Electoral del TSJ ha asentado jurisprudencia que complementa el contenido del derecho, aduciendo que:

“...el derecho al sufragio, tanto en sentido activo (elegir) como pasivo (ser elegido), no se agota en el simple hecho de votar o resultar electo, sino que debe extenderse a su reconocimiento y, en algunos casos, a la entrega misma del cargo a la persona que ha sido electa, puesto que su desconocimiento o negativa de entregar el cargo a quien resulte elegido, constituye, a efectos prácticos, una flagrante violación del referido derecho constitucional...”<sup>878</sup>.

## **Elección presidencial 7 de octubre 2012**

### **2012, un año eminentemente electoral**

El escenario político en Venezuela, durante 2012, estaría signado por la celebración de dos procesos electorales; uno (Elección Presidencial del 7 de octubre) para la elección del Presidente o Presidenta de la República para el periodo 2013-2019, y otro (Elecciones Regionales del 15 de diciembre) para la elección de las autoridades ejecutivas (Gobernadores y Gobernadoras) y legislativas (Legislador o Legisladora a los consejos legislativos) estatales para el periodo 2013-2017.

Para la Elección Presidencial, el candidato natural del oficialismo así como de los actores, grupos y partidos afectos al Gobierno Nacional, sería Hugo Chávez Frías, Presidente de la República y líder del proceso de transformaciones sociales y reinstauración político-institucional que viene acaeciendo en el país desde 1999.

Por su parte, la llamada Mesa de la Unidad Democrática (MUD)<sup>879</sup> había llevado a cabo, el 12 de febrero de 2012, un proceso de Elecciones Primarias a través del cual fueron escogidas 17 candidaturas a gobernaciones, 249 para Alcaldías y 1 candidatura presidencial<sup>880</sup>. Este proceso había contado con el apoyo técnico y logístico del CNE. Resultó electo como candidato presidencial el entonces Gobernador de Miranda, Henrique Capriles Radonski, con un total de 1 millón 900 mil 528 votos, que representaron el 64,22% del total de los votos válidos en dicho proceso<sup>881</sup>.

<sup>878</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA - SALA ELECTORAL, *Sentencia n.º 02-000032*, del 29 de enero de 2007.

<sup>879</sup> La Mesa de la Unidad Democrática (MUD) es una coalición formada en 2008, que agrupa a partidos y organizaciones políticas que hacen oposición al Presidente Hugo Chávez F, su gobierno, y en general al proceso de transformaciones político-institucionales y sociales que han cristalizado en el marco de su gestión como Jefe de Estado.

<sup>880</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. “CNE dispuso su plataforma técnica y logística para garantizar a las organizaciones políticas éxito en primarias”. En: <[http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=2031](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=2031)>. Consultado el 27 de marzo de 2012.

<sup>881</sup> Ídem.

No obstante, en la Elección Presidencial del 7 de octubre terminarían participando seis candidatos y candidatas. Dos de ellos con la mayor oportunidad de elección por abarcar la mayor intención de voto: Hugo Chávez F. (quien aspiraba a la reelección) y Henrique Capriles Radonski, abanderado de los actores y partidos adversos al Gobierno Nacional.

#### **La dimensión comunicacional-mediática de la campaña electoral**

Las estrategias comunicacionales de las campañas electorales de los diversos actores políticos, se articularon desde sus respectivos comandos de campaña. Así, el “Comando Campaña Carabobo” (CCC 2012), que agrupaba a los partidos y organizaciones oficialistas o aliadas al partido de gobierno, contó con una comisión de trabajo de “Mensaje, propaganda y contrapropaganda”<sup>882</sup>. Por su parte, el directorio del “Comando Venezuela”, alrededor del cual se agrupaban los partidos, organizaciones y factores de oposición, contó con una unidad de “prensa” y otra de “comunicaciones”<sup>883</sup>.

La Defensoría del Pueblo pudo apreciar que hubo una dimensión de la campaña electoral que en cierta medida desbordó las estrategias y actuaciones trazadas por los respectivos comandos de campaña: el tratamiento y difusión de determinados temas, acontecimientos, situaciones y mensajes a través de los medios de difusión masiva, nacionales, internacionales, públicos y privados. Este escenario comunicacional-mediático estuvo presente incluso desde antes del inicio formal de la campaña.

#### **La matriz síntesis: “un gobierno deslegitimado, un país ingobernable”**

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos en Venezuela, ha acumulado una vasta experiencia en el seguimiento y análisis de lo que ha sido la pugnacidad política en el país, debido a las implicaciones que ésta ha tenido y seguirá teniendo sobre la estabilidad del Estado Social de Derecho y de Justicia, estatuido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En más de una oportunidad, la Defensoría del Pueblo ha podido dar cuenta de cómo la actuación de determinados sectores políticos radicalizados ha degenerado en verdaderos atentados contra ese Estado Social de Derecho y de Justicia, en la oposición a ultranza de aquéllos actores al proceso de transformaciones político-sociales e institucionales que viene teniendo lugar en Venezuela desde 1999.

Así, la generación de situaciones de zozobra, inestabilidad, exacerbación de emocionalidades y enturbiamiento del ambiente político, han sido tácticas utilizadas recurrentemente, recrudescidas en el marco de la desestabilización como estrategia de lid política contra el Gobierno democráticamente elegido y legítimamente constituido. La Defensoría del Pueblo ha podido constatar que dicha estrategia tiende a agudizarse en periodos (años) electorales, jugando los medios masivos de difusión y comunicación un papel significativo, cuando no preeminente.

En el seguimiento a la dimensión discursivo-mediática de la pugnacidad política, de cara a las elecciones presidenciales de octubre de 2012, la Defensoría del Pueblo ha podido identificar con suma preocupación, precisamente el recrudescimiento de aquella estrategia, dirigida en última instancia a recrear y difundir (nacional e internacionalmente) la imagen

---

<sup>882</sup> Ver: <<http://www.comandocarabobo.org.ve/comando-campana-carabobo/#.UGBvpJi9GUQ>>. Consultado el 24 de Septiembre de 2012.

<sup>883</sup> Ver: <<http://hayuncamino.com/contactanos/>>. Consultado el 24 de Septiembre de 2012.

de un país ingobernable y un gobierno deslegitimado, de un Estado fallido cuando no forajido. Todo esto, aprecia la Defensoría, desborda y desnaturaliza lo que debe ser una interacción política sana, democrática, respetuosa de la voluntad popular y, sobre todo, enmarcada en el Estado democrático y social de Derecho de Justicia en que se constituyó la República a partir de 1999.

**La matriz de la legitimidad: la confiabilidad y el reconocimiento internacional del sistema de votación venezolano**

Una matriz que tuvo alguna difusión entre los medios de comunicación del país, fue la referida a la confiabilidad y el reconocimiento internacional del sistema de votación venezolano. En última instancia, se trataba de una matriz que confluía en la legitimación del sistema electoral como mecanismo seguro y transparente (sujeto a múltiples controles por los actores políticos involucrados) y, por derivación, capaz de garantizar el desarrollo de un proceso electoral justo.

Si bien su difusión no tuvo la misma intensidad que otras, la Defensoría del Pueblo quisiera destacarla por considerarla expresión de un sano y constructivo ejercicio político-comunicacional, capaz de tributar a la consolidación del régimen democrático como mecanismo de canalización de la pugnacidad política en el país.

Así, los diputados españoles Francisco González Cabaña, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Guillermo Mariscal, del Partido Popular; William Delahunt, directivo de la organización The Delahunt Group (Estados Unidos); y del Reino Unido Hugh O'Shaughnessy, periodista especializado en temas de América Latina y el parlamentario Grahame Mark Morris, del Partido Laborista, visitaron el país para conocer el funcionamiento del sistema de votación venezolano, incluyendo el dispositivo SAI y su plataforma tecnológica<sup>884</sup>. Reconocieron la labor que ha llevado a cabo el Estado venezolano, especialmente a través del Poder Electoral, para garantizar el ejercicio y el respeto del voto de todos los venezolanos y las venezolanas. El diputado Francisco González Cabaña declaró que es un sistema que garantiza la "...transparencia y el secreto al voto...", calificándolo de "... moderno acorde a los tiempos que vivimos, que puede fomentar la participación y que garantiza la transparencia en lo que es la manifestación de los electores"<sup>885</sup>.

Igualmente, Jennifer McCoy, directora del Programa para las Américas del Centro Carter, luego de presenciar el primer simulacro electoral realizado el 5 de agosto en el país, aseguró que en el sistema electoral venezolano "...hay muchísimos mecanismos de control, de seguridad en el sistema, pero lo más importante es que se puede verificar y auditar. El CNE trabaja con los partidos políticos para que ellos participen en las auditorías, la

---

<sup>884</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. "CNE recibe a invitados internacionales interesados en observar plataforma electoral". Caracas, 06 agosto de 2012. En: < <http://www.avn.info.ve/contenido/cne-recibe-invitados-internacionales-interesados-observar-plataforma-electoral>> Consultado el 7 de agosto de 2012.

<sup>885</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Observadores se fueron en halagos con el SAI*. Caracas, 8 de agosto de 2012. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/tuvoto/noticiaselectorales/observadores-se-fueron-en-halagos-con-el-sai.aspx>>. Consultado el 8 de agosto de 2012.

transparencia es lo que da confianza”<sup>886</sup> y el SAI, a su juicio, “...es un avance que previene la posibilidad del doble voto y la suplantación de identidad”<sup>887</sup>.

El expresidente de Estados Unidos, Jimmy Carter (Presidente del Centro Carter) afirmó que “el proceso electoral en Venezuela es el mejor del mundo”<sup>888</sup>, ya que cuenta con un sistema automatizado de votación que además arroja una boleta en físico y facilita la verificación de los resultados.

Durante el 20 y 22 de septiembre, el jefe de de la misión de acompañamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), visitó el país para reunirse con las organizaciones de observación nacional, comandos de campaña y técnicos electorales, en vista del programa de acompañamiento internacional que realizaría la organización en Venezuela. Resaltó que tanto los comandos de campaña como las autoridades electorales coinciden en la confiabilidad del sistema electoral venezolano, en las garantías de transparencia y en su auditabilidad<sup>889</sup>.

El propio rector del CNE, Vicente Díaz, declaró que es imposible la manipulación de los resultados en la Sala de Totalización del Organismo Electoral, asegurando que “a todos los partidos políticos se les facilita junto a los resultados unas hojas complementarias de totalización que tienen el resultado acta por acta”<sup>890</sup>.

Finalmente, es importante destacar que a partir del seguimiento realizado a las múltiples manifestaciones en las redes sociales durante y posterior al proceso electoral, la Defensoría del Pueblo, elaboró el documento “Tiempos de humor en tiempos de cólera”, el cual es una compilación que evidencia la promoción de comportamientos discriminatorios, xenofóbicos, clasistas y racistas, por parte de los caricaturistas en periódicos de distribución nacional y regional del país.

## **Actuaciones del Poder Electoral**

### **El Registro Electoral**

Con todo, ya desde enero de 2012, e incluso antes, el CNE venía realizando actividades vinculadas a los procesos electorales que se realizarían ese año. El Ente Comicial venía llevando a cabo un proceso de inclusión, garantizando las condiciones que permitirían el incremento del Registro Electoral. El mismo se ubicó en 18 millones 903 mil 143 electores y electoras, representando el 65,30% de la población total venezolana, y experimentando uno de los crecimientos más altos de los últimos años (junto con los de 2004 y 2006). La

---

<sup>886</sup> NOTICIAS 24. *Centro Carter considera que el sistema electoral venezolano es uno de los más confiables del mundo*. Caracas, 10 de agosto de 2012. En: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/120499/centro-carter-considera-que-el-sistema-electoral-venezolano-es-uno-de-los-mas-confiables-del-mundo/>. Consultado el 10 de agosto de 2012.

<sup>887</sup> *Ídem*.

<sup>888</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Jimmy Carter: El proceso de elección en Venezuela es el mejor del mundo*. Caracas, 19 de septiembre de 2012. En: <http://www.avn.info.ve/node/133158> Consultado el 20 de septiembre de 2012.

<sup>889</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Unasur confirma que sistema electoral de Venezuela es confiable*. Caracas, 23 de septiembre. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/unasur-confirma-que-sistema-electoral-venezuela-es-confiable> Consultado el 24 de septiembre de 2012.

<sup>890</sup> EL UNIVERSAL. *Díaz tilda de "leyenda urbana" que se pueda vulnerar Sala de Totalización*. Caracas, 09 de agosto de 2012. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2012/120809/diaz-tilda-de-leyenda-urbana-que-se-pueda-vulnerar-sala-de-totalizacio>. Consultado el 10 de agosto de 2012.

población de jóvenes (18 a 25 años) inscrita en el RE durante 2011-2012 fue de 726.130 personas.

Del total de electores y electoras, 3 millones 39 mil 230 personas eran adultos y adultas mayores, y 20.061 eran personas privadas de libertad. El grupo de mujeres en el RE representó el 50% de la población total electoral, y 100.495 (0,53%) personas inscritas se encontraban en el exterior.

## **Regulación y fiscalización de la campaña electoral**

### **Reglamentación**

Para las Elecciones del 7 de octubre, el CNE elaboró y publicó el Reglamento Especial sobre la Campaña para la Elección Presidencial 2012 (Recep)<sup>891</sup>, en el cual indicaba la fecha de inicio y culminación de la campaña electoral: desde 1 de julio a las seis (06:00) de la mañana hasta el 04 de octubre a las doce (12:00) de la noche.

### **Fiscalización**

Además el Órgano Rector, en arreglo a su competencia de fiscalizar las campañas electorales (art. 230 Rglopre), había designado 120 fiscales<sup>892</sup> para la vigilancia y verificación del cumplimiento de las normas sobre propaganda electoral por parte de los actores involucrados.

### **Sobre el financiamiento de la campaña**

El CNE dispuso un lapso para la inscripción en el Sistema Automatizado de Rendición de Cuentas (SARC), comprendido entre el 19 y 22 de junio. A partir del 1 de julio, fecha de inicio de la campaña electoral<sup>893</sup>, las organizaciones con fines políticos, grupos de electores y electoras, comunidades u organizaciones indígenas, candidatos o candidatas por iniciativa propia estarían en la obligación de presentar sus libros contables ante el Órgano Electoral, en atención a los artículos 258 y 259 del Rlopre. Para la fecha de culminación del lapso establecido para la inscripción en el SARC, 34 organizaciones políticas habían cumplido con dicha obligación<sup>894</sup>. Además, cada partido participante debía consignar mensualmente los movimientos financieros de la campaña electoral ante el SARC<sup>895</sup>.

---

<sup>891</sup> Resolución n.º 120621-0382, publicado en Gaceta Electoral n.º 628, 26 de junio de 2012.

<sup>892</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. “120 fiscales supervisarán cumplimiento de normas durante campaña electoral”. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/160-fiscales-supervisar%C3%A1n-cumplimiento-normas-durante-campa%C3%B1a-electoral>>. Consultado el 26 de junio de 2012.

<sup>893</sup> Se entiende por financiamiento de la campaña electoral, todas las actividades u operaciones económicas y financieras efectuadas por las organizaciones con fines políticos, grupos de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas, así como las candidatas y candidatos, con el objeto de cubrir los gastos para estimular al electorado a sufragar por determinado candidata, candidato o lista de candidatas y candidatos (art. 252 Rglopre).

<sup>894</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. “34 organizaciones políticas presentaron libros contables ante el CNE”. En:<<http://www.avn.info.ve/contenido/34-organizaciones-pol%C3%ADticas-presentaron-libros-contables-ante-cne>>. Publicado el 22 de junio de 2012.

<sup>895</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. “CNE dictó taller para garantizar efectiva información financiera durante campaña electoral”. En:<[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=2073](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=2073)>. Publicado el 18 de mayo de 2012.



## Encuestas y encuestadoras

De acuerdo al artículo 82 de la Lopre, ningún medio de comunicación social u otro mecanismo de difusión pueden publicar, durante los siete días antes del acto de votación, los resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre las preferencias o intención del voto. Por tanto, para la Elección Presidencial a celebrarse el 7 de octubre de 2012, podrían ser publicados resultados de encuestas o sondeos de opinión hasta el 30 de septiembre<sup>896</sup>.

En el marco de la regulación de la actuación de las encuestadoras y la publicación de sus estudios, el Sistema Automatizado de Registro de Encuestadoras (SARE), gestionado por el CNE, tiene como objetivo mantener un registro de las encuestadoras, instituciones públicas o privadas, particulares, universidades o institutos académicos que estén facultadas para elaborar encuestas o sondeos de opinión sobre las preferencias o intención del voto, y que pretendan ser difundidos por cualquier medio de comunicación social. Así, cada elector o electora puede verificar la procedencia de la encuestadora, el representante o responsable de la empresa, así como el tamaño de la muestra y el error muestral de sus estudios<sup>897</sup>.

Un análisis sucinto sobre los aciertos y desaciertos de los pronósticos elaborados por diferentes encuestadoras está recogido en el Informe.

## **Garantías: las condiciones materiales, técnicas y logísticas para la Elección Presidencial 2012**

### **Nuevo Centro de Procesamiento de Datos**

En julio, el CNE inauguró el Centro de Procesamientos de Datos del Poder Electoral, en donde funciona el segundo Centro Nacional de Totalización (CNT) donde se procesarían, simultáneamente con el centro ubicado en la sede de Plaza Caracas, los datos electorales de la elección presidencial del 7 de Octubre.

### **Auditorías al Sistema Electoral Automatizado**

La auditoría es “la verificación de todos aquellos recursos materiales, tecnológicos y datos utilizados en la ejecución de las distintas fases del proceso electoral, para que éstos garanticen la transparencia y confiabilidad de dicho proceso. Las auditorías podrán aplicarse al conjunto o algunas de las fases del proceso electoral” (art. 156 Lopre).

Venezuela cuenta con uno de los sistemas electorales con más auditados en el mundo, en procedimiento realizados antes, durante y después de los eventos electorales. Cada fase es verificada en conjunto con técnicos de los partidos políticos, lo cual garantiza la transparencia y credibilidad de los resultados electorales.

El CNE había dispuesto la realización de más de 17 auditorías para las Elección Presidencial de 2012.

---

<sup>896</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. “Medios podrán publicar encuestas electorales hasta el domingo 30 de septiembre”. En: <<http://www.avn.info.ve/node/133957>> Consultado el 24 de septiembre de 2012.

<sup>897</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. “CNE inicia este lunes registro de encuestadoras”. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=2091](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=2091)> Consultado el 24 de junio de 2012.

### Centros de Votación y Mesas Electorales en Venezuela

Según el propio CNE<sup>898</sup>, habían sido habilitados a escala nacional un total de 13.683 centros de votación y 39.018 mesas electorales, para la realización de las Elección Presidencial del 7 de octubre de 2012. En las embajadas del país donde se realizaría el acto de votación para venezolanos y venezolanas en el exterior, habían sido habilitados 127 centros de votación y 304 mesas electorales.

Para este proceso comicial se registraría un incremento de 2.549 mesas electorales y 1.248 centros de votación, en comparación con los habilitados para las Elecciones Parlamentarias de 2010, cuando hubo 36.773 mesas y 12.562 centros de votación.

Esto respondió a una política del Poder Electoral de descentralización de centros de votación, así como de acercamiento del voto a las electoras y electores en zonas de difícil acceso o en las cuales no existía infraestructura para el funcionamiento de un centro electoral. Los centros de votación fueron adecuados velando por que existiesen condiciones de fácil acceso para las electoras y electores con discapacidad, adultas y adultos mayores y mujeres embarazadas.

### Los y las Testigos de Mesa

De acuerdo a información aportada por el Director de la Oficina Nacional de Planificación del CNE, Luis Piedra, para finales de septiembre no había una cifra exacta sobre el número de testigos que estarían presentes en la Elección Presidencial<sup>899</sup>. Esto, debido a que por falta de tiempo para adiestrar al personal encargado de cargar la información de los testigos, y por no estar listo un instructivo para tal fin, el CNE había decidido no emplear el Sistema Automatizado para la Acreditación de los Testigos de los Partidos, lo cual impedía llevar un conteo sistemático.

La acreditación de las y los testigos se haría de manera tradicional: los partidos elaborarían las listas, bajarían del portal *web* del CNE los formatos, imprimirían las acreditaciones y las consignarían ante las juntas municipales electorales para que fuesen selladas. Con todo, de acuerdo a lo contemplado en el Rglopre (1 testigo por cada candidato por cada mesa electoral), si se partía de la existencia de 39.018 mesas electorales en el país, con 6 testigos cada una (1 por candidato), entonces habrían 234.108 testigos de mesas<sup>900</sup>.

Igualmente, dicho funcionario había informado la existencia de 5.509 centros electorales en los cuales funcionarían tres o más mesas electorales, y que por tanto contarían con una Estación de Información al Elector<sup>901</sup>. En estos centros también podía haber un testigo adicional por cada candidato ubicado en dicha Estación, lo que significaría 33.054 testigos adicionales.

---

<sup>898</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Elección Presidencial 2012 - 07 de Octubre de 2012*. En: <[http://www.cne.gob.ve/web/normativa\\_electoral/elecciones/2012/presidenciales/index\\_principal.php](http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2012/presidenciales/index_principal.php)> Consultado el 06 de septiembre de 2012.

<sup>899</sup> Comunicación interinstitucional con el Director de la Oficina Nacional de Planificación del Consejo Nacional Electoral, Luis Piedra (Jueves 20 de septiembre).

<sup>900</sup> Ídem.

<sup>901</sup> Estación II ubicada en los centros de votación con tres o más mesas electorales, que funcionaría con Operadoras u Operadores del Sistema de Información al Lector (OSIE) y que dispondría de equipos de computación con la información contenida en el Registro Electoral y un sistema de distribución de electores y de control de acompañantes.

### **Articulación interinstitucional, logística electoral y procedimientos**

Existen un conjunto de garantías logísticas y actuaciones institucionales (de parte de los entes responsables) dirigidas a asegurar que quien desee votar pueda hacerlo efectivamente. Por ello, el Poder Electoral coordinó la disposición de una plataforma logística para la realización de las Elección Presidencial 2012. En efecto, el CNE había organizado un Comité Logístico para la Elección Presidencial, ferias electorales, la capacitación de los y las miembros de mesa principales, suplentes y reserva de los centros electorales; la logística necesaria para la herradura electoral; así como el Manual de Funcionamiento de la Mesa Electoral para miembros y secretarios.

El Comité Logístico estuvo constituido por las distintas instituciones del Estado encargadas de apoyar al Poder Electoral en la realización del evento, y su finalidad sería monitorear y garantizar el buen desenvolvimiento de las diferentes fases del proceso electoral del 7 de Octubre. Formaban parte de este Comité: la Junta Nacional Electoral, los directores y directoras regionales del CNE, el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Ceofanb), el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), la compañía telefónica (Cantv), la empresa nacional de telecomunicaciones Movilnet y la Corporación Eléctrica Nacional (Corpolec).

#### **Garantías de ejercicio para los grupos especialmente vulnerables**

Para asegurar la realización efectiva y sin discriminación del derecho al sufragio, el Poder Electoral ha incorporado avances tecnológicos dirigidos a facilitar el acto de votación así como a incrementar la participación, particularmente de las personas en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, adultos y adultas mayores, privados y privadas de libertad, habitantes de zonas de difícil acceso e indígenas. La Elección Presidencial 2012, como se expone en el Informe, representó una consolidación de esta política de inclusión adelantada por el CNE.

#### **La Elección Presidencial del 7 de Octubre**

En el proceso electoral del 7 de octubre resultaría reelecto Hugo Chávez Frías con el 55,07 % de los votos (8.191.132). El candidato de la oposición Henrique Capriles Radonski, por su parte, obtendría el 44,31% de los votos válidos (6.591.304)<sup>902</sup>. En los procesos de elección presidencial anteriores, en 1998, 2000 y 2006, el candidato Hugo Chávez había obtenido el 56,20% de los votos válidos (6.538.364), el 59,76% (3.757.773), y el 62,84% (7.309.080), respectivamente.

Con todo, en la Elección Presidencial 2012 se registró una de las participaciones más altas en la historia electoral del país, ya que más de 15 millones de electores y electoras acudieron a ejercer su derecho al sufragio, representando más del 80% de los inscritos e inscritas en el RE. Fue reafirmado, así, el talante democrático y la confianza de la población del país en el Poder Electoral.

#### **El reconocimiento de los resultados y el fortalecimiento del Poder Electoral**

Tanto el Presidente reelecto Hugo Chávez F., como el abanderado de la oposición Henrique Capriles Radonski, ofrecieron sendos espaldarazos al Sistema Electoral Venezolano y su

---

<sup>902</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Divulgación Presidencial 2012*. En: <[http://www.cne.gob.ve/resultado\\_presidencial\\_2012/r/1/reg\\_000000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2012/r/1/reg_000000.html)> Última consulta 19 de noviembre de 2012.

Órgano Rector, el CNE. El primero, destacando las fortalezas de dicho Sistema en el marco de lo que había sido uno de los procesos electorales más participativos en la historia democrática venezolana; y el segundo, reconociendo los resultados y negando cualquier posibilidad de que hubiese ocurrido fraude electoral en el proceso. Los respectivos comandos de campaña hicieron lo propio.

En este mismo sentido se pronunciaron los y las diversas acompañantes internacionales que estuvieron presentes en el proceso electoral. Destacaron la confiabilidad y transparencia del Sistema Electoral del país, la actuación del CNE, los altos niveles de participación y, en general, el fortalecimiento de la democracia en Venezuela y América Latina.

## **Los Poderes Públicos y el proceso electoral**

### **Los Poderes Públicos en los procesos electorales**

En Venezuela, los Poderes Públicos han desempeñado un papel fundamental para el desarrollo seguro, adecuado y efectivo de los procesos electorales en los últimos años. Ello ha supuesto una articulación entre los diversos órganos, instituciones e instancias del Estado venezolano; articulación encuadrada en el marco constitucional y legal de mandatos, competencias y atribuciones de los entes involucrados.

Para la Elección Presidencial del 7 de Octubre, este dispositivo de actuación pública estuvo al servicio del buen desarrollo del proceso electoral en todas sus fases y ámbitos (político-institucionales, técnico-logísticos, jurídicos, entre otros). Comprendió una articulación interinstitucional para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de las personas a participar en la vida pública, en este caso a través del sufragio, así como a salvaguardar otros derechos vinculados al desarrollo del acto electoral.

### **Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)**

Los efectivos militares de la FANB serían, como tradicionalmente ha sido en los procesos electorales del país, los responsables por la seguridad en la Elección Presidencial del 7 de octubre de 2012 (sin perjuicio de la participación de otros cuerpos de seguridad, como la PNB). Así, al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Ceofanb) correspondería la coordinación del Plan República. Así, unos 139 mil efectivos militares estarían encargados de velar por la seguridad pública, el buen desenvolvimiento del proceso y el resguardo del material electoral.

### **Policía Nacional Bolivariana (PNB)**

Por su parte, más de 16 mil efectivos de la PNB estarían desplegados conjuntamente con la FANB, y estarían transitoriamente bajo la dirección del Ceofanb.

### **Ministerio Público**

Según la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, a fin de garantizar la tranquilidad y el normal desenvolvimiento de la Elección Presidencial del 7 de octubre serían desplegados 1.200 funcionarios y funcionarias de dicha institución a en todo el país. Esto, como parte de un plan operativo que había incluido la preparación de los funcionarios y funcionarias (entre quienes se encontraban directores, fiscales principales y auxiliares, etc.).

Este plan de actuación incluyó también el diseño e impartición, a nivel nacional, de talleres sobre procedimientos en materia de delitos, faltas e ilícitos electorales y elaboración de actas policiales, con el propósito de capacitar a los y las fiscales en esta materia. La

finalidad de estos talleres era dar a conocer los tipos de delitos que podrían ocurrir en el proceso electoral, cómo debían ser abordados los procedimientos en flagrancia y el manejo articulado de todas las situaciones que pudiesen presentarse.

### **La Defensa Pública**

En miras de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso en un eventual caso de delito electoral, el Defensor Público General, Dr. Ciro Araujo, puso a disposición del CNE la planificación que guiaría la cooperación de la Defensa Pública con el Ente Comicial, entregando un listado de los 908 Defensoras y Defensores Públicos que trabajarían, en el marco de sus competencias, en los procedimientos judiciales que se activasen en el marco del proceso electoral en todo el país.

### **La activación del Poder Judicial**

En reunión sostenida con los cinco rectores y rectoras del CNE, y las máximas autoridades del los poderes Electoral y Ciudadano, la presidenta del TSJ, Luisa Estela Morales, había anunciado que el Poder Judicial desplegaría 344 jueces y juezas en los palacios de justicia, que estarían de guardia durante el proceso comicial. También informó que se mantendrían prestas las salas Constitucional y de Casación Penal del Máximo Tribunal, para lo que sería el desarrollo del evento electoral.<sup>903</sup>

## **Promoción, Defensa y Vigilancia del Derecho al Sufragio**

### **Naturaleza de la actuación de la Defensoría del Pueblo en el marco de la Elección Presidencial 2012**

El sufragio es un derecho humano. Corresponde entonces a la Defensoría del Pueblo llevar a cabo estrategias de promoción, defensa y vigilancia, en miras de velar por que el Estado desempeñe efectivamente sus obligaciones de respeto, protección y cumplimiento de ese derecho. Así, la actuación defensorial representa una garantía coadyuvante en la realización plena del derecho humano al sufragio, y contribuye a la reafirmación de la opción institucional-electoral como vía legítima para la canalización de una confrontación política democrática y pacífica.

Ante una situación en la que haya una amenaza o se presuma vulneración del derecho al sufragio, la Defensoría del Pueblo está en la obligación de constatar las circunstancias de hecho y actuar, de acuerdo a sus competencias, elevando las recomendaciones necesarias a los órganos del Estado a los que corresponda asegurar el ejercicio pleno y efectivo del derecho. La Defensoría del Pueblo no está facultada para suplir, mediante su actuación, la posible inactividad, ineficacia o ineficiencia del organismo público que tenga, de acuerdo al ordenamiento constitucional y jurídico del país, la competencia directa por el cumplimiento del derecho. La actuación defensorial está dirigida, en cambio, a señalar tales situaciones y formular las recomendaciones a que hubiere lugar para que el competente subsane (o prevenga) dicha inactividad, ineficiencia o ineficacia, en caso que las hubiere.

Así, la Defensoría no actúa para favorecer o desprestigiar a ninguno de los actores políticos e institucionales involucrados en el proceso electoral; su participación, articulación y acompañamiento se dirigen a velar e instar a los actores a que cumplan con las

---

<sup>903</sup> EL UNIVERSAL. “TSJ acompañará proceso del 7-O con 344 jueces de guardia”. En: <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2012/121002/tsj-acompanara-proceso-del-7-o-con-344-jueces-de-guardia>>. Publicado el 02 de Octubre de 2012.

disposiciones establecidas por la Constitución de la República, las leyes y demás normas reguladoras del proceso electoral vigentes en el país.

#### **Actuaciones durante la etapa previa al proceso electoral del 7 de octubre**

Durante esta fase, la actuación de la Defensoría del Pueblo estuvo dividida en dos ejes: el *eje pre-campaña electoral* y *durante la campaña electoral*; y el *eje de articulación interinstitucional*.

#### **Eje pre-campaña electoral y durante la campaña electoral**

A partir del 13 de Febrero de 2012, la Defensoría del Pueblo se había activado en su labor de *vigilancia* en diferentes escenarios y actos relacionados con la preparación del lo que sería la Elección Presidencial del 7 de Octubre.

#### **Eje articulación interinstitucional**

En este eje preparatorio, la Defensoría del Pueblo realizó contactos y articulaciones interinstitucionales a nivel central y regional, con los organismos competentes en materia electoral. Todo esto con miras prever los posibles ámbitos críticos, identificar posibles vulnerabilidades y establecer estrategias de actuación en cuanto al desarrollo de la Elección Presidencial del 7 de octubre de 2012. Así, la Institución estableció articulaciones y comunicaciones con el CNE, el Ceofanb, Ministerio Público (MP); Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime); Ministerio del Poder Popular para el Trabajo (MPPT); Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij); y prestadores de servicios públicos (Cantv, Corpoelec, Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), y Metro de Caracas).

#### **Seguimiento y monitoreo del simulacro electoral**

Los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo participaron activamente en el simulacro de votación organizado por el CNE, realizado el 2 de septiembre. Así, la Defensoría desplegó una labor sistemática de monitoreo y seguimiento de lo que sería dicho acto. El reporte de la Defensoría del Pueblo arrojó que no se habían presentado casos que hubiesen afectado el funcionamiento de las mesas. En este marco, la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, destacó la satisfacción de los electores y electoras sobre el nuevo sistema automatizado, ya que permitía un ejercicio del derecho al voto rápido y sencillo.

#### **Educación y promoción en derechos humanos y derecho al sufragio**

Otra dimensión de la actuación defensorial en el marco de la Elección Presidencial 2012, y en base a su competencia de promoción de los derechos humanos, fue la realización a partir de marzo de una jornada de talleres formativos denominada “El voto como derecho humano”, con el objetivo de facilitar el conocimiento entre la población del basamento político-jurídico sobre el derecho humano al sufragio, y a la vez sensibilizar sobre la importancia de los procesos electorales que se llevarían a cabo próximamente, aupando así la participación de los electores y las electoras.

Para el mes de septiembre, habían recibido el taller miembros de los Consejos para la Defensa de Derechos Humanos, líderes y lideresas comunitarios, activistas universitarios, reporteros y reporteras comunitarios e integrantes de distintas comunidades en todo el país.

Por su parte, una fase (previa al 7 de octubre) de lo que sería el “Operativo Defensorial Elección Presidencial 2012”, supuso la capacitación de los 33 defensores delegados y defensoras delegadas (de las sedes regionales de la Institución) sobre la normativa electoral vigentes en el país.

Los funcionarios y funcionarias de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) que formarían parte del Plan República también recibieron formación por parte de la Defensoría sobre el derecho al sufragio, y sobre las atribuciones institucionales en el marco del proceso electoral.

### **Un operativo defensorial como mecanismo de despliegue**

Para el evento comicial del 7 de octubre, en miras de velar por la continuidad y transparencia del proceso electoral, así como de articular con los órganos del Estado competentes en el cumplimiento del derecho humano al sufragio, la Institución desplegó el *Operativo Defensorial “Elección Presidencial 2012”*; una actuación que supuso la activación de todas las Defensorías Delegadas de los estados y sus subsedes (donde las hay), un despliegue de más de 600 funcionarios y funcionarias (entre personal defensorial, profesional y administrativo) en todo el territorio, y la implementación de distintas modalidades de vigilancia (presencia permanente, itinerante, monitoreo) en los diferentes actos del proceso electoral (instalación y constitución de las mesas electorales, votación, cierre, transmisión y totalización de resultados, y verificación ciudadana).

En el marco de su estrategia general de seguimiento al proceso electoral, y en el marco de su Operativo Defensorial en particular, la Institución llevó a cabo un esfuerzo especial de vigilancia sobre el derecho al sufragio de las personas y grupos especialmente vulnerables, como privados y privadas de libertad, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores, trabajadores y trabajadoras (que tuviesen que cumplir jornadas laborales el día del evento electoral). La Defensoría, además, desplegó labores de vigilancia sobre la situación en los centros de salud del país y la prestación de servicios públicos necesarios para el desarrollo del proceso electoral (agua, electricidad, transporte, entre otros).

En el marco del Operativo, la Institución estuvo presente en diversos espacios de articulación interinstitucional, entre ellos: Consejo Nacional Electoral; Centros de Atención Rápida (CAR) de las Oficinas Regionales del CNE; Comando Estratégico Operacional del Poder Popular para la Defensa; Zonas de Defensa Integrales a Nivel Nacional; y Centros Electorales Emblemáticos.

Complementariamente, y con la finalidad de tener una visión panorámica del transcurso de la actividad electoral en todo el territorio nacional, la Defensoría mantuvo un monitoreo sistemático a través de los medios de difusión masiva, tanto de circulación nacional como regional, lo cual permitió a la Institución detectar y atender situaciones que hubiesen constituido amenazas o vulneraciones al derecho al sufragio.

A través del seguimiento de medios de comunicación, de la labor realizada por la sala situacional de la Institución dispuesta para el Operativo, así como del funcionamiento de la línea telefónica **0-8000-PUEBLO**, se conocieron y atendieron distintas eventualidades y denuncias que generaron el despliegue de actuaciones defensoriales para corroborarlas, desestimarlas (de haber sido falsas) o solventarlas si era el caso (haciéndolas saber a las autoridades competentes y elevando las recomendaciones pertinentes).

### **El despliegue institucional durante el proceso electoral**

Para la Elección Presidencial del 7 de Octubre, la Defensoría del Pueblo desplegó **622** funcionarios y funcionarias del personal defensorial, profesional y administrativo en los 24 estados del país, distribuidos y distribuidas en las 34 sedes defensoriales.

El despliegue, realizado en el marco del Operativo Defensorial “Elección Presidencial 2012”, incluyó la vigilancia durante las distintas fases y actos del proceso electoral: la instalación de las mesas de votación (el viernes 05/10/2012), y la constitución de mesas, acto de votación y verificación ciudadana (el domingo 07/10/2012); todo ello, a través de visitas a los centros electorales y la presencia de funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo en las ya referidas instancias de articulación interinstitucional y seguimiento.

La Institución estuvo presente en un máximo de 1870 Centros Electorales durante las diversas fases del proceso comicial, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

| <b>Cantidad de Centros Electorales Recorridos</b> |                 |
|---|-----------------|
| <b>Acto del Proceso Electoral</b>                 | <b>Cantidad</b> |
| Acto de Instalación                               | 1.870           |
| Acto de Constitución                              | 1.660           |
| Acto de Votación                                  | 1.870           |
| Verificación Ciudadana                            | 164             |

### **Recepción de denuncias durante el proceso electoral**

La Institución atendió 38 denuncias a nivel nacional a través de la línea telefónica **0-8000-PUEBLO**, y recibió 4 consultas en relación al proceso electoral, brindándose la orientación correspondiente. Estos casos provenían en su mayoría del Área Metropolitana de Caracas (15), seguido de los estados Carabobo y Zulia con siete (07) casos cada uno.

Asimismo, en la sala situacional se conocieron un total de 22 situaciones irregulares en el Área Metropolitana de Caracas vinculadas a 19 centros electorales y 3 al contexto laboral. Estos casos ameritaron la realización de comisiones defensoriales y articulaciones con los organismos competentes para su debida atención; y estuvieron vinculados, principalmente, a fallas en el funcionamiento de máquinas de votación, delitos vinculados al contexto electoral y emisión de votos nulos.



## **Áreas de especial atención**

### **El proceso electoral en los establecimientos penitenciarios**

Durante los comicios presidenciales del 7 de octubre de 2012, la Defensoría del Pueblo desplegó actividades de vigilancia sobre el desarrollo del proceso en los centros penitenciarios de todo el país, a objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio de las personas privadas de libertad habilitadas para hacerlo.

El referido seguimiento, se registraron algunas fallas en el servicio de energía eléctrica en el Centro Penitenciario Región Andina (Mérida) y en el Centro Penitenciario de Carabobo Máxima (Tocuyito), situaciones que fueron debidamente solventadas por los entes competentes, asegurándose la continuidad al proceso electoral.

### **Prestación de servicios en establecimientos públicos sanitarios**

La Defensoría del Pueblo también realizó actuaciones de seguimiento de los servicios prestados en los establecimientos de salud a nivel nacional, conociéndose que a nivel general se garantizó la continuidad en la prestación de servicios, así como el efectivo ejercicio del derecho al sufragio tanto del personal de guardia como de los pacientes. Sólo se reportaron incidencias en el Área Metropolitana de Caracas y estado Miranda.

### **Servicios públicos**

La Defensoría del Pueblo desplegó un seguimiento al funcionamiento de los principales servicios con incidencia directa en el ejercicio del derecho al sufragio. A través de esta labor de Monitoreo se reportaron 38 incidentes en los centros de votación durante los comicios electorales, todos asociados al servicio eléctrico, siendo el estado con la frecuencia más alta Yaracuy (11 fallas), seguido por Amazonas y Guárico (4 fallas registradas cada uno). Para la totalidad de los casos, la Defensoría del Pueblo pudo constatar la aplicación, por parte de los organismos competentes, de las medidas de contingencia que garantizarían la continuidad del proceso comicial.

### **Pronunciamientos de la Defensora del Pueblo**

La Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, exhortó a la población del país a participar el 7 de octubre en la Elección Presidencial 2012, para preservar las conquistas alcanzadas en materia de derechos sociales, continuar la lucha por los derechos humanos y ejercer el sufragio por la opción política que los venezolanos y venezolanas encontrasen más ajustada a este mensaje de garantía, defensa y conquista de derechos.

Así mismo, la Defensora dio un espaldarazo al Ente Electoral diciendo que, en ese momento, Venezuela se encontraba a la vanguardia en lo que a sistemas electorales se refería, lo cual había sido reconocido por actores nacionales y por quienes habían venido desde ámbitos internacionales para admirar la seguridad y confianza del mismo.<sup>904</sup>

El domingo 7 de octubre a temprana hora de la mañana, y luego de haber ejercido su derecho al sufragio, la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, felicitaba al pueblo venezolano por haber colmado los centros electorales de todo el país con mucho optimismo, entusiasmo, civismo y espíritu democrático.

---

<sup>904</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “Defensora: Venezuela está a la vanguardia en sistema electoral”. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2386-defensora-venezuela-esta-a-la-vanguardia-en-sistema-electoral>>. Publicado el 18 de septiembre de 2012.

Igualmente, la Defensora reconoció positivamente la organización dentro del centro electoral y de los miembros de mesa; así como también a las autoridades del Plan República, quienes habían ideado una serie de mecanismos para garantizar el derecho al voto a las personas con alguna discapacidad, a las personas de la tercera edad, a las personas que iban con bebés y a las mujeres embarazadas, dándoles prioridad.

Así mismo, invitó una vez más al pueblo venezolano a seguir votando y pidió que “nos retratemos en esta foto hermosa, la cual represente el momento que se vive en el país y que todas las personas continúen con ese ánimo y disposición que han tenido la madrugada de este siete de octubre”, llamando a preservar ese mismo espíritu de paz y tranquilidad cuando el CNE diese a conocer los primeros resultados. Puntualizó que “la gente tiene la conciencia de que voto a voto se construye la democracia en nuestro país”.<sup>905</sup>

La Defensora del Pueblo también expresó, en un recuento del proceso de inclusión electoral adelantado por el Estado en los últimos años, cómo se había superado una serie de situaciones donde se dificultaba la expresión y participación electoral de las comunidades hasta entonces marginadas. Destacó positivamente cómo en la última década el Estado venía realizando una fuerte inversión para garantizar la disponibilidad y asequibilidad de los centros de votación, optimizando los procesos y agilizando los mecanismos para garantizar el derecho al voto de todos y todas por igual.

## **Consideraciones finales**

### **Balance positivo**

El recorrido realizado por la Defensoría del Pueblo, sobre el proceso electoral venezolano hacia la presidencia de la República durante 2012, permite reconocer que el país, ha avanzado en el establecimiento de mecanismos de participación directa y protagónica para la realización de efectiva del derecho al sufragio.

Un profuso andamiaje legal se ha encargado de desarrollar las garantías constitucionales referidas al derecho al sufragio; los mandatos, competencias y organización del Poder Electoral; y los fundamentos normativos y operativos del proceso electoral venezolano. Forman parte de dicho andamiaje: Ley Orgánica del Poder Electoral, Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento General, entre otras. Ha sido incluso instaurada (por vía constitucional) y desarrollada (en la Ley Orgánica del TSJ) una jurisdicción exclusiva en materia electoral, cuya máxima representación se encuentra en la Sala Electoral del Máximo Tribunal.

Así pues, las condiciones normativas para una realización plena del derecho al voto están dadas y consolidadas en el país, confluyendo en la configuración de un sistema electoral tributario de las garantías inherentes al derecho al sufragio (referidas esencialmente a que el mismo pueda ser ejercido sin ningún tipo de coerción y transparentemente). Es este el marco que sirvió de telón de fondo para la realización en Venezuela de un proceso electoral que, por los niveles de participación del electorado, terminaría siendo histórico: la Elección Presidencial del 7 de Octubre de 2012.

---

<sup>905</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “Defensora: Voto a voto se construye la democracia en nuestro país”. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2446-defensora-voto-a-voto-se-construye-la-democracia-en-nuestro-pais>>. Publicado el 07 de octubre de 2012.

Tanto la Institución como la población venezolana y los acompañantes internacionales, fuimos partícipes de un sistema electoral maduro y con la experiencia de haber realizado desde 2000 un total de dos elecciones presidenciales -la presente de 2012 es la tercera- (2000 relegitimación de los poderes y 2006), un referendo revocatorio a la presidencia (2004), tres elecciones parlamentarias (2000, 2005 y 2010) y cuatro elecciones regionales completas y parciales (2000, 2004, 2008 y 2010).

El órgano rector de los procesos electorales, el CNE, configuró un sistema electoral cónsono con los nuevos avances tecnológicos y tomando en consideración la población electora y su distribución en el territorio nacional. Es un sistema avalado y respetado por diversos actores en el ámbito internacional, por ser, entre otras, auditable en todas sus fases. Esta dimensión es especialmente significativa, porque se concreta a través de la participación directa y protagónica de los diversos actores sociales y políticos vinculados al evento electoral.

De igual forma, el CNE, facilitó junto con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el ejercicio del derecho al sufragio de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, privadas de libertad y mujeres embarazadas, y estableció diversos mecanismos para la participación de las comunidades indígenas; lo que implica la disposición de un equipo humano calificado, especializado, comprometido y competente para la organización y desarrollo efectivo de procesos electorales. En este sentido, la Defensoría del Pueblo no podría sino elevar su reconocimiento y valoración positiva del trabajo llevado a cabo por todas las autoridades (Rectoras y Rectores) y el personal (profesional, administrativo y obrero) del Consejo Nacional Electoral y alienta las iniciativas dirigidas a fortalecer las condiciones de accesibilidad y disponibilidad de los recursos materiales necesarios para un ejercicio del derecho al sufragio sin discriminación alguna.

La Defensoría del Pueblo, de igual manera, valora como positivo el desempeño de todas las instancias del Poder Ejecutivo que estuvieron involucradas en la realización del proceso electoral, en especial del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por el cumplimiento efectivo de su rol como garante de la seguridad y defensa de la institucionalidad democrática en el país.

Por otra parte, una consideración de la actitud y comportamiento de los actores socio-políticos participantes en el proceso electoral (organizaciones, partidos, movimientos) permite elaborar un balance general positivo, en la medida en que la opción institucional-democrática se reafirmó y fortaleció como mecanismo de canalización de la pugnacidad política del país. La Defensoría del Pueblo hace votos por seguir consolidando el talante democrático de la actuación política en Venezuela, en especial de las generaciones (de jóvenes) a las que aguarda una larga trayectoria en la vida política del país.

Una fase importante de la participación y actuación de los actores políticos vinculados al proceso electoral es la presencia de testigos de los diversos grupos y tendencias participantes; así como también la gran participación del pueblo venezolano en los comicios, lo cual redundó en la abstención más baja de la historia electoral venezolana, ubicándose en 19,33% del total del Registro Electoral, es decir, 3 millones 596 mil 214 personas.

## **Derecho al Sufragio. Elecciones Regionales. 16 de Diciembre 2012**

La administración y gobierno de cada estado<sup>906</sup> corresponde a un Gobernador o Gobernadora, y el Poder Legislativo será ejercido por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de 15 ni menor a siete integrantes (art. 162 CRBV), quienes son los encargados de legislar sobre las materias de competencia estatal, además de sancionar, entre otras, la ley de presupuesto del estado.

Ambos cargos, son elegidos a través del sufragio por un período de cuatro años, con la posibilidad de ser reelegidos o reelegidas (art. 160, 162 CRBV). El Poder Electoral convocó las elecciones regionales para escoger gobernadores (as) y miembros de los consejos legislativos para el 16 de diciembre. Allí se elegirán 23 gobernadoras o gobernadores y 229 legisladoras o legisladores a los consejos legislativos estatales<sup>907</sup>, de los cuales 175 se elegirán con nombre y apellido, 54 por lista y 8 para la representación indígena. Sólo en el Distrito Capital, no se realizaron elecciones debido al régimen especial de gobierno que le adjudicó la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital<sup>908</sup> (Leordc), la cual implicó la creación de un sistema de gobierno constituido por un órgano ejecutivo ejercido por un Jefe o Jefa de Gobierno cuya función legislativa está a cargo de la Asamblea Nacional (art. 3 Leordc) y es nombrada o nombrado por el Presidente o Presidenta de la República (art.7 Leordc).

### **Voto Nominal y Voto Lista**

De acuerdo con la CRBV cuando el número de legisladores o legisladoras a elegir sea igual o mayor a 10, se elegirán tres cargos por lista según el principio de representación proporcional y el número restante de cargos se elegirá en circunscripciones nominales según el principio de personalización. Cuando el número sea igual o menor a nueve, se elegirán dos cargos por lista, según el principio de representación proporcional y el número restante de cargos se elegirán en circunscripciones nominales según el principio de personalización.

Cada elector o electora tiene derecho a votar por tantos candidatos o candidatas como cargos nominales corresponda elegir en su correspondiente circunscripción electoral, y además, por una de las listas postuladas por las organizaciones con fines políticos o los grupos de electores o electoras (art. 16 Lopre)

### **Registro Electoral**

El Registro Electoral empleado en estas elecciones regionales correspondió al corte del 15 de abril. Por tratarse de dos elecciones en un mismo año, el CNE dispuso que la jornada de inscripción y actualización del RE se realizara para ambos procesos electorales.

---

<sup>906</sup> Es una de las formas en que se divide el territorio, poseen autonomía e igualdad en lo político y están comprometidos a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional y a cumplir y hacer cumplir la CRBV.

<sup>907</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *CNE aprueba calendario electoral 2012-2013*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=2003](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=2003)>. Publicado el 20 de septiembre de 2012.

<sup>908</sup> Gaceta Oficial n° 39.156, 13 de abril de 2009.

De esta manera fueron habilitados para votar en las elecciones regionales 17 millones 421 mil 923 votantes, de los cuales 186 mil 369<sup>909</sup> son extranjeros y extranjeras con más de 10 años de residencia en el país y mayores de 18 años de edad (art. 64 CRBV). Quedaron exceptuados, los habitantes del Distrito Capital y los venezolanos que viven en el extranjero.

### **Circunscripciones Electorales**

Por tratarse de elecciones donde se escogen cargos de representación nominal, como es el caso de los miembros de los consejos legislativos, se aprobó la creación de 133 circunscripciones electorales, entendidas estas como agrupación de municipios, parroquias o comunas contiguas y continuas (art. 12 Lopre), en las cuales los votos emitidos por los electores y las electoras constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los candidatos y las candidatas, organizaciones con fines políticos y grupo de electores y electoras.

Las circunscripciones electorales se actualizan con respecto a la estimación poblacional para cada proceso electoral de cuerpos deliberantes. Así hasta 700.000 habitantes se escogerán 7 legisladores o legisladoras. De 700.001 a 1.000.000 habitante: 9 legisladores o legisladoras; de 1.000.001 a 1.300.000 habitantes: 11 legisladores o legisladoras; de 1.300.001 a 1.600.000: 13 legisladores o legisladoras; y de 1.600.001 y más habitantes: 15 legisladores o legisladoras (art. 12 Lopre).

### **Centros de votación y mesas electorales**

Se activaron 12 mil 784 centros de votación con 36 mil 220 mesas de votación<sup>910</sup>, en donde trabajarán los 462.456 miembros de mesas electorales, con sus respectivos suplentes y reservas, seleccionados por sorteo público entre los meses de marzo y junio cumpliendo con el artículo 50 de la LOPE. Estos miembros de mesas están siendo capacitados por el CNE en 1.500 puntos a nivel nacional, a través de talleres diarios.

De estas mesas electorales, 19 mil 790 (54.64%) contarán con dos boletas debido a que la oferta electoral desborda la capacidad de la membrana y 16.430 (45.36%) tendrán una sola boleta.

### **Postulaciones**

De acuerdo con el cronograma electoral<sup>911</sup> establecido por el CNE, el proceso de postulación para miembros de los consejos legislativos estuvo comprendido entre el 01 y 10 de agosto y para gobernadores o gobernadoras entre el 01 de agosto y el 12 de octubre y se postularon 1.186 candidatos a gobernadores y gobernadoras, 5.534 a legisladores o legisladora nominal al consejo legislativo, 986 legisladores y legisladoras lista al consejo legislativo; y 68 legisladores o legisladoras por la representación indígena al Consejo Legislativo<sup>912</sup>. De las cuales el CNE, de acuerdo al artículo 222 de la Lopre aceptó 136

<sup>909</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *36.220 mesas electorales funcionarán el 16-D*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3062](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3062)>. Publicado el 29 de octubre de 2012.

<sup>910</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *36.220 mesas...*, cit.

<sup>911</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Cronograma Elección Regional- Domingo 16 de Diciembre de 2012*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/normativa\\_electoral/elecciones/2012/regionales/documentos/cronograma.pdf](http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2012/regionales/documentos/cronograma.pdf)>.

<sup>912</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Oblitas: "Hagamos de esta campaña un espacio para las ideas"*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3064](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3064)>. Publicado el 01 de noviembre de 2012.

candidatas y candidatos para las gobernaciones, 1.356 postulados nominalmente y 554 candidatos y candidatas lista a los Consejos Legislativos; y 41 candidatas (os) para la representación indígena<sup>913</sup>.

### **Boleta Electoral**

Por tratarse de una elección regional, se estableció una boleta específica para cada circunscripción electoral, es decir, 133 diferentes tipos de boletas<sup>914</sup>, por lo cual, el número de votos que se emitieron en cada una de ellas (de acuerdo al total de la población que exista en cada circunscripción) fue diferente. En este sentido, se emitieron 3 votos en 56 circunscripciones, 4 votos en 67 circunscripciones, en 9 circunscripciones se emitieron 5 votos y sólo en 1 circunscripción se emitieron 6 votos<sup>915</sup>.

La escogencia de posición en la boleta electoral por parte de las organizaciones con fines políticos, organizaciones y comunidades indígenas, así como candidatos y candidatas por iniciativa propia, se llevó a cabo el 19 de octubre<sup>916</sup> de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (Rglopre), en primer lugar, la escogencia por parte de las organizaciones con fines políticos nacionales; segundo, los grupos de electoras y electores de ámbito nacional; tercero, las candidatas y los candidatos por iniciativa propia, y en cuarto lugar, las comunidades u organizaciones indígenas nacionales. Tomando en cuenta el número de votos lista obtenidos en la última elección de Consejos Legislativos Regionales.

### **Reglamento Especial sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Regionales 2012**

El Poder Electoral aprobó el Reglamento Especial sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Regionales 2012<sup>917</sup>, el cual indica el inicio de la campaña electoral el 1° de noviembre a las 6:00 de la mañana y su culminación a la medianoche del jueves 13 de diciembre.

En dicho Reglamento, se estableció un tiempo máximo de tres minutos diarios de propaganda electoral por candidato o candidata, en cada canal de televisión de señal abierta, nacionales regionales, o por suscripción; cuatro minutos diarios por candidato o candidata, en los prestadores de servicios radiales; y en los periódicos de circulación nacional, regional y/o local tamaño estándar, hasta media página diaria, y en tamaño tabloide, hasta una página diaria, no acumulable. Igualmente cada candidato o candidata contará con tres mensajes semanales a través de la mensajería de texto.

Asimismo, quedó prohibida la propaganda electoral “hecha a través de las redes de telefonía fija o telefonía móvil distinta a la mensajería de texto” (art.6 Reglamento Especial)<sup>918</sup>.

---

<sup>913</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Oblitas*: “Hagamos...”, cit.

<sup>914</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Organizaciones políticas escogieron su posición en la boleta electoral*. En: <[http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3060](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3060)>. Publicado el 19 de octubre de 2012.

<sup>915</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Oblitas*: “Hagamos...”, cit.

<sup>916</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Organizaciones políticas...*, cit.

<sup>917</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Reglamento Especial sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Regionales 2012. Resolución n° 121031-0597, del 31 de octubre de 2012.

<sup>918</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Reglamento Especial sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Regionales 2012. Resolución n° 121031-0597, del 31 de octubre de 2012.

## Manual de Funcionamiento de la Mesa electoral: Herradura Electoral

De la misma forma, el CNE aprobó el Manual de Funcionamiento de la Mesa Electoral<sup>919</sup> en donde se estipula que la herradura electoral funcionará de la misma manera que en la elección presidencial de octubre, contando para ejercer el voto con 6 minutos. Es decir, el elector o electora al presentarse en el centro de votación donde corresponde según el RE, presenta su cedula identidad laminada vigente o vencida al operador del Sistema de Información al Elector (SIE) donde se le verificará la mesa en la que vota y le entregará una hoja de taco con los datos. Para luego dirigirse a ella y ejercer el derecho al sufragio, presentando la cédula ante el presidente o presidenta de la mesa quien procederá a dictar los datos al operador u operadora del SAI, quien verificará que los datos corresponden al elector y solicitará al elector o electora que coloque el dedo pulgar en el SAI para la autenticación de su huella.

Una vez se verifique la huella del elector o electora, el presidente o presidenta de la mesa preguntará a éste si sabe cómo votar, si el elector o electora responde afirmativamente, le indicará que se coloque frente a la máquina de votación y que dispone de 6 minutos para ejercer su derecho al voto. En caso que el elector o electora responda negativamente el presidente o presidenta en voz alta le explicará el proceso de votación.

Una vez que el elector o electora se coloque frente a la máquina de votación, el presidente o presidenta activa la misma. Una vez emitido el voto, el elector o electora retira el comprobante el cual verifica sea la votación realizada y lo deposita en la caja de resguardo; el paso siguiente es firmar el cuaderno de votación y luego impregnar el dedo meñique con tinta indeleble como señal de haber ejercido el voto.

### Mejoras al Sistema

Luego de los inconvenientes presentados con el tiempo de duración de cada elector o electora en el Sistema de Información al Elector (SIE) durante la elección presidencial, el CNE consideró las opiniones realizadas por varios partidos políticos y decidió mantenerlo en los centros de votación con tres o más mesas electorales, como parte del proceso de automatización del acto de votación en todas sus fases<sup>920</sup>. Sin embargo si se optimizará esta estación, incrementando considerablemente el número de máquinas a utilizar.

Para facilitar el voto, el CNE decidió introducir, para el caso de elecciones con votos múltiples, la opción “seleccionar todo” a fin de facilitar el ejercicio del sufragio. Esta opción permitirá que los electores y electoras con intención de emitir todos los votos por una misma opción política, puedan hacerlo presionando un botón<sup>921</sup>. Igualmente se garantiza que aquellos votantes que deseen hacer una elección con votos cruzados entre las distintas opciones, también lo pueden hacer.

---

<sup>919</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Manual de Funcionamiento de la Mesa Electoral*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/normativa\\_electoral/elecciones/2012/regionales/documentos/Manual\\_Funcionamiento\\_Mesa.pdf](http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2012/regionales/documentos/Manual_Funcionamiento_Mesa.pdf)>.

<sup>920</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. CNE mantiene estación de información al elector el 16-D. Nota de Prensa. Caracas, 15 de noviembre de 2012. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3068](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3068)>.

<sup>921</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Optimizarán funcionamiento de la Estación de Información al Elector para el 16-D*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3066](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3066)>.

Igualmente, a partir de la experiencia del 7 de octubre, se realizaron modificaciones sobre el software y la interfaz de las máquinas de votación para minimizar el número de votos nulos. El elector realizó directamente su selección en la boleta y luego en la pantalla solamente tuvo que observar que su selección se encontraba correcta y, en consecuencia, oprimió la opción VOTAR. En el caso de que la ciudadana o el ciudadano no hiciera ninguna selección en la boleta, la pantalla de la máquina le advertía con un mensaje que ese voto podría ser nulo<sup>922</sup>.

### **Ferías electorales**

El CNE dispuso el inicio de las ferias electorales el 8 de noviembre con el despliegue de 1.000 puntos de información a nivel nacional, en sitios de alto tránsito como terminales de autobuses, plazas, mercados y en las Oficinas Regionales Electorales; para que los electores y las electoras puedan interactuar con el sistema automatizado de votación y se informen sobre la cantidad de cargos a elegir en los respectivos estados. Estas ferias electorales finalizarán el viernes 7 de diciembre del año en curso<sup>923</sup>.

### **Plan República**

El Comando Estratégico Operacional (CEO) a través del comandante General de Ejército, Carlos Alcalá Cordones anunció el despliegue de 139 mil efectivos del Plan República para resguardar las elecciones regionales del 16 de diciembre<sup>924</sup>.

### **Incidencias durante el proceso electoral**

Durante el mes de noviembre se generó una polémica con respecto al movimiento de electores y electoras de centros de votación, entre ellos los candidatos del partido PSUV: Aristóbulo Istúriz, José Gregorio Vielma Mora, Yelitze Santaella, Tareck El Aissami, Erika Farías y Ramón Rodríguez Chacín. Estas migraciones se originaron luego del lapso oficial para modificar el RE, ocurrido el 15 de abril de 2012.

Por ello, el rector del CNE y presidente de la Comisión de Participación Política y Financiamiento, Vicente Díaz, afirmó que estos cambios eran "absolutamente irregulares"<sup>925</sup>. La Lopre establece que los cambios en el RE, se harán de acuerdo con lo establecido por el CNE.

En tal sentido, la rectora Soraya Hernández, afirmó que no hay ningún hecho irregular, ni ninguna alteración del Registro Electoral<sup>926</sup>. Aseguró que las solicitudes de cambios de centros de votación se recibieron una vez dichos candidatos realizaron sus postulaciones

---

<sup>922</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Organizaciones políticas certificaron cuadernos de votación*. En: <[http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3061](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3061)>. Publicado el 26 de octubre de 2012.

<sup>923</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. CNE inició ferias electorales para comicios del 16-D. En: <[http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3067](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3067)>.

<sup>924</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. Comenzó auditoría de cuadernos de votación para el 16-D. Caracas, 23 de Octubre de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/cne-y-partidos-pol%C3%ADticos-comienzan-auditor%C3%ADa-cuadernos-votaci%C3%B3n>>.

<sup>925</sup> EL UNIVERSAL. Vicente Díaz: *Cambios de centro de votación son irregulares*. En: <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/121025/vicente-diaz-cambios-de-centro-de-votacion-son-irregulares>>. Publicado el 25 de octubre de 2012.

<sup>926</sup> EL UNIVERSAL. Hernández: *Reubicación de candidatos en el RE son casos excepcionales*. En: <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2012/121026/hernandez-reubicacion-de-candidatos-en-el-re-son-casos-excepcionales>>. Publicado el 26 de octubre de 2012.



para los diferentes estados. Afirmó que “Son casos excepcionales y en esta oportunidad había que hacer la modificación en los cuadernos electorales”<sup>927</sup>. Aseguró que todas las organizaciones políticas fueron informadas del proceso y que dichos movimientos representan apenas el 0,006% del RE.

Por ello, la MUD introdujo un recurso contencioso electoral ante la Sala Electoral del TSJ para revertir las migraciones de los centros de votación de los candidatos oficialistas<sup>928</sup>.

### **Actuaciones de la Defensoría**

Considerando que el derecho al sufragio es un derecho humano, corresponde a la Defensoría del Pueblo la promoción, defensa y vigilancia para el respeto, goce y disfrute del mismo, contribuyendo de este modo a la estabilidad institucional y a la vigencia del Estado democrático de Derecho y de Justicia.

Es en este sentido, y a objeto de cumplir cabalmente con esta obligación constitucional y legal, en el área de defensa y vigilancia, los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional recibieron lineamientos de actuación defensorial vinculados al contexto electoral, funcionamiento de las mesas electorales y normativa legal vigente para este proceso.

Para estas elecciones regionales, y vista la necesidad de intervenir en situaciones que pudieran amenazar la continuidad y transparencia del proceso electoral y articular con los demás órganos del estado, a fin de que éstos garanticen efectivamente este derecho humano, se desplegó a nivel nacional un operativo defensorial que activó a todas las Defensorías Delegadas de los estados y sus subsedes, contando con un total de 310 funcionarios y funcionarias (personal defensorial- profesional -administrativo) a nivel nacional, vigilando los diferentes actos del proceso electoral.

Además de ello, se realizó especial vigilancia sobre el derecho al sufragio de las personas privadas de libertad, además de la vigilancia realizada en los centros de salud y los servicios públicos a nivel nacional.

De igual modo, y con la finalidad de conocer sobre el desarrollo de la actividad electoral en todo el territorio nacional, se mantuvo el monitoreo de los medios de comunicación social, tanto nacionales como regionales, atendándose las situaciones denunciadas por estas vías que amenazaban el derecho al sufragio.

De manera que, la Defensoría del Pueblo, se mantuvo atenta y presente en todos los actos de votación para estas elecciones regionales 2012, obteniendo información valiosa sobre el desarrollo de la misma, en todo el territorio nacional, a través de Defensores y Defensoras que se mantuvieron itinerantes por distintos centros electorales. Se programó con respecto a esta labor de vigilancia visitar centros electorales durante el acto de instalación, acto de constitución, acto de votación y acto de verificación ciudadana, iniciando el operativo defensorial el día viernes 14 de diciembre de 2012 y finalizando el día domingo 16 de diciembre de 2012.

---

<sup>927</sup> EL UNIVERSAL. *Hernández.*, cit.

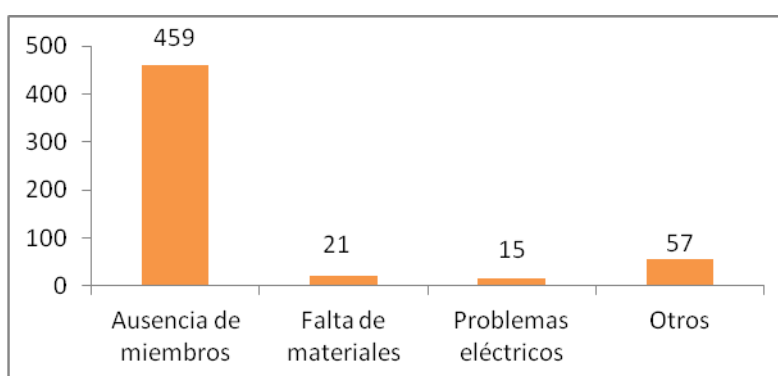
<sup>928</sup> EL NACIONAL. *MUD introdujo recurso para revertir migraciones electorales*. En: < [http://www.el-nacional.com/politica/tu\\_decides\\_2012/MUD-introdujo-revertir-migraciones-electorales\\_0\\_77392379.html](http://www.el-nacional.com/politica/tu_decides_2012/MUD-introdujo-revertir-migraciones-electorales_0_77392379.html)>. Publicado el 7 de noviembre de 2012.

### Acto de instalación

Para este acto electoral, desarrollado el día 14 de diciembre, la Defensoría del Pueblo logró inspeccionar y vigilar el proceso desarrollado en **1.273** centros electorales a nivel nacional, en los cuáles se tenía previsto la instalación de **6.316** mesas electorales.

### Principales incidencias detectadas

De los reportes efectuados por las sedes regionales del país, se pudo conocer que la principal incidencia para la fase de instalación estuvo vinculada a la ausencia de miembros principales en las mesas de votación. La situación encontrada se observa en el siguiente gráfico, donde las cifras están referidas al total de centros en donde se verificó dicha incidencia:



### Acto de constitución

Desarrollado el día 16 de diciembre, con despliegue de las 34 Defensorías Delegadas a nivel nacional y alcanzándose la cifra total de **1.422** centros electorales inspeccionados.

En todos los estados del país, según el total inspeccionado por la Defensoría del Pueblo, la cantidad de mesas constituidas a primeras horas de la mañana con respecto al total a constituir alcanzó el 99,42% lo cual da muestras de que en todos los centros electorales donde se desplegó el operativo de la Defensoría del Pueblo las mesas electorales fueron constituidas casi en su totalidad para el momento de la inspección.

### Principales incidencias detectadas

De la información recolectada por las 34 delegaciones estatales, se pudo conocer que las incidencias que más afectaron la constitución de las mesas electorales fueron la ausencia de miembros y los problemas con el Sistema de Autenticación de Integral (SAI). Adicionalmente, se reportaron otras **130** novedades en el acto de constitución, que se refieren principalmente a la incorporación de testigos políticos como miembros de mesas electorales, fallas en las máquinas de votación, constitución de mesas con miembros suplentes, de reserva y electores presentes en las colas, así como la poca afluencia de electores. En tal sentido, las novedades se categorizaron de la siguiente forma:

| <b>Tipo de eventualidad</b>  | <b>Centros verificados</b> |
|--|----------------------------|
| Se constituyeron las mesas con testigos políticos                              | 36                         |
| Falla de máquina de votación   | 23                         |
| Se constituyeron las mesas con miembros suplentes                              | 17                         |
| Poca afluencia de electores  | 8                          |
| Retardo en la constitución de las mesas  | 5                          |
| Se constituyeron las mesas con electores de la cola                            | 6                          |
| Fallas eléctricas en el centro   | 4                          |
| Orientación al elector   | 3                          |
| Se constituyeron las mesas con miembros accidentales                           | 7                          |
| Se constituyeron las mesas con miembros de reserva                             | 4                          |
| Comisión de delito por parte de elector  | 3                          |
| Falla en la impresora de la máquina de votación                                | 2                          |
| Ausencia de material divulgativo del proceso                                   | 1                          |
| Ausencia de operador de máquina  | 1                          |
| Falla del Dispositivo de Autenticación Integral (SAI)                          | 3                          |
| No se instaló el Sistema de Autenticación de Integrado (SAI)                   | 1                          |
| Presunto delito cometido por funcionario del CNE                               | 1                          |
| Disconformidad de electores con el Sistema de Autenticación de Integrado (SAI) | 1                          |
| Falta de colaboración a la DdP por parte de funcionario del Plan República     | 1                          |
| Presunto delito cometido por miembro suplente                                  | 1                          |
| Proselitismo Político  | 2                          |
| <b>Total</b>   | <b>130</b>                 |

### Otros datos de interés

Se conoció que del total de centros electorales inspeccionados en esta fase, hubo presencia de testigos en **1125** de ellos, y presencia de observadores nacionales y/o acompañantes internacionales en **76** centros. Por otra parte, las labores de la Defensoría del Pueblo también reflejaron otras acciones que se resumen a continuación (por cantidad de centros electorales donde fueron desarrolladas):

| <b>Labor de Defensa</b> | <b>Coordinación con el CNE</b> | <b>Coordinación con otros entes</b> | <b>Atención al elector</b> | <b>Coordinación con el Plan República</b> |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|---|
| 10                      | 472                            | 37                                  | 126                        | 410                                       |

## Acto de votación

Durante este acto del proceso electoral, que se inicia una vez constituidas las mesas electorales y se extiende hasta las 6:00 pm o hasta que hayan electores en cola, el despliegue institucional alcanzó un total de **1.368** centros electorales, donde se veló por el correcto desenvolvimiento del ejercicio del sufragio por parte de la ciudadanía, constatándose la ocurrencia de eventualidades en 86 centros de votación.

### Principales incidencias detectadas

Para el acto de votación se reportaron 86 eventualidades, la mayoría relativas a fallas en las máquinas de votación, sustitución de las máquinas de votación, fallas en el Dispositivo de Autenticación Integral (SAI), entre otras que se presentan en el siguiente cuadro:

| <b>Tipo de eventualidad</b>   | <b>Cantidad de centros donde se verificó</b> |
|---|--|
| Fallas en máquinas de votación  | 41   |
| Sustitución de máquina de votación  | 14   |
| Falla del Dispositivo de Autenticación Integral (SAI)   | 8  |
| Aumento de electores en el Centro de Votación   | 3  |
| Fallas eléctricas en el centro  | 3  |
| Inconveniente con testigo   | 3  |
| Daño de máquina por parte de elector  | 2  |
| Constitución de las mesas con suplentes   | 1  |
| Destrucción de comprobante de votación por parte de elector   | 1  |
| Detención de elector por destrucción del comprobante de votación  | 1  |
| Emisión de dos votos por parte de elector por activar los miembros de mesa nuevamente la máquina antes que culminar el ejercicio del voto | 1  |
| Inconveniente con elector   | 1  |
| Inconveniente con Observador electoral  | 1  |
| Negativa de elector a firmar el libro   | 1  |
| La máquina no emitió comprobante de votación  | 1  |
| Problema con planta eléctrica del centro  | 1  |
| Proselitismo Político   | 1  |
| Retardo en el proceso   | 1  |
| Un elector fotografió el voto   | 1  |
| <b>Total</b>  | <b>86</b>                                    |

Las delegaciones defensoriales con mayor cantidad de eventualidades reportadas fueron: Anzoátegui (10), Área Metropolitana de Caracas (9), Lara (9), Mérida (10) y Miranda (11).

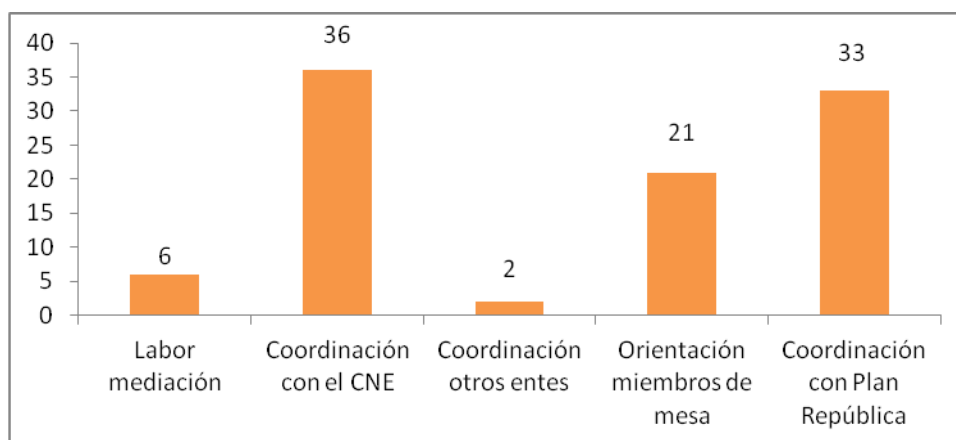
Por otra parte, la actuación defensorial en el marco del proceso de votación conllevó a la realización **73** acciones de defensa, **357** coordinaciones con el CNE, **342** coordinaciones con el Plan República, **97** acciones de atención a los y las electoras y **26** coordinaciones con otros entes.

### Acto de verificación

Desarrollado el día 16 de diciembre, con despliegue de las 34 Defensorías Delegadas a nivel nacional y alcanzándose la cifra total de **113** centros electorales inspeccionados y **113** mesas verificadas.

### Otras acciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo en esta fase

Las labores de esta Institución de los DDHH en Venezuela se centraron, para el acto de Verificación Ciudadana, en las acciones que se resumen a continuación (por cantidad, en los centros electorales donde fueron desarrolladas):



### Recepción de denuncias

A objeto de garantizar el acceso de las personas a la Defensoría del Pueblo, en el marco del proceso electoral, la institución dispuso de la línea gratuita **08000-PUEBLO (08000-783256)** al servicio de la colectividad a nivel nacional; la cual facilitó la recepción de denuncias desde cualquier lugar del país, para su canalización a través de las distintas Defensorías Delegadas.

En este sentido, durante el proceso se recibió una (01) denuncia relativa a negativa de permiso a personas de la tercera edad para el ejercicio del derecho al sufragio, por parte de Casa de reposo ubicada en el estado Miranda. En tal sentido, la Defensoría del Pueblo realizó traslado a la casa de reposo, verificándose que la negativa del permiso atendía al incumplimiento de los familiares en trasladar a las personas de la tercera edad a los centros de votación, no contando el mismo con la logística necesaria para el traslado a distintos centros de votación. Las acciones se concretaron en la articulación con la Guardia del Pueblo, organismo que facilitó los correspondientes traslados.

## Áreas de especial atención

Durante los comicios regionales del 16 de diciembre de 2012, la Institución desplegó actividades de vigilancia orientadas a conocer el desarrollo del proceso en los **Centros Penitenciarios** de todo el país, a objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio de las personas en condición de procesados(as) y aquellos que no hubieran sido inhabilitados políticamente por los órganos jurisdiccionales.

El proceso electoral en los establecimientos penitenciarios se llevó a cabo con total normalidad, se constituyeron **38** mesas electorales, con una población votante de 14545 electores y electoras, de ese total **4302** privados y privadas de libertad están habilitados y habilitadas para ejercer el derecho al voto. Seguidamente se presenta cuadro resumen que permite conocer las situaciones observadas a nivel nacional, a saber:

| Estado     | Centros Penitenciarios                                | Mesas constituidas | Población inscrita en el REP | Privados que ejercen el derecho al voto | Desarrollo Del Proceso Electoral |
|------------|---|--------------------|------------------------------|---|----------------------------------|
| ANZOÁTEGUI | Centro Penitenciario Puente Ayala                     | 3                  | 980                          | n.c                                     | Sin Novedad                      |
| APURE      | Internado Judicial San Fernando de Apure              | 4                  | 1889                         | 75                                      | Sin Novedad                      |
| ARAGUA     | Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón)              | 1                  |                              |   | Sin Novedad                      |
| BARINAS    | Internado Judicial de Barinas                         | 3                  | 802                          | 648                                     | Sin Novedad                      |
| BOLÍVAR    | Internado Judicial Ciudad Bolívar (Vista Hermosa)     | 2                  | 1145                         | 562                                     | Sin Novedad                      |
| CARABOBO   | Internado Judicial de Carabobo (La Mínima)            | 2                  | 758                          | 758                                     | Sin Novedad                      |
| FALCÓN     | Comunidad Penitenciaria de Coro                       | 1                  | 299                          | 175                                     | Sin Novedad                      |
| GUÁRICO    | Internado Judicial San Juan de los Morros (Los Pinos) | 1                  | 519                          | 519                                     | Sin Novedad                      |
|            | Penitenciaría General de Venezuela (PGV)              | 1                  | 249                          | 1                                       |                                  |
| LARA       | Centro Penitenciario Centro Occidental (Uribana)      | 1                  | 368                          | 69                                      | Sin Novedad                      |
| MÉRIDA     | Centro Penitenciario de la Región Andina              | 1                  | 164                          | 164                                     | Sin Novedad                      |

| Estado        | Centros Penitenciarios   | Mesas constituidas          | Población inscrita en el REP  | Privados que ejercen el derecho al voto | Desarrollo Del Proceso Electoral  |
|---------------|--|-----------------------------|-------------------------------|---|---|
|               | (CEPRA)  |                             |                               |   |   |
|               | Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF)                | 1                           | 508                           | 2                                       | Sin Novedad   |
|               | Internado Judicial de los Teques                                 | 1                           | 237                           | 20                                      | Sin Novedad   |
| MIRANDA       | Centros Penitenciarios Región Capital Yare I, Yare II y Yare III | I: n.c<br>II: n.c<br>III: 2 | I: n.c<br>II: n.c<br>III: 106 | I: n.c<br>II: n.c<br>III: 2             | Sin novedades   |
|               | Internados Judiciales Región Capital Rodeo I, II y III.          | I: 3<br>II: n.c<br>III: n.c | I: 1219<br>II: n.c<br>III: 82 | I: 1<br>II: n.c<br>III: n.c             | Sin novedades. El Rodeo II se encuentra en remodelación                     |
| MONAGAS       | Internado Judicial de Monagas (La Pica)                          | 1                           | 481                           | 481                                     | Sin Novedad   |
| NUEVA ESPARTA | Internado Judicial Región Insular                                | 2                           | 1134                          | 400                                     | Sin Novedad   |
|               | Internado Judicial de Sucre                                      | 1                           | 478                           | 11                                      | Sin Novedad   |
| SUCRE         | Internado Judicial de Carúpano                                   | 1                           | 390                           | 0                                       | Sin Novedad   |
| PORTUGUESA    | Centro Penitenciario de Los Llanos                               | 1                           | 375                           | 10                                      | Sin Novedad   |
| TÁCHIRA       | Centro Penitenciario de Occidente (Santa Ana)                    | 2                           | 1104                          | 300                                     | Sin Novedad   |
| TRUJILLO      | Internado Judicial de Trujillo                                   | 1                           | 591                           | 95                                      | Sin Novedad   |
| YARACUY       | Internado Judicial de Yaracuy                                    | 2                           | 667                           | 20                                      | Sin Novedad   |
| ZULIA         | Cárcel Nacional de Maracaibo (Sabaneta)                          | n.c                         | n.c                           | n.c                                     | No es centro de votación a pesar de que hay privados de libertad procesados |

n.c: no se conoció

Por otra parte, la Defensoría realizó actuaciones orientadas al seguimiento de los servicios prestados por los *establecimientos de salud* a nivel nacional, conociéndose que a nivel general se garantizó la continuidad en la prestación del servicio, así como el efectivo ejercicio del derecho al sufragio tanto del personal de guardia, como de los pacientes. Únicamente se reportó en el estado Yaracuy una (01) irregularidad con un paciente en centro de salud privado que solicitaba ejercer el derecho al voto. La situación fue atendida según informó la delegación de ese estado y el paciente en cuestión ejerció su derecho.

### **Vigilancia de los servicios Públicos**

La Defensoría del Pueblo, mantuvo un monitoreo constante a nivel nacional, a través de todas las Defensorías Delegadas Estadales, del funcionamiento de los servicios públicos necesarios para que el Estado pueda garantizar el derecho al sufragio y a la participación política en el tiempo referido al antes, durante y posterior al día de la celebración de cualquier proceso de votación.

En este sentido, la Dirección de Vigilancia de los Servicios Públicos desplegó un operativo de seguimiento en cuanto al funcionamiento de los principales servicios que tienen incidencia directa en el ejercicio del derecho al sufragio, verificándose en dos momentos del día, uno en horas de la mañana, en el cual sólo se reportaron cuatro fallas eléctricas en el estado Trujillo, específicamente, en los Centros Electorales Escuela Bolivariana Cabimbu, Escuela Bolivariana La Cava III, Escuela Bolivariana La Loma II, Escuela Bolivariana Lomas de San Miguel, el segundo fue en el estado Barinas, específicamente en el Centro Electoral Liceo Nacional Bolivariana Trina Briseño de Segovia, en el estado Táchira, en la Unidad Educativa Bolivariana Alto Viento. Posteriormente, se efectuó seguimiento en horas de la tarde, donde fue reportado en el Liceo Miguel López García, y en el estado Yaracuy, en el Circuito Electoral Palma Sola, siendo atendidas las mismas de manera oportuna por la empresa Corpoelec y Cadela, restituyéndose el servicios y siendo posteriormente instaladas las mesas, en esos centros electorales.

Finalmente, en el transcurso del día solo fueron reportadas cuatro fallas en el servicio eléctrico (estados Táchira, Trujillo, Barinas y Yaracuy), no presentándose novedad alguna con los servicios de transporte, telefonía ni centros hospitalarios. A pesar de las fallas ocurridas en distintos estados, el proceso de votación se llevó a cabo satisfactoriamente, aplicándose en los casos en cuestión las medidas de contingencia que garantizaron en todo momento la continuidad del proceso comicial.

### **Seguimiento a Medios de Comunicación**

Durante el proceso electoral la Defensoría desplegó actividades de seguimiento a situaciones reportadas en los medios de comunicación impresos y audiovisuales, seguimiento que coadyuvó a garantizar la atención oportuna de las distintas situaciones presentadas a nivel nacional, estableciéndose las correspondientes articulaciones con los entes competentes, así como las actuaciones defensoriales correspondientes, en relación a los siguientes aspectos:



| <b>Categoría</b>                | <b>Total de casos</b> |
|---------------------------------|-----------------------|
| Ausencia de miembros            | 2                     |
| Comisión de delitos electorales | 5                     |
| Fallas de las máquinas          | 1                     |
| Proselitismo Político           | 2                     |
| <b>Total</b>                    | <b>10</b>             |

Las actuaciones de la Defensoría del Pueblo durante el proceso electoral regional, permiten establecer que el sistema electoral venezolano, sigue fortaleciéndose, brindando a todas las personas habilitadas para las elecciones, un proceso cónsono con las nuevas tecnologías y las facilidades necesarias para ejercer el derecho al voto de manera rápida y segura.

## **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA GRAN MISIÓN “¡A TODA VIDA! VENEZUELA”**

### **El contexto de la Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”**

La Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela” nació como consecuencia de la constatación de que los esfuerzos realizados por el Estado venezolano desde 1999 para disminuir los índices de violencia criminal en el país han resultado insuficientes. En palabras del Presidente de la República, “Necesario es reconocer que la sola disminución de la pobreza, que en Venezuela ha sido gigantesca, la sola disminución de la miseria (...), no basta. Venezuela es un ejemplo de que no bastan esas políticas sociales para disminuir los índices de violencia criminal”<sup>929</sup>.

En ese sentido, esta Misión, como sus predecesoras, busca atacar un problema resistente, en este caso, el de los factores generadores de la violencia y el delito. “Se trata de una política integral que combina la prevención (intervenciones previas a la ocurrencia de hechos delictivos) con el control penal ajustado a derecho (intervenciones post-ocurrencia delictiva)”<sup>930</sup>. Para su diseño se ha partido del análisis de la información disponible en estadísticas y encuestas.

### **Índices de criminalidad y percepción de inseguridad**

Con ocasión del trabajo de la Conarepol, el INE asumió el compromiso de aplicar una Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial en 2006, difundida a través del Informe Final de la Conarepol (Gabaldón, Benavides y Parra, 2007). Luego en 2009, una Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana fue adelantada con el apoyo del INE en el marco del entonces Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana; adscrito a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República.

Las encuestas de victimización evidencian que no existe una relación directa entre probabilidades de victimización real y percepción o sensación de inseguridad. Los estudios revelan que el temor más generalizado se presenta en los sectores de mayores ingresos, que son los menos victimizados por delitos violentos.

En las estadísticas se observa que los homicidios han cuadruplicado su tasa de ocurrencia en el país en los últimos 20 años (13 por 100 mil habitantes en 1991 a 50 por 100 mil habitantes en 2011)<sup>931</sup>. En 2009, los homicidios y suicidios fueron la tercera causa de mortalidad general en el país, luego de las enfermedades del corazón (primera causa de muerte con 20,3% del total de muertes registradas) y del cáncer (segunda causa con 15,06% del total de muertes registradas). En dicho periodo hubo un total de 9.595 homicidios (7,16% del total de muertes) y 747 suicidios (0,56% del total de muertes).

De manera desagregada por grupos de edad, tenemos que los homicidios y suicidios representaron la octava causa de muerte para las personas entre 1 y 4 años de edad (31

---

<sup>929</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Propuesta sometida a consulta popular. Documento Oficial. 2012. Caracas: Autor. p. 5.

<sup>930</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Propuesta sometida a consulta popular. Documento Oficial. 2012. Caracas: Autor. p. 17.

<sup>931</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Por una convivencia segura. Resumen Ejecutivo. 2012. Caracas: Autor. p. 7.

homicidios); la tercera para las personas entre 5 y 14 años (111 homicidios y 21 suicidios); la primera causa para aquellos con edades comprendidas entre 15 y 24 años (3.997 homicidios y 195 suicidios), así como para los jóvenes y adultos entre 25 y 44 años (4.354 homicidios y 319 suicidios); y la séptima causa de muerte para las personas adultas entre 45 y 64 años de edad (940 homicidios y 136 suicidios)<sup>932</sup>.

La Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela” (Gmatvv) busca disminuir prioritariamente los delitos, la accidentalidad vial y los déficits de convivencia al interior de las comunidades, en razón del importante impacto social que tienen.

### Delitos

Según las cifras reflejadas en el documento oficial de la Gmatvv, hay un aumento sostenido del delito de homicidio y un aumento de los delitos contra la propiedad con uso de la violencia<sup>933</sup>; viéndose, en cambio, una disminución sostenida en las tasas referentes a hurto; asimismo, en el 79% de los homicidios y en el 74% de los robos se usan armas de fuego.

Los jóvenes varones (hasta 25 años) son, en una mayor proporción, tanto víctimas como victimarios, mientras que hay una mayor victimización contra las personas de sectores populares. El 69% de las víctimas no denuncia el delito y no más del 15% de la población menciona como apropiado el apoyo recibido por el Estado. Entre las principales situaciones de conflicto y violencia en la convivencia, las personas señalaron en un 4,28% los problemas con policías.

Las variables personales en la victimización, demuestran que las mujeres resultan, proporcionalmente, menos afectadas que los hombres en el total de delitos (38% vs 62%); el análisis de los delitos por separado muestra una mayor victimización por violencia directa contra las personas de los sectores más pobres (homicidios 57% del nivel IV y 27%

---

<sup>932</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Anuario de Epidemiología 2009*. Caracas: Autor. 2011.

<sup>933</sup> La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Dicha definición, comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones. **Fuente:** ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. 2002. p. 5. En: <[http://whqlibdoc.who.int/publications/2002/9275324220\\_spa.pdf](http://whqlibdoc.who.int/publications/2002/9275324220_spa.pdf)>. Consultado el 20 de enero de 2012.

Según el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, y la responsable del 14% de las defunciones en la población masculina. La clasificación utilizada en el Informe mundial sobre la violencia y la salud divide a la violencia en tres grandes categorías según el autor del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. A su vez, estas tres amplias categorías se subdividen para reflejar tipos de violencia más específicos. La violencia dirigida contra uno mismo comprende los comportamientos suicidas y las autolesiones, como la automutilación. La violencia interpersonal se divide en dos subcategorías; 1. Violencia intrafamiliar o de pareja: en la mayor parte de los casos se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente y; 2. Violencia comunitaria: se produce entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no; acontece generalmente fuera del hogar. **Fuente:** ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Informe mundial sobre...*, cit., pp. 1, 5-6.

del nivel V, lesiones 21% del nivel V), mientras se observa una mayor victimización contra la propiedad en los sectores menos pobres (robos y hurtos 17% de los niveles I y II).

El grupo que predomina como víctima es el comprendido entre 25 y 44 años (43% del total acumulado de delitos), sin embargo, en los delitos violentos, como homicidio, lesiones y robos, predominan los grupos jóvenes de la población, entre 15 y 44 años, con porcentajes entre 60% y 80% de la victimización reportada. En el hurto predomina el grupo entre 45 y 64 años con un 40 %. Por otra parte, los hombres representan el 78% de los victimarios en homicidios, el 86% en lesiones personales y el 90% en robo; los victimarios predominan, al igual que las víctimas, entre 25 y 44 años, representando 70% en los homicidios y 61% en las lesiones, salvo para el robo, donde predomina el grupo de 15 a 24 años, con un 60%.

En lo que respecta al uso de armas de fuego, los homicidios y los robos se cometen con armas de fuego en 79% y 74% de las ocasiones, respectivamente, mientras que las lesiones personales en 26% de las ocasiones. Por su parte, los grupos más jóvenes (hasta los 25 años de edad) participan consistentemente en mayor proporción que los restantes en la comisión de cualquier delito con armas de fuego. El estrato socioeconómico IV, que corresponde a los pobres, es el mayormente victimizado con armas de fuego, seguido del estrato III, que corresponde a la clase media baja, y luego los estratos I y II, que corresponden a las clases media y alta; además, los robos de vehículos son cometidos en un 90% con armas de fuego, frente a un 71% de los restantes robos.

#### **La accidentalidad vial**

De acuerdo con el documento oficial de la Gmatvv, en nuestro país los accidentes de tránsito son la quinta causa de muerte, y afectan principalmente a la población entre 14 y 45 años. El INTTT reportó para el cierre de 2008 la muerte de 20 personas diariamente por causa de accidentes de tránsito. Alrededor de un 90% de los accidentes recae en la responsabilidad humana y el restante es debido a factores ambientales, defectos del vehículo y la vialidad deteriorada, lo que evidencia déficits en la cultura de prevención y seguridad vial de la población.

En cuanto a las principales víctimas, resaltan los hombres jóvenes, especialmente del grupo de 20 a 24 años. Cabe señalar que los sectores más vulnerables de la accidentalidad vial son los motorizados y motorizadas, que representan el 25,73% de las muertes en accidentes de tránsito.

#### **Déficits de convivencia en las comunidades**

Este aspecto se refiere a los conflictos que podrían considerarse menores en el uso del espacio común, como por ejemplo, el volumen de la música, el uso de las vías o la realización de fiestas, los cuales son causa frecuente de disputas y quiebre de relaciones entre vecinos. Dichos conflictos pueden escalar a formas mayores de violencia e implicar la ocurrencia de hechos delictivos al confluir con distintos factores estructurales, situacionales e institucionales.

La Gmatvv entiende que se hace necesario atender esta situación, que expresa un déficit de las comunidades para autorregularse y del Estado para realizar una regulación externa que canalice estos conflictos hacia soluciones pacíficas.

### *Origen multifactorial de la inseguridad y la violencia*

La seguridad implica crear ambientes y sociedades propicios para la convivencia solidaria, la paz y el desarrollo pleno, individual y colectivo. Este concepto de seguridad ciudadana debe ser entendido a la luz del principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos.

La inseguridad responde a una serie de factores de diversa índole, unos Estructurales, otros Situacionales y otros Institucionales, que requieren de respuestas articuladas desde distintas instancias del Estado.

Los factores estructurales o sociales se refieren a las condiciones de vida material o cultural que pueden favorecer la violencia y el crecimiento de la criminalidad. Entre estos se cuentan:

- La socialización en la violencia familiar.
- La relación entre violencia y medios de comunicación.
- La exclusión material y simbólica, especialmente de las y los jóvenes.
- Las identidades de género hegemónicas y su relación con la violencia.

Los factores situacionales son condiciones presentes que, sin ser causa directa, crean oportunidades y favorecen los riesgos de ocurrencia de hechos violentos o delitos. Entre estos se cuentan:

- La posesión y uso de armas de fuego.
- El comercio y consumo irracional de alcohol y drogas ilegales.
- Los déficits en servicios públicos como alumbrado, sistema de transporte público, patrullaje y vigilancia policial.

Los factores institucionales aluden a la capacidad del Estado para prevenir y controlar el delito y la violencia. Entre estos se cuentan:

- La situación de los cuerpos policiales.
- Los patrones de persecución y procesamiento policial de la delincuencia.
- La baja respuesta institucional del sistema de justicia penal frente al delito.
- La ausencia de políticas públicas que aborden el control de la violencia desde la escuela y la familia.
- La falta de control sobre los servicios de seguridad privada.

### **Características de la Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”**

Como respuesta a la realidad descrita, el Estado venezolano ha venido generando una serie de acciones en pro de disminuir los índices de violencia, delitos y vulneraciones de derechos humanos; acciones ahora recogidas y agrupadas en una política pública de seguridad integral, denominada Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”<sup>934</sup>.

La Gmatvv es una Política Integral de Seguridad Pública, con alcance nacional y especial atención a 79 municipios del país, los cuales concentran el 86,2% de los homicidios y el

<sup>934</sup> Decreto n.º 9.086; Gaceta Oficial n.º 39.961, 10 de julio de 2012.

75% de los delitos graves que ocurren en el país<sup>935</sup>. La selección de este espacio territorial para implementar las fases iniciales de la Misión, responde al diagnóstico sobre los indicadores de seguridad ciudadana objetiva y subjetiva realizado por la Gmatvv y expuesto de manera breve, en los párrafos anteriores. Progresivamente la Misión se extenderá a los más de 300 municipios del país.

La Gmatvv se dibuja como una política de prevención y seguridad basada en componentes de fortalecimiento del Estado de derecho, fortalecimiento del Sistema Penal y del componente Cultural; en ese sentido, la centralidad en la represión comienza a ceder para dar paso a la configuración de una política de seguridad basada en la garantía de los derechos humanos. Un aspecto fundamental de la Misión es la atención a los factores que inciden en la violencia delictiva, dividiéndolos en estructurales, situacionales e institucionales, como ya vimos.

La Gmatvv se organiza mediante un Órgano Superior, presidido por el Presidente de la República y conformado por el Vicepresidente y los Ministros y Ministras del Poder Popular para: las Relaciones Interiores y Justicia; la Defensa; el Servicio Penitenciario; la Juventud; las Comunas y Protección Social; la Educación; la Cultura; el Deporte; la Mujer y la Igualdad de Género; la Educación Universitaria; Ciencia, Tecnología e Innovación; así como la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES). Además, posee una Secretaría Ejecutiva que facilitará el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, organizada a partir de una Dirección por cada una de las 8 regiones del país<sup>936</sup>.

Además, cada estado contará con un Comando Estratégico Estadal de Integración (CEEI), el cual garantizará la calidad de la ejecución, resultados e impactos de la Gran Misión, en los Municipios priorizados de cada estado. Este Comando contará con una Secretaría Técnica y una Sala Situacional que se encargará de monitorear el comportamiento delictivo y la ejecución de la Gran Misión, y que producirá recomendaciones de carácter operativo. Estará conformado por: el presidente o la presidenta del circuito penal, el fiscal o la fiscal superior, un representante del sistema integrado de policía, un representante del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el o la comandante regional de la Guardia del Pueblo, el Defensor o la Defensora del Pueblo Delegada, el jefe o la Jefa de la Defensa Pública, un o una representante estadal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, los alcaldes o las alcaldesas de los Municipios priorizados, el gobernador o la gobernadora, un representante del poder popular y el o la representante del Órgano Superior de la Gran Misión<sup>937</sup>.

El CEEI, se organiza en tres Comisiones, a saber: la Comisión de los Órganos de Seguridad Ciudadana; la Comisión de Justicia Penal y la Comisión de Prevención Integral<sup>938</sup>.

---

<sup>935</sup> Cifras enunciadas por el Secretario Técnico de la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Desarme. En: <<http://www.vtv.gov.ve/index.php/multimedia/viewvideo/105495/toda-venezuela/toda-venezuela-22-06-2012-entrevista-a-pablo-fernandez-secretario-tecnico-de-la-comision-presidencia-para-el-control-de-armas-municiones-y-desarme>>. 22 de junio de 2012

<sup>936</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Por una convivencia segura. Resumen Ejecutivo. 2012. Caracas: Autor. p. 36.

<sup>937</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Por una convivencia segura. Resumen Ejecutivo. 2012. Caracas: Autor. p. 37.

<sup>938</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Por una convivencia segura. Resumen Ejecutivo. 2012. Caracas: Autor. p. 38.

Por otra parte, la Gran Misión tendrá presencia local, en especial, a través de los Colectivos Populares de Construcción de Convivencia Solidaria (CPCCS), desplegados en las comunidades de los Municipios priorizados. Estos tendrán como uno de sus principales objetivos, impulsar proyectos comunitarios de prevención de violencia y promoción de la convivencia solidaria, los cuales serán financiados por el Fondo Nacional de Financiamiento de Proyectos Comunitarios de Convivencia, dirigido por el Fonacit. Además, los Colectivos conformarán la Red de Mediadores Comunitarios, a fin de avanzar en la autorregulación comunal y el poder popular<sup>939</sup>.

En definitiva, se puede afirmar que la Gmatvv es una política pública integral concebida para atender todas las variables del problema de la inseguridad, objetivo que busca alcanzar a través de seis vértices o ejes de acción que desarrollan 29 líneas estratégicas y 117 acciones programáticas o proyectos.

**Primer vértice: Prevención Integral y Convivencia Solidaria**

Tiene como objetivo reducir el riesgo de ocurrencia delictiva, faltas, conflictos violentos, accidentalidad vial, desastres o emergencias, a través de intervenciones multiagenciales y procesos de participación popular, actuando sobre sus factores generadores y promoviendo la convivencia solidaria y una cultura de derechos humanos.

**Segundo vértice: Fortalecimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana**

Se propone crear las condiciones institucionales para conformar una estructura nacional, estatal, municipal y parroquial conformada por los organismos competentes en materia de prevención y control del delito, con una perspectiva integral a fin de garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos de la población.

Este vértice es producto del proceso integral de reforma policial iniciado en 2006. En él se profundiza la propuesta del CGP referente a la estandarización de todo el funcionamiento de los cuerpos de policía respecto a las normas de actuación y control, la organización, los servicios de patrullaje, el servicio de policía comunal, servicio de atención a las víctimas y la sala situacional de cada uno de los cuerpos de policía.

De igual forma, cada cuerpo policial deberá tener una sala para el análisis del delito en su municipio y realizará un patrullaje inteligente, e informado.

**Tercer vértice: Transformación del Sistema de Justicia Penal y creación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos**

Tiene como propósito fundamental transformar el sistema de justicia penal para optimizar los procedimientos penales y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, a fin de lograr la garantía efectiva de los derechos humanos.

Este vértice, entre otras medidas, plantea repensar el código penal, acudir a mecanismos alternativos de resolución de conflictos menores y la creación de las Casas de la Justicia Penal en cada uno de los municipios priorizados con el objetivo de aproximar la justicia a las comunidades. Por otro lado, se propone la redacción de una Ley de Faltas, la creación de tribunales y fiscalías en materia de faltas y la creación de los Centros Comunales de

---

<sup>939</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Por una convivencia segura. Resumen Ejecutivo. 2012. Caracas: Autor. p. 39.

Resolución de Conflictos, para brindar asesoría y mediación en casos de problemas de convivencia.

#### **Cuarto vértice: Transformación del Sistema Penitenciario**

El cuarto vértice busca garantizar la prestación de un servicio penitenciario garante de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, minimizando los efectos nocivos del encarcelamiento y facilitando la rehabilitación e inserción social de los o las delincuentes.

#### **Quinto vértice: Sistema Nacional de Atención a las Víctimas**

Este vértice se propone asegurar que, mediante una atención integral, oportuna y pertinente de las víctimas de la violencia, se reconozcan y atenúen sus efectos negativos sobre personas y colectivos, y se incremente la respuesta efectiva del Estado a los fines de reducir los delitos y los niveles de impunidad.

Entre las medidas se propone avanzar hacia un Registro Nacional de Víctimas de Violencia y un Sistema Nacional de Atención Integral a Víctimas de Violencia. A mediados de 2012 se dio comienzo al registro de víctimas y dolientes de la violencia criminal en los 79 municipios priorizados por la Gmatvv, con la finalidad de ofrecerles seguridad social, asistencia jurídica y apoyo terapéutico.

#### **Sexto vértice: Creación y socialización de conocimiento para la convivencia y la seguridad ciudadana**

Este vértice se plantea organizar un sistema nacional de investigaciones en el campo de la convivencia, la seguridad ciudadana, el delito y la violencia, en el que participen investigadores, activistas, trabajadores comunitarios e instituciones públicas y privadas con la finalidad de crear y socializar conocimientos en esta materia.

En tal sentido, la UNES convocó a diferentes instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación sobre convivencia y seguridad ciudadana, para “intercambiar ideas, exponer las líneas y los proyectos de investigación de cada uno de sus centros de producción de conocimiento y darle el visto bueno a la iniciativa”<sup>940</sup> de creación de dicho sistema que, en primera instancia, se estableció como red, el 3 de diciembre de 2012, con la participación de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (Mppcti), el Centro Gumilla, el Laboratorio de Ciencias Sociales (Lacso), el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Paz Activa, así como varios institutos de la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Carabobo, entre otras.

#### **Medidas inmediatas de la Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”**

La Misión se planteó el desarrollo de 39 medidas inmediatas para dar inicio a la ejecución de los 6 vértices de acción. Estas medidas se centran en 5 grandes objetivos:

1. Medidas vinculadas con la creación de la estructura organizativa de la Gran Misión y la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal.

---

<sup>940</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. Investigadores en seguridad ciudadana crean una red. En: <[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4830:investigadores-en-seguridad-ciudadana-crean-una-red&catid=65:encabezadas](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4830:investigadores-en-seguridad-ciudadana-crean-una-red&catid=65:encabezadas)>. Consultado el 5 de diciembre de 2012.



2. Medidas para fortalecer el Sistema Integrado de Policía, el aumento de la presencia policial efectiva y la expansión de los servicios de la Policía Nacional Bolivariana.
3. Medidas de creación del Sistema de Investigación Penal.
4. Medidas para la expansión de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad y la creación de un Sistema de generación de conocimiento en el campo de la seguridad pública.
5. Medidas de prevención integral del delito y convivencia solidaria.<sup>941</sup>

### **Rol de la Defensoría del Pueblo en la Gran Misión “¡A Toda Vida! Venezuela”**

Las propuestas contenidas en la Gmatvv fueron sometidas a consulta, no solo entre los entes del Estado, sino también con las comunidades, con el objeto de conformar una Política concertada y dirigida a las distintas realidades del país. Entre las instituciones del Estado, en el mes de julio de 2012, fue convocada la Defensoría del Pueblo para realizar, con una mirada de derechos humanos, la revisión exhaustiva del documento de la Gran Misión y, en consecuencia, establecer las recomendaciones que a bien tuviera expresar.

La Misión establece que la Defensoría del Pueblo formará parte de los Comandos Estratégicos Estadales de Integración de cada estado, específicamente en la Comisión de Prevención Integral de estos Comandos. En ese sentido, en el mes de septiembre se instaló en el Distrito Capital el Comando Estratégico Estadal de Integración, con la participación de la DdP y distintas instituciones públicas. Durante el desarrollo de la jornada se designaron los integrantes de las tres comisiones que conforman el mencionado organismo (Seguridad Ciudadana, Justicia Penal y Prevención Integral), siendo incorporada la DdP a la comisión de Prevención Integral<sup>942</sup>. Asimismo, se inauguró el primer Centro Integral de Mediación y Resolución de Conflictos de Ciudad Caribia en el estado Vargas, con el propósito de promover la convivencia pacífica en esta comunidad<sup>943</sup>.

Además, la DdP, como parte integrante de la Gmatvv, desarrolló una serie de actividades de formación dirigidas a capacitar a su personal y a las comunidades organizadas para la participación en las acciones y estructuras que la Misión contempla.

#### **Formación**

Con el fin de fortalecer sus capacidades institucionales y ofrecerles herramientas que les permitan ejercer a cabalidad el papel que les corresponde en la protección y defensa de los derechos humanos, como parte del proceso formativo defensorial, se desarrolló el Seminario “El Rol de la DdP en la Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela”, que contó con la participación de los 33 Defensores y Defensoras Delegadas de la Institución, funcionarios y funcionarias de distintos estados y representantes de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos.

<sup>941</sup> Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela. Por una convivencia segura. Resumen Ejecutivo. 2012. Caracas: Autor. p. 53-65.

<sup>942</sup>DdP. “DdP conformará Comisión de Prevención Integral A Toda Vida Venezuela”. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2415-ddp-conformara-comision-de-prevencion-integral-a-toda-vida-venezuela>>. De fecha 25 de septiembre de 2012.

<sup>943</sup>DdP. “Inauguran centro para la resolución de conflictos en Ciudad Caribia”. Disponible en: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/en-los-medios/1843-inauguran-centro-para-la-resolucion-de-conflictos-en-ciudad-caribia>>. De fecha 23 de octubre de 2012.

Entre las conclusiones del Seminario destacan: el papel fundamental de carácter preventivo que juega la DdP en esta política integral de seguridad, la intervención de esta Institución en la transformación del sistema de justicia a través de la implementación de mecanismos alternos de resolución de conflictos y su responsabilidad en la atención integral a las víctimas de violencia. Asimismo, la DdP tiene una participación transversal en los seis vértices estratégicos de la Misión por tratarse de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

También se organizó el Seminario Internacional “Mediación y conciliación, política nacional para la prevención integral y convivencia solidaria” a fin de coadyuvar en la difusión de los medios alternativos de resolución de conflictos para lograr el fortalecimiento de espacios para el diálogo, la paz y la garantía plena de los derechos humanos<sup>944</sup>. Entre los temas debatidos en el Seminario, se destacó la importancia de construir confianza entre la comunidad y el equipo multidisciplinario de trabajo de los Centros Integrales de Resolución de Conflictos para servir de puentes entre el sector más vulnerable de la población y la justicia.

En ese sentido, la DdP realizó también, durante los días 8 y 9 de noviembre, el taller “La Mediación y la Conciliación: Transformación Positiva de los Conflictos”, con el objetivo de proporcionar herramientas y habilidades específicas para conducir adecuadamente procesos de mediación en los conflictos sociales, a través del análisis de los mismos y la aplicación de estrategias para su transformación positiva.

La actividad formativa estuvo dirigida a funcionarios y funcionarias de la Institución que de acuerdo a sus labores, están llamados a implementar estos medios alternativos de resolución de conflictos, así como a miembros de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, de los Centros Integrales de Resolución de Conflictos, de la Policía Nacional Bolivariana y los Consejos Comunales.

El mismo fue facilitado por el Dr. David Bermúdez, Director de Servicios y Asesoría para la Paz de la Asociación Civil Serapaz, organización mexicana independiente y no lucrativa que realiza acompañamiento a actores sociales en conflicto en México.

En este taller se desarrollaron ejercicios prácticos para identificar los componentes, fuentes y clasificaciones de los conflictos sociales, así como los distintos enfoques para afrontarlos. Asimismo, se trabajó en el análisis de los conflictos sociales y en los métodos e instrumentos para su diagnóstico integral y el diseño de estrategias de transformación positiva, mediante el conocimiento y la utilización de herramientas para la facilitación del diálogo en procesos de mediación y negociación.

## **Control de Armas, Municiones y Desarme**

### **Plan Nacional para el Control de Armas, Municiones y Desarme**

Como parte de las medidas de seguridad ciudadana que lleva adelante el Gobierno Nacional, durante el primer semestre de 2012 la Comisión Presidencial para el Control de

---

<sup>944</sup>DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. “Defensora del Pueblo instaló seminario internacional de Mediación y Conciliación. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2362-defensora-del-pueblo-instalo-seminario-internacional-de-mediacion-y-conciliacion>>. De fecha 10 de septiembre de 2012.

Armas, Municiones y Desarme<sup>945</sup> (Cpcamd) presentó un proyecto de Ley para el Desarme, Control de Armas y Municiones (Pldcam) e invitó a la población venezolana a participar en un proceso de consulta dirigido a todos los sectores sociales que incluyó más de 23 consultas técnico-jurídicas, unas 14 consultas a nivel nacional y más de cien consultas a través de las redes sociales, en las que participaron la Federación Venezolana de Tiro, estudiantes, sectores religiosos, medios de comunicación social y consejos comunales, entre otros.

El Pldcam establece una serie de aspectos que son de relevancia para disminuir el uso y comercio de las armas y municiones en todo el territorio nacional. Se establece, en este sentido, una edad mínima de 25 años para poder portar legalmente un arma (art. 21 Pldcam); la entrega de un arma por persona y solo 51 municiones al año, con lo que se elimina la compra indiscriminada de municiones. En este sentido, si se gastan las 51 municiones anuales hay que probar en qué se gastaron y de qué forma se gastaron para poder adquirir más (arts. 22, 66 y 68 Pldcam).

El proyecto fija regulaciones específicas para escoltas, empresas de transporte de valores, tiro deportivo, cacería y el sector agropecuario (arts. 23, 24 y 32), y elimina el expendio particular o civil de armas de fuego, municiones o accesorios al establecer el monopolio de la compra, comercialización, importación, exportación y permiso de armas de fuego para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (arts. 8 y 58).

Por su parte, los cuerpos de policía y los órganos e instituciones que excepcionalmente ejerzan funciones propias del servicio de policía, podrán obtener una dotación inicial de municiones de acuerdo con los estándares establecidos para el ejercicio de la actividad por el órgano rector del servicio de policía. La reposición de las municiones policiales se realizará previa presentación del informe de rendición de cuentas de la utilización de las mismas y conforme al procedimiento que a tal efecto determine el órgano rector del servicio de policía (art. 71).

De igual forma, se establece el marcaje de municiones. Cada munición tendrá un serial asignado y marcado, a fin de que el Cicpc pueda rastrear con mayor rapidez la persona que haya accionado el arma de fuego (arts. 13, 53 y 61). En este sentido, el proyecto establece la prueba balística anticipada y en sala de evidencias. Así, cuando un arma está involucrada en un delito, no se necesita luego en la investigación que el arma se encuentre presente físicamente, sino que se coteja con la radiografía del arma y se determina si la misma está o no involucrada en el hecho punible. A los 45 días de que el arma está en la sala de evidencias se destruye para evitar hechos de corrupción, esto aplica para todas las armas (rudimentarias, de cacería, de colección, etc.) (art. 53).

Además, el proyecto regula el rol de los medios de comunicación social para establecer una cultura de paz. En ese sentido, hay sanciones previstas para los medios de comunicación social que no promocionen la convivencia pacífica y se establecen obligaciones para las empresas públicas y privadas con el fin de generar una política de paz (art. 75). El poder popular organizado participará de manera activa en la promoción de iniciativas en pro del desarme (art. 74).

---

<sup>945</sup> Creada en 2011 mediante Decreto Presidencial N° 8211. Gaceta Oficial N°39673 de fecha 13 de mayo de 2011.

Al mismo tiempo, se obliga al Estado venezolano, a través de los órganos competentes conjuntamente con el Poder Popular organizado, a proponer, desarrollar y ejecutar las políticas públicas necesarias para lograr la entrega voluntaria de armas y municiones que estén en posesión de personas naturales y jurídicas que se encuentren en el territorio nacional (art. 83).

Finalmente, el proyecto plantea la creación de un Programa Nacional para el Canje de Armas de Fuego y Municiones, que tendrá como finalidad la concientización de los ciudadanos y ciudadanas para la entrega voluntaria y anónima de las armas de fuego lícitas e ilícitas en su poder, como una forma de prevenir delitos y accidentes (art. 84). Las armas de fuego recolectadas mediante la entrega voluntaria serán inutilizadas al momento mismo de su recepción y remitidas en un lapso no mayor de setenta y dos horas al órgano competente de la FANB para su destrucción, la cual deberá realizarse en un lapso no mayor de sesenta días (art. 88).

Según la Comisión Especial para el Desarme de la AN, el Pldcam será un instrumento jurídico que contribuirá al desarrollo de un sistema de seguridad ciudadana eficiente y a reducir la cantidad de armas y municiones en circulación mediante el rescate y destrucción de armas de fuego en situación de ilegalidad. Además, contribuirá a erradicar el tráfico ilegal de armas y municiones en el país.

#### **Encuesta de Situaciones y Percepción del Uso de Armas de Fuego**

En agosto de 2012 fue publicada la Encuesta de Situaciones y Percepción del Uso de Armas de Fuego (Espuaf), realizada por la Cpcamd en las parroquias Sucre, La Vega y La Pastora del Distrito Capital, en la cual se obtuvieron como principales resultados los siguientes:

- La incidencia de utilización de motos para acciones delictivas asociadas al uso de armas de fuego asciende a cerca de 32% para La Pastora y La Vega, y a 43% en Sucre, un dato novedoso ya que por primera vez en un estudio se logra tipificar el uso de este medio de transporte en actividades delictivas.
- Los niveles de denunciabilidad, con un total de 75% de situaciones no denunciadas en conjunto entre las tres parroquias, se encuentran por debajo de los estudios de victimización nacionales. Sin embargo, la denunciabilidad de hechos contra las personas registrada en Sucre es del 44%, lo cual puede haber sido influido por el despliegue de la PNB en dicha parroquia desde 2010. En todo caso, ese mismo resultado no es banal y podría indicar cierta normalización o al menos tolerancia en la percepción del uso de armas de fuego, algo a tomar en cuenta para cualquier política de control y que podría indicar, además, pérdida de confianza en la institucionalidad del Estado como agente apropiado para responder frente a estos eventos en forma eficaz.
- Los hechos donde se utilizan armas de fuego tienden a ser calificados como graves por más del 80% de los encuestados.
- Los conflictos entre bandas son percibidos como fuente muy importante para el uso de las armas de fuego y para las lesiones o muertes producto de su uso.
- Casi 90% de los encuestados consideran riesgoso poseer armas de fuego en el hogar, y las mujeres tienden a concordar mayormente con esta apreciación que los hombres.

## **Balance de la actuación de la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Desarme**

De acuerdo con el Informe de Gestión 2011-2012 de la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Desarme, durante 2011 se destruyeron 130.145 armas de fuego en tres actos públicos, lo que constituye un cifra record en comparación con los años anteriores, lo cual ubica a Venezuela como “la primera nación de Latinoamérica con medidas especiales periódicas para la destrucción de armas”<sup>946</sup>

Durante el Seminario Internacional Control de Armas, Municiones y Desarme, llevado a cabo en enero de 2012, el ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia señaló que el Estado venezolano se encuentra regulando el control de armas tanto en manos de civiles como de los cuerpos de policía. Afirmó que la asignación de armamento a los funcionarios y funcionarias policiales se realizará sobre la base de un protocolo que incluye el número de funcionarios y funcionarias y el registro de municiones. Respecto de las municiones, se deberá reportar si su empleo será para entrenamiento o para actividades de carácter oficial. Esta medida contribuirá a la asignación de un arma por funcionario o funcionaria a los fines de erradicar la rotación de éstas entre varios agentes. También se deberá crear un mecanismo de revisión y supervisión para la adecuación del tipo de arma que le corresponde a cada órgano policial según lo establece la Gaceta Oficial 39.251 publicada el 27 de agosto de 2009.

Al cierre del presente informe el Mpprij anunció que las parroquias caraqueñas de La Pastora, La Vega y un sector de Sucre, serán tomadas como centros piloto del Plan de Desarme Voluntario de la población civil, en coordinación con los gobiernos locales y las comunidades organizadas. Además, se ha puesto en marcha una campaña de sensibilización y concientización sobre el uso y tenencia de armas de fuego a través de los medios de comunicación (Sistema Nacional de Medios Públicos y medios de comunicación privados).

---

<sup>946</sup> COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA EL CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y DESARME. *A un año de gestión, rendimos cuentas al Pueblo 2011 – 2012*. 2012. Caracas: Autor.

## EL DERECHO A LA LIBERTAD ARTÍSTICA<sup>947</sup>

### Protección del derecho a la libertad artística

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) reconoce el derecho de toda persona “a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión (como la artística, por ejemplo) y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura” (art. 57).

Reconoce el derecho a la libertad de la creación cultural, que comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o autora sobre sus obras (art. 98). Establece “*los valores de la cultura*” como “*...bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental...*”, para cuya garantía el Estado procurará “*...las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios*”, así como la protección, preservación y enriquecimiento del patrimonio cultural tangible e intangible y de la memoria histórica de la Nación (art. 99).

Además, “las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas” (art. 100), consagra la obligación de prever legalmente incentivos y estímulos para la promoción, apoyo, desarrollo y financiamiento de la actividad cultural dentro y fuera del país (art. 100) y establece la obligación estatal de garantizar la emisión, recepción y circulación de la información cultural (art. 101). La artesanía e industrias populares típicas de la Nación, gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad, y obtendrán facilidades crediticias para promover su producción y comercialización (art. 309).

A pesar de que la CBRV establece una reserva legal en materia de derechos culturales, vale destacar que hasta la fecha no ha sido sancionada la Ley Orgánica de Cultura, aprobada en segunda discusión en la Asamblea Nacional (AN).

### Decisiones del Tribunal Supremo de Justicia relativas a la libertad artística

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se ha pronunciado sobre las obligaciones estatales vinculadas al patrimonio cultural y la memoria histórica (art. 99 CBRV), y la conexión entre la satisfacción del derecho a la cultura y la legislación desarrollada en la materia<sup>948</sup>; sobre una definición de los derechos culturales asociados a la noción de bien común<sup>949</sup>; y la consideración de los derechos culturales como derechos colectivos<sup>950</sup>.

### Políticas del Estado para difundir el arte y a la libertad artística

El Estado venezolano ha venido desarrollando importantes políticas para fomentar las expresiones artísticas (danza, el teatro, el cine y la música), empleando el 2% de la

<sup>947</sup> Informe de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales. Diciembre de 2012.

<sup>948</sup> Sala Constitucional - TSJ, Decisión 2.670, 6 de octubre de 2003, Expediente 02-3122.

<sup>949</sup> Sala Constitucional - TSJ, Sentencia 751, 21 de julio de 2010, Expediente 10-0383.

<sup>950</sup> Sala Constitucional - TSJ, Sentencia 1.623, 29 de octubre de 2008, Expediente 08-1048.

inversión pública y social destinada a cultura y comunicación social. El Órgano con competencia en este ámbito, es el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), creado en 2005<sup>951</sup> y que cuenta con una estructura organizativa, diversificada en tres vice ministerios: 1.- Cultura para el Desarrollo Humano (VCDH), 2.- Fomento de la Economía Cultural (VFEC), y 3.- Identidad y Diversidad Cultural (VIDC), cinco plataformas, 1.- Cine y Medios Audiovisuales, 2.-Del Libro y la Lectura, 3.-Pensamiento crítico, Patrimonio y Memoria, 4.-Artes Escénicas y Musicales y 5.-Artes de la Imagen y el Espacio, 31 órganos desconcentrados y entes adscritos y 24 Gabinetes estatales a escala nacional.

En adición, cuenta con las Direcciones de Enlace con: 1.- Comunidades Afrodescendientes, 2.- Indígenas, 3.- Inmigrantes y 4.- Situaciones Excepcionales, las cuales planifican y coordinan estratégicamente los programas y proyectos, relativos a la identificación, investigación, valoración, revitalización, salvaguarda, conservación, protección y divulgación de los procesos históricos y manifestaciones culturales de especial significación en la construcción de identidades colectivas características de la socio-diversidad venezolana<sup>952</sup>.

En 2005, nace la Misión Cultura con el objeto de formar y capacitar, a nivel de pre y postgrado a jóvenes y adultos. La Misión se expande en abril de 2008, denominándose “Misión Cultura Corazón Adentro” con el objetivo de desarrollar la actividad cultural (creación artística y desarrollo del talento local) en las comunidades, partiendo de la participación e integración para preservar y difundir la cultura venezolana, latinoamericana y universal. En mayo de 2008, se crea la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)<sup>953</sup>, a fin de fortalecer la cultura y las expresiones culturales en el territorio nacional.

En el ámbito regional y municipal se cuenta con órganos descentralizados encargados de promover el desarrollo artístico musical, en lo que destaca la formación del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, integrada por 12 agrupaciones, entre ellas la Orquesta Sinfónica Simón Bolívar de Venezuela. El sistema emplea un programa de educación musical conducente a despertar el interés en los niños de pocos recursos y prepararlos para participar en grupos orquestales. Este modelo ha sido replicado en más de 25 países del mundo<sup>954</sup>. En la actualidad existen 285 núcleos que atienden alrededor de 400 mil niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país<sup>955</sup>.

El Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (Iartes) cuenta con el Programa Creadores de Venezuela, encargados de documentar los testimonios de incalculable valor que reflejan tanto la vida como la obra de los creadores nacionales sin exclusión de ningún

---

<sup>951</sup> Gaceta Oficial n.º 38.124, 10 de febrero de 2005 con el nombre de Ministerio de la Cultura. Durante el período 2003-2005, el ámbito cultural era desarrollado por el otrora Ministerio para la Educación, Cultura y Deportes; y desde 1974 hasta 2003, con algunos cambios en diferentes períodos presidenciales, el órgano rector en materia de cultura, fue el Consejo Nacional de la Cultura (CONAC), creado a partir de la promulgación y vigencia de la Ley de Cultura en 1974.

<sup>952</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2009*. Autor, Caracas, 2010, p. 35.

<sup>953</sup> Los Institutos Universitarios: de Estudios Musicales, de Teatro, de Artes Plásticas “Armando Reverón” y de Danza se fusionaron para formar La Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

<sup>954</sup> Ver: FUNDACIÓN MUSICAL SIMÓN BOLÍVAR, *El sistema como modelo*. En: <http://www.fesnojiv.gob.ve/es/el-sistema-como-modelo.html>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

<sup>955</sup> FUNDACIÓN MUSICAL SIMÓN BOLÍVAR. *Venezuela sembrada de orquestas*. En: <http://www.fesnojiv.gob.ve/es/nucleos-orquestales-y-corales.html>. Consultado el 18 de marzo de 2012.

tipo. El Iartes cuenta hasta el presente con más de 2 mil creadores y creadoras registrados. A través del Programa, también se detectan las necesidades de los creadores y creadoras en cuanto al acceso a los materiales, difusión de su obra, entre otros.

También, se han desarrollado las ediciones 1° y 2° de los certámenes de la “Gran Explosión Cultural Bicentenario”, con la participación de 12.156 artistas, cultores, creadores y agrupaciones en 16 categorías: cantautores, coros, danza, teatro, artesanía, fotografía, muralismo, artes gráficas, escultura, pintura, grabado, literatura, ensayo histórico y político, periodismo, televisión y cine documental<sup>956</sup>.

De igual forma, a través de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos se establece que al menos 50% de la programación musical, de los servicios de radio o televisión, debe estar destinada a “*obras musicales venezolanas*” y, de ese porcentaje, al menos la mitad debe estar destinada a “*obras musicales de tradición venezolana*”; por su parte, los servicios de radio y televisión que difundan obras musicales extranjeras, deben destinar al menos el 10% de su programación diaria a obras de autoría, composición o interpretación latinoamericana y caribeña (art. 14 LRSRTME)<sup>957</sup>.

### **Definición legal del término “artista”**

Hasta la fecha Venezuela no cuenta con una Ley Específica sobre los artistas, en ese sentido; no existe una definición legal para el término “artista”.

### **Definición legal oficial para los “artesanos”**

En 1993 el Estado decretó la Ley de Fomento y Protección al Desarrollo Artesanal (LFDA)<sup>958</sup>, en la cual se considera artesano y artista popular la persona que usando su ingenio y destreza, transforme materias primas en creaciones autóctonas o manifestaciones artísticas utilizando instrumentos de cualquier naturaleza (art. 3). El producto artesanal deberá lograrse mediante la intervención del trabajo manual del artesano, como factor determinante y sin alcanzar producciones en serie equiparables a las del sector industrial. El día 20 de marzo de 2012 la AN, acordó celebrar el Día del Artesano y Artesana, cada 19 de marzo<sup>959</sup>.

Los movimientos de artesanos y artesanas venezolanos, desde hace algunos años, han venido incentivando la redacción de una nueva ley, o en su defecto, la reforma de la LFDA, por considerarla contraria a sus intereses como creadores y creadoras de la cultura. Entre 2011 y 2012 los integrantes del frente Revolucionario de Artesanos y Artesanas de Venezuela, colectivos y cooperativas han presentando ante la Asamblea Nacional un proyecto de reforma a la Ley con la finalidad de adecuarlo al marco constitucional vigente, a fin de reconocer a las artesanas y artesanos como trabajadores autónomos, no dependientes o por cuenta propia, anteponiendo la lógica del trabajo creativo y liberador.

---

<sup>956</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, *Memoria y Cuenta año 2011*, p.19. Caracas: Autor.

<sup>957</sup> Gaceta Oficial n.º 38.081, reformada según Gaceta Oficial n.º 39.610, 7 de febrero de 2011.

<sup>958</sup> Gaceta Oficial. n.º. 4.623 Extraordinario, 3 de octubre de 1993.

<sup>959</sup> ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Acuerdo sobre el Día del Artesano y Artesana. 20 de marzo de 2012.



El proyecto contempla la preferencia y facilidad de importación de la materia prima, la exoneración del pago de impuestos, promoción de ferias, acceso a créditos bancarios y la participación en programas de formación y actualización relacionados con el tema.

### **Principales impedimentos a los que se enfrentan los artistas dentro de su trabajo en su país. Medidas se requieren para combatir esos impedimentos**

El Estado venezolano, ha venido desarrollando políticas y estrategias para el beneficio de todos los artistas, en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales<sup>960</sup>. Desde 2007 hasta la fecha, con una inversión de Bs. 98.114.000 ha dignificado a artistas, cultores (as), creadores (as), haciendo mayor énfasis en la población de adultos y adultas mayores en estado de vulnerabilidad. En 2011, fueron incorporados 876 creadores y creadoras al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y se acordó para aquellos que trabajen por su cuenta el pago del 10, 5% del salario mínimo para sus cotizaciones<sup>961</sup>.

Además, la inversión pública en cultura se ha mantenido constante en los últimos 10 años.

### **Apoyo de las autoridades estatales, las instituciones públicas y los cuerpos semi-autónomos, a los artistas**

El Estado venezolano a través de la Fundación Casa del Artista (FCA)<sup>962</sup>, promueve y difunde el desarrollo integral del artista, su creación, el respeto y valoración social, a partir de sus diferentes programas socioculturales: Atención integral a la salud del artista; Apoyo a las iniciativas socio-productivas y creativas del artista; Reconocimiento y motivación al artista; Registro Nacional “Voz de los Creadores”; Registro socioeconómico de artistas, cultores(as) y creadores(as) RESEACC; Promoción y defensa de los derechos del artista; Formación y profesionalización del artista; Recreación y esparcimiento para el artista; y Activación y movilización de redes y colectivos culturales.

Durante 2012, el Estado otorgó a la FCA la cantidad de Bs. 25.254.000,00<sup>963</sup> los cuales fueron invertidos a la atención integral de los artistas del país. También se logró el incremento del aporte vitalicio a los beneficiarios del Premio Nacional de Cultura y Subsidios de Honor, pasando de Bs. 1.130,00 y Bs. 729,23 respectivamente, a la cantidad de Bs. 2.250 y Bs. 1.200 cada uno<sup>964</sup>. Igualmente, se realizó la Convocatoria y entrega del Premio Nacional de Cultura a través del cual se otorgó no solamente el aporte vitalicio mensual (a partir de agosto), sino también se aumentó el monto único a Bs. 30.000,00 a los diez galardonados.

También se han realizado 1.865 convenios de cooperación cultural con agrupaciones de danza, música, teatro y circo, para promover la producción de bienes artísticos de calidad, para el disfrute del pueblo venezolano, así como gran cantidad de convenios de cooperación cultural, a creadores, museos e instituciones, para desarrollar montajes expositivos,

---

<sup>960</sup> Ver Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman 2012: Derechos Culturales, Capítulo Venezuela, en el presente Informe Anual 2012.

<sup>961</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Balance 2011*, pág. 25

<sup>962</sup> La Fundación Casa del Artista, nace el 25 de marzo de 1987 mediante Decreto Presidencial n.º 1.500, publicado en Gaceta Oficial n.º 33.685, y desde el 13 de junio de 2004 pasa a ser ente adscrito al Ministerio de Estado para la Cultura, hoy, Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

<sup>963</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, *Fundación Casa del Artista*. En: <<http://www.casadelartista.gob.ve/images/stories/pdf/LOGROS%20FCA%202012%20FCA.pdf>>.

<sup>964</sup> Equivalentes a 523 y 279 dólares americanos, respectivamente, al cambio oficial actual (Bs. 4,30 por dólar).

programas en artes escénicas y, proyectos de formación, divulgación, identificación y conservación de bienes culturales.

### **Restricciones legítimas que pueden imponerse a las libertades artísticas**

La CRBV en su artículo 57, garantiza el derecho de toda persona a la libertad de expresión sin censura. Sin embargo, establece algunos límites que pueden aplicarse a las representaciones artísticas<sup>965</sup>.

### **Disposiciones legales o tradiciones que restrinjan ciertas formas de arte**

El arte venezolano comprende todas las manifestaciones creadoras de un pueblo, atendiendo a su sentir y necesidades sociales, económicas y políticas. Las tradiciones se orientan a la diversidad de formas artísticas y a la diversidad cultural con miras al fortalecimiento de la identidad venezolana. En tal sentido, no existen disposiciones legales que restrinjan ciertas formas de arte.

### **Posibilidades para los artistas de crear arte callejero y/o utilizar espacios públicos de forma general para sus representaciones artísticas**

El arte callejero o arte urbano, es valorado de manera diversa dentro y fuera de las ciudades del país, y es principalmente desarrollado por jóvenes. Éste es facilitado principalmente por las municipalidades y los diferentes órganos del Estado, donde la promoción de festivales y encuentros, ha permitido lograr un acercamiento de los jóvenes creadores con las comunidades. Muestras de ello, han sido el *Festival de Arte urbano de Chacao*<sup>966</sup> y los festivales “*Por el medio de la calle*” realizados en el municipio Chacao del estado Miranda y, las expresiones artísticas de diferentes agrupaciones juveniles urbanas del país en los espacios de PDVSA La Estancia<sup>967</sup>, la Plaza de Los Museos en Caracas. Algunos de los colectivos de Arte Urbano en el país son: Casa de Perros, Clandestina Arte, OXO, UKI, Jotashock, Vía Libre y Tiuna El Fuerte.

La persona o agrupación artística urbana que desee realizar un evento dentro de un espacio público debe emitir, una carta de solicitud a la autoridad competente (alcaldías), indicando tipo de evento, nombre completo y cédula de identidad del solicitante, teléfono, fecha, hora y dirección exacta donde se realizará el evento.

---

<sup>965</sup> Ver la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.823 del 19 de diciembre de 2011, la cual tiene por objeto establecer los mecanismos para prevenir, atender, eliminar, erradicar y sancionar la discriminación racial. Se reconoce la diversidad cultural de la sociedad venezolana, así como su “igual valor e importancia en la consolidación del acervo cultural de la Nación” (art. 3). Se fundamenta en los principios de pluriculturalidad, multiétnicidad, interculturalidad, plurilingüismo, justicia social, entre otros (art. 4). Establece la obligación del Estado, en corresponsabilidad con los diferentes actores de la sociedad de fomentar el respeto a la diferenciación de las culturas y la igualdad de todos los seres humanos ante la ley (art. 6).

<sup>966</sup> ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO. *Chacao realizó el II Festival de arte Urbano*. En: <[http://www.chacao.gov.ve/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=2676:chacao-realiz%C3%B3-el-ii-festival-de-arte-urbano&Itemid=1](http://www.chacao.gov.ve/index.php?option=com_k2&view=item&id=2676:chacao-realiz%C3%B3-el-ii-festival-de-arte-urbano&Itemid=1)>. Consultado el 14 de Diciembre de 2012.

<sup>967</sup> PDVSA La Estancia es el brazo social y cultural de Petróleos de Venezuela S.A., destinado a la valoración, restauración, promoción y difusión del acervo histórico y artístico del país. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA. *Historia Caracas*. En: <[http://www.pdvsaestancia.com/?page\\_id=523](http://www.pdvsaestancia.com/?page_id=523)>. Consultado el 15 de diciembre de 2012.

## **Representación de los artistas profesionales**

En 2012 comenzó en Venezuela a formarse el Frente de Artistas, Creadores e Intelectuales por Venezuela el cual reúne aproximadamente a 200 personas de todo el país. Efectivamente, este colectivo realiza enlaces con el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, gobernaciones y alcaldías a fin de garantizar una mejor calidad de vida para los artistas en Venezuela<sup>968</sup>.

## **Organizaciones del Estado o de los artistas establecidas para recolectar y redistribuir los ingresos de las creaciones artísticas/representaciones**

Venezuela ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Culturas Populares como un espacio estratégico encargado de organizar el trabajo en común entre aquellas instituciones públicas del país, relacionadas con la gestión cultural y las instituciones, agrupaciones, colectivos y figuras individuales que activan de manera profesional en los ámbitos de creación y culturas populares y tradicionales. Además de promover, difundir y proyectar a través de sus artistas y cultores el conjunto de manifestaciones culturales tradicionales y populares.

En ese sentido, se cuenta con un Fondo de carácter permanente con recursos financieros asignados por vía ordinaria o extraordinaria, manejado por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura quien lo transfiere total o parcialmente a cada una de sus instituciones adscritas. De acuerdo a datos reportados por el MPPC<sup>969</sup> a través de los diferentes proyectos ejecutados por cada una de las Plataformas Culturales y la Fundación Casa del Artista, que integran el MPPC, los ingresos transferidos durante 2011 fueron de Bs. 1.497.528,00, mientras que los devengados alcanzó la cifra de Bs. 815.484.776,89.

---

<sup>968</sup> Correo del Orinoco. *Artistas, Creadores e Intelectuales se unieron en apoyo al Presidente Chávez*. 28 de agosto de 2012. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/artistas-creadores-e-intelectuales-se-unieron-apoyo-al-presidente-hugo-chavez/>>

<sup>969</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2011*. Caracas: Autor.

# **Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos**

---

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

A los fines de asegurar la operación y uso eficiente de los recursos económicos-financieros durante 2012, la Dirección General de Administración, en cumplimiento de sus funciones de planear, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades financieras, contables y presupuestarias, logró a través de sus dependencias adscritas, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Informática, los siguientes resultados.

### Administración y Finanzas

Durante el ejercicio fiscal 2012, se emitieron 3.295 órdenes de pago directas por Bs. 234.919.827, de las cuales 3.241 órdenes de pago por Bs. 217.842.822 fueron con cargo al presupuesto de la Institución y 54 fueron anuladas por un monto de Bs. 17.077.005, las cuales se detallan de la siguiente manera:

#### Órdenes de pago. Año 2012 (en bolívares)

| Descripción                             | Número de expedientes | Monto              |
|---|-----------------------|--------------------|
| Total.....                              | <b>3.295</b>          | <b>217.842.822</b> |
| Fondos en Avance.....                   | 13                    | 8.814.504          |
| Fondos en Anticipo.....                 | 94                    | 125.041.755        |
| Fondos de Pensionados y Jubilados...    | 29                    | 1.840.351          |
| Orden de Pago a la Tesorería Nacional.. | 3.105                 | 99.223.217         |
| Anuladas.....                           | 54                    | 17.077.005         |

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago.

Igualmente se emitieron 5.207 órdenes de pago internas, de las cuales 5.115 fueron con cargo a Fondos en Avance y Anticipo por Bs. 125.321.022 y 92 fueron anuladas por un monto de Bs. 4.769, de acuerdo a la distribución siguiente:

## Órdenes de pago internas, año 2012

| Descripción              | Órdenes      | Monto              |
|--------------------------|--------------|--------------------|
| <b>Total.....</b>        | <b>5.207</b> | <b>125.321.022</b> |
| Remuneraciones.....      | 312          | 117.255.942        |
| Órdenes de Compra.....   | 207          | 969.985            |
| Órdenes de Servicio..... | 754          | 2.210.499          |
| Viáticos.....            | 2.380        | 2.553.831          |
| Caja Chica.....          | 335          | 982.502            |
| Reembolso.....           | 267          | 505.376            |
| Guardería.....           | 910          | 627.697            |
| Otros.....               | 42           | 215.191            |

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago

En este orden, y a fin de cumplir con los compromisos de pago derivados de las obligaciones contraídas por la Defensoría del Pueblo, la División de Tesorería realizó los trámites concernientes a la apertura de las cuentas corrientes por concepto de remuneraciones, gastos distintos, pensiones y jubilaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2012; asimismo efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional y el Banco Central de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos que fueron delegados por la Defensora del Pueblo para contraer compromisos.

A objeto de cancelar los compromisos adquiridos, la División emitió 3.169 cheques de las diferentes cuentas de la Institución; y recibió ingresos con cargo al presupuesto del organismo por Bs. 119.806.632,61 para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de nómina, gastos distintos, pensionados y jubilados, que elevó el egreso por estos conceptos a Bs. 117.870.320,81 lo que representa un 98% del total de los ingresos, quedando un saldo disponible de Bs. 1.936.311,80. Tal como se detalla a continuación:

Ingresos y egresos, año 2012  
(en bolívares)

| Descripción  | Ingresos Monetarios   | Egresos Monetarios    | Saldo Disponible    |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Total.....   | <b>119.806.632,61</b> | <b>117.870.320,81</b> | <b>1.936.311,80</b> |
| Cta Global Remunerada B.D.V.<br>(0102-0552-24-00-00039262).....        | 8.883.173,22          | 8.041.635,32          | 841.537,90          |
| Cta Global Gastos Distintos B.D.V.<br>(0102-0552-24-00-000039259)..... | 109.083.108,02        | 107.997.946,60        | 1.085.161,42        |
| Jubilados y Pensionados B.D.V.<br>(0102-0552-24-00-00039343).....      | 1.840.351,37          | 1.830.738,89          | 9.612,48            |

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería.

De igual forma, a fin de brindar los recursos necesarios a las funcionarias y funcionarios que debieron trasladarse dentro y fuera del país en cumplimiento de compromisos institucionales, se tramitaron viáticos nacionales por Bs. 1.669.866,71 e internacionales por Bs. 765.132,90.

La División de Compras es la unidad responsable de planear, programar, coordinar y supervisar las actividades de adquisición, almacenamiento y distribución de materiales, equipos y servicios necesarios para el desarrollo y funcionamiento adecuado de las dependencias de la Defensoría del Pueblo; durante 2012 esta dependencia coordinó a tanto a nivel central como nacional la adquisición y dotación de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes; todo ello debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo, con el fin de lograr la ejecución de las metas del proyecto y el buen funcionamiento de la Institución; en este sentido, se emitieron 338 órdenes de compra a diversos proveedores por Bs. 8.309.034,09. Igualmente, se actualizó tanto el registro de proveedores como el sumario en el Registro Nacional de Contrataciones, garantizando así las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas.

Por su parte el área de almacén logró satisfacer de manera oportuna las necesidades de los usuarios y usuarias en cuanto a la dotación de material de inventario permanente. En agosto se realizó una toma física de los inventarios conjuntamente con la Dirección de Auditoría, y se reubicó el almacén en la planta baja del edificio sede de Sabana Grande. Asimismo, fue suministrada la dotación directa de materiales de limpieza y de oficina a las Defensorías Delegadas Estadales.

Durante el lapso la Comisión de Contrataciones aplicó distintos procedimientos de selección de contratistas para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con las exigencias previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones Públicas, al efecto se adjudicaron Bs. 3.605.442,18 en contratos, cuya relación se detalla a continuación:

Contrataciones públicas. Año 2012  
(en bolívares)

| Procedimientos  | Empresas Adjudicadas   | Monto               |
|---|--|---------------------|
| Total.....  |  | <b>3.605.442,18</b> |
| <b>Contratación Directa</b> “Servicio de Póliza de vehículos para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo”  | SEGUROS HORIZONTE S.A.   | 1.609.424,32        |
| <b>Concurso Cerrado CC/01-2012</b> “Servicio de mantenimiento, aseo y limpieza de las instalaciones de la Defensoría del Pueblo sedes centrales año 2013” | MANTENIMIENTO QUIMALIN, C.A.   | 728.781,87          |
| <b>Concurso Cerrado CC/02-2012</b> “ Adquisición de tintas y toners”  | INFOBIZ C.A, RAM ROM GRUPO CORPORATIVO, C.A, VENCODE COMPUTER CENTER C.A, SUMINISTROS TECNICOS CANOCOSMO, C.A y CODSU SISTEMAS, C.A. | 463.084,27          |
| <b>Concurso Cerrado CC/03-2012</b> “ Adquisición de tintas y toners”  | VENCODE COMPUTE4R CENTER C.A, CORPORACION ADVISOR C.A y DISOFI C.A.  | 804.151,72          |

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - Comisión de Contrataciones.

La Comisión realizó un Concurso Cerrado CC/04-2012 para la “Adquisición de vehículos automotores para la Defensoría del Pueblo” el cual fue declarado desierto. El balance al cierre del período fue de 73 comités (57 de compras y 16 de servicios) realizados donde se adquirieron bienes y servicios por Bs. 5.067.344,39.

Por su parte, la División de Servicios y Mantenimiento efectuó el control de los servicios y coordinó los procesos de inspección, remodelación y adecuación de algunos espacios físicos de la Institución, y brindó apoyo a las diferentes dependencias en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido durante 2012 se emitieron 3.065 órdenes de servicios por un monto de Bs. 17.253.014 para dar cumplimiento a los compromisos que se detallan a continuación:



Órdenes de servicios. Año 2012  
(en bolívares)

| Descripción  | Número de orden | Monto             |
|--|-----------------|-------------------|
| Total.....   | <b>3.065</b>    | <b>17.253.014</b> |
| Avisos.....  | 45              | 1.480.789         |
| Condominios.....   | 167             | 574.122           |
| Datos y Comunicaciones.....  | 13              | 90.418            |
| Servicios de Encomienda.....   | 54              | 521.690           |
| Reparación y mantenimiento de equipos (fotocopiadoras e impresoras)... | 139             | 406.829           |
| Estacionamientos.....  | 26              | 147.040           |
| Servicio de Fumigacion.....  | 2               | 27.082            |
| Imprenta y Reproduccion.....   | 54              | 2.175.289         |
| Servicio de Limpieza.....  | 13              | 887.531           |
| Mantenimiento Aire Acondicionado.....                                  | 9               | 94.858            |
| Otros Servicios varios.....  | 48              | 512.945           |
| Publicidad.....  | 29              | 610.978           |
| Relaciones Sociales.....   | 485             | 1.869.360         |
| Remodelacion y reparaciones menores.....                               | 9               | 273.349           |
| Reparación y mantenimiento de ascensores.....                          | 46              | 117.623           |
| Servicios Basicos (Electricidad, Agua y Teléfono).....                 | 694             | 2.326.906         |
| Traslados.....   | 24              | 181.126           |
| Reparación y mantenimiento de vehículos.....                           | 290             | 1.319.035         |
| Viáticos.....  | 918             | 3.636.045         |

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Servicios y Mantenimiento

Asimismo, el personal de la División realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas. En este sentido, se renovaron los contratos de arrendamiento en un 100% de los locales para el funcionamiento de las defensorías delegadas estatales por un monto de Bs. 964.717,27.

A través de la División de Contabilidad, se realizaron los asientos contables y conciliaciones de los Fondos en Avance y en Anticipo, así como el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo bajo el marco de la normativa legal vigente. En este sentido, se alcanzaron los siguientes resultados:

- Análisis, registro y conciliación de los pagos por concepto de fondos en avance y fondo en anticipo al 31 de agosto del 2012.
- Fondo en Avance: se efectuó el análisis, registro y conciliación de pagos por concepto de remuneraciones efectuadas a las diferentes nóminas del personal de alto nivel, empleados, obreros, comisión de servicio, contratados quincenales, contratados mensuales, pensionados, jubilados y días adicionales.
- Fondos en Anticipo: se realizó el análisis, registro y conciliación de los gastos de guarderías, viáticos, órdenes de compra, órdenes de servicio, reembolsos, constitución y reembolsos de cajas chicas, actualizados al 30 de septiembre de 2012.
- Actualización del registro de comprobantes contables al 31 de julio de 2012, y de los libros contables al 30 de agosto de 2012.

Por medio de la Coordinación de Bienes se reforzaron los procedimientos para llevar el control de los bienes nacionales de la Defensoría del Pueblo en forma clara y concisa, así como los criterios para su administración, registro, guarda y custodia en el marco de la normativa legal vigente; para ello se realizó la revisión y ajuste de la contabilidad a objeto de corregir los saldos iniciales y finales del año. De igual forma, se actualizó el inventario general de bienes adquiridos, incluyendo la desincorporación e incorporación de bienes nacionales, y se realizó la colocación de 1.392 placas de identificación que van desde el n° 14.577 hasta el n° 15.972.

### **Planificación y Presupuesto**

La Dirección de Planificación Presupuesto en cumplimiento de su función de asegurar el óptimo desempeño en los procesos de formulación, control y ejecución del plan operativo anual y el presupuesto de la Defensoría del Pueblo; así como facilitar la toma de decisiones y la evaluación de la gestión; centró sus esfuerzos en llevar el seguimiento del plan operativo durante el lapso. Para ello se elaboraron los cuadros de ejecución de las metas físicas del primer al cuarto trimestre, los cuales fueron remitidos al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas y cargados en el Sistema de Nueva Etapa.

Asimismo se coordinó la formulación del plan operativo anual y el anteproyecto y proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, bajo las directrices normadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Para el ejercicio fiscal 2012, la Institución contó con un presupuesto inicial de gastos asignado por Bs. 144.892.784 de acuerdo con Gaceta Oficial n° 6.065 Extraordinario del 19 de diciembre de 2011, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios; dicho presupuesto fue distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto aprobado, recursos ordinarios. Año 2012  
(en bolívares)

| Descripción   | Monto              |
|---|--------------------|
| Total .....   | <b>144.892.784</b> |
| Proyecto DdP01: Promoción, Investigación, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerable..... | 96.983.207         |
| Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá...   | 2.100.000          |
| Acción Centralizada.....  | 45.809.577         |

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

En este orden, durante el segundo trimestre fueron asignados recursos adicionales por Bs. 86.240.000, como consta en Gaceta Oficial n° 39.980 del 07 de agosto de 2012, para un total de Bs. 231.132.784 de presupuesto asignado a la Institución, quedando su distribución de la siguiente forma:

Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, por fuentes de financiamiento  
(en bolívares)

| Partidas Presupuestarias                      | Ordinario (1)      |            | Crédito Adicional (2)     |            | Presupuesto (3)        |            |
|---|--------------------|------------|---------------------------|------------|------------------------|------------|
|   | Ley                | %          | Incremento Presupuestario | %          | Total Presupuesto 2012 | %          |
| <b>Total.....</b>                             | <b>144.892.784</b> | <b>100</b> | <b>86.240.000</b>         | <b>100</b> | <b>231.132.784</b>     | <b>100</b> |
| 401 Gastos de Personal.....                   | 121.220.112        | 83,66      | 54.925.700                | 63,69      | 176.145.812            | 76,21      |
| 402 Materiales, Suministros y Mercancías..... | 3.687.328          | 2,54       | 2.115.000                 | 2,45       | 5.802.328              | 2,51       |
| 403 Servicios No Personales...                | 13.816.220         | 9,54       | 12.514.000                | 14,51      | 26.330.220             | 11,39      |
| 404 Activos Reales.....                       | 2.011.624          | 1,39       | 12.732.000                | 14,76      | 14.743.624             | 6,38       |
| 407 Transferencias y Donaciones...            | 4.157.500          | 2,87       | 3.953.300                 | 4,58       | 8.110.800              | 3,51       |
| 411 Deudas.....                               | 0                  | 0,00       | 0                         | 0,00       | 0                      | 0,00       |

**Nota**

- (1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios
- (2) Crédito adicional
- (3) Total presupuesto año 2012

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Del mismo modo, fue programada la ejecución financiera del presupuesto de gastos para el ejercicio 2012, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre y para el primer trimestre del año 2013, todos calculados para el inicio de la primera etapa del gasto.

#### Cuotas de compromiso y reprogramaciones

Con respecto a la cuota de compromiso de los recursos ordinarios en la programación original del presupuesto, durante el ejercicio 2012 se solicitó Bs. 150.186.567,59 siendo autorizados por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) Bs. 135.898.358; para un porcentaje de aprobación del 90,48%.

Se elaboraron 14 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Recursos Ordinarios” que ascendieron a Bs. 37.805.306. Estas reprogramaciones fueron en su mayoría para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se señalan aguinaldos; seguro de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM); bono compensatorio de alimentación; liquidaciones de prestaciones sociales; fideicomisos; aportes patronales; así como otros gastos referidos a contratos de servicios, arrendamientos, seguros de automóviles y otros.

Se elaboraron 11 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Otros” que ascendieron a Bs. 35.840.821. Estas reprogramaciones fueron en su mayoría para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se señalan sueldos de los trabajadores y sus incidencias; liquidaciones de prestaciones sociales; fideicomisos; aportes patronales; así como otros gastos referidos a contratos de servicios, arrendamientos, seguros de automóviles y otros tal como se especifica a continuación:

Cuotas de compromiso. Año 2012  
(en bolívares)

| Partida Presupuestaria                           | Cuota asignada<br>(1) | Reprogramación<br>(2) | Ejecutado<br>(3)   | %         | Cuota disponible<br>(4) |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------|-------------------------|
| <b>Totales.....</b>                              | <b>135.898.358</b>    | <b>37.805.306</b>     | <b>166.003.701</b> | <b>96</b> | <b>7.699.963</b>        |
| 401 Gastos de Personal.....                      | 124.830.502           | 24.026.085            | 143.330.288        | 96        | 5.526.299               |
| 402 Materiales, Suministros y<br>Mercancías..... | 1.360.158             | 1.735.925             | 2.299.073          | 74        | 797.010                 |
| 403 Servicios No Personales.....                 | 5.610.000             | 9.340.889             | 14.413.487         | 96        | 537.402                 |
| 404 Activos Reales.....                          | 1.747.699             | 683.907               | 1.653.076          | 68        | 778.530                 |
| 407 Transferencias y Donaciones...               | 2.349.000             | 1.931.000             | 4.224.371          | 99        | 55.629                  |
| 411 Disminución de<br>Pasivos.....               | 1.000                 | 87.500                | 83.406             | 94        | 5.094                   |

#### Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
- (2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)
- (3) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (4) Cuota no utilizada.

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOP)

Al cierre del ejercicio 2012 se procesaron 7.911 registros de compromisos por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de cajas chicas, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta, y los referidos al personal tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual. Asimismo, se efectuaron 146 modificaciones presupuestarias (traspasos internos), a los fines de cubrir insuficiencias en algunas partidas y se realizó el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos.

### Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto de Gastos aprobado para 2012, constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento del proyecto de la Defensoría del Pueblo, el cual ascendió por diferentes fuentes de financiamiento a Bs. 231.132.784. Su ejecución se ubicó en Bs. 229.876.083, lo cual representó el 99% con relación al gasto acordado (ver cuadro 12).

Al analizar la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de diciembre de 2012 por la fuente Ordinaria, con vista al comportamiento de los acumulados: compromiso, causado y pagado con respecto al gasto acordado en cada partida, el acumulado de compromisos por fuente Ordinaria, alcanzó la cifra de Bs. 144.251.015,00, monto que representa el 100% del total del gasto acordado, tal como se detalla a continuación:

Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios al 31 de diciembre 2012  
(en bolívares)

| Partida Presupuestaria                            | Gasto acordado<br>(1) | Acumulado<br>compromisos<br>(2) | %          | Acumulado<br>causado<br>(3) | %         | Acumulado<br>pagos<br>(4) | %         | Disponible<br>(5) |
|---|-----------------------|---------------------------------|------------|-----------------------------|-----------|---------------------------|-----------|-------------------|
| <b>Total .....</b>                                | <b>144.892.784</b>    | <b>144.251.015</b>              | <b>100</b> | <b>143.379.573</b>          | <b>99</b> | <b>141.877.132</b>        | <b>99</b> | <b>641.769</b>    |
| 401 Gastos de Personal...                         | 121.893.942           | 121.815.502                     | 100        | 121.472.730                 | 100       | 120.583.601               | 99        | 78.440            |
| 402 Materiales, Suministros y<br>Mercancías ..... | 2.302.175             | 2.251.388                       | 98         | 2.245.808                   | 100       | 2.236.630                 | 100       | 50.787            |
| 403 Servicios No Personales..                     | 14.342.784            | 14.308.852                      | 100        | 14.077.804                  | 98        | 13.732.866                | 98        | 33.933            |
| 404 Activos Reales.....                           | 2.121.003             | 1.643.997                       | 78         | 1.353.997                   | 82        | 1.094.801                 | 81        | 477.006           |
| 407 Transferencias y<br>Donaciones .....          | 4.147.880             | 4.147.871                       | 100        | 4.146.054                   | 100       | 4.146.054                 | 100       | 9                 |
| 411 Disminución de Pasivos..                      | 85.000                | 83.406                          | 98         | 83.180                      | 100       | 83.180                    | 100       | 1.594             |

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Para la fuente de financiamiento “Otros”, el monto se ubicó en Bs. 85.625.068, para un indicador porcentual del 99,00%:

Ejecución presupuestaria por partidas, recursos otros al 31 de diciembre 2012  
(en bolívares)

| Partida Presupuestaria                      | Costo acordado<br>(1) | Acumulado compromisos<br>(2) | %         | Acumulado causado<br>(3) | %         | Acumulado pagos<br>(4) | %         | Disponible<br>(5) |
|---|-----------------------|------------------------------|-----------|--------------------------|-----------|------------------------|-----------|-------------------|
| Total.....                                  | <b>86.240.000</b>     | <b>85.625.068</b>            | <b>99</b> | <b>82.853.069</b>        | <b>97</b> | <b>74.602.043</b>      | <b>90</b> | <b>614.932</b>    |
| 401 Gastos de Personal.....                 | 55.452.415            | 55.437.014                   | 100       | 53.941.362               | 97        | 53.353.919             | 99        | 15.401            |
| 402 Materiales, Suministros y Mercancías... | 2.498.045             | 2.472.339                    | 99        | 2.464.273                | 100       | 2.147.531              | 87        | 25.706            |
| 403 Servicios No Personales.....            | 11.684.612            | 11.415.295                   | 98        | 11.007.513               | 96        | 9.253.889              | 84        | 269.317           |
| 404 Activos Reales.....                     | 12.733.410            | 12.429.471                   | 98        | 11.702.558               | 94        | 6.131.749              | 52        | 303.939           |
| 407 Transferencias y Donaciones.....        | 3.841.973             | 3.841.885                    | 100       | 3.708.300                | 97        | 3.685.893              | 99        | 88                |
| 411 Disminución de Pasivos.....             | 29.545                | 29.063                       | 98        | 29.063                   | 100       | 29.063                 | 100       | 482               |

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

En cuanto a la ejecución presupuestaria por proyecto y por acción centralizada por Recursos Ordinarios al 31 de diciembre de 2012, tenemos la siguiente composición:

Con respecto al proyecto DdP-12: **Promoción, Investigación, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables**, el monto acordado fue de Bs. 98.465.184, cuya ejecución en la primera etapa de gasto fue de Bs. 97.976.832, lo que representa un 100% de lo comprometido en la ejecución de los objetivos del proyecto medular de la Defensoría del Pueblo.

En cuanto al Proyecto de la Fundación Juan Vives Suriá, el monto acordado de Bs. 2.100.000, representó el 100% de lo comprometido. Estos recursos ordinarios son transferidos de la Defensoría del Pueblo como unidad administradora central para la Fundación bajo la modalidad de dozavo.

En lo que respecta a los gastos por Acción Centralizada el monto acordado fue de Bs. 41.754.290, que equivale a un 100% respecto a la ejecución del gasto acordado.

Para la gestión de Auditoría Interna el monto acordado fue de Bs. 2.573.310, que al compararlo con los recursos ordinarios ejecutados en la primera etapa de gasto representó un 94% de su acumulado compromiso.

Con respecto al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los proyectos y unidades de apoyo por partida presupuestaria, vale destacar:

Ejecución presupuestaria por proyecto y acción centralizada, recursos ordinarios al 31 de diciembre de 2012  
(en bolívares)

| Descripción   | Gasto acordado<br>(1) | Acumulado<br>compromisos<br>(2) | %   | Acumulado<br>causado<br>(3) | %   | Acumulado<br>pagos<br>(4) | %   | Disponible<br>(5) |
|---|-----------------------|---------------------------------|-----|-----------------------------|-----|---------------------------|-----|-------------------|
| Total .....   | 144.892.784           | 144.251.015                     | 100 | 143.379.573                 | 99  | 141.877.132               | 99  | 641.769           |
| Proyecto DdPOI: Promoción, Investigación, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerable..... | 98.465.184            | 97.976.832                      | 100 | 97.395.140                  | 99  | 96.184.842                | 99  | 488.352           |
| Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....   | 2.100.000             | 2.100.000                       | 100 | 2.100.000                   | 100 | 2.100.000                 | 100 | 0                 |
| Acción Centralizada.....  | 41.754.290            | 41.744.176                      | 100 | 41.547.977                  | 100 | 41.264.093                | 99  | 10.114            |
| Gestión de Auditoría Interna.....   | 2.573.310             | 2.430.008                       | 94  | 2.336.456                   | 96  | 2.328.197                 | 100 | 143.302           |

**Nota:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

**Partida 401: Gastos de Personal.** El total acordado del presupuesto consolidado por las dos fuentes de financiamiento fue de Bs. 177.346.357 siendo el gasto de compromiso por esta partida Bs. 177.252.516, lo que representó el 100% en la primera etapa del gasto. La ejecución estuvo orientada al pago de nóminas de empleados, personal obrero, contratados, en comisión de servicio y encargadurías; así como los beneficios del personal e incidencias, sobre la base de cargos ocupados y del Registro de Asignación de Cargos (RAC), otorgándoles a los funcionarios de la Institución beneficios socio económicos tales como: Guardería, Plan Vacacional, Útiles Escolares, Cesta Ticket, Caja de Ahorro y Seguros de HCM.

**Partida 402: Materiales y Suministros.** El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas fue de Bs. 4.800.220. Siendo el gasto de compromiso por Bs. 4.723.727 que representó el 98% del presupuesto asignado en esta partida. En este sentido, la ejecución estuvo centrada en la dotación de materiales de oficina, productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción, repuestos y accesorios para equipos de transporte, tintas, pinturas y colorantes, materiales para equipos de computación, materiales eléctricos, entre otros consumibles necesarios para el desarrollo de las actividades de las distintas dependencias.

**Partida 403: Servicios no Personales.** El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas al término de 2012 alcanzó la suma de Bs. 26.027.396, siendo el compromiso por la cantidad de Bs. 25.724.146, lo que significó que el gasto acordado en esta partida fue de un 99%; cuya ejecución estuvo destinada a los procesos de contratación de servicios básicos (electricidad, agua, teléfono), por un monto de Bs. 2.326.905,95; servicios de limpieza por Bs. 887.531,37; reparación y mantenimiento de la flota vehicular por Bs. 1.319.035,10, así como el pago oportuno del servicio de mantenimiento vehicular por Bs. 147.010. Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores para sedes nacionales por Bs. 117.623. Reparación y mantenimiento de equipos (fotocopiantes, impresoras) por Bs. 406.829,21. Servicio de imprenta, reproducción y publicidad por Bs. 2.786.266,59 que incluye material literario “Violación Sistemática de Derechos Humanos”; libro “27 de Febrero”; Trípticos sobre los derechos de la mujer, Revista “Con Lápiz de Pueblo” y libro sobre “Masacre de Cantaura”.

Mantenimiento de aires acondicionados por Bs. 94.858,00 y relaciones sociales por Bs. 1.869.360,37; remodelación y reparación de obras menores, entre las cuales destaca el piso 8 de la sede de Plaza Morelos por Bs. 69.339; contratación del servicio de adecuación eléctrica para la sala de datos de la sede del Centro Financiero Latino con un costo de Bs. 95.900, así como otras contrataciones que involucraron la impermeabilización de techos, remodelación de fachadas, corrección de obstrucción de drenajes de aguas servidas y fumigaciones por Bs. 135.192. Cancelación de viáticos al interior y exterior del país a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en los diferentes proyectos y unidades de apoyo en la Defensoría del Pueblo, por Bs. 3.626.114. Registro audiovisual de eventos y difusión del trabajo defensorial por Bs. 610.978.

**Partida 404: Activos Reales.** El total del monto acordado para esta partida fue de Bs. 14.854.413, siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 14.073.469 equivalente a un 95%. Durante 2012 la ejecución se centró en la adquisición de tres sedes defensoriales por Bs. 5.800.000, ubicadas en los estados: Aragua, Portuguesa y Falcón; así como la contratación de los servicios de adecuación y reparaciones mayores de las sedes de Carabobo, Anzoátegui (Barcelona) y Delta Amacuro por la cantidad de Bs. 2.586.841. Además se adquirieron equipos de computación, reproducción y telecomunicaciones por Bs. 669.087,81 con la finalidad de satisfacer las necesidades inmediatas de las sedes de las defensorías delegadas en todo el territorio nacional y de aquellas instancias cuyos equipos presentaban deterioro por obsolescencia.

Por otra parte, se ejecutó un monto de Bs. 2.528.567,03 para fortalecer la flota vehicular de la Institución con la compra de dos camionetas para las defensorías delegadas estadales; dos motos asignadas a los mensajeros de las sedes centrales; un camión 350 para cubrir las rutas de entrega de materiales y traslado de bienes a nivel nacional, así como una lancha y motor para las labores de inspección en la defensoría delegada del estado Amazonas.

**Partida 407: Transferencias y Donaciones.** El total del monto acordado por las fuentes consolidadas ordinario y otros, alcanzó para el fin del ejercicio 2012, Bs. 7.989.853, siendo el compromiso por la cantidad de Bs. 7.989.756, lo que representa el 100% del gasto acordado. La ejecución de esta partida fue destinada a la transferencia de recursos a la Fundación Juan Vives Suriá por Bs. 5.454.040 y el resto para el pago de sueldos y otros



beneficios a pensionados y jubilados, además del otorgamiento de ayudas económicas a terceros.

**Partida 411: Disminución de Pasivos.** El monto acordado en esta partida por fuente ordinaria fue por Bs. 114.545, siendo el gasto acumulado compromiso por la cantidad de Bs.112.469,00, al igual que el gasto causado y pagado respectivamente, lo que representa el 98% comprometido, causado y pagado, dichas cancelaciones a terceros, fueron fundamentalmente para liquidar obligaciones a proveedores de años anteriores.

Cuadro 12. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios y otros al 31 de diciembre 2012

(en bolívares)

| Partida Presupuestaria                      | Gasto acordado<br>(1) | Acumulado<br>compromisos<br>(2) | %         | Acumulado<br>causado<br>(3) | %         | Acumulado<br>pagos<br>(4) | %         | Disponible<br>(5) |
|---|-----------------------|---------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------|---------------------------|-----------|-------------------|
| Total .....                                 | <b>231.132.784</b>    | <b>229.876.083</b>              | <b>99</b> | <b>226.232.642</b>          | <b>98</b> | <b>216.479.174</b>        | <b>96</b> | <b>1.256.701</b>  |
| 401 Gastos de Personal.....                 | 177.346.357           | 177.252.516                     | 100       | 175.414.092                 | 99        | 173.937.520               | 99        | 93.841            |
| 402 Materiales, Suministros y Mercancías... | 4.800.220             | 4.723.727                       | 98        | 4.710.081                   | 100       | 4.384.161                 | 93        | 76.493            |
| 403 Servicios No Personales.....            | 26.027.396            | 25.724.146                      | 99        | 25.085.317                  | 98        | 22.986.755                | 92        | 303.250           |
| 404 Activos Reales.....                     | 14.854.413            | 14.073.469                      | 95        | 13.056.555                  | 93        | 7.226.550                 | 55        | 780.944           |
| 407 Transferencias y Donaciones.....        | 7.989.853             | 7.989.756                       | 100       | 7.854.354                   | 98        | 7.831.947                 | 100       | 97                |
| 411 Disminución de Pasivos.....             | 114.545               | 112.469                         | 98        | 112.243                     | 100       | 112.243                   | 100       | 2.076             |

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Por otra parte, durante el segundo trimestre, se formuló el Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, basándose en las líneas estratégicas establecidas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007–2013.

Estos lineamientos, en el marco del modelo socialista, orientaron a los organismos y entes adscritos en el proceso de identificación de la cartera de proyectos a ejecutar durante el 2013, los cuales deben estar destinados a la población menos favorecida a través del gasto social y la creación de condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión real y socio productiva. En este sentido, se participó en el taller dictado por la Onapre, referido a las herramientas técnicas de elaboración del proyecto de presupuesto 2013 enmarcadas en el título II y III de la ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Considerando los lineamientos antes descritos, se formuló el anteproyecto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio fiscal 2013, que alcanzó la suma de Bs. 400.990.182, distribuido de la siguiente manera:

**Anteproyecto de presupuesto. Año 2013**  
(en bolívares)

| Descripción  | Monto              |
|--|--------------------|
| Total.....   | <b>400.990.182</b> |
| Proyecto DdP01: Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerable..... | 287.362.981        |
| Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....  | 5.454.040          |
| Acción Centralizada.....   | 102.149.644        |
| Gestión de Auditoría Interna.....  | 6.023.517          |

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

En el cuarto trimestre, se aprobó el presupuesto de gastos para el ejercicio 2013 según Gaceta Oficial n° 40.069, Extraordinario n° 6.089 del 11 de diciembre de 2012, por Bs.166.600.014 que fue distribuido como se especifica seguidamente:

**Proyecto de presupuesto. Año 2013**  
(en bolívares)

| Descripción  | Monto              |
|--|--------------------|
| Total.....   | <b>166.600.014</b> |
| Proyecto DdP01: Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerable..... | 115.796.652        |
| Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....  | 4.754.000          |
| Acción Centralizada.....   | 43.023.566         |
| Gestión de Auditoría Interna.....  | 3.025.796          |

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

### **Informática**

La Dirección de Informática se concentró en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y tecnologías informáticas, además de mejorar la organización de la información y sistematización de los procesos en coordinación con las dependencias que requirieron apoyo para el desarrollo tecnológico. En tal sentido se enumeran los siguientes resultados:

- Revisión y actualización del Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo, con el fin de obtener mejores resultados de la gestión, reducir significativamente los tiempos de respuesta y fortalecer la información estadística.
- Administración, supervisión y monitoreo de la red de voz y datos, mantenimiento preventivo y correctivo a nivel central y nacional de las estaciones de trabajo, de los servidores y centrales telefónicas.
- Modificación, mantenimiento y soporte de los sistemas de Información de la Defensoría del Pueblo; Administrativo SIGESP y el SCAV; Seguimiento y evaluación

al proyecto SIDdP para la implementación en el Área Metropolitana, SISREC-NNA (Sistema Rector para la Protección del Niño, Niñas y Adolescentes).

- Mantenimiento correctivo, perfectivo, adaptativo y preventivo de los sistemas de información que se encuentran en funcionamiento, así como la coordinación de tareas relativas a la seguridad e integridad de los datos y de la plataforma informática instalada.
- Aplicación de metodológica para administrar la gestión de solicitudes de todos los usuarios de la Defensoría (Helpdesk o Mesa de Ayuda).
- Designación de equipo multidisciplinario conformado por un representante de cada delegada y un funcionario de informática para el seguimiento a nivel nacional de fallas o requerimientos en el área tecnológica.
- Se realizó inventario de equipos en las sedes centrales con el objetivo de unificar el Software y el Hardware. Asimismo, se llevó a cabo la administración e interconexión de los equipos de telecomunicaciones Switch, Router, Firewall y Manejo de herramientas administrativas de Red.
- Se efectuó la instalación, implementación y adiestramiento de SIGESP en la Escuela de Derechos Humanos, así como también, la actualización de los programas y la creación de un equipo multidisciplinario que se encargará de brindar el soporte funcional del sistema en cada dependencia del área administrativa de la Defensoría del Pueblo.
- Se implementó la consolidación de servidores y vitalización con vmware; se identificaron los equipos del centro de datos y se implantaron sistemas de respaldo en la sede del Centro Financiero Latino.
- Fue incorporada la Defensoría Delegada del estado Trujillo (Subsede Trujillo) a la Red Privada Virtual (VPN) de la Institución ubicada en el Centro Financiero Latino.
- Se instaló el Sistema de Tarificación de la Central telefónica en las sedes centrales.
- Fue actualizado el correo institucional con software libre a fin de mejorar los sistemas de comunicación.
- Se implementó el monitoreo a nivel nacional con Software libre Zenoss a fin de generar reportes de disponibilidad de interconexión de VPN a nivel nacional.
- Facilitación de inducciones al personal sobre el Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDdP), el Sistema Administrativo; de Recursos Humanos (SIGESP) y el SCAV.
- Asignación, eliminación o cambio de claves de acceso telefónico y creación, modificación y eliminación de cuentas de correo de acuerdo a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias.

- Migración a nivel nacional de los servicios de autenticación de usuario, administración de archivos, entre otros servicios en el marco del cumplimiento del decreto presidencial 3.390 de 2004.
- Renovación de plataforma de 163 estaciones de trabajo a nivel nacional y dotación de 6 impresoras de red para sedes defensoriales.
- Se implementó operativo para la desincorporación de los equipos de computación de los años 2000 y 2001 por obsolescencia y daños irreparables.
- Instalación de sistema de filtrado de contenidos en la Sede Sabana Grande para dar uso eficiente a la herramienta de internet.

#### **Apoyo a las áreas sustantivas en actividades relevantes.**

Como parte de la línea de trabajo destinada a brindar apoyo a las áreas sustantivas desarrolladas por otras dependencias, la Dirección General de Administración brindó el soporte necesario a los fines de garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

- En articulación con la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, se desarrolló el Programa de Derechos Humanos: “I Encuentro Nacional de Planificación Comunitaria”, durante los días 03, 04 y 05 de febrero de 2012, con una inversión de Bs.77.240,00.
- En articulación con la Dirección General de Atención al Ciudadano se cumplió con:
  - Entrega de certificados en el marco del curso formativo “Ciudadano Auditor” llevado a cabo entre la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, que implicó una inversión de Bs. 46.804,00.
  - Entrega de certificados en el marco del “II Diplomado de Derechos Humanos y Poder Popular” llevado a cabo en los estados Zulia y Guárico, con una inversión de Bs. 54.569,00.
  - “Jornada Deportiva y Cultural en la Cancha Mauro Pérez Pumar” en el sector el Onoto, parroquia Caricuao, la cual se llevó a cabo el 05 de agosto de 2012, con un costo de Bs. 10.640,00.
- En atención a directrices emanadas del Despacho fueron celebrados los siguientes eventos:
  - Conmemoración de la “Semana de los Derechos Humanos” en los estados Lara y Distrito Capital, lo que ameritó una inversión de Bs. 160.000,00.
  - Conmemoración del “Día Mundial del Riñón”, llevado a cabo en el Municipio Paz Castillo, sector Santa Lucía del Tuy estado Miranda, cuyo monto ascendió a Bs. 8.250,00.

- Encuentro por el “Respeto a los Derechos Humanos, No a la Violencia contra la Mujer”, llevado a cabo en Maracay, estado Aragua con una inversión de Bs. 27.040,00.
- Encuentro con “Defensores y Defensoras Delegados” efectuado en el Centro Financiero Latino, el día 01 de junio de 2012, que ascendió a la cantidad de Bs. 12.728,00.
- Participación en el encuentro “Zona de Intercambio de Expresiones Culturales Quitapesares 2012”, llevada a cabo en la ciudad de Zaraza estado Guárico, durante los días 18 al 22 de junio de 2012, con una inversión de Bs. 29.920,00.
- Celebración del “Día del Niño” con participación de la Dirección de Recursos Humanos, que involucró una inversión de Bs. 79.514,00.
- “Primera Jornada de Difusión de Políticas y Herramientas con las que Cuentan las Instituciones”; la cual contó con la participación de la Policía Nacional Bolivariana, y fue realizada en Ciudad Caribia con una inversión de Bs. 10.500,00.
- “Seminario Internacional sobre Mediación y Conciliación”, efectuado en el Centro de estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, con una inversión de Bs. 33.806,00.
- “Diplomado en Salud Sexual, Diversidad Sexual y Derechos Humanos”, con inversión de Bs. 11.190,00.
- Participación en la entrega del reconocimiento “Comunicación por la Paz; en la “Primera Caminata Nacional por la Donación y Trasplante de Órganos” y en “Pase vía Conferencia Presidencial Ciudad Caribia”, actividades llevadas a cabo en la ciudad de Caracas y ameritaron recursos por Bs. 39.932,00.
- Participación a nivel central y regional en el proceso de elecciones presidenciales 2012 con una inversión Bs. 38.326,00.
- Traslado de los integrantes del “Grupo Nuestra América” desde Caracas hasta Cantaura en el estado Anzoátegui, con inversión de Bs. 12.000,00.
- Taller de Mediación y Conciliación: “Transformación Positiva de los Conflictos”; que se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Financiero Latino, con inversión de Bs.9.217,00.
- “Semana de la No Violencia Contra la Mujer” organizada en la ciudad de Caracas, que requirió recursos por Bs. 18.574,00.
- Encuentro con la ciudadana Defensora del Pueblo llevado a cabo en la ciudad de Caracas con una inversión de Bs. 88.749,00.
- Bautizo de disco compacto de los Zaraceñitos, evento llevado a cabo en la ciudad de Zaraza estado Guárico con una inversión de Bs. 21.264,00

- Participación de las sedes a nivel nacional en el proceso de elecciones regionales 2012 con una inversión Bs. 10.288,00.
- Participación en el encuentro para la entrega de regalos navideños a los niños y niñas de la ciudad de Zaraza estado Guárico por parte de la ciudadana Defensora del Pueblo, con inversión de Bs. 12.548,00.
- Apartado inicial para la realización del Seminario Internacional y Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano a realizarse en el mes de Enero de 2013, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Internacionales, con una inversión hasta la fecha de Bs. 71.285,00.

## **Gestión de Recursos Humanos**

### **Políticas en materia laboral, conforme a la visión y líneas estratégicas de la Institución**

Las políticas de personal que en materia de personal, ha adoptado la Defensoría del Pueblo para 2012, se encuentran: La adecuación de salarios y beneficios para todos los trabajadores, mediante la continuidad en la aplicación del tabulador de sueldos y salarios, basándonos en experiencias de sistemas similares del sector público nacional, donde predominan tabuladores de grados y pasos.

Esta política le ha permitido a la Institución propiciar la equidad interna, estimular niveles superiores de desempeño en el personal, construir un rango de sueldo adecuado que permita ubicar a los ocupantes en los puestos de trabajo conforme a su perfil profesional.

Entre los beneficios de esta política se pueden mencionar: Organicidad, posibilidad de ascenso de los trabajadores no solo de manera vertical (grados) sino horizontal (pasos) a través de los niveles implementados, reconocimiento de los meritos y su desempeño dentro de la Institución a través de la compensación salarial, el no solapamiento de sueldos.

Otra de las políticas implementadas se ve reflejada en la mejora de los beneficios salariales a través de aumentos de sueldo del 32% para todos los trabajadores y el incremento en otros conceptos y primas que conforman el salario integral de cada uno de los empleados que hacen vida dentro de la Institución.

La implementación de los criterios de selección y patrones de calidad para el ingreso de las personas a la Institución, cumpliendo con el perfil deseado para el cargo que ocupa, tomando en cuenta que cada trabajador que pretenda ingresar a la Institución cuente con la actitud, profesionalismo, potencial y requisitos mínimos para el cargo al cual se postula.

La constitución del Comité evaluador integrado por diversas Direcciones y la Recursos Humanos de la Institución, donde entre otras actividades se encarga de determinar y definir los lineamientos y procedimientos administrativos tendentes a analizar y tomar decisiones en cuanto a la nivelación de los cargos de los trabajadores tomando como parámetros: Desempeño en el cargo que ocupa, grado de instrucción, años de experiencia, años de permanencia dentro de la Institución, entre otros.

### **Avances en materia laboral; progresividad de los derechos de las trabajadoras y trabajadores de la Defensoría del Pueblo: Ajuste salarial**

Tal como se señaló en las políticas en materia de personal, en cuanto a los ajustes salariales, la Institución realizó dos (2) ajustes considerables de sueldo, uno del 15% en el mes de mayo y el otro del 15% en el mes de Septiembre, logrando con ello un aumento anual del 32% para todos los trabajadores (Obreros, Personal administrativo, profesional, alto nivel, jubilados y pensionados).

Cumpliendo con la progresividad de los beneficios laborales se pueden mencionar aquellos de carácter social que la nueva Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras incluyo y que la Institución ha venido cumpliendo a cabalidad, como lo son:



Descanso de seis meses de pre y postnatal, el cual se trata de un descanso durante seis semanas antes del parto y veinte semanas después, son irrenunciables y pueden acumularse el pre y el postnatal. Es importante traer a colación que anteriormente este descanso era de cuatro meses y medio.

Inamovilidad desde el embarazo y hasta los dos años luego del nacimiento del niño o niña.

Inamovilidad para los padres durante los 2 años, se trata de una protección especial contada a partir de la fecha de nacimiento.

Aumento de las horas de los descansos para amamantar al hijo o hija. Antes era de dos horas y actualmente de 3 horas dividido en una hora y media cada descanso.

### **Planes de formación y capacitación**

Para la Defensoría del Pueblo es de suma importancia la formación como una acción paralela y recíproca al desempeño de las tareas profesionales de los trabajadores, es el mecanismo a través del cual se facilita una integración y adaptación plena en la dinámica de la Institución, permitiendo aumentar la motivación y la autoestima, permitiendo que el empleado se sienta parte significativa de la Institución.

Por lo anteriormente descrito para el año 2012, se continuó con el proceso de capacitación en diferentes áreas como:

- Cálculo de Prestaciones Sociales
- Impuesto Sobre la Renta
- Principios Generales sobre papeles de trabajo e informes de auditoría
- Sistema de control interno en las organizaciones públicas
- Contrataciones públicas
- Instalaciones eléctricas en edificaciones
- Operación y mantenimiento de aire acondicionado
- Inspección en edificaciones
- Autocad básico
- Nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras
- Retenciones en el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado para los Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales
- Actualización y desarrollo profesional
- Microsoft Office y Excel 2007
- La izquierda y las políticas públicas de seguridad ciudadana
- Criminalística, ciencias forenses y cadena de custodia
- Comunicación, liderazgo y abordaje comunitario
- Comunicación y relaciones interpersonales

## Referencias

---

## CAPÍTULO CONTEXTO ECONÓMICO

### A

ASAMBLEA NACIONAL. Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012. En <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php>. Consultado el 5 de enero de 2013.

### C

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. “*La CEPAL prevé un repunte en el crecimiento económico de América Latina y el Caribe en 2013*”. Comunicado de prensa, 11 de diciembre de 2012; en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/5/48595/P48595.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>. Consultado el 11 de diciembre de 2012.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2012*. CEPAL, 2012. En: <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/4/48594/P48594.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>. Consultado el 11 de diciembre de 2012.

### I

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Canasta Alimentaria Normativa*. En <http://www.ine.gob.ve/condiciones/Costovida.asp>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. “*Índice Nacional de Precios al Consumidor*”; en: [http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=489%3Ainpc-acumulado-se-ubica-en-160-por-debajo-del-minimo-de-la-meta-prevista-para-2012&catid=119%3Ainpcindice-nacional-de-precios-al-consumidor&Itemid=32#](http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=489%3Ainpc-acumulado-se-ubica-en-160-por-debajo-del-minimo-de-la-meta-prevista-para-2012&catid=119%3Ainpcindice-nacional-de-precios-al-consumidor&Itemid=32#) Consultado el 30 de noviembre de 2012.

### M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. En [http://www.mf.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=239&Itemid=330](http://www.mf.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=239&Itemid=330).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PETRÓLEO Y MINERÍA. En: <http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45> Consultado el 15 de enero de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA. En: <http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45> consultado noviembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18714:venezuela-y-peru-firman-acuerdos-en-areas-energeticas-y-cooperacion-en-materia-social-avance&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18714:venezuela-y-peru-firman-acuerdos-en-areas-energeticas-y-cooperacion-en-materia-social-avance&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485)>. Consultado el 20 de noviembre.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18713:petroperu-nuevo-socio-en-la-faja-petrolifera-del-orinoco&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18713:petroperu-nuevo-socio-en-la-faja-petrolifera-del-orinoco&catid=326:012012-visita-ollanta-humala&Itemid=485)>. Consultado el 20 de noviembre.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18754:mppre&catid=327:012012-visita-presidente-iran&Itemid=486](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18754:mppre&catid=327:012012-visita-presidente-iran&Itemid=486)>. Consultado el 20 de noviembre.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES. En: <[http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22170:racas-y-minsk-suscriben-acuerdos-de-cooperacion-para-el-crecimiento-industrial-de-venezuela-&catid=353:062012-visita-presidente-de-belarus&Itemid=510](http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=22170:racas-y-minsk-suscriben-acuerdos-de-cooperacion-para-el-crecimiento-industrial-de-venezuela-&catid=353:062012-visita-presidente-de-belarus&Itemid=510)>. Consultado el 20 de noviembre.

## S

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. En: <[http://www.seniat.gob.ve/portal/page//portal/MANEJADOR\\_CONTENIDO\\_SENIAT/05MENU\\_HORIZONTAL/5.4ESTADISTICAS](http://www.seniat.gob.ve/portal/page//portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/5.4ESTADISTICAS)> Consultado el 15 de enero de 2013.

## CAPÍTULO DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

### A

APORREA. OVALLES, DIANA. *Monsanto entró a Venezuela por la puerta de la Asamblea Nacional*. Publicado el 26 de octubre de 2012. En: <<http://www.aporrea.org/actualidad/a153057.html>>. Consultado el 21 de diciembre de 2012.

APORREA. *Declaración Final del I Encuentro Internacional de Guardianes de Semillas*. En: <<http://www.aporrea.org/internacionales/n217368.html>>. Consultado de 21 diciembre 2012.

ASAMBLEA NACIONAL. *Parlamentarios debatirán uso de transgénicos en agricultura venezolana*. En: <[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11804&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=11804&lang=es)>. Consultado el 22 de diciembre de 2012.

## B

BANCO MUNDIAL. *Consumo de fertilizantes (kilogramos por hectárea de tierras cultivables)*. En:

<<http://datos.bancomundial.org/indicador/AG.CON.FERT.ZS/countries/1W-ZJVE?display=graph>>. Consultado el 23 de noviembre de 2012.

BANCO MUNDIAL. En:

<<http://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS/countries/1W-VE-XJ?display=graph>>. Consultado el 17 de enero de 2013.

## C

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS. *Estadísticas. Resumen por sector*. En: <<http://www.cadivi.gob.ve/estadisticas/resumensolicitudes.html>>. Consultado el 21 de enero de 2013.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS. CADIVI autorizó más de USD 7.200 millones para el sector alimentos y bebidas. Publicado el 18 de enero de 2013. En: <<http://www.cadivi.gob.ve/saladeprensa/noticias/4406-cadivi-autorizo-mas-de-usd-7200-millones-para-el-sector-alimentos-y-bebidas.html>>. Consultado el 21 de enero de 2013.

## F

FAO, WORLD FOOD PROGRAMME (WFP), e INTERNATIONAL FUND FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT (IFAD). *The State of Food Insecurity in the World 2012. Economic growth is necessary but not sufficient to accelerate reduction of hunger and malnutrition*. FAO, Roma, 2012. Disponible en: <<http://www.fao.org/publications/sofi/es/>>. Consultado el 08 de enero de 2013.

FAO, WFP e IFAD. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2012 – Resumen*. Pág. 1. En: <<http://www.fao.org/publications/sofi/es/>>. Consultado el 08 de enero 2013.

FAO. *The Food and Nutrition Crisis in the Sahel. Urgent action to support the resilience of vulnerable populations*. En: <<http://www.fao.org/crisis/sahel/the-sahel-crisis/en/>>. Consultado el 11 de enero de 2012.

FAO. *Situación Alimentaria Mundial*. En: <<http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>>. Consultado el 03 de enero de 2013.

FAO. Datos. En: <<http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>>. Consultado 08/01/13).

FAO. Datos. En: <<http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>>. Consultado el 08 de enero de 2013.

FAO. *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2012. Invertir en la agricultura para construir un futuro mejor.* En: <<http://www.fao.org/publications/sofa/es/>>. Consultado el 12 de enero de 2013.

## H

HERNÁNDEZ, KATIUSKA. “*Uso de transgénicos elevaría producción*”. El Nacional, 4 de septiembre de 2012 (Economía). En: <<http://50.56.78.244/noticia/50444/18/uso-de-transgenicos-elevaria-produccion.html>>. Consultado el 21 de diciembre de 2012.

## I

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Ficha Técnica de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN).* En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&id=346&Itemid=32&view=article](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&id=346&Itemid=32&view=article)>. Consultado el 18 de enero de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Valor de la canasta alimentaria normativa, según mes 2008-2012.* En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=102&Itemid=32#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=102&Itemid=32#)>. Consultado el 18 de enero de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Valor de la canasta alimentaria normativa por dominio de estudio, 2010-2012.* En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=102&Itemid=32](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=102&Itemid=32)>. Consultado el 18 de enero de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Valor de las importaciones por sector económico.* En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=48&Itemid=33#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=48&Itemid=33#)>. Consulta el 21 de enero de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Encuesta de Grandes Empresas Industriales 2007-2010. Primeros Resultados.* Marzo 2012. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=52&Itemid=36#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=52&Itemid=36#)>. Consultado el 18 de enero de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Encuesta de Seguimiento al Consumo de Alimentos.* En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=114&Itemid=38](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=114&Itemid=38)>. Consultado el 20 de enero de 2013.

## M

MOVIMIENTO “CAMPAÑA NACIONAL VENEZUELA LIBRE DE TRANSGÉNICOS”. Entre ellos, el biólogo y ecólogo del Instituto Venezolano de

Investigaciones Científicas (IVIC), Saúl Flores, en: FLORES, SAÚL. *Monsanto: un pasado y presente de muerte y dominación*. Publicado el 26 de septiembre de 2012. En: <[http://venezuelalibredetransgenicos.blogspot.com/p/blog-page\\_2758.html](http://venezuelalibredetransgenicos.blogspot.com/p/blog-page_2758.html)>. Consultado el 21 de diciembre de 2012.

MONSANTO. En: <[http://www.monsantoandino.com/nuestra\\_empresa/historia/monsanto\\_andina.asp](http://www.monsantoandino.com/nuestra_empresa/historia/monsanto_andina.asp)> Consultado el 21 de diciembre de 2012.

## R

RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Lobby de Monsanto merodea la Asamblea Nacional*. Publicado el 24 de octubre de 2012. En: <[http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=614:el-lobby-de-monsanto-merodea-la-an](http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=614:el-lobby-de-monsanto-merodea-la-an)>. Consultado el 22 de diciembre de 2012.

## S

S/A. Comunicado. En: <<http://forajidosdelanetwar.blogspot.com/2012/09/transgenicos-en-venezuela-cariaco-fija.html>>. Consultado el 21 de diciembre de 2012.

## CAPÍTULO DERECHO A LA SALUD

### A

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. *Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad (A/HRC/21/22)*. 02 de julio 2012. En: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/148/50/PDF/G1214850.pdf?OpenElement>>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *53.407 venezolanos han recibido atención médica gratuita en Cuba*, 30 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2453:53407-venezolanos-han-recibido-atencion-medica-gratuita-en-cuba&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2453:53407-venezolanos-han-recibido-atencion-medica-gratuita-en-cuba&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 28 de noviembre 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Imputan a dos médicos por uso de biopolímeros y medicamentos vencidos en consultorio de Baruta*, 9 de noviembre de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/imputan-dos-m%C3%A9dicos-uso-biopol%C3%ADmeros-y-medicamentos-vencidos-consultorio-baruta>>. Consultado el 20 de noviembre de 2012.

## D

DEFENSORIA DEL PUEBLO. *El tema de los biopolímeros es más escandaloso que el de las PIP*, 14 de septiembre de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2380-el-tema-de-los-biopolimeros-es-mas-escandaloso-que-el-de-las-pip>>. Consultado el 29 de septiembre de 2012

DEFENSORIA DEL PUEBLO. *DdP promueve derechos humanos en el contexto del parto*, 27 de Marzo de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1949-ddp-promueve-derechos-humanos-en-el-contexto-del-parto>>. Consultado el 17 de noviembre de 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Defensoría desarrolla la “Semana contra la violencia hacia la mujer” presentando el “violómetro”*, 22 de noviembre de 2012. En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/137118/defensora-del-pueblo-da-inicio-a-la-semana-contra-la-violencia-hacia-la-mujer/>>. Consultado el 27 de noviembre de 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. *En el 2013 Defensoría redoblará vigilancia en materia de mujer, niñez y adultos mayores*, 26 de noviembre de 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2565-defensoria-redoblara-vigilancia-en-materia-de-mujer-ninez-y-adultos-mayores>. Consultado el 4 de diciembre de 2012.

## F

FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Estado de la población mundial 2012: Sí a la opción, no al azar*. <<http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/swp/2012/SP-SWP2012-Report.pdf>>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS inauguró la Unidad Terapéutica Oncológica “Dr. Modesto Rivero González” en Nueva Esparta*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2444:mpps-inauguro-la-unidad-terapeutica-oncologica-dr-modesto-rivero-gonzalez-en-nueva-esparta&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2444:mpps-inauguro-la-unidad-terapeutica-oncologica-dr-modesto-rivero-gonzalez-en-nueva-esparta&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS y el Gobierno de Distrito Capital realizan jornada de despistaje de cáncer de mama*. 25 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2419:mpps-y-el-gobierno-de-distrito-capital-realizan-jornada-de-despistaje-de-cancer-de-mama&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2419:mpps-y-el-gobierno-de-distrito-capital-realizan-jornada-de-despistaje-de-cancer-de-mama&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.



- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS desarrolla estrategias para reducir la diabetes en el país*. 22 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2397:mpps-desarrolla-estrategias-para-reducir-la-diabetes-en-el-pais&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2397:mpps-desarrolla-estrategias-para-reducir-la-diabetes-en-el-pais&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 24 de octubre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Inaugurada Unidad de Hemodiálisis que beneficiará a 78 pacientes diarios en Apure*, 25 de octubre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2425:inaugurada-unidad-de-hemodialisis-que-beneficiara-a-78-pacientes-diarios-en-apure-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2425:inaugurada-unidad-de-hemodialisis-que-beneficiara-a-78-pacientes-diarios-en-apure-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Ministerio de Salud efectuó taller informativo de donación y trasplante de órganos*. 23 de agosto 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2066:-ministerio-de-salud-efectuo-taller-informativo-de-donacion-y-trasplante-de-organos-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2066:-ministerio-de-salud-efectuo-taller-informativo-de-donacion-y-trasplante-de-organos-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Convocatoria 2012 para presentación de proyectos de prevención*, 06 de agosto 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1944:convocatoria-2012&Itemid=954](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1944:convocatoria-2012&Itemid=954)><[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1944&Itemid=954](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1944&Itemid=954)>. Consultado el 14 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS presentó Plan estratégico Nacional para el VIH Sida 2012-2016*, 04 de diciembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2614:mpps-presento-plan-estrategico-nacional-para-el-vih-sida-2012-2016&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2614:mpps-presento-plan-estrategico-nacional-para-el-vih-sida-2012-2016&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 6 de diciembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Protocolos de Atención Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia (2011-2012)*. En: <<http://www.xn--misionniojesus-xnb.org.ve/publicaciones.php>>. Consultado el 15 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Dotada área neonatal del Hospital José Gregorio Hernández de Amazonas*, 25 de septiembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2309:dotada-area-neonatal-del-hospital-jose-gregorio-hernandez-de-amazonas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2309:dotada-area-neonatal-del-hospital-jose-gregorio-hernandez-de-amazonas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Ministra Sader inauguró tres nuevas áreas en la Maternidad Concepción Palacios*, 29 de septiembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2312:ministra-sader-inauguro-tres-nuevas-areas-en-la-maternidad-concepcion-palacios&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2312:ministra-sader-inauguro-tres-nuevas-areas-en-la-maternidad-concepcion-palacios&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *En Vargas agudizarán esfuerzos para prevenir embarazos tempranos*, 26 septiembre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2285:en-vargas-agudizaran-esfuerzos-para-prevenir-embarazos-tempranos&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2285:en-vargas-agudizaran-esfuerzos-para-prevenir-embarazos-tempranos&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Inaugurado Centro de Orientación del Embarazo Temprano en Cumaná, 03 de octubre 2012*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2329:inaugurado-centro-de-orientacion-del-embarazo-temprano-en-cumana&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2329:inaugurado-centro-de-orientacion-del-embarazo-temprano-en-cumana&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 02 de noviembre 2012.

MINISTERIO DEL POPULAR PARA LA SALUD. *Registro Nacional Obligatorio de Personas con Prótesis Mamarias marca PIP*, 27 de julio 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1884&Itemid=688](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1884&Itemid=688)>. Consultado el 15 d noviembre de 2012.

MINISTERIO DEL POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS refuerza prohibición de biopolímeros*, 22 de octubre de 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2402:mpps-refuerza-prohibicion-de-biopolimeros&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2402:mpps-refuerza-prohibicion-de-biopolimeros&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 3 de noviembre de 2012.

## O

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La 65<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud concluye con nuevas medidas por la salud mundial*, 26 de mayo 2012. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2012/wha65\\_closes\\_20120526/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2012/wha65_closes_20120526/es/index.html)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Día mundial del Sida 2012: nos acercamos a las metas mundiales con respecto al VIH*. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2012/aids\\_20121129/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2012/aids_20121129/es/index.html)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, 21 de Septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles*. Resolución CSP28.R13, 20 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Plan de acción para mantener la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en la región de las Américas*. Resolución CSP28.R14. 20 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Coordinación de la asistencia humanitaria internacional en salud en caso de desastres*. Resolución CSP28.R19. 21 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Estrategia y plan de acción para la salud integral de la niñez*. Resolución CSP28.R20. 21 de septiembre 2012. En: <[http://new.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo](http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7022%3A28th-pan-american-sanitary-conference-17-21-september-2012-&catid=4548%3Agbo-28th-pan-american-sanitary-conference&lang=es#Documentosdetrabajo)>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Estadísticas sanitarias mundiales 2012*. En: <[http://www.who.int/gho/publications/world\\_health\\_statistics/ES\\_WHS2012\\_Full.pdf](http://www.who.int/gho/publications/world_health_statistics/ES_WHS2012_Full.pdf)>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Nacidos Demasiado Pronto: Informe de Acción Global sobre Nacimientos Prematuros. Resumen Ejecutivo*. En: <[http://www.who.int/pmnch/media/news/2012/borntoosoon\\_execsum\\_es.pdf](http://www.who.int/pmnch/media/news/2012/borntoosoon_execsum_es.pdf)>. Consultado el 06 de diciembre 2012.

## **R**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Informe Nacional de Avances en la Implementación de la Declaración de Compromisos sobre VIH/SIDA (2010) y Declaración Política sobre el VIH/SIDA (2011)*. En: <[http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/countryprogressreports/2012countries/ce\\_VE\\_Narrative\\_Report\[1\].pdf](http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/countryprogressreports/2012countries/ce_VE_Narrative_Report[1].pdf)>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

## CAPÍTULO DERECHO A LA EDUCACIÓN

### A

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. Universidades debe entregar la data del personal que labora en sus instituciones. En: <<http://www.avn.info.ve/node/108291>>. 16 de abril de 2012.

### M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Bs. 4 millardos se desembolsaron este año para pago a beneficiarios universitarios del sistema Petrorinoco.* En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/4974>>. Publicado el 10 de diciembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Con 16 jornadas cerró por 2012 pago de pasivos laborales a jubilados universitarios mediante el sistema Petrorinoco.* En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/4987>>. Publicado el 17 de diciembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Mppeu consolidó logros en materia de servicio comunitario, orientación e inclusión de personas con discapacidad.* En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/5000>>. Publicado el 28 de diciembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Mppeu consolidó logros en materia de servicio comunitario, orientación e inclusión de personas con discapacidad.* En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/5000>>. Publicado el 28 de diciembre de 2012.

### O

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO. *¿Qué es el SucreTu?* En: <<http://sucretu.opsu.gob.ve/>>. Consultado el 30 de julio de 2012.

### V

VENEZUELA DE VERDAD. *Educación.* En: <[http://www.venezueladeverdad.gob.ve/?page\\_id=12175](http://www.venezueladeverdad.gob.ve/?page_id=12175)>. Consultado el 27 de diciembre de 2012.

## CAPÍTULO DERECHO AL DEPORTE

### A

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Odesur expresa satisfacción ante organización de III Juegos Suramericanos de Playa Vargas 2013*, publicado el 26 de agosto 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/odesur-expresa-satisfacci%C3%B3n-ante-organizaci%C3%B3n-iii-juegos-suramericanos-playa-vargas-2013>>. Consultado el 3 de septiembre de 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Escuela Nacional de Talento Deportivo busca formar a jóvenes de la nueva patria*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/escuela-nacional-talento-deportivo-formar%C3%A1-ciudadanos-ejemplares>>. Consultado el 27 de Noviembre de 2012.

APORREA. *Venezuela lleva a Londres la mayor delegación paralímpica de su historia*. En: <<http://www.aporrea.org/venezuelaexterior/n212615.html>>. Consultado el 28 de Agosto de 2012.

### I

IMDERE. *Imdere organizará los juegos comunales 2012*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=84:imdere-organizara-los-juegos-comunales-2012&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=84:imdere-organizara-los-juegos-comunales-2012&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 22 de agosto de 2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. *Plan Vacacional Imdere de la Mano con Fundación Niño Simón*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=76:plan-vacacional-imdere-de-la-mano-con-la-fundacion-nino-simon&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=76:plan-vacacional-imdere-de-la-mano-con-la-fundacion-nino-simon&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 20 de Septiembre de 2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. *Plan Vacacional Buen Vivir sacó miles de sonrisas a niños y niñas con discapacidad*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=83:plan-vacacional-buen-vivir-saco-miles-de-sonrisas-a-ninos-y-ninas-con-discapacidad&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=83:plan-vacacional-buen-vivir-saco-miles-de-sonrisas-a-ninos-y-ninas-con-discapacidad&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 20 de septiembre de 2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. *Taller para personas con discapacidad se llevó a cabo en Los Caobos*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=75:taller-para-personas-con-discapacidad-se-llevo-a-cabo-en-los-caobos&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=75:taller-para-personas-con-discapacidad-se-llevo-a-cabo-en-los-caobos&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 19 de Septiembre de 2012.

### F

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO. *Venezuela será sede del Campeonato FIBA Américas 2013*, publicado el 21 de agosto 2012. En:

<<http://www.fibaamericas.com/noticiasread4.asp?r=6F5FEAED77054E768C0D1D00E9BBDE6F>>. Consultado el 3 de Septiembre de 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Maracaibo recibe Congreso Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10528-maracaibo-recibe-congreso-nacional-de-medicina-y-ciencias-aplicadas-al-deporte>>. Consultado el 24 de octubre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Ilusión y Alegría en inauguración de Escuela Nacional de Talento “Gran Mariscal de Ayacucho”*, 15 de noviembre 2012. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10883-ilusion-y-alegria-se-desbordo-en-acto-inaugural-de-la-uebtndn-gran-mariscal-de-ayacucho>>. Consultado el 20 de Noviembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Siete Calendarios de cooperación deportiva suscribió Venezuela para el 2012*. En: <[http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com\\_content&task=view&id=8366&Itemid=191](http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com_content&task=view&id=8366&Itemid=191)>. Consultado el 25 de Junio de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Oficializada delegación venezolana para los Juegos Olímpicos de Londres*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/9607-oficializada-delegacion-venezolana-para-los-juegos-olimpicos-de-londres>>. Consultado el 13 de julio de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Un millón 500 mil chamos disfrutaran del IV Plan Vacacional y Reto Juvenil*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/07/11/un-millon-500-mil-chamos-disfrutaran-del-iv-plan-vacacional-y-reto-juvenil/>>. Consultado el 2 de Agosto de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *“Ritmo, Vida y salud” impulsa Mindeporte en Táchira*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10905-ritmo-vida-y-salud-impulsa-mindeporte-en-tachira>>. Consultado el 19 de noviembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Caminata 2K cerró Semana Aniversario de la Ley Orgánica de Deporte*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10148-camina-2k-cerro-semana-aniversario-de-la-ley-organica-de-deporte>>. Consultado el 3 de septiembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Alianza ministerial Deporte-Justicia entrega instalaciones en el barrio Bolívar de Petare*, 20 de junio 2012. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/9404-alianza-ministerial-deporte-justicia-entrega-instalaciones-en-el-barrio-bolivar-de-petare>>. Consultado el 3 de Julio de 2012.

## P

PRENSA LATINA. *Presentan nuevo Subsistema Deportivo Juvenil en Venezuela*. En: <[http://www.prensalatina.cu/index.php?option=com\\_content&task=view&id=472333&Itemid=1](http://www.prensalatina.cu/index.php?option=com_content&task=view&id=472333&Itemid=1)>. Consultado el 27 de enero de 2012.

## R

RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Avanzan positivamente obras de recuperación del poliedro de caracas*. En: <<http://www.rnv.gob.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=187318>>. Consultado el 9 de julio de 2012.

## U

UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR. *VI Congreso Internacional de Investigación Científica en Actividad Física para la Salud, Deporte, Recreación y Gerencia Deportiva*. En: <[http://www.uds.edu.ve/modulo\\_registro/index.php?id\\_proceso=1](http://www.uds.edu.ve/modulo_registro/index.php?id_proceso=1)>. Consultado el 27 de Noviembre de 2012.

## V

VENEZUELA DE VERDAD. *La revolución avanza en materia deportiva, y se evidencia en los logros de los últimos años*. En: <<http://vdv.minci.gob.ve/content/la-revoluci%C3%B3n-avanza-en-materia-deportiva-y-se-evidencia-en-los-logros-de-los-%C3%BAltimos-a%C3%B1os>>. Consultado el 12 de julio de 2012.

## CAPÍTULO DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

### A

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*. A/HRC/19/53. 26 de diciembre de 2011. En: <<http://daccess-ods.un.org/TMP/9268198.01330566.html>>. Consultado el 12 de junio de 2012.

ASAMBLEA NACIONAL, *Gobierno Nacional rehabilitará 1.800 viviendas en la Gran Caracas*, 14 agosto 2012. En: <[http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=42929%3Agobierno-nacional-rehabilitara-1800-viviendas-en-la-gracaracas&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=42929%3Agobierno-nacional-rehabilitara-1800-viviendas-en-la-gracaracas&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es)> Consultado el 14 de agosto 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIA. *Ejecutivo evalúa viabilidad de incrementar cartera hipotecaria, según palabras de Edgar Hernández evalúan la viabilidad de aumentar el tope de la cartera hipotecaria*, 18 de noviembre 2012 En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/gobierno-eval%C3%BAa-viabilidad-incrementar-cartera-hipotecaria>> Consultado el 18 de Noviembre 2012.

- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *El Presidente de la BANAVIH señala que la banca privada incumple cartera inmobiliaria*, 19 de junio 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/presidente-del-banavih-se%C3%B1ala-que-banca-privada-incumple-cartera-hipotecaria>> Consultado el 19 de junio 2012
- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, Gobierno Nacional entrega hoy 1.742 viviendas, 2 de agosto 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/gobierno-nacional-entrega-hoy-1742-viviendas>>. Consultado 2 de agosto 2012.
- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Misión Vivienda Venezuela ha construido 293.799 unidades habitacionales*, 29 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/misi%C3%B3n-vivienda-venezuela-ha-construido-293799-unidades-habitacionales>> Consultado el 29 de noviembre 2012
- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Bloques con corazón venezolano y tecnología bielorrusa se producen en Guatire*, 8 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/bloques-coraz%C3%B3n-venezolano-y-tecnolog%C3%ADa-bielorrusa-se-producen-guatire>> Consultado el 8 de noviembre 2012
- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Plan Remate culminará 80 mil viviendas más para superar con creces la meta de 200 mil en 2012*, 8 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/plan-remate-culminar%C3%A1-80-mil-viviendas-m%C3%A1s-para-superar-creces-meta-200-mil-2012>> Consultado el 8 de noviembre 2012.
- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *El Poder Popular ha construido más de 62 mil viviendas este año*, 15 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/poder-popular-ha-construido-m%C3%A1s-62-mil-viviendas-este-a%C3%B1o>> Consultado 15 de noviembre 2012.
- AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *82 mil millones de bolívares han sido invertidos en la Gran Misión Vivienda Venezuela*, 8 de noviembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/entre-2011-y-2012-se-han-invertido-bs-82-mil-millones-gran-misi%C3%B3n-vivienda-venezuela>> Consultado el 8 de noviembre 2012

## C

- CORREO DEL ORINOCO, *La Cámara Bolivariana de la Construcción edifica 25 mil viviendas a nivel nacional*, 16 de noviembre 2012. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/camara-bolivariana-construccion-edifica-25-mil-viviendas-a-escala-nacional/>> Consultado el 16 de noviembre 2012
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA. *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe. Año 2011*. En: <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/45607/LCG2513b.pdf>>. Consultado el 20 de agosto de 2012.



COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, Diciembre 2011. Disponible en: <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/45607/LCG2513b.pdf>> Consultado el 30 de noviembre 2012

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, Diciembre 2010. Disponible en: <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/45607/LCG2513b.pdf>> Consultado el 30 noviembre 2012

## G

GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA (GMVV), *66 mil familias interesadas en Plan 0800 mi hogar*, 24 de agosto 2012. En: <[http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=265:66-mil-familias-interesadas-en-plan-0800-mi-hogar&catid=3:newsflash](http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=265:66-mil-familias-interesadas-en-plan-0800-mi-hogar&catid=3:newsflash)> Consultado el 24 de agosto 2012.

## I

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Primeros resultados del Censo de Población y Vivienda 2011*, 9 de agosto 2012. En: [www.ine.gob.ve](http://www.ine.gob.ve). Primeros resultados del Censo de Población y Vivienda 2011. Consultado el 30 de octubre 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, *Beneficiados por Misiones Sociales asciende a 20 millones de personas*, 8 de agosto de 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/08/08/beneficiados-por-misiones-sociales-asciende-a-20-millones-de-personas/>> Consultado el 8 de agosto de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Alcanzado el 100% de la meta, entregadas 200 mil 080 viviendas en 2012*, 27 de diciembre 2012. En: <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1316:alcanzado-el-100-de-la-meta-entregadas-200080-viviendas&catid=41:noticias-frente](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1316:alcanzado-el-100-de-la-meta-entregadas-200080-viviendas&catid=41:noticias-frente)> Consultado el 27 de diciembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Vértices ejecutores*, 15 de junio 2012. En: <[http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=85&Itemid=100](http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=100)> Consultado el 15 de junio 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Chávez lanza el plan vivienda para la clase media*, 17 de agosto 2012. En:

<[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1142:chavez-lanza-plan-de-vivienda-para-la-clase-media&catid=41:noticias-frente](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1142:chavez-lanza-plan-de-vivienda-para-la-clase-media&catid=41:noticias-frente)>  
Consultado el 17 de agosto 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE VIVIENDA Y HÁBITAT, *Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda cuenta con nueva plataforma de registro online*, 23 de abril 2012. En: <[www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=943:superintendencia-nacional-de-arrendamientos-de-vivienda-cuenta-con-nueva-plataforma-de-registro-online&catid=39:noticias-mppvh&Itemid=73](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=943:superintendencia-nacional-de-arrendamientos-de-vivienda-cuenta-con-nueva-plataforma-de-registro-online&catid=39:noticias-mppvh&Itemid=73)> Consultada el 29 de junio 2012

MPPVH, *Vértice financiamiento*, 15 de junio 2011. En: <[http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=91&Itemid=106](http://www.misionvivienda.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=106)> Consultado el 30 de Noviembre 2012

## O

ONU-HÁBITAT. *Gráficos y Estadísticas*. En: <[http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_details&Itemid=235&gid=528](http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_details&Itemid=235&gid=528)>. Consultado el 20 de agosto de 2012.

ONU-HÁBITAT. *Estado de las Ciudades de América Latina 2012. Rumbo a una transición urbana*. En: <[http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=362&Itemid=18](http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=362&Itemid=18)>. Consultado el 20 de agosto de 2012.

## P

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) *Sector construcción creció 12,6% en tercer trimestre de 2012*, 20 de noviembre 2012. En: <[http://www.pgr.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5968:sector-construccion-crecio-126-en-tercer-trimestre-de-2012&catid=88:actualidad&Itemid=24](http://www.pgr.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5968:sector-construccion-crecio-126-en-tercer-trimestre-de-2012&catid=88:actualidad&Itemid=24)> Consultado el 20 de noviembre 2012

## U

ÚLTIMAS NOTICIAS, *MULTAS POR VIOLAR LEY DE ALQUILERES SERÁN 400 UT*, 26 de noviembre 2012. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/economia/multas-por-violar-ley-de-alquileres-seran-de-400-u.aspx>> Consultado el 26 de noviembre 2012.

ÚLTIMAS NOTICIAS, *Procede demanda contra constructoras de Terrazas de La Vega*, 18 de diciembre de 2012. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/procede-demanda-contra-constructoras-de-terrazas-d.aspx>> Consultado 18 de diciembre 2012.

## CAPÍTULO DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

### A

AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS, *Contrato Colectivo de VTV salda deuda de más de dos décadas, 16 de abril 2012.* En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/contrato-colectivo-vtv-salda-deuda-m%C3%A1s-dos-d%C3%A9cadas>>. Consultado el 16 de abril 2012.

ASAMBLEA NACIONAL, *Gobierno aprobó más de 11 mil millones de bolívares para proyectos productivos e infraestructura.* En: <[http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=44375:gobierno-aprobo-mas-de-bs-11-mil-millones-para-proyectos-productivos-e- infraestructura&Itemid=50](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44375:gobierno-aprobo-mas-de-bs-11-mil-millones-para-proyectos-productivos-e- infraestructura&Itemid=50)>. Consultado el 17 de octubre de 2012.

ASAMBLEA NACIONAL. *Más de un millón de personas se han inscrito en la Misión Saber y Trabajo.* En: <[http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=39531%3Amas-de-un-millon-de-personas-se-han-inscrito-en-la-mision-saber-y-trabajo&catid=333%3Agenerales&Itemid=248&lang=es](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=39531%3Amas-de-un-millon-de-personas-se-han-inscrito-en-la-mision-saber-y-trabajo&catid=333%3Agenerales&Itemid=248&lang=es)>. Consultado el 5 de junio 2012.

### D

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *167 ex trabajadores de Petrex Internacional reanudan diálogo con Pdvsa.* En: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/2346-167-ex-trabajadores-de-petrex-internacional-reanudan-dialogo-con-pdvsa>>. Consultado el 06 de febrero 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Delegada de Carabobo media para garantizar derechos de los trabajadores.* En: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/2365-delegada-de-carabobo-media-para-garantizar-derechos-de-los-trabajadores>>. Consultado el 13 de febrero 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Portuguesa DdP vela por los derechos de las “madres elaboradoras”.* En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2119-ddp-vela-por-los-derechos-de-las-madres-elaboradoras>>. Consultado el 3 de junio 2012.

### E

EL NACIONAL. *Sidor pagará a trabajadores hasta Bs.30.000 de anticipo, 29 de octubre de 2012.* En: <[http://www.el-nacional.com/economia/Sidor-pagara-trabajadores-Bs-anticipo\\_0\\_71392946.html](http://www.el-nacional.com/economia/Sidor-pagara-trabajadores-Bs-anticipo_0_71392946.html)>. Consultado el 29 de octubre 2012.

## I

INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, *INN sella alianza estratégica con Maternidad Concepción Palacios*, publicado el 6 de agosto 2012. En:

<<http://www.inn.gob.ve/modules.php?name=News&file=print&sid=1367>>. Consultado el 08 de agosto 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Indicadores globales de la fuerza de trabajo*.

En:<<http://www.ine.gob.ve/documentos/Social/FuerzadeTrabajo/hogares002.php>>. Consultado el 26 de junio 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Población de 15 años y más ocupada, según categoría de ocupación. Diciembre 2012*. En: <[http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=103&Itemid=40#](http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40#)>. Consultado el 24 de Enero de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *El INE cuenta con Contrato Colectivo aprobado*. En: <<http://www.ine.gob.ve/documentos/INE/ContratoColectivo.pdf>>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN, *Clase Obrera Venezolana presentó más de 19 mil propuestas para la elaboración de nueva LOT*, publicado el 2 de mayo 2012. En:<<http://www.vtv.gov.ve/index.php/nacionales/81326>>. Consultado el 2 de mayo 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, *Convenio Colectivo 2011-2013 ratifica compromiso de la Cantv con sus trabajadores, 28 de enero 2012*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Noticias/11863>>. Consultado el 07 de febrero 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA, *Trabajadores y PDVSA culminan negociación de la Convención Colectiva Petrolera, 20 DE JULIO 2012*. En: <[http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid\\_obj\\_id=10264&newsid\\_temas=1](http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid_obj_id=10264&newsid_temas=1)>. Consultado el 23 de julio de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA. *Gobierno Nacional acelera inscripción de la Gran Misión Saber y Trabajo, 31 de enero 2012*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Noticias/11903>>. Consultado el 09 de febrero 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *María Iglesias: 50 mil trabajadores independientes han sido incorporados al IVSS*, publicado el 31 de julio 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/07/31/50-mil-trabajadores-independientes-han-sido-incorporados-al-ivss>>. Consultado el 01 de agosto 2012.

## T

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Con la Lottt Venezuela se coloca a la vanguardia en los derechos laborales a escala universal*, publicado el 4 de mayo 2012. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9316>>. Consultado el 07 de mayo 2012.

## U

ÚLTIMAS NOTICIAS, *El IVSS incorpora 8.916 nuevos pensionados para un total de 2.364.305*. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/descargue-la-lista-de-pensionados-del-ivss--18-11-.aspx>>. Consultado el 19 de noviembre 2012.

## CAPÍTULO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, SEGURO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO

### A

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración *El futuro que queremos*, Río de Janeiro, del 20 al 22 de junio de 2012. Resolución A/RES/66/288 del 11 de septiembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Los océanos y el derecho al mar*, Resolución A/RES/66/231, 5 de abril 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe Provisional del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación*, Resolución A/67/268, 8 de agosto 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Desarrollo sostenible de las regiones montañosas*, Resolución A/RES/66/205, 14 de marzo 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo*, Resolución A/RES/66/227, 15 de marzo 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de las situaciones de desastre*, Resolución A/HRC/19/L.4, 15 de marzo 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Año internacional de la energía sostenible para todos*, Resolución A/RES/65/151, 16 de febrero 2011.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Armonía con la Naturaleza*, Resolución A/RES/66/204, 29 de marzo 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Los derechos humanos y el medio ambiente*, Resolución A/HRC/RES/19/10, 19 abril 2012.

ASAMBLEA NACIONAL, *Parlamentarios debatirán uso de transgénicos en agricultura venezolana*,  
En:

<[http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11804&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=11804&lang=es)>. Consultado el 23 de septiembre de 2012.

APORREA. *Monsanto entró a Venezuela por la puerta de la Asamblea Nacional*, En: <<http://www.aporrea.org/contraloria/a153057.html>>. Publicado el 26 de octubre 2012.

## C

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, Res. *Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos*, 21/17 27 septiembre 2012.

CUMBRE DE LOS PUEBLOS EN LA RÍO+20 POR JUSTICIA SOCIAL Y AMBIENTAL. En defensa de los bienes comunes, contra la mercantilización de la vida. *Declaración final de la Cumbre de los Pueblos en la Río+20*. En: <<http://rio20.net/propuestas/declaracion-final-de-la-cumbre-de-los-pueblos-en-la-rio20>>. Consultado el 10 de enero de 2013.

## E

EL NACIONAL. *Uso de transgénicos elevaría producción*. <En: <http://50.56.78.244/noticia/50444/18/uso-de-transgenicos-elevaria-produccion.html>>. Publicado el 4 de septiembre 2012.

## O

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL, 2012: *Récord del deshielo marino en el Ártico, múltiples fenómenos extremos y altas temperaturas*, En: <[http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press\\_releases/index\\_es.html](http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press_releases/index_es.html)>. Consultado el 3 de diciembre de 2012.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL, *Atlas sobre Salud y Cambio Climático: Comprendiendo el potencial de mejorar el balance de la salud a través del uso de servicios climáticos*, 2012. En: <http://www.who.int/globalchange/publications/atlas/es/index.html>. Consultado el 26 de noviembre de 2012.

## P

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, *Informe sobre la Disparidad en las Emisiones 2012*, En: <<http://www.pnuma.org/>>. Consultado el 3 de diciembre de 2012.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, UNEP (OCA) /LBA/IG.2/7, 5 de diciembre 1995.

## CAPÍTULO DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### A

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. En: <<http://unsr.jamesanaya.org/docs/annual/2012-ga-annual-report-sp.pdf>>. Consultado el 20 de agosto 2012.

### C

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 11° período de sesiones. En: [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/C.19/2012/L.2&referer=http://www.un.org/News/Press/docs/2012/hr5099.doc.htm&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/C.19/2012/L.2&referer=http://www.un.org/News/Press/docs/2012/hr5099.doc.htm&Lang=S) >. Consultado el 25 de mayo 2012.

### O

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. Comité de seguridad alimentaria. En <<http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>>. Consultado el 18 de mayo 2012.

## CAPÍTULO DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### A

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *La Niña*. Resolución A/RES/66/140, 27 de marzo, 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Día Internacional de la Niña*. Resolución A/RES/66/170, 30 de marzo, 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños*. Resolución A/67/230, 3 de agosto, 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle*. Resolución A/HRC/19/35, 11 de enero, 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle*. Resolución A/HRC/19/35, 11 de enero, 2012.

## **D**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Defensorial: Actuaciones de la Defensoría del Pueblo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes 2008-2012*, Caracas, 2012, p. 51.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Defensorial: Actuaciones de la Defensoría del Pueblo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes 2008-2012(Resumen Ejecutivo)*, Caracas, 2012, p. 42.

## **F**

FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF, *No más Trabajo Infantil, una meta posible de alcanzar: Estudio sobre Educación y Trabajo Infantil en la República Bolivariana de Venezuela*, 2009, p.47.

FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF y ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA-UNESCO, *Iniciativa Global por los niños fuera de la Escuela*, 2012, p. 16.

## **I**

INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, *Balance de la Misión Niños y Niñas del Barrio*, 2012. Suministrado el 31 de octubre de 2012.

## **M**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO. Oficio n° 1678, del 25 de septiembre de 2012.

## **O**

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-OIT, *Combatir el Trabajo Infantil: del compromiso a la acción*, 2012, p. V.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-OIT, *Combatir el Trabajo Infantil: del compromiso a la acción*, 2012, p.1.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, 2012.

## **CAPÍTULO DERECHOS DE LA JUVENTUD**

## **A**

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Políticas y programas relativos a la juventud*, Resolución A/RES/66/121, numeral 11, 2 febrero 2012, p. 3. En:



[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/121&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/121&Lang=S).  
Consultado 12 de noviembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El futuro que queremos*, Resolución A/RES/66/288, 11 de septiembre 2012. En: [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/288&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/288&Lang=S), consultado el 15 de noviembre 2012.

ASAMBLEA NACIONAL, *Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, Proyecto de Ley del Régimen Prestacional de Empleo*. Ver: Expediente n ° 990, del 28 de abril 2011. En: [http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_leyesficha&hidId=detalleley&Itemid=213&idley=846&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_leyesficha&hidId=detalleley&Itemid=213&idley=846&lang=es), Consultado el 24 de agosto 2012.

## O

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), *Miradas Sobre la Educación en Iberoamérica 2012*, 7 de septiembre 2012. p. 33. En: <http://www.oei.es/miradas2012.pdf>. Consultado el 10 octubre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), *Los Jóvenes y las Competencias, Trabajar con la educación 2012*, 16 de octubre 2012. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002180/218083s.pdf>. Consultado el 22 de octubre 2012.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2012, Prevenir una Crisis Mayor del Empleo*, 24 de enero 2012. En: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_168095.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_168095.pdf). Consultado el 17 de octubre 2012.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *La Crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción*, Resolución y conclusiones de la 101, Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 10 de agosto 2012. En: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_187080.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf). Consultado el 17 de octubre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, Cairo, 1994. 18 de octubre 1994. p. 47. En: [http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2004/icpd\\_spa.pdf](http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2004/icpd_spa.pdf). Consultado el 7 de noviembre 2012.

## CAPÍTULO DERECHOS DE LAS MUJERES

### C

CENTRO DE NOTICIAS ONU, *ONU condena la mutilación genital femenina*, 27 de noviembre 2012. En: [http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25085#.UL\\_UiKCwUso](http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25085#.UL_UiKCwUso). Consultado el 05 de diciembre 2012.

### D

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *DdP participa en encuentro sobre igualdad y equidad de género*, 1 de agosto 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2273-ddp-participa-en-encuentro-sobre-igualdad-y-equidad-de-genero->. Consultado el 5 de diciembre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensoría presenta recomendaciones para atender mujeres víctimas de violencia*, 30 de agosto 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2339-defensoria-presenta-recomendaciones-para-atender-mujeres-victimas-de-violencia>. Consultado el 9 de octubre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *160 personas se capacitaron para recibir denuncias de violencia contra la mujer*, 12 de septiembre 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2376-160-personas-se-capacitaron-para-recibir-denuncias-de-violencia-contra-la-mujer>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Defensora presenta buenas prácticas en derechos de las mujeres*, 7 de noviembre 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2521-defensora-presenta-buenas-practicas-en-derechos-de-las-mujeres>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Semana de la No Violencia contra la Mujer inició con videoforo en Ciudad Caribia*, 21 de noviembre 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2552-semana-de-la-no-violencia-contra-la-mujer-inicio-con-videoforo-en-ciudad-caribia>. Consultado el 05 de diciembre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensora imparte recomendaciones para la recepción de denuncias de género*, 23 de noviembre 2012. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2559-defensora-presenta-recomendaciones-para-la-recepcion-de-denuncias-ante-la-violencia>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensora presenta nuevas herramientas para contrarrestar violencia contra la mujer*, 22 de noviembre 2012.

En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2557-defensora-presenta-nuevas-herramientas-para-contrarrestar-violencia-contra-la-mujer>>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensora dio ponencia sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, 26 de noviembre 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2564-defensora-dio-ponencia-sobre-el-derecho-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia>>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *DdP realizó concentración en repudio de violencia contra la mujer*. 31 de marzo de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1971-jose-delgado>>. Consultado el 21 de agosto de 2012.

DÍA A DÍA, *Aborto No Punible: 12 provincias adhieren*, 01 de mayo 2012. En: <<http://www.diaadia.com.ar/argentina/aborto-no-punible-12-provincias-adhieren>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

## I

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Avances del Instituto Nacional de Estadística en materia de género-2012*, Comunicación N° INE/2012 000028 de fecha 5 de noviembre 2012, dirigida a la Dirección de Materias de Especial Atención, recibida el 6 de noviembre 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Resultados Básicos del Censo 2011*, noviembre 2012. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=95&Itemid=26#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26#)>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *28.946.101 Total preliminar de personas en Venezuela*, agosto 2012. En: <<http://www.ine.gov.ve/CENSO2011/index.htm>>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, *Banmujer y su compromiso a favor de los derechos de las mujeres en condiciones de pobreza*, noviembre 2012, Comunicación n ° BDM-PRE-12/0494 de fecha 4 de diciembre 2012, dirigida a la Defensora del Pueblo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO “JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ”, *Madres del barrio y revolución*, 27 de junio 2012. En: <[http://www.minmujer.gob.ve/madresdelbarrio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=109:madres-del-barrio-y-revolucion&catid=1:noticias&Itemid=4](http://www.minmujer.gob.ve/madresdelbarrio/index.php?option=com_content&view=article&id=109:madres-del-barrio-y-revolucion&catid=1:noticias&Itemid=4)>. Consultado el 4 de diciembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, Comunicación N° 324 de fecha 8 de noviembre 2012, enviada a la Defensora del Pueblo, recibida el 8 de noviembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA/DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA/CONSEJO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, Comunicación n ° CIEG-21-2012 de fecha 7 de noviembre 2012, enviada a la Dirección de Materias de Especial Atención, recibida el 8 de noviembre 2012.

MINISTERIO PÚBLICO, *Ministerio Público inauguró fiscalías para la Defensa de la Mujer y Contra las Drogas en Trujillo*, 20 de septiembre 2012. En: <[http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/drogas?p\\_p\\_id=101\\_INSTANCE\\_rDX4&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=maximized&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-2&p\\_p\\_col\\_pos=1&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_101\\_INSTANCE\\_rDX4\\_struts\\_action=%2Fasset\\_publisher%2Fview\\_content&\\_101\\_INSTANCE\\_rDX4\\_urlTitle=mp-inauguro-fiscalias-para-la-defensa-de-la-mujer-y-contra-las-drogas-en-trujillo&\\_101\\_INSTANCE\\_rDX4\\_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fdrogas](http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/drogas?p_p_id=101_INSTANCE_rDX4&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_rDX4_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_rDX4_urlTitle=mp-inauguro-fiscalias-para-la-defensa-de-la-mujer-y-contra-las-drogas-en-trujillo&_101_INSTANCE_rDX4_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fdrogas)>. Consultado el 2 de octubre 2012.

MINISTERIO PÚBLICO, *Ministerio Público celebra 1° Aniversario de la Dirección para la Defensa de la Mujer*, 13 de septiembre 2012. En: <[http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal\\_content/56/10136/1433081](http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/1433081)>. Consultado el 4 de diciembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN, *Venezuela y Brasil ratifican su lucha contra la violencia a la mujer*, 5 de septiembre 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/09/05/venezuela-y-brasil-ratifican-su-lucha-contra-la-violencia-a-la-mujer/>>. Consultado el 4 de diciembre 2012.

## O

ONU MUJERES, Mensaje de Michelle Bachelet Directora Ejecutiva de ONU Mujeres en el Día Internacional de la Mujer 2012, 5 de marzo 2012. En: <<http://www.unwomen.org/es/2012/03/message-of-michelle-bachelet-executive-director-of-un-women-on-international-womens-day-2012/>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/RES/66/129*, 19 de marzo 2012. En: <[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/129&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/129&Lang=S)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA/COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina*, Tomo I, Roma, 2012. En:

<[http://www.fao.org/alc/file/media/pubs/2012/politicas\\_mercado\\_trabajo\\_i.pdf](http://www.fao.org/alc/file/media/pubs/2012/politicas_mercado_trabajo_i.pdf)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, *La UNESCO presenta un Atlas mundial de la igualdad entre los sexos en la educación*, 5 de marzo 2012. En: <[http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco\\_launches\\_world\\_atlas\\_of\\_gender\\_equality\\_in\\_education/](http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco_launches_world_atlas_of_gender_equality_in_education/)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/RES/66/288*, 11 de septiembre 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/67/220*, 1 de agosto 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2F67%2F220&Submit=Buscar&Lang=S>>. Consultado el 8 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS/ MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ, *Segundo informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará*, abril 2012. En: <<http://www.oas.org/es/cim/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>>. Consultado el 9 de noviembre de 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/RES/66/128*, 9 de marzo 2012. En: <[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/128&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/128&Lang=S)>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Resolución A/HRC/RES/20/1*, 18 de julio 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/154/70/PDF/G1215470.pdf?OpenElement>>. Consultado el 13 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/ASAMBLEA GENERAL, *Resolución A/67/170*, 23 de julio 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/435/39/PDF/N1243539.pdf?OpenElement>>. Consultado el 13 de noviembre 2012.

ONU MUJERES, *Comunicado de Prensa: La Directora ejecutiva de ONU Mujeres presenta una nueva iniciativa para destacar los compromisos nacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres*, 20 de noviembre 2012. En: <<http://www.unwomen.org/es/2012/11/un-women-executive-director-launches-new-initiative-to-spotlight-national-commitments-to-end-violence-against-women/>>. Consultado el 26 de noviembre 2012.

ONU MUJERES, *Día Internacional para la Reducción de los Desastres: “Mujeres y niñas, la fuerza [in]visible de la resiliencia*, 11 de octubre 2012. En: <<http://www.unwomen.org/es/2012/10/international-day-for-natural-disaster-reduction-women-and-girls-the-invisible-force-of-resilience/>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS/CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Resolución A/HRC/RES/19/4*, 3 de abril 2012. En: <<http://daccess-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/126/88/PDF/G1212688.pdf?OpenElement>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Safe abortion: technical and policy guidance for health systems*, 2012. En: <[http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70914/1/9789241548434\\_eng.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70914/1/9789241548434_eng.pdf)>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

## R

RAMÍREZ PÉREZ, GABRIELA DEL MAR, *La violencia como mensaje*, 29 de marzo 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/articulos-de-opinion/1970-la-violencia-como-mensaje->>. Consultado el 1 de octubre 2012.

RAMÍREZ PÉREZ, GABRIELA DEL MAR, *Violencia, mujer y denuncia*, 30 de agosto 2012. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/opinion/firmas/gabriela-del-mar-ramirez/violencia--mujer-y-denuncia.aspx>>. Consultado el 2 de octubre 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *7mo Y 8vo Informe de la República Bolivariana de Venezuela ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. En: <[http://www.epuvenezuela.gob.ve/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=49&Itemid=&lang=es](http://www.epuvenezuela.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=49&Itemid=&lang=es)>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

RED DE DEFENSORÍAS DE MUJERES DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN, *Declaración contra las violencias de género*, noviembre 2011. En: <[http://www.portalfio.org/inicio/repositorio-red-de-mujeres/doc\\_download/431-declaracion-de-buenos-aires-2011.html](http://www.portalfio.org/inicio/repositorio-red-de-mujeres/doc_download/431-declaracion-de-buenos-aires-2011.html)>. Consultado el 5 de diciembre 2012.

## T

TELESUR, *Presidente de Uruguay promulgó ley que despenaliza el aborto*, 23 de octubre 2012. En: <<http://www.telesurtv.net/articulos/2012/10/23/presidente-de-uruguay-promulgo-ley-que-despenaliza-el-aborto-1149.html>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

TÉLAM, *La Corte Suprema autorizó la práctica del aborto no punible que había sido suspendido*, 11 de octubre 2012. En: <<http://www.telam.com.ar/nota/40624/>>. Consultado el 27 de noviembre 2012.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género*. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 3 de diciembre 2012.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DE GÉNERO, *Informe para la Defensoría del Pueblo*, Comunicación n ° CNJGPJ N° 001076/12 del 14 de noviembre 2012, dirigida a la Defensora del Pueblo.

## **CAPÍTULO DERECHOS DE LAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES**

### **C**

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *III Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento*. En: <[http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom\\_env.xsl](http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xsl)>. Consultado el 10 de junio de 2012.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad*. En: <<http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/2/46022/2012-113-CRE.pdf>>. Consultado el 11 de junio de 2012.

CORREO DEL ORINOCO. *Cuartetos han verificado 78% de registrados en Misión En Amor Mayor Carabobo*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/cuartetos-han-verificado-78-registrados-mision-amor-mayor-carabobo/>>. Publicado el 25 de agosto de 2012.

### **D**

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Adultos mayores atendidos en jornada de cedulación*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1823-adultos-mayores-atendidos-en-jornada-de-cedulacion-y-rep->>. Publicado el 29 de Febrero de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO VENEZUELA. *Defensora sostuvo encuentro con abuelos y abuelas de Aragua*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2122-defensora-sostuvo-encuentro-con-abuelos-y-abuelas-de-aragua>>. Publicado el 01 de Junio de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *IVSS y Defensoría coordinan acciones a favor de Adultos Mayores*. En: <Fin / Carlos Zavarce. <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2548-ivss-y-defensoria-coordinan-acciones-a-favor-de-adultos-mayores>>. Publicado el 15 de noviembre de 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensoría vela por adecuación de bancos para el pago de pensionados* En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2570-defensoria-vela-por-adequacion-de-bancos-para-el-pago-de-pensionados>>. Publicado el 27 de noviembre de 2012.

## E

EL UNIVERSAL. *Aseguran que 272 mil personas reciben pensión por Misión En Amor Mayor*. En: <<http://www.eluniversal.com/economia/120531/aseguran-que-272-mil-personas-reciben-pension-por-mision-en-amor-mayor>>. Consultado 31 de mayo de 2012.

## F

FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA . *Misión Negra Hipólita desarrolla Plan Caracas para la atención de personas en situación de Calle*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/304>>. Consultado el 27 de abril de 2012.

FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA. *En 6 años de Revolución la Misión Negra Hipólita atendió a 17.543 personas*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/283>>. Consultado el 14 de febrero de 2012.

FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPÓLITA. *Inaugurada 1era Escuela de Formación del Sistema Nacional de Tratamiento a las Adicciones*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/347>>. Publicado el 14 de Agosto de 2012.

## I

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. *Primeros resultados del censo 2011*. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=95&Itemid=26](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26)>. Consulta el 12 de Junio de 2012

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. *Población total hombres y mujeres, según grupos de edad al 30 de Junio, 2000-2015, (base Censo, 2001)*. En: <<http://www.ine.gov.ve>>. Consultado el 12 de junio 2012.



INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL. *Mujeres lideran registro de gran misión en amor mayor.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/MUJERES%20LIDERAN%20REGISTRO%20DE%20GRAN%20MISION%20EN%20AMOR%20MAYOR>>. Consultado el 19 de mayo de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Hacia la universalidad de la Seguridad Social se realizó entrega de libretas de pensiones.* En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=530:hacia-la-universalidad-de-la-seguridad-social-se-realizo-entrega-de-libretas-de-pensiones-a-adultos-mayores-&catid=37:noticias&Itemid=50](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=530:hacia-la-universalidad-de-la-seguridad-social-se-realizo-entrega-de-libretas-de-pensiones-a-adultos-mayores-&catid=37:noticias&Itemid=50)>. Consultado el 29 de febrero.

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL. *Gracias a la Misión En Amor Mayor más de 211 mil adultos mayores cobran su pensión.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/blog>>. Consultado el 29 de marzo 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *1º Encuentro Dirección Nacional Inass 2012 en pro de la lucha contra la pobreza.* En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50)>. Consultado de 29 de marzo de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Cerró exitosamente el 1er Congreso Nacional de Gerontología y Geriatría* En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=593:cerró-exitosamente-el-1er-congreso-nacional-de-geriatria-y-gerontologia&catid=37:noticias&Itemid=50](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=593:cerró-exitosamente-el-1er-congreso-nacional-de-geriatria-y-gerontologia&catid=37:noticias&Itemid=50)>. Consultado el 31 de mayo de 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2011.* Caracas, 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2011.* Caracas, 2011.

## R

RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Elías Jaua: Gobierno bolivariano aprobó recursos a pensionados.* En: <<http://www.rnv.gob.ve/noticias/?act=ST&f=2&t=181236>>. Publicado el 10 Abril 2012.

RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *En 4 meses se entregará tarjeta de débito a pensionados del IVSS.* En: <<http://www.rnv.gob.ve/noticias/?act=ST&f=4&t=180154>>. Consultado el 26 Marzo de 2012.

## U

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA. *Estado se la población mundial 2011*. En: <[http://foweb.unfpa.org/SWP2011/reports/SP-SWOP2011\\_Final.pdf](http://foweb.unfpa.org/SWP2011/reports/SP-SWOP2011_Final.pdf)>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

ULTIMAS NOTICIAS. *Descargue la lista de pensionados del Ivss*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/descargue-la-lista-de-pensionados-del-ivss--18-11-.aspx>>. Consultado el 19 de Noviembre de 2012.

ULTIMAS NOTICIAS. *Lista de pensionados En Amor Mayor (11/11/2012)*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/lista-de-pensionados-en-amor-mayor--11-11-2012-.aspx>>. Consultado el 19 de Noviembre de 2012.

ULTIMAS NOTICIAS. *Extrabajadores públicos claman por jubilación*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/extrabajadores-publicos-claman-por-jubilacion.aspx>>. Consultado el 20 de mayo de 2012.

## CAPÍTULO DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### A

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Derechos del niño*, resolución: A/RES/66/141, 4 de abril 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=a/res/66/141>>. Consultado el 16 de noviembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Día mundial del síndrome de Down*, resolución: A/RES/66/149, 29 de febrero 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/149>>. Consultado el 20 de noviembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad*. A/HRC/20/5, 30 de marzo de 2012. En: <[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?s=95](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?s=95)>. Consultado el 21 de noviembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Adelanto de la mujer, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias* A/67/227, 3 de agosto de 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/67/227>>. Consultado el 21 de noviembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Estudio temático preparado por la Oficina del Alto Comisionado de*

*las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública.* A/HRC/19/36. 21 de diciembre 2011. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/19/36>>. Consultado el 01 de noviembre 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *19/11. Derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública.* Resolución: A/HRC/RES/19/11. 23 de abril 2012. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/RES/19/11>>. Consultado el 01 de noviembre 2012

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Venezuela (República Bolivariana de).* A/HRC/19/12. 7 de diciembre de 2011. Párr. 93 (93.1; 93.2; 93.3 y 93.4). En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/19/12>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

ASAMBLEA NACIONAL. COMISION ESPECIAL PARLAMENTO SIN BARRERAS. Oficio n° CE-PSB 0046-12, del 29 de octubre de 2012

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del Grupo...* A/HRC/19/12, cit., Párrafo 98 j

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución n° 120.607-367, 07 de junio de 2012. En DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Compilación Legal Electoral 2012.*

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Aumento de participación y cultura del voto fundamentan acuerdos del CNE con India y Corea.* 31 de agosto 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/aumento-participaci%C3%B3n-y-cultura-del-voto-fundamentan-acuerdos-del-cne-india-y-corea>>. Consultado el 01 de noviembre 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Atendidas 336.000 personas por Misión José Gregorio Hernández en el país,* 15 de marzo de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/atendidas-336000-personas-misi%C3%B3n-jos%C3%A9-gregorio-hern%C3%A1ndez-pa%C3%ADs>> Consultado el 4 de septiembre 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Banca Pública otorga financiamientos para compra de vehículos a personas con discapacidad,* 07 de septiembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/banca-p%C3%BAblica-otorga-financiamientos-para-compra-veh%C3%ADculos-personas-discapacidad>>. Consultado el 30 de octubre de 2012.

AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *El talento y la competitividad de atletas venezolanos brilló en Juegos Paralímpicos de Londres,* 10 de septiembre 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/talento-y-competitividad-atletas-venezolanos-brill%C3%B3-juegos-paral%C3%ADmpicos-londres>>. Consultado el 29 de noviembre 2012

## C

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, recibido el 28 de noviembre 2012.

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, recibido el 28 de noviembre 2012.

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Centro nacional de genética, consolidando la revolución*. 31 de octubre 2012. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/617-centro-nacional-de-genetica-consolidando-la-revolucion>>. Consultado el 06 de noviembre 2012.

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Centro Nacional de Genética Médica de Venezuela “Dr. José Gregorio Hernández” de aniversario*. 15 de octubre 2012. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/287-centro-nacional-de-genetica-medica-de-venezuela-dr-jose-gregorio-hernandez-de-aniversario>>. Consultado el 06 de noviembre 2012.

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, del 26 de noviembre 2012.

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Oficio n° PRE-0861-2012, recibido el 28 de noviembre 2012.

## I

INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. *Balance de la Misión Niños y Niñas del Barrio*. Información suministrada el 31 de octubre 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Resultados Básicos Censo 2011*. 09 de agosto 2012. En: <<http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/ResultadosBasicosCenso2011.pdf>>. Consultado el 30 de octubre 2012.

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Misión José Gregorio Hernández*. En: <<http://mjgh.mpcomunas.gob.ve>> Consultado el 4 de septiembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Pasdis Realizó jornada de impresiones para audioprótesis*, 01 de noviembre 2012, En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2472:pasdis-realizo-jornada-de-impresiones-para-audioprotesis&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2472:pasdis-realizo-jornada-de-impresiones-para-audioprotesis&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Pasdis entregó kits con bastones blancos a centros de rehabilitación visual en el país*, 15 de octubre de

2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2367:pasdis-entrego-kits-con-bastones-blancos-a-centros-de-rehabilitacion-visual-del-pais-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2367:pasdis-entrego-kits-con-bastones-blancos-a-centros-de-rehabilitacion-visual-del-pais-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Pasdis refuerza lineamientos para la atención de personas con autismo*, 27 de octubre 2012. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2442:pasdis-refuerza-lineamientos-para-la-atencion-de-personas-con-autismo&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2442:pasdis-refuerza-lineamientos-para-la-atencion-de-personas-con-autismo&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 30 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Dirección General de Empleo. Información suministrada el 30 de octubre de 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE. Oficio n° DGTP/O 149, del 16 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. Oficio n° 4206, del 07 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION. *Gobierno venezolano inaugura ascensor número 200 en Caracas*, 29 de julio 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/07/29/gobierno-venezolano-inaugura-ascensor-numero-200-en-caracas/>> Consultado el 30 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION. *Teleférico Waraira Repano recibió más de 639 mil visitas en ocho meses*, 04 de septiembre 2012. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/09/04/teleferico-waraira-repano-recibio-mas-de-639-mil-visitas-en-ocho-meses/>>. Consultado el 30 de octubre de 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Misión José Gregorio Hernández*. En: <<http://mjgh.mpcomunas.gob.ve/>>. Consultado el 4 de septiembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL. *Transformación de la modalidad de Educación Especial 2012*. Documento suministrado el 27 de agosto 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace con las Comunidades en Situaciones Excepcionales. Oficio n° 0045 del 01 de noviembre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION. FUNDACION INFOCENTRO. *Informe en materia de derechos de personas con discapacidad visual*. 26 de octubre 2012.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Criollos con Síndrome de Down siguen destacando en Italia*, 22 de noviembre 2012. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/10897-nadadores->

criollos-con-sindrome-de-down-brillaron-en-italia>. Consultado el 29 de noviembre 2012.

## S

SEGUNDA VICEPRESIDENCIA PARA EL ÁREA SOCIAL, CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO. *Misión Hijos de Venezuela*. En: <<http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/?q=content/misi%C3%B3n-hijos-de-venezuela-2>>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

SEGUNDA VICEPRESIDENCIA PARA EL ÁREA SOCIAL, CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO. *Balance de las Grandes Misiones del Área Social*. En: <[http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/sites/default/files/balance\\_junio.pdf](http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/sites/default/files/balance_junio.pdf)>. Consultado el 6 de noviembre 2012.

## V

VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, MINCI, *Día Mundial del Síndrome de Down*, 21 de marzo 2012. En: <<http://archivo.vtv.gob.ve/index.php/ciencia-y-salud/79180-dia-mundial-del-sindrome-de-down>>. Consultado el 05 noviembre 2012.

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y SITUACIÓN PENITENCIARIA**

### A

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos de los menores privados de libertad*, 13 de agosto 2012. En: <[www.ohchr.org/Documents/HRBodies/.../A-HRC-21-26\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/.../A-HRC-21-26_sp.pdf)>. Consultado el 05 de noviembre 2012.

### M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS, Ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Ministerio para el Servicio Penitenciario resalta avances en la dignificación de los privados de libertad, 01 de noviembre 2012. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/boletines/524-ante-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-ministerio-para-el-servicio-penitenciario-resalta-avances-en-la-dignificacion-de-los-privados-de-libertad>>. Consultado el 19 de noviembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. Organigrama del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/institucion/organigramainstitucional>>. Consultado el 02 de noviembre 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS.  
*Ministra Valera se inicia construcción de Centro de Procesados y Procesadas en el estado Carabobo, 01 de octubre 2012.* En:  
<<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/431-ministra-varela-se-inicia-construccion-de-centro-de-procesados-y-procesadas-en-el-estado-carabobo>>. Consultado el 07 de noviembre 2012.

## T

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. SALA CONSTITUCIONAL. En:  
<[www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Junio/719-1612-2012-12-0616.html](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Junio/719-1612-2012-12-0616.html)>. Consultado el 02 de noviembre 2012.

## U

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD, *PNF Penitenciaria.* [http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&Itemid=389](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&Itemid=389)>. Consultado el 09 de noviembre 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. *Bajo una visión humanista egresan 118 custodios penitenciarios de la Unes.* En:  
<[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3512:bajo-una-vision-humanista-egresan-118-custodios-penitenciarios-de-la-unes&catid=64:unes-en-los-medios](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3512:bajo-una-vision-humanista-egresan-118-custodios-penitenciarios-de-la-unes&catid=64:unes-en-los-medios)>. Consultado el 09 de noviembre 2012.

## CAPÍTULO DERECHO A LA PROTECCIÓN DEL ESTADO. SEGURIDAD CIUDADANA Y LA ACTUACIÓN POLICIAL EN VENEZUELA

## C

CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. “*91 cuerpos de policía al día con información para Índice Nacional Policial*”. 30 de octubre de 2012. En:  
<<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-en-los-medios/98-encabezas/1850-91-cuerpos-de-policia-al-dia-con-informacion-para-indice-nacional-policial>> Consultado el 04 de noviembre de 2012.

CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. “*Comités Ciudadanos de Control Policial se reúnen en su primer encuentro*”. 13 de junio de 2012. En:  
<<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-en-los-medios/98-encabezas/1599-comites-ciudadanos-de-control-policial-se-reunen-en-su-primer-encuentro-nacional-de-comite-ciudadanos-de-control-policial>>. Consultado el 25 de junio de 2012.

CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. “*Juramentados 19 Comités Ciudadanos de Control Policial*”. 10 de septiembre de 2012. En:  
<<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/en-los-medios/1752-juramentados-19-comites-ciudadanos-de-control-policial>>. Consultado el 13 de septiembre de 2012.

CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. “*Instalado Primer Seminario Internacional "Métele el ojo a tu policía"*”. Caracas, 6 de septiembre de 2012. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/1748-instalado-primer-seminario-internacional-qmetele-el-ojo-a-tu-policiaq>>. Consultado el 07 de diciembre de 2012.

## D

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Policía Nacional Balance de su primer año de gestión*. Caracas, 2011. p. 21.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Control social a cuerpos policiales fortalece respeto a los DDHH*”. Caracas, 8 de septiembre de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2361-control-social-a-cuerpos-policiales-fortalece-respeto-a-los-ddhh>>. Consultado el 09 de septiembre de 2012.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. “*Funcionarios de seguridad se enfocan en protección de DDHH*”. 14 de febrero de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1798-funcionarios-de-seguridad-se-enfocan-en-proteccion-de-ddhh>>. Consultado el 10 de marzo de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Aspirantes a policías se capacitan en DDHH*”. 2 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1834-aspirantes-a-policias-se-capacitan-en-ddhh>>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Funcionarios y funcionarias del Cicpc se forman en DDHH*”. 2 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1835-funcionarios-y-funcionarias-del-cicpc-se-forman-en-ddhh>>. Consultado el 10 de diciembre de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Defensoría refuerza nuevo modelo policial y aplicación de misión A Toda Vida Venezuela*”. 29 de junio de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2201-defensoria-refuerza-nuevo-modelo-policial-y-aplicacion-de-mision-a-toda-vida-venezuela>>. Consultado el 07 de agosto de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Defensoría capacita a funcionarios de la Unes sobre derechos humanos*”. 20 de septiembre de 2012. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2393-defensoria-capacita-a-funcionarios-de-la-unes-sobre-derechos-humanos>>. Consultado el 03 de octubre de 2012.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*DdP apoyará Comités Ciudadanos de Control Policial*”. 26 de octubre de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2491-ddp-apoyara-comites-ciudadanos-de-control-policial>>. Consultado el 07 de diciembre de 2012.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “Consejo de Igualdad y Equidad de Género beneficiará 11.800 funcionarias policiales”. 16 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1897-consejo-de-igualdad-y-equidad-de-genero-beneficiara-11800-funcionarias-policiales>>. Consultado el 23 de marzo de 2012. El Consejo había sido creado mediante las *Normas y Garantías Relativas a los Derechos de las Mujeres, a la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía Estadales y Municipales*. MPPRIJ. Resolución n.º 286. Gaceta Oficial n.º 39.556, 19 de noviembre de 2010. En: <[www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39556.pdf](http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39556.pdf)>. Última consulta el 26 de noviembre de 2012.

## G

GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA. Por una convivencia segura. Documento divulgativo disponible en: <[www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/documents/misiontodavida.pdf](http://www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/documents/misiontodavida.pdf)>

## M

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Resolución 249. Gaceta Oficial N° 39.503, 6 de septiembre de 2010. En: <[www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39503.pdf](http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2010/39503.pdf)>. Descargado el 25 de enero de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Resolución N° 178. Gaceta Oficial n.º 40.010, 18 de septiembre de 2012. En: <[www.tsj.gov.ve/gaceta/Septiembre/1892012/1892012-3519.pdf#page=63](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Septiembre/1892012/1892012-3519.pdf#page=63)>. Descargado el 01 de octubre de 2012.

## T

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA - SALA CONSTITUCIONAL. Sentencia N° 877. 26 de junio de 2012. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Junio/877-26612-2012-04-2849.html>>. Consultado el 27 de agosto de 2012.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA-SALA CONSTITUCIONAL. Sentencia 727. 5 de junio 2012. En: <[http://www.tsj.gov.ve/decisiones/consulta\\_sala.asp?sala=005&dia=05/6/2012&nombre=Sala%20Constitucional](http://www.tsj.gov.ve/decisiones/consulta_sala.asp?sala=005&dia=05/6/2012&nombre=Sala%20Constitucional)>. Consultado el 28 de agosto de 2012.

## U

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. Programa Especial de Masificación de la Profesionalización Policial. Acceso virtual en: <[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2695:programa-especial-de-masificacion-de-la-profesionalizacion-policial&catid=1:latest-news&Itemid=247](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2695:programa-especial-de-masificacion-de-la-profesionalizacion-policial&catid=1:latest-news&Itemid=247)>. Último acceso 27 de noviembre de 2012.

## CAPÍTULO DERECHOS HUMANOS Y AFRODESCENDENCIA

### I

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS SOBRE ÁFRICA Y SU DIÁSPORA (Centro de Saberes Africanos). *¿Quiénes somos?* En: <<http://saberesafricanos.wordpress.com/nosotros/%C2%BFquienes-somos/>>.

## CAPÍTULO DERECHO AL REFUGIO

### A

ACNUDH, *Discriminatory laws and practices and acts of violence against individuals based on their sexual orientation and gender identity*, 17 de noviembre de 2011. En: <[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41_en.pdf)>. Consultado el 23 de mayo de 2012.

ACNUR, *Tendencias Globales 2011, 2012*. En: <[http://www.acnur.es/PDF/tendenciasglobales\\_2011\\_spa\\_20120619151451.pdf](http://www.acnur.es/PDF/tendenciasglobales_2011_spa_20120619151451.pdf)>. Consultado el 25 de septiembre de 2012.

ACNUR, *Syria Regional Refugee Response*, enero de 2013. En: <<http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php>>. Consultado el 10 de enero de 2013.

ACNUR, *Situación Colombia*, agosto de 2012, p. 8. En: <[http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion\\_Colombia\\_-\\_Agosto\\_2012](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_-_Agosto_2012)>. Consultado el 22 de octubre de 2012.

ACNUR, *Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género*, julio de 2008. En: <<http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/49997aded.pdf>>. Consultado el 23 de mayo de 2012.

ACNUR, *Compilación de Buenas Prácticas en Materia de Edad, Género y Diversidad (Oficina para las Américas)*, 2012, pp. 26 y 27. En: <<http://www.unhcr.org/refworld/docid/50519dba2.html>>. Consultado el 13 de septiembre de 2012.

ACNUR, *Metodología y técnicas para entrevistar a solicitantes de la condición de refugiado*, 1995, capítulo 3. Barreras de comunicación. En: <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3683.pdf?view=1>>. Consultado el 23 de mayo de 2012.

ACNUR, *Base de Datos de Buenas Prácticas de Medios de Vida e Integración Local en Centro y América del Sur*. En: <<http://livelihoods.acnur.org/buscar-por-categoria/ficha/programa-de-microcreditos/>>. Consultado el 10 de diciembre de 2012.

Comunicado ministerial de la reunión:  
<<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8261>>. Consultado el 23 de septiembre de 2012.

## B

BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, *Convenio institucional BPS-ACNUR*. En: <[http://www.bancodelpueblo.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=88&Itemid=2](http://www.bancodelpueblo.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=88&Itemid=2)>. Consultado el 9 de septiembre de 2012.

## C

CARREÑO, ÁNGELA, *Refugiados en las fronteras colombianas: Ecuador, Venezuela y Panamá*, en Revista Encrucijada Americana, año 5, n° 1, pp. 6-24. En: <[http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/a5\\_n1/Encrucijada\\_Americana\\_A5\\_N1\\_2012.pdf](http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/a5_n1/Encrucijada_Americana_A5_N1_2012.pdf)>. Consultado el 11 de septiembre de 2012.

CDH-ONU, resolución 17/19: *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*, 15 de junio de 2011, A/HRC/17/L.9/Rev.1. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/148/79/PDF/G1114879.pdf?OpenElement>>. Consultado el 14 de febrero de 2012.

## D

DE HAAS, H. Y SIGONA, N., *Migration and revolution*, en Forced Migration Review: North Africa and displacement 2011-2012, n° 29, junio de 2012, Refugee Studies Centre, Universidad de Oxford.

## I

IDMC, *Global Overview 2011. People internally displaced by conflict and violence*”, abril de 2012. En: <<http://www.unhcr.org/IDMC/IDMC-report.pdf>>. Consultado el 20 de mayo de 2012.

ILGA, *Homofobia de Estado*, mayo de 2012. En: <[http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA\\_Homofobia\\_de\\_Estado\\_2012.pdf](http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_Homofobia_de_Estado_2012.pdf)>. Consultado el 18 de septiembre de 2012.

## O

OBSERVATORI DEL REFUGI, *La Media Luna Roja cifra en 2,5 millones los desplazados en Siria por el conflicto*”, 16 de noviembre de 2012. En: <<http://www.observatoridelrefugi.org/2012/11/la-media-luna-roja-cifra-en-25-millones-los-desplazados-en-siria-por-el-conflicto/>>. Consultado el 18 de noviembre de 2012.

# Siglas

---

**A**

|           |  |
|-----------|--|
| Acnudh:   | Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos                          |
| Acnur:    | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados                    |
| AECA:     | Servicio para América, Europa y Asia Central   |
| ALBA:     | Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América                                    |
| ALBA-TCP: | Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos |
| AN:       | Asamblea Nacional  |
| Apiur:    | Asociación de Propietarios de Inmuebles Urbanos  |
| AOD:      | Ayuda Oficial al Desarrollo  |
| ASA:      | Cumbre América del Sur-África  |
| AVCH:     | Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales   |
| Avivir:   | Áreas Vitales de Vivienda y Residencias  |

**B**

|           |                                      |
|-----------|--------------------------------------|
| Banavih:  | Banco Nacional de Vivienda y Hábitat |
| Banmujer: | Banco de Desarrollo de la Mujer      |
| BCV:      | Banco Central de Venezuela           |
| BDBM:     | Batallón Deportivo Bolívar y Martí   |
| BID:      | Banco Interamericano de Desarrollo   |
| BM:       | Banco Mundial                        |

**C**

|          |  |
|----------|--|
| Cadivi:  | Comisión de Administración de Divisas  |
| CADP:    | Consejo Andino de Defensores del Pueblo  |
| CAR:     | Centros de Atención Rápida   |
| Caremt:  | Cardiovascular, Renal, Endocrino-metabólico, Tabaco y Oncología                |
| CARLACO: | Colectivo Amplio para la Restauración de la Agricultura Campesina y Originaria |
| CAN:     | Canasta Alimentaria Nacional   |
| Cantv:   | Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela                            |
| Cavin:   | Compañía Anónima Venezolana de Industrial Militares                            |
| CBC:     | Cámara Bolivariana de la Construcción  |
| CCCP:    | Comités Ciudadanos de Control Policial   |
| CDH:     | Consejo de Derechos Humanos  |

|                |  |
|----------------|--|
| CED            | Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones forzadas                           |
| Cedaw:         | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer  |
| CEET:          | Centros de Encuentro para la Educación y el Trabajo  |
| CGP:           | Consejo General de Policía   |
| Celade:        | Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía  |
| Celarg:        | Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos  |
| CEP:           | Comisión Electoral de Primarias  |
| Cepal:         | Comisión Económica para América Latina y el Caribe   |
| Cenesex:       | Centro Nacional de Educación Sexual  |
| CIC:           | Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos |
| Cicpc:         | Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas   |
| Cipdh:         | Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos   |
| Cisor:         | Centro de Investigaciones Sociales   |
| CMP8:          | Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto  |
| Cndhtpci:      | Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas                                   |
| CNE:           | Consejo Nacional Electoral   |
| Cnjgpj:        | Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial   |
| CNT:           | Centro Nacional de Totalización  |
| Codhes:        | Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento  |
| Conamecd:      | Congreso Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte  |
| Conapdis:      | Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad  |
| Conare:        | Comisión Nacional para los Refugiados  |
| Conarepol:     | Comisión Nacional para la Reforma Policial   |
| Conatel:       | Comisión Nacional de Telecomunicaciones  |
| Conindustrias: | Confederación Venezolana de Industriales   |
| COP17:         | Convenio de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático   |
| COP18:         | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático  |
| COPP:          | Código Orgánico Procesal Penal   |
| Corpoelec:     | Corporación Eléctrica Nacional   |
| CPPI:          | Comisión Permanente de Pueblos Indígenas   |

|       |  |
|-------|--|
| CRBV: | Constitución de la República Bolivariana de Venezuela          |
| CRPD  | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad |
| CSE:  | Comité de Seguridad Alimentaria                                |
| CST:  | Consejo Superior de Trabajo                                    |
| CTV:  | Confederación de Trabajadores de Venezuela                     |

## D

|          |  |
|----------|--|
| DdP:     | Defensoría del Pueblo                              |
| DEM:     | Dirección Ejecutiva de la Magistratura             |
| DGEI:    | Dirección General de Educación Intercultural       |
| Dibise:  | Dispositivo Bicentenario de Seguridad              |
| Diresat: | Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores |
| DNSP:    | Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios     |

## E

|         |  |
|---------|--|
| EHM:    | Encuesta de Hogares por Muestreo                               |
| ELAM:   | Escuela Latinoamericana de la Medicina                         |
| ENT:    | Enfermedades No Transmisibles                                  |
| EPU:    | Examen Periódico Universal                                     |
| EPS:    | Empresas de Producción Social                                  |
| Espuaf: | Encuesta de Situaciones y Percepción del Uso de Armas de Fuego |
| EVP:    | Escuela Venezolana de Planificación                            |

## F

|              |   |
|--------------|---|
| Fadess:      | Frente Autónomo en Defensa del Empleo, el Salario y el sindicato          |
| FANB:        | Fuerza Armada Nacional Bolivariana  |
| FAO:         | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| FAOV:        | Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda                              |
| Fapuv:       | Federación de Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela        |
| FAVV:        | Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda                               |
| Fedecámaras: | Federación de Cámaras de Comercio y Producción                            |
| FIBA:        | Federación Internacional de Baloncesto                                    |
| FIO:         | Federación Iberoamericana del Ombudsman                                   |
| Fispol:      | Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía                          |
| FMNH:        | Fundación Misión Negra Hipólita   |
| Fnddafef:    | Fondo para el Desarrollo del Deporte                                      |

|             |   |
|-------------|---|
| Fonacit:    | Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación                        |
| Frontex:    | Fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea          |
| Funapreven: | Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano                           |
| Fundalatin: | Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social |
| Fundesta:   | Fundación para el Desarrollo Social del Táchira                           |
| FVB:        | Federación Venezolana de Baloncesto                                       |

## G

|        |                                      |
|--------|--------------------------------------|
| GAES:  | Grupo Antiextorsión y Secuestro      |
| GEI:   | Gases de Efecto Invernadero          |
| GIA:   | Gestión Integral de las Aguas        |
| GNB:   | Guardia Nacional Bolivariana         |
| Gmavv: | Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela” |
| GMVV:  | Gran Misión Vivienda Venezuela       |
| GMST:  | Gran Misión Saber y Trabajo          |

## H

|      |                                       |
|------|---------------------------------------|
| HCM: | Hospitalización, Cirugía y Maternidad |
|------|---------------------------------------|

## I

|            |  |
|------------|--|
| Icrmw:     | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares |
| Idenna:    | Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes   |
| IEU:       | Instituciones de Educación Universitaria   |
| IGT:       | Inspectoría General de Tribunales  |
| ILGA:      | Informe de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales                           |
| INAC:      | Instituto Nacional de Aeronáutica Civil  |
| Inass:     | Instituto Nacional de Atención Social  |
| Inavi:     | Instituto Nacional de la Vivienda  |
| Inces:     | Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista  |
| Incret:    | Instituto Nacional para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores   |
| IND:       | Instituto Nacional de Deportes   |
| Indepabis: | Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bines y Servicios   |
| INE:       | Instituto Nacional de Estadística  |



|            |   |
|------------|---|
| INEA:      | Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos                  |
| INDH:      | Instituciones Nacionales de Derechos Humanos                  |
| Inhrr:     | Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel                   |
| INN:       | Instituto Nacional de Nutrición                               |
| Inparques: | Instituto Nacional de Parques                                 |
| INPC:      | Índice Nacional de Precios al Consumidor                      |
| Inpsasel:  | Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales |
| INTT:      | Instituto Nacional de Tránsito Terrestre                      |
| Indere:    | Instituto Municipal de Deporte y Recreación                   |
| ITS:       | Infecciones de Trasmisión Sexual                              |
| IVSS:      | Instituto Venezolano de los Seguros Sociales                  |

## L

|           |   |
|-----------|---|
| Lacso:    | Laboratorio de Ciencias Sociales  |
| LCEI:     | Ley Contra la Estafa Inmobiliaria   |
| Ldcam:    | Ley para el Desarme, Control de Armas y Municiones                          |
| Ldtotsh:  | Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos |
| LEFP:     | Ley del Estatuto de la Función Policial                                     |
| Lefpi:    | Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación               |
| Lgbtti:   | Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersex          |
| Lodafef:  | Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física               |
| LODP:     | Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo                                    |
| LOE:      | Ley Orgánica de Educación   |
| Lojejpc:  | Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal      |
| Lopci:    | Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas                             |
| Lopcymat: | Ley Orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo         |
| LOPE:     | Ley Orgánica del Poder Electoral  |
| Lopnna:   | Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes              |
| Loppm:    | Ley Orgánica del Poder Público Municipal                                    |
| Lopre:    | Ley Orgánica de los Procesos Electorales                                    |
| LORC:     | Ley Orgánica del Registro Civil   |
| Lorraa:   | Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas            |
| Losdmvly: | Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia  |

|            |  |
|------------|--|
| Lospcpnb:  | Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana                                |
| Losss:     | Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social   |
| Lottt:     | Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras  |
| Lpcd:      | Ley para las Personas con Discapacidad   |
| LPPJ:      | Ley para el Poder Popular de la Juventud   |
| Lpprpm:    | Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones  |
| Lrpclppem: | Ley de Regulación de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales |
| LRPE:      | Ley del Régimen Prestacional de Empleo   |
| LSS:       | Ley del Seguro Social  |

## M

|             |  |
|-------------|--|
| Mercal:     | Mercado de Alimentos   |
| Mercosur:   | Mercado Común del Sur  |
| Mesecvi:    | Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará         |
| MFME:       | Manual de Funcionamiento de la Mesa Electoral                      |
| Minamb:     | Ministerio del Poder Popular para Ambiente                         |
| Mindeporte: | Ministerio del Poder Popular para el Deporte                       |
| Minppal:    | Ministerio del Poder Popular para la Alimentación                  |
| Minppat:    | Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras         |
| Minpptrass: | Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social    |
| MP:         | Ministerio Público   |
| MPPC:       | Ministerio del Poder Popular para la Cultura                       |
| Mppci:      | Ministerio del Poder popular para la Comunicación y la Información |
| Mippeps:    | Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social  |
| Mppcti:     | Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación |
| MPPD:       | Ministerio del Poder Popular para la Defensa                       |
| MPPE:       | Ministerio del Poder Popular para Educación                        |
| Mppeu:      | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria       |
| MPPJ:       | Ministerio del Poder Popular para la Juventud                      |
| Mppmig:     | Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género |
| Mpppf:      | Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas           |
| Mpppi:      | Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas            |

|         |  |
|---------|--|
| Mppre:  | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores                |
| Mpprij: | Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia |
| MPPS:   | Ministerio del Poder Popular para la Salud                             |
| Mppsp:  | Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario            |
| Mppta:  | Ministerio del Poder Popular de transporte Acuático y Aéreo            |
| Mpptt:  | Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre              |
| Mppvh:  | Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat                   |
| MUD:    | Mesa de la Unidad Democrática  |

## O

|          |  |
|----------|--|
| Oacnudh: | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos      |
| OBC:     | Organizaciones de Base Comunitarias  |
| Odesur:  | Organización Deportiva Suramericana  |
| ODM:     | Objetivos de Desarrollo del Milenio  |
| OEA:     | Organización de Estados Americanos   |
| OEI:     | Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| OGM:     | Organismos Genéticamente Modificados   |
| OIT:     | Organización Internacional del Trabajo   |
| OMS:     | Organización Mundial de la Salud   |
| ONA:     | Oficina Nacional Antidrogas  |
| Onapre:  | Oficina Nacional de Presupuesto  |
| ONG:     | Organizaciones No Gubernamentales  |
| ONU:     | Organización de las Naciones Unidas  |
| Onusida: | Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA                         |
| OPS:     | Organización Panamericana de la Salud  |

## P

|           |   |
|-----------|---|
| PAE:      | Programa de Alimentación Escolar                                    |
| Pasdis:   | Programa de atención en salud para las personas con discapacidad    |
| PcD:      | Personas con discapacidad   |
| Pdvsa:    | Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima                             |
| Pempp:    | Programa Especial de Masificación de la Profesionalización Policial |
| Pequiven: | Petroquímica de Venezuela   |

|             |   |
|-------------|---|
| PIA:        | Parlamento Indígena de América  |
| PIB:        | Producto Interno Bruto  |
| Pidesc:     | Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales                                    |
| Piedra:     | Piensa en Democracia  |
| PIP:        | Poly Implant Prothèse   |
| Pldcam:     | Proyecto de Ley para el Desarme, Control de Armas y Municiones  |
| PNB:        | Policía Nacional Bolivariana  |
| Pndtot:     | Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos                                       |
| PNF:        | Plan Nacional de Formación  |
| PPT:        | Patria para Todos   |
| Pradpi:     | Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica                               |
| Prodinat:   | Programa de Protección y Dignificación del Adolescente Trabajador                                     |
| PROSALAFAI: | Proyecto Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los estados Lara y Falcón, segunda fase   |
| PROSANESU:  | Proyecto Desarrollo integral y sustentable para las zonas áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre |
| Provea:     | Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos   |
| PSOE:       | Partido Socialista Obrero Español   |
| PSUV:       | Partido Socialista Unido de Venezuela   |
| PTH:        | Protección Temporal Humanitaria   |
| PVVS:       | Personas Viviendo con VIH/SIDA  |
| Pymes:      | Pequeñas y medianas empresas  |

## R

|         |   |
|---------|---|
| RE:     | Registro Electoral  |
| Recep:  | Reglamento Especial sobre la Campaña para la Elección Presidencial 2012   |
| Red:    | Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano |
| REJ:    | Reunión Especializada en Juventud   |
| Rglope: | Reglamento General de la Ley Orgánica de los Procesos Electorales   |
| RNV:    | Radio Nacional de Venezuela   |

## S

|          |  |
|----------|--|
| SACS:    | Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria                 |
| Safonac: | Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales |
| SAI:     | Sistema de Autenticación de Integrado                      |

|            |   |
|------------|---|
| Saime:     | Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería                        |
| SAOI:      | Servicios de Atención y Orientación al Indígena   |
| SARC:      | Sistema Automatizado de Rendición de Cuentas  |
| Savil:     | Sistema de Arrendamiento de Vivienda en Línea   |
| SCA:       | Subcomité de Acreditación   |
| SEU:       | Subsistema de Educación Universitaria   |
| SHYQ:      | Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor   |
| SICM:      | Sistema Integral de Control de Medicamentos   |
| Sidor:     | Siderúrgica del Orinoco   |
| SIE:       | Sistema de Información al Elector   |
| Sietpol:   | Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial                               |
| Sinidot:   | Sistema Nacional de Información sobre Donación y Trasplante de órganos, Tejidos y Células |
| Sintraine: | Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística                           |
| SNI:       | Sistema Nacional de Ingreso   |
| SOEU:      | Sistema de Orientación para la Educación Universitaria                                    |
| SPOT:      | Sistema de Procura de Órganos de Venezuela  |
| SRPA:      | Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes  |
| SSS:       | Sistema de Seguridad Social   |
| Sudeaseg:  | Superintendencia de la Actividad Aseguradora  |
| Sudeban:   | Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario                                 |
| SucreTu:   | Sistema Único de Certificación y Registro de Trabajadores Universitario                   |
| Sunavi:    | Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda                                   |
| Svcprem:   | Sociedad Venezolana de Cirugía Plástica, Reconstructiva, Estética y Maxilofacial          |

## T

|      |  |
|------|--|
| TIC: | Tecnologías de la información y comunicación |
| TSJ: | Tribunal Supremo de Justicia                 |

## U

|      |  |
|------|--|
| UBT: | Universidad Bolivariana de los Trabajadores “Jesús Rivero” |
| UBV: | Universidad Bolivariana de Venezuela                       |
| ULD: | Universidad Latinoamericana del Deporte                    |
| UNA: | Universidad Nacional Abierta                               |

|          |  |
|----------|--|
| Unearte: | Universidad Nacional Experimental de las Artes                                 |
| Unefa:   | Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada                          |
| Unefm:   | Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda                         |
| UNES:    | Universidad Nacional Experimental de la seguridad                              |
| Unesco:  | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| Unfpa:   | Fondo de Población de las Naciones Unidas                                      |
| UPI:     | Unidades de Protección Integral  |
| Uptbal:  | Universidad Politécnica Bolivariana Argelia Laya                               |
| URV:     | Unidades de Rehabilitación Visual  |
| UT:      | Unidades Tributarias   |
| UVH:     | Universidad Venezolana de Hidrocarburos  |

## V

|          |   |
|----------|---|
| VBP:     | Valor Bruto de la Producción                    |
| VBR:     | Vanguardia Bicentenario Republicana             |
| Visipol: | Viceministerio del Sistema Integrado de Policía |
| VTH:     | Vehículos de Tracción Humana                    |

## ÍNDICE

|  |     |
|--|-----|
| <b>PRESENTACIÓN</b>  | 3   |
| <b>PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</b>                | 8   |
| <b>PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>  |     |
| Contexto Económico   | 42  |
| Derecho a la Alimentación y políticas agroalimentarias en Venezuela          | 54  |
| Derecho a la Salud   | 72  |
| Derecho a la Educación   | 92  |
| Derecho al Deporte   | 109 |
| Derecho a una Vivienda Adecuada  | 118 |
| Derechos de las trabajadoras y los trabajadores y a la Seguridad Social      | 130 |
| Derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado              | 157 |
| Derechos de los Pueblos Indígenas  | 177 |
| Derechos de los niños, niñas y adolescentes                                  | 189 |
| Derechos de la Juventud  | 208 |
| Derechos de las Mujeres  | 219 |
| Derechos de las Adultas y Adultos Mayores                                    | 237 |
| Derechos de las Personas con Discapacidad                                    | 250 |
| Derechos de las Personas Privadas de Libertad y Situación Penitenciaria      | 264 |
| Derecho a la protección del Estado. Seguridad Ciudadana y Actuación Policial | 273 |
| Derechos Humanos y Afrodescendencia  | 289 |
| Derecho al Refugio   | 299 |
| Servicios Públicos   | 310 |

|   |     |
|---|-----|
| Otras actuaciones relevantes                                    | 320 |
| <b>RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y PETICIONES</b>              | 335 |
| <b>INFORMES ESPECIALES</b>                                      | 380 |
| <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS</b> | 524 |
| <b>REFERENCIAS</b>  | 546 |
| <b>SIGLAS</b>   | 588 |